

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, en 4 municipios del Estado de Guerrero

Declaratoria de Emergencia por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, en 6 municipios del Estado de Oaxaca

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Betania el Evangelio de Dios en México, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento, Monasterio de la Santísima Trinidad en Ciudad Guzmán, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Edificadores, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Apostólico y Profético, Dios es Bueno, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Gloriosa Iglesia de Dios de la Biblia, para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Bocoyna, Clave 0843, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna Tres Castillos, Clave 0813, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Parral-Valle del Verano, Clave 0834, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida del 1 al 24 de abril de 2015 en los municipios de Allende, Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Montemorelos y Pesquería, en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Nuevo León

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santiago, Nuevo León

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Monterrey, Nuevo León

Acuerdo de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Linares, Nuevo León

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Acuerdo A/032/15 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante el diverso A/182/14

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2015

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General de Administración número 03/2015 de seis de mayo de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se redefine la estructura orgánica y funcional de su administración

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 22/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición

Convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, pasan a la segunda etapa

Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, pasan a la segunda etapa

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Lineamientos para la elaboración y emisión del Dictamen Resolutivo Financiero del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

AVISOS

Judiciales y generales

CUARTA SECCION**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/JGA/23/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/24/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Alberto Machuca Aguirre, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/25/2015 por el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/26/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/27/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Tania María Herrera Ríos a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/28/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Álvaro Castro Estrada a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/29/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/30/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/31/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/32/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Roberto Bravo Pérez, de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal)

Acuerdo G/JGA/33/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Óscar Estrada Nieto a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí)

Acuerdo G/JGA/34/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí)

Acuerdo G/JGA/35/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas), a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco)

Acuerdo G/JGA/36/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas)

Acuerdo G/JGA/37/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora), a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León)

Acuerdo G/JGA/38/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora)

Acuerdo G/JGA/39/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato), a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla)

Acuerdo G/JGA/40/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José de Jesús González López a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato)

Acuerdo G/JGA/41/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Francisco Manuel Orozco González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla)

Acuerdo G/JGA/43/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Estado de México)

Acuerdo G/JGA/44/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José Raymundo Rentería Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla)

Acuerdo G/JGA/45/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco)

Acuerdo G/JGA/46/2015 por el que se da conocer la adscripción de los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma a la Sala Regional de Morelos (Cuernavaca, Morelos)

Acuerdo G/JGA/47/2015 por el que se da conocer la adscripción del Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coahuila)

Acuerdo G/37/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Laynez Potisek

Acuerdo G/39/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde

Acuerdo SS/7/2015 por el que se integra al Magistrado de Sala Superior Juan Ángel Chávez Ramírez a la Junta de Gobierno y Administración

Acuerdo G/JGA/42/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Guerrero)

QUINTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Aviso por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 29 de junio de 2012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA3.HCT.290415/90.P.DIR y su Anexo, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria, celebrada el 29 de abril del presente año, relativo a la modificación del Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el año 2015

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Manual General de Organización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, en 4 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXIV, 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); así como 5 último párrafo y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 5 de mayo de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Gobernador del Estado de Guerrero, Dr. Salvador Rogelio Ortega Martínez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Acapulco de Juárez, San Marcos, Tecomanapa, Ayutla de los Libres, Florencio Villarreal, Cuautepec, Copala, San Luis Acatlán, Azoyú, Igualapa, Cuajinicuilapa, Tlacoachistlahuaca, Ometepec, Xochistlahuaca, Marquelia, Juchitán, Coahuayutla de José María Izazaga, La Unión de Isidoro Montes de Oca, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán, Técpan de Galeana, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, y Coyuca de Benítez de dicha Entidad Federativa, por la presencia de inundación costera provocada por elevación extraordinaria de oleaje del 2 al 4 de mayo de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/585/2015, de fecha 5 de mayo de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Guerrero solicitados en el oficio sin número referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0315 de fecha 6 de mayo de 2015, la CONAGUA emitió opinión técnica corroborando el fenómeno de inundación costera del 2 al 4 de mayo de 2015, para los municipios Acapulco de Juárez, Técpan de Galeana, Benito Juárez y Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

Que el día 7 de mayo de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 292, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Acapulco de Juárez, Técpan de Galeana, Benito Juárez y Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN COSTERA OCURRIDA DEL 2 AL 4 DE MAYO DE 2015, EN 4 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Acapulco de Juárez, Técpan de Galeana, Benito Juárez y Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero, por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Guerrero pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, en 6 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXIV, 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” (Reglas Generales); así como 5 último párrafo y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número SEGEGO/CEPCO/0170/2015, recibido con fecha 6 de mayo de 2015 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, Lic. Alfonso José Gómez Sandoval Hernández, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Santiago Pinotepa Nacional, San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa María Tonameca, San Pedro Mixtepec –Dto. 22- y Salina Cruz de dicha Entidad Federativa, por la ocurrencia de inundaciones costeras que se presentaron por los vientos intensos, de forma tal, que el agua de mar penetró tierra adentro en las zonas mencionadas, generando el cubrimiento de extensiones de terreno durante los días 2, 3 y 4 de mayo de 2015; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/588/2015, de fecha 6 de mayo de 2015, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) la opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la propia CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca solicitados en el oficio SEGEGO/CEPCO/0170/2015 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-316 de fecha 7 de mayo de 2015, la CONAGUA emitió opinión técnica corroborando el fenómeno de inundación costera del 2 al 4 de mayo de 2015, para los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa María Tonameca y San Pedro Mixtepec –Dto. 22- del Estado de Oaxaca.

Que el día 7 de mayo de 2015 se emitió el Boletín de Prensa número 293, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa María Tonameca y San Pedro Mixtepec –Dto. 22- del Estado de Oaxaca, por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE
INUNDACIÓN COSTERA OCURRIDA DEL 2 AL 4 DE MAYO DE 2015,
EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de San Pedro Pochutla, Santa María Colotepec, Santa María Huatulco, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santa María Tonameca y San Pedro Mixtepec –Dto. 22- del Estado de Oaxaca, por la presencia de inundación costera ocurrida del 2 al 4 de mayo de 2015.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a siete de mayo de dos mil quince.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Pentecostés Betania el Evangelio de Dios en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. EDGARDO LÓPEZ GONZÁLEZ DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA PENTECOSTES BETANIA EL EVANGELIO DE DIOS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA PENTECOSTES BETANIA EL EVANGELIO DE DIOS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Balancun, identificado como lote 17, manzana 7, colonia Maya Sol, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30796.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato ubicado en avenida Balancun, identificado como lote 17, manzana 7, colonia Maya Sol, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30796.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La gran comisión es proclamar y dar a conocer a todas las naciones, por medio de las palabras y el servicio manifestado en buenas obras de amor, la obra redentora de Cristo, para integrar al hombre en la obra salvadora en cuerpo, alma y espíritu".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Edgardo López González.

VI.- Relación de asociados: Edgardo López González, Enoc López Pérez, Elías Alfaro Hernández, Rolando Juárez Gabriel, Nelba Hodet Pérez Jacob, Iván Enrique Martínez Álvarez, Edgar Segundo López Pérez, Gloria Zuñiga Hernández y Joaquín Quevedo León.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Edgardo López González, Presidente; Joaquín Quevedo León, Secretario; y Enoc López Pérez, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Enoc López Pérez, Elías Alfaro Hernández, Rolando Juárez Gabriel, Edgar Segundo López Pérez, Gloria Zuñiga Hernández, Joaquín Quevedo León y Nancy López Ortiz.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Adoratrices Perpetuas del Santísimo Sacramento, Monasterio de la Santísima Trinidad en Ciudad Guzmán, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ LA C. JUDITH ZAMORA DE DIOS Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA ADORATRICES PERPETUAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO, MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD EN CIUDAD GUZMAN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada ADORATRICES PERPETUAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO, MONASTERIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD EN CIUDAD GUZMAN, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Miguel Hidalgo y Costilla número 642, colonia Centro, población de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, código postal 49000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla número 642, colonia Centro, población de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco, código postal 49000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la doctrina cristiana, siguiendo las enseñanzas de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Judith Zamora de Dios, Magdalena Robles Robles, Ana Lilia Casillas Pascual, Mercedes Rico Calderón y Luz Aurora Casillas Enríquez.

VI.- Relación de asociados: Judith Zamora de Dios, Magdalena Robles Robles, Mercedes Rico Calderón, Ana Lilia Casillas Pascual, Luz Aurora Casillas Enríquez, Elba Sofía Castillo de la O, María Elida Castillo de la O, Gema Esther Estrella Robles, Lucía Estrella Torrico, Raquel Flores Rodríguez, María Margarita Godoy Covarrubias, Ma. Josefina Mendes Ramos, María Meza Ibarra, Carmen Adriana Nordhal Vega, Gabriela Ochoa Luis Juan, Engracia Ochoa Rodríguez, Ma. Juanita Robles Vega, María Concepción Santos Hernández, Consuelo Zepeda Pérez y María Isabel Abarca Bretón.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo", integrado por las personas y cargos siguientes: Judith Zamora de Dios, Superiora; Magdalena Robles Robles, Vicaria; Ana Lilia Casillas Pascual, Ecónoma; Mercedes Rico Calderón, Maestra de Formación; y Luz Aurora Casillas Enríquez, Administradora.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Edificadores, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SALOMÓN JUÁREZ ORTEGA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EDIFICADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EDIFICADORES, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera a Monterrey kilómetro 7.5, ejido Benito Juárez, ciudad y municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, código postal 87090.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Cristiana Edificadores, ubicado en carretera a Monterrey kilómetro 7.5, identificado como parcela 9Z-1 P-1/1, ejido Benito Juárez, ciudad y municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas, código postal 87090.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Salomón Juárez Ortega.

VI.- Relación de asociados: Salomón Juárez Ortega, Dante Salomón Juárez Chavira, Monica Isabel Juárez Chavira, Laura Chavira Cabriaes, Laura Liliana Ramírez Espinoza y Karla Edith Alfaro Izaguirre.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo Nacional", integrado por las personas y cargos siguientes: Salomón Juárez Ortega, Presidente; Dante Salomón Juárez Chavira, Secretario; y Monica Isabel Juárez Chavira, Tesorera.

IX.- Ministros de culto: Salomón Juárez Ortega, Dante Salomón Juárez Chavira y Monica Isabel Juárez Chavira.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Apostólico y Profético, Dios es Bueno, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JUAN ANTONIO LUNA FLORES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO, DIOS ES BUENO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO APOSTOLICO Y PROFETICO, DIOS ES BUENO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 5 de Febrero número 10, pueblo de Acolman, Centro, municipio de Acolman, Estado de México, código postal 55870.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto dos inmuebles bajo contrato de comodato, denominados y ubicados en: 1.- Ministerio Apostólico y Profético Dios es Bueno, calle 5 de Febrero número 10, Acolman Centro; 2.- Ministerio Apostólico y Profético Dios es Bueno, calle Nezahualcóyotl sin número, colonia El Calvario, Pueblo de Acolman, ambos en el municipio de Acolman, Estado de México, código postal 55870.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar y practicar el perdón, la reconciliación y el servicio corresponsable entre los hombres, sin acepción ni excepción de personas; el vivir en comunión; la fe, el amor y la esperanza que hagan posible y patente la paz entre aquellos que anhelan alcanzar como objetivo principal y prioritario, glorificar a Dios y someter su vida al Señorío de Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Juan Antonio Luna Flores.

VI.- Relación de asociados: Juan Antonio Luna Flores, Norma Vargas Cuevas, Iván Luna Vargas, Josuhe Luna Vargas y Jocabet Romero Aguilar.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Antonio Luna Flores, Apostol Vitalicio, Representante y Presidente; Iván Luna Vargas, Secretario; Norma Vargas Cuevas, Tesorera; y Jocabet Romero Aguilar, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Juan Antonio Luna Flores, Norma Vargas Cuevas, Ivan Luna Vargas, Josuhe Luna Vargas y Jocabet Romero Aguilar.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada La Gloriosa Iglesia de Dios de la Biblia, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ DAVID OJEDA PECH Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA LA GLORIOSA IGLESIA DE DIOS DE LA BIBLIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada LA GLORIOSA IGLESIA DE DIOS DE LA BIBLIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle 136, identificado como lote 27, manzana 33, región 237, ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal 77527.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio, denominado La Gloriosa Iglesia de Dios de la Biblia, ubicado en calle 136, identificado como lote 27, manzana 33, región 237, ciudad de Cancún, municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, código postal 77527.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Cumplir la gran comision dada por el Señor Jesucristo de 'Id y Predicar El Evangelio'".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jose David Ojeda Pech, Eneida Castillo y Castillo y Lázaro Ayala Ek.

VI.- Relación de asociados: Natalia Tun Dzib, Sonia Lorena Cel Uluac, Fidelia del Carmen Camelo Cab y Valentina Madrigal Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo General", integrado por las personas y cargos siguientes: Jose David Ojeda Pech, Presidente; Lázaro Ayala Ek, Secretario; y Eneida Castillo y Castillo, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Jose David Ojeda Pech.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Bocoyna, Clave 0843, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Bocoyna, clave 0843, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Bocoyna, clave 0843, en el Estado de Chihuahua;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Bocoyna, clave 0843, en el Estado de Chihuahua, con un volumen disponible de 0.107660 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Bocoyna, clave 0843, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 0.107660 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Bocoyna, clave 0843, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Bocoyna, clave 0843, Estado de Chihuahua, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Bocoyna, clave 0843, Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO BOCOYNA, CLAVE 0843, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Bocoyna, clave 0843, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Bocoyna, clave 0843, se localiza en la porción sur del Estado de Chihuahua, cubriendo una superficie de 7,336 kilómetros cuadrados; abarcando en su totalidad el Municipio de El Tule y la mayor parte del Municipio de Balleza, y en menor proporción los municipios de Rosario, Huejotitán, San Francisco del Oro y Nonoava, en el Estado de Chihuahua. Asimismo, abarca pequeñas porciones de los municipios de Ocampo y Guanaceví, en el Estado de Durango, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Bocoyna, clave 0843, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el "ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO BOCOYNA, CLAVE 0843

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	106	3	10.5	26	42	23.9	
2	106	3	23.8	26	24	24.8	
3	106	3	17.9	26	13	22.4	
4	106	14	54.7	26	8	10.0	
5	106	15	51.0	26	4	56.7	
6	106	14	7.7	26	1	43.8	
7	106	7	41.3	25	58	40.6	
8	106	19	50.6	26	0	20.7	
9	106	20	13.1	26	11	26.3	
10	106	23	26.6	26	15	26.9	
11	106	26	15.4	26	18	53.5	
12	106	26	59.2	26	25	32.9	
13	106	23	37.2	26	31	58.2	
14	106	47	34.2	26	37	38.1	
15	106	50	21.4	26	51	14.0	

16	106	47	16.7	27	5	4.4	
17	106	37	10.1	27	8	50.7	
18	106	35	6.6	27	17	6.9	
19	106	31	16.9	27	17	14.5	
20	106	29	21.1	27	21	20.4	
21	106	26	6.5	27	19	12.7	
22	106	21	9.5	27	20	46.6	
23	106	18	14.3	27	19	42.5	
24	106	14	29.2	27	17	8.6	
25	106	12	31.7	27	12	57.3	
26	106	6	58.9	27	10	56.7	
27	106	0	58.5	27	2	53.1	
28	105	59	12.2	27	0	0.2	
29	105	59	26.4	26	53	10.4	
30	106	0	0.0	26	48	32.0	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2000, la población total en la superficie del acuífero Bocoyna, clave 0843, era de 21,144 habitantes; en el año 2005, era de 19,452 habitantes y para el año 2010, era de 20,546 habitantes. La población está distribuida en 494 localidades rurales, siendo las más importantes Balleza, con una población de 2,087 habitantes; Ejido El Vergel, con 2,008 habitantes; El Tule, con 811 habitantes y La Magdalena, con 500 habitantes.

Las principales actividades económicas en la zona del acuífero Bocoyna, clave 0843, son la agricultura y la ganadería desarrollada en agostadero.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

Los tipos de climas que predominan en el acuífero Bocoyna, clave 0843, son templados a climas secos esteparios. Los climas templados se presentan principalmente en la mitad oeste del acuífero. Este clima es de tipo subhúmedo, con régimen de lluvias de verano y escasa precipitación el resto del año o de invierno. Los climas secos se manifiestan en las porciones central y en la mitad este del acuífero. Ambos climas son de tipo estepario.

Los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 618 milímetros, 15.0 grados centígrados y 1,750 milímetros, para la precipitación, temperatura y evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y Geomorfología

El acuífero Bocoyna, clave 0843, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, la porción nororiental en la Subprovincia Fisiográfica Sierras y Llanuras de Durango y la superficie restante en la Subprovincia Fisiográfica Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses.

La Provincia Sierra Madre Occidental en esta porción es limítrofe entre Chihuahua, Durango y Sinaloa, por su ubicación dentro del contexto continental, se manifiesta a lo ancho de más de 140 kilómetros, con rumbo suroeste, alcanzando elevaciones máximas del orden de los 3,000 metros sobre el nivel del mar. Su relieve se caracteriza por presentar cañones profundos y topografía abrupta, donde es factible encontrar pequeños y estrechos valles en los cañones; la topografía tiende a ser más suave hacia el oriente y al sur, en donde se encuentran amplios valles y extensas llanuras.

La Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango se presenta como una franja angosta y alargada que forma parte de los costados orientales de la Sierra Madre Occidental. Está representada por llanuras amplias y una manifestación importante de mesetas, dominando la litología las rocas ígneas de composición ácida, principalmente riolita e ignimbrita. En la porción oriental del acuífero sobresalen morfologías de mesetas bordeando pequeños valles aluviales desarrollados por los ríos.

La Subprovincia Gran Meseta y Cañones Chihuahuenses está caracterizada por la morfología de una enorme meseta de rocas volcánicas, principalmente riolíticas, fuertemente disectada en toda su extensión y en la que los ríos de la vertiente occidental han labrado profundos cañones. Las cumbres más elevadas oscilan entre los 2,700 a 3,000 metros sobre el nivel del mar.

3.3 Geología

En la región en la que se ubica el acuífero Bocoyna, clave 0843, se muestran rocas extrusivas de tipo andesítico, relacionadas con la primera fase volcánica que dio origen a la Sierra Madre Occidental, que sobreyacen discordantemente a las rocas sedimentarias Cretácicas, que a su vez subyacen discordantemente a tobos del Oligoceno-Mioceno y a rocas sedimentarias del Terciario. Se observaron secuencias volcano-sedimentarias que subyacen a las rocas denominadas Complejo Volcánico Superior. La segunda fase volcánica la representan tobos de composición riódacítica y riolítica con intercalación de volcanoclásticos, así como riolita del Oligoceno Mioceno que en ocasiones extruyeron a través de fracturas; estas unidades sobreyacen en discordancia a las rocas del Complejo Volcánico Inferior Mc Dowell y Clabaugh.

La andesita post-miocénica sobreyace concordantemente a las unidades ácidas y subyace al basalto, el cual es el representativo de las últimas manifestaciones volcánicas; esta unidad sobreyace también discordantemente a rocas ígneas, así como a unidades Cretácicas y subyace a rocas y sedimentos del Pliocuatrnario.

Contemporánea o posterior a las manifestaciones volcánicas que dieron origen a la Sierra Madre Occidental, ocurre el depósito de sedimentos clásticos en facies continentales representados por areniscas y conglomerados, que rellenan antiguas cuencas continentales, sobreyacen en forma discordante a las rocas del Cretácico y subyacen a rocas extrusivas volcánicas de tipo ácido e intermedio y a depósitos del Terciario Superior. Para este mismo tiempo las condiciones iniciales fueron de relleno de cuenca formada por areniscas y conglomerados y posteriormente lacustres, evidenciados por la depositación de caliza continental, limolita y lutita, esta secuencia es discordante con las unidades Cretácicas. Para el Cuaternario se deposita material clástico no consolidado en los pequeños valles aluviales.

En la región cubierta por el acuífero se encuentran expuestas rocas metamórficas de Edad Carbonífero al Jurásico, así como rocas sedimentarias del Cretácico al Holoceno, rocas ígneas extrusivas de Edad Paleógeno-Neógeno y el emplazamiento de cuerpos intrusivos del Jurásico al Paleógeno.

Las rocas metamórficas pertenecen a la Formación Gran Tesoro, es una secuencia vulcanosedimentaria que consta de un conjunto de rocas metavolcánicas con estructura almohadilladas, filitas con bandas finas de sericita en forma de microcristales tabulares y pizarras negras con aspecto carbonoso, de edad Jurásico.

En ocasiones de manera tectónica o sobreyaciendo discordantemente aflora la Secuencia San Francisco, de Edad Cretácica, constituida por alternancias de andesitas, areniscas, conglomerados y limolita, calizas y sedimentos vulcanoclásticos, cuyos principales afloramientos se distribuyen en la región occidental, dispuestos en franjas orientadas en dirección noroeste-sureste.

Por medio de una discordancia erosional, sobreyaciendo a las unidades metamórficas anteriores, se presenta el Grupo Mezcalera, conformado por un conglomerado polimíctico de fragmentos de esquistos, pizarras y filitas, que alternan con areniscas, que cambian verticalmente de facies a un horizonte de calizas estratificadas. Sobre esta unidad en contacto concordante, se desarrolla un paquete de areniscas y limolitas, en estratos delgados a laminares, de Edad Cretácico Inferior.

En la zona se presentan sedimentos clásticos del Cuaternario, consistentes de gravas, arenas y limos, depositados en los cauces de los arroyos principales.

Las estructuras más antiguas son algunas de las que afectan a las rocas metamórficas. Estas estructuras consisten en pliegues muy cerrados de tipo chevrón, orientados en sentido este-oeste, cabalgaduras de poca extensión y foliación subparalela a la estratificación. El conjunto sedimentario presenta estructuras compresivas de la Orogenia Laramide, provocando cabalgamientos, plegamientos y fallamientos en dirección noreste.

Posterior a estas estructuras, se detectan las deformaciones y fallamientos que actuaron sobre las rocas filíticas y sobre las rocas del Grupo Mezcalera, dichas estructuras consisten en pliegues anticlinales, sinclinales, pliegues muy cerrados tipo chevrón y zigzag. Las estructuras en las secuencias Cretácicas se manifiestan como producto de esfuerzos compresivos con desarrollo de pliegues sinesquistosos.

Los intrusivos se asocian al emplazamiento del batolito de Sinaloa-Sonora y se relacionan directamente con la evolución del arco magmático activo, ocurrido durante el Cretácico al Oligoceno, debido a la convergencia de una placa oceánica contra el borde continental, cuya evolución tiene un largo periodo de desarrollo y por consiguiente varias etapas de magmatismo y vulcanismo.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Bocoyna, clave 0843, se localiza en la Región Hidrológica 24 Bravo-Conchos, en la Cuenca Río Conchos-Presa de la Colina.

El Río Conchos, tiene uno de sus principales aportadores a la corriente superficial denominada Río Balleza, a la altura de las rancherías de San Nicolás de la Joya y Los Veranos. Adelante la corriente describe una curva para continuar su curso hacia el este, a partir de donde empieza a penetrar en un área de topografía donde predominan las condiciones menos abruptas, constituidas por mesas y planicies. El Río Balleza cruza por el centro el área del acuífero Bocoyna, clave 0843.

La presencia de corrientes naturales de agua superficial en la zona forma parte del sistema de recarga y descarga del acuífero, principalmente en zona del relleno aluvial donde la conductividad hidráulica es más favorecida. No existen presas de almacenamiento de agua superficial, ni distritos de riego, ni tampoco obras destinadas a la recarga artificial del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Las evidencias geológicas, geofísicas e hidrogeológicas permiten definir la presencia de un acuífero tipo libre heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior, por sedimentos aluviales de granulometría variada y conglomerados, cuyo espesor puede alcanzar algunas decenas de metros en el centro del valle. La porción inferior se aloja en una secuencia de rocas volcánicas entre las que destacan las tobas ácidas, riolitas e ignimbritas y en menor proporción basaltos, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento.

A mayor profundidad, las rocas calizas y areniscas representan un acuífero con características confinantes cuyo potencial aún no ha sido explorado, pero que puede ser escaso, debido a que estas rocas solo se presentan en pequeños afloramientos en la porción suroriental del acuífero.

Los rellenos que están por encima de los niveles de saturación actúan como transmisores del agua hacia las formaciones subyacentes, especialmente en las sierras que delimitan el acuífero, en donde funcionan como zonas de recarga; en caso contrario actúan conjuntamente con los depósitos de relleno de valles como una sola unidad geohidrológica.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. No se cuenta con información piezométrica que permita elaborar las configuraciones de profundidad, elevación y evolución del nivel estático. Las escasas mediciones piezométricas recabadas durante los recorridos de campo se encuentran dispersas en el espacio y no cubren en su totalidad la extensión superficial del acuífero. Debido al escaso número de aprovechamientos existentes en el área que cubre el acuífero y al incipiente volumen de extracción, se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, el volumen de extracción total estimada es de 3.6 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 2.15 millones de metros cúbicos, que corresponden al 59.76 por ciento, se destinan al uso agrícola; 0.80 millones de metros cúbicos, que corresponden al 22.31 por ciento, se utilizan para el abastecimiento público urbano; 0.62 millones de metros cúbicos, que corresponden al 17.27 por ciento, se utilizan para usos múltiples; 0.02 millones de metros cúbicos, que corresponden al 0.46 por ciento, al uso pecuario; 0.01 millones de metros cúbicos anuales, que corresponden al 0.20 por ciento, al uso doméstico y servicios.

5.4 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con este balance, la recarga total media anual que recibe el acuífero Bocoyna, clave 0843, es de 236.7 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 236.258 millones de metros cúbicos anuales, por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 0.442 millones de metros cúbicos de recarga inducida que ocurre anualmente.

Las salidas del acuífero ocurren mediante bombeo a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 3.6 millones de metros cúbicos anuales, y 233.1 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales, como aportación al caudal base del Río Balleza. Se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Bocoyna, clave 0843, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\text{Disponibilidad media anual de agua subterránea} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural comprometida} - \text{Volumen concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Bocoyna, clave 0843, se determinó considerando una recarga media anual de 236.70 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida de 233.00 millones de metros cúbicos anuales; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo del 2013, de 3.592340 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 0.107660 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(Cifras en millones de metros cúbicos anuales)					
0843	BOCOYNA	236.7	233.0	3.592340	3.6	0.107660	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones en el acuífero Bocoyna, clave 0843.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 3.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, en el acuífero se encuentra vigente el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Bocoyna, clave 0843, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes de extracción autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Bocoyna, clave 0843, está ubicado en una zona desértica, con escasez natural de agua, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 618 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,750 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Bocoyna, clave 0843, la extracción total a través de norias y pozos es de 3.6 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 236.7 millones de metros cúbicos anuales y el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 3.7 millones de metros cúbicos anuales. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Bocoyna, clave 0843, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, limitando las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Bocoyna, clave 0843, existe el riesgo de que se generen los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Bocoyna, clave 0843, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Bocoyna, clave 0843, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2013;
- Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, existe el riesgo de que en el futuro la demanda de agua supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Bocoyna, clave 0843.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Bocoyna, clave 0843, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Bocoyna, clave 0843, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Bocoyna, clave 0843, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en las direcciones que se indican a continuación Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente. Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Estado de Nuevo León y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad 3300, Colonia Magisterial, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Laguna Tres Castillos, Clave 0813, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua;

Que el 14 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios de disponibilidad media anual de las aguas subterráneas de 58 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológicas administrativas que se indican”, en el que se dio a conocer la disponibilidad de agua subterránea del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un volumen disponible de 17.702178 millones de metros cúbicos anuales, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2010;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 17.702178 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, Estado de Chihuahua, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, en el Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO LAGUNA TRES CASTILLOS, CLAVE 0813, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se localiza en la porción nororiental del Estado de Chihuahua, cubriendo una superficie de 4,579 kilómetros cuadrados; se localiza dentro de los municipios de Ahumada y Coyame del Sotol, y comprende una pequeña área de su porción sur en el Municipio de Aldama, todos del Estado de Chihuahua, y administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO (0813) LAGUNA TRES CASTILLOS

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	59	44.5	30	18	35.0	
2	105	53	27.9	30	21	36.6	
3	105	51	26.5	30	16	16.4	
4	105	35	44.7	30	15	15.1	
5	105	23	23.6	30	12	39.4	
6	105	19	24.7	30	4	29.1	
7	105	19	29.4	30	2	4.3	
8	105	21	33.1	29	57	39.3	
9	105	20	26.5	29	52	28.3	
10	105	24	50.5	29	44	31.3	
11	105	22	46.3	29	42	32.7	
12	105	29	59.1	29	39	35.1	
13	105	36	51.5	29	34	50.9	

14	105	50	11.3	29	39	52.7	
15	105	54	30.1	29	47	12.0	
16	105	59	13.6	29	47	26.7	
17	106	3	8.2	29	50	44.7	
18	106	5	30.5	30	6	0.5	
19	106	10	20.6	30	18	9.5	
1	105	59	44.5	30	18	35.0	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, para el año 2000, era de 96 habitantes, misma que se redujo, ya que para el año 2005, la población total en la superficie del acuífero era de 55 habitantes, y en el año 2010, la población era de solamente 53 habitantes.

La población está distribuida en 19 localidades rurales, todas con menos de 10 habitantes, por lo que la densidad de población es extremadamente baja. Las localidades que tienen mayor número de población son Las Tuzas, con 6 habitantes, Tres Castillos y Loma Blanca. Las dos con 5 habitantes cada una. De acuerdo con las proyecciones de crecimiento poblacional del Consejo Nacional de Población, para el año 2030, se estima una población de 220 habitantes en las localidades ubicadas en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813.

Las principales actividades económicas en la zona del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, son la agricultura y la ganadería.

3. MARCO FÍSICO

3.1 Climatología

En la superficie del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, predomina el clima de tipo árido y extremoso, que corresponde a un clima muy seco, templado; de temperatura media anual entre 12 y 18 grados centígrados, la temperatura media del mes más frío oscila entre -3 y 18 grados centígrados, la temperatura media del mes más cálido es mayor de 18 grados centígrados, con lluvias de verano, y un porcentaje de precipitación invernal entre 5 y 10.2 por ciento, y verano cálido.

La temperatura se manifiesta con mayor intensidad durante los meses de mayo a septiembre, decreciendo durante el resto del año, los valores menores registrados corresponden a los meses de diciembre, enero y febrero.

Los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 346 milímetros, 16.6 grados centígrados y 1,785 milímetros, para la precipitación, temperatura y evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierras y Llanuras del Norte, la mayor parte de la Subprovincia Sierras Plegadas del Norte y solo una pequeña porción de su extremo noroccidental se ubica en la Subprovincia Llanuras y Médanos del Norte.

En la provincia Sierras y Llanuras de Norte, dominan rocas volcánicas ácidas en el oeste, en la zona próxima a la Sierra Madre Occidental, así como las calizas en las porciones al norte y oriente. Los aluviones en general cubren los llanos, éstos a veces tienen acumulaciones salitrosas conocidas como barriales. La Subprovincia Sierras Plegadas del Norte, se caracteriza por la presencia de sierras anticlinales de calizas cretácicas, alineadas en dirección noroeste-sureste separadas por amplios valles y cuencas rellenas de material aluvial. La red hidrográfica se caracteriza por tener un sistema de drenaje de tipo paralelo y sub-paralelo. Colinda al sureste con la Subprovincia Llanuras y Sierras Volcánicas, al sur con ésta y la de Bolsón de Mapimí, al oeste con la última mencionada y con Llanuras y Médanos del Norte. La Subprovincia consiste en una bajada amplia con algo más de 1,000 metros sobre el nivel del mar, tiene asociados lomeríos y su continuidad está parcialmente interrumpida por pequeñas sierras alargadas, dispersas y orientadas norte-sur.

En la zona del acuífero dominan las llanuras aluviales y las bajadas, pero existen pequeñas sierras escarpadas y plegadas, así como lomeríos escarpados y ramificados, orientados norte-sur. Los lomeríos en la parte boreal están relacionados con rocas volcánicas ácidas mostrando fallas normales sobre sus costados; y en la austral, con calizas. Solo en el noreste de Parral afloran rocas basálticas, que tienen morfología de meseta.

3.3 Geología

La columna geológica de las regiones norte y oriente del Estado de Chihuahua se encuentra formada por rocas metamórficas, sedimentarias marinas y continentales, ígneas extrusivas e intrusivas, que varían en edad desde el Precámbrico hasta el Cuaternario. El basamento Precámbrico de la región está constituido por anfibolitas afectadas por intrusivos graníticos.

Las unidades sedimentarias marinas comprenden rocas carbonatadas de facies de aguas someras y profundas, las primeras representadas por rocas carbonatadas de facies de plataforma, con edades desde el Paleozoico hasta el Cretácico Superior; las segundas se encuentran formadas por sedimentos arcillo-arenosos tipo flysh, además de arcillo-calcáreos y calcáreo-arcillosos en la cima del Jurásico Superior y Cretácico. Las rocas ígneas extrusivas se presentan en forma de derrames de origen fisural y de composición riolítica, andesítica y basáltica; asimismo, existen unidades tobáceas riolíticas. Los depósitos del Cuaternario cubren un alto porcentaje de la superficie de la región, constituidos por conglomerados, limo-arcillosos, eólicos, de talud y aluviales.

La columna estratigráfica del área en que se ubica el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, incluye rocas sedimentarias, volcánicas e ígneas intrusivas, cuya edad varía desde el Jurásico Superior al Holoceno. Las rocas mesozoicas son las más abundantes y están representadas por formaciones sedimentarias principalmente calcáreas y en menor proporción calcáreo-dendríticas; mientras que las unidades del Terciario dentro del dominio del Oligoceno son escasas y están constituidas básicamente por rocas volcánicas extrusivas y cuerpos intrusivos aislados. Las unidades del Mioceno se encuentran representadas por conglomerados polimícticos con una distribución amplia, asimismo por rocas riolíticas; mientras que el Holoceno está evidenciado por conglomerados polimícticos, depósitos eólicos, lacustres y aluviales.

Al inicio del Cretácico Inferior se deposita de manera concordante la secuencia de caliza arcillosa de estratificación delgada con intercalaciones de lutita y yesos en forma masiva de la Formación Navarrete, del Cretácico, aflora principalmente sobre las sierras Las Vacas, San José del Prisco, El Fierro y La Pinosa; el contacto superior es transicional y concordante con la Formación Las Vigas, de edad Cretácico Inferior, constituida por una secuencia de arenisca con intercalaciones de lutita, en estratos que varían de delgados a gruesos, intemperizando en color rojizo, presenta huellas de oleaje y estratificación cruzada, se localiza sobre las sierras San José del Prisco, La Lágrima, La Pinosa, Pilares y El Fierro.

La secuencia mesozoica define estructuras plegadas, recostadas hacia el noreste, en ocasiones aparecen dislocadas por fallas inversas. Los cuerpos intrusivos aparecen recortados por fallas normales de orientación general norte-sur, al igual que la secuencia piroclástica del Paleógeno-Neógeno. Por las características morfológicas y estructurales que se aprecian, se distinguen zonas diferentes en cuanto al estilo de deformación continua de las unidades litológicas. Los anticlinales y sinclinales, amplios y simétricos con inclinación en sus flancos de 5 a 10 grados y orientación de los ejes estructurales noroeste-sureste. El desarrollo de este tipo de estructuras suaves y abiertas fue debido a la competencia de la roca calcárea, a los esfuerzos de compresión.

La deformación discontinua está representada por dos tipos, las fallas de compresión y distensión, de las primeras se observaron pliegues-falla y fallamiento inverso de poca magnitud con vergencia hacia el noreste, así como de cabalgadura.

Las estructuras distensivas, están representadas por fallas normales y fracturas; las primeras guardan una orientación noroeste-sureste principalmente, con variaciones norte-sur, son las causantes de la separación de los bloques sedimentarios y la formación de fosas tectónicas. Las fracturas forman dos familias una con orientación noreste-suroeste y la otra noroeste-sureste, que afectan a las unidades sedimentarias e ígneas.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se localiza en la Región Hidrológica 34, Cuencas Cerradas del Norte, dentro de la cuenca El Carrizo y Otras, en las subcuencas del Arroyo El Burro y Félix U. Gómez.

Generalmente, el patrón de drenaje de la región dentro del acuífero es de tipo dendrítico endorreico. La corriente superficial principal es el Arroyo El Paisano, cuyo origen tiene lugar en la parte noroeste del acuífero, con sentido de escurrimiento general hacia el sureste, hasta su desembocadura en la Laguna Tres Castillos. Existen más escurrimientos de menor importancia como el caso de los arroyos El Indio y Palos Blancos que descargan a la misma laguna.

La Laguna Tres Castillos es formada por la intercomunicación de diversas áreas de inundación de escasa profundidad, teniendo como fuente de alimentación los arroyos que descienden de las sierras circundantes.

La presencia de agua superficial en la mayor parte de la cuenca es temporal y de corta duración. La relativa pobreza de los recursos hidráulicos superficiales limita su posible aprovechamiento.

La presencia de corrientes naturales de agua superficial en la zona forma parte del sistema de recarga del acuífero, principalmente en zona del relleno aluvial donde la conductividad hidráulica es más favorecida. No existen presas de almacenamiento de agua superficial, ni distritos de riego, ni tampoco obras destinadas a la recarga artificial del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, es heterogéneo y anisótropo, en general de tipo libre a semiconfinado debido a la presencia de sedimentos lacustres hacia las partes más bajas de la cuenca, conformado por un medio granular y otro fracturado subyacente. En la superficie del acuífero afloran depósitos clásticos y conglomerados que se encuentran rellenando el valle, cuyo espesor puede alcanzar varias centenas de metros al centro de las fosas tectónicas. La porción inferior está alojada en un medio fracturado desarrollado en rocas volcánicas. A mayor profundidad las rocas calizas de las formaciones Buda y Aurora constituyen horizontes acuíferos que no han sido explorados en la zona, pero que en otras regiones han mostrado un potencial favorable. Debido a que estas formaciones se encuentran sobreyacidas por lutitas o secuencias de lutitas y areniscas, pueden presentar condiciones de confinamiento.

Los depósitos granulares tienen una amplia distribución espacial, cubren toda la planicie del interior del valle y su espesor es de varias centenas de metros. Los rellenos que están por encima de los niveles de saturación actúan como transmisores del agua hacia las formaciones subyacentes, especialmente en las sierras que delimitan el acuífero, en donde funcionan como zonas de recarga; en caso contrario, actúan conjuntamente con los depósitos de relleno de valles como una sola unidad geohidrológica.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel estático, medida desde la superficie del acuífero para el año 2005, variaba de 5 a 70 metros. Los valores más someros, menores de 10 metros, se registraban en la porción central del acuífero, en las inmediaciones de la Laguna Grande. De 10 a 15 metros se observaban en la porción noroccidental del acuífero, al poniente de la Sierra El Fierro, y en el extremo suroriental, al sur de la Sierra La Lágrima. Los valores mayores a 20 metros se presentaban al noreste del acuífero, en la vecindad de la Sierra La Lágrima. Los valores más profundos se registraban al noreste del acuífero, zona que se comparte con el acuífero Los Lamentos.

La elevación del nivel estático respecto al nivel del mar varía de 1,215 a 1,475 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía, al igual que los valores de profundidad, lo que indica que el flujo subterráneo no ha sufrido alteraciones causadas por la concentración de pozos o del bombeo. Los valores de elevación más bajos se presentan al norte. En la porción central se advierte una elevación mínima de 1,225 metros sobre el nivel del mar en el entorno del área lagunar, desde donde se incrementan gradualmente hacia las estribaciones de las sierras limítrofes. Los valores máximos de elevación se presentan al sureste del acuífero.

La configuración de la elevación del nivel estático no demuestra alteraciones del flujo natural del agua subterránea que indiquen la presencia de conos de abatimiento causados por la concentración de pozos. Por ello se puede afirmar que la elevación del nivel del agua subterránea no ha sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, el volumen de extracción total estimada es de 1.10 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales 0.979 millones de metros cúbicos, que corresponden al 89 por ciento, se destinan al uso agrícola; 0.0235 millones de metros cúbicos, que corresponden al 2 por ciento, se utilizan para uso doméstico, y los 0.0975 millones de metros cúbicos restantes, que equivalen al 9 por ciento, se destinan para el uso pecuario.

5.4 Balance de agua Subterránea

De acuerdo con el balance de agua subterránea, la recarga total media anual que recibe el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, es de 18.8 millones de metros cúbicos anuales, integrada por recarga vertical a partir de agua de lluvia y por recarga inducida.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción, a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 1.10 millones de metros cúbicos anuales, 17.70 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros; como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, fue determinada conforme al método establecido en la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{comprometida} \qquad \qquad \qquad \text{en el Registro Público de} \\ \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se determinó considerando una recarga media anual de 18.8 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 1.097822 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 17.702178 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)							
0813	LAGUNA TRES CASTILLOS	18.8	0.0	1.097822	1.10	17.702178	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales “3” y “4” de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 18.8 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

Actualmente, el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, a través del cual en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA

8.1 Escasez natural de agua

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, está ubicado en una zona preponderantemente desértica, con escasez natural de agua, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 346 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,785 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Lo árido de la región y la baja densidad de población, ocasionan que la extracción de agua subterránea actualmente sea reducida; sin embargo, la creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, la extracción total a través de norias y pozos es de 1.1 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 18.8 millones de metros cúbicos anuales y el volumen máximo que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables es de 18.8 millones de metros cúbicos anuales.

A pesar de que la población actual en la superficie del acuífero es muy reducida, y por tanto la extracción de agua subterránea es incipiente, la cercanía con acuíferos sobreexplotados del Estado de Chihuahua, representa una gran amenaza, debido a que los usuarios que en los últimos años han adoptado nuevas tecnologías de producción agrícola, cuya rápida expansión ha favorecido la construcción de un gran número de pozos en muy corto tiempo, con una gran capacidad de extracción, propiciando la sobreexplotación de los acuíferos, podrían invadir el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, con lo que la demanda de agua subterránea se incrementaría notoriamente, la disponibilidad del acuífero se vería comprometida y el acuífero correría el riesgo de sobreexplotarse en el corto plazo.

En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región, como podría ser el establecimiento de industrias o grupos de agricultores con ambiciosos proyectos, como se han presentado en otras regiones del Estado de Chihuahua, que demandaran un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como la profundización de los niveles de extracción, la inutilización de pozos, el incremento de los costos de bombeo, la disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como el deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, así como protegerlo de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, el acuífero debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir la sobreexplotación del acuífero.
- El acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se encuentra sujeto a las disposiciones del "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013.
- Dicho instrumento ha permitido prevenir los efectos de la explotación intensiva; sin embargo, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Laguna Tres Castillos, clave 0813, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Estado de Nuevo León y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad 3300, Colonia Magisterial, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Parral-Valle del Verano, Clave 0834, en el Estado de Chihuahua, Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 Bis fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 7 BIS fracción IV, 9 fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XLI, XLV, XLVI y LIV, 12 fracciones I, VIII, XI y XII, y 38 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 14 fracciones I y XV y 73 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y, 1, 8 primer párrafo, y 13 fracciones II, XI, XXVII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta 4 denominada “México Próspero”, establece la estrategia 4.4.2, encaminada a implementar un manejo sustentable del agua, que haga posible que todos los mexicanos accedan a ese recurso, teniendo como línea de acción ordenar su uso y aprovechamiento, para propiciar la sustentabilidad ambiental sin limitar el desarrollo;

Que el 5 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se establece y da a conocer al público en general la denominación única de los acuíferos reconocidos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión Nacional del Agua, y la homologación de los nombres de los acuíferos que fueron utilizados para la emisión de los títulos de concesión, asignación o permisos otorgados por este órgano desconcentrado”, en el cual al acuífero objeto de este Estudio Técnico, se le asignó el nombre oficial de Parral-Valle del Verano, clave 0834, en el Estado de Chihuahua;

Que el 28 de agosto de 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, en el que se establecieron los límites y se actualizó la disponibilidad del agua subterránea del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un volumen disponible de 3.165340 millones de metros cúbicos anuales;

Que el 20 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de los 653 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que forman parte de las regiones hidrológico-administrativas que se indican”, en el que se actualizó la disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, en el Estado de Chihuahua, obteniéndose un valor de 3.540745 millones de metros cúbicos anuales;

Que la actualización de la disponibilidad media anual del agua subterránea para el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, en el Estado de Chihuahua, se determinó de conformidad con la “NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales”, publicada el 17 de abril de 2002 en el Diario Oficial de la Federación, con fecha de corte en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013;

Que el 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, a través del cual en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, Estado de Chihuahua, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo;

Que con el Acuerdo referido en el Considerando anterior, se ha evitado el aumento de la extracción de agua subterránea sin control por parte de la Autoridad del Agua, y se han prevenido los efectos adversos de la explotación intensiva tales como el abatimiento del agua subterránea, con el consecuente aumento en los costos de extracción e inutilización de pozos, así como el deterioro de la calidad del agua, que hubieran generado una situación de peligro en el abastecimiento de los habitantes de la zona e impacto en las actividades productivas que dependen de este recurso;

Que la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en el artículo 38, párrafo primero de la Ley de Aguas Nacionales, en relación con el diverso 73 de su Reglamento, procedió a formular los estudios técnicos del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, Estado de Chihuahua, con el objetivo de definir si se presentan algunas de las causales de utilidad e interés público, previstas en la propia Ley, para sustentar la emisión del ordenamiento procedente mediante el cual se establezcan los mecanismos para regular la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, que permita llevar a cabo su administración y uso sustentable;

Que para la realización de dichos estudios técnicos se promovió la participación de los usuarios, a través del Consejo de Cuenca del Río Bravo, a quienes se les presentó el resultado de los mismos en la vigésima reunión ordinaria de su Grupo de Seguimiento y Evaluación, realizada el 12 de marzo de 2014, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, habiendo recibido sus comentarios, observaciones y propuestas; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE AGUAS NACIONALES SUBTERRÁNEAS DEL ACUÍFERO PARRAL-VALLE DEL VERANO, CLAVE 0834, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se da a conocer el resultado de los estudios técnicos realizados en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, ubicado en el Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

ESTUDIO TÉCNICO

1. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL

El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se localiza en la porción sur del Estado de Chihuahua, cubre una superficie de 1,465 kilómetros cuadrados; comprende en su totalidad al Municipio de Santa Bárbara, y porciones menores de los municipios de San Francisco del Oro, Hidalgo del Parral, Matamoros y una muy pequeña porción de Allende, todos del Estado de Chihuahua, administrativamente corresponde a la Región Hidrológico-Administrativa Río Bravo.

Los límites del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, están definidos por los vértices de la poligonal simplificada cuyas coordenadas se presentan a continuación y que corresponden a las incluidas en el “ACUERDO por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

ACUÍFERO (0834) PARRAL VALLE DEL VERANO

VÉRTICE	LONGITUD OESTE			LATITUD NORTE			OBSERVACIONES
	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	GRADOS	MINUTOS	SEGUNDOS	
1	105	43	39.6	26	41	22.5	DEL 1 AL 2 POR EL LÍMITE ESTATAL
2	105	43	56.4	26	40	52.8	DEL 2 AL 3 POR EL LÍMITE ESTATAL
3	106	0	0.0	26	48	32.0	
4	105	59	26.4	26	53	10.4	
5	105	52	12.5	26	56	3.4	
6	105	49	50.7	26	59	26.1	
7	105	47	27.5	27	1	43.7	
8	105	44	36.0	26	59	13.4	
9	105	42	41.3	27	1	34.1	
10	105	29	32.0	27	3	20.7	
11	105	29	4.1	26	53	43.6	
12	105	30	56.1	26	47	21.5	
13	105	32	42.2	26	43	45.8	
1	105	43	39.6	26	41	22.5	

2. POBLACIÓN Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA REGIÓN VINCULADOS CON EL RECURSO HÍDRICO

De acuerdo con los censos y conteos de población y vivienda, realizados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la población total en la superficie comprendida por el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, para el año 2000, ascendía a 121,015 habitantes, en el año 2005, era de 121,185 habitantes y en el año 2010, había 125,263 habitantes. La población está distribuida en 4 localidades urbanas que en conjunto concentran a 120,465 habitantes y en 141 localidades rurales que integran a 4,798 habitantes. Las localidades urbanas son Hidalgo del Parral con 104,836 habitantes, Santa Bárbara con 8,765, San Francisco del Oro, con 4,249 habitantes y Mariano Matamoros con 2,615 habitantes.

La principal actividad económica en la zona del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, es la minería, aunque va perdiendo fuerza en el Municipio de Hidalgo del Parral, dado el agotamiento paulatino de sus yacimientos. Los productos que más se explotan son oro, plata, cobre, zinc, plomo y fluorita, entre otros.

Los principales productos agrícolas de la región son la avena forrajera y el maíz grano. La actividad turística y el comercio son también importantes en la región.

3. MARCO FÍSICO**3.1 Climatología**

Los tipos de climas que predominan en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de oeste a este, presentan una variación de climas templados a climas secos esteparios.

De los climas templados, predomina el tipo subhúmedo, con régimen de lluvias de verano y escasa precipitación el resto del año o de invierno. El subtipo corresponde con el menos húmedo, pues su cociente entre precipitación y temperatura es menor de 43.2. Su porcentaje de lluvia invernal se encuentra entre 5 y 10.2, la precipitación del mes más seco es menor a 40 milímetros y su temperatura media anual se encuentra entre 12 y 18 grados centígrados.

Los valores promedio anuales de las variables climatológicas son 456.7 milímetros, 17.6 grados centígrados y 2,085 milímetros, para la precipitación, la temperatura y la evaporación potencial, respectivamente.

3.2 Fisiografía y geomorfología

El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se encuentra ubicado dentro de la Provincia Fisiográfica Sierra Madre Occidental, y en la Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango.

La Provincia Sierra Madre Occidental comprende parte de los estados de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Aguascalientes y Jalisco. Es un gran sistema montañoso que tiene sus orígenes en el Terciario, cuando se inició la extrusión de gigantescos volúmenes de materiales volcánicos que lo integran, cuyos espesores oscilan entre 1,500 y 1,800 metros. En ella predominan rocas ácidas e intermedias. Por su ubicación dentro del contexto continental, se manifiesta majestuosamente a lo ancho de más de 140 kilómetros, con rumbo suroeste, alcanzando elevaciones máximas del orden de los 3,000 metros sobre el nivel del mar. Su relieve se caracteriza por presentar cañones profundos y topografía abrupta, donde es factible encontrar pequeños y estrechos valles en los cañones; la topografía tiende a ser más suave hacia el oriente y al sur, en donde se encuentran amplios valles y extensas llanuras.

La Subprovincia Sierras y Llanuras de Durango está representada por llanuras amplias y una manifestación importante de mesetas, dominando la litología de rocas ígneas de composición ácida, principalmente riolita e ignimbrita. En la porción oriental del acuífero sobresalen morfologías de mesetas bordeando pequeños valles aluviales desarrollados por los ríos.

3.3 Geología

En la región en la que se ubica el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, la unidad más antigua que aflora está representada por una alternancia de micaesquistos, metalavas y calizas del Paleozoico, seguidas por la secuencia rítmica de areniscas y lutitas de edad Jurásico. Del Cretácico Inferior afloran lutitas y calizas, sobreyacidas por una unidad de andesitas masivas. Sobreyaciendo discordantemente a la Formación Mezcalera, afloran unidades de andesitas, tobas andesíticas y areniscas, correlacionables con la secuencia Volcánica Escobedo del área de Parral, Chihuahua y con la Serie Volcánica Inferior. La Formación Mezcalera y las andesitas están afectadas por un intrusivo granodiorítico del Eoceno.

En la región cubierta por el acuífero se encuentran expuestas rocas sedimentarias, ígneas intrusivas y extrusivas, cuyo rango de edad abarca del Cretácico al Holoceno. La columna estratigráfica está constituida por rocas sedimentarias en la base, representada por una alternancia tipo flysh, conformada por lutitas, calizas y areniscas, limolitas y margas, correspondientes a la Formación Mezcalera (miembro medio del Grupo Mezcalera) de edad Aptiano-Albiano.

En forma aislada y con reducidos afloramientos se identificaron rocas que por sus características y diferencias litológicas con la Formación Mezcalera, se correlacionan con las formaciones Aurora y San Carlos. La Formación Aurora está constituida por caliza mudstone-wackstone y en ocasiones grainstone, con nódulos de pedernal negro, se presenta con una morfología escarpada, masiva y en estratos de hasta 4 metros de espesor. Sus relaciones con las rocas que le subyacen y sobreyacen a la Formación Mezcalera son por cabalgaduras.

Sobreyacen discordantemente los depósitos de tipo volcánico que representan a la Serie Volcánica Inferior, constituida por andesitas, tobas y brechas andesíticas con diferenciación magmática a andesita basáltica y basalto, al final del Eoceno y principio del Oligoceno. Al noreste aflora un pórfido de composición monzonítico-andesítico-diorítico, que intrusióna a la Formación Parral y a la Serie Volcánica Inferior y en las últimas etapas de su emplazamiento a la base de la Serie Volcánica Superior.

En el Mioceno sobreyaciendo en forma discordante a la Formación Parral y la Serie Volcánica Superior, se presentan depósitos continentales consolidados y semiconsolidados de conglomerados polimícticos, que rellenan las fosas tectónicas asociadas al régimen distensivo de Sierras y Valles Paralelos o Basin and Range, depósitos que están cubiertos o bien se interdigitan con derrames basálticos. Igualmente en el Mioceno, aflora un paquete de areniscas. Descansando concordantemente sobre esta unidad y en ocasiones discordante sobre la Formación Parral y sobre riolitas, existen derrames de composición basáltica, contemporáneos con estos basaltos se presentan diques de la misma composición, algunos de los cuales cortan cuerpos mineralizados en forma perpendicular.

Durante el Cuaternario se depositaron terrígenos como resultado de la desintegración de rocas preexistentes, dando lugar a un conglomerado poco consolidado al que se le atribuye una edad Pleistoceno-Holoceno, así como gravas-arenas y limos-arenas en las planicies. Finalmente el aluvión rellena los cauces y laderas de ríos y arroyos.

La evolución estructural también incluye un arreglo de fosas y pilares, debidas a la tectónica distensiva post-laramídica, con el posterior relleno de las fosas y las últimas emisiones de basaltos.

Se presentan lineamientos de primer orden con una orientación noroeste-sureste y norte-sur, que se relacionan con las estructuras mineralizadas de la región. La tectónica de la región está ligada con los eventos de la Orogenia Laramide, que originaron mediante esfuerzos compresivos asociados a ella, deformación dúctil, dando lugar a una serie de plegamientos, en la secuencia que conforma la Formación Parral, con volcadura de los pliegues principalmente hacia el noroeste, mismos que ocasionaron ruptura de la secuencia, provocando fallas locales de tipo inverso.

4. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se localiza en la Región Hidrológica 24, Bravo-Conchos, en la cuenca del Río Florido y en la subcuenca del Río Parral.

La cuenca del Río Florido es uno de los principales afluentes del Río Conchos, nace en el Municipio de Indé, en el Estado de Durango, con el nombre del Río La Ciénega, en su recorrido recibe el aporte de un río sin nombre; en esta confluencia el río cambia de nombre y recibe el de Río Florido; más adelante recibe a los afluentes Valsequillo, Primero y Valle de Allende, y antes de llegar a la ciudad de Camargo recibe también al Río Parral; después de esta unión el Río Florido vierte sus aguas al Río Conchos.

El Río Parral es una de las principales corrientes del Río Florido, tiene su nacimiento entre los límites de los estados de Durango y Coahuila, en las sierras Los Azules y Aguilereña, cerca de la población San Francisco del Oro; recibe como afluentes principales a los arroyos Santo Domingo, San Francisco del Oro, El Aguaje y El Mimbres, por la margen derecha y El Pino, La Laja, Charco Azul, Minas Nuevas y Las Ánimas, por su margen izquierda. El desarrollo general de esta corriente tiene una dirección noreste hasta su confluencia con el Río Florido, después de un recorrido de 145 kilómetros, pasando previamente por la población de Hidalgo del Parral.

La presencia de corrientes naturales de agua superficial en la zona, forma parte del sistema de recarga del acuífero, principalmente en zona del relleno aluvial donde la conductividad hidráulica es más favorecida. Solo existe la presa de almacenamiento denominada Presa Parral con una capacidad de 10.17 millones de metros cúbicos, la cual se encuentra azolvada en al menos un 50 por ciento de su capacidad total. No existen distritos de riego, ni tampoco obras destinadas a la recarga artificial del acuífero.

5. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

5.1 El acuífero

Las evidencias geológicas e hidrogeológicas permiten establecer la presencia de un acuífero de tipo libre, heterogéneo y anisótropo, constituido en su porción superior, por sedimentos aluviales, fluviales de granulometría variada y conglomerados polimícticos, cuyo espesor puede alcanzar algunas centenas de metros en el centro del valle. La porción inferior se aloja en una secuencia de rocas volcánicas entre las que destacan las tobas ácidas, riolitas e ignimbritas y en menor proporción basaltos, que presentan permeabilidad secundaria por fracturamiento.

A mayor profundidad las rocas calizas y areniscas representan un acuífero con características confinantes cuyo potencial, que aún no ha sido explorado, pero que puede ser escaso debido a que estas rocas sólo se presentan en pequeños afloramientos.

En el acuífero se tienen valores de transmisividad, entre 0.8 a 4.9×10^{-3} metros cuadrados por segundo. Para la conductividad hidráulica, se obtuvieron valores que varían de 6.9×10^{-6} a 2.0×10^{-5} metros por segundo.

5.2 Niveles del agua subterránea

El nivel de saturación del agua subterránea es aquel a partir del cual el agua satura todos los poros y oquedades del subsuelo. La profundidad al nivel estático, medida desde la superficie del terreno para el año 1982, variaba desde algunos metros hasta 50 metros. Los valores más someros, menores de 10 metros, se registraron en la porción centro-oriental del acuífero, en la zona de confluencia del Arroyo Roncesvalles con el Río Santa Bárbara, desde donde se incrementan gradualmente, por efecto de la topografía, hacia el sur del acuífero, donde se localizan las elevaciones topográficas que lo delimitan. Disminuyen también hacia el oriente, en los alrededores del poblado Villa Matamoros, así como al norte y noreste hasta los 10 metros que se registraron a lo largo del Río Santa Bárbara. En el año 2013, la profundidad al nivel de saturación variaba desde 1 metro hasta 5 metros de profundidad. Al oeste del acuífero, cerca de las localidades de San Francisco del Oro, presentaba una profundidad somera de 3 hasta 10 metros. En cambio en la zona central, cerca de la localidad de Santa Bárbara el nivel estático llega hasta los 85 metros de profundidad. Los niveles estáticos más profundos en el acuífero se encuentran en la zona de Valle del Verano, los cuales oscilan desde los 50 metros de profundidad hasta los 140 metros.

La elevación del nivel estático respecto al nivel medio del mar, varía de 1,705 a 1,870 metros sobre el nivel del mar, mostrando el reflejo de la topografía, al igual que los valores de profundidad. Los valores de elevación más bajos se registraron en las inmediaciones del poblado Sombrerito, localizado al norte de Villa de Matamoros. Las elevaciones máximas se presentaron hacia el poblado San Francisco del Oro, ubicado en la porción centro occidental del acuífero. Entre el Arroyo Roncesvalles y el poblado de Villa de Matamoros se esbozó un parteaguas geohidrológico que divide el flujo subterráneo a lo largo del Arroyo Roncesvalles, con una dirección noreste hacia el punto de confluencia del arroyo con el Río Santa Bárbara.

5.3 Extracción del agua subterránea y su distribución por usos

De acuerdo con la información disponible, el volumen de extracción total estimada es de 19.8 millones de metros cúbicos anuales, de los cuales el 57.93 por ciento se destina a uso público urbano; el 36.34 por ciento se destina al uso agrícola; el 3.02 por ciento para uso industrial; el 2.04 por ciento para usos múltiples; el 0.06 por ciento se utiliza para servicios; el 0.59 por ciento para uso pecuario y el 0.02 por ciento se destina al uso doméstico.

5.4 Calidad del agua subterránea

En el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se aprecia una variación gradual en los valores de conductividad eléctrica en el agua, cuyos valores varían de 275 a 1,100 micromhos por centímetro, de las porciones altas hasta las porciones bajas de la cuenca y, además, un valor particularmente alto de 2,400 micromhos por centímetro. La distribución de los valores de conductividad eléctrica está asociada con la salinidad del agua, que de acuerdo a su distribución en el acuífero, sugiere una dirección general de flujo subterráneo de suroeste-noreste en la parte sur y este-oeste en la parte norte.

En cuanto a la salinidad del agua, ésta varía de 343 a 1,375 miligramos por litro; la única zona que sobrepasa los límites máximos permisibles para consumo humano de sólidos totales disueltos establecidos en la "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2000, es el área ubicada al norte del poblado de Punto Alegre, donde la mayor concentración alcanza un valor de 3,125 miligramos por litro.

En la zona del acuífero llamada El Verano-Los Amparan, se presentan las mejores características de calidad de agua subterránea teniendo variaciones de salinidad de 275 a 610 miligramos por litro.

5.5 Balance de Agua Subterránea

De acuerdo con el balance de aguas subterráneas, la recarga total media anual que recibe el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, es de 26.7 millones de metros cúbicos anuales, integrada por 12.1 millones de metros cúbicos anuales que entran por flujo subterráneo, 12.7 millones de metros cúbicos anuales por recarga vertical a partir de agua de lluvia y 1.9 millones de metros cúbicos anuales por recarga inducida.

Las salidas del acuífero ocurren mediante la extracción a través de las captaciones de agua subterránea, de las que se extraen 19.8 millones de metros cúbicos anuales, 6.9 millones de metros cúbicos anuales por medio de descargas naturales por evapotranspiración en las zonas donde se presentan niveles freáticos someros; como se mencionó en el apartado de los niveles del agua subterránea, se considera que el cambio de almacenamiento es nulo.

6. DISPONIBILIDAD MEDIA ANUAL DE AGUA SUBTERRÁNEA

La disponibilidad media anual de agua subterránea del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, fue determinada conforme al método establecido en la "NORMA Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000, Conservación del recurso agua-Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002, aplicando la expresión:

$$\begin{array}{l} \text{Disponibilidad media} \\ \text{anual de agua} \\ \text{subterránea} \end{array} = \text{Recarga total} - \text{Descarga natural} - \text{Volumen concesionado e inscrito} \\ \text{subterránea} \qquad \qquad \qquad \text{comprometida} \qquad \qquad \qquad \text{en el Registro Público de} \\ \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \qquad \text{Derechos de Agua}$$

La disponibilidad media anual en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se determinó considerando una recarga media anual de 26.7 millones de metros cúbicos anuales; una descarga natural comprometida nula; y el volumen de agua subterránea concesionado e inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua al 31 de marzo de 2013, de 23.159255 millones de metros cúbicos anuales, resultando una disponibilidad media anual de agua subterránea de 3.540745 millones de metros cúbicos anuales.

REGIÓN HIDROLÓGICO-ADMINISTRATIVA RÍO BRAVO

CLAVE	ACUÍFERO	R	DNCOM	VCAS	VEXTET	DAS	DÉFICIT
		(CIFRAS EN MILLONES DE METROS CÚBICOS ANUALES)					
0834	PARRAL-VALLE DEL VERANO	26.7	0.0	23.159255	19.8	3.540745	0.000000

R: recarga media anual; DNCOM: descarga natural comprometida; VCAS: volumen concesionado de agua subterránea; VEXTET: volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos; DAS: disponibilidad media anual de agua subterránea. Las definiciones de estos términos son las contenidas en los numerales "3" y "4" de la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000.

Esta cifra indica que existe volumen disponible para otorgar concesiones o asignaciones, en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834.

El máximo volumen que puede extraerse del acuífero para mantenerlo en condiciones sustentables, es de 26.7 millones de metros cúbicos anuales, que corresponde al volumen de recarga media anual que recibe el acuífero, menos la descarga natural comprometida.

7. SITUACIÓN REGULATORIA, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

El 5 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican", a través del cual en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se prohíbe la perforación de pozos, la construcción de obras de infraestructura o la instalación de cualquier otro mecanismo que tenga por objeto el alumbramiento o extracción de las aguas nacionales del subsuelo, así como el incremento de los volúmenes autorizados o registrados, sin contar con concesión, asignación o autorización emitidos por la Comisión Nacional del Agua, hasta en tanto se emita el instrumento jurídico que permita realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo.

8. PROBLEMÁTICA**8.1 Escasez natural de agua**

El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, está ubicado en una zona preponderantemente desértica, con escasez natural de agua, en la que se presenta una escasa precipitación media anual de 456.7 milímetros, y una elevada evaporación potencial media anual de 1,208 milímetros, por lo que la mayor parte del agua precipitada se evapora y se transpira, lo que implica que el escurrimiento y la infiltración son reducidos.

Dicha circunstancia, además de la creciente demanda del recurso hídrico, para cubrir las necesidades básicas de sus habitantes, y seguir impulsando las actividades económicas de la misma y la limitada disponibilidad media anual de agua subterránea en el acuífero, podría generar competencia por el recurso entre los diferentes usos, implicando el riesgo de que se generen los efectos negativos de la explotación intensiva del agua subterránea, tanto en el ambiente como para los usuarios del recurso.

8.2 Riesgo de sobreexplotación

En el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, la extracción total a través de norias y pozos es de 19.8 millones de metros cúbicos anuales; mientras que la recarga que recibe el acuífero está cuantificada en 26.7 millones de metros cúbicos. En caso de que en el futuro el crecimiento de la población y el desarrollo de las actividades productivas de la región demanden un volumen mayor de agua subterránea al que recibe como recarga media anual, existe el riesgo potencial de sobreexplotar el acuífero.

El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, tiene una disponibilidad media anual de agua subterránea limitada para impulsar el desarrollo de las actividades productivas. La extracción intensiva de agua subterránea para satisfacer el incremento de la demanda podría originar un desequilibrio en la relación recarga-extracción y causar sobreexplotación, impidiendo el impulso de las actividades productivas y poniendo en riesgo el abastecimiento de agua para los habitantes de la región que dependen de este recurso.

Actualmente, aun con la existencia del instrumento referido en el Considerando Octavo del presente, en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, existe el riesgo de que el incremento de la demanda de agua subterránea genere los efectos perjudiciales causados por la explotación intensiva, tales como profundización de los niveles de extracción, inutilización de pozos, incremento de los costos de bombeo, disminución e incluso la desaparición de los manantiales, así como deterioro de la calidad del agua subterránea, por lo que es necesario prevenir la sobreexplotación, proteger al acuífero de un desequilibrio hídrico y del deterioro de su calidad que puede llegar a afectar las actividades socioeconómicas que dependen del agua subterránea en esta región.

9. CONCLUSIONES

- En el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, existe disponibilidad media anual para otorgar concesiones o asignaciones; sin embargo, debe estar sujeto a una extracción, explotación, uso y aprovechamiento controlados para lograr la sustentabilidad ambiental y prevenir su sobreexplotación.
- El acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se encuentra sujeto a las disposiciones del “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013;
- Si bien dicho instrumento ha permitido disminuir los efectos de la explotación intensiva, persiste el riesgo de que la demanda supere la capacidad de renovación del acuífero, con el consecuente abatimiento del nivel de saturación, el incremento de los costos de bombeo y el deterioro de la calidad del agua subterránea, en detrimento de los usuarios de la misma.
- El Acuerdo General de suspensión de libre alumbramiento, establece que estará vigente hasta en tanto se expida el instrumento jurídico que la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, proponga al titular del Ejecutivo Federal; mismo que permitirá realizar la administración y uso sustentable de las aguas nacionales del subsuelo en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834.
- De los resultados expuestos, en el acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, se presentan las causales de utilidad e interés público, referidas en los artículos 7 y 7 BIS de la Ley de Aguas Nacionales, relativas a la protección, mejoramiento, conservación y restauración de acuíferos, a la atención prioritaria de la problemática hídrica en acuíferos con escasez del recurso, al control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo, la sustentabilidad ambiental y prevención de la sobreexplotación del acuífero; causales que justifican el establecimiento de un ordenamiento legal para el control de la extracción, explotación, aprovechamiento y uso de las aguas del subsuelo, que abarque la totalidad de su extensión territorial, para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos.
- El ordenamiento procedente aportará las bases para obtener un registro confiable y conforme a derecho, de usuarios y extracciones; y con ello se organizará a todos los concesionarios y asignatarios del acuífero.

10. RECOMENDACIONES

- Decretar el ordenamiento procedente para el control de la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de las aguas subterráneas en la superficie del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, y que, en dicho acuífero, quede sin efectos el “ACUERDO General por el que se suspende provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas nacionales del subsuelo en los 96 acuíferos que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, en términos de lo dispuesto por su artículo primero transitorio.
- Una vez establecido el ordenamiento correspondiente, integrar el padrón de usuarios de las aguas subterráneas, conforme a los mecanismos y procedimientos que establezca la Comisión Nacional del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los estudios técnicos que contienen la información detallada, mapas y memorias de cálculo con la que se elaboró el presente Acuerdo, así como el mapa que ilustra la localización, los límites y la extensión geográfica del acuífero Parral-Valle del Verano, clave 0834, Estado de Chihuahua, estarán disponibles para consulta pública en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, en su Nivel Nacional, que se ubican en Avenida Insurgentes Sur número 2416, Colonia Copilco El Bajo, Delegación Coyoacán, Código Postal 04340, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y en su Nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en el Organismo de Cuenca Río Bravo, Avenida Constitución Oriente Número 4103, Colonia Fierro, Monterrey, Estado de Nuevo León y en la Dirección Local Chihuahua, en Avenida Universidad 3300, Colonia Magisterial, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de abril de dos mil quince.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida del 1 al 24 de abril de 2015 en los municipios de Allende, Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Montemorelos y Pesquería, en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno, en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 7o. fracción X del Reglamento Interior vigente; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural relevante para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera, cuando los daños por estos desastres naturales relevantes afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero.

CONSIDERANDO

Que el artículo 118, fracción II del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, establece lo relativo a la publicación de la declaratoria de desastre natural para el Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, señalando que con base a la solicitud de declaratoria de desastre natural, la Secretaría publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Declaratoria de Desastre Natural respectiva en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de la misma y de la información del Dictamen Técnico de Corroboración de la Ocurrencia del Desastre Natural debidamente soportado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción I de las citadas Reglas de Operación, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente de Atención a Desastres Naturales. Así mismo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 118 de las citadas Reglas de Operación, relativas a la Solicitud de recursos a la Secretaría, Entrega de Apoyo e Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES).

Que a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida del 1 al 24 de abril de 2015, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Allende, Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Montemorelos y Pesquería del Estado de Nuevo León.

Que el C. Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Nuevo León, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica con fecha 28 de abril de 2015, formularon la solicitud con número de Folio 301309 al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 118 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante los Oficios JAG.G.T.1.038 con fecha 28 de abril de 2015, el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) corrobora la ocurrencia de lluvia torrencial del 1 al 24 de abril de 2015 en los municipios de Allende, Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Montemorelos y Pesquería del Estado de Nuevo León.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero a los municipios antes mencionados del Estado de Nuevo León, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE LA LLUVIA TORRENCIAL OCURRIDA DEL 1 AL 24 DE ABRIL DE 2015 EN LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, ANÁHUAC, ARAMBERRI, CADEREYTA JIMÉNEZ, CERRALVO, CHINA, DR. COSS, DR. GONZÁLEZ, GALEANA, GRAL. BRAVO, GRAL. TERÁN, GRAL. TREVIÑO, HUALAHUISES, LINARES, LOS ALDAMAS, LOS RAMONES, MONTEMORELOS Y PESQUERÍA Y EN VIRTUD DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENÓMENO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Artículo 1o.- Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de la lluvia torrencial ocurrida del 1 al 24 de abril de 2015 en los municipios de Allende, Anáhuac, Aramberri, Cadereyta Jiménez, Cerralvo, China, Dr. Coss, Dr. González, Galeana, Gral. Bravo, Gral. Terán, Gral. Treviño, Hualahuises, Linares, Los Aldamas, Los Ramones, Montemorelos y Pesquería y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero en el Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2015.- El Subsecretario de Desarrollo Rural, **Juan Manuel Verdugo Rosas**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Santa Catarina perteneciente al Estado de Nuevo León, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ Y SU SÍNDICO SEGUNDO EL C. ISAAC MANUEL MEJÍA CEDILLO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.

- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.
- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece: “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UP AIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 del Manual de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014, en lo sucesivo “El Manual”, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente Acuerdo.
- II. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- III. Que el Lic. Víctor Manuel Pérez Díaz y el C. Isaac Manuel Mejía Cedillo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo, cuentan con la personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 10, 14, fracciones I y III, 18, 26 inciso a) fracciones II y V, 27 fracción X, 31, fracción II, 70, 72, fracción I, 73, 74, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- IV. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- V. Que para los efectos de este acuerdo se señala como domicilio el ubicado en Zaragoza número 110 (entre Manuel Ordóñez y Juárez), Colonia Centro, Santa Catarina, Nuevo León, y tener como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSC8501019L0.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por los representantes de “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se aperturará para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UP AIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.

- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de "LA SEDATU" y "EL MUNICIPIO" correspondiente. Sólo en el caso de que "EL ESTADO" participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a "LA UPAIS" para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, el Delegado Estatal de "LA SEDATU" elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a "EL MUNICIPIO", y a "LA UPAIS" de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, "LAS PARTES" designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de "LA SEDATU" en Nuevo León.

Por parte de "EL MUNICIPIO" al Lic. Víctor Manuel Pérez Díaz, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez.**- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio.**- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz.**- Rúbrica.- El Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina, **Isaac Manuel Mejía Cedillo.**- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
ZM de Monterrey	Santa Catarina	19048301

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina, **Isaac Manuel Mejía Cedillo**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Santa Catarina perteneciente al Estado de Nuevo León, subsidios federales por la cantidad de \$6'504,455.00 (Seis millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Santa Catarina	\$0.00	\$6'504,455.00	\$6'504,455.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina, **Isaac Manuel Mejía Cedillo**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$4'336,304.00 (Cuatro millones trescientos treinta y seis mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Santa Catarina	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4'336,304.00	\$0.00	\$4'336,304.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santa Catarina, **Víctor Manuel Pérez Díaz**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo del Municipio de Santa Catarina, **Isaac Manuel Mejía Cedillo**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Santiago, Nuevo León.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Santiago perteneciente al Estado de Nuevo León, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE SANTIAGO EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, ASISTIDO POR EL SÍNDICO SEGUNDO, LA C. ÉLIDA ROCHA SALAZAR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece "Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones".
- VIII. El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo "Las Reglas de Operación".
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de "Las Reglas de Operación", "LA SEDATU", a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo "LA UPAIS", y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN", instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA "SEDATU", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- IV. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU".
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

- II. Que el Ing. Homar Almaguer Salazar y la C. Érida Rocha Salazar, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo, cuentan con la personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 10, 14, fracciones I y III, 18, 26 inciso a) fracciones II y V, 27 fracción X, 31, fracción II, 70, 72, fracción I, 73, 74, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- IV. Que para los efectos de este Acuerdo se señala como domicilio el ubicado en Juárez y Abasolo No. 100, Santiago, N.L. C.P. 67300, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MSN930129PN9.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.
- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.

- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.

- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.
- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.

- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de “LA SEDATU” en Nuevo León.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el Ing. Homar Almaguer Salazar, Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Élida Rocha Salazar**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Monterrey	Santiago	19049101

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Élida Rocha Salazar**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Santiago perteneciente al Estado de Nuevo León, subsidios federales por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Santiago	\$1'500,000.00	\$0.00	\$1'500,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Élida Rocha Salazar**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Santiago	\$0.00	\$0.00	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León, **Homar Almaguer Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Élida Rocha Salazar**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Monterrey perteneciente al Estado de Nuevo León, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE "LA SEDATU" EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, ASISTIDA POR EL SÍNDICO SEGUNDO, LA C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SEDATU", el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII. El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece: “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII. El 30 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X. Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI. El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII. El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV. Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V. Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- II. Que la Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes y la C. Irasema Arriaga Belmont en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo, cuentan con la personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 10, 14, fracciones I y III, 18, 26 inciso a) fracciones II y V, 27 fracción X, 31, fracción II, 70, 72, fracción I, 73, 74, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- IV. Que para los efectos de este acuerdo se señala como domicilio el ubicado en Zaragoza (Esq. con 5 de Mayo), colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MCM610101PT2.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifiestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de “LA SEDATU” en Nuevo León.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, la Lic. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo, **Irasema Arriaga Belmont**.- Rúbrica.

Anexo I

“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Monterrey	Monterrey	19039102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo, **Irasema Arriaga Belmont**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Monterrey perteneciente al Estado de Nuevo León, subsidios federales por la cantidad de \$4'029,784.00 (Cuatro millones veintinueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Monterrey	\$4'029,784.00	\$0.00	\$4'029,784.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo, **Irasema Arriaga Belmont**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'686,523.00 (Dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Monterrey	\$0.00	\$0.00	2'686,523.00	\$0.00	2'686,523.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: la Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, **Margarita Alicia Arellanes Cervantes**.- Rúbrica.- La Síndico Segundo, **Irasema Arriaga Belmont**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación Específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Linares, Nuevo León.

Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y el Municipio de Linares perteneciente al Estado de Nuevo León, suscrito el 28 de febrero del año dos mil catorce

ACUERDO DE COORDINACIÓN ESPECÍFICO PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTES GENERAL E INTERVENCIONES PREVENTIVAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO “LA SEDATU”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO ESTATAL DE “LA SEDATU” EN LA ENTIDAD FEDERATIVA, LIC. JOSÉ NAZARIO PINEDA OSORIO; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE LINARES EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. JOSÉ ROQUE GONZÁLEZ PALACIOS, ASISTIDO POR EL SÍNDICO SEGUNDO, EL C. MIGUEL ALEMÁN ALEJANDRO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- II. En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- III. En el marco anterior, el Ejecutivo Federal, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Hábitat, con el que busca contribuir a la Meta II. México Incluyente del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Objetivo 2.2 Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente y la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, la Estrategia Transversal II Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Transversal III Perspectiva de Género, así como a las metas y objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con el que se contribuirá de igual forma a cumplir las metas del Sistema Nacional para la Cruzada Nacional contra el Hambre y del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en las zonas de actuación mediante líneas de acción contenidas en el marco normativo del Programa.
- IV. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- V. Los artículos 3, fracción XX, 30 y 31 y el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, establecen que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Asimismo, el artículo 31 de este Decreto señala que los subsidios federales se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a “LA SEDATU”, el despacho de entre otros asuntos, el impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país.

- VII.** El segundo párrafo del artículo 5o. transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, establece “Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente, adquieren tales funciones”.
- VIII.** El 30 de Diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo “Las Reglas de Operación”.
- IX.** El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
- X.** Con base en lo dispuesto en los artículos 2, 7, fracción X, 9, 13, 16, 35, fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, publicado el 2 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, y en el numeral 10.2. Artículo 24 de “Las Reglas de Operación”, “LA SEDATU”, a través de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios, en lo sucesivo “LA UPAIS”, y de la Delegación Estatal en la entidad federativa, en lo sucesivo “LA DELEGACIÓN”, instrumenta el Programa Hábitat.
- XI.** El C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat número V-500-SDUV/0083/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, comunicó a los delegados estatales de esta Secretaría la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por vertiente y entidad federativa para el ejercicio fiscal 2014.
- XII.** El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el DOF el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen.

DECLARACIONES

DECLARA LA “SEDATU”, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- I.** Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.** Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.
- III.** Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- IV.** Que el Delegado Estatal de “LA SEDATU” firma el presente acuerdo, con fundamento a lo establecido en los artículos 35 y 36 del Reglamento Interior de “LA SEDATU”.
- V.** Que señala como domicilio para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Avenida Constituyentes número 1070, Piso 5, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECLARA “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, es un Municipio integrante del Estado de Nuevo León, dependiente entre sí, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, y tiene la capacidad y personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.
- II. Que el Ing. José Roque González Palacios y el C. Miguel Alemán Alejandro, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Segundo, cuentan con la personalidad y facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 10, 14, fracciones I y III, 18, 26 inciso a) fracciones II y V, 27 fracción X, 31, fracción II, 70, 72, fracción I, 73, 74, y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.
- III. Que en su calidad de Ejecutor del Programa cuenta conforme lo señalan los artículos 7, fracción V y 11, fracción IV, de “Las Reglas de Operación” y los artículos 9 y 10 de “El Manual” del Programa Hábitat, con los Planes Maestro y de Acción Integral, como requisitos de prioridad y elegibilidad, respectivamente, los cuales al menos contienen los Requisitos que dichos numerales contemplan y que fueron revisados y validados por las Instancias competentes previo a la firma del presente acuerdo.
- IV. Que para los efectos de este acuerdo se señala como domicilio el ubicado en Hidalgo No. 100, Col. Centro, Linares, N.L. C.P. 67700, y tiene como Registro Federal de Contribuyentes (RFC) el MLN601231RU8.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES:

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7 fracción X, 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 2, 10, 18, 26 inciso a) fracciones II, III y V, 27 fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; 8, 9, 10 y 297 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS**CAPÍTULO I. DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación específico tiene por objeto convenir entre “LAS PARTES” la identificación de las zonas de actuación del Programa Hábitat en el presente ejercicio fiscal, el monto de los subsidios federales y locales a distribuir, los derechos y obligaciones de “LAS PARTES”, así como las bases para la operación y el ejercicio de los recursos de este Programa, con el propósito de contribuir al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación del Programa, a través de la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01).

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT SELECCIONADOS

TERCERA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las zonas de atención del Programa Hábitat seleccionadas, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por el Representante de “EL MUNICIPIO”, forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación, o bien fuera de las zonas de actuación previa autorización formal de “LA UPAIS” de conformidad con el numeral 7.2 artículo 16 de “Las Reglas de Operación”.

“EL MUNICIPIO” manifiesta que las zonas de actuación del Programa Hábitat, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, cumplen con los criterios de elegibilidad y de selección establecidos en los numerales 4.1, 4.2, 4.6.1 y 4.6.2, Artículos 6, 7, 11 y 12, respectivamente, de “Las Reglas de Operación”.

CUARTA. El Programa Hábitat dará atención prioritaria a las zonas, microrregiones, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. En la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas, el Programa Hábitat ajustará su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimulación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LAS PARTES” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa, en lo sucesivo “EL ESTADO”, se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Subsidios Federales Autorizados”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU”, y por “EL MUNICIPIO”, y que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en apego a lo establecido por el artículo 22, numeral 4.8 de “El Manual”.

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en “Las Reglas de Operación”, “EL MUNICIPIO” será el ejecutor de los proyectos del Programa Hábitat, o en su caso la entidad federativa o el Gobierno del Distrito Federal.

En caso de que los gobiernos de las entidades federativas participen con aportación local o ejecución de obras y acciones para el Programa Hábitat, deberán convenir mediante instrumento jurídico con los municipios participantes a través de las dependencias que estos gobiernos determinen. En dicho instrumento jurídico quedará establecido que las entidades federativas asumirán todas las responsabilidades conferidas a los municipios ejecutores por “Las Reglas de Operación”, “El Manual” y demás disposiciones jurídicas aplicables. Una copia del instrumento suscrito por “LAS PARTES” se debe integrar al expediente técnico de cada proyecto.

“LA DELEGACIÓN” será la responsable del proceso operativo presupuestal y financiero de los subsidios federales en “EL MUNICIPIO”. El Ejecutor será el responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR LA ENTIDAD FEDERATIVA Y POR “EL MUNICIPIO”

OCTAVA. “EL MUNICIPIO” y en su caso la entidad federativa, adoptarán el esquema de aportación señalado en el artículo 20 de “Las Reglas de Operación”, que establece los porcentajes de aportaciones Federales y locales, máximos y mínimos según sea el caso, los cuales se podrán convenir siempre que se respete la estructura financiera propuesta en el referido artículo.

NOVENA. “LAS PARTES” acuerdan que los recursos financieros que serán aportados por “EL MUNICIPIO” y en su caso por la entidad federativa se distribuyen de conformidad con lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado “Aportaciones de Recursos Financieros Locales”, el cual está suscrito por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Delegado Estatal de “LA SEDATU” y por “EL MUNICIPIO”, que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

“EL MUNICIPIO”, y en su caso a la entidad federativa, se comprometen a aportar oportunamente al Programa Hábitat los recursos financieros, señalados en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación en la cuenta productiva específica que se abrirá para tales efectos, observando los periodos de tiempo establecidos en el inciso b) fracción IV del artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. “LA SEDATU” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat, con la participación que corresponda a “EL MUNICIPIO”, de conformidad con la Cláusula Octava de este instrumento.
- b) Revisar, evaluar y aprobar las obras y acciones de manera oportuna, previa revisión y validación de “LA DELEGACIÓN” en la entidad federativa.

- c) Efectuar oportunamente, por conducto de “LA DELEGACIÓN”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema de Información de “LA SEDATU” y la obtenida en las verificaciones que realice en campo, en los términos establecidos por el numeral 11.4.1, artículo 37 de “Las Reglas de Operación”. Lo anterior para estar en aptitud de remitir los informes trimestrales a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como al Organismo Financiero Internacional, en su caso.
- d) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, así como en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- e) Otorgar a “EL MUNICIPIO” y a “LA DELEGACIÓN”, previa solicitud a “LA UPAIS”, acceso al sistema de información de “LA SEDATU”, con la finalidad de obtener simultáneamente información relativa a los avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- f) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

DÉCIMA PRIMERA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de instancia de gobierno, se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- b) Promover y verificar que los recursos financieros federales y locales aportados al Programa Hábitat se ejerzan de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, en “Las Reglas de Operación” y en “El Manual”.
- c) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa Hábitat sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie, independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” en su carácter de ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados al Programa Hábitat, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como en lo establecido en otras normas federales aplicables.
- b) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y locales ejercidos y el avance de metas del Programa Hábitat; para lo cual abrirá una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos federales del Programa Hábitat de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en la cual se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y sus rendimientos, y no podrán incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

Asimismo, conforme lo señalado en el numeral 10.1, artículo 23 fracción XIV de “Las Reglas de Operación”, deberá remitir mensualmente a “LA DELEGACIÓN” copia del estado de cuenta correspondiente; enterar los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación, así como informar de esto último a “LA DELEGACIÓN”.

- c) Aperturar una cuenta bancaria para el manejo de las aportaciones locales que correspondan.
- d) Gestionar ante “LA DELEGACIÓN” los pagos respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto autorizado y será responsable de presentar a “LA DELEGACIÓN” la documentación que acredite y compruebe su conclusión. Lo anterior, en observancia al numeral 11.2.3, artículo 31 de “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.
- e) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- f) Presentar a “LA DELEGACIÓN” los documentos faltantes de los avances físicos y financieros de los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. Lo anterior, en observancia al numeral 11.4.1 Artículo 37 de “Las Reglas de Operación”.

- g) Formular la correspondiente acta de entrega-recepción de cada una de las obras terminadas, y en el caso de acciones elaborar un informe de resultados. Deberá remitir una copia de la misma a “LA DELEGACIÓN”, según sea el caso, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la conclusión del proyecto.
- h) Manifestar expresamente en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de inmuebles, obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- i) Deberán mantener en operación los Centros de Desarrollo Comunitario apoyados por el Programa Hábitat para los fines acordados, al menos durante los cinco años posteriores a la fecha de la entrega recepción del inmueble, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen, asimismo los ejecutores deberán programar y presupuestar acciones sociales en dichos inmuebles en el presente ejercicio fiscal.
- j) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos apoyados con recursos del Programa Hábitat. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa Hábitat, durante su vida útil, deberán ser utilizados para el cumplimiento de sus objetivos, debiendo incorporar al inventario correspondiente e informar a “LA DELEGACIÓN” sobre el responsable de su uso y resguardo.
- k) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondiente, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- l) Cumplir con las responsabilidades generales cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 10.1, artículo 23 de “Las Reglas de Operación”.
- m) En su caso, reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales no ejercidos y/o no comprobados al cierre del ejercicio fiscal, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado a la fecha límite establecida para este fin, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo, 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- n) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios del Programa Hábitat, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo.
- o) Las demás que resulten aplicables conforme a lo que señalan “Las Reglas de Operación” y “El Manual”.

CAPÍTULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS

DÉCIMA TERCERA. “LA SEDATU”, a través de “LA UPAIS” podrá realizar reasignaciones de los subsidios no comprometidos por “EL MUNICIPIO” después de la fecha límite para presentar propuestas, que señala el oficio de distribución, con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad federativa o de otras entidades, las cuales deberán cumplir con los requisitos del numeral 11.2.4, Artículo 32 de “Las Reglas de Operación”.

A partir del 30 de abril, “LA SEDATU” a través de “LA UPAIS” podrá realizar mensualmente evaluaciones del avance de las obras y acciones y del ejercicio de los recursos en “EL MUNICIPIO”. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas obras y acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado en el Anexo Técnico, serán reasignados conforme se establece en “El Manual”.

Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por “LA DELEGACIÓN” a “EL MUNICIPIO”.

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA HÁBITAT

DÉCIMA CUARTA. “EL MUNICIPIO” se compromete que cuando funja como instancia ejecutora del Programa Hábitat actualizará durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes la información registrada en el Sistema de información sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa Hábitat. En caso de que “LA DELEGACIÓN” detecte información faltante, notificará por escrito a la(s) instancia(s) ejecutora(s) dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días naturales; las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado.

El Ejecutor, por conducto del Sistema de Información, comunicará de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los quince días naturales a la fecha de su conclusión.

DÉCIMA QUINTA. “EL MUNICIPIO”, cuando funja como ejecutor del Programa Hábitat, se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEXTA. “EL MUNICIPIO”, se compromete a atender lo señalado en los numerales 11.2.5, artículo 33 Actas de Entrega-Recepción, 11.4.1, artículo 37 Avances Físico-Financieros, 11.4.2, artículo 38 Recursos no ejercidos y 11.4.3 artículo 39 Cierre de Ejercicio de “Las Reglas de Operación”, informando de manera oportuna a “LA DELEGACIÓN” y a “EL ESTADO”, de ser el caso.

DÉCIMA SÉPTIMA. “EL MUNICIPIO” se compromete a apoyar a “LA SEDATU” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen “Las Reglas de Operación” y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA. “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL MUNICIPIO” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando no se reciba oportunamente la aportación de recursos de “EL MUNICIPIO”.
- e) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación en obras apoyadas con recursos del Programa Hábitat en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- f) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “Las Reglas de Operación”, “El Manual”, Acuerdo de Coordinación y sus respectivas Adendas.

Cuando opere la rescisión los ejecutores, se comprometen a reintegrar, a la Tesorería de la Federación, las aportaciones federales, así como los rendimientos generados en caso de incumplimiento a “Las Reglas de Operación”, a “El Manual” y demás normativa aplicable.

Asimismo, los ejecutores deberán concluir las obras y acciones inconclusas con cargo a su presupuesto.

DÉCIMA NOVENA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de las adendas correspondientes. Las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: el Delegado Federal de “LA SEDATU” y “EL MUNICIPIO” correspondiente. Sólo en el caso de que “EL ESTADO” participe con recursos financieros en el proyecto específico que se modifica, será necesario que las adendas también sean suscritas por el representante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. Las modificaciones a los Anexos del presente Acuerdo se informarán por escrito a “LA UPAIS” para su debida valoración y validación. En el caso específico de las modificaciones al Anexo III, éstas serán registradas por los ejecutores en el Sistema de Información de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Una vez concluido el presente ejercicio fiscal y realizado el Cierre de Ejercicio correspondiente, la Delegada Estatal de “LA SEDATU” elaborará y suscribirá el Acta de Hechos del Cierre del Ejercicio Fiscal, en la que se consignará la información definitiva de lo señalado en los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación. Copia de esta Acta será entregada a “EL MUNICIPIO”, y a “LA UPAIS” de “LA SEDATU”.

VIGÉSIMA TERCERA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES”, convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa Hábitat aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, la información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, el artículo 18, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

VIGÉSIMA CUARTA. “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, “LAS PARTES” designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, el Mtro. Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Lic. José Nazario Pineda Osorio, Delegado de “LA SEDATU” en Nuevo León.

Por parte de “EL MUNICIPIO”, el Ing. José Roque González Palacios, Presidente Municipal de Linares, Nuevo León.

VIGÉSIMA SEXTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del gobierno de la entidad federativa, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado de Nuevo León.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Miguel Alemán Alejandro**.- Rúbrica.

Anexo I**“Ciudades y Zonas de Actuación Seleccionadas”**

“LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales y locales del Programa Hábitat, Vertiente General e Intervenciones Preventivas, se ejercerán en las siguientes ciudades o zonas metropolitanas, consideradas como zonas de actuación:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de las Zonas de Actuación
Linares	Linares	19033101 y 19033102

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Miguel Alemán Alejandro**.- Rúbrica.

Anexo II**“Subsidios Federales Autorizados”**

“LAS PARTES” acuerdan que “LA SEDATU” destinará recursos federales del Programa Hábitat al Municipio de Linares perteneciente al Estado de Nuevo León, subsidios federales por la cantidad de \$4'123,464.00 (Cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Total
Linares	\$4'123,464.00	\$0.00	\$4'123,464.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Miguel Alemán Alejandro**.- Rúbrica.

Anexo III**“Aportaciones de Recursos Financieros Locales”**

“LAS PARTES” acuerdan que “EL MUNICIPIO” aportará al Programa Hábitat recursos financieros por la cantidad de \$2'748,976.00 (Dos millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”		Recursos aportados por “EL MUNICIPIO”		Total	
	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas	Vertiente General	Vertiente Intervenciones Preventivas
Linares	\$0.00	\$0.00	\$2'748,976.00	\$0.00	\$2'748,976.00	\$0.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Art. 30, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Anexo en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 28 días del mes de febrero de dos mil catorce.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, **Rodrigo Alejandro Nieto Enríquez**.- Rúbrica.- El Delegado Estatal en Nuevo León, **José Nazario Pineda Osorio**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Linares, Nuevo León, **José Roque González Palacios**.- Rúbrica.- El Síndico Segundo, **Miguel Alemán Alejandro**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA; EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS; LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, POR MINISTERIO DE LEY CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES, M. EN I. MIGUEL ÁNGEL ROMERO NAVARRO, EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. ALEJANDRO PONCE LARRINÚA; LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, C.P. CARMEN T. RAMÍREZ ANDRADE Y EL COORDINADOR ESTATAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE GOBIERNO DEL ESTADO, C.P. CARLOS ALBERTO RUBALCAVA ARELLANO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.

- c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.
6. Con fecha 6 de febrero de 2015, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 1 proyecto, respecto del cual se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo del proyecto que se detalla en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.

I.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Que en términos de los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una entidad federativa, que forma parte de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2 Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Ing. Carlos Lozano de la Torre, Gobernador Constitucional de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; así como en los artículos 2o., 8o. y 9o. primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; con la comparecencia

del Lic. Antonio Javier Aguilera García, Jefe de Gabinete del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Constitución Estatal; así como en los artículo 3o. y 13 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones locales aplicables; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.

II.3 El Lic. José Alejandro Díaz Lozano, en su carácter de Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas del Estado con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9o., 15 fracción III, 22, 24 fracción X, 27 fracción VIII y 31 fracciones XXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.4 El M. en I. Miguel Ángel Romero Navarro, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Comunicaciones del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9o., 15 fracción X, 24 fracción X y 38 fracciones I, VII, XII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 8o. fracciones II, IV, XIII, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.5 El Lic. Alejandro Ponce Larrinúa, en su carácter de Secretario de Turismo del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9o., 15 fracción XII, 24 fracción X y 40 fracciones I, II, V, IX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 9o. y 10 fracciones I, XIII, XXVII, XXXV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.6 La C.P. Carmen T. Ramírez Andrade, en su carácter de Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9o., 15 fracción XV, 24 fracción X y 43 fracciones IV, V, X, XIII, XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 10 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.7 El C.P. Carlos Alberto Rubalcava Arellano, en su carácter de Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 9o., 15 fracción XIII, 24 fracción X y 41 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XXVII, XXIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y 10 fracciones XII, XIII, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos de Gobierno del Estado de Aguascalientes, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.

II.8 Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado de Aguascalientes para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, mediante el desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos a que se refiere el presente Convenio garanticen su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.

II.9 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. de la Convención número 102 Oriente, colonia del Trabajo, código postal 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.

III.2 Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 46 fracción VII inciso a), 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 2o.; 3o.; 4o.; 8o.; 9o.; 12; 13 fracciones VII y X; 15; 19; 21; 22; 24 fracciones II, VII, X y XII; 27 fracción VIII; 28 fracción X; 31 fracciones I, V, VIII, XX, XXI, XXXIV y XXXIX; 38 fracciones I, VII, XII y XXX; 40 fracciones I, II, V, IX y XLII; 41 fracciones I, II, VI, VII, IX, X, XI, XXVII, XXIX y XXXI; y 43 fracciones IV, V, X, XIII, XV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 8o. fracciones II, IV, XIII, XVII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Comunicaciones del Estado de Aguascalientes; 9o. y 10 fracciones I, XIII, XXVII, XXXV y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de Aguascalientes; 10 fracciones XII, XIII y XXIII del Reglamento Interior de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos de Gobierno del Estado; 10 fracciones XI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones jurídicas aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable", un importe de \$172'000,000.00 (Ciento setenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados al proyecto que a continuación se señala; hasta por el importe que se menciona en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Compromiso Gubernamental CG-030- "Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes".	\$172'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$172'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en el Anexo del presente Convenio, identificado con el número 2, conforme al cual se vigilarán los avances y ejecución de dicho proyecto, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$247'000,000.00 (Doscientos cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para “LA SECTUR”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECTUR”.

Los recursos federales se radicarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de “LA SECTUR”.

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”.

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/ “S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable”.
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR”, sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificadorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de “LA SECTUR”, la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria es integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

“EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 “PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE”, EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.”

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrarle en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de “LA SECTUR” por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal”, publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada

con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a "LA SECTUR" y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por La Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por "LA SECTUR" de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a "LA SECTUR", sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como “recursos ociosos”, por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de “LA SECTUR” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR” de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, "LA SECTUR" podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de "LA SECTUR", por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 6 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Aguascalientes: el Gobernador Constitucional del Estado, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete de Gobierno del Estado, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos, en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Comunicaciones, **Miguel Ángel Romero Navarro**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Alejandro Ponce Larrinúa**.- Rúbrica.- La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, **Carmen T. Ramírez Andrade**.- Rúbrica.- El Coordinador Estatal de Planeación y Proyectos, **Carlos Alberto Rubalcava Arellano**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL EJERCICIO 2015

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	Compromiso Gubernamental CG-030- "Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes".	\$172'000,000.00	\$75'000,000.00	\$247'000,000.00
1	TOTAL		\$172'000,000.00	\$75'000,000.00	\$247'000,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Aguascalientes
ANEXO 2**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: de 2015															
Nombre de Proyecto		Compromiso Gubernamental CG-030- "Concluir el Centro de Convenciones y Exposiciones de Aguascalientes".													
Tipo de Proyecto		Infraestructura y servicios					Programa presupuestal			PRODERETUS					
Dependencia responsable de seguimiento															
Monto Comprometido		\$247,000,000.00			Federal		\$172,000,000.00		Estatal		\$75,000,000.00		Otro		
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%					Ejercicio del Monto Total Comprometido					Avance Físico del Proyecto o Programa			
Avance al Mes del Reporte		%					%					100%			
		%										%			
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/o Observaciones
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto.	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er mes.	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados.	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
			J	J	S	S	D	D	M	M			Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			J	J	S	S	D	D	M	M			SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
			Programado		Realizado		En Proceso		Sin Realizar						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo turístico, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECTUR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS, CON LA INTERVENCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ Y DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO, LIC. JUAN DE LA LUZ ENRÍQUEZ KANFACHI; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, C. MANUEL GUEVARA MORALES, EL SECRETARIO DE TURISMO, C. OSCAR ESCOBEDO CARIGNAN, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. En términos del artículo 75 de la LFPRH dichos subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos, identificar con precisión la población objetivo; procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros; garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo, así como evitar una administración costosa y excesiva; incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; prever la temporalidad en su otorgamiento, y reportar su ejercicio en los informes trimestrales.
3. De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno; no obstante lo cual, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.
4. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, dentro de las asignaciones aprobadas para el Ramo 21 Turismo, contempló los recursos para el programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, el cual forma parte de los “Programas Sujetos a Reglas de Operación” determinados en el presupuesto.
5. Con fecha 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015”, en los que se estableció el otorgamiento de apoyos para el desarrollo o ejecución de proyectos en los siguientes rubros:
 - a) Infraestructura y Servicios.
 - b) Equipamiento Turístico.
 - c) Creación de Sitios de Interés Turístico.
 - d) Asistencia Técnica y Servicios Relacionados a los Proyectos.
 - e) Creación y fortalecimiento de rutas, circuitos o corredores turísticos e impulso a programas regionales.

6. Con fecha 20 de febrero de 2015, fueron autorizados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS un total de 7 proyectos, respecto de los cuales se otorgarán recursos por concepto de subsidio a favor de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para el desarrollo de los proyectos que se detallan en el Programa de Trabajo que se presenta como Anexo 1 de este Convenio; cuyo ejercicio y aplicación se sujetará al contenido del presente Convenio.
7. El 5 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha reforma incide en el objetivo del presente Convenio, es decir la optimización de la ministración del subsidio para el desarrollo y ejecución de los programas y proyectos turísticos. Asimismo, este instrumento constituye una herramienta para el impulso de la competitividad y productividad, factores fundamentales e indispensables para el crecimiento económico, la inversión y generación de empleo en el sector turístico.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

- 1.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 2, fracción I, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 5 de la Ley General de Turismo.
- 1.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; promover la infraestructura y equipamiento que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, así como coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a los montos y disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2015.
- 1.3 Que la Mtra. Claudia Ruiz Massieu Salinas, en su carácter de Secretaria de Turismo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5, fracción II de la Ley General de Turismo; 7, 8, fracciones I y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.4 Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- 1.5 Que el Lic. Juan de la Luz Enríquez Kanfachi, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.
- 1.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- II.1 En términos de los Artículos: 40, 42, fracción I, 43, 90 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Estado de Baja California es una entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por los Artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

- II.2** Concorre a la celebración del presente Convenio a través del C. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, quien se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio en términos de lo que disponen los artículos 40, párrafo primero y 49 fracciones XX, XXI, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California y 15 fracción I de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; por lo que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio.
- II.3** El C. Francisco Rueda Gómez, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 párrafo segundo y 19 fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.4** El C. Antonio Valladolid Rodríguez, en su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 8 y 10 fracciones I, XX y XXXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.5** El C. Manuel Guevara Morales, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción V y 27 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Baja California, y 9 y 10 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.6** El C. Oscar Escobedo Carignan, en su carácter de Secretario de Turismo, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción VIII y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Baja California, y 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.7** El C. Bladimiro Hernández Díaz, en su carácter de Contralor General del Estado, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción XVIII y 25 fracciones I, III, V y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Baja California, y 7 y 8 fracción VII del Reglamento Interno de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, conforme a los cuales cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio.
- II.8** Conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 40 y 64 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.
- II.9** Según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.
- II.10** Conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, el turismo es un sector en expansión que muestra un horizonte claro de posibilidades de crecimiento para los próximos años, lo que eleva la importancia de su papel como motor de desarrollo para las economías. En Baja California, este sector participa con el 11.97% del PIB estatal total, generando aproximadamente el 8.0% de los puestos de trabajo y contribuyendo en forma directa con diversos sectores productivos como la construcción, el comercio, transporte, los servicios médicos, entre otros; por otro lado, ha tenido tasas de crecimiento superiores a las medias nacionales e internacionales.

- II.11** Atendiendo a lo anterior, el Plan Estatal prevé como objetivo en el apartado denominado “Fomento y Desarrollo a la Actividad Turística Sustentable” desarrollar y fortalecer el turismo como una de las principales actividades económicas por su diversidad, transversalidad y dinamismo.
- II.12** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, son promover el aprovechamiento de los recursos turísticos de Baja California, para contribuir al desarrollo económico y social del Estado, mediante el incremento en el número de visitantes, el desarrollo del sector turístico en las localidades con vocación turística, desarrollo de infraestructura y equipamiento; que los proyectos de infraestructura y equipamiento que serán desarrollados con los recursos proporcionados a través del presente Convenio deberán garantizar su viabilidad operativa y financiera; la consolidación de los destinos turísticos de Baja California, así como la diversificación de destinos, productos y segmentos turísticos que agreguen valor a los destinos, para el fortalecimiento de las líneas de producto; mejorar la competitividad de los destinos turísticos de Baja California a través del fortalecimiento de la oferta turística, buscando la diversificación de productos.
- II.13** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en el Centro Cívico Comercial Mexicali, en la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III. Comunes de “LA SECTUR” y de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- III.1** Que sus representantes se reconocen la personalidad y atribuciones con que comparecen a la celebración del presente Convenio.
- III.2** Que de conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 43, 90 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 74, 75, 79 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 175, 176, 181, 223, párrafos tercero y quinto y 224, fracción VI de su Reglamento, así como en los artículos 1, 4, 40 primer párrafo y 49 fracciones XX, XXI, XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 5, 6, 7, 17 párrafo segundo y fracciones III, V, VIII y XVIII, 19 fracción XXIV, 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII, 25 fracciones I, III, V y XIV, 27 fracción I y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, 11, 15 fracción I, 40, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 5 y 6 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 5 y 6 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, 8 y 10 fracciones I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas, 9 y 10 fracciones IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, 7 y 8 fracción VII, del Reglamento Interno de la Dirección General de Control y Evaluación Gubernamental, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto que “LA SECTUR” otorgue a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2015, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECTUR” y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario “Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable” y el “Programa Especial Concurrente”, un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y servicios	Mejoramiento de Imagen Urbana del Distrito Médico primer cuadro de la ciudad de Mexicali	\$5'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo de Instalaciones para obras de Mejoramiento de Imagen Urbana y construcción de módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada, B.C.	\$500,000.00
3	Equipamiento turístico	Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)	\$2'000,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Plan Maestro y Proyecto ejecutivo para obras de mejoramiento de imagen urbana y equipamiento turístico del centro de Tijuana, B.C.	\$2'000,000.00
5	Infraestructura y servicios	Instalación de fuentes interactivas que se proyectan en el Malecón Turístico del Puerto de Ensenada B.C.	\$30'000,000.00
6	Infraestructura y servicios	Habilitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.	\$10'000,000.00
7	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo para construcción de un parque público de playa en Playas de Tijuana.	\$500,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$50'000,000.00

Las características, responsables, objetivos y metas establecidas para cada uno de los proyectos que se refieren en el cuadro que antecede, así como los calendarios de ejecución y ministración de cada uno de ellos, incluyendo las aportaciones de recursos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se prevén en forma detallada en los Anexos del presente Convenio, identificados con los números 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 respectivamente, conforme a los cuales se vigilarán los avances y ejecución de dichos proyectos, así como la aplicación del subsidio otorgado en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos respecto del proyecto de que se trate.

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO.- Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

CUARTA.- RADICACIÓN DE RECURSOS.- La radicación de los recursos públicos se realizará conforme a los porcentajes de los calendarios presupuestales y el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas.

Para "LA SECTUR", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4, fracciones XV, XVI y XVII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir cuentas de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los informes que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECTUR".

Los recursos federales se radicarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de su Secretaría de Finanzas o equivalente, para lo cual, previo a la entrega de los recursos federales, se deberá abrir una cuenta bancaria productiva, en la institución bancaria que la misma determine, que específicamente tendrá el propósito de que a través de ella se reciban, administren y ejerzan los recursos provenientes del subsidio que le sea otorgado con cargo al presupuesto de "LA SECTUR".

La radicación de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, se realizará una vez que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" haya cumplido con la apertura de la cuenta específica a que se hace referencia en la presente Cláusula, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2015 y deberá realizar la aportación de los recursos comprometidos en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder a veinte días hábiles contados a partir de la radicación de los recursos federales, de conformidad con el numeral 3.6.2, fracción IV del "Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal 2015".

Derivado de lo anterior, el recibo que sea emitido por la Secretaría de Finanzas o el equivalente de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá ser expedido a nombre de la Secretaría de Turismo/"S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable".
- Domicilio Fiscal: Avenida Presidente Masaryk número 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11580, México, Distrito Federal.
- Registro Federal de Contribuyentes: STU750101H22.
- Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, nombre del proyecto, y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos.
- El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR", sita en Viaducto Miguel Alemán número 81, Planta Baja, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

QUINTA.- APLICACIÓN.- Los recursos federales que se entregarán a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos de este Convenio y sus Anexos no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación y comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Estos recursos se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio, para lo cual de conformidad con las Reglas de Operación, deberá ser requerido por escrito a más tardar el 21 de agosto del 2015 y formalizado el 18 de septiembre del mismo año.

Los rendimientos que se generen respecto de los recursos federales que se entregarán por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se podrán aplicar en la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados.

La contratación de los bienes y servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, necesarios para la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio objeto del presente, deberá realizarse por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA.- El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y comprobatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a través de su dependencia o entidad responsable de la ejecución de los proyectos de que se trate.

En el caso de "LA SECTUR", la documentación justificativa es el presente Convenio y la comprobatoria se integra por las transferencias financieras realizadas y los recibos emitidos por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" referidos en la Cláusula CUARTA.

La documentación comprobatoria de los gastos cubiertos con los recursos federales que se entregan por concepto del subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y, en su caso, sus rendimientos financieros deberá incluir la siguiente leyenda:

"EL IMPORTE CONSIGNADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUBIERTO CON CARGO A LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES OTORGADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, POR CONCEPTO DE UN SUBSIDIO CON CARGO AL PROGRAMA S248 "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE", EN ESPECÍFICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (NOMBRE DEL PROYECTO DE QUE SE TRATE), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015."

SÉPTIMA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá destinar hasta el equivalente al cinco al millar, del total de los recursos federales que le sean entregados, por concepto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos que serán financiados con dichos recursos; los gastos administrativos que excedan este importe, deberán ser cubiertos con recursos propios de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE OBRA.- Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, relacionados con las obras públicas consideradas en los proyectos a que se refiere el presente Convenio, incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas; “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como residente de obra, quien fungirá como su representante ante el contratista y tendrá a su cargo las obligaciones que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En los casos en los que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no cuente con la capacidad técnica o con el personal suficiente para designar un residente de obra, podrá contratar la supervisión de obra con un tercero, atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y la demás normatividad federal aplicable en esta materia. Las partes convienen en establecer que en caso de que la contratación de la supervisión de obra con un tercero recayera en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) o en la Comisión Federal de Electricidad, se podrá destinar hasta el 3% del monto total asignado al proyecto de que se trate.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá comunicar a “LA SECTUR”, el nombre o denominación social y demás datos de identificación de la persona física o moral que fungirá como residente o supervisor de obra, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación o contratación.

Quien funja como residente o supervisor de obra, además de las obligaciones que establece a su cargo la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, estará obligado a informar a “LA SECTUR” y a la Secretaría de Turismo o equivalente en “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la periodicidad que se determine conforme al proyecto de que se trate, sobre la supervisión de la ejecución, control y avance físico-financiero que presente la obra; dicha periodicidad no podrá ser mayor a dos meses, a partir de la firma de los contratos respectivos y hasta la conclusión de las obras o servicios relacionados con las mismas.

En el caso de adquisición de bienes y/o servicios, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” designará a un servidor público de la dependencia o entidad ejecutora correspondiente, como responsable de verificar que dichos bienes y/o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo; observando en lo conducente lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de esta Cláusula.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECTUR”, se obliga a:

I. Ministrar en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación, los recursos públicos federales por concepto de subsidio, objeto del instrumento jurídico correspondiente, otorgados para la ejecución de los proyectos seleccionados por el Comité Dictaminador del PRODERETUS.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación del subsidio otorgado en el marco del presente Convenio.

III. Evaluar cada noventa días naturales, en coordinación con “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, previstos para cada uno de los proyectos a que se destinarán los recursos otorgados por concepto de subsidio objeto del presente Convenio.

IV. Evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA” será responsable de:

I. Garantizar que los proyectos que serán financiados con los recursos del PRODERETUS, cuenten con la documentación legal y administrativa, que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

II. Garantizar que los proyectos cuenten con las autorizaciones necesarias requeridas (permisos, licencias, etc.) para su ejecución, así como para el cumplimiento de las formalidades que, en su caso, establezcan las leyes y reglamentos federales y locales aplicables.

III. Enviar la documentación que acredite la apertura de la cuenta específica para la radicación de los recursos federales, a más tardar el 10 de marzo del 2015.

IV. Realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas respectivas, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales, en cumplimiento a lo establecido por el Presupuesto de Egresos de la Federación.

V. Administrar los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen en la cuenta bancaria productiva específicos abiertos para dicho fin y enviar mensualmente copia de los estados de cuenta a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de la Secretaría de Turismo.

VI. Aplicar los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, exclusivamente a la ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, sujetándose para ello a su contenido, a las disposiciones legales de carácter federal aplicables, así como a los anexos específicos que por cada uno de dichos proyectos se formulen y se integren a este instrumento.

VII. Emitir y presentar los recibos que deberá enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de "LA SECTUR" por cada ministración de recursos federales que reciba, dentro de los veinte días hábiles posteriores a las mismas.

VIII. Utilizar del Sistema Compranet, cuando, en el uso de recursos federales, se realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

IX. Concluir los procesos de contratación correspondientes a cada proyecto e iniciar los trabajos o servicios pactados en un plazo máximo de setenta y cinco días naturales contados a partir de la firma del CONVENIO y en su caso establecer las medidas preventivas y correctivas para que los proyectos se ejecuten conforme a lo pactado en el CONVENIO. Lo anterior, salvo aquellos casos de excepción previstos en la legislación federal aplicable.

X. Asegurar el ejercicio eficiente, eficaz y transparente de los recursos ministrados en el marco del presente Programa, en términos de lo establecido en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el DOF el 10 de diciembre del 2012.

XI. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución que, en su caso, se deban formalizar con los municipios que integran su territorio, para garantizar la correcta ejecución de los proyectos referidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que resulten aplicables.

XII. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestales Federales que le sean entregados por concepto del PRODERETUS y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen. Dicha documentación, deberá estar cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, señalando que "corresponde al ejercicio fiscal 2015". Lo anterior, para atender lo establecido en el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XIII. Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con copia a la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, el ejercicio de los recursos presupuestales federales que le sean entregados por concepto del subsidio y, en su caso, los rendimientos financieros que éstos generen, por conducto de su Secretaría de Finanzas o equivalente. Dicho reporte deberá remitirse trimestralmente dentro de los primeros quince días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a través del Sistema de Formato Único.

XIV. Remitir la información relacionada con los avances físicos y financieros mensuales de la ejecución de los proyectos financiados con dichos recursos, además del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstos al respecto. Asimismo será responsable de la veracidad de la información proporcionada y de la autenticidad de la documentación que soporte la misma.

XV. Presentar a “LA SECTUR” y directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio fiscal 2015.

XVI. Presentar a la Secretaría de Turismo copia de la documentación comprobatoria correspondiente al cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, adjuntando las conciliaciones bancarias y el monto de los recursos ejercidos; así mismo, dichos documentos deberán presentarse directamente a la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero del 2016, o cuando ésta sea requerida por las dependencias señaladas.

XVII. Proporcionar la información y documentación que en relación con la aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento y de la ejecución de los proyectos objeto del mismo, le requiera cualesquiera órgano de control o autoridad fiscalizadora, federal o estatal, así como colaborar con dichas autoridades competentes, para facilitar el desarrollo de las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XVIII. Realizar al cierre del ejercicio fiscal 2015, el reintegro a la TESOFE de los recursos que no se hayan ejercido, incluyendo en su caso, los rendimientos financieros, dentro de los 15 días naturales siguientes. En caso contrario, serán responsables de reintegrar los intereses generados, así como de hacerse acreedores al pago de las cargas financieras, por concepto de daño al erario de la Federación, durante el tiempo que dure el incumplimiento.

XIX. Reintegrar a la TESOFE los recursos que se destinen a fines no autorizados en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, deberán asumir los costos del reintegro, por concepto de los intereses generados por los recursos federales a la TESOFE. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por La Secretaría de Turismo de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XX. Instrumentar las medidas correctivas que le sean propuestas por “LA SECTUR” de manera directa o a través de las evaluaciones trimestrales que se realicen de manera conjunta.

XXI. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución de los proyectos financiados con los recursos federales otorgados y remitir copia certificada de los mismos a la Secretaría de Turismo, una vez concluido el proyecto.

XXII. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al PRODERETUS y en caso de que se inicien los procedimientos de suspensión o cancelación de los recursos por inobservancia o incumplimiento de dichas obligaciones, deberán realizar las aclaraciones que estimen pertinentes para aclarar el atraso o incumplimiento de que se trate, así como presentar la documentación en que sustente las mismas.

XXIII. Observar que la administración de los recursos se realice de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, el Convenio correspondiente y demás legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, seguimiento y evaluación, de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a “LA SECTUR”, sin demérito del ejercicio de las facultades que sobre estas materias corresponden a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación; así como las que por su parte realicen el órgano de control o equivalente del poder ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y el órgano técnico de fiscalización de su legislatura.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de posibles afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar el debido cumplimiento del presente Convenio y la aplicación de los recursos federales otorgados por concepto del subsidio, "LA SECTUR" por conducto de la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, revisará en términos de lo dispuesto en la Cláusula NOVENA fracción III los avances que presente la ejecución de los proyectos a que se destinará dicho subsidio y su aplicación; así como adoptará las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas con las instancias ejecutoras de dichos proyectos por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como aquella responsable de la administración de los recursos, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

En el caso de ejecución de obra pública con recursos federales entregados en calidad de subsidio, conforme al presente convenio, con independencia de las obligaciones a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", corresponderá a quien funja como residente o supervisor de obra, remitir a "LA SECTUR", una copia de los reportes que periódicamente se realicen, conforme a lo estipulado en la Cláusula OCTAVA de este instrumento jurídico.

Igual obligación tendrá el servidor público que se designe como responsable de verificar que los bienes y/o servicios que se adquieran con los recursos a que se refiere el presente, cumplen con las especificaciones técnicas y/o de calidad establecidas en el contrato respectivo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos a que se refiere el presente Convenio, a favor de la Secretaría de la Contraloría o equivalente de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita al respecto la Secretaría de la Función Pública Federal. Las ministraciones correspondientes se realizarán conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio del subsidio otorgado. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO APLICADOS AL 31 DE DICIEMBRE.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros quince días naturales del año siguiente, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2015, a la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula CUARTA de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, salvo en el caso de que se encuentren vinculados a los compromisos y obligaciones de pago de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" relacionados con la ejecución de los proyectos para el que fue otorgado el subsidio; en este caso, la fecha límite para el reintegro de los recursos federales remanentes o saldos disponibles, será el último día hábil del mes de marzo del 2016. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el 85 y 176 de su Reglamento.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dar aviso por escrito y en forma inmediata a "LA SECTUR", una vez que se realice dicho reintegro anexando copia de la documentación comprobatoria del mismo.

Asimismo, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" estará obligada a reintegrar a la Tesorería de la Federación, aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, hasta la fecha que se realice el reintegro respectivo, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a veintiocho días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS.- Para efectos de comprobación, de su ejercicio y fiscalización, los recursos presupuestales federales aprobados, que después de radicados, no hayan sido liberados y ministrados a la Unidad Ejecutora en el plazo que el instrumento jurídico respectivo prevea, o que una vez ministrados no sean ejercidos para las actividades expresamente autorizadas, serán considerados como "recursos ociosos", por lo que la Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico procederá en términos de la normatividad y legislación aplicable.

El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", correspondientes al subsidio a que se refiere el presente CONVENIO, cuando se determine que los recursos previamente ministrados se han aplicado en fines o rubros de gasto distintos a los previstos en este CONVENIO o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Asimismo, se podrá suspender la ministración de los recursos, cuando “LA ENTIDAD FEDERATIVA” no aporte en los plazos previstos los recursos que les corresponden en las cuentas específicas, en términos de lo referido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente 2015.

Tanto la suspensión como la cancelación de ministraciones de los recursos a que se refiere la presente Cláusula se podrá aplicar en forma parcial sólo respecto de los proyectos en que se presenten irregularidades o incumplimientos, o en forma total respecto del subsidio a que se refiere el presente Convenio, atendiendo a la gravedad de las irregularidades o incumplimientos que se detecten, todo lo cual quedará debidamente fundado y motivado en el documento en que se haga constar dicha determinación y que al efecto emita “LA SECTUR”.

En el caso de suspensión, ésta prevalecerá hasta en tanto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” regularice o aclare la situación que motivó dicha suspensión o bien, hasta que “LA SECTUR” determine la cancelación definitiva de las ministraciones de recursos.

La cancelación de la ministración de recursos se determinará cuando a juicio de “LA SECTUR” y de acuerdo con los reportes presentados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” o, en su caso, por el supervisor de obra, o bien, derivado de la verificación y seguimiento que realice “LA SECTUR” de la ejecución de los proyectos, presenten un atraso tal que hagan imposible su conclusión en los tiempos estimados y no resulte conveniente realizar una reprogramación, o bien, cuando se detecte que los recursos otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, no se han administrado, ejercido y/o aplicado conforme a las disposiciones federales aplicables.

En el caso de la cancelación de ministraciones, y en los de suspensión en que así lo determine “LA SECTUR”, los recursos indebidamente utilizados y aquellos que no se encuentren devengados, deberán ser reintegrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se lo requiera “LA SECTUR”; en términos de lo dispuesto en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

Para que “LA SECTUR” determine lo que corresponda respecto de la suspensión o cancelación de la ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula, se deberá observar lo siguiente:

a) “LA SECTUR” notificará por escrito a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, las posibles irregularidades y/o incumplimientos que se hayan detectado, acompañando copia de los soportes documentales con que se cuente, otorgándole un plazo improrrogable no mayor a quince días hábiles, para que realice y soporte las aclaraciones que estime pertinentes para desvirtuar el atraso o incumplimiento de que se trate;

b) Una vez que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, realice las aclaraciones respectivas y presente la documentación en que sustente las mismas, “LA SECTUR” procederá a su revisión y análisis, y a emitir resolución debidamente fundada y motivada en la que podrá determinar:

- I. Tener por aclaradas las supuestas irregularidades o subsanados los atrasos y en consecuencia continuar con la ministración de recursos;
- II. Suspender la ministración de recursos, señalando un término prudente para la regularización de la ejecución de los proyectos objeto del presente, y en su caso, el reintegro de recursos, o
- III. Cancelar la ministración de recursos y ordenar, en su caso, el reintegro de los recursos otorgados, junto con sus rendimientos financieros, conforme a lo señalado en la Cláusula DÉCIMA TERCERA de este Convenio.

En caso de que el Ejecutor de los recursos hiciera caso omiso a dicha solicitud y no respondiera, “LA SECTUR” podrá resolver con los elementos con los que cuente.

Para la elaboración de la resolución a que se ha hecho referencia, podrán considerarse los informes de los residentes o supervisores de obra o bien de los responsables de verificar bienes, servicios o acciones.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, no existan obligaciones pendientes de cumplir por las partes y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan;

II. Por acuerdo de las partes, ante la imposibilidad de continuar con su ejecución;

III. Por determinación de “LA SECTUR”, por virtud de la cual se cancelen en forma definitiva y total la ministración de los recursos presupuestarios a que se refiere el presente Convenio, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Decima Cuarta, inciso b) fracción III, y

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que se presenten en cada caso y se establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución, así como los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento y se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- El personal responsable de la ejecución del presente Convenio y de los proyectos a que el mismo se refiere, estará bajo la responsabilidad y dependencia directa de la parte para la cual labore, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, ni como intermediario; por lo que no tendrán relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente quedará liberada de cualquier responsabilidad laboral y aun de seguridad social respecto de dicho personal.

La parte que tenga el vínculo laboral con el personal de que se trate, estará obligado a responder de las reclamaciones de índole laboral, civil, fiscal y de seguridad social, así como por cualquier controversia o litigio que su personal instaure en contra de la otra parte y/o de su personal adscrito, a quienes se obliga a dejar en paz y a salvo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta que se dé cumplimiento total a su contenido, esto es hasta que se concluya con la comprobación de los gastos efectuados y con el reintegro de los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado, acorde a lo estipulado con la Cláusula DÉCIMA TERCERA del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que será aplicado el subsidio otorgado, se sujetará a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

DÉCIMA NOVENA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECTUR", conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas en su página de Internet las acciones financiadas con los recursos a los que se refiere el presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete a difundir mediante su página de Internet y otros medios públicos que tenga a su disposición, la información relacionada con la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, salvo que se trate de información reservada o confidencial, en cuyo caso deberá tomar las medidas pertinentes para salvaguardar dicha confidencialidad en términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad, "LA SECTUR" publicará el presente Convenio y, en su caso, los convenios modificatorios al mismo que se llegasen a suscribir, en el Diario Oficial de la Federación; en tanto que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" hará lo mismo en el Periódico Oficial del Estado.

La difusión de los proyectos financiados con los recursos a que se refiere el presente Convenio, que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" lleve a cabo a través de mantas, espectaculares, mamparas, o cualquier otro medio impreso, invariablemente deberá hacer mención de que los mismos se están realizando de manera conjunta con el Gobierno Federal, con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, dando a éste el mismo peso que se dé al Gobierno Estatal.

La papelería y documentación oficial que se utilice en la ejecución de los proyectos a que se refiere el presente convenio deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". De igual forma, se deberá cumplir con la legislación y normatividad federal aplicable en esta materia.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se necesite efectuar con motivo del presente CONVENIO será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que las partes efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier duda o controversia que se presente respecto de la interpretación y alcances del presente instrumento jurídico, derivada de su ejecución y cumplimiento; así como todo lo no previsto en el mismo, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas federales que resulten aplicables; procurando en todo momento su solución de común acuerdo, de no ser posible lo anterior, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en México, Distrito Federal; renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio ratifican su contenido y efectos, por lo que de conformidad lo firman por quintuplicado y para constancia, el día 27 del mes de febrero de dos mil quince.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: la Titular de la Secretaría de Turismo, **Claudia Ruiz Massieu Salinas**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Carlos Manuel Joaquín González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **Juan de la Luz Enríquez Kanfachi**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Francisco Rueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Manuel Guevara Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Oscar Escobedo Carignan**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Bladimiro Hernández Díaz**.- Rúbrica.

ANEXO 1

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO, SUSCRITO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL EJERCICIO 2015

PROGRAMA DE TRABAJO

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO 2015

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Infraestructura y servicios	Mejoramiento de Imagen Urbana del Distrito Médico primer cuadro de la ciudad de Mexicali	\$5'000,000.00	\$5'000,000.00	\$10'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo de Instalaciones para obras de Mejoramiento de Imagen Urbana y construcción de módulo de información turística para los poblados de Valle de Guadalupe (Ruta del Vino), Ensenada, B.C.	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
3	Equipamiento turístico	Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
4	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Plan Maestro y Proyecto ejecutivo para obras de mejoramiento de imagen urbana y equipamiento turístico del centro de Tijuana, B.C.	\$2'000,000.00	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00
5	Infraestructura y servicios	Instalación de fuentes interactivas que se proyectan en el Malecón Turístico del Puerto de Ensenada B.C.	\$30'000,000.00	\$0.00	\$30'000,000.00
6	Infraestructura y servicios	Habilitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.	\$10'000,000.00	\$0.00	\$10'000,000.00
7	Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos	Proyecto Ejecutivo para construcción de un parque público de playa en Playas de Tijuana.	\$500,000.00	\$500,000.00	\$1'000,000.00
TOTAL			\$50'000,000.00	\$10'000,000.00	\$60'000,000.00

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 2**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: **de 2015**

Nombre de Proyecto										Mejoramiento de Imagen Urbana del Distrito Médico primer cuadro de la ciudad de Mexicali										mes del reporte:																																																											
Tipo de Proyecto										Infraestructura y Servicios										Programa presupuestal										PRODERETUS																																																	
Dependencia responsable de seguimiento										Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California																																																																					
Monto Comprometido										\$10,000,000.00										Federal										\$5,000,000.00										Estatal										\$5,000,000.00										Otro										\$0.00									

Meta al 31 de diciembre de 2015	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Avance al Mes del Reporte	100%	100%	100%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL A S	JL A S	O N D	O N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto		
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D D	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE	
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL A S D	JL A S D	O N D D	O N D M	E F M M	E F M M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 3**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015							
Tipo de Proyecto													Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos		Programa presupuestal		PRODERETUS					
Dependencia responsable de seguimiento													Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California									
Monto Comprometido			\$1,000,000.00			Federal			\$500,000.00			Estatal			\$500,000.00			Otro			\$0.00	
Meta al 31 de diciembre de 2015			Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa							
Avance al Mes del Reporte			100%						100%						100%							
			%						%						%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones							
			1		2		3		4		1	Real	Internos			Externos						
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real										
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/ITESOFE							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente									
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		Secretaría Responsable del Proyecto							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/ITESOFE							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente									
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/ITESOFE							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		Secretaría Responsable del Proyecto							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		SHCP/ITESOFE							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente									
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		Secretaría Responsable del Proyecto							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		SHCP/ITESOFE							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa									
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente							
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente									
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente									
			J	J	S	S	D	D	M	M												

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

* El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 4
Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto**

Mes del Reporte: **de 2015**

Nombre de Proyecto		Programa de Señalización Turística Estatal (rutas y circuitos)					mes del Reporte:	
Tipo de Proyecto		Equipamiento turístico			Programa presupuestal		PRODERETUS	
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California						
Monto Comprometido		\$4,000,000.00	Federal	\$2,000,000.00	Estatal	\$2,000,000.00	Otro	\$0.00

Meta al 31 de diciembre de 2015	Transferencia del Subsidio Autorizado	Ejercicio del Monto Total Comprometido	Avance Físico del Proyecto o Programa
Avance al Mes del Reporte	100%	100%	100%
	%	%	%

No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones
			1		2		3		4		1	Real	Internos	Externos	
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real			
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	MY	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE	
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M			
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE	
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa		
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	MY	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente		
			F	F	J	J	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente		
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente		

Programado
Realizado
En Proceso
Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 5**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte: de 2015																																										
Nombre de Proyecto		Plan Maestro y Proyecto ejecutivo para obras de mejoramiento de imagen urbana y equipamiento turístico del centro de Tijuana, B.C.																																								
Tipo de Proyecto		Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos																																								
Dependencia responsable de seguimiento		Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California																																								
Programa presupuestal		PRODERETUS																																								
Monto Comprometido		\$4,000,000.00		Federal		\$2,000,000.00		Estatal		\$2,000,000.00		Otro																														
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa																																
Avance al Mes del Reporte		100%				100%				100%																																
		%				%				%																																
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones																											
			1		2		3		4		1	Real	Internos			Externos																										
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real																														
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE																												
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																													
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M																														
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE																												
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																													
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE																												
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M																														
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE																												
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																													
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M																														
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE																												
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
			J	J	S	S	D	D	M	M																																
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente																													
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente																													
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa																													
			J	J	S	S	D	D	M	M			SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente																													
			Proaramado										Realizado										En Proceso										Sin Realizar									

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 6**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Mes del Reporte:												de 2015					
Nombre de Proyecto		Instalación de fuentes interactivas que se proyectan en el Malecón Turístico del Puerto de Ensenada B.C.								Programa presupuestal							
Tipo de Proyecto		Infraestructura y servicios								PRODERETUS							
Dependencia responsable de seguimiento																	
Monto Comprometido		\$30,000,000.00				Federal		\$30,000,000.00		Estatal		\$0.00		Otro		\$0.00	
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%				Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa							
Avance al Mes del Reporte		%				%				100%							
		%				%				%							
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones		
			1		2		3		4		1		Internos	Externos			
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real					
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N D	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N D	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	E N D	E F M	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E F M	E F M	A MY J	A MY J	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	SECTUR Secretaría Responsable del Proyecto			
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente Secretaría Responsable del Proyecto o Programa	SHCP/TESOFE		
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E F M J	E F M J	A MY J S	A MY J S	JL MY S	JL A S	O A S	O N D	E N F	E F M	E F M	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente Secretaría de Finanzas y/o Equivalente SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
Programado Realizado En Proceso Sin Realizar																	

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado de Baja California
ANEXO 7**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

Nombre de Proyecto													Mes del Reporte:		de 2015				
Tipo de Proyecto		Habitación de la Sala del Cielo y Planetario en Museo El Caracol, Ensenada B.C.										Programa presupuestal		PRODERETUS					
Dependencia responsable de seguimiento													Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California						
Monto Comprometido		\$10,000,000.00			Federal			\$10,000,000.00			Estatad		\$0.00		Otro		\$0.00		
Meta al 31 de diciembre de 2015		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido						Avance Físico del Proyecto o Programa					
Avance al Mes del Reporte		100%						100%						100%					
		%						%						%					
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones				
			1		2		3		4		1		Internos	Externos					
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real							
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE					
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	O	E	E	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	N	F	F	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	D	M	M	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M							
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE					
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE					
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M							
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/ITESOFE					
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M							
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/ITESOFE					
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa						
			J	J	S	S	D	D	M	M									
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente						
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente						
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente						
			J	J	S	S	D	D	M	M									
Proaramado																			
Realizado																			
En Proceso																			
Sin Realizar																			

Programado
Realizado
En Proceso
Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.



**Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico
Estado De Baja California
ANEXO 8**

Cumplimiento de Objetivos Específicos por Proyecto

													Mes del Reporte:		de 2015	
Nombre de Proyecto		Proyecto Ejecutivo para construcción de un parque público de playa en Playas de Tijuana.														
Tipo de Proyecto		Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos										Programa presupuestal				
												PRODERETUS				
Dependencia responsable de seguimiento												Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Baja California				
Monto Comprometido		\$1,000,000.00		Federal		\$500,000.00		Estatat		\$500,000.00		Otro		\$0.00		
		Transferencia del Subsidio Autorizado						Ejercicio del Monto Total Comprometido				Avance Físico del Proyecto o Programa				
Meta al 31 de diciembre de 2015		100%						100%				100%				
Avance al Mes del Reporte		%						%				%				
No.	Objetivos Específicos	Espacio/Medida	Trimestres 2015								Trimestre 2016		Responsables		Comentarios y/u Observaciones	
			1		2		3		4		1		Internos	Externos		
			Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real	Prog.	Real				
1	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
2	Conclusión de los procesos de contratación inherentes al proyecto	50 días naturales posteriores a la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
3	Firma del Contrato	1 Contrato	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
4	Inicio de Obras y/o Acciones	75 días naturales a partir de la firma del Convenio	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
5	Primer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance del 1er. mes	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
6	Primera Reunión de Evaluación	Máximo 90 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
7	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia.	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
8	Segundo Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
9	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
10	Segunda Reunión de Evaluación	Máximo 180 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
11	Transferencia de recursos federales *	Oficio de transferencia	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
12	Tercer Reporte de Avance Físico Financiero (PASH)	Conforme al avance Existente	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
13	Tercera Reunión de Evaluación	Máximo 270 días naturales contados a partir de la primera radicación de recursos	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	SECTUR			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría Responsable del Proyecto			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M				
14	Recursos Federales No Aplicados al 31 de diciembre de 2015, incluyendo intereses generados	Reintegro a la TESOFE dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente	SHCP/TESOFE		
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	Secretaría Responsable del Proyecto o Programa			
15	Cierre de ejercicio	Primer trimestre del 2016	E	E	A	A	JL	JL	O	O	E	E	Secretaría de Obras Públicas y/o Equivalente			
			F	F	MY	MY	A	A	N	N	F	F	Secretaría de Finanzas y/o Equivalente			
			M	M	J	J	S	S	D	D	M	M	SECTUR/Secretaría de Turismo Estatal y/o Equivalente			
			J	J	S	S	D	D	M	M						

Programado Realizado En Proceso Sin Realizar

El número de ministraciones asentadas en el presente Anexo, son de carácter informativo. Dichas ministraciones, así como la parcialidad de recursos federales a transferir en cada una de ellas, podrán ser modificadas en atención a variables como la suficiencia presupuestal y/o el avance físico financiero del proyecto y/o la modificación de metas del Convenio.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO A/032/15 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante el diverso A/182/14.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 032 /15

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO A/068/12, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REFORMADO MEDIANTE EL DIVERSO A/182/14.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 9, 10, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 5, 7, 10 y 11 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció la transformación del sistema de justicia procesal penal tradicional a uno de corte acusatorio;

Que para la transición al sistema de justicia procesal penal acusatorio se estableció que entrará en vigor cuando lo establezca la legislación secundaria correspondiente, sin exceder del plazo de ocho años, contado a partir del día siguiente de la publicación del mencionado Decreto, que fenece el 18 de junio de 2016;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su meta nacional "México en Paz", objetivo 1.4. "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", estrategia 1.4.1. "Abatir la impunidad", como una línea de acción, el diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, en su objetivo 2. "Asegurar la implementación en tiempo y forma del Sistema de Justicia Penal Acusatorio", estrategia 2.2 "Preparar y ejecutar el plan de transición", prevé como una de las líneas de acción diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y gestión del cambio;

Que el 5 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide el Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual tiene por objeto establecer las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos, para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que se repare el daño, y así contribuir a asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito, en un marco de respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte;

Que conforme al artículo segundo transitorio del Decreto anteriormente citado, el Código entrará en vigor a nivel federal gradualmente en los términos previstos en la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y de la Procuraduría General de la República, sin que pueda exceder del 18 de junio de 2016;

Que el 24 de septiembre y el 12 de diciembre de 2014, así como el 29 de abril de 2015, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las declaratorias de entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales a nivel federal a partir del 24 de noviembre de 2014, en los estados de Durango y Puebla, del 16 de marzo de 2015, en Yucatán y Zacatecas y del 01 de agosto de 2015, en Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí, y subsecuentemente se seguirán publicando las declaratorias para la entrada en vigor en todas las entidades federativas a nivel federal;

Que la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, creada mediante el Acuerdo A/068/12 publicado el 17 de abril de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, ha fungido como el eje coordinador para el desarrollo de los trabajos de la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República;

Que mediante el Acuerdo A/182/14 por el que se reforman diversas disposiciones del Acuerdo A/068/12, se dotó a la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República de facultades de supervisión y vigilancia del seguimiento posterior a la fase de implementación del Sistema;

Que uno de los cuatro ejes rectores de trabajo para fortalecer a la Procuraduría General de la República, es el relativo a la transición al nuevo sistema de justicia penal acusatorio;

Que derivado de la importancia que tiene la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, es que la Procuraduría General de la República busca realizar las adecuaciones organizacionales que favorezcan la armonía entre las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución en beneficio del interés social y del bien común, con el propósito de lograr con mayor eficacia las metas y objetivos institucionales en estricto cumplimiento a las atribuciones constitucionales que tiene conferidas el Ministerio Público de la Federación, y

Que por lo anterior, se estima que la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, debe encontrarse adscrita a la Oficina de la Procuradora General de la República, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los artículos Segundo, Tercero, fracciones III, V, VI, IX, X, XI y la ahora XIV, y Cuarto; y **Se adicionan** las fracciones XII y XIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, del artículo Tercero, todos del Acuerdo A/068/12, por el que se crea la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, reformado mediante el diverso A/182/14, para quedar como sigue:

"SEGUNDO. La Unidad **para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República** quedará adscrita a la **Oficina de la Procuradora General de la República.**"

"TERCERO. ...

I. a II. ...

III. Establecer la planeación estratégica y operativa **de la implementación, seguimiento y evaluación de la operación** del sistema de justicia penal acusatorio en la Procuraduría General de la República;

IV. ...

V. Poner a consideración **de la Procuradora General de la República**, los proyectos y planes diseñados para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio;

VI. Coordinar y colaborar con las unidades administrativas competentes en la ejecución de los proyectos aprobados por **la Procuradora General de la República** para la implementación del sistema de justicia penal acusatorio;

VII. a VIII. ...

IX. Integrar y presentar **a la Procuradora General de la República**, un informe respecto de los avances alcanzados para instrumentar el sistema de justicia penal acusatorio;

X. Recomendar **a la Procuradora General de la República** la aplicación o proyección de recursos humanos, materiales y financieros, **que se requieran** para la implementación, **operación**, transición y seguimiento posterior a la fase de implementación, del sistema de justicia penal acusatorio;

XI. Fungir como **representante de la Procuraduría General de la República** para que realice los trabajos coordinados con el Poder Judicial de la Federación y otras instituciones o dependencias de la Administración Pública Federal, y con los diversos sectores interesados de la sociedad civil;

XII. Brindar asesoría técnica y de gestión a las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Institución competentes durante la implementación y operación del sistema de justicia penal acusatorio;

XIII. Realizar el seguimiento y evaluación de la operación del sistema de justicia penal acusatorio, así como proponer acciones de mejora, y

XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo y las que le otorgue **la Procuradora General de la República**."

"CUARTO. La Unidad **para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República** deberá elaborar la Memoria Documental en la que se especifiquen y detallen las actividades y los trabajos realizados, con el objeto de transparentar y reportar el cumplimiento de sus fines."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales a fin de realizar los trámites necesarios para asignar los recursos humanos materiales y financieros con los que cuenta la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Procuraduría General de la República, a la Coordinación Administrativa de la Oficina de la Procuradora General de la República, así como para la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a la disponibilidad presupuestal.

TERCERO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, a 13 de mayo de 2015.- La Procuradora General de la República, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Aguascalientes.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO "LOS PROGRAMAS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, ASISTIDO POR EL JEFE DE GABINETE, EL LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA, POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO, POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL Y POR EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. RAÚL SILVA PEREZCHICA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS" sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre "LOS PROGRAMAS" a los que se ha comprometido "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 01 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 01 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 01 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 01 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 01 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

II.2.- Que el ING. CARLOS LOZANO DE LA TORRE, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 46, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.3.- Que el LIC. ANTONIO JAVIER AGUILERA GARCÍA en su carácter de Jefe de Gabinete, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 3 y 13, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el LIC. JOSÉ ALEJANDRO DÍAZ LOZANO en su carácter de Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, acude a la celebración del presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 10 Fracción IV, 15 Fracción III, 22, 24 Fracción X, 27 Fracción VIII y 31 Fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

II.5.- Que el MTRO. FRANCISCO JAVIER CHÁVEZ RANGEL en su carácter de Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y VI de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes, 15 y 42 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.9.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.10.- Que ha constituido en el Banco Banamex el fideicomiso cuyo número de contrato es 135742-3 cuenta número 502744-4, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.11.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C.P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a

colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$274’407,446.56 (Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Pesos 56/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de 4’306,569.00 (Cuatro Millones Trescientos Seis Mil Quinientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder del Instituto de Educación de Aguascalientes de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular del Instituto de Educación de Aguascalientes, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre.-** Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano.-** Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel.-** Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$2'230,261.00 (Dos millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$57'693,804.00 (Cincuenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$12'919,706.58 (Doce millones novecientos diecinueve mil setecientos seis pesos 58/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$193'001,743.98 (Ciento noventa y tres millones un mil setecientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$4'619,676.00 (Cuatro millones seiscientos diecinueve mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$3'942,255.00 (Tres millones novecientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Carlos Lozano de la Torre**.- Rúbrica.- El Jefe de Gabinete, **Antonio Javier Aguilera García**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Egresos en suplencia por ausencia del Secretario de Finanzas, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, **José Alejandro Díaz Lozano**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, **Francisco Javier Chávez Rangel**.- Rúbrica.- El Director de Educación Básica, **Raúl Silva Perezchica**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, GUILLERMO TREJO DOZAL, CON LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, Y DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUBIO, QUIEN A SU VEZ COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 02 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 02 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 02 00000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 02 00000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 02 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Baja California, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo; por lo que conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 49 fracciones XXII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 3, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 15, fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio

II.3.- Que acorde a lo establecido a los artículos 17 párrafo segundo y 19, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios que intervenga como parte, que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico.

En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6, fracción XXVII de su Reglamento Interno.

II.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción III y 24 fracciones I, XIII, XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado; administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como efectuar los pagos que deba realizar el Gobierno del Estado; planear e integrar los programas de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de Convenios o acciones concentradas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.

En representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 8 primer párrafo y 10 fracciones I, XX y XXXI de su Reglamento Interno.

II.5.- Que en términos de los artículos 17 fracción IX y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Educación y Bienestar Social es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones la planeación, desarrollo, impartición, vigilancia y evaluación de los servicios educativos a cargo del Gobierno del Estado de Baja California.

En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de su Reglamento Interno.

II.6.- Que de conformidad con los artículos 2, 3 y 4 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, dicha entidad es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la prestación de los servicios de educación pública transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta entre sus atribuciones con la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social del Estado en la coordinación del Sistema Educativo Estatal.

En representación del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California comparece su titular y el ejercicio de sus atribuciones es con base en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 de la Ley que Crea el Organismo Descentralizado denominado Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, así como 22 fracción I y II y 62 fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Baja California y 21 y 171 del Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California.

II.7.- Que conforme a los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, así como 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades previstos en el Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste se deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado; pudiendo celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.8.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.9.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio, en el Código Programático 14-039-101-444001.

II.10.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promuevan el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.11.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.12.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, S.A. (BANAMEX) el fideicomiso denominado Escuelas de Calidad, cuyo número de contrato es 503042-9, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.13.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en el Centro Cívico Comercial Mexicali de la Ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, las partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”, y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$398’844,728.38 (Trescientos noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 38/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$10’910,506.00 M.N. (Diez millones novecientos diez mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente; Secretario de Educación y Bienestar Social; Secretario Técnico; Subsecretario de Educación Básica; Secretario Administrativo; Secretario de Planeación y Finanzas; y un representante de la Asociación de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe la titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Trejo Dozal.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez.-** Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$9'242,729.00 (Nueve millones doscientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$7'184,170.00 (Siete millones ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$32'731,516.18 (Treinta y dos millones setecientos treinta y un mil quinientos dieciséis pesos 18/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$335'569,819.20 (Trescientos treinta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil ochocientos diecinueve pesos 20/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$12'547,080.00 (Doce millones quinientos cuarenta y siete mil ochenta pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$1'569,414.00 (Un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Francisco Arturo Vega de Lamadrid**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Guillermo Trejo Dozal**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Educación y Bienestar Social y Directora General del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, **María del Rosario Rodríguez Rubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Baja California Sur.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO EL “EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, QUIEN SERÁ ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y EL PROFR. HÉCTOR JIMÉNEZ MÁRQUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las Entidades Federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las Entidades Federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido el “EJECUTIVO ESTATAL” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este Convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 03 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 03 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 03 000000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 03 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 03 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA EL "EJECUTIVO ESTATAL" QUE:

II.1.- El Estado de Baja California Sur es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

II.2.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien tiene las facultades y obligaciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las demás disposiciones jurídicas aplicables, es por ello que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 67 y 79, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; y 2 y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Marco de Coordinación.

II.3.- De conformidad con lo establecido en los artículos 81 y 83 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, todos los acuerdos y disposiciones que el Gobernador expida en uso de sus facultades, deben para su validez ser autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno y también debe firmar de conocimiento el encargado del ramo a que el asunto corresponda.

II.4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 16 fracciones II y IV, 22 fracción I y 24 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, intervienen también en la suscripción del presente documento los Secretarios de Finanzas y Educación Pública, respectivamente.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este Convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación" vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente Convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la Entidad.

II.8.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.9.- Que ha constituido en el Banco Nacional de México, S.A., el Fideicomiso de Inversión y Administración para la Operación del Programa denominado "Escuelas de Calidad" para el Estado de Baja California Sur, cuyo número de Contrato es 140836-2 cuenta número (colocar el número de cuenta del fideicomiso), a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de "LA SEP", para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de "LOS PROGRAMAS" adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de ellos.

II.10.- Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, colonia Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este Convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y el "EJECUTIVO ESTATAL", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la Entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y el "EJECUTIVO ESTATAL" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este Convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que el "EJECUTIVO ESTATAL" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica del "EJECUTIVO ESTATAL" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará al “EJECUTIVO ESTATAL” la cantidad de \$135’824,957.09 (Ciento treinta y cinco millones ochocientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 09/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este Convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” al “EJECUTIVO ESTATAL”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte al “EJECUTIVO ESTATAL” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente Convenio, en la cual “EJECUTIVO ESTATAL” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” al “EJECUTIVO ESTATAL”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: El “EJECUTIVO ESTATAL” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación del “EJECUTIVO ESTATAL”: El “EJECUTIVO ESTATAL”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$2’137,889.00 (Dos millones ciento treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice el “EJECUTIVO ESTATAL” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo del “EJECUTIVO ESTATAL”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” al “EJECUTIVO ESTATAL”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad del “EJECUTIVO ESTATAL” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este Convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este Convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este Convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la Cláusula Décima de este Convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este Convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señalados en la Cláusula Décima de este Convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Finanzas del “EJECUTIVO ESTATAL”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este Convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con el “EJECUTIVO ESTATAL”, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Cuarta de este Convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con el “EJECUTIVO ESTATAL” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la Entidad Federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita el “EJECUTIVO ESTATAL”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este Convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, el “EJECUTIVO ESTATAL” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este Convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente Convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este Convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que el “EJECUTIVO ESTATAL”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este Convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la Cláusula Octava de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando el “EJECUTIVO ESTATAL” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este Convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este Convenio y de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de “LOS PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de los beneficiarios de “LOS PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de “LOS PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en “LOS PROGRAMAS” Federales de Desarrollo Social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de “LOS PROGRAMAS” y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: El “EJECUTIVO ESTATAL” procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen “LOS PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de “LOS PROGRAMAS” y sus “Reglas de Operación”, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE "LOS PROGRAMAS": PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$7'286,078.00 (Siete millones doscientos ochenta y seis mil setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$8'262,630.00 (Ocho millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$6'413,669.51 (Seis millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$110'644,756.58 (Ciento diez millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$2'237,051.00 (Dos millones doscientos treinta y siete mil cincuenta y un pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$980,772.00 (Novecientos ochenta mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Armando Martínez Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Héctor Jiménez Márquez**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Campeche.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LICENCIADO FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS CONTADOR PÚBLICO TIRSO AGUSTÍN RODRÍGUEZ DE LA GALA GÓMEZ, DE LA CONTRALORÍA, CONTADORA ALICIA DE FÁTIMA CRISANTY VILLARINO, Y POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, INGENIERO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo Tercero Constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en la escuela que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

V.- Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, específicamente en su Eje 1 denominado "Educación para el Progreso" se establece como objetivo el hacer de la educación el más valioso promotor e impulsor del progreso y la calidad de vida de los campechanos esto a través de la atención y reducción del rezago en la educación básica, del fortalecimiento de la escuela como unidad básica del sistema de educación, del fomento a la profesionalización, capacitación, actualización y certificación de los docentes para asegurar y fortalecer la calidad de la enseñanza, y de la promoción de modelos de enseñanza que estimulen la capacidad de análisis y creatividad de los educandos.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 04 00000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 04 00000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 00000000000
3. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 04 00000000000
4. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 04 00000000000
5. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 04 00000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°. 23 y 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; y 29, fracción I, 30 y 31 del Código Civil del Estado de Campeche, es una entidad libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución; cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, Licenciado Fernando Eutimio Ortega Bernés, quien puede suscribir convenios en nombre del mismo.

II.2.- Con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 4 párrafo tercero, 10, 16 fracciones III, IV y IX, 17, 21, 27, 28 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; el Contador Público Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez, la Contadora Pública Alicia de Fátima Crisanty Villarino, e Ingeniero José Martín Farías Maldonado, Secretarios de Finanzas, de la Contraloría, y de Educación, respectivamente, todos de la Administración Pública Estatal, cuentan con las facultades para participar en el presente instrumento.

II.3.- Conforme a lo que establecen los artículos 2, fracción II, 7, fracciones I incisos c), d) y e), y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, vigente para la Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, el Subsecretario de Educación Básica, Ingeniero Abel Zapata Dittrich, se encuentra facultado para coordinar, dar seguimiento y evaluar “LOS PROGRAMAS” que se deriven del presente Convenio Marco de Coordinación.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que ha constituido en el Banco BBVA BANCOMER, S.A. el fideicomiso denominado “FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE” cuyo número de contrato es F/34501-7, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para que, en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, predio sin número de la calle 8, entre calle 61 y Circuito Baluartes, colonia Centro, en la Ciudad de San Francisco Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Código Postal 24000.

III.- Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1.- De conformidad con las anteriores declaraciones “LAS PARTES” se reconocen recíprocamente sus respectivas personalidades, cuentan con la capacidad jurídica para obligarse, así como que conocen el alcance y contenido del presente Convenio Marco de Coordinación.

III.2.- Manifiestan expresamente su voluntad de suscribir el presente instrumento jurídico, denotando que en su celebración no existen dolo, mala fe, violencia, lesión, o algún otro de vicio en la voluntad.

III.3.- En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de "LOS PROGRAMAS" en la entidad, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "LOS PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de "LOS PROGRAMAS", que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS", el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de "LOS PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de "EL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de "LOS PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de "LOS PROGRAMAS" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "LOS PROGRAMAS".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de "LOS PROGRAMAS";

B).- Analizar conjuntamente cada una de las "Reglas de Operación", a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "LOS PROGRAMAS" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera, y

D).- Procurar que "LOS PROGRAMAS" comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de "LA SEP": "LA SEP" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a "EL ESTADO" la cantidad de \$234'025,638.88 (Doscientos treinta y cuatro millones veinticinco mil seiscientos treinta y ocho pesos 88/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL ESTADO”: “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$4'253,607.00 (Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de “LOS PROGRAMAS”;

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con excepción de aquellos, cuyas “Reglas de Operación” establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de “LA SEP”, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con “LA SEP”, de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de “LOS PROGRAMAS” y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de “LA SEP”, el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de “LOS PROGRAMAS”, así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de “LA SEP” y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con las “Reglas de Operación”, lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de “LA SEP”, a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS” indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con “LOS PROGRAMAS” no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a “LA SEP”, por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS” señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de “EL ESTADO”, debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de “LA SEP” competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de “LOS PROGRAMAS” así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de “LA SEP”, responsables del seguimiento de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de “LOS PROGRAMAS”, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de “LA SEP”: “LA SEP” a fin de apoyar el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de “LOS PROGRAMAS” y de sus “Reglas de Operación”;

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de “LOS PROGRAMAS”;

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con “EL ESTADO”, de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con “EL ESTADO” para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de “LOS PROGRAMAS”;

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena

Por su parte, “EL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, "LAS PARTES" promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de "LAS PARTES" con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaría de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisantý Villarino.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$3'139,946.00 (Tres millones ciento treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$4'823,987.00 (Cuatro millones ochocientos veintitrés mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$12'760,822.21 (Doce millones setecientos sesenta mil ochocientos veintidós pesos 21/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$207'757,209.67 (Doscientos siete millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos nueve pesos 67/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$2'782,110.00 (Dos millones setecientos ochenta y dos mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$2'761,564.00 (Dos millones setecientos sesenta y un mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín Rodríguez de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Alicia de Fátima Crisanty Villarino**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de los programas: Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, Programa Escuelas de Calidad, Programa Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura y Programa Nacional de Becas, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, EN LO SUCESIVO “LOS PROGRAMAS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR LA MAESTRA ALBA MARTÍNEZ OLIVÉ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ARMANDO LUNA CANALES, POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, MARÍA ELENA ALVARADO MORALES, Y POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA, JESÚS VAREA ALMANZA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el artículo tercero constitucional, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas y niños mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS” sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, además del desarrollo profesional de sus docentes.

III.- El Gobierno Federal, con objeto de impulsar políticas educativas en las que se promueva la corresponsabilidad entre los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, las comunidades escolares y el propio gobierno federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre “LOS PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

1.- Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa: Contribuir a mejorar la capacidad de las escuelas públicas de educación básica y servicios educativos para generar condiciones de inclusión y equidad, mediante la promoción de acciones que garanticen el logro de aprendizajes, la retención, la reinserción y el egreso oportuno en educación básica con énfasis en la niñez en riesgo de exclusión y contexto de vulnerabilidad.

2.- Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica: Contribuir a la mejora del logro educativo del alumnado de educación básica a través de estrategias centradas en las escuelas que apoyen al personal docente en la generación de condiciones para el aprendizaje, con énfasis en la lectura, la escritura y las matemáticas.

3.- Programa Escuelas de Calidad: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

4.- Programa Escuelas de Tiempo Completo: Contribuir a que los alumnos/as de las escuelas públicas de educación básica, en un marco de inclusión y equidad, mejoren sus aprendizajes e incrementen sus posibilidades de formación integral, mediante la ampliación y uso eficaz de la jornada escolar.

5.- Programa de Escuela Segura: Contribuir a fortalecer en las escuelas públicas de educación básica la gestión de ambientes de convivencia favorable para la mejora de los aprendizajes de todo el estudiantado.

6.- Programa Nacional de Becas: Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas y estímulos a estudiantes y profesores de instituciones públicas de cualquier tipo educativo o rama de profesionalización que permitan consolidar un México con educación de calidad.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, "LOS PROGRAMAS" señalados anteriormente, se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Maestra Alba Martínez Olivé, Subsecretaria de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2014, con cargo a las claves presupuestarias siguientes:

Programa	Clave Presupuestaria
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	11 300 2 5 01 016 S244 43801 1 1 05 000000000000
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	11 300 2 5 01 016 S246 43801 1 1 05 000000000000
3. Programa Escuelas de Calidad.	11 310 2 5 1 016 S029 43902 1 1 09 000000000000
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	11 310 2 5 1 016 S221 43801 1 1 05 000000000000
5. Programa de Escuela Segura.	11 310 2 5 1 016 S222 43801 1 1 05 000000000000
6. Programa Nacional de Becas.	11 313 2 5 1 016 S243 43901 1 1 05 000000000000

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, Primer Piso, Oficina 2005, colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.2.- Que Rubén Ignacio Moreira Valdez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 2, 5 y 9 apartado B fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- Que los Secretarios de Estado que intervienen en el presente documento, cuentan con las suficientes facultades legales para suscribirlo de conformidad con los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 4, 20 fracciones I, VI y VII, 21 fracción XX, 23, 28 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza. Así mismo asistiendo al Titular de la Secretaría de Educación, los Subsecretarios de Educación Básica y de Planeación Educativa, se encuentran facultados para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 4 fracciones I y IV, 7, 9 fracción XIV, 10 fracción V, 12 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 24, Primera Sección, de fecha 22 de marzo del 2013.

II.4.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” ajustándose a lo establecido por sus “Reglas de Operación” vigentes, cuyo contenido conoce y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 28, 29 y 31 de diciembre de 2013.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2014, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria en la entidad.

II.7.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, tiene interés en colaborar con “LA SEP”, para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.8.- Que ha constituido en el Banco Santander, S.A., el fideicomiso cuyo número de contrato es 1450005317 cuenta número 2001219-2, a través del cual ha venido recibiendo la ministración de recursos para en la esfera de su competencia y acorde con los fines precisados en tal fideicomiso, transparentar el destino de los recursos federales que le son entregados por el Gobierno Federal, a través de “LA SEP”, para el Programa Escuelas de Calidad. Para el caso de “LOS PROGRAMAS” adicionales, ha abierto en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de “LA SEP” para cada uno de ellos.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en las calles de Juárez e Hidalgo S/N, Zona Centro, Código Postal 25000, en la Ciudad de Saltillo, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación”, ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de “LOS PROGRAMAS” en la entidad, de conformidad con las “Reglas de Operación” y con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlos.

SEGUNDA.- Coordinación: “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes “Reglas de Operación”, comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los diversos sectores sociales, públicos y privados, con el objeto de que en la medida de lo posible, se fortalezca el aspecto financiero de “LOS PROGRAMAS”, que permita optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual Único que deberá apegarse al desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, el cual deberá contemplar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de “LOS PROGRAMAS”, se inicie un proceso de mejora de las “Reglas de Operación”; y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de la educación básica de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de “LOS PROGRAMAS”, buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de “LOS PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, las partes se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de “LOS PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “LOS PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente cada una de las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a “LOS PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que “LOS PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la cantidad de \$330’805,089.17 (Trescientos treinta millones ochocientos cinco mil ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación y desarrollo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será transferida por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de “LOS PROGRAMAS” conforme lo que establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de “LOS PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de “LOS PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Aportación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” del Programa Escuelas de Calidad, se obliga a aportar para su operación y desarrollo en el ejercicio fiscal 2014, la cantidad total de \$9’308,000.00 (Nueve millones trescientos ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Las aportaciones que realice “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Programa Escuelas de Calidad, no estarán sujetas al principio de anualidad en materia presupuestaria.

OCTAVA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se transferirán por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de “LOS PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Constituir el Comité Técnico Estatal de Educación Básica responsable de “LOS PROGRAMAS”, que deberá estar conformado por: Presidente (Secretario de Educación Pública Estatal o equivalente); Secretario Técnico (Subsecretario de Educación Básica Estatal o equivalente); Secretario Administrativo (Secretario de Finanzas Estatal); y un representante de la Asociación Estatal de Padres de Familia o su equivalente. Podrán formar parte de este Comité Técnico miembros de la estructura educativa estatal y miembros de la(s) Organización(es) Sindical(es);

B).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de “LOS PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

C).- Elaborar los informes previstos para “LOS PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

D).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de "LOS PROGRAMAS";

E).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de "LOS PROGRAMAS";

F).- Aperturar para el ejercicio fiscal 2014, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con excepción de aquellos, cuyas "Reglas de Operación" establezcan la figura del fideicomiso para tales efectos;

G).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

H).- Realizar, con base en su disponibilidad presupuestal la aportación de recursos previamente acordados con "LA SEP", de conformidad con la cláusula SÉPTIMA del presente convenio;

I).- Promover la difusión de "LOS PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

J).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", el replanteamiento de las partidas presupuestarias en los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de "LOS PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

K).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que se generen, exclusivamente para el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único. Realizado lo anterior y de persistir aún economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de sus Direcciones Generales designadas como responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS" indicadas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, para ejercer dichas economías, en cualquier otro concepto relacionado con "LOS PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando esta situación no se dé con el objeto de evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

L).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de los titulares de las áreas responsables del seguimiento de "LOS PROGRAMAS" señaladas en la cláusula DÉCIMA de este convenio, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de "LOS PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control, y en su caso, podrá remitirse a las áreas responsables de "LA SEP" competentes;

M).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a cada uno de "LOS PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

N).- Coordinarse con los representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", responsables del seguimiento de cada uno de "LOS PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice la operación de "LOS PROGRAMAS", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

O).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio; y

P).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de "LOS PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría respecto de los alcances de "LOS PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de "LOS PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "LOS PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de “LOS PROGRAMAS” en el Sistema Educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”; y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA.- Responsables del seguimiento de “LOS PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a los titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de “LOS PROGRAMAS”.

Programa	Unidad Responsable
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular. Dirección General de Educación Indígena.
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Dirección General de Materiales e Informática Educativa. Dirección General de Desarrollo Curricular.
3. Programa Escuelas de Calidad.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
5. Programa de Escuela Segura.	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.
6. Programa Nacional de Becas.	Dirección General de Educación Indígena.

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de “LOS PROGRAMAS”, a través de los servidores públicos que para tal efecto designe el o la titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por “LOS PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA PRIMERA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso L) de la cláusula OCTAVA de este instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y d).- Cuando “EL GOBIERNO DEL ESTADO” opere unilateralmente alguno de “LOS PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación” de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

DÉCIMA TERCERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de "LOS PROGRAMAS", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA CUARTA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia de "LOS PROGRAMAS", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

DÉCIMA QUINTA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de "LOS PROGRAMAS".

Asimismo, las partes promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en "LOS PROGRAMAS" federales de desarrollo social, el Esquema de Contraloría Social y la Guía Operativa para la Contraloría Social de "LOS PROGRAMAS" y demás normas que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.

DÉCIMA SEXTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" procurará mantener estables los puestos de los docentes y de los directivos en las escuelas donde se desarrollen "LOS PROGRAMAS" durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación: Conviene las partes que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA OCTAVA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2014. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA NOVENA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "LOS PROGRAMAS" y sus "Reglas de Operación", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

VIGÉSIMA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **María Elena Alvarado Morales**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación Educativa, **Jesús Varea Almanza**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES QUE SE APORTAN A LOS LISTADOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE “LOS PROGRAMAS”: PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA, PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA Y PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FECHA 31 DE MARZO DE 2014.

Programas sujetos a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
1. Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.	\$7'525,100.00 (Siete millones quinientos veinticinco mil cien pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
2. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica.	\$25'166,601.00 (Veinticinco millones ciento sesenta y seis mil seiscientos un pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
3. Programa Escuelas de Calidad.	\$27'924,000.79 (Veintisiete millones novecientos veinticuatro mil pesos 79/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
4. Programa Escuelas de Tiempo Completo.	\$258'045,642.38 (Doscientos cincuenta y ocho millones cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y dos pesos 38/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
5. Programa de Escuela Segura.	\$9'262,926.00 (Nueve millones doscientos sesenta y dos mil novecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)	(de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria)
6. Programa Nacional de Becas.	\$2'880,819.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.)	Disponibilidad Presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 31 de marzo de 2014.- Por la SEP: la Subsecretaria de Educación Básica, **Alba Martínez Olivé**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Rubén Ignacio Moreira Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Armando Luna Canales**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ismael Eugenio Ramos Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Educación Básica, **María Elena Alvarado Morales**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Planeación Educativa, **Jesús Varea Almanza**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. LÁZARO MAZÓN ALONSO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Administración y el titular de la Secretaría de Salud y del titular de los Servicios Estatales de Salud del Estado de Guerrero; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 “Recursos para atención a grupos vulnerables” (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 18 fracción III, y 22, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VIII, 27 fracciones I, II, III y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, cuenta con un Organismo Público Descentralizado, denominado Servicios Estatales de Salud, en términos del Decreto número 8 que crea al organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 1987. Por lo que el Director General de los Servicios Estatales de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad al decreto precisado, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
5. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios Estatales de Salud.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ruffo Figueroa Número 6, colonia Burócratas, código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$15'429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$15'429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Guerrero, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Guerrero y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARÍA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o los Servicios de Salud en el Estado, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARÍA” y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.

- VI.** Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD” y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII.** Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: “Pagado con “Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud” (especificando fuente de financiamiento).
- VIII.** Comprobar ante “LA SECRETARÍA”, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a “LA ENTIDAD” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X.** Informar trimestralmente a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI.** Reportar a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII.** A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “LA ENTIDAD” mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, “LA ENTIDAD” deberá remitir de manera trimestral a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “LA ENTIDAD” a “LA SECRETARÍA”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII.** Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”.
- XV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “LA ENTIDAD” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “LA ENTIDAD”.

- XVII.** Difundir en la página de Internet de “LA ENTIDAD” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “LA SECRETARÍA”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX.** Informar de manera detallada a “LA SECRETARÍA”, por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “LAS PARTES”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA ENTIDAD” dentro de “EL ACUERDO MARCO” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- IV.** La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.

- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA SECRETARÍA" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

ANEXO 1**DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-GRO-01/13****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS”
EN EL ESTADO DE GUERRERO****TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$15,429,918.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$15,429,918.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones					
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		15,429,918.00			15,429,918.00
ACUMULADO	0.00	15,429,918.00	0.00	0.00	15,429,918.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 3

**RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU
APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:**

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales para el Programa de Grupos Vulnerables del Hospital General de Coyuca de Catalán.	1,679,301.20
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales y Servicio de Medicina Física y de Rehabilitación para el Programa de Grupos Vulnerables del Hospital General de Taxco.	883,473.91
Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Servicio de Rehabilitación del Hospital General de Iguala.	770,009.20
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales y Servicio de Rehabilitación del Hospital General de Huitzuco.	1,064,728.17
Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital General de Chilapa.	1,053,123.63
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales del Hospital General de Tlapa de Comonfort.	1,370,260.38
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales de Hospital General de Ayutla.	1,376,400.48
Equipamiento del área de Neonatos del Hospital General CAAPS.	1,806,034.45
Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital General "Dr. Donato G. Alarcón" de Ciudad Renacimiento Acapulco Guerrero.	1,806,508.54
Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Servicio de Medicina Física y de Rehabilitación del Hospital General de Acapulco.	2,793,385.88
Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales de Hospital General de Ometepec.	826,692.16
TOTAL	15,429,918.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales para el Programa de Grupos Vulnerables del Hospital General de Coyuca de Catalán.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>1,675</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,679,301.20 Total \$1,679,301.20
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia Neonatal, Sepsis Neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágica, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará el existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales y Servicio de Medicina Física y de Rehabilitación para el Programa de Grupos Vulnerables del Hospital General de Taxco.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales

Población beneficiada:	Niñas y niños <u>1,850</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>875</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$883,473.91 Total \$883,473.91
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafrágicas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal. Así mismo, se reforzará el servicio de medicina física y de rehabilitación, centrado en las personas en situación de discapacidad o riesgo de adquirirla, propiciando culturas organizacionales con altos estándares, definidos en una lógica de mejora continua de procesos para optimizar el uso de los recursos disponibles.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Servicio de Rehabilitación del Hospital General de Iguala.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>7,300</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>22,960</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$770,009.20 Total \$770,009.20
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafrágicas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal. Así mismo, se reforzará el servicio de medicina física y de rehabilitación, centrado en las personas en situación de discapacidad o riesgo de adquirirla, propiciando culturas organizacionales con altos estándares, definidos en una lógica de mejora continua de procesos para optimizar el uso de los recursos disponibles. El equipo de rehabilitación a adquirir complementará el existente y de esta manera contribuir a que los pacientes con alguna discapacidad, producto de problemas neurológicos y/o con lesiones de traumatología, reciban un servicio integral de rehabilitación para que se puedan reincorporar a la vida laboral y productiva.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales y Servicio de Rehabilitación del Hospital General de Huitzuco.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>1,253</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>2,448</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,064,728.17 Total \$1,064,728.17
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Se cuenta con un área de rehabilitación donde se da atención a las siguientes patologías: gonartrosis, osteoartritis, lumbalgias, fracturas, hombro doloroso, p.o. de cadera, rodilla, columna, secuelas de EVC, parálisis facial, artritis y retraso psicomotor, por lo que se necesita que el servicio cuente con todo el equipo necesario. Se atendieron 813 partos eutócicos, 347 cesáreas, prematuros de 22 a 36 semanas menor de 2 500 gr. 15, y mayor de 2 500 12, donde se ocuparon incubadoras y lámparas de fototerapia, se tuvieron 3 133 egresos hospitalarios en todas las especialidades.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital General de Chilapa.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>2,966</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,053,123.63 Total \$1,053,123.63
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales del Hospital General de Tlapa de Comonfort.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>4,281</u> Indígena <u>6,133</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,370,260.38 Total \$1,370,260.38
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales de Hospital General de Ayutla.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina

Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>410</u> Adultos ____ Adolescentes _____ Indígena ____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,376,400.48 Total \$1,376,400.48
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El Hospital General de Ayutla se encuentra ubicado geográficamente en una zona estratégica para brindar atención a grupos vulnerables como son; zonas de bajo desarrollo y zonas indígenas. Ubicado en la costa chica del Estado de Guerrero y colindando la montaña, siendo la principal demanda la atención Materno Infantil, por lo que se brinda tanto atención preventiva como curativa. La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento del área de Neonatos del Hospital General CAAPS.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>15,435</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,806,034.45 Total \$1,806,034.45
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematurez, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales del Hospital General "Dr. Donato G. Alarcón" de Ciudad Renacimiento, Acapulco, Guerrero.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>12,250</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,806,508.54 Total \$1,806,508.54
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Un cambio significativo es la vulnerabilidad de neonatos, recién nacidos , niños y niñas que el cambio de los comportamientos en la sociedad ha hecho que los daños en este grupo aumenten (insuficiencia respiratoria, inmadurez, prematuros, dificultad respiratoria que requiere de áreas específicas y tecnología de punta para la atención en las áreas de ucín en la atención de las múltiples afecciones para este grupo y que se requiere contar con los equipos y la infraestructura que permita coadyuvar en la atención y limitar los daños con atenciones oportunas que influyan a disminuir la morbilidad, la mortalidad y la discapacidad de este grupo vulnerable.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales y Servicio de Medicina Física y de Rehabilitación del Hospital General de Acapulco.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (X) Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>2,458</u> Adolescentes <u>2,198</u> Personas con discapacidad <u>4,800</u> Personas adultas mayores <u>1,472</u>

Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$2,793,385.88 Total \$2,793,385.88
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	En niños las asfixias neonatales, sepsis neonatales, síndrome de dificultad respiratorias, Prematuridad, malformaciones gastroesofágicas, hernias diafragmáticas y la Gastroquiasis principales problemas de ingreso a UCI Neonatal en pacientes menores de 28 días de nacidos, y las enfermedades de corazón y accidentes cerebrovasculares, son las principales causas de ingreso a UCI de pacientes adultos y adultos mayores; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico certificado y equipo de tecnología de punta, para estos pacientes de estado crítico; referente al área de rehabilitación se atienden síndrome doloroso de columna, secuela de enfermedad vascular cerebral, afecciones musculoesqueléticas, secuelas de fractura, parálisis facial, lesiones de nervios periféricos, secuelas de traumatismo craneoencefálico, síndrome doloroso de hombro, retraso desarrollo psicomotor, osteoartritis son las principales causas atendidas en el área de rehabilitación. Para la recuperación de los pacientes atendidos en estado crítico se requiere adquirir equipo el cual complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Cuidados Intermedios Neonatales de Hospital General de Ometepepec.

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>3,500</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$826,692.15 Total \$826,692.15
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La Asfixia neonatal, sepsis neonatal, Síndrome de Dificultad Respiratoria, Prematuridad, Malformaciones Gastroesofágicas, Hernias Diafragmáticas y la Gastroquiasis son las principales causas de ingreso a la UCIN en pacientes neonatos menores de 28 días de nacido; estos padecimientos requieren de la intervención de personal médico calificado y equipo de tecnología de punta, para la recuperación de estos pacientes en estado crítico. El equipo a adquirir complementará al existente, y de esta manera contribuirá a disminuir la mortalidad neonatal.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 4
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-GRO-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad:	(2)	Fecha de Entrega:	(3)	Solicitud de Pago No.:	(4)	(5)
Recurso:	GV-FOROSS		(8)		(9)	(10)
Partida:	(6)	(7)				
Proyectos:	(11)	(12)				

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									(24) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASÍ MISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró

(25)

(26)

Autorizó

(27)

(28)

Vo. Bo.

(29)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 5

**LOGO
ESTADO**

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-GRO-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para*

Infraestructura y Equipamiento para

Programas de Atención a Grupos Vulnerables

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

ANEXO 5**Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados****INSTRUCTIVO**

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$15,429,918.00 (Quince millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios Estatales de Salud.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-GRO-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Jorge Silverio Salgado Leyva**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Lázaro Mazón Alonso**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTECUBIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, la Secretaría de Finanzas y Administración y el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 “Recursos para atención a grupos vulnerables” (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARÍA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando

permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Administración, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 13 fracción II y 25 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente Convenio Específico.
2. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y Artículo 10, fracciones I y XV del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial No. 47 BIS, de fecha 18 de Noviembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Hidalgo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
4. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por “LA ENTIDAD” y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería No. 130, colonia La Puerta de Hierro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42086.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$14'270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$14'270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Hidalgo, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda), que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Hidalgo y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a "LA SECRETARÍA" de este trámite.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARÍA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los "Subsidios" provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de "LA SECRETARÍA" y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII.** Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).
- VIII.** Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI.** Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII.** A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.
- Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII.** Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".
- XVII.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD" o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.
- XIX.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con “LA ENTIDAD”, mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “LA ENTIDAD” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.
- IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “EL ACUERDO MARCO”.
- V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.
- VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-HGO-01/13

"FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES"

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE HIDALGO

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$14,270,233.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$14,270,233.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones					
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		\$14,270,233.00			\$14,270,233.00
ACUMULADO	0.00	\$14,270,233.00	0.00	0.00	\$14,270,233.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Atención médica asistencial al pacientes de Grupos Vulnerables, Terminación		\$6,889,047.80	\$6,889,047.80
Unidad Médica de Atención a la Gestación y al Neonato.		\$5,811,185.20	\$5,811,185.20
Equipamiento de la Unidad de Nutrición Integral Lolotla	\$1,570,000.00		\$1,570,000.00
TOTAL	\$1,570,000.00	\$12,700,233.00	\$14,270,233.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 3.1
DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Atención médica asistencial al pacientes de Grupos Vulnerables, Terminación

Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☒) Mantenimiento (☐) Equipamiento (☐) Obra Nueva (☐)
Estatus de la obra:	En proceso (☒) En operación (☐) Obra nueva (☐)
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☒ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud (☐ Hospitales de la Comunidad ☒ UNEMES (☐ Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>8,844</u> Adolescentes <u>21,495</u> Personas con discapacidad <u>47,688</u> Personas adultas mayores <u>22,853</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública <u>\$6,889,047.80</u> Total <u>\$6,889,047.80</u>
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	La atención y la prevalencia de la salud es una premisa básica para el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades humanas y bienestar general de la población, por lo cual es necesario fortalecer la atención médica asistencial para mejorar las condiciones de salud de niños y niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad y en riesgo de vulnerabilidad con la finalidad de prevenir o disminuir las complicaciones y/o secuelas de las enfermedades crónico degenerativas, a través de la creación de un modelo de atención como una forma de servicios de salud y que permitirá la capacitación de pacientes con algún padecimiento crónico degenerativo o en estado de vulnerabilidad. Al actuar sobre los determinantes de la salud se mejorará la calidad de vida, la independencia funcional y el bienestar de las personas, así como disminuir la morbilidad, mortalidad y discapacidad. Con la intervención de estos determinantes podemos anticiparnos a la aparición de enfermedad o complicación, mejorar la prosperidad y disminuir el gasto en salud, generando un clima de estabilidad de paciente y su familia, La terminación de este proyecto permitirá a los grupos vulnerables un mejor apego terapéutico, integrando macro-redes que busquen eficiencia hospitalaria. Las áreas a concluir son el acceso principal, clínica de heridas, odontología, electroterapia, rehabilitación, circulación, sección de hidroterapia, laboratorio, consultorios de somaterapia hombre, consultorios mujeres, consultorios generales, almacén de víveres trabajo social y quimioterapia.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad Médica de Atención a la Gestación y al Neonato

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación () Obra nueva (X)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>27,082</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública <u>\$5,811,185.20</u> Total \$5,811,185.20
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El objetivo de este proyecto es ampliar la cobertura de salud para asegurar la disponibilidad y el acceso a los servicios de atención calificada durante el embarazo, parto y puerperio, y por complicación de aborto, y así proteger la salud del recién nacido desde su proceso de gestación en la región Huichapan, conformada por los municipios de Chapantongo, Nopala de Villagrán, Huichapan y Tecozautla. Dicho proyecto tendrá la capacidad de llevar el manejo adecuado en reanimación neonatal y estabilización del recién nacido y lograr con esto, la disminución en la mortalidad infantil, grupo vulnerable que requiere especial atención, así como un adecuado control prenatal para identificar problemas que se pueden asociar a asfixia; como son la hipertensión asociada a embarazo, retardo en el crecimiento intra-uterino, problemas de placenta, etc. Los pronósticos de los neonatos están íntimamente relacionados a la salud materna y se ha calculado que el 70% de las muertes fetales y neonatales pueden prevenirse por intervenciones maternas. La unidad estará ubicada en la localidad de Huichapan municipio de Huichapan y será parte de la infraestructura de los Servicios de Salud de Hidalgo. Otro aspecto importante para lograrlo es la salud prenatal, ya que la mayoría de los eventos que originan asfixia ocurren in-útero; debido a esto es importante tener buen cuidado prenatal para identificar problemas que se pueden asociar a asfixia; como son hipertensión asociada a embarazo, retardo en el crecimiento intrauterino, placenta previa, etc. Las muertes maternas y perinatales pueden ser evitadas por intervenciones costo-efectivas accesibles. Los pronósticos de los neonatos están íntimamente relacionados a la salud materna y se ha calculado que el 70% de las muertes fetales y neonatales pueden prevenirse por intervenciones maternas. Dicha atención se brindará en el Antiguo Hospital General de Huichapan con las acciones de dignificación, rehabilitación y conservación para tener las áreas de consulta externa con los servicios de consultorios, archivo clínico, farmacia y servicios al usuario; auxiliares de diagnóstico con los servicios al público, imagenología, laboratorio; módulo mater atención de tocología; tococirugía; CEYE; hospitalización; servicios generales (almacén, lavandería, mantenimiento, casa de bombas, subestación eléctrica, gases medicinales, RPBI, dietología y cocina, residencias, vestidores, sanitarios); y gobierno.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Equipamiento de la Unidad de Nutrición Integral Lolotla
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☒ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud ☐ Hospitales de la Comunidad ☒ UNEMES ☐ Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>8,000</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad _____ Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$1,570,000.00 Total \$1,570,000.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Prevalencia de talla baja o desnutrición crónica A nivel municipal, los casos de mala nutrición se comportan de manera diferente, para el caso de la talla baja (desnutrición crónica) se observa con mayor frecuencia en municipios con presencia de población rural, así como con gran presencia de población indígena. Existen 2 municipios con desnutrición crónica muy alta con cifras de 23.6% y 21.7%, respectivamente; 6 municipios con desnutrición crónica alta: los cuales se localizan en la región Sierra Huasteca de la entidad, con importante presencia de población indígena; 20 Municipios con desnutrición crónica moderada pertenecientes a las regiones de la Sierra, Huasteca y municipios del centro de la entidad; 29 Municipios con desnutrición crónica muy baja localizados en municipios del Valle del Mezquital y la capital hidalguense. El resto de los municipios (21) muestran prevalencias muy bajas de desnutrición crónica. A pesar de la cobertura que el Sistema DIF, en trabajo conjunto DIF municipales han creado para beneficiar a miles de personas en situación de vulnerabilidad con apoyos alimentarios directos, es necesario promover acciones propias en las regiones de acuerdo a sus necesidades alimentarias, mediante diagnósticos y seguimientos. La Unidad de Nutrición Integral Lolotla, será la encargada de diagnóstico y seguimiento a población escolarizada y población abierta con problemas de desnutrición, sobrepeso y obesidad, abatiendo problemas futuros desencadenados por esta mal nutrición, como la diabetes, hipertensión, padecimientos renales, anemias y leucemias y leucemias. La población infantil a atender presenta prioritariamente problemas de desnutrición con prevalencias por encima del 15%, por lo que se prevé una cobertura regional que preste servicios a los municipios de: Yahualica, Xochiatipan, Huajutla, Tianguistengo, Huautla, Atlapexco. La unidad está ubicada en la Localidad de Ixtlahuaco municipio de Lolotla.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 4
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-HGO-01/13

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad:	(2)	Fecha de Entrega:	(3)	Solicitud de Pago No.:	(4)	(5)
Recurso:	GV-FOROSS		(8)		(9)	(10)
Partida:	(6)	(7)				
Proyectos:	(11)	(12)				

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									(24) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASÍ MISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró

(25)

(26)

Autorizó

(27)

(28)

Vo. Bo.

(29)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



ANEXO 5

**LOGO
ESTADO**

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-HGO-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: (3)

No. de Convenio: (4)

Monto Total del Convenio: (5)

Fecha de suscripción del Convenio: (6)

Fuente de Financiamiento: *Fondo para*

Infraestructura y Equipamiento para

Programas de Atención a Grupos Vulnerables

Foto
(7)

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10)

Avance financiero (11)

(12)

Elaboró

(13)

Vo. Bo.

(14)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 5**Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados****INSTRUCTIVO**

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$14,270,233.00 (Catorce millones doscientos setenta mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-HGO-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Pedro Luis Noble Monterrubio**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales provenientes del Fondo para la Infraestructura y Equipamiento para Programas de Atención a Grupos Vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LUIS RUBÉN DURÁN FONTES, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR EL ING. ROBERTO DÁVALOS LOPEZ, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Abril de 2013, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine, por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y el Secretario de Salud Estatal y/o Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco así como por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 27 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, en el cual su Anexo número 13 “Recursos para atención a grupos vulnerables” (niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores), otorga recursos para dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud, por un monto de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales, conforme al Anexo 17 del mismo Decreto, \$167,954,397.00 (Ciento sesenta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden exclusivamente para la atención de niñas, niños y adolescentes.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARÍA”:

1. Que el Dr. Luis Rubén Durán Fontes, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Dr. Jaime Agustín González Álvarez, Secretario de Salud de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1o. y 10, fracciones I y XI de la Ley de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Mtro. Ricardo Villanueva Lomelí, en su carácter de Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción I, 12 fracción II y 14 fracciones XX, XXXVII, XCI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos sexto y octavo transitorios del decreto 24395/LX/13, por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como el artículo 8 fracciones XXX, XXXVI, LXVIII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Ingeniero Roberto Dávalos López, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4 fracción II fracción VI y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten para la dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud para grupos vulnerables; niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores mediante subsidios.
5. Que el programa de atención a grupos vulnerables objeto del presente instrumento jurídico, se encuentra debidamente autorizado por "LA ENTIDAD" y el mismo será instrumentado por la Secretaría de Salud del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 107 de la calle Dr. Baeza Alzaga, Colonia Centro, C. P. 44100, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” vía “Subsidios”, que le permitan a “LA ENTIDAD” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Jalisco y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Jalisco y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$21'778,205.00 (Veintiún millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” (Según corresponda) “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$21'778,205.00 (Veintiún millones setecientos setenta y ocho mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en los Anexos 13 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2013, se radicarán a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Jalisco, y en particular para la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “LA ENTIDAD”.
- c) La DGPLADES solicitará a “LA ENTIDAD”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4 el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el Anexo 5, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARÍA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los Anexos 3 y 3.1, ocasionando como consecuencia, que “LA ENTIDAD” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARÍA”, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.
- e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARÍA” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Jalisco y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a “Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el Estado de Jalisco y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “LA SECRETARÍA” de este trámite.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Treasurería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud del Estado y/o el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud Jalisco, serán las unidades responsables ante “LA SECRETARÍA” y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.
- II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a esta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.
- III. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a la Unidad Ejecutora.
- IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- V. Observar para el ejercicio de los “Subsidios” provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, entre otras.
- VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de “LA SECRETARÍA” y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD" y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- VII.** Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: "Pagado con "Recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud" (especificando fuente de financiamiento).
- VIII.** Comprobar ante "LA SECRETARÍA", mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el Anexo 4 del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a "LA ENTIDAD" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico.
- IX.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- X.** Informar trimestralmente a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.
- XI.** Reportar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al Anexo 4 previsto en el presente instrumento jurídico.
- XII.** A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARÍA", a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.
- XIII.** Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XIV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XV.** Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de "LA ENTIDAD" y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVI.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".
- XVII.** Difundir en la página de Internet de "LA ENTIDAD" el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XVIII.** Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este

Convenio Específico, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por "LA SECRETARÍA", y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

- XIX.** Informar de manera detallada a "LA SECRETARÍA", por conducto de la DGPLADES, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por "LAS PARTES", respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- XX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I.** Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II.** Dar seguimiento, a través de la DGPLADES en coordinación con "LA ENTIDAD", mediante el certificado de gasto conforme al Anexo 4, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.
- III.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a "LA ENTIDAD" en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

- IV.** La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD" y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO".
- V.** Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VI.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- VII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- VIII.** Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.
- IX.** Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARÍA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.** Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II.** Por acuerdo de las partes.
- III.** Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I.** Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II.** Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de “EL ACUERDO MARCO” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “EL ACUERDO MARCO” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil trece.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomelí**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López**.- Rúbrica.

ANEXO 1**DEL CONVENIO No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/13****“FONDO PARA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA PROGRAMAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES”****FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD “FOROSS” EN EL ESTADO DE JALISCO****TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	\$21,778,205.00
TOTAL	\$21,778,205.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 2**CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES**

CONCEPTO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones					
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios		\$21,778,205.00			\$21,778,205.00
ACUMULADO	0.00	\$21,778,205.00	0.00	0.00	\$21,778,205.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO “SUBSIDIOS” PARA SU APLICACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

(Pesos)

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 5000 EQUIPAMIENTO	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
Accesibilidad del Instituto Dermatológico		\$1,027,177.18	\$1,027,177.18
Centro Estatal de Implante Coclear	\$2,898,982.42		\$2,898,982.42
Accesibilidad del Instituto Palia		\$358,611.00	\$358,611.00
Accesibilidad del Instituto Jalisciense de cirugía reconstructiva		\$470,522.60	\$470,522.60
Unidad de Rehabilitación Integral y Audiología en el Hospital General de Occidente	\$4,137,209.00	\$3,000,000.00	\$7,137,209.00
Fortalecimiento del Programa de Atención Integral a Pacientes Pediátricos de Labio y/o Paladar Hendido	\$5,136,408.90	\$3,864,237.10	\$9,000,646.00
Fortalecimiento Programa Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	\$885,056.80		\$885,056.80
TOTAL	\$13,057,657.12	\$8,720,547.88	\$21,778,205.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 3.1

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Accesibilidad del Instituto Dermatológico
Tipo de acción:	Dignificación (☒) Conservación (☐) Mantenimiento (☐) Equipamiento (☐) Obra Nueva (☐)
Estatus de la obra:	En proceso (☐) En operación (☒) Obra nueva (☐)
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☒ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☒ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud (☐) Hospitales de la Comunidad ☐ UNEMES (☐) Hospitales Generales ☒ Otros: Clínica de Especialidades

Población beneficiada:	Niñas y niños <u>3,597</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>2,017</u> Personas adultas mayores <u>Aproximadamente 11,716 consultas anuales</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública <u>\$1,027,177.18</u> Total \$1,027,177.18
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Con el presupuesto asignado se pretende: Otorgar un acceso 100% incluyente, con la Instalación de Guías Táctiles para el adecuado desenvolvimiento de personas con discapacidad visual. Construir una bahía para el ingreso en vehículos, facilitando el acceso a los servicios a las personas con discapacidad, adultos mayores y/o adolescentes y niños con problemas en su movilidad derivado de su condición médica. Adecuar los sanitarios públicos para los usuarios con discapacidad en apego a la Norma. Adaptar las áreas de atención al público (Ventanillas de Información y Trabajo Social), para brindar a los usuarios con discapacidad, ya sea permanente o temporal, una atención digna.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Centro Estatal de Implante Coclear

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros: Atención a la Discapacidad
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>300</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>300</u> Personas adultas mayores <u>1,000</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento <u>\$2,898,982.42</u> Total \$2,898,982.42
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Con el presupuesto asignado se pretende: Comprar equipamiento necesario: Equipo de Microfresado, Microscopio Otológico y Equipo de Monitoreo del Nervio Facial, Equipo Manual de Emisiones Otoacústicas y Equipo de Potenciales Auditivos Evocados al Tallo Cerebral de Estado Estable, para la realización de las Cirugías de Implante Coclear en menores y para la realización de pruebas pre y post operatorias, con una meta de por lo menos 25 cirugías de manera anual. Una vez que el proyecto esté en operación permanente, se podría atender hasta 1 niño por semana, es decir alrededor de 50 implantes anuales.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Accesibilidad del Instituto Palia
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☒ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina ☒ Otros: Atención a Enfermedades Crónico Degenerativas
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad ☐ UNEMES () Hospitales Generales ☒ Otros: Clínica de Especialidades
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>693</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>138</u> Personas adultas mayores <u>11,787 consultas anuales</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$ 0.00 Obra Pública <u>\$358,611.00</u> Total \$358,611.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	El Instituto PALIA es un Organismo Público Desconcentrado dependiente de. O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, único a nivel Nacional que atiende a pacientes con necesidad de cuidados paliativos y dolor crónico. Esta obra beneficiará al 91% de los usuarios del Instituto, con la construcción de rampas, adecuación de los accesos, como la servidumbre en las banquetas y los cajones de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad, además de instalar una plataforma que facilite el acceso a la segunda planta y a los servicios de psicología a las personas usuarias de sillas de ruedas, adultos mayores y/o niños y adolescentes con dificultad en su traslado, además de la colocación de guías táctiles para el buen desenvolvimiento de las personas con discapacidad visual. Así como la adecuación de sanitarios públicos para usuarios con discapacidad.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Accesibilidad del Instituto Jalisciense de Cirugía Reconstructiva
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina ☒ Otros: Atención a la Discapacidad

Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales (X) Otros: Hospital de Especialidades
Población beneficiada:	Niñas y niños _____ Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>1,090</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Obra Pública <u>\$470,522.60</u> Total <u>\$470,522.60</u>
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Con el presupuesto asignado se pretende: Adecuar las 2 rampas de acceso apegado a la Norma Oficial a las medidas e inclinación establecidas. Instalar de Guías Táctiles para el adecuado desenvolvimiento de personas con discapacidad visual. Instalar una plataforma que permita a los usuarios de silla de ruedas, personas adultas mayores y/o niños y adolescentes con dificultad en el traslado acceder a la segunda planta donde se otorgan los servicios de otorrinolaringología, nutrición, ortodoncia, pediatría, foniatría, entre otros. Adaptar y designar cajones de estacionamiento exclusivos para personas con discapacidad usuarios de los servicios. Adecuar los sanitarios públicos para los usuarios con discapacidad permanente o temporal.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Unidad de Rehabilitación Integral y Audiología en el Hospital General de Occidente

Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (x) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros: Atención a la Discapacidad
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES (X) Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>9,100</u> Adolescentes <u>500</u> Personas con discapacidad <u>20% de la población de adultos que se atienden en la Unidad</u> Personas adultas mayores <u>1,000</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento <u>\$4,137,209.00</u> Obra Pública <u>\$3,000 000.00</u> Total <u>\$7,137,209.00</u>

Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Con el presupuesto asignado se pretende: Proporcionar servicios integrales oportunos que permitan al paciente mejorar su calidad de vida y su inclusión social. Fortalecer la atención otorgada a los niños con prematurez, bajo peso al nacer o algún otro indicador, con necesidad de contar con una terapia de Estimulación Temprana Integral. Adquiriendo un cubículo (cámara) multisensorial, en donde se integre a los pacientes que cursaron por UCIN, estaremos dentro del programa federal cuya principal función es erradicar el hambre, no solamente en la alimentación, si no sumar esfuerzos en calidad de salud y mejorar sus funciones corticales centrales en edades tempranas. Otorgar a los usuarios internos y externos atención con calidad y oportunidad cuando requieran de los servicios de Terapia Física y Rehabilitación al adquirir el equipamiento complementario para contar con una Unidad de Rehabilitación Integral de 1er nivel. Ayudando al paciente a conseguir el máximo nivel posible de funcionalidad, previniendo las complicaciones, reduciendo la incapacidad y aumentando la independencia. Ampliar el espacio físico para la atención en la Especialidad de Audiología, favoreciendo las terapias de Rehabilitación Auditivo Verbal, con la finalidad de obtener una mayor cobertura de niños con hipoacusia en rehabilitación dotados de auxiliares auditivos adecuados a sus necesidades.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento del Programa de Atención Integral a Pacientes Pediátricos de Labio y/o Paladar Hendido

Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros: Atención a la Discapacidad
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () UNEMES () Hospitales Generales (X) Otros: Hospital de Especialidades
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>10,903</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>1,093</u> Personas adultas mayores <u>186</u>
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$5,136,408.90 Obra Pública <u>\$3,864,237.10</u> Total \$9,000,646.00
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	Con el presupuesto asignado se pretende: Fortalecer las atenciones integrales otorgadas a los pacientes que nacen con Labio Leporino y/o Paladar Hendido (incidencia 1.1 a 1.3 niños con LPH por cada mil niños), a través de la adquisición de equipamiento que contribuya a mejorar la cobertura y las atenciones en las especialidades médicas y paramédicas que interviene en el proceso de atención del paciente (foniatría, odontopediatría, maxilofacial, otorrinolaringología, genetista, pediatría y el tratamiento psicológico). Así como el fortalecimiento en obra a los quirófanos existentes.

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	Fortalecimiento Programa Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento (X) Obra Nueva ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	☐ Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) ☐ Prevención de enfermedades crónico-degenerativas ☐ Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna ☐ Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad ☐ Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) ☐ Red roja ☐ Salud Mental y Atención de Adicciones ☐ Telemedicina ☒ Otros: Detección Temprana y Atención Oportuna de la Discapacidad
Red de atención infraestructura:	☐ Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad ☐ UNEMES () Hospitales Generales
Población beneficiada:	Niñas y niños <u>3,489</u> Adolescentes _____ Personas con discapacidad <u>15</u> Personas adultas mayores _____
Monto a ejercer en la acción o proyecto:	Equipamiento \$885,056.80 Total \$885,056.80
Justificación técnica (detallada) de la acción o proyecto:	A lo largo de 3 años, en los que ha operado el programa de Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana en el Estado, se ha detectado que los equipos de emisiones Otoacústicas, con los cuales se hace la detección de hipoacusia en los neonatos antes de egresar de la Unidad Hospitalaria donde nacieron, por el uso intensificado requieren de mantenimiento, calibración y en su caso reparación o sustitución del transductor; y por la falta de proveedores en el Estado, los equipos tiene que enviarse a la Cd. de México para su revisión. Esto conlleva que el servicio sea suspendido por un lapso de 3 a 4 meses y que alrededor de 4,652 niños aproximadamente no sean tamizados durante ese tiempo, y si consideramos el porcentaje estimado de presencia de hipoacusia, estamos hablando que aproximadamente 13 niños sordos (en un trimestre) no serán detectados de manera oportuna, y por ende no recibirán el tratamiento correspondiente. Esto significa que esos niños que no se detectaron a tiempo se enfrentarán al hecho irrefutable de que un niño que no oye, no desarrolla su lenguaje oral y le será prácticamente imposible aprender a leer y a escribir. El lenguaje que haya logrado desarrollar un niño sordo a los cuatro o cinco años de edad, será el lenguaje con el que se pueda comunicar en adelante. Es por ello que se requiere contar con 4 equipos de emisiones Otoacústicas en stock para cubrir las ausencias de equipos en caso de reparación y/o mantenimiento. Así como fortalecer los Servicios de Audiología Regionales con la adquisición de 4 cámaras sonoamortiguadas.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 4

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad:	(2)	Fecha de Entrega:	(3)	Solicitud de Pago No.:	(4)	(5)
Recurso:	GV-FOROSS		(8)		(9)	(10)
Partida:	(6)	(7)				
Proyectos:	(11)	(12)				

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pól-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
							TOTAL ACUMULADO		0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA ASÍ MISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró

(25)

(26)

Autorizó

(27)

(28)

Vo. Bo.

(29)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
 - 2 Nombre de la Entidad Federativa.
 - 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
 - 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
 - 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
 - 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
 - 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
 - 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
 - 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
 - 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
 - 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
 - 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
 - 15 Póliza cheque del pago efectuado
 - 16 Fecha de la póliza cheque.
 - 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
 - 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
 - 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
 - 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
 - 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
 - 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
 - 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
 - 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
 - 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
 - 27 Nombre y firma del Director de Administración.
 - 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
 - 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
 - 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.
- NOTAS:
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.



ANEXO 5

LOGO
ESTADO

DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/13

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

Entidad Federativa: Jalisco**No. de Convenio: 01/13****Monto Total del Convenio: \$21,778,205.00****Fecha de suscripción del Convenio: (6)****Fuente de Financiamiento: Fondo para
Infraestructura y Equipamiento para****Programas de Atención a Grupos Vulnerables**Foto
(7)**Objetivo del Convenio: (8)****EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”**

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10)

Avance financiero (11)

(12)

Elaboró**(13)****Vo. Bo.****(14)**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

ANEXO 5

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse por cada proyecto especificado en el Anexo 3 del Instrumento Jurídico.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales provenientes del Fondo para la infraestructura y equipamiento para programas de atención a grupos vulnerables: niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, por la cantidad de \$21,778,205.00 (Veintiún Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud (FOROSS), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Salud, Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5 del Convenio No. DGPLADES-CETR-GV-FOROSS-JAL-01/13.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Luis Rubén Durán Fontes**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Carlos Gracia Nava**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, **Jaime Agustín González Álvarez**.- Rúbrica.- El Secretario Planeación, Administración y Finanzas, **Ricardo Villanueva Lomeli**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **Roberto Dávalos López**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA para que los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

CONVOCATORIA PARA QUE LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES Y DE PATRONES, ASÍ COMO LOS PATRONES INDEPENDIENTES, ELIJAN A LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS PARA EL PERIODO 2015-2019.

CONVOCATORIA

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 677 de la Ley Federal del Trabajo, convoca a los sindicatos de trabajadores y de patrones y a los patrones independientes de toda la República, para que en convenciones de carácter nacional, elijan a sus respectivos representantes que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos. Los representantes electos fungirán del primero de julio del año dos mil quince, al treinta de junio del año dos mil diecinueve, en términos de la fracción II del artículo 554, de la propia Ley Laboral.

Deberá elegirse un número igual de representantes propietarios y suplentes de los sindicatos de trabajadores y de los patrones, estos últimos, tanto sindicalizados como independientes, por cada grupo de actividad designado en la presente Convocatoria.

Las convenciones se celebrarán el veinticinco de junio de dos mil quince, de conformidad con lo previsto en los artículos 678, 679 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, conforme a las siguientes:

BASES

LUGAR Y FECHA DE LAS ELECCIONES

PRIMERA.- La elección de representantes de trabajadores y de patrones ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se llevarán a cabo en las convenciones que para el efecto habrán de celebrarse el veinticinco de junio del año en curso, en el Auditorio del edificio "B" de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, en México, Distrito Federal.

Las convenciones para elegir representantes de los trabajadores tendrán verificativo a las diez horas y la correspondiente a los patrones a las dieciséis horas.

SEGUNDA.- Los delegados cuyas credenciales hubiesen quedado registradas elegirán un representante propietario y uno suplente, por cada uno de los grupos en que se distribuyen las actividades económicas.

Los representantes elegidos, de conformidad con el artículo 556 de la Ley Federal del Trabajo, deberán reunir los requisitos siguientes:

1. Ser mexicano;
2. Mayor de veinticinco años;
3. Estar en el ejercicio de sus derechos;
4. No ser ministro de culto, y
5. No haber sido condenado por delito alguno.

DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS

TERCERA.- Para los efectos señalados en la **BASE** que antecede, con fundamento en la fracción II del artículo 678 de la Ley Federal del Trabajo, las actividades económicas se distribuyen en once grupos, que son:

PRIMER GRUPO

Agricultura, Ganadería, Silvicultura, Caza y Pesca

Comprende las actividades que se practican para el cultivo, cosecha y recolección de los frutos de la tierra, ya sean alimenticios o industriales, así como el empaque del producto y el beneficio de éste para lograr o mejorar su presentación en el mercado; las referentes a la cría de ganado y la explotación de sus productos; así como las correspondientes a la producción y explotación de las especies acuáticas, también incluye las relativas al cultivo, reforestación, conservación y explotación forestal; la madera básica que comprende la producción de aserradero y la fabricación en triplay o aglutinados de madera.

SEGUNDO GRUPO**Industrias extractivas**

Comprende las actividades minera, metalúrgica, siderúrgica y de industrias conexas, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero en todas sus formas y ligas, y los productos laminados de los mismos; también incluye la industria de hidrocarburos y petroquímica en todas sus ramas.

TERCER GRUPO**Industrias de Alimentos, Bebidas y Tabaco**

Comprende las actividades productoras de alimentos y bebidas; abarcando la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados, o que se destinen a ello; y la tabacalera que comprende el beneficio o fabricación de productos del tabaco.

CUARTO GRUPO**Otras Industrias de Transformación**

Comprende las actividades textil; hulera; cementera; calera; automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas; la química, incluyendo la química farmacéutica y de producción de medicamentos; de celulosa y papel; la vidriera, por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado, o de envases de vidrio; y, en general, todas las actividades dedicadas a la manufactura, transformación y elaboración de artículos y productos, tales como la de almidón, de confección de ropa, de azúcar y chocolate; de cuero y piel; de tocador; de artículos metálicos; de jabón, velas y cera; de encuadernación e impresión; de aparatos eléctricos y mecánicos; de muebles y artefactos de mimbre y corcho; y de cualquier otro tipo.

QUINTO GRUPO**Construcción**

Comprende las actividades referentes a la construcción de obras públicas y privadas, incluyendo las análogas como la fabricación y elaboración de materiales de construcción y edificación, areneras, yeseras, canteras y de concreto premezclado.

SEXTO GRUPO**Transportes**

Comprende las actividades referentes al transporte de personas, mercancías, líquidos y carga en general, en todas sus ramas y actividades conexas, utilizando vías terrestres, aéreas y marítimas.

SÉPTIMO GRUPO**Eléctrico**

Comprende las actividades relacionadas con la generación y distribución de energía eléctrica.

OCTAVO GRUPO**Servicios de Enseñanza Superior**

Comprende las actividades de las instituciones de enseñanza superior y de investigación científica y tecnológica en todos los campos.

NOVENO GRUPO**Otros Servicios**

Comprende las actividades relacionadas con las ramas telefónica, televisora y radiodifusora; de seguros y fianzas; agencias comerciales en todas sus ramas; de aseo y cuidado personal; administración y operación de bienes; de asistencia médica; recreativas; reparación de vehículos, aparatos, instrumentos, ropa; y, en general, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicios no comprendidos en los grupos séptimo y octavo.

DÉCIMO GRUPO**Comercio**

Comprende las actividades referentes a la realización habitual de operaciones de compra-venta de mercancías y bienes con fines de lucro.

DÉCIMO PRIMER GRUPO**Industrias y actividades diversas no incluidas en los grupos anteriores**

Comprende las actividades no incluidas en los grupos anteriores; la industria cinematográfica y la azucarera.

PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES

CUARTA.- En las elecciones de representantes ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos tienen derecho a participar todos los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, cuyas actividades corresponden a la competencia federal o local.

QUINTA.- En la convención nacional correspondiente, los representantes de los trabajadores serán electos por los delegados designados y que estén legalmente acreditados.

Tienen derecho a designar delegados para que en dicha convención participen en la elección de sus representantes, los sindicatos debidamente registrados ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, según sea el caso.

Serán considerados miembros de los sindicatos, los trabajadores que estén prestando sus servicios a un patrón, o bien, hubiesen prestado sus servicios a un patrón por un periodo no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria, en términos de lo establecido por el artículo 652, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

SEXTA.- Los representantes de los patrones serán electos en la convención nacional que les corresponda, por los mismos patrones o por los delegados que designen y que estén legalmente acreditados.

Tienen derecho a designar delegados para que en dicha convención participen en la elección de sus representantes, los sindicatos de patrones debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio, así como los patrones independientes que se encuentren en la misma circunstancia.

Los patrones independientes podrán concurrir a la convención personalmente, o a través de sus mandatarios que lo acreditarán con testimonio notarial de su poder, o mediante carta poder, otorgada por el representante legal de la empresa ante dos testigos, la cual deberá ser certificada por un Inspector del Trabajo en los términos establecidos en la fracción III del artículo 653 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que el patrón independiente sea una persona moral, deberá acreditarlo con la copia del testimonio de su acta constitutiva. Igualmente, podrá hacerse representar mediante carta poder, en los mismos términos del precepto legal antes mencionado.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SÉPTIMA.- Si ningún patrón, delegado de los trabajadores o de los patrones concurre a la convención, o en ésta no se hace la elección de sus representantes, el Secretario del Trabajo y Previsión Social hará las designaciones respectivas, conforme lo establecen la fracción II del artículo 554 y el artículo 676 de la Ley Federal del Trabajo.

VOTOS DE LOS DELEGADOS Y PATRONES INDEPENDIENTES

OCTAVA.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 658 de la Ley Federal del Trabajo y en la fracción VIII del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General de Registro de Asociaciones certificará en las credenciales los votos que correspondan.

La certificación de votos se llevará a cabo con base en los datos e información que proporcionen las Delegaciones Federales del Trabajo a la Dirección General de Registro de Asociaciones y ésta a su vez a los Inspectores Federales del Trabajo e Inspectores Federales del Trabajo Calificados, según sea el caso, en términos de la delegación de facultades a que se refiere la **BASE DÉCIMA SEGUNDA** de esta Convocatoria.

El número de votos será igual al número de trabajadores que figuren en la credencial certificada.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTARSE

Se deberán presentar ante la Dirección General de Registro de Asociaciones los siguientes documentos:

1. Dos tantos en original de la credencial, de los cuales uno servirá de acuse;
2. Un tanto del padrón;

3. Un tanto de la constancia de registro o de Comité Directivo, en el caso de los sindicatos de trabajadores y patrones, y
4. En el caso de los patrones independientes, y cuando éstos no puedan concurrir personalmente, carta poder designando representante, suscrita por dos testigos, misma que podrá estar contenida en la credencial señalada en el numeral 1.

Los sindicatos de competencia local deberán presentar un tanto de la constancia de registro o de Comité Directivo, debidamente certificada por autoridad competente.

Los sindicatos de competencia federal deberán entregar copia simple de su constancia de registro o de Comité Directivo.

En ambos casos deberán contar con su Comité Directivo vigente al día de la Convención.

Los sindicatos radicados en el interior de la República podrán presentar la documentación mencionada ante las Delegaciones Federales del Trabajo, o bien enviarla por correo. Las credenciales se recogerán en las fechas señaladas para tal efecto, en la Dirección General de Registro de Asociaciones.

DE LAS CREDENCIALES

NOVENA.- Los sindicatos de trabajadores y patrones y los patrones independientes deberán presentar por duplicado las credenciales de los delegados que designen, debidamente firmadas por los representantes de los sindicatos y tratándose de patrones independientes, deberán estar firmadas por los patrones, o en su caso, por el representante legal de la empresa.

Las credenciales de los delegados para elegir representantes de los trabajadores y de los patrones deberán expedirse por la directiva de los sindicatos, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 652 y la fracción IV del 653 de la Ley Federal del Trabajo.

Los patrones independientes serán representados mediante carta poder suscrita por dos testigos y certificada por el Inspector del Trabajo, en atención a lo dispuesto en la fracción III del citado artículo 653 de la ley de la materia.

Las credenciales podrán presentarse en el formato que se anexa a esta Convocatoria, o en hoja blanca, tamaño carta, que contenga los siguientes datos:

Información:

Las credenciales deberán mencionar el nombre del delegado, sindicato del trabajador o patrón que representa. En el caso de patrones independientes, el nombre del patrón o del mandatario correspondiente.

Deberá señalarse que la delegación se otorgó para participar en la convención que corresponda, a efecto de designar representantes ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, durante el periodo 2015-2019.

Asimismo, deberá anotarse el grupo al que considera le corresponde.

Votos:

Este rubro deberá presentarse en blanco y con un espacio suficiente de media hoja, a efecto de que la autoridad registradora certifique el número de votos que corresponda a cada credencial, con vista de los datos certificados en los padrones y en la propia credencial.

DE LOS PADRONES

DÉCIMA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 655 de la Ley Federal del Trabajo, los padrones contendrán los siguientes datos:

1. Denominaciones y domicilios de los sindicatos de trabajadores y de patrones;
2. Nombres, nacionalidad, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presenten sus servicios, y
3. Nombres del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen. Para efectos de esta convocatoria los padrones se integrarán de un listado y una carátula.

Del listado

El listado deberá contener en orden numérico progresivo los nombres de los trabajadores, su nacionalidad, edad y sexo. Para tal efecto, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

1. Los sindicatos de trabajadores y patrones y los patrones independientes deberán entregar los padrones de sus miembros en un tanto, por escrito o en forma electrónica. Serán considerados miembros de las mencionadas organizaciones, aquellos que estén registrados en las mismas, en los términos mencionados en la **BASE SEXTA** de esta Convocatoria. En la última hoja del listado se anotará a los trabajadores que hubiesen prestado sus servicios a un patrón y que hayan pertenecido al sindicato que corresponda, por un periodo de seis meses durante el año anterior a la fecha de la Convocatoria, asentando esta circunstancia en el propio padrón.

Los sindicatos de trabajadores y patrones, así como los patrones independientes, podrán utilizar como padrones las listas de raya o nóminas computarizadas, siempre que contemplen los requisitos señalados, anexando a las mismas las carátulas mencionadas en esta **BASE**.

Se considerará integrado el rubro de la edad, si las mencionadas listas de raya o nómina cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los trabajadores y en el caso en que contengan la Clave Única del Registro de Población (CURP), los datos de nacionalidad y sexo en el padrón.

Los sindicatos y patrones independientes interesados, deberán acreditar la relación laboral con los trabajadores enlistados en sus padrones con el Número de Seguridad Social, CURP y RFC de cada trabajador o con documento legal idóneo, como por ejemplo: constancia de actualización del padrón de miembros del sindicato vigente a la fecha de expedición de la presente convocatoria, altas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Carátula del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), aportaciones a las Administradoras de Fondos para el Retiro, o cualquier otro precedente.

2. Los patrones independientes elaborarán los padrones de los trabajadores a su servicio y bastará que contengan los datos de los nombres de los trabajadores en orden numérico, el nombre de la empresa o establecimiento en la que prestan sus servicios, su nacionalidad, edad, sexo, nombre y firma del mandatario o del patrón y la fecha del padrón.

Los padrones serán devueltos a los sindicatos de trabajadores y patrones, así como patrones independientes, previa certificación que se realice por parte de los Inspectores Federales del Trabajo e Inspectores Federales del Trabajo Calificados, al momento de recoger las credenciales respectivas en las fechas establecidas.

De la carátula

La carátula es la portada del padrón y podrá presentarse en los formatos que se anexan a esta Convocatoria o en escrito libre, siempre y cuando se elabore en hoja blanca tamaño carta, e incluya la información siguiente:

A) AGRUPACIONES OBRERAS

Las carátulas para presentar los padrones de las agrupaciones obreras deberán contener los datos que a continuación se indican:

I.- Anotar como encabezado:

"Padrón para las Elecciones de Representantes Obreros del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019.";

II.- Nombre del Sindicato;

III.- Domicilio del Sindicato;

IV.- Número de expediente y de registro ante la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA). Este requisito sólo es aplicable para los sindicatos de competencia federal;

V. Vigencia de su Comité Ejecutivo;

VI. Fecha del Padrón;

VII. Nombre de la Empresa o Patrón;

VIII. Actividad de la empresa;

- IX. Nombre del (o los) delegado(s);
- X. Anotar debidamente requisitada la siguiente leyenda:
"Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que _____ trabajadores son del sexo masculino y ____ del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los ____ y los ____ años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana.";
- XI. Nombre y firma del Secretario General, y
- XII. Se deberá dejar un espacio de media hoja para que se asiente la certificación que realice la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

B) ORGANIZACIONES PATRONALES

Las carátulas para presentar los padrones de las organizaciones de patrones deberán contener los datos que a continuación se indican:

- I. Anotar como encabezado:
"Padrón para las Elecciones de Representantes Patronales del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019.";
- II. Nombre del Sindicato;
- III. Domicilio del Sindicato;
- IV. Número de expediente y de registro ante la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA). Este requisito sólo es aplicable para los sindicatos de competencia federal;
- V. Vigencia de su Comité Ejecutivo;
- VI. Fecha del Padrón;
- VII. Nombre de la Empresa o Patrón;
- VIII. Actividad de la empresa;
- IX. Nombre del (o los) delegado(s);
- X. Anotar debidamente requisitada la siguiente leyenda:
"Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que ____ trabajadores son del sexo masculino y __ del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los _____ y los _____ años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana.";
- XI. Nombre y firma del Secretario General, y
- XII. Se deberá dejar un espacio de media hoja para que se asiente la certificación que realice la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

C) PATRONES INDEPENDIENTES

Las carátulas para presentar los padrones de los patrones independientes deberán contener los datos que a continuación se indican:

- I. Anotar como encabezado:
"Padrón para las Elecciones de Representantes de Patrones Independientes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019.";
- II. Nombre de la empresa o patrón;
- III. Domicilio de la empresa o patrón;
- IV. Fecha del Padrón;
- V. Actividad de la empresa;
- VI. Nombre del (o los) delegado(s);
- VII. Nombre y firma del Representante legal de la empresa o patrón;

VIII. Anotar debidamente requisitada la siguiente leyenda:

"Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que _ trabajadores son del sexo masculino y_ del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los_ y los _ años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana."

Cuando se utilicen como padrones las listas de raya o nóminas computarizadas, y éstas no contengan los datos de nacionalidad, edad y sexo se deberá expresar en la carátula correspondiente:

- La nacionalidad que tienen los trabajadores, y referir, en su caso, si existe algún trabajador extranjero, mencionar su nombre y el número que le corresponde en la lista del padrón;
- En cuanto a la edad y sólo en el caso de que fuere materialmente imposible conocer las edades de todos y cada uno de los trabajadores, deberán asentarse las edades en que fluctúan los trabajadores enlistados en el padrón que corresponda;
- Respecto al sexo de los trabajadores y sólo en el caso de que no sea posible determinarlo conforme a los listados de raya computarizados, deberá referirse en términos generales el número de trabajadores del sexo femenino y el número de trabajadores del sexo masculino.

La carátula deberá ser firmada, según corresponda, por las directivas de los sindicatos de trabajadores; de los sindicatos de patrones o por los patrones independientes; y serán certificadas por los Inspectores del Trabajo, en los términos establecidos por el artículo 657 de la citada Ley Federal del Trabajo.

Los representantes de los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como de los patrones independientes que firmen la carátula, deberán mencionar que lo hacen bajo protesta de decir verdad sobre los datos asentados en el padrón, reservándose la autoridad, la facultad de comprobar lo manifestado en los documentos aludidos y si resultan falsos se aplicará lo dispuesto en el artículo 1006 de la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, se efectuarán las denuncias conforme a lo establecido en el artículo 243 del Código Penal Federal.

CERTIFICACIÓN DE CREDENCIALES Y PADRONES

DÉCIMA PRIMERA.- El Director General de Registro de Asociaciones, de conformidad con lo previsto por los artículos 658 de la Ley Federal del Trabajo y fracción VIII del artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, certificará las credenciales y los padrones que le presenten los interesados en participar en las Convenciones.

Los Inspectores Federales del Trabajo e Inspectores Federales del Trabajo Calificados, en términos de lo previsto por los artículos 657 de la Ley Federal del Trabajo; y fracción X del 18, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, certificarán los padrones que presenten los interesados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para coadyuvar en las actividades relativas a la recepción de la documentación relativa a esta Convocatoria, el suscrito, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley Federal del Trabajo y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, delega en los Delegados Federales del Trabajo, la recepción de la documentación que presenten los sindicatos de trabajadores y patrones, así como patrones independientes para participar en las convenciones respectivas.

DÉCIMA TERCERA.- Los Delegados Federales del Trabajo deberán enviar a partir del veintiséis de mayo y hasta el cinco de junio del presente año, a la Dirección General de Registro de Asociaciones la documentación que presenten los sindicatos de trabajadores y patrones, así como los patrones independientes, a fin de que esta unidad administrativa realice la certificación correspondiente.

En caso de que los Delegados Federales del Trabajo detecten duplicidad en los padrones y credenciales presentados ante ellos, deberán proceder a anular los que fueron presentados con posterioridad al primero.

DÉCIMA CUARTA.- El plazo para que las autoridades federales del trabajo hagan las certificaciones de padrones y credenciales, correrá del cinco al dieciocho de junio de dos mil quince. Las credenciales deberán recogerse en las instalaciones de la Dirección General de Registro de Asociaciones, a partir del quince y hasta el dieciocho de junio del presente año.

COMPETENCIA FEDERAL Y LOCAL

DÉCIMA QUINTA.- Los sindicatos de trabajadores y patrones cuya actividad sea de materia local deberán acreditar sus registros, padrones actualizados y vigencia de sus Comités Ejecutivos con los documentos o copias certificadas de los mismos, expedidos por las autoridades locales competentes. En cuanto a los patrones independientes, el padrón deberá estar suscrito por el propio patrón o su mandatario, asentando la actividad correspondiente.

Los sindicatos de trabajadores y patrones cuya actividad sea de materia federal, bastará con la presentación en copia simple de la constancia de registro o de Comité Directivo vigente al día de la convención.

FECHAS Y HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DÉCIMA SEXTA.- Los sindicatos de trabajadores y patrones, así como patrones independientes que pretendan participar en las convenciones, acudirán a las instalaciones de la Dirección General de Registro de Asociaciones, en el caso de los que radiquen en el Distrito Federal, y a las Delegaciones Federales del Trabajo en los Estados donde residan los sindicatos y patrones anteriormente mencionados, a la pre-matricula que se realizará del dieciocho al veintidós de mayo, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, en el cual deberán entregar la siguiente información en el formato correspondiente:

1. Denominación correspondiente;
2. Central Obrera (en su caso);
3. Grupo en el que pretendan participar;
4. Número de votos a registrar, y
5. Delegados que participarán en las convenciones respectivas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los interesados deberán presentar conjuntamente la documentación referida en la **BASE OCTAVA**, dentro de un plazo improrrogable, que corre del veinticinco de mayo al diez de junio del presente año, en el domicilio que ocupa la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicado en el Edificio "E", de la Carretera Picacho al Ajusco número 714, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, México, Distrito Federal, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas.

De no presentarse alguno de los documentos a que se refiere la **BASE OCTAVA**, no se dará trámite a lo presentado y se devolverá la documentación.

Los interesados en participar que radiquen en el interior de la República Mexicana podrán acudir a la Delegación Federal del Trabajo que corresponda al domicilio social del sindicato de que se trate, o del patrón independiente, o bien, podrán enviar por correo su documentación, misma que deberá cumplir con todos los requisitos, de lo contrario será desechada.

La Dirección General de Registro de Asociaciones deberá estar en aptitud de entregar, a las organizaciones de trabajadores y patrones y a los patrones independientes, las credenciales debidamente certificadas a partir del quince al veintitrés de junio de dos mil quince, en el orden que fueron presentadas, en el domicilio ubicado en el Edificio "E", de la Carretera Picacho al Ajusco número 714, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, México, Distrito Federal.

DÉCIMA OCTAVA.- La interpretación de la presente Convocatoria corresponde al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Para analizar el cumplimiento o incumplimiento de la presente Convocatoria, se estará a los principios conducentes que prevé la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA NOVENA.- Publíquese la presente Convocatoria y sus anexos en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Asimismo, la Convocatoria y sus anexos deberán estar disponibles en la página de Internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, www.stps.gob.mx.

Con fundamento en los artículos 676 al 682 de la Ley Federal del Trabajo y 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 18 fracción X, 19 fracción VIII, 29, 30 y 31 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, expido la presente Convocatoria y acuerdo delegatorio en seis tantos, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil quince, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Jesús Alfonso Navarrete Prida.-** Rúbrica.

Formato **AGRUPACIONES OBRERAS****CARÁTULA**

Padrón para las Elecciones de Representantes Obreros del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019.

Nombre del Sindicato	
Domicilio del Sindicato	
Número de expediente y de registro ante la Dirección General de Registro de Asociaciones (DGRA)*	
Vigencia del Comité Ejecutivo	
Fecha del padrón	
Nombre de la Empresa o Patrón	
Actividad de la empresa	
Nombre del (o los) delegado(s)	

*Este requisito sólo es aplicable para los sindicatos de competencia federal.

Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que___ trabajadores son del sexo masculino y ___del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los _____y los _____años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del Secretario General

Espacio para certificación, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (media hoja).

Formato **ORGANIZACIONES PATRONALES****CARÁTULA**

Padrón para las Elecciones de Representantes Patronales del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019.

Nombre del Sindicato

Domicilio del Sindicato

Número de expediente y de registro ante la

Dirección General de Registro de Asociaciones

(DGRA)*

Vigencia del Comité Ejecutivo

Fecha del padrón

Nombre de la Empresa o Patrón

Actividad de la empresa

Nombre del (o los) delegado(s)

*Este requisito sólo es aplicable para los sindicatos de competencia federal.

Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que ____trabajadores son del sexo masculino y ____ del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los ____ y los ____ años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del Secretario General

Espacio para certificación, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (media hoja).

Formato **PATRONES INDEPENDIENTES****CARÁTULA**

Padrón para las Elecciones de Representantes de Patrones Independientes del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019.

Nombre de la Empresa o Patrón	
Domicilio de la Empresa o Patrón	
Fecha del padrón	
Actividad de la empresa	

Bajo protesta de decir verdad los trabajadores enunciados en el presente padrón forman parte y son trabajadores de la empresa mencionada. Asimismo, se manifiesta que ____trabajadores son del sexo masculino y ____ del sexo femenino, que las edades de los trabajadores fluctúan entre los ____ y los ____ años de edad y que todos son de nacionalidad mexicana.

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa o Patrón

Espacio para certificación, por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (media hoja).

Se puede utilizar hoja membretada del sindicato o empresa

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Presente

At'n.: Dirección General de Registro de Asociaciones.

CREDENCIAL

(carta poder)

Por medio de la presente se informa que el (los) Señor(es) ha (han) sido nombrado(s) como delegado(s) del (Sindicato del trabajador o patrón que representa. En el caso de patrones independientes, el nombre del patrón o del mandatario correspondiente) para participar en la Convención para la Elección de Representantes: obreros () patronales (), ante el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019 a celebrarse el próximo 25 de junio de 2015, en el lugar señalado en la Convocatoria.

Atentamente

Nombre y firma del Secretario General del Sindicato o representante legal de la empresa y nombre del
Sindicato o empresa o Nombre y firma del Patrón

Grupo_____

Espacio para la Certificación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (media hoja).

VOTOS:



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FORMATO ÚNICO DE PRE – MATRICULADO

FOLIO No. _____

Para uso exclusivo de la Secretaría
del Trabajo y Previsión Social

En la Cd. de _____, a los _____ del mes de junio de 2015

DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO DE ASOCIACIONES PRESENTE

El que suscribe, C. _____
Representante Legal de _____

y de conformidad con lo establecido en la Base Décimo Sexta de la Convocatoria para que los Sindicatos de Trabajadores y de Patrones, así como los Patrones Independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Periodo 2015-2019, así como en el artículo 376 de la Ley Federal del Trabajo, y bajo protesta de decir verdad, me permito comunicar por medio de la _____ lo siguiente:

- Que mi representada pretende participar en la Convención de los trabajadores, en el grupo _____ ;
- Que el número de votos que se pretende registrar, en cumplimiento de las Bases Décima y Décima Primera de la Convocatoria anteriormente mencionada, en las fechas establecidas, es de _____ ;
- Que la organización que represento es miembro de _____ ; y
- Que la organización que represento, registraría como Delegados para asistir a la Convención para la elección de representantes obreros a: _____

Asimismo, y conforme a la Base Décima, le comunico que el que suscribe el presente documento, acreditará la relación laboral con los trabajadores enlistados los padrones respectivos con:

1. El Número de Seguridad Social, CURP y RFC de cada trabajador ☐ ; o
2. Con documento legal idóneo, como por ejemplo: constancia de actualización del padrón de miembros del sindicato vigente a la fecha de expedición de la presente convocatoria, altas ante el Instituto Mexicano del



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

FORMATO ÚNICO DE PRE – MATRICULADO

Seguro Social, Carátula del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), aportaciones a las Administradoras de Fondos para el Retiro, o cualquier otro procedente. ☐

Finalmente, por medio del presente documento manifiesto que este curso no suple, en ningún sentido y momento, a los requisitos establecidos en los artículos 651, 652, 653, 654 y 655 de la Ley Federal del Trabajo, así como las Bases Novena y Décima de la Convocatoria anteriormente mencionada.

ATENTAMENTE

C.

*Para uso exclusivo de la Secretaría del Trabajo y
Previsión Social*

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA EL INICIO DEL EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO AL CARBONO CON COSTURA LONGITUDINAL RECTA, ORIGINARIAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCÍA INGRESA POR LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7305.11.01 Y 7305.12.01 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN.

Visto para resolver en la etapa de inicio el expediente administrativo E.C. 02/15 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 27 de mayo de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final de la Investigación").

2. Mediante esta Resolución, la Secretaría determinó las cuotas compensatorias en los siguientes términos:

- a. 6.77% para las importaciones del producto que fabrica y exporta Berg Europipe Holding Corporation, y
- b. 25.43% para las importaciones provenientes de todas las demás exportadoras de los Estados Unidos.

B. Examen de vigencia previo

3. El 18 de noviembre de 2011 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de las cuotas compensatorias, mediante la cual se impuso una cuota compensatoria de 4.04% a las importaciones fabricadas y exportadas por Berg Steel Pipe Corporation y se determinó mantener las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 2 de esta Resolución por cinco años más, contados a partir del 28 de mayo de 2010.

C. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

4. El 4 de noviembre de 2014 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que, cuando menos un productor nacional interesado, manifestara por escrito su interés en que se iniciara un procedimiento de examen. El listado incluyó la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originaria de los Estados Unidos, objeto de este examen.

D. Manifestación de interés

5. El 17 de febrero de 2015 Tubacero, S. de R.L. de C.V. ("Tubacero") manifestó su interés en que la Secretaría inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos. Propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.

6. Tubacero es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, cuya actividad principal consiste, entre otras, en la fabricación de toda clase de tubos de acero, plástico, o de otros materiales. Para acreditar su calidad de productora nacional presentó una carta de la Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero del 12 de febrero de 2015, en la que se señala que es productor nacional de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

7. El producto objeto de examen es la tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, con diámetros exteriores mayores de 16" y hasta 48" (406.4 y hasta 1,219.2 milímetros) inclusive, con espesores de pared en un rango que va de 0.188" a 1.000" (4.77 a 25.4 milímetros).

2. Tratamiento arancelario

8. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), cuya descripción es la siguiente:

Tabla 1. Descripción arancelaria

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 73	Manufacturas de fundición, hierro o acero.
Partida 7305	Los demás tubos (por ejemplo: soldados o remachados) de sección circular con diámetro exterior superior a 406.4 mm, de hierro o acero. - Tubos de los tipos utilizados en oleoductos o gasoductos:
Subpartida 7305.11	-- Soldados longitudinalmente con arco sumergido.
Fracción 7305.11.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.
Subpartida 7305.12	-- Los demás, soldados longitudinalmente.
Fracción 7305.12.01	Con espesor de pared inferior a 50.8 mm.

Fuente: Sistema de Información Arancelaria Vía Internet (SIAVI).

9. La unidad de medida que utiliza la TIGIE es el kilogramo, aunque las operaciones comerciales se realizan normalmente en toneladas métricas.

10. De acuerdo con el SIAVI, las importaciones que ingresan por las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la TIGIE, quedaron libres de arancel a partir del 1 de enero de 2012, cualquiera que sea su origen. Sin embargo, en la página de Internet del SIAVI, en el rubro aranceles y normatividad, en la parte de observaciones generales, se precisa que, mediante Boletín No. 087/12, la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) comunica que en cumplimiento de las ejecutorias dictadas en los incidentes que se mencionan en el mismo Boletín, a partir del 1 de agosto de 2012, se implementa el cobro de un arancel de 3%.

3. Proceso productivo

11. La tubería objeto de examen se produce con placa o rollo de acero con bajo contenido de carbón, desde el grado A hasta el X-80, que contienen como máximo de carbono, manganeso, fósforo, azufre y equivalente de carbono el 0.26%, 1.85%, 0.030%, 0.015% y 0.43%, respectivamente, así como un máximo de 0.15% de niobio, vanadio y titanio. El material fundente y el alambre de acero para soldadura son otros insumos que se utilizan en su producción.

12. Esta tubería se fabrica mediante los procesos denominados "rolado piramidal", también conocido como "uo" y el llamado "formado continuo" que, aunque distintos, son tecnológicamente competitivos entre sí y ninguno aporta ventajas significativas de tiempo y costo.

13. La fabricación de la tubería objeto de examen se lleva a cabo de la siguiente manera: generalmente la placa en rollo se corta en tiras, a las que se da una forma cilíndrica mediante el proceso de formado continuo, en el que las tiras pasan por una serie de rodillos ranurados que le van dando la forma de tubo y unen los extremos; y el proceso de rolado piramidal, que se realiza mediante una roladora con un rodillo superior y dos inferiores, también para dar la forma y unir los extremos. Los tubos sucesivamente se sueldan, enfrían y cortan. Se les somete a diversas pruebas, después son biselados y objeto de una última inspección. Finalmente, se llevan al almacén y área de embarque.

4. Normas

14. De acuerdo con el punto 18 de la Resolución Final de la Investigación, la tubería objeto de este procedimiento normalmente se fabrica en las siderúrgicas del mundo conforme a las especificaciones de la norma 5L del American Petroleum Institute (API 5L), aunque puede producirse de acuerdo con las de otras organizaciones, incluidas la American Society for Testing and Materials (ASTM), la American Water Works Association (AWWA), la German Standards Institution (DIN), el European Committee for Standardization y otras organizaciones de normalización europeas (EN, Norma Europea), el Consejo Euroasiático de Normalización, Metrología y Certificación de la Comunidad de Estados Independientes (GOST, Norma de Rusia), Japan Industrial Standards (JIS), American Society of Mechanical Engineers (ASME), American Iron and Steel Institute (AISI), British Standards Institution (BS, British Standards), Association Française de Normalisation (NF, Norma Francesa), Canadian Standards Association (CSA), Standards Australia (AS, Norma de Australia) e International Standards Organization (ISO).

15. De acuerdo con la norma API 5L, esta tubería tiene costura longitudinal recta que se realiza mediante los procesos de soldadura por resistencia eléctrica (ERW), emisión de láser o por arco sumergido (DSAW/SAW).

5. Usos y funciones

16. La función principal de la tubería objeto de examen es la conducción de gases y fluidos, por ejemplo gas, agua y petróleo. Se utiliza fundamentalmente en obras petroleras, sanitarias, de transmisión de gas, en plantas petroquímicas e hidráulicas y otras análogas, aunque también puede usarse para fines estructurales y para ademar pozos.

F. Partes interesadas

17. Las partes interesadas de que la Secretaría tiene conocimiento son las siguientes:

1. Productoras nacionales

Operadora Cicsa, S.A. de C.V.

Justo a Tiempo No. 510

Col. Parque Ind. Stiva Barragán

C.P. 66422, San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Tubacero, S. de R.L. de C.V.

Avenida Guerrero No. 3729 Norte

Col. Del Norte

C.P. 64500, Monterrey, Nuevo León

Tubería Laguna, S.A. de C.V.

Av. Valle del Guadiana No. 355

Col. Parque Industrial Lagunero

C.P. 35070, Gómez Palacio, Durango

Tuberías Procarsa, S.A. de C.V.

Fco. I. Madero No. 1942 Pte. despacho 301

Col. Centro

C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León

2. Importadoras

Gasoducto Bajanorte, S. de R. L. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 342, Torre New York Life, piso 24

Col. Juárez

C.P. 06600, México, Distrito Federal

3. Exportadoras

Berg Steel Pipe Corporation

5315 W 19th Street

Panamá City, Florida, USA

ZIP Code 32401

Oregon Steel Mills, Inc.

14400 N Rivergate Blvd.

Portland, Oregon, USA

ZIP Code 97203

4. Gobiernos

Embajada de los Estados Unidos en México

Paseo de la Reforma No. 305

Col. Cuauhtémoc

C.P. 06500, México, Distrito Federal

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

18. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado B fracción V y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 11.1, 11.3, 12.1 y 12.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping"), y 5 fracción VII, 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la Ley de Comercio Exterior (LCE).

B. Legislación aplicable

19. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, estos tres últimos de aplicación supletoria.

C. Protección de la información confidencial

20. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas le presenten, ni la información confidencial de que ella misma se allegue, de conformidad con los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE y 152 y 158 del RLCE. No obstante, las partes interesadas podrán obtener el acceso a la información confidencial, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE.

D. Legitimación para el inicio del examen de vigencia de cuotas

21. Conforme a los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años contados a partir de su entrada en vigor, a menos que la Secretaría haya iniciado, antes de concluir dicho plazo, un examen de vigencia derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

22. En el presente caso, Tubacero, en su calidad de productora nacional del producto objeto de examen, manifestó en tiempo y forma su interés en que se inicie el examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos, por lo que se actualizan los supuestos previstos en la legislación de la materia y, en consecuencia, procede iniciarlo.

E. Periodo de examen y de análisis

23. Tubacero propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014.

24. Sin embargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del RLCE y de acuerdo con la recomendación del Comité de Prácticas Antidumping de la Organización Mundial del Comercio (documento G/ADP/6 adoptado el 5 de mayo de 2000), en el sentido de que el periodo de recopilación de datos debe ser normalmente de doce meses y terminar lo más cercano posible a la fecha de inicio de la investigación, la Secretaría determina fijar como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

25. Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 11.1, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping; 67, 70 fracción II, 70 B y 89 F de la LCE, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

26. Se declara el inicio del examen de vigencia de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de tubería de acero al carbono con costura longitudinal recta, originarias de los Estados Unidos, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7305.11.01 y 7305.12.01 de la TIGIE, o por cualquier otra.

27. Se fija como periodo de examen el comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014.

28. Conforme a lo establecido en los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción II y 89 F de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas a que se refieren los puntos 2 y 3 de la presente Resolución, continuarán vigentes mientras se tramita el presente procedimiento de examen de vigencia.

29. De conformidad con los artículos 6.1 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 3 último párrafo y 89 F de la LCE, los productores nacionales, importadores, exportadores, personas morales extranjeras o cualquiera persona que acredite tener interés jurídico en el resultado de este procedimiento de examen, contarán con un plazo de veintiocho días hábiles para presentar la respuesta al formulario oficial establecido para tal efecto, los argumentos y las pruebas que estimen pertinentes. El plazo de veintiocho días hábiles se contará a partir del día siguiente de la publicación en el DOF de la presente Resolución y concluirá a las 14:00 horas del día de su vencimiento.

30. El formulario oficial a que se refiere el punto anterior, se podrá obtener en la oficialía de partes de la UPCI, sita en Insurgentes Sur 1940, planta baja, colonia Florida, código postal 01030, en México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. También se encuentra disponible en el sitio de Internet <http://www.economia.gob.mx>.

31. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas de que se tenga conocimiento.

32. Comuníquese esta Resolución al SAT, para los efectos legales correspondientes.

33. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 3, fracción VII, y 9, fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes, las autorizaciones y exenciones emitidos; se tiene a bien expedir el siguiente:

**LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISIÓN, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS,
EXENTOS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA
REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º Y EL 30 DE ABRIL DE 2015**

El objeto del presente listado es dar a conocer cada mes, los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, identifica los anteproyectos que fueron eximidos de la presentación de manifestación de impacto regulatorio, y aquellos donde se solicitó la realización de ampliaciones y correcciones a dicha manifestación.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 13 de mayo de 2015.- El Director General, **Mario Emilio Gutiérrez Caballero**.- Rúbrica.

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el primero y el treinta de abril de 2015.		
Asuntos Recibidos		
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Lineamientos para concentrar en las instalaciones del Archivo General de la Nación el Diario Oficial de la Federación y demás publicaciones de los Poderes de la Unión, de las Entidades Federativas, de los Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	16/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo Académico Asesor del Archivo General de la Nación	16/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos para la Creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos	16/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal	16/04/2015	Exención de MIR

Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	1/04/2015	MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia
Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	6/04/2015	Solicitud de baja de expediente
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Jalisco	10/04/2015	Exención de MIR
Decreto por el que se reforma el último párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras	28/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Haití para la promoción y protección recíproca de inversiones	29/04/2015	Opinión sobre tratados internacionales
Acuerdo sobre servicios aéreos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Federativa del Brasil	29/04/2015	Opinión sobre tratados internacionales
Convenio 176 sobre seguridad y salud en las minas, adoptado en Ginebra el 22 de Junio de 1995	29/04/2015	Opinión sobre tratados internacionales
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	1/04/2015	Exención de MIR
Convocatoria dirigida a las administradoras de Fondos para el Retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	7/04/2015	Solicitud de baja de expediente
Convocatoria dirigida a las Administradoras de Fondos para el Retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	7/04/2015	MIR de impacto moderado
Convocatoria dirigida a las Administradoras de Fondos para el Retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	10/04/2015	Nueva versión de MIR de impacto moderado
Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro	13/04/2015	MIR de impacto moderado

Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del Generalísimo José María Morelos y Pavón	14/04/2015	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a los almacenes Generales de depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito Y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas	22/04/2015	Exención de MIR
Circular modificatoria 1/15 de la Única de Seguros y Fianzas	24/04/2015	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito	27/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se actualizan los coeficientes alfa de las disposiciones complementarias 7 y 10	28/04/2015	Exención de MIR
Convocatoria para la certificación en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo	28/04/2015	Exención de MIR
Resolución que modifica las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito	28/04/2015	MIR de impacto moderado
Comisión Nacional para la Protección y la defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General para la Organización y Funcionamiento del Buró de Entidades Financieras	10/04/2015	Respuesta a dictamen
Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	10/04/2015	Exención de MIR
Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General para la organización y funcionamiento del buró de entidades financieras	17/04/2015	Nueva versión de MIR de impacto moderado
Reformas y adiciones a las Disposiciones de Carácter General para la Organización y Funcionamiento del Buró de Entidades Financieras	21/04/2015	Nueva versión de MIR de impacto moderado
Pronósticos Para la Asistencia Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expide El Reglamento de Comercializadores y/o agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública	8/04/2015	MIR de impacto moderado
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Lineamientos para la elaboración y aprobación de los Planes Municipales de Empleo y opciones productivas sustentables de la Cruzada contra el Hambre	14/04/2015	Exención de MIR
Nota aclaratoria al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014	15/04/2015	Formato para reglas de operación
Alcance a la MIR N° 37415, Nota aclaratoria al acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014	22/04/2015	Formato para reglas de operación

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Buenaventura, Clave 0804, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	8/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero San Felipe de Jesús, clave 0845, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Mocorito, Clave 2503, en el estado de Sinaloa, región hidrológico-administrativa Pacífico Norte	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Chihuahua-Sacramento, Clave 0830, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Meoqui-Delicias, Clave 0831, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Juárez, Clave 0833, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Jiménez-Camargo, Clave 0832, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Los Juncos, Clave 0847, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Santa María del Río, Clave 2417, en el estado de San Luis Potosí, región hidrológico-administrativa Golfo Norte	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Villa de Arista, Clave 2408, en el estado de San Luis Potosí, región hidrológico-administrativa Cuencas Centrales del Norte	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero	10/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo que establece los gases o compuestos de efecto invernadero que se agrupan para efectos de reporte de emisiones, así como sus potenciales de calentamiento	10/04/2015	Exención de MIR

Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono	10/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos para la ejecución del "programa de adecuación de derechos de uso de agua, 2015"	10/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Tolimán, Clave 2207, en el estado de Querétaro, región hidrológico-administrativa Lerma-Santiago-Pacífico	13/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Buenavista, clave 2204 en el estado de Querétaro, región hidrológico-administrativa Lerma-Santiago-Pacífico	13/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo que establece los gases o compuestos de efecto invernadero que se agrupan para efectos de reporte de emisiones, así como sus potenciales de calentamiento	17/04/2015	Nueva versión de MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono	17/04/2015	Solicitud de baja de MIR o expediente
Acuerdo que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero	17/04/2015	Solicitud de baja de MIR o expediente
Acuerdo que modifica al diverso por el que se creó con carácter permanente la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2008	22/04/2015	Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de centrales eléctricas	20/04/2015	Respuesta a Dictamen Total no Final
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Modificaciones a diversos artículos de las disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos	8/04/2015	Exención de MIR
Modificaciones a diversos artículos de las disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos	10/04/2015	Nueva versión
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros MD, MM, DD Y DM, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo de la resolución RES/524/2013 por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-Gas y Petroquímica Básica	15/04/2015	MIR de actualizaciones periódicas

Acuerdo por el cual la Comisión Reguladora de Energía interpreta las definiciones de petroquímicos y petrolíferos, comprendidas en el artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX, de la Ley de Hidrocarburos	27/04/2015	Nueva versión
Acuerdo por el cual la Comisión Reguladora de Energía interpreta las definiciones de petroquímicos y petrolíferos, comprendidas en el artículo 4, fracciones XXVIII y XXIX, de la Ley de Hidrocarburos	23/04/2015	Nueva versión
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Consulta pública en materia de Comercio Exterior	6/04/2015	Nueva versión
Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-015-SCFI-2015 productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones	10/04/2015	MIR de emergencia
Proy-NOM-195-SCFI-2014 Productos de Hierro y acero– Especificaciones de Seguridad	20/04/2015	MIR de alto impacto con análisis de impacto en la competencia y análisis de riesgos
Convocatoria para presentar propuestas en materia de cooperación regulatoria para la integración del segundo Plan de Trabajo del Consejo de alto Nivel para la Cooperación Regulatoria entre México y Estados Unidos de América	21/04/2015	Exención de MIR
Solicitud de Exención de Mir por no Costos para el anteproyecto: Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014 - Encendedores Portátiles, desechables y Recargables - Especificaciones de Seguridad, Publicada en el Diario Oficial de la Federación El 1 de Julio de 2014	22/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se establecen los requisitos para la asignación de cupos adicionales para importar vehículos automotores ligeros nuevos	23/04/2015	MIR de IMPACTO MODERADO
Acuerdo que modifica el diverso que determina las reglas para la aplicación del decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles	23/04/2015	MIR de impacto moderado
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se modifica al diverso que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	7/04/2015	Solicitud de baja de expediente
Procuraduría Federal del Consumidor	Fecha	Descripción
Acuerdo A/002/2015 de modificación al Estatuto Orgánico de la Profeco	27/04/2015	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2014, dirigidos a productores con demanda potencial de estos productos, de las entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización	6/04/2015	Exención de MIR

Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de algodón pluma del ciclo agrícola primavera-verano 2014 de la región lagunera, del componente incentivos a la comercialización	6/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se adiciona el artículo segundo transitorio del similar por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica de las actividades agropecuarias Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2013	7/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, para las entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización	7/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a nombre y representación del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, done por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, equipos de activo fijo y materiales de consumo a favor del Gobierno de la República de Panamá, el cual a su vez transferirá los equipos y materiales a la Comisión Panamá-Estados Unidos para la erradicación y prevención del gusano barrenador del ganado	13/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz grano de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz y sorgo de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de trigo de Sonora del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de trigo de Baja California del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para almacenaje, fletes y costos financieros de maíz de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	Exención de MIR
Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico de efectividad biológica	13/04/2015	MIR de impacto moderado
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, Incluyendo el Golfo de California	13/04/2015	MIR de impacto moderado

Aviso para dar a conocer el incentivo a la cultura de la calidad del frijol del ciclo agrícola primavera verano 2014 para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del componente incentivos a la comercialización	13/04/2015	MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia
Acuerdo por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para modificar el período de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán	20/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2014	20/04/2015	Formato para reglas de operación
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2015	21/04/2015	Exención de MIR
Aviso para dar a conocer el incentivo a la cultura de la calidad del frijol del ciclo agrícola primavera verano 2014 para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del componente incentivos a la comercialización	23/04/2015	MIR de impacto moderado
Aviso para dar a conocer el incentivo a la cultura de la calidad del frijol del ciclo agrícola primavera verano 2014 para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del componente incentivos a la comercialización	23/04/2015	Solicitud de baja de MIR o expediente
Aviso para dar a conocer el incentivo para resolver problemas específicos de comercialización de frijol de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola primavera-verano 2014, del componente incentivos a la comercialización	24/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la Operación y Certificación de establecimientos de sacrificio de bienes de origen animal	28/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo que modifica el similar publicado el 24 de abril de 2015 para establecer el periodo de veda y cuota de aprovechamiento de pepino de mar en las aguas de jurisdicción federal frente a la Península de Yucatán	29/04/2015	Exención de MIR
Colegio de Postgraduados	Fecha	Descripción
Manual para la cancelación de cuenta incobrables	9/04/2015	Exención de MIR
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Fecha	Descripción
Programa Institucional de desarrollo del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	16/04/2015	Exención de MIR
Instituto Nacional de Pesca	Fecha	Descripción
Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la carta nacional acuícola	6/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de atún aleta amarilla (thunnus albacares) en el Golfo de México	6/04/2015	Exención de MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de atún aleta amarilla (thunnus albacares) en el Golfo de México	10/04/2015	Solicitud de baja de expediente
Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de la Laguna de Pueblo Viejo Veracruz	22/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero del sistema lagunar de Alvarado, Veracruz.	28/04/2015	Exención de MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Circular por la que se aprueban los modelos de carta de porte-traslado o comprobante para amparar el transporte de mercancías pre-impresa y carta de porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos	1/04/2015	MIR ordinaria
Circular por la que se aprueban los modelos de carta de porte-traslado o comprobante para amparar el transporte de mercancías pre-impresa y carta de porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos	10/04/2015	Nueva versión
Circular por la que se aprueban los modelos de carta de porte-traslado o comprobante para amparar el transporte de mercancías pre-impresa y carta de porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos	23/04/2015	Nueva versión
Circular por la que se aprueban los modelos de carta de porte-traslado o comprobante para amparar el transporte de mercancías pre-impresa y carta de porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos	28/04/2015	Nueva versión
Aviso por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las unidades de verificación aprobadas por la secretaría de comunicaciones y transportes, publicado en el diario oficial de la federación el 29 de junio de 2012	29/04/2015	Exención de MIR

Aviso por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las unidades de verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2012	30/04/2015	Nueva versión
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	9/04/2015	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	10/04/2015	Exención de MIR
Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública	17/04/2015	Exención de MIR
Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del sistema educativo nacional. Ciclo escolar 2015-2016	27/04/2015	Exención de MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Lineamientos Generales para la Operación, aplicación de Recursos, Sistema de Seguimiento, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas 2015	16/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos Generales para la Operación, Aplicación de Recursos, Sistema de Seguimiento, Rendición de Cuentas, y Transparencia del Programa Escuelas Dignas 2015	17/04/2015	Exención de MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud Correspondiente al año 2015	7/04/2015	Exención de MIR
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que se otorgó el registro sanitario del medicamento biotecnológico biocomparable "INFLIXIMAB"	23/04/2015	Exención de MIR
Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2014, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica	23/04/2015	MIR de impacto moderado con análisis de impacto en la competencia
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que se otorgó el registro sanitario del medicamento biotecnológico biocomparable "FILIGRASTIM"	27/04/2015	Exención de MIR
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en lo que se otorgó el registro sanitario del medicamento biotecnológico biocomparable "INSULINA GLARGINA"	27/04/2015	Exención de MIR

Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-STPS-2014, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados	7/04/2015	MIR de impacto moderado
Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019	17/04/2015	Exención de MIR
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-033-STPS-2014, condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados	21/04/2015	MIR de impacto moderado
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Lineamientos de Operación del Programa de Impulso al Desarrollo Regional	10/04/2015	Exención de MIR
Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos	27/04/2015	MIR de impacto moderado
Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos	28/04/2015	MIR de impacto moderado
Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la licencia de paternidad por alumbramiento, la de adopción para padres y madres y la de cuidados paternos en favor de las servidoras y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo y sus órganos administrativos desconcentrados	24/04/2015	Exención de MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Modificaciones y adiciones a las Reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	9/04/2015	MIR de impacto moderado
Acuerdo por el que se designa Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	14/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se designa Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	14/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se designa Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	15/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se designa Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	15/04/2015	Exención de MIR
Acuerdo por el que se designa Titular de la Unidad encargada del Control y Vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	21/04/2015	Solicitud de baja de MIR o expediente
Acuerdo por el que se designa Titular del Órgano Interno de Control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	21/04/2015	Solicitud de baja de MIR o expediente

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Acuerdo del pleno por el que se emiten los lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales	17/04/2015	Exención de MIR
Modelo de Atención Integral a Víctimas	30/04/2015	Exención de MIR
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Fecha	Descripción
Reglamento para la calificación médico legal de riesgos de trabajo y dictamen de incapacidades permanentes e invalidez del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	30/04/2015	MIR de impacto moderado
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la oficina del abogado general, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	22/04/2015	Exención de MIR
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Subdirección General de Administración de Riesgos, así como de la Dirección de Supervisión de Riesgo Discrecional y de la Dirección de Supervisión de Riesgo no Discrecional, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	22/04/2015	Exención de MIR
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Dirección General Adjunta de Crédito Y Finanzas, así como de la Subdirección General de Finanzas, con su Dirección de Contabilidad; Dirección de Financiamiento; Dirección de Planeación Financiera y Dirección de Tesorería; de la Subdirección General de Crédito, con su Dirección de análisis y administración del Crédito y Dirección de Crédito; de la Subdirección General de Recuperación y Cartera, con su Dirección de Cobranza y Dirección de Información y Control de Cartera, todas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	23/04/2015	Exención de MIR
Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias	27/04/2015	Exención de MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se reforman los artículos 71 y 84 del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores	22/04/2015	Exención de MIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el Oficial Mayor de dicho Organismo, las facultades a que se refiere el artículo 10 Fracciones I, V, VIII, XI, XII, XVIII y XIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	24/04/2015	Exención de MIR

ASUNTOS EMITIDOS		
Archivo General de la Nación	Fecha	Descripción
Lineamientos para la organización y funcionamiento del Consejo académico asesor del Archivo General de la Nación	21/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lineamientos para la creación y uso de sistemas automatizados de gestión y control de documentos	21/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal	21/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lineamientos para concentrar en las instalaciones del Archivo General de la Nación el Diario Oficial de la Federación y demás publicaciones de los poderes de la unión, de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal	21/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Relaciones Exteriores	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Jalisco	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fecha	Descripción
Reglamento interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	5/04/2015	Reiteración de Exención
Decreto por el que se fijan las características de una moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón	17/04/2015	Aceptar Exención MIR
Convocatoria dirigida a las administradoras de fondos para el retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	24/04/2015	Dictamen Total Final
Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro	27/04/2015	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se actualizan los coeficientes alfa de las disposiciones complementarias 7 y 10	28/04/2015	Aceptar Exención MIR
Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas	29/04/2015	Aceptar Exención MIR
Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Fecha	Descripción
Reformas, adiciones y derogaciones al estatuto orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	16/04/2015	Aceptar Exención MIR

Reformas y adiciones a las disposiciones de carácter general para la organización y funcionamiento del buró de entidades financieras	28/04/2015	Dictamen Total
Pronósticos para la Asistencia Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se expide el reglamento de comercializadores y/o agentes de Pronósticos para la Asistencia Pública	22/04/2015	Dictamen Total Final
Secretaría de Desarrollo Social	Fecha	Descripción
Modificación a las reglas de operación del programa seguro de vida para jefas de familia para el ejercicio 2015	8/04/2015	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las reglas de operación del programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2014	8/04/2015	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las reglas de operación del programa de opciones productivas para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2014	8/04/2015	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Lineamientos para la elaboración y aprobación de los planes municipales de empleo y opciones productivas sustentables de la cruzada contra el hambre	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Nota aclaratoria al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de coinversión social, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014	21/04/2015	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Alcance a la MIR N° 37415, nota aclaratoria al acuerdo por el que se emiten las reglas de operación del programa de coinversión social, para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014	29/04/2015	Dictamen Regulatorio sobre Reglas de Operación
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Fecha	Descripción
Aviso de prórroga de vigencia con motivo de la expedición por segunda ocasión de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SECRE-2014, transporte por medio de ductos de gas licuado de petróleo y otros hidrocarburos líquidos obtenidos de la refinación del petróleo	5/04/2015	Autorización MIR 20 días
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del Acuífero Buenaventura, clave 0804, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	13/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero san Felipe de Jesús, clave 0845, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Santa María del Río, clave 2417, en el Estado de San Luis Potosí, región-hidrológico administrativa Golfo Norte	15/04/2015	Aceptar Exención MIR

Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Tolimán, clave 2207, en el estado de Querétaro, región hidrológico-administrativa Lerma-Santiago-Pacífico	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Villa de arista, clave 2408, en el estado de San Luis Potosí, región hidrológico-administrativa cuencas centrales del norte	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Río Mocorito, clave 2503, en el estado de Sinaloa, región hidrológico-administrativa pacífico norte	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Buenavista, clave 2204 en el estado de Querétaro, región hidrológico-administrativa Lerma-Santiago-Pacífico	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Chihuahua-Sacramento, clave 0830, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Meoqui-Delicias, clave 0831, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Jiménez-Camargo, clave 0832, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Valle de Juárez, clave 0833, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el resultado de los estudios técnicos de aguas nacionales subterráneas del acuífero Los Juncos, clave 0847, en el estado de Chihuahua, región hidrológico-administrativa Río Bravo	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lineamientos para la ejecución del "programa de adecuación de derechos de uso de agua, 2015"	21/04/2015	Aceptar Acuerdo de Calidad Regulatoria
Acuerdo que modifica al diverso por el que se creó con carácter permanente la comisión intersecretarial para el manejo sustentable de mares y costas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Junio de 2008	27/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Energía	Fecha	Descripción
Bases del mercado eléctrico	23/04/2015	Dictamen Total No Final

Centro Nacional de Control del Gas Natural	Fecha	Descripción
Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control del Gas Natural	1/04/2015	Se Acepta Exención de MIR
Centro Nacional de Control de Energía	Fecha	Descripción
Criterios mediante los que se establecen las características específicas de la infraestructura requerida para la interconexión de centrales eléctricas	27/04/2015	Dictamen Total Final
Comisión Nacional de Hidrocarburos	Fecha	Descripción
Modificaciones a diversos artículos de las disposiciones administrativas de carácter general, en materia de autorizaciones para el reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos	13/04/2015	Se Acepta Exención de MIR
Comisión Reguladora de Energía	Fecha	Descripción
Anteproyecto de resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados	13/04/2015	Dictamen Total No Final
Anteproyecto de resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía expide las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los modelos de los títulos de permisos definitivos para las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público de petróleo, gas natural sin procesar, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, así como de gestor de sistemas integrados	16/04/2015	Dictamen Final
Resolución por la que la Comisión Reguladora de Energía actualiza los valores de los parámetros Md, Mm, Dd y Dm, en términos de las disposiciones 4.2 y 11.3 del anexo de la resolución RES/524/2013 por medio de la cual la Comisión Reguladora de Energía aprueba y expide transitoriamente una metodología para la determinación de los precios máximos de gas natural objeto de venta de primera mano a Pemex-gas y Petroquímica básica	21/04/2015	Dictamen Total Final
Secretaría de Economía	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos provenientes de la República Argentina	9/04/2015	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se establece el cupo para importar vehículos ligeros nuevos provenientes de la República Federativa del Brasil	9/04/2015	Dictamen Total Final
Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación	10/02/2015	Dictamen Total Final
Acuerdo que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior	10/04/2015	Dictamen Total Final

Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM-EM-015-SCFI-2015 productos. Equipos terminales que se conecten o interconecten a través de un acceso alámbrico a una red pública de telecomunicaciones	17/04/2015	Dictamen Total Final
Consulta pública en materia de comercio exterior	20/04/2015	Dictamen Total Final
Convocatoria para presentar propuestas en materia de cooperación regulatoria para la integración del segundo plan de trabajo del consejo de alto nivel para la cooperación regulatoria entre México y Estados Unidos de América	22/04/2015	Aceptar Exención MIR
Solicitud de Exención de MIR por no costos para el anteproyecto: modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-090-SCFI-2014 - encendedores portátiles, desechables y recargables - especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Julio de 2014	29/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo que modifica el diverso que determina las reglas para la aplicación del decreto para el apoyo de la competitividad de la industria automotriz terminal y el impulso al desarrollo del mercado interno de automóviles	30/04/2015	Exención de MIR
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se regulan las actividades para la transformación de despojos animales, y su empleo en la alimentación animal, a fin de evitar el ingreso y establecimiento del agente causal de la encefalopatía espongiforme bovina y de otras encefalopatías espongiformes transmisibles	1/04/2015	Dictamen Total No Final
Aviso para dar a conocer los incentivos a la inducción productiva de cártamo, girasol, trigo panificable y maíz amarillo del año agrícola 2014, dirigidos a productores con demanda potencial de estos productos, de las entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización.	9/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de algodón pluma del ciclo agrícola primavera-verano 2014 de la región lagunera, del componente incentivos a la comercialización	9/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se adiciona el artículo segundo transitorio del similar por el que se dan a conocer los lineamientos para la operación orgánica de las actividades agropecuarias publicado en el Diario Oficial de la Federación El 29 de Octubre de 2013	9/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de cebada maltera del ciclo agrícola primavera-verano 2014, para las entidades federativas que se indican, del componente incentivos a la comercialización	9/04/2015	Aceptar Exención MIR

Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a nombre y representación del gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, done por conducto del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, equipos de activo fijo y materiales de consumo a favor del Gobierno de la República de Panamá, el cual a su vez transferirá los equipos y materiales a la comisión Panamá-Estados Unidos para la erradicación y prevención del gusano barrenador del ganado	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz y sorgo de Tamaulipas del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de trigo de sonora del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para almacenaje, fletes y costos financieros de maíz de Chihuahua del ciclo agrícola primavera-verano 2013, del componente incentivos a la comercialización	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de trigo de Baja California del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso para dar a conocer los incentivos para resolver problemas específicos de comercialización de maíz grano de Sinaloa del ciclo agrícola otoño-invierno 2013/2014, del componente incentivos a la comercialización	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Proyecto de modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-016-PESC-1994, para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de Jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, Incluyendo el Golfo de California	23/04/2015	Dictamen Total Final
Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Diciembre de 2014	24/04/2015	Dictamen Regulatorio Sobre Reglas de Operación
Aviso para dar a conocer el incentivo a la cultura de la calidad del frijol del ciclo agrícola primavera verano 2014 para los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del componente incentivos a la comercialización	24/04/2015	Dictamen Total Final
Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-FITO-1995, por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarios para la realización de estudios de efectividad biológica de plaguicidas agrícolas y su dictamen técnico de efectividad biológica	27/04/2015	Dictamen Total Final
Aviso por el que se da a conocer información relativa a solicitudes de títulos de obtentor de variedades vegetales, correspondiente al mes de marzo de 2015	27/04/2015	Aceptar Exención MIR

Colegio de Postgraduados	Fecha	Descripción
Manual para la cancelación de cuenta incobrables	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	Fecha	Descripción
Programa institucional de desarrollo del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	23/04/2015	Aceptar Exención MIR
Instituto Nacional de Pesca	Fecha	Descripción
Acuerdo Mediante el cual se aprueba la actualización de la carta nacional acuícola	9/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se da a conocer el plan de manejo pesquero de la laguna de Pueblo Viejo Veracruz	27/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Fecha	Descripción
Anteproyecto de reglamento de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en materia de concesiones de caminos y puentes de jurisdicción federal	1/04/2015	Dictamen Total No Final
Aviso por el que se hacen del conocimiento a los usuarios del autotransporte, permisionarios y conductores de vehículos de autotransporte federal y transporte privado de carga, pasajeros y turismo, así como a las cámaras, asociaciones y confederaciones de auto transportistas del país, los formatos que deberán utilizar para solicitar diversas autorizaciones especiales y permisos que se establecen en la norma oficial mexicana NOM-012-SCT-2- 2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2014	8/04/2015	Aceptar Exención MIR
Actualización de los programas integrales de capacitación para el servicio del autotransporte federal y transporte privado	9/04/2015	Dictamen Total No Final
Circular por la que se aprueban los modelos de carta de porte-traslado o comprobante para amparar el transporte de mercancías pre-impresa y carta de porte o comprobante para amparar el transporte de mercancías digital por internet (CFDI) que autoriza el servicio de autotransporte federal de carga en los caminos y puentes de jurisdicción federal, así como indicaciones generales, formato e instructivo de requisitos y condiciones de transporte y anexos	29/04/2015	Dictamen Total Final
Secretaría de Educación Pública	Fecha	Descripción
Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la ley de premios, estímulos y recompensas civiles	14/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional. Ciclo escolar 2015-2016	30/04/2015	Aceptar Exención MIR

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Fecha	Descripción
Acuerdo DG-05/DCAJ-05/SA-02/2014, por el que se actualizan los lineamientos para la administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. CONALEP-NIARU-RRHH-0002	8/04/2015	Aceptar Exención MIR
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	Fecha	Descripción
Lineamientos generales para la operación, aplicación de recursos, sistema de seguimiento, rendición de cuentas, y transparencia del programa escuelas dignas 2015	21/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Salud	Fecha	Descripción
Decreto por el que se crea la Comisión Nacional contra las Adicciones	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la compensación económica del Sistema de Protección Social en Salud	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la instalación y mantenimiento de bebederos en las escuelas del Sistema Educativo Nacional	9/04/2015	Dictamen Total No Final
Aviso por el que se da a conocer la información a que se refiere la fracción IX del artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de protección social en salud correspondiente al año 2015	9/04/2015	Aceptar Exención MIR
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que se otorgó el registro sanitario del medicamento biotecnológico biocomparable "infiximab"	27/04/2015	Aceptar Exención MIR
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que se otorgó el registro sanitarios del medicamento biotecnológico biocomparable "insulina glargina"	29/04/2015	Exención MIR
Listado de los requisitos relativos a la información técnica con base en los que se otorgó el registro sanitario del medicamento biotecnológico biocomparable "filigrastim"	29/04/2015	Exención MIR
Reglamento interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud	30/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Fecha	Descripción
Convocatoria para que los sindicatos de trabajadores y de patrones, así como los patrones independientes, elijan a las personas que integrarán el consejo de representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el periodo 2015-2019	24/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Fecha	Descripción
Lineamientos de operación del programa de impulso al desarrollo regional	16/04/2015	Aceptar Exención MIR
Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos	29/04/2015	Dictamen Total Final

Secretaría de Turismo	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se establece la licencia de paternidad por alumbramiento, la de adopción para padres y madres y la de cuidados paternos en favor de las servidoras y los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Turismo y sus órganos administrativos desconcentrados	27/04/2015	Aceptar Exención MIR
Secretaría de la Función Pública	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que se designa titular del órgano interno de control en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se designa titular de la unidad encargada del control y vigilancia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	15/04/2015	Aceptar Exención MIR
Modificaciones y adiciones a las reglas para el otorgamiento, revalidación, suspensión y revocación del registro de peritos, en el Padrón Nacional de Peritos Valuadores del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	23/04/2015	Dictamen Total No Final
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Fecha	Descripción
Acuerdo del pleno por el que se emiten los lineamientos para priorizar el pago de la compensación a las víctimas de delitos del orden federal y violaciones a derechos humanos cometidas por autoridades federales	23/04/2015	Aceptar Exención MIR
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Fecha	Descripción
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la oficina del abogado general, así como de la Dirección de lo Contencioso; Dirección de lo Consultivo y Normativo, y Dirección de Asuntos Laborales, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	22/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Subdirección General de Administración de Riesgos, así como de la Dirección de Supervisión de Riesgo Discrecional y de la Dirección de Supervisión de Riesgo no Discrecional, del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	22/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso por el que se informa al público el nuevo domicilio de la Dirección General adjunta de Crédito y Finanzas, así como de la Subdirección General de Finanzas, con su Dirección de Contabilidad; Dirección de Financiamiento; Dirección de Planeación Financiera y Dirección de Tesorería; de la Subdirección General de Crédito, con su Dirección de Análisis y Administración del Crédito y Dirección de Crédito; de la Subdirección General de Recuperación y Cartera, con su Dirección de Cobranza y Dirección de Información y Control de Cartera, todas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	23/04/2015	Aceptar Exención MIR

Instituto Mexicano del Seguro Social	Fecha	Descripción
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la unidad médica de alta especialidad #23, Hospital de Ginecología y Obstetricia Dr. Ignacio Morones Prieto del instituto Mexicano del Seguro Social en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para suplir sus ausencias y delegar facultades	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la unidad médica de alta especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la unidad médica de alta especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades No. 71 en Torreón, Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del Dr. Hugo Ricardo Hernández García, director de la unidad médica de alta especialidad (UMAE): Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" en Guadalajara, Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias y delegar facultades	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la unidad médica de alta especialidad, Hospital de Cardiología No. 34 del Instituto Mexicano del Seguro Social en Monterrey, Nuevo León, para suplir sus ausencias y autorizar la firma y despacho de documentación únicamente durante el período que dure su ausencia	7/04/2015	Aceptar Exención MIR
Aviso mediante el cual se da a conocer acuerdo del director de la unidad médica de alta especialidad (UMAE): Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para suplir sus ausencias	28/04/2015	Aceptar Exención MIR
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Fecha	Descripción
Reglas de operación del fondo de investigación científica y desarrollo tecnológico del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE)	6/04/2015	Aceptar Exención MIR
Acuerdo por el que se reforman los artículos 71 y 84 del reglamento del Sistema Nacional de Investigadores	28/04/2015	Aceptar Exención MIR
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Fecha	Descripción
Acuerdo por el que la titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia delega en el oficial mayor de dicho organismo, las facultades a que se refiere el artículo 10 fracciones I, V, VIII, XI, XII, XVIII y XIX del estatuto orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	29/04/2015	Aceptar Exención MIR

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General de Administración número 03/2015 de seis de mayo de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se redefine la estructura orgánica y funcional de su administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 03/2015 DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REDEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE SU ADMINISTRACIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 14, fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación su administración, dictar las medidas necesarias para el buen servicio en sus oficinas, así como expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera.

SEGUNDO. A través del Acuerdo General de Administración 01/2015, de quince de enero de dos mil quince, se reestructuró inicialmente la organización y administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la supresión, creación y readscripción de distintos órganos y áreas.

TERCERO. El surgimiento de ese modelo administrativo atendió a la necesidad principal de especializar las diversas materias a cargo de los órganos de naturaleza administrativa, con el ánimo de delimitar las tareas y responsabilidades que permitieran la eficaz definición, conducción y coordinación de sus funciones, así como el fortalecimiento en la toma de decisiones. Esto, sobre todo, junto a la intención de independizar el estudio, promoción y desarrollo de la política judicial de derechos humanos.

CUARTO. Con ese objeto, en términos de los artículos transitorios de dicho instrumento, se ordenó, en adición a la urgencia de las acciones administrativas correspondientes, la modificación del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

QUINTO. El desarrollo en el acatamiento a esa encomienda, marcado por la revisión del cúmulo de la normativa correspondiente, posibilitó, por un lado, la identificación de espacios administrativos perfeccionables alrededor de los cuales se coincidiera con la especialización de responsabilidades perseguida y, por otro, la necesidad de equilibrar el esquema funcional de las líneas de mando, especialmente en el ámbito de las tareas de fiscalización y vigilancia.

SEXTO. Paralelo a ese diagnóstico, a partir de la expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se evidenció un impacto de obligaciones orgánicas y de administración hacia el interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SÉPTIMO. Atendiendo a las necesidades que reclama el contexto actual, es indispensable reconfigurar la organización del Máximo Tribunal del país, en aras de contribuir a un acceso eficaz a la justicia.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 14 fracciones I, VI y XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se expide el siguiente:

ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO. Se redefine la estructura orgánica y funcional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su ámbito administrativo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- I. Los órganos de naturaleza jurisdiccional no forman parte de la reestructuración, por lo que se mantienen inalterables.
- II. Se modifican los niveles jerárquicos de los órganos y áreas acorde a su ámbito de responsabilidad, buscando un mayor equilibrio organizacional.
- III. En la medida de lo posible, con miras a privilegiar el ahorro, la redefinición orgánica y funcional no conllevará plazas adicionales ni incremento de recursos materiales o presupuestales.

- IV. En la implementación del modelo de redefinición administrativa se preferirá que las áreas que se crean se integren con los recursos humanos, tecnológicos, materiales y presupuestales de aquellos órganos y áreas que se suprimen y reorganizan, respectivamente, los que serán reasignados y definidos atendiendo a las necesidades y requerimientos de la nueva conformación organizacional aprobada por el Presidente.
- V. En principio, los programas y proyectos contemplados por los órganos y áreas para el ejercicio presupuestal 2015 permanecerán con plena vigencia. En su caso, éstos se reajustarán en el marco del esquema de reorganización.
- VI. Hasta la expedición del Reglamento, las atribuciones de las áreas que se extinguen, crean y modifican, serán asignadas o reasignadas de conformidad con su nueva adscripción, en sujeción al modelo aprobado por el Presidente.
- VII. No se afectarán los derechos laborales de los trabajadores.
- VIII. Los puestos de Secretario de Estudio y Cuenta y afines a la gestión jurisdiccional, en la estructura administrativa, solo podrán existir en la Secretaría General de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos y la Secretaría Jurídica de la Presidencia.
- IX. La emisión del presente Acuerdo no implicará un nuevo plazo para la expedición de la reglamentación en materia de administración interna de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **suprime** la Dirección General de Asuntos Jurídicos y hasta la emisión del Reglamento relativo sus atribuciones se asumen por la Secretaría Jurídica de la Presidencia.

ARTÍCULO TERCERO. Se **crea** y se **adscribe** a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

ARTÍCULO CUARTO. Se modifica la denominación de la Secretaría de la Presidencia a Secretaría General de la Presidencia, dentro de la que se **crean y adscriben**:

- La Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia.
- La Dirección General de Servicios Médicos.

ARTÍCULO QUINTO. Se modifica la denominación de la Unidad de Igualdad de Género a Subdirección General de Igualdad de Género, adscrita a la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO SEXTO. Con base en los ajustes del presente Acuerdo General, la estructura orgánica básica administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se conforma por los siguientes niveles jerárquicos:

Nivel Jerárquico I:	Ministro Presidente.
Nivel Jerárquico II:	Secretaría General de Acuerdos. Secretaría General de la Presidencia. Oficialía Mayor. Contraloría.
Nivel Jerárquico III:	Secretaría Jurídica de la Presidencia.
Nivel Jerárquico IV:	Subsecretaría General de Acuerdos. Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia.
Nivel Jerárquico V:	Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes. Centro de Estudios Constitucionales. Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial. Direcciones Generales.
Nivel Jerárquico VI:	Unidad de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Hasta la expedición del Reglamento correspondiente, el resto de los órganos y áreas de la estructura orgánica básica permanecen sin modificaciones en cuanto a sus atribuciones, adscripción y denominación, quedando la nueva estructura administrativa conformada de la siguiente manera:

I. A la Presidencia quedan adscritas:

- La Secretaría General de Acuerdos.
- La Secretaría General de la Presidencia.
- La Oficialía Mayor.
- La Contraloría.
- La Secretaría Jurídica de la Presidencia.
- La Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.
- El Centro de Estudios Constitucionales.
- La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.
- La Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

II. A la Secretaría General de Acuerdos quedan adscritas:

- La Subsecretaría General de Acuerdos, que a su vez tiene bajo su adscripción la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.
- El Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes.

III. A la Secretaría General de la Presidencia quedan adscritas:

- La Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia.
- La Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.
- La Dirección General del Canal Judicial.
- La Dirección General de Atención y Servicios.
- La Dirección General de Servicios Médicos.
- La Unidad de Relaciones Institucionales.

IV. A la Oficialía Mayor quedan adscritas:

- La Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.
- La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
- La Dirección General de la Tesorería.
- La Dirección General de Recursos Materiales.
- La Dirección General de Infraestructura Física.
- La Dirección General de Tecnologías de la Información.
- La Dirección General de Seguridad.

V. A la Contraloría quedan adscritas:

- La Dirección General de Auditoría.
- La Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.

VI. A la Secretaría Jurídica de la Presidencia queda adscrita:

- La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

VII. A la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos queda adscrita:

- La Subdirección General de Igualdad de Género.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo General entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. La conducción del proceso de reestructuración orgánica y funcional de la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estará a cargo de la Oficialía Mayor, para lo cual llevará a cabo las acciones administrativas conducentes a su instrumentación, con la participación que corresponda de la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría General de la Presidencia, la Contraloría y la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO. Para los casos no previstos en el presente Acuerdo General se faculta al Secretario Jurídico de la Presidencia para resolver lo conducente en acuerdo con el Ministro Presidente.

CUARTO. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas internas previas que se opongan al objeto de regulación del presente Acuerdo General.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, y en medios electrónicos de consulta pública en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día seis de mayo dos mil quince, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de tres fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN NÚMERO 03/2015 DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, DEL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE REDEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE SU ADMINISTRACIÓN, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil quince.- Rúbrica.

REGLAMENTO Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría Jurídica de la Presidencia.

REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo previsto en los artículos 100, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14, fracciones I, VI, IX, XIII y XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, expide el presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración, tomando en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo establecido en el artículo 100 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 14, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación corresponde a su Presidente.

SEGUNDO. Que el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se integra por once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas, por lo que la naturaleza de los demás órganos de este Alto Tribunal es la de apoyar administrativamente la función jurisdiccional.

TERCERO. Que el artículo 14, fracción XIV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, otorga al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la atribución de expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera, así como para el ejercicio de las facultades que se señalan en las diversas fracciones I, VI, IX y XIII.

CUARTO. Que ante la necesidad de instrumentar un nuevo modelo organizacional, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expidió el Acuerdo General de Administración número 01/2015, del 15 de enero de dos mil quince, por el que se reestructura orgánica y funcionalmente su administración.

QUINTO. Que en términos de dicho instrumento se ordenó la modificación del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SEXTO Que posteriormente, en el transcurso del plazo relativo a esa finalidad, en conjunción con diversos cambios a la normativa en materia de Transparencia, se emitió el Acuerdo General de Administración 03/2015 por el que se redefinió la estructura orgánica y funcional de la administración de este Alto Tribunal.

SÉPTIMO. Que ante la necesidad de dotar de eficacia al nuevo modelo organizacional sustentado principalmente en la especialización de las diversas materias a cargo de los órganos de naturaleza administrativa, a efecto de delimitar las tareas y responsabilidades que permitan la eficaz definición, conducción y coordinación de sus funciones, así como el fortalecimiento en la toma de decisiones; se expide el presente.

REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 1o. El presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración tiene por objeto establecer la organización y las atribuciones de los órganos y áreas de la administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se exceptúan del ámbito de aplicación del presente ordenamiento la organización, facultades y funcionamiento del Pleno; los Ministros; las Salas; los Presidentes de las Salas; la Comisión de Receso, así como la Secretaría General de Acuerdos; la Subsecretaría General de Acuerdos; la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, el Centro de Estudios Constitucionales, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, y la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

Artículo 2o. Para los efectos del presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración, se entenderá por:

I. Comités de Ministros: los Comités de Ministros con carácter consultivo y de apoyo a la Presidencia de la Suprema Corte, así como aquellos especiales fijados en las leyes respectivas;

II. Comités: aquellos Comités de la Suprema Corte previstos en la normativa interna correspondiente;

III. Órganos: la Secretaría General de Acuerdos; la Secretaría General de la Presidencia; la Oficialía Mayor, la Contraloría, la Secretaría Jurídica de la Presidencia; y

IV. Áreas: la Subsecretaría General de Acuerdos, la Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia, la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, el Centro de Estudios Constitucionales, la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, las Direcciones Generales de: Comunicación y Vinculación Social, del Canal Judicial, Atención y Servicios, Servicios Médicos, Casas de la Cultura Jurídica, Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos, Recursos Humanos e Innovación Administrativa, la Tesorería, Infraestructura Física, Seguridad, Presupuesto y Contabilidad, Recursos Materiales, Tecnologías de la Información, Auditoría, Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, así como la Unidad de Relaciones Institucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .

V. Pleno: el Tribunal Pleno de la Suprema Corte;

VI. Presidente: el Presidente de la Suprema Corte;

VII. Reglamento: El presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración;

VIII. Suprema Corte: la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 3o. El Presidente se apoyará, para la administración de la Suprema Corte, en los siguientes Comités de Ministros y órganos administrativos:

I. Comités de Ministros

A. Gobierno y Administración;

B. Los demás que resulten necesarios para la Suprema Corte.

II. Órganos Administrativos

A. Secretaría General de la Presidencia.

1. Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia

2. Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.

3. Dirección General del Canal Judicial.
 4. Dirección General de Atención y Servicios.
 5. Dirección General de Servicios Médicos
 6. Unidad de Relaciones Institucionales
- B. Oficialía Mayor.
1. Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.
 2. Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
 3. Dirección General de la Tesorería.
 4. Dirección General de Recursos Materiales.
 5. Dirección General de Infraestructura Física.
 6. Dirección General de Tecnologías de la Información.
 7. Dirección General de Seguridad.
- C. Contraloría.
1. Dirección General de Auditoría.
 2. Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial.
- D. Secretaría Jurídica de la Presidencia.
1. Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
- E. Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.
1. Subdirección General de Igualdad de Género
- F. Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 4o. Para efectos del ámbito de aplicación del presente Reglamento, el Presidente tiene las siguientes atribuciones administrativas:

- I. Representar a la Suprema Corte y llevar su administración;
- II. Dictar las medidas necesarias para el buen servicio y disciplina en las oficinas de la Suprema Corte;
- III. Recibir, tramitar y, en su caso, resolver las quejas y denuncias administrativas que se presenten con motivo de las faltas que ocurran en el despacho de la competencia de los órganos administrativos de la Suprema Corte, en términos del Título Octavo de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- IV. Conceder licencias a los servidores públicos de la Suprema Corte en los términos previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;
- V. Autorizar las políticas, bases y lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo de las áreas de la Suprema Corte;
- VI. Rendir ante los Ministros de la Suprema Corte y los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, al finalizar el segundo período de sesiones de cada año, el informe de labores del Poder Judicial de la Federación;
- VII. Proponer oportunamente los nombramientos de aquellos servidores públicos que en términos de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación deba hacer el Pleno de la Suprema Corte;
- VIII. Nombrar a los servidores públicos encargados de la administración de la Suprema Corte y acordar lo relativo a sus licencias, suplencia, remociones, renunciaciones y vacaciones;
- IX. Firmar los documentos en los que consten los nombramientos de los servidores públicos de la Suprema Corte, con excepción del personal adscrito a las Ponencias de Ministros y a las Salas, conforme las disposiciones normativas aplicables;
- X. Expedir el reglamento interior y los acuerdos generales que en materia de administración requiera la Suprema Corte;

XI. Emitir las reglas de operación y funcionamiento de los Comités de Ministros, integrarlos y presidirlos, así como determinar los asuntos de carácter administrativo que por su naturaleza normativa, consultiva o de trascendencia deban conocer;

XII. Informar al Pleno de la integración de los Comités de Ministros correspondientes;

XIII. Formular anualmente el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Suprema Corte, y someterlo a la aprobación del Pleno;

XIV. Remitir oportunamente al Presidente de la República los proyectos de presupuestos de egresos del Poder Judicial de la Federación, a fin de que se proceda en términos del último párrafo del artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como administrar el presupuesto de la Suprema Corte;

XV. Presentar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en los plazos y términos señalados en las disposiciones legales aplicables;

XVI. Autorizar las estructuras orgánico-funcionales básicas y no básicas, las ocupacionales de los órganos de la estructura administrativa de la Suprema Corte y aprobar el Manual General de Organización, así como sus modificaciones;

XVII. Establecer las disposiciones generales necesarias para el ingreso, estímulos, capacitación, ascensos y promociones por escalafón, así como para la remoción del personal administrativo de la Suprema Corte;

XVIII. Autorizar el calendario, políticas y normas de pago de nómina, incrementos salariales, tabulador de sueldos y prestaciones, estímulos y pagos especiales;

XIX. Formalizar, por sí o a través del Oficial Mayor, la documentación relativa a la compra y la enajenación de los inmuebles que se requieran para el adecuado funcionamiento de la Suprema Corte;

XX. Celebrar, por sí o a través del servidor público que autorice en su representación, en los términos de las disposiciones aplicables, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con autoridades, organismos públicos, instituciones académicas y asociaciones culturales, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento de los fines de la Suprema Corte;

XXI. Conocer del cumplimiento eficaz de los Acuerdos Generales emitidos por el Pleno, los Comités de Ministros y los que él mismo expida;

XXII. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en la administración de la Suprema Corte;

XXIII. Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional entre los órganos del Poder Judicial de la Federación a efecto de lograr mejores prácticas en materia administrativa bajo los principios de racionalidad, eficiencia, oportunidad y transparencia en la aplicación de los recursos, propiciando la homologación de las políticas administrativas de las tres entidades del Poder Judicial de la Federación;

XXIV. Emitir los acuerdos de delegación de atribuciones administrativas que estime pertinentes; y,

XXV. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

CAPÍTULO TERCERO

DE LOS COMITÉS DE MINISTROS

Artículo 5o. Los Comités de Ministros estarán integrados por el Presidente y los dos Ministros que aquél designe.

Artículo 6o. El Comité de Gobierno y Administración, con carácter consultivo y de apoyo a la función administrativa encomendada al Presidente, tendrá, en su caso, las siguientes atribuciones:

I. Resolver los asuntos estratégicos y de alta dirección, de carácter prioritario, que por su trascendencia, magnitud o complejidad le sean presentados en materia de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y presupuestales, así como de contratación, de adquisiciones, servicios, obras y desincorporaciones;

II. Establecer las directrices para los procesos de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto y su ejercicio;

III. Autorizar en definitiva los Programas Anuales de Trabajo de las áreas de la estructura administrativa de la Suprema Corte, así como los proyectos específicos que de éstos se deriven;

IV. Aprobar los Programas Anuales y particulares de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de obras e infraestructura física; de tecnologías de la información y comunicación; y de servicios personales;

V. Autorizar la creación y transformación de los puestos y de las plazas necesarias para el funcionamiento de la Suprema Corte, previo dictamen favorable del Oficial Mayor, cuando exista suficiencia presupuestal para ello;

VI. Autorizar la contratación de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios, previo dictamen favorable del Oficial Mayor, cuando exista suficiencia presupuestal para ello;

VII. Validar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte, previamente a su presentación al Pleno;

VIII. Expedir, en su caso, Acuerdos Generales en materia de Administración;

IX. Autorizar la adquisición y la enajenación de bienes inmuebles, así como los proyectos de nuevas edificaciones, cuya ejecución se realice por los órganos o áreas correspondientes conforme a las disposiciones aplicables;

X. Aprobar las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; en materia de adquisición y contratación de bienes y servicios restringidos, de inversión y obras nuevas, y en materia de tecnologías de la información y comunicación;

XI. Autorizar las políticas y los mecanismos en materia de tecnología de la información y comunicación, de manera que contribuyan eficazmente a las labores jurídicas y administrativas de la Suprema Corte;

XII. Interpretar las disposiciones del presente Reglamento.

XIII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables.

Las atribuciones antes dispuestas no limitan el ejercicio directo de las facultades de administración que corresponden al Presidente en términos del artículo 100 Constitucional.

Artículo 7o. Los demás Comités de Ministros se sujetarán a las facultades que establezcan la normativa y las leyes aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS Y ÁREAS

Artículo 8. Los titulares de los órganos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales asignados para el cumplimiento de las atribuciones del órgano bajo su cargo;

II. Autorizar, operar y vigilar el cumplimiento de los programas de formación y capacitación permanente para el personal del órgano a su cargo;

III. Coordinar el ejercicio de las atribuciones del personal y de las áreas a su cargo;

IV. Validar los Programas Anuales de Trabajo y los anteproyectos de presupuesto de las áreas bajo su cargo y una vez autorizados, dirigir y coordinar su ejecución, con apego al marco normativo y a los criterios y políticas establecidas para el impulso a la observancia de los derechos humanos y sustentabilidad; así como integrar los planes anuales de necesidades del órgano y las áreas correspondientes;

V. Validar las estructuras organizacionales y ocupacionales, los manuales de organización de las áreas a su cargo, en apego al marco normativo;

VI. Proponer al Presidente los nombramientos de los titulares de las áreas a su cargo;

VII. Aprobar, en su caso, los nombramientos y movimientos del personal que propongan los titulares de las áreas a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las necesidades del servicio;

VIII. Proponer al Presidente el servidor público que deba suplirlo en sus ausencias;

IX. Designar al servidor público que supla las ausencias menores a cinco días de los titulares de las áreas bajo su adscripción, y proponer al Presidente al servidor público que deba suplir las ausencias mayores a dicho término;

X. Integrar los Comités, comisiones o grupos de trabajo, con motivo de un encargo técnico o especializado en el ámbito de su competencia y ejercer las funciones de representación y autorización que les sean conferidas;

XI. Acudir a las sesiones de los Comités en que sea requerido y atender los encargos que se le formulen;

XII. Rendir los informes de labores periódicos del órgano y de las áreas a su cargo, ante las instancias de autoridad que lo soliciten;

XIII. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes y archivos bajo resguardo del órgano a su cargo;

XIV. Atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información del órgano a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XV. Evaluar la operación de las áreas bajo su cargo y, en su caso, instrumentar acciones de mejora;

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno o los Comités de Ministros.

Artículo 9. Los titulares de las áreas tendrán las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y presupuestales que se le asignen para el cumplimiento de sus atribuciones;

II. Coordinar el ejercicio de las atribuciones conferidas al área bajo su cargo, con estricto apego al marco normativo y procedimental que regula su actuación;

III. Integrar los Programas de Trabajo y de Necesidades, considerando el respeto a los derechos humanos y bajo criterios de sustentabilidad, así como los anteproyectos de presupuesto del área bajo su cargo; presentarlos a la consideración de su superior inmediato y, una vez autorizados, administrar y supervisar su ejecución de conformidad con la normativa aplicable;

IV. Controlar y administrar las asignaciones presupuestales del área a su cargo, conciliando su ejercicio con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;

V. Evaluar la operación del área a su cargo y orientar la instrumentación de acciones de mejora, con el objeto de que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas institucionales;

VI. Coordinar la elaboración y actualización de los manuales de organización y de procedimientos, así como validar su contenido;

VII. Proponer a su superior inmediato los nombramientos y movimientos del personal a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables y las necesidades del servicio;

VIII. Integrar, suscribir y presentar a la consideración de su superior inmediato, los puntos de acuerdo que en las materias de su competencia, se deban someter a la consideración del Presidente, del Pleno o de los Comités de Ministros, y vigilar el cumplimiento de los acuerdos que de ellos se deriven;

IX. Integrar y presentar los informes de labores periódicos del área bajo su cargo, requeridos por su superior inmediato u otras instancias de autoridad, con apego a los criterios o lineamientos que para el efecto se determinen;

X. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los expedientes y archivos bajo resguardo del área a su cargo;

XI. Emitir los dictámenes, opiniones, datos y apoyo técnico en el ámbito de sus atribuciones;

XII. Atender las solicitudes de acceso a la información de las materias competencia del área a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIII. Suscribir y administrar, dentro de su ámbito de competencia, los contratos de prestación de servicios, adquisiciones, arrendamientos y obra pública, celebrados para cubrir las necesidades del área a su cargo, avalando que los alcances del bien, obra o servicios a contratar, son precisamente los que darán satisfacción al requerimiento, así como administrar los contratos dando seguimiento a su ejecución y cumplimiento;

XIV. Suscribir, dentro del ámbito de su competencia, los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios que hayan sido autorizados, con el carácter de administrador del contrato, en unión con la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, así como llevar el seguimiento y control de la ejecución y su cumplimiento;

XV. Otorgar las facilidades necesarias a la Contraloría Interna, a la Auditoría Superior de la Federación, a los despachos de auditores externos y proporcionarles la información que requieran con objeto de llevar a cabo la evaluación de la gestión del área a su cargo y de las que se le encuentran adscritas; y,

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por el superior inmediato.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Artículo 10. La Secretaría General de la Presidencia tendrá a su cargo la realización de las actividades relacionadas con la difusión del quehacer institucional; las acciones de comunicación y vinculación social; el Canal Judicial; la atención y servicios a Ministros; las relaciones institucionales nacionales e internacionales; la coordinación del servicio médico y de comedores, así como el diseño de la logística de atención del Presidente.

Artículo 11. La Secretaría General de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover programas que impulsen la presencia institucional, en los ámbitos nacional e internacional;
- II. Proponer políticas de colaboración entre los órganos del Poder Judicial de la Federación; con los otros Poderes de la Unión; con instituciones públicas de los diversos ámbitos de gobierno nacional e internacional y con organizaciones, instituciones académicas y barras o colegios de abogados, nacionales o extranjeros;
- III. Suscribir los convenios marco y específicos de cooperación que aprueben las instancias superiores;
- IV. Conducir la difusión del quehacer institucional de la Suprema Corte;
- V. Proponer al Presidente la política de información, imagen, comunicación y vinculación social de la Suprema Corte;
- VI. Conducir la formulación de los programas de comunicación y vinculación social, así como, coordinar, supervisar y evaluar su ejecución;
- VII. Organizar y conducir la organización de eventos que contribuyan a incrementar la cultura jurídica de los comunicadores, así como de su conocimiento sobre la Suprema Corte;
- VIII. Presentar para la aprobación del Presidente, los asuntos en el ámbito de su competencia que deban conocer los Comités de Ministros;
- IX. Coordinar y supervisar las solicitudes de audiencia formuladas por los servidores públicos del Poder Judicial, así como por otros Poderes de la Federación, particulares, instituciones privadas, que se dirijan al Presidente por cualquier medio;
- X. Coordinar y administrar la prestación de los servicios médicos y de comedores; y
- XI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno o los Comités de Ministros.

Artículo 12. Para el ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría General de la Presidencia contará con las siguientes áreas:

- I. Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia
- II. Dirección General de Comunicación y Vinculación Social
- III. Dirección General del Canal Judicial
- IV. Dirección General de Atención y Servicios
- V. Dirección General de Servicios Médicos
- VI. Unidad de Relaciones Institucionales.

Artículo 13. La Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones para el fortalecimiento de la presencia institucional del Presidente de la Suprema Corte;
- II. Coordinar una estrategia de comunicación eficiente y eficaz para transmitir información sobre la actuación del Presidente de la Suprema Corte a los medios de comunicación, generada en la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social y la Dirección General del Canal Judicial;
- III. Coordinar la comunicación, acercamiento y relaciones con periodistas, analistas, columnistas y reporteros de la fuente para la eficaz difusión de las actividades de la Presidencia de la Suprema Corte;
- IV. Coordinar la información generada en los distintos medios de comunicación que coadyuven a la consolidación de la imagen de la Presidencia de la Suprema Corte;
- V. Dar seguimiento en los medios de comunicación a las actividades del Ministro Presidente y de sus representantes, en eventos nacionales o internacionales.

VI. Coordinar estudios, análisis e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus atribuciones;

VII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente o la Secretaría General de la Presidencia de la Suprema Corte.

Artículo 14. El Director General de Comunicación y Vinculación Social tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a la Secretaría General de la Presidencia las políticas de comunicación social necesarias para la eficaz y eficiente difusión de las actividades de la Suprema Corte;

II. Difundir información periódica en los medios de información sobre el quehacer de la Suprema Corte, mediante la emisión de boletines de prensa, la realización de conferencias de prensa, así como coordinar entrevistas con los Ministros y servidores públicos de la Suprema Corte;

III. Establecer enlace directo con comunicadores, con el fin de que se transmitan a la sociedad las actividades de la Suprema Corte y las políticas de su Presidente;

IV. Monitorear y sintetizar la información de interés que los medios generan cotidianamente, en particular, la relacionada con el Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte;

V. Efectuar investigaciones para conocer el impacto en la sociedad de la información proporcionada por medios de comunicación con relación a la Suprema Corte;

VI. Proponer la elaboración de materiales informativos, gráficos y publicitarios, para medios de comunicación, a fin de hacer del conocimiento de la sociedad las actividades organizadas por los órganos y áreas de la Suprema Corte;

VII. Proponer el diseño, edición y distribución, en coordinación con el Canal Judicial, de material relativo al quehacer institucional de la Suprema Corte;

VIII. Definir, proponer, ejecutar y coordinar, dentro del ámbito de sus atribuciones, mecanismos, actividades y estrategias dirigidos a fomentar la cultura de legalidad, además de fortalecer la presencia institucional de la Suprema Corte;

IX. Ejecutar los programas aprobados de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional, transparencia y acceso a la información fomentando la actuación interinstitucional coordinada, a través del desarrollo de vínculos con los Poderes de la Unión, entidades federativas, organismos e instituciones públicas y privadas, así como organismos no gubernamentales;

X. Ejecutar los programas de difusión en las entidades federativas, previamente aprobados y en coordinación con la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica;

XI. Acordar con la Subsecretaría General de Imagen Institucional de la Presidencia estrategias para la difusión del quehacer institucional en que intervenga el Presidente;

XII. Coordinar el diseño de la imagen del portal de Internet y la red interna institucional, con el apoyo técnico de la Dirección General de Tecnologías de la Información, con la participación de los órganos y áreas, en cuanto a los contenidos que deben publicarse, de conformidad con los lineamientos respectivos;

XIII. Diseñar y gestionar la publicación de avisos, acuerdos, convocatorias, licitaciones y edictos, entre otros, en el Diario Oficial de la Federación y diversos medios de comunicación;

XIV. Coordinar la ejecución de eventos que tengan como fin la divulgación del quehacer institucional;

XV. Dar seguimiento en los medios de comunicación a las actividades de los Ministros y de sus representantes, en eventos nacionales o internacionales; y

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 15. El Director General del Canal Judicial tendrá las siguientes atribuciones:

I. Informar al Consejo Consultivo Interinstitucional del Canal Judicial sobre las políticas, programas y acciones realizadas por el Canal Judicial y recibir e instrumentar las opiniones y recomendaciones que éste le realice;

II. Proporcionar información institucional amplia, clara y oportuna al público televidente, a través de los programas de televisión y de campañas televisivas de la Suprema Corte;

III. Transmitir la señal de televisión generada en la Suprema Corte y en los distintos órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;

IV. Transmitir en vivo las sesiones plenarias públicas de los órganos que conforman al Poder Judicial de la Federación;

V. Producir programas de televisión relacionados con los objetivos y actividades de la Suprema Corte y de los otros órganos del Poder Judicial de la Federación;

VI. Realizar la cobertura televisiva de eventos que se desarrollen en los distintos órganos del Poder Judicial de la Federación;

VII. Coordinar y supervisar la Barra de Programación, previamente aprobada por la Secretaría General de la Presidencia, así como sus actualizaciones subsecuentes;

VIII. Producir los promocionales de la programación, así como diversos materiales institucionales;

IX. Establecer vínculos con instituciones educativas para que produzcan materiales susceptibles de ser transmitidos en el Canal Judicial;

X. Conservar y asegurar la adecuada catalogación de las videograbaciones y programas realizados;

XI. Coordinarse con la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social sobre cualquier actividad relevante de la Suprema Corte o de las relacionadas con ésta; y

XII. Las demás que expresamente le confieran las disposiciones generales aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 16. El Director General de Atención y Servicios tendrá las siguientes atribuciones:

I. Atender a los Ministros o a las personas que éstos determinen, gestionando los apoyos necesarios ante instituciones públicas, sociales o privadas;

II. Brindar y coordinar en el ámbito de su competencia, el apoyo logístico en el desempeño de comisiones y traslados a eventos de los Ministros, en actividades de interés para el Poder Judicial de la Federación;

III. Coordinar con las diversas áreas de la Suprema Corte o con instituciones públicas o privadas, la realización de actividades para brindar el apoyo al desarrollo de la función de los Ministros;

IV. Auxiliar a los Ministros y Ministros Jubilados o a las personas que éstos determinen, para la realización de trámites administrativos internos y la obtención de documentos oficiales ante cualquier autoridad o institución pública o privada;

V. Realizar gestiones administrativas ante organismos gubernamentales y otras instancias que sean requeridas por los Ministros Jubilados, ex Ministros, y viudas de Ministros;

VI. Recibir, organizar y entregar correspondencia externa para los Ministros Jubilados;

VII. Atender las peticiones de los Ministros Jubilados, ex-Ministros y las viudas de Ministros;

VIII. Prestar el servicio de transporte terrestre que requieran los Ministros para sus eventos institucionales o personales y;

IX. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 17. El Director General de Servicios Médicos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de atención médica y odontológica de primer nivel a los servidores públicos de este Alto Tribunal y a sus hijos inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y en la Estancia Infantil, en términos de la normativa aplicable;

II. Planear, organizar, dirigir, supervisar y evaluar, las campañas de sensibilización orientadas a fomentar y preservar la salud, tanto de los trabajadores como de sus hijos inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y en la Estancia Infantil;

III. Proponer e instrumentar las acciones necesarias para prevenir accidentes y atender urgencias médicas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

IV. Coordinar y supervisar la operación de los programas de servicios de medicina general, atención de urgencias, servicio dental y campañas de salud para los trabajadores del Alto Tribunal, como sus hijos inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y en la Estancia Infantil;

V. Organizar, dirigir y supervisar, en coordinación con las instancias que correspondan, la participación de personal médico para la atención de urgencias durante la celebración de eventos oficiales, recreativos, deportivos o culturales que le sean solicitados;

VI. Coordinar la generación y análisis de estadísticas tendentes a adoptar las medidas sanitarias y epidemiológicas en los Edificios del Alto Tribunal con la finalidad de detectar y controlar los padecimientos entre el personal e instrumentar los sistemas de reportes para detectar y cuantificar riesgos de salud entre los trabajadores de la Suprema Corte conforme a la normatividad vigente;

VII. Fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos con instituciones educativas y de salud, públicas y privadas, para las campañas preventivas de salud y la capacitación y actualización del personal médico;

VIII. Difundir las normas, políticas, lineamientos y demás disposiciones en materia de salud, para el adecuado funcionamiento y operación del servicio médico, en apego estricto a lo dispuesto en la Ley General de Salud, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables;

IX. Participar en los programas o acciones relacionadas con la Comisión Mixta de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de Protección Civil;

X. Planear y supervisar la aplicación de los exámenes médicos a las y los servidores públicos de nuevo ingreso o reingreso y verificar la integración de los expedientes clínicos respectivos;

XI. Dirigir el establecimiento de los sistemas y métodos que garanticen la integración, resguardo y control de los expedientes de las y los servidores públicos que asisten a los consultorios del servicio médico, así como de sus hijos inscritos en el Centro de Desarrollo Infantil y la Estancia Infantil;

XII. Participar en los procesos de adquisiciones y contratación de servicios respecto de los requerimientos e insumos para el equipamiento y buen funcionamiento de las actividades de su área;

XIII. Realizar la evaluación en materia de recursos humanos, y verificar que se mantengan actualizados los inventarios de insumos, equipo y mobiliario de su área;

XIV. Vigilar el resguardo, mantenimiento y correcta administración del mobiliario médico;

XV. Vigilar el mantenimiento y correcta administración de los medicamentos a su resguardo;

XVI. Asesorar a los servidores públicos que van a solicitar la prestación de lentes graduados conforme a la normativa vigente;

XVII. Gestionar la solicitud de reembolso de lentes graduados de los empleados y sus beneficiarios, verificando que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente; y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Secretaría General de la Presidencia.

Artículo 18. La Unidad de Relaciones Institucionales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer y auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en la elaboración y en la ejecución de las políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes Federales y de las entidades federativas de la República Mexicana y de otros países, órganos, organismos e instituciones nacionales e internacionales;

II. Auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en la propuesta y diagnóstico de compromisos y acuerdos a celebrar con órganos, organismos e instituciones nacionales e internacionales, así como en la coordinación de acciones para su cumplimiento;

III. Apoyar a la Secretaría General de la Presidencia en el establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración con las áreas encargadas de las relaciones internacionales del Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

IV. Auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en la planeación y organización de las visitas oficiales tanto nacionales como internacionales;

V. Proponer y elaborar proyectos de convenios marco y específicos de cooperación y dar seguimiento a su implementación, salvo los que encomiende el Ministro Presidente a otro órgano o área;

VI. Auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en la coordinación de la participación de la Suprema Corte en las cumbres y reuniones internacionales de organismos jurisdiccionales y fungir como enlace;

VII. Proponer a la Secretaría General de la Presidencia las políticas de relaciones institucionales e internacionales de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VIII. Apoyar a la Secretaría General de la Presidencia en el registro de las participaciones de los Ministros en los diversos foros nacionales e internacionales;

IX. Auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en la organización y realización de eventos del Ministro Presidente y en la recepción de invitados especiales, funcionarios de gobierno, personajes oficiales o académicos nacionales o extranjeros; y

X. Auxiliar a la Secretaría General de la Presidencia en las demás tareas encomendadas por el Presidente.

XI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por la Secretaría General de la Presidencia.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 19. El Oficial Mayor apoyará al Presidente, al Pleno y a los Comités de Ministros en la administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos, presupuestales y financieros de la Suprema Corte, proveyendo lo necesario para que su manejo sea efectuado bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez.

Artículo 20. El Oficial Mayor tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y presupuestales de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. Conducir la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte con la debida participación de los órganos de la estructura administrativa, en el ámbito de sus competencias, y presentarlo a la consideración del Presidente;

III. Coordinar la consolidación de los proyectos de presupuestos de egresos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación y presentarlo al Presidente para su envío al titular del Poder Ejecutivo Federal;

IV. Conducir, tanto el seguimiento del ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Suprema Corte, como la supervisión del cumplimiento de las metas comprometidas en los Programas Anuales de Trabajo y de Necesidades autorizados;

V. Coordinar la integración de la cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte y remitirla a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VI. Recibir, revisar y presentar los asuntos que de acuerdo a su ámbito de competencia deban someterse a consideración de los Comités de Ministros, a excepción de aquellos que estén encomendados a otro órgano, así como de los que correspondan a la Contraloría relacionados con los asuntos en materia de control, auditoría y responsabilidades, los cuales serán presentados directamente al Presidente;

VII. Representar a la Suprema Corte, en el ámbito de su competencia, ante autoridades, instituciones públicas, entidades y personas, así como en los actos que expresamente le instruya el Presidente, el Pleno o los Comités de Ministros;

VIII. Proponer al Presidente las políticas, bases y lineamientos, medidas o procedimientos que, en su caso, correspondan en materia de recursos humanos, materiales, de tecnologías de información y comunicación, financieros y presupuestales, así como los relativos a la contratación de adquisiciones, servicios, obras y desincorporaciones;

IX. Conducir las relaciones laborales, en el marco de las disposiciones legales aplicables, así como propiciar la correcta aplicación de las Condiciones Generales de Trabajo y demás ordenamientos aplicables en la materia;

X. Suscribir los documentos en los que consten los nombramientos de los servidores públicos de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables;

XI. Proponer al Presidente el calendario, políticas y normas de pago de nóminas, incrementos salariales, tabulador de sueldos y prestaciones, estímulos y pagos especiales;

XII. Aprobar, previo acuerdo con el Presidente, los manuales de organización de la Suprema Corte, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIII. Proponer al Presidente los programas de capacitación y profesionalización para el personal administrativo;

XIV. Proponer al Presidente para su aprobación, las políticas, bases y lineamientos para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo en la Suprema Corte y conducir su elaboración;

XV. Conducir la elaboración de los Programas de Necesidades en materia adquisición de bienes y contratación de servicios generales; de obras e infraestructura física; de tecnologías de la información y comunicaciones; y de servicios personales;

XVI. Proponer al Presidente, para su aprobación, las medidas para el mejor funcionamiento y organización de la Suprema Corte, incluyendo las modificaciones que requiera su estructura, así como para fomentar la mejora administrativa en materia de recursos humanos, materiales, de tecnología de la información y comunicación, presupuestales y financieros;

XVII. Proponer al Presidente, para su aprobación, los programas sociales, culturales, recreativos y deportivos institucionales;

XVIII. Coordinar la elaboración del manual de organización de la Suprema Corte, así como los manuales específicos respectivos;

XIX. Suscribir, en términos de la normativa aplicable, los contratos y convenios que se celebren, en unión con el titular de la Dirección General de Recursos Materiales o de Infraestructura Física, según corresponda, y del titular del órgano o área solicitante;

XX. Dirigir las acciones en materia de conservación, preservación y seguridad de las personas y de los bienes muebles e inmuebles y del acervo artístico de la Suprema Corte;

XXI. Presidir o coordinar los comités que así establezca la normativa;

XXII. Conducir y proponer al Presidente, para su aprobación, las acciones susceptibles de homologación en materia administrativa con los otros órganos del Poder Judicial de la Federación, e integrar los comités que en la materia sean establecidos en términos de la normativa aplicable; y,

XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno, o los Comités de Ministros.

Artículo 21. Para el ejercicio de sus atribuciones la Oficialía Mayor contará con las siguientes áreas:

I. Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa.

II. Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

III. Dirección General de la Tesorería.

IV. Dirección General de Recursos Materiales.

V. Dirección General de Infraestructura Física.

VI. Dirección General de Tecnologías de la Información.

VII. Dirección General de Seguridad

Artículo 22. El Director General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dirigir y operar los mecanismos de administración aprobados en materia de remuneraciones, sistemas de pago de sueldos y prestaciones, reclutamiento y selección de personal, así como dar seguimiento y control a los movimientos ocupacionales e incidencias del personal;

II. Operar los mecanismos aprobados de nombramientos, contratación y ocupación de plazas, movimientos, remuneraciones y los programas de servicio social y prácticas judiciales;

III. Operar el sistema de escalafón de la Suprema Corte y vigilar el cumplimiento de su reglamento;

IV. Resolver sobre la aplicación de los descuentos y retenciones autorizadas conforme a la ley y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados, así como comunicar a los órganos competentes sobre el personal que cause baja, además de verificar que éstos cuenten con todas las constancias relativas;

V. Dirigir la aplicación de los criterios técnicos en materia de relaciones laborales, control y resguardo de los expedientes personales y de plaza, y de seguridad e higiene en el trabajo, los seguros de personas; las prestaciones ordinarias y complementarias al personal;

VI. Autorizar los nombramientos hasta por seis meses en plazas de base vacantes, mientras se efectúa el concurso de escalafón y los derivados de plazas desiertas en procedimientos escalafonarios;

VII. Suscribir los nombramientos interinos en plazas de base en términos de lo previsto en la normativa de escalafón correspondiente y los derivados de procedimientos respectivos a ese ámbito;

VIII. Autorizar licencias con goce de sueldo, por el tiempo establecido en los lineamientos aplicables, por los motivos siguientes: paternidad y cuidados paternos; adopción; cuidados maternos; matrimonio, y por fallecimiento del cónyuge, concubina o concubinario, o de ascendiente o descendiente en primer grado;

IX. Llevar el control de las plazas presupuestales de la Suprema Corte, así como de los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios;

X. Elaborar y suscribir las constancias de retención de impuesto sobre la renta por la recepción de servicios personales subordinados asimilables a salarios, así como del impuesto al valor agregado;

XI. Suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios autorizados;

XII. Conocer y gestionar los asuntos inherentes a la seguridad social ante los organismos competentes;

XIII. Intervenir en la práctica de diligencias, investigaciones, levantamiento de constancias y actas administrativas y, en su caso, reconsideración o imposición de medidas disciplinarias por incumplimiento de obligaciones laborales en que pudiera incurrir el personal;

XIV. Proponer, difundir y aplicar los sistemas, procedimientos y métodos que, en materia de administración de recursos humanos deberán observarse, así como evaluar y supervisar su cumplimiento y los resultados;

XV. Expedir y suscribir las credenciales de identificación del personal de la Suprema Corte que corresponda;

XVI. Vigilar las aportaciones al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores de la Suprema Corte, así como efectuar el seguimiento de los seguros de los servidores públicos y administrar las pólizas de los seguros contratados a su favor;

XVII. Colaborar en la conducción de las relaciones y asuntos planteados por los representantes del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación y, en coordinación con la Secretaría Jurídica de la Presidencia, participar en la revisión y modificación de las Condiciones Generales de Trabajo, difundirlas entre el personal y vigilar su correcto cumplimiento;

XVIII. Asesorar a los órganos y áreas de la Suprema Corte en los asuntos laborales relativos a su personal, con la participación que corresponda de la Secretaría Jurídica de la Presidencia;

XIX. Representar a la Suprema Corte, cuando así sea requerido, ante la Comisión Substanciadora, sin perjuicio de las atribuciones encomendadas expresamente a otras áreas y órganos de la Suprema Corte y dar cumplimiento a las resoluciones de la autoridad competente en materia laboral;

XX. Proponer y, en su caso, ejecutar y evaluar los programas en materia de desarrollo humano, capacitación y profesionalización;

XXI. Coordinar los programas educativos del Centro de Desarrollo Infantil, bajo los criterios técnicos y pedagógicos que establece la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar de la Secretaría de Educación Pública, la normativa aplicable; así como las demás actividades que promueven el desarrollo integral de los hijos de los trabajadores de la Suprema Corte;

XXII. Atender, mediante el servicio de estancia infantil, a los hijos de los trabajadores de la Suprema Corte, que asisten a la escuela primaria, en tanto sus padres concluyen el horario laboral, a través de programas estratégicos de trabajo que favorezcan el desarrollo integral de los niños;

XXIII. Coordinar la integración de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo, revisarlos, integrarlos, llevar su seguimiento, elaborar los informes de avance respectivos y presentarlos semestralmente a la Oficialía Mayor;

XXIV. Desarrollar los lineamientos e instrumentos técnicos para la integración, seguimiento y control de los planes estratégicos y programas anuales de trabajo correspondientes, que consideren elementos de sustentabilidad, con el enfoque de impulso al respeto de los derechos humanos, así como para la generación de los indicadores que permitan evaluar los resultados en su ejecución;

XXV. Formular los instrumentos técnico-normativos para la integración, actualización, dictamen, formalización, registro y difusión de las estructuras orgánico-ocupacionales, manuales de organización general y específicos, manuales de puestos y manuales de procedimientos;

XXVI. Emitir los dictámenes de procedencia y razonabilidad de las estructuras organizacionales, de creación o transformación de plazas, de readscripción y de ascensos de rango;

XXVII. Analizar y evaluar el marco normativo y procedimental de la función administrativa y, en su caso, proponer al Oficial Mayor, acciones de mejora tendentes a su simplificación, sistematización o innovación, que conlleven mejores prácticas administrativas, coadyuven a la gestión jurisdiccional, favorezcan la transparencia, la rendición de cuentas, el respeto a los derechos humanos y sustentabilidad;

XXVIII. Elaborar los instrumentos metodológicos para la generación de estándares relativos a plantillas de personal, espacios físicos, mobiliario y equipamiento de oficinas y los demás bienes y servicios que sean necesarios para optimizar el aprovechamiento de los recursos;

XXIX. Integrar y actualizar el manual de organización general de la Suprema Corte, así como validar y registrar los manuales de organización específicos y de procedimientos correspondientes;

XXX. Gestionar la publicación de las estructuras orgánicas y manuales administrativos correspondientes en Intranet e Internet de la Suprema Corte;

XXXI. Llevar a cabo investigaciones en temas relacionados con mejores y nuevas prácticas administrativas, con el enfoque de respeto a los derechos humanos y sustentabilidad, susceptibles de implantarse en la Suprema Corte y, en su caso, proponer su autorización para la instrumentación relativa, y

XXXII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 23. El Director General de Presupuesto y Contabilidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Formular y presentar al Oficial Mayor las políticas, lineamientos y procedimientos para llevar a cabo el proceso programático-presupuestal;

II. Coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del presupuesto de egresos de los órganos de la Suprema Corte;

III. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte para su presentación al Oficial Mayor;

IV. Consolidar los proyectos de presupuestos de egresos de la Suprema Corte, del Consejo de la Judicatura Federal y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a fin de integrar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación;

V. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto de egresos asignado a la Suprema Corte y la ejecución de los Programas Anuales de Necesidades autorizados;

VI. Registrar el presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados y coordinar con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las ministraciones, de conformidad con el calendario autorizado;

VII. Emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestal para plazas de nueva creación, prestación de servicios profesionales subordinados asimilables a salarios y para las erogaciones de los programas de servicio social;

VIII. Realizar los registros contables;

IX. Informar a los órganos y áreas sobre el ejercicio de su presupuesto a fin de efectuar las conciliaciones correspondientes;

X. Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública de la Suprema Corte y presentarla al Oficial Mayor;

XI. Elaborar los estados financieros de la Suprema Corte;

XII. Operar, en el ámbito de su competencia, el Fondo de Ahorro Capitalizable de los trabajadores de la Suprema Corte;

XIII. Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio del presupuesto de conformidad con las disposiciones aplicables;

XIV. Integrar el archivo presupuestal-contable de la Suprema Corte y enviarlo al Archivo Central conforme la normativa aplicable;

XV. Emitir las certificaciones de disponibilidad presupuestal que le sean solicitadas conforme a la normativa aplicable;

XVI. Llevar a cabo, de conformidad con las disposiciones aplicables, la comprobación de viáticos, y

XVII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 24. El Director General de la Tesorería tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir de la Secretaría de Hacienda y Crédito la entrega periódica de las ministraciones de los recursos autorizados para la Suprema Corte en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

II. Administrar los recursos financieros, cuentas bancarias y todo tipo de valores e inversiones de la Suprema Corte, de acuerdo con la normativa aplicable;

III. Autorizar la emisión, liquidación, cancelación y reposición de cheques, órdenes de pago, transferencias bancarias y sus variantes para cubrir los compromisos de pago;

IV. Registrar y documentar los ingresos y egresos financieros que se realizan en la Suprema Corte;

V. Elaborar y controlar el flujo de efectivo de la cuenta de cheques de los recursos presupuestales, así como de los fideicomisos en que la Suprema Corte es fideicomitente;

VI. Elaborar y proponer al Oficial Mayor las políticas, lineamientos y procedimientos para pagos y días de pago a proveedores, prestadores de servicios y personal de la Suprema Corte;

VII. Dictaminar sobre la situación financiera de las personas físicas y morales con las que la Suprema Corte requiera llevar a cabo operaciones contractuales y de cualquier otro género que se le solicite;

VIII. Administrar las pólizas de seguro patrimoniales institucionales y dictaminar las propuestas técnicas para su contratación;

IX. Presentar al Oficial Mayor los análisis sobre la evolución del mercado financiero, así como informar sobre el estado que guarden las inversiones, atender las instrucciones que reciba de los comités correspondientes y demás instancias, y proponer las mejores condiciones de inversión tanto para los objetivos de los fideicomisos en que es fideicomitente la Suprema Corte, así como para los recursos presupuestales temporalmente disponibles;

X. Controlar y custodiar las garantías exhibidas por los proveedores, prestadores de servicios y contratistas a favor de la Suprema Corte, así como hacer efectiva su exigibilidad;

XI. Contratar los servicios de transportación que se requieran para las comisiones asignadas a los servidores públicos de la Suprema Corte, y controlar, de conformidad con las disposiciones aplicables, el otorgamiento de viáticos, así como lo referente al pago de las erogaciones por traslado de los participantes en los programas de difusión y promoción de la cultura jurídica y jurisdiccional;

XII. Recibir, guardar, resguardar y devolver los bienes, valores y documentos otorgados en custodia, así como los títulos de propiedad de la Suprema Corte conforme a las políticas, lineamientos y procedimientos que elabore y someta a consideración del Oficial Mayor;

XIII. Gestionar ante el fiduciario los apoyos económicos del plan de prestaciones médicas autorizadas por el Comité correspondiente y en aquellos casos de los demás fideicomisos en que se requiera, y

XIV. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 25. El Director General de Recursos Materiales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proveer los bienes y servicios que se requieran conforme a la normativa aplicable;

II. Recabar las necesidades de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo correspondientes y dictaminar, de conformidad con los criterios, modelos y estándares, la procedencia de incorporar las solicitudes en el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales;

III. Proporcionar a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales para el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio presupuestal que se trate;

IV. Dictaminar sobre la procedencia de los ajustes y modificaciones que soliciten los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales;

V. Ejecutar el Programa Anual de Necesidades en materia de adquisición de bienes y contratación de servicios generales, conforme al calendario autorizado y el presupuesto aprobado, salvo que el órgano o área requirente le notifique oportunamente la extinción de la necesidad de contratar algún bien o servicio;

VI. Conciliar con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad el avance de ejecución del Programa Anual de Necesidades en materia de adquisiciones, contratación de servicios y arrendamiento de bienes muebles, y del Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, incluyendo las erogaciones comprometidas y el avance en el ejercicio presupuestal;

VII. Adquirir los bienes de consumo y de activo fijo recurrente, conforme a datos de consumo y criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, de conformidad con la normativa aplicable;

VIII. Llevar a cabo los procedimientos para la contratación de la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios y seguros que requiera la Suprema Corte, así como para la desincorporación y disposición final de los bienes que no resulten útiles para el servicio;

IX. Emitir los dictámenes de evaluación económica de las propuestas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, así como autorizar los fallos con base en los dictámenes respectivos en los procedimientos en el ámbito y nivel de su competencia;

X. Realizar los procedimientos y formalizar los contratos y convenios para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y pólizas de seguros, de conformidad con su ámbito y nivel de competencia y la normativa aplicable;

XI. Firmar los contratos que suscriba el Oficial Mayor, en la materia de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable;

XII. Recibir y suministrar a los órganos y áreas requirentes los bienes o servicios con motivo de los contratos celebrados;

XIII. Aplicar las sanciones que corresponda por el incumplimiento de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con la participación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia y, en su caso, hacerlas efectivas e ingresar su importe a la Dirección General de la Tesorería;

XIV. Autorizar la devolución de las pólizas de fianza exhibidas en el cumplimiento de los contratos en el ámbito de su competencia, o bien, realizar los trámites para su exigibilidad cuando proceda, con la participación que corresponda a la Secretaría Jurídica de la Presidencia;

XV. Registrar y controlar los inventarios de la Suprema Corte y llevar a cabo su actualización periódica, con la participación que corresponda de la Dirección General de Tecnologías de la Información;

XVI. Suscribir los contratos de uso de inmuebles en representación de la Suprema Corte en unión con el órgano o área solicitante y con la participación que corresponda a la Secretaría Jurídica de la Presidencia;

XVII. Administrar los almacenes de la Suprema Corte e integrar el catálogo de bienes muebles;

XVIII. Realizar el Programa de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles y Desechos no útiles para el servicio;

XIX. Administrar y controlar el parque vehicular de la Suprema Corte;

XX. Administrar los servicios de estacionamientos para el personal de la Suprema Corte, excepto el correspondiente en los estacionamientos propios;

XXI. Autorizar la integración, actualización y depuración del Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios;

XXII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 26. El Director General de Infraestructura Física tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recabar y concentrar las solicitudes de mantenimiento, adecuación, ampliación, remodelación y en general, en materia de obra pública, así como el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de los Programas Anuales de Trabajo y dictaminar, de conformidad con los criterios, modelos, estándares o plantillas tipo, la procedencia de incorporar las solicitudes en el Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física;

II. Proporcionar a la Dirección General Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, para el proceso de elaboración de anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate;

III. Dictaminar sobre la procedencia de ajustes y modificaciones solicitadas por los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física;

IV. Ejecutar el Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, conforme al calendario autorizado y el presupuesto aprobado, salvo que el órgano o área requirente oportunamente comunique la extinción de la necesidad de contratar alguna obra, bien o servicio;

V. Conciliar mensualmente con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad el avance físico financiero del Programa Anual de Necesidades en materia de obras e infraestructura física, incluyendo las erogaciones comprometidas y el avance en el ejercicio presupuestal;

VI. Administrar y preservar el patrimonio inmobiliario de la Suprema Corte procurando la aplicación de criterios compatibles con los principios de sustentabilidad, así como obtener las autorizaciones y permisos necesarios, incluyendo las relacionadas con los inmuebles catalogados como artísticos o históricos;

VII. Proponer, implementar y ejecutar programas de intendencia y mantenimiento preventivo y correctivo en los inmuebles de la Suprema Corte;

VIII. Llevar a cabo los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados que requiera la Suprema Corte y administrar hasta su finiquito los contratos de obra pública, con la participación que corresponda a la Secretaría Jurídica de la Presidencia;

IX. Emitir el dictamen resolutivo técnico y el dictamen resolutivo económico de las propuestas presentadas durante los procedimientos de contratación de mantenimiento, obras y servicios relacionados, así como autorizar los fallos con base en los dictámenes respectivos en los procedimientos en el ámbito y nivel de su competencia y la normativa aplicable;

X. Realizar los procedimientos y formalizar los contratos y convenios para el mantenimiento, obras y servicios relacionados, de conformidad con su ámbito y nivel de competencia y la normativa aplicable;

XI. Firmar los contratos que suscriba el Oficial Mayor, en la materia de su competencia, de conformidad con la normativa aplicable;

XII. Localizar los inmuebles requeridos para adquisición o uso, así como realizar las gestiones necesarias para su contratación de conformidad con la normativa aplicable;

XIII. Establecer, administrar y mantener actualizado, con carácter permanente un inventario que conformará el catastro de los bienes inmuebles y fungir como responsable inmobiliario;

XIV. Proporcionar la información y, en su caso, la asesoría necesaria para el aseguramiento de los bienes inmuebles y para las reclamaciones a la aseguradora en caso de siniestros ocurridos;

XV. Emitir, previa aprobación, lineamientos sobre la ocupación y aprovechamiento de espacios para uso de los órganos y áreas, con la participación que corresponda a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa;

XVI. Adecuar, reasignar y distribuir los espacios y mobiliario en atención a los requerimientos que le sean realizados, previo acuerdo con el Oficial Mayor;

XVII. Desarrollar los anteproyectos arquitectónicos y sus correspondientes proyectos ejecutivos; supervisar la acción de obra, adecuación, remodelación y mantenimiento, que soliciten los órganos y áreas de la Suprema Corte;

XVIII. Establecer los proyectos de obra, mantenimiento y servicios relacionados y sus alcances; elaborar el presupuesto base; preparar la documentación administrativa y técnica relativa para el inicio de los procedimientos de contratación correspondientes y autorizar los documentos rectores, la convocatoria, las bases y los anexos técnicos necesarios;

XIX. Administrar y preservar el acervo artístico de la Suprema Corte, y obtener los servicios de curaduría y sus respectivas autorizaciones cuando ello fuera necesario;

XX. Supervisar, por sí o por persona que designe para tal efecto, el debido cumplimiento de los contratistas de la ejecución de la acción de obra, mantenimiento y servicios relacionados y de su avance; en su caso, verificar que la supervisión externa que se haya contratado cumpla con sus obligaciones contractuales, así como establecer la política de control a través de la bitácora de obra en sitio o de eventuales mecanismos de supervisión a distancia;

XXI. Autorizar y tramitar a pago las estimaciones por obra, mantenimiento y servicios relacionados, supervisando el cumplimiento de los cronogramas autorizados, de conformidad con la normativa aplicable;

XXII. Autorizar el finiquito de los contratos en materia de obra, mantenimiento y servicios relacionados y suscribir el acta de entrega-recepción correspondiente;

XXIII. Autorizar la devolución de las pólizas de fianza exhibidas en el cumplimiento de los contratos en el ámbito de su competencia, o bien, realizar los trámites para su exigibilidad cuando proceda, con la participación de la Secretaría Jurídica de la Presidencia;

XXIV. Autorizar la integración, actualización y depuración del Catálogo de Contratistas en materia de obra pública y servicios relacionados;

XXV. Otorgar el mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los inmuebles y equipos propiedad de la Suprema Corte;

XXVI. Aplicar las sanciones que corresponda por el incumplimiento de los contratos de obra, mantenimiento y servicios relacionados, con la participación que corresponda a la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en su caso hacerlas efectivas e ingresar su importe a la Dirección General de la Tesorería;

XXVII. Tramitar las licencias o permisos de construcción que se requieran, por sí o a través de particulares, cuando sea incluido dicho servicio en los contratos;

XXVIII. Elaborar, difundir e implantar procedimientos técnicos internos que regulen y normen las atribuciones del área y supervisar su cumplimiento, y

XXIX. Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 27. El Director General de Tecnologías de la Información tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos en materia de tecnologías de la información y comunicación y proveer los servicios que se requieran en la materia;

II. Recabar las necesidades de bienes y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que requieran los órganos y áreas y dictaminar sobre sus características técnicas y sobre la procedencia de incorporarlas en el Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación;

III. Proporcionar a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad la información presupuestal derivada del Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación para el proceso de elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio de que se trate;

IV. Dictaminar sobre la procedencia de los ajustes y modificaciones que soliciten los órganos y áreas de la Suprema Corte al Programa Anual de Necesidades de Tecnologías de la Información y Comunicación;

V. Proponer al Oficial Mayor los lineamientos en materia de tecnología de la información y comunicación, a fin de mantener a la vanguardia la infraestructura informática y de redes de comunicación de la Suprema Corte;

VI. Planear, diseñar, mantener y supervisar la operación de los sistemas de información y comunicación que requieran los órganos y áreas;

VII. Elaborar estudios técnicos en materia de infraestructura, recursos, desarrollos y sistemas tecnológicos, a fin de determinar las necesidades correspondientes;

VIII. Instalar, mantener y operar un centro de atención para la consulta y resolución de requerimientos relacionados con la tecnología de información y comunicación;

IX. Proporcionar los servicios de mantenimiento a las redes, sistemas, equipo informático, comunicación y digitalización de los órganos y áreas de la Suprema Corte y, en su caso, a otros órganos del Poder Judicial de la Federación;

X. Atender las necesidades tecnológicas en materia de informática jurídica;

XI. Ejecutar y actualizar los mecanismos de seguridad informática y vigilar su adecuado funcionamiento;

XII. Brindar el apoyo técnico operativo necesario para la debida instrumentación, operación y actualización de los sistemas de comunicación electrónica que comprende, entre otros, la página electrónica intranet e internet, con la participación que corresponda a los órganos y áreas, de conformidad con la normativa aplicable;

XIII. Desarrollar los programas informáticos que se utilizan en la Suprema Corte;

XIV. Llevar el inventario de bienes y sistemas informáticos y de comunicación, así como emitir los resguardos respectivos;

XV. Proporcionar la información y, en su caso, la asesoría necesaria para el aseguramiento de los bienes informáticos y de comunicaciones y para las reclamaciones a la aseguradora en caso de siniestros ocurridos; y,

XVI. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Artículo 28. El Director General de Seguridad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Brindar y supervisar los servicios de seguridad a los servidores públicos de la Suprema Corte, así como para preservar los bienes muebles e inmuebles de la misma;

II. Planear, elaborar, coordinar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de seguridad y protección civil, con la participación que corresponda de los órganos y áreas;

III. Establecer, coordinar y mantener un sistema riguroso para el control de los ingresos en los módulos de acceso para el control y registro de la identificación oficial de los servidores públicos y usuarios de los servicios que son brindados en la Suprema Corte;

IV. Vigilar e inspeccionar de forma sistemática para fines de seguridad, los inmuebles ubicados en el Distrito Federal, así como en el Centro Archivístico Judicial del Estado de México, en todas sus áreas y proponer la normativa que contenga los criterios y políticas en materia de servicios de seguridad en los inmuebles en general;

V. Coordinar con las diversas autoridades, instituciones y organizaciones de seguridad, protección civil y emergencia las acciones para la salvaguarda de personas y bienes, así como prestar la colaboración que se le requiera en casos de situaciones de riesgo o desastres por causas naturales;

VI. Planear, establecer y ejecutar los dispositivos de seguridad que resulten necesarios en diversos eventos y actividades, tanto locales como foráneos, normales y extraordinarios, de interés institucional;

VII. Proponer políticas y estrategias encaminadas a preservar el orden y la seguridad institucional;

VIII. Coordinar y ejecutar todas las gestiones que resulten necesarias para contar con los equipos y materiales indispensables para el mejor desempeño de las funciones de seguridad;

IX. Coordinar con instituciones públicas de seguridad el flujo de información, para determinar oportunamente las acciones a tomar para garantizar la seguridad y salvaguarda de las personas y bienes de la institución;

X. Brindar y coordinar, en el ámbito de su competencia, el apoyo logístico en el desempeño de comisiones y traslados a eventos de los Ministros en actividades de interés para el Poder Judicial de la Federación;

XI. Controlar el acceso y la asignación de lugares de los estacionamientos propios; y,

XII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Oficial Mayor.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LA CONTRALORÍA

Artículo 29. El Contralor será el responsable de llevar la fiscalización, vigilancia y disciplina de los órganos administrativos de la Suprema Corte a efecto de asegurar que el desempeño de sus funciones se realice en apego al marco legal y normativo aplicable.

Artículo 30. El Contralor tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar y hacer cumplir los acuerdos del Pleno, del Presidente o del Comité de Gobierno y Administración en materia de control, vigilancia y disciplina;

II. Verificar el cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, así como de los servidores públicos de la Suprema Corte, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y normativas, en particular, en las materias de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio, fideicomisos y fondos, registro y contabilidad, contratación y pago a servidores públicos, adquisición de bienes, contratación de servicios, obra pública y en general todo aquello relacionado con el manejo de recursos de este Alto Tribunal;

III. Someter a la aprobación del Comité de Gobierno y Administración, a más tardar en el mes de octubre de cada año, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio siguiente;

IV. Coordinar la ejecución de las auditorías consideradas en el Programa Anual respectivo, así como aquellas que, por su relevancia, sean requeridas por el Pleno, el Presidente o el Comité de Gobierno y Administración, así como autorizar el resultado de las mismas;

V. Informar al Presidente y, cuando éste lo instruya, al Pleno o al Comité de Gobierno y Administración, acerca del resultado de las auditorías realizadas, formulando sugerencias y recomendaciones respecto de las acciones que, en su caso, deban instrumentarse para corregir las desviaciones o irregularidades detectadas;

VI. Autorizar los procedimientos, criterios técnicos y guías para la realización y práctica de auditorías integrales, de desempeño, técnicas y especiales que se requieran;

VII. Colaborar como enlace con la Auditoría Superior de la Federación o con despacho de auditores externos designado, proporcionando la información que se requiera para el desarrollo de los trabajos de auditoría, así como en el seguimiento y atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de éstas;

VIII. Coordinar la recepción, registro, seguimiento y custodia de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que deben cumplir con esta obligación ante la Suprema Corte, de acuerdo con la normativa, así como el análisis de la evolución patrimonial;

IX. Someter a la autorización del Comité de Gobierno y Administración los formatos impresos, en medios magnéticos o electrónicos, para las declaraciones de situación patrimonial, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables;

X. Rendir al Comité de Gobierno y Administración, dentro de la primera quincena del mes de julio de cada año, un informe respecto al cumplimiento en la presentación de la declaración de situación patrimonial;

XI. Proponer al Comité de Gobierno y Administración el destino final de los bienes o donaciones a los que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

XII. Recibir o formular quejas y denuncias por el probable incumplimiento de las obligaciones o por inobservancia de la ley por parte de los servidores públicos de la Suprema Corte; coordinar la práctica de investigaciones; acordar el inicio de procedimientos administrativos disciplinarios; acordar el cierre de instrucción, y emitir los dictámenes que correspondan, en términos de las disposiciones aplicables en la materia;

XIII. Informar al Presidente, y, cuando éste lo instruya, al Pleno o al Comité de Gobierno y Administración, las conductas probablemente delictuosas de los servidores públicos de la Suprema Corte, derivado de la práctica de auditorías o procedimiento de responsabilidades administrativas, coadyuvando con la representación legal de la Corte para la presentación de la denuncia o querella, según corresponda;

XIV. Dar seguimiento y desahogar el procedimiento de las inconformidades que presenten los proveedores, prestadores de servicios o contratistas por actos irregulares que, a juicio de los mismos, se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación, de adquisiciones, usos, obra pública, servicios o desincorporaciones que lleve a cabo la Suprema Corte;

XV. Instrumentar el sistema de registro de servidores públicos sancionados, así como celebrar convenios de colaboración con los Poderes Federales y Locales para el intercambio de información en la materia;

XVI. Designar a los servidores públicos de la Contraloría que deberán participar en el levantamiento de actas administrativas, respecto de actos o hechos que así lo ameriten, incluyendo los actos de entrega-recepción, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos;

XVII. Certificar los documentos que obren en sus archivos, así como los de las áreas que sean objeto de procedimientos de auditoría y de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Suprema Corte;

XVIII. Someter a la aprobación del Presidente los proyectos de instrumentos normativos que se requieran para el adecuado ejercicio de las facultades de la Contraloría, así como vigilar su debido cumplimiento;

XIX. Presentar los asuntos en el ámbito de su competencia que deban conocer los Comités de Ministros;

XX. Emitir opinión en aquellos asuntos que instruya el Presidente, el Pleno, o los Comités de Ministros;

XXI. Revisar, en cualquier momento, los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, administración y desincorporación de bienes, contratación de obra pública y servicios relacionados con esta, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas, con independencia de las auditorías internas o externas que se practiquen, y

XXII. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno, o los Comités de Ministros.

Artículo 31. Para el ejercicio de sus atribuciones la Contraloría contará con las siguientes áreas:

I. Dirección General de Auditoría;

II. Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial; y

Artículo 32. El Director General de Auditoría tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer a más tardar en el mes de septiembre de cada año, al titular de la Contraloría, el Programa Anual de Control y Auditoría para el ejercicio siguiente, el cual considerará los órganos que serán auditados, así como el número, tipo y objetivos de las revisiones;

II. Proponer al titular de la Contraloría los lineamientos y criterios técnicos para la realización de las auditorías conforme al tipo de cada una de ellas;

III. Proponer al titular de la Contraloría las guías de auditoría para la realización de las mismas;

IV. Realizar las auditorías previstas en el Programa Anual, o las que le sean instruidas por el titular de la Contraloría;

V. Verificar que las auditorías realizadas cumplan con los procedimientos de auditoría y alcancen los objetivos y metas previamente establecidos;

VI. Vigilar, a través de las auditorías el cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, así como de los servidores públicos de la Suprema Corte, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y normativas, en particular, en las materias de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio, fideicomisos y fondos, registro y contabilidad, contratación y pago a servidores públicos, adquisición de bienes, contratación de servicios, obra pública y en general todo aquello relacionado con el manejo de recursos de este Alto Tribunal;

VII. Solicitar a proveedores, prestadores de servicios y contratistas información o documentación de las operaciones realizadas con la Suprema Corte, como parte del cumplimiento de sus atribuciones de verificación;

VIII. Practicar visitas de inspección a las obras para verificar que la calidad de los materiales aplicados corresponda a lo contratado, para lo que deberán efectuar pruebas de calidad, y que el avance de la obra corresponda a lo programado;

IX. Verificar que los sistemas de control interno establecidos, permitan promover la eficiencia operativa, la observancia de los lineamientos legales, y asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa de la Suprema Corte;

X. Emitir las medidas preventivas y correctivas que solventen y eviten la recurrencia de las observaciones derivadas de las revisiones practicadas;

XI. Someter a consideración del titular de la Contraloría la autorización de los informes de resultados de las auditorías realizadas;

XII. Llevar a cabo el seguimiento de las recomendaciones y observaciones fincadas a los órganos administrativos auditados;

XIII. Aprobar la solventación de observaciones formuladas a los órganos administrativos con motivo de las auditorías practicadas;

XIV. Elaborar y presentar al titular de la Contraloría el informe de posibles responsabilidades administrativas por infracciones a las disposiciones legales y normativas que, en su caso, sean detectadas durante las auditorías que se lleven a cabo;

XV. Colaborar con la Auditoría Superior de la Federación o con el despacho de auditores externos designado y proporcionar, con la debida oportunidad, la información que se requiera con objeto de llevar a cabo la evaluación de la gestión de los órganos administrativos de la Suprema Corte;

XVI. Vigilar el seguimiento y atención de las observaciones y recomendaciones derivadas de los actos de fiscalización efectuados por la Auditoría Superior de la Federación, así como, en su caso, por los despachos de auditoría externos contratados por la Suprema Corte;

XVII. Proponer al Contralor la adopción de normas, lineamientos y programas de control interno y administración de riesgos, con el fin de incentivar la cultura de prevención de riesgos y la rendición de cuentas en la Suprema Corte, para una adecuada gestión de sus recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales;

XVIII. Verificar que los sistemas de control interno establecidos, permitan promover la eficiencia operativa, la observancia de los lineamientos legales, y asegurar la confiabilidad de la información financiera y operativa de la Suprema Corte;

XIX. Auxiliar a la Dirección General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, cuando así se requiera, para la integración de investigaciones o procedimientos de responsabilidad administrativa;

XX. Colaborar y participar en la elaboración de programas de formación y capacitación para el personal de auditoría;

XXI. Concentrar y remitir periódicamente al titular de la Contraloría la información actualizada, que deba ser publicada en la página de Internet de la Suprema Corte;

XXII. Identificar y proponer al Contralor, las normas que fortalezcan el proceso administrativo en materia de recursos humanos, adquisiciones, informática, servicios generales, obra pública y de tecnologías de la información; y,

XXIII. Las demás que le confieran las disposiciones de observancia general aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Titular de la Contraloría.

Artículo 33. El Director General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar, revisar y proponer los proyectos normativos que se requieran para lograr que la Contraloría cumpla con sus atribuciones y obligaciones;

II. Elaborar las normas y lineamientos que regulen el procedimiento de recepción, registro, control, resguardo y análisis de las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos obligados ante la Suprema Corte, en términos de las disposiciones de observancia general aplicables en la materia;

III. Elaborar los proyectos de formatos en que los servidores públicos obligados ante la Suprema Corte, deben presentar las declaraciones de situación patrimonial;

IV. Informar al titular de la Contraloría respecto al cumplimiento en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial recibidas;

V. Llevar a cabo el análisis y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos obligados de presentar declaración patrimonial y someter al titular de la Contraloría su resultado, así como la propuesta de acciones a que haya lugar, según sea el caso.

VI. Llevar el registro de la recepción de bienes y donaciones a los que se refiere la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y proponer al Contralor el destino que deba dárseles;

VII. Proponer al titular de la Contraloría lineamientos para llevar a cabo investigaciones sobre hechos que pudieran implicar el incumplimiento por parte de los servidores públicos de la Suprema Corte de las disposiciones legales aplicables, así como para la recepción y tramitación de quejas o denuncias en contra de dichos servidores públicos en materia de responsabilidad administrativa; atendiendo a las particularidades cuando se trate de acoso laboral o sexual;

VIII. Proponer y, en su caso, acordar en forma conjunta con el titular de la Contraloría el desechamiento de quejas o denuncias por no acreditarse la existencia de una conducta infractora o la probable responsabilidad del servidor público; el inicio de investigaciones, o el procedimiento de responsabilidad administrativa, así como los diversos acuerdos de trámite y los proyectos de dictamen en términos de las normas aplicables a la materia;

IX. Dirigir la Unidad Especial de Atención a Quejas o Denuncias por Acoso Laboral y/o Sexual en el Alto Tribunal, y dar seguimiento a la integración de investigaciones y procedimientos de responsabilidades administrativas que deriven de las mismas, así como proponer al Contralor, en su caso, los medios de solución alternos o medidas cautelares cuando así se justifique;

X. Mantener actualizado el sistema de registro de servidores públicos sancionados y proponer al titular de la Contraloría la celebración de convenios con otras autoridades, con el fin de evitar la contratación de personas inhabilitadas para desempeñar un cargo público;

XI. Proponer al titular de la Contraloría, los lineamientos para la instrumentación de actas administrativas de entrega-recepción, destrucción o incineración de documentos, sellos, facsímiles y papelería obsoleta, así como de hechos;

XII. Proponer al titular de la Contraloría el dictamen sobre la responsabilidad que, en su caso, surja con motivo de los siniestros por robo, extravío o daño de los bienes de la Suprema Corte en términos de las normas aplicables y, en su caso, sobre el pago del deducible;

XIII. Determinar las irregularidades detectadas durante la participación en las actas administrativas, con el fin de establecer las medidas preventivas necesarias para lograr una eficaz administración de recursos humanos y materiales y, en su caso, se programe el seguimiento correspondiente en el programa de auditoría, o se turne al área de responsabilidades;

- XIV. Coordinar y dirigir la ejecución investigaciones especiales que se encomienden a la Contraloría;
- XV. Coadyuvar en las auditorías especiales que le sean instruidas por el titular de la Contraloría; y,
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el titular de la Contraloría.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA

Artículo 34. El Secretario Jurídico de la Presidencia será el responsable de apoyar en el desarrollo de las funciones para el despacho de los asuntos del Pleno, en el ejercicio de las atribuciones del Presidente; asimismo, estará facultado para coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la atención de los asuntos jurídicos en lo consultivo y contencioso, desempeñar las labores de asesoría de la presidencia e impulsar acciones tendentes al fortalecimiento organizacional y administrativo de las Casas de la Cultura Jurídica.

Artículo 35. El Secretario Jurídico de la Presidencia tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar al Presidente en el desarrollo de los asuntos que se presenten al Pleno;
- II. Dirigir todas las acciones que en materia jurídico-consultiva y contenciosa requieran los órganos y las áreas;
- III. En representación de la Suprema Corte promover juicios derivados de las relaciones jurídicas que ésta entable, tanto investida de imperio como desprovista de éste, por lo que podrá ejercer acciones, oponer excepciones, reconvenir, formular denuncias y querellas; coadyuvar con el Ministerio Público de la Federación en los casos en los que se encuentre involucrada la Suprema Corte; desistir de los juicios o medios de defensa y otorgar el perdón si procediere, previa autorización del Pleno, el Presidente o el Comité de Gobierno y Administración;
- IV. Presentar para la aprobación del Presidente, los asuntos en el ámbito de su competencia, que deban conocer los Comités de Ministros;
- V. Elaborar, revisar y firmar los proyectos de normativa que le sean encomendados por el Pleno, el Presidente o los Comités de Ministros, o bien que sean formulados por éstos;
- VI. Supervisar, en su caso, los contratos y convenios que requieran celebrar los órganos y áreas de la Suprema Corte, así como establecer lineamientos generales para tal efecto;
- VII. Organizar y mantener actualizado el registro de acuerdos generales de administración, las circulares y demás disposiciones de observancia general que emitan los órganos administrativos de la Suprema Corte, así como realizar las actividades necesarias para su adecuada difusión;
- VIII. Brindar apoyo jurídico a la Contraloría en la interpretación y aplicación del marco jurídico que sirve de fundamento para el desarrollo de los procedimientos disciplinarios, así como para el desahogo de las observaciones que, en su caso, formule la Auditoría Superior de la Federación;
- IX. Supervisar que en la tramitación por parte de los órganos y áreas respectivas en materia de propiedad industrial e intelectual, se cumpla con las disposiciones aplicables para garantizar los derechos relativos;
- X. Suscribir los convenios marco y específicos de cooperación que en su caso, aprueben las instancias superiores;
- XI. Prestar el apoyo y asesoría que requiera el Presidente para el ejercicio de sus funciones;
- XII. Dar seguimiento a los programas, proyectos, planes y tareas que el Presidente le encomiende;
- XIII. Coordinar, elaborar y presentar los estudios, análisis, proyectos, opiniones e informes que coadyuven a la toma de decisiones ejecutivas que realiza el Presidente;
- XIV. Solicitar y analizar la información que se genera en los órganos y áreas de la Suprema Corte, para evaluar estratégicamente los datos relacionados con las líneas de acción, los objetivos y el cumplimiento de las metas, sometiendo a consideración del Presidente el desarrollo de las estrategias de acción y alternativas de actuación;
- XV. Dirigir y supervisar el desempeño y gestión administrativa de las Casas de la Cultura Jurídica;
- XVI. Autorizar y validar el programa anual de actividades culturales, jurídicas y de difusión, así como el esquema anual de eventos que proponga la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica;
- XVII. Autorizar, en su caso, actividades no programadas de difusión de la cultura jurídica y jurisdiccional que fortalezcan el estado de derecho;

XVIII. Coordinar, dirigir y supervisar que las áreas a su cargo cumplan con sus respectivas facultades y obligaciones, así como aprobar los planes, programas y manuales elaborados por éstas;

XIX. Autorizar los nombramientos y movimientos de personal de las áreas a su cargo;

XX. Certificar los documentos que contengan los acuerdos y disposiciones emitidos por el Ministro Presidente;

XXI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno o los Comités de Ministros.

Artículo 36. Para el ejercicio de sus atribuciones la Secretaría Jurídica de la Presidencia contará con: La Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

Artículo 37. El Director General de Casas de la Cultura Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la integración del programa de Casas de la Cultura Jurídica con la participación que corresponda de los órganos y áreas respectivas, en el ámbito de sus competencias, y supervisar su ejecución;

II. Coordinar a las Casas de la Cultura Jurídica, con el objeto de que cumplan las políticas, programas y acciones que se les encomienden;

III. Ser el conducto para vincular la operación y funcionamiento de las Casas de la Cultura Jurídica en apoyo a los órganos y áreas de la Suprema Corte y, en su caso, del Poder Judicial de la Federación;

IV. Supervisar el ejercicio de las asignaciones presupuestales de las Casas de la Cultura Jurídica y conciliarlo con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad;

V. Coordinar el apoyo en la ejecución y cumplimiento de los programas de trabajo relativos a los acervos documentales judicial, bibliohemerográfico y legislativo a cargo del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con la normativa aplicable;

VI. Informar y difundir a las Casas de la Cultura Jurídica, para su observancia, los criterios, normas, lineamientos, programas y disposiciones emitidas por los órganos y áreas, así como supervisar su cumplimiento;

VII. Organizar, coordinar o prestar apoyo en la realización de eventos y actividades sobre la cultura jurídica y jurisdiccional, así como de acceso a la justicia que fortalezcan el Estado de Derecho, entre la comunidad de cada entidad federativa y en el ámbito nacional;

VIII. Proponer al Secretario Jurídico de la Presidencia, la firma de convenios de colaboración con instituciones de justicia, académicas, públicas, privadas, nacionales o internacionales, con el objeto de realizar actividades de fomento a la cultura jurídica, acceso a la justicia y fortalecimiento del Estado de Derecho, de formación profesional, así como establecer los parámetros, estrategias y coordinación en la ejecución de dichos convenios;

IX. Acordar con el Secretario Jurídico de la Presidencia las acciones, criterios, sistemas, procedimientos y asuntos relacionados con la ejecución del Programa de Casas de la Cultura Jurídica;

X. Generar la propuesta del esquema anual de eventos que se someterá a consideración de la Secretaría Jurídica de la Presidencia para su implementación a nivel nacional en cada ejercicio;

XI. Elaborar materiales informativos, gráficos y publicitarios para el conocimiento de la sociedad, sobre las resoluciones y criterios jurídicos de trascendencia, determinados por la Suprema Corte, así como de las tareas realizadas por las Casas de la Cultura Jurídica y de los eventos de difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional y acceso a la justicia, encaminadas a fortalecer el Estado de Derecho, que dentro de las mismas se lleven a cabo;

XII. Establecer las estrategias de vinculación que se deberán implementar a nivel nacional por conducto de las Casas de la Cultura Jurídica;

XIII. Emitir en colaboración con la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, las directrices que deberán seguir las Casas de la Cultura Jurídica en materia de difusión;

XIV. Dar instrucciones a las Casas de la Cultura Jurídica para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros con base en la normativa vigente;

XV. Establecer, en coordinación con los titulares de las Unidades Responsables cuyas atribuciones se relacionen con las funciones de las Casas de la Cultura Jurídica, los criterios técnicos y metodológicos para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Necesidades y el Anteproyecto de Presupuesto;

XVI. Aprobar, previo acuerdo con el Secretario Jurídico de la Presidencia, los proyectos del Programa Anual de Trabajo, Programa Anual de Necesidades y Anteproyecto de Presupuesto de las Casas de la Cultura Jurídica, y una vez autorizados por las instancias competentes, supervisar el seguimiento de su cumplimiento;

XVII. Autorizar, previa aprobación las adecuaciones presupuestales entre Casas de la Cultura Jurídica y la Sede Histórica;

XVIII. Autorizar, previa aprobación, y de acuerdo al presupuesto, actividades no programadas de difusión de la cultura jurídica, jurisdiccional, de los derechos humanos y de acceso a la justicia que fortalezcan el Estado de Derecho;

XIX. Elaborar crónicas, reseñas argumentativas, sinopsis y publicaciones periódicas, de resoluciones y criterios jurídicos destacados emitidos por la Suprema Corte, así como de eventos relevantes organizados, coordinados o apoyados logísticamente por la propia Dirección General, y

XX. Realizar presentaciones de conferencias relativas a sentencias y criterios jurídicos destacados, emanados del Pleno y de las Salas de este Alto Tribunal, de manera presencial o transmitidos a las Casas de la Cultura Jurídica a través de los sistemas tecnológicos disponibles;

XXI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Secretario Jurídico de la Presidencia.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS DERECHOS HUMANOS

Artículo 38. La Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos será responsable de impulsar las políticas de protección de los derechos humanos y de perspectiva de género, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional.

Artículo 39. La Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género en las labores administrativas y jurisdiccionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

II. Coordinar y elaborar, previa aprobación del Presidente, estudios, análisis, proyectos, opiniones, informes, talleres y publicaciones en materia de derechos humanos y de perspectiva de género, con el objetivo de auxiliar en la labor jurisdiccional;

III. Proponer al Ministro Presidente el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación;

IV. Promover, orientar y evaluar políticas en materia de derechos humanos y de igualdad de género al interior del Poder Judicial de la Federación, en colaboración con las áreas correspondientes;

V. Coordinar, orientar y dar seguimiento a los trabajos y tareas de estudio, promoción y desarrollo de los derechos humanos y de la igualdad de género propuestos por la propia Dirección General o instruidos por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;

VI. Coordinar las acciones al interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con otras instancias del Poder Judicial de la Federación y con organizaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y de perspectiva de género, para formular propuestas que incidan en la planeación de políticas; así como para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos e igualdad de género;

VII. Proponer convenios de cooperación para el estudio, promoción y desarrollo de los derechos humanos y de la igualdad de género, así como dar seguimiento a su implementación;

VIII. Colaborar, en coordinación con la Secretaría Jurídica de la Presidencia, en la elaboración y actualización de disposiciones e instrumentos normativos que permitan garantizar los derechos humanos y la igualdad de género;

IX. Coordinar y participar en la elaboración, instrumentación y evaluación de indicadores en materia de derechos humanos y de igualdad de género;

X. Formular estrategias y coordinar el desarrollo de instrumentos que permitan la sistematización de información en materia de derechos humanos y de perspectiva de género;

XI. Participar con la Unidad de Relaciones Institucionales en la implementación de políticas de vinculación y colaboración institucional con los Poderes de las entidades federativas, de otros países y con organizaciones internacionales en materia de derechos humanos y de igualdad de género;

XII. Participar con la Unidad de Relaciones Institucionales en el establecimiento de mecanismos de colaboración y vinculación con organizaciones de la sociedad civil, sector académico e instancias públicas nacionales e internacionales, para promover el respeto, difusión y garantía de los derechos humanos así como la igualdad de género;

XIII. Participar en acciones de capacitación con instituciones públicas, privadas y sociales en materia de derechos humanos y en igualdad de género;

XIV. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 40.- La Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos para el ejercicio de sus atribuciones contará con el apoyo de la Subdirección General de Igualdad de Género.

Artículo 41.- La Subdirección General de Igualdad de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I. Promover la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales del Alto Tribunal.

II. Aportar herramientas teóricas y prácticas para transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tanto en su aparato administrativo como en la carrera judicial.

III. Proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación;

IV. Proponer a la Dirección General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos la construcción de redes de colaboración y sinergia con diferentes actores clave por su incidencia y participación en los procesos de impartición de justicia;

V. Proponer y coadyuvar en la instrumentación de políticas, intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género, y

VI. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Director General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Artículo 42. La Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar, recibir, y difundir la información que involucre a la Suprema Corte en el ámbito de las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, así como propiciar su actualización conforme a la normativa aplicable;

II. Promover e implementar, previa aprobación del Presidente, las políticas y acciones de transparencia proactiva y de gobierno abierto;

III. Administrar el portal de transparencia de la Suprema Corte, así como implementar y mantener los sistemas electrónicos que de acuerdo a la normativa aplicable permitan cumplir con las obligaciones y políticas en la materia;

IV. Recibir, dar trámite y desahogar las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales que obren en los archivos de la Suprema Corte, además de notificar a los solicitantes cualquier determinación adoptada en los procedimientos y, en su caso entregar la información requerida;

V. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información requerida;

VI. Proponer al Comité respectivo los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, así como las de acceso, rectificación, cancelación u oposición a la publicación de datos personales;

VII. Llevar un registro de las solicitudes, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;

VIII. Administrar y coordinar las acciones y procedimientos de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todos los módulos instalados para ese efecto, y supervisar sus actividades mediante visitas técnicas en las sedes donde se encuentren establecidos;

IX. Asesorar a los órganos de la Suprema Corte para la clasificación, conservación y resguardo de cualquier documento que contenga información reservada o confidencial;

X. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en las disposiciones aplicables;

XI. Proponer a los servidores públicos que se requieran para dar cumplimiento a sus atribuciones;

XII. Fungir como vínculo o enlace respecto de otros sujetos en la materia de transparencia y acceso a la información;

XIII. Proponer planes de capacitación en la materia de transparencia y acceso a la información;

XIV. Generar información cuantitativa y cualitativa sistematizada, exhaustiva y confiable sobre los asuntos jurisdiccionales y la actividad institucional de la Suprema Corte;

XV. Generar, administrar y resguardar la información de los asuntos de la Suprema Corte;

XVI. Generar informes y reportes estadísticos a solicitud de la Presidencia y/o de los Ministros de la Suprema Corte;

XVII. Desarrollar y mantener actualizado un portal interactivo de sistematización de la información judicial accesible a la ciudadanía;

XVIII. Publicar en el portal de estadística la información sobre seguimiento de casos, indicadores de gestión jurisdiccional y actividad institucional de la Suprema Corte;

XIX. Dirigir el servicio de atención ciudadana respecto de cualquier petición formulada al Presidente por el público en general; y

XX. Las demás que le confieran las disposiciones aplicables, así como las que le sean encomendadas por el Presidente, el Pleno o los Comités de Ministros.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración entrará en vigor el quince de mayo de dos mil quince.

Artículo Segundo. Se derogan las disposiciones normativas internas previas en relación con la materia de regulación, que se opondan a lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración.

Artículo Tercero: En tanto se emiten las disposiciones que se ordenen con el nuevo modelo administrativo plasmado en el presente Reglamento Orgánico en Materia de Administración, las referencias que en la normativa vigente se hagan a las áreas que se suprimen, crean o modifican sus atribuciones, se entenderán hechas a aquellos que con ese carácter las asumen, por lo que su titular las ejercerá plenamente.

Artículo Cuarto: Mientras se expide la normativa correspondiente, la mención de los Comités a que se refiere el artículo 2, fracción II del presente Reglamento, también comprenderá a las Comisiones administrativas previstas en las disposiciones internas.

Artículo Quinto: Hasta la expedición de la referida normativa, la facultad del Oficial Mayor contenida en la fracción XXI del artículo 20 del presente, se entenderá hecha respecto de los Comités y Comisiones administrativas que presida o coordine, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Artículo Sexto. Publíquese en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y en el Diario Oficial de la Federación, así como en medios electrónicos, en términos de lo dispuesto en el artículo 7o., fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo acordó y firma el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día ocho de mayo de dos mil quince, ante el Secretario Jurídico de la Presidencia que autoriza y da fe.

EL LICENCIADO **ALEJANDRO MANUAL GONZÁLEZ GARCÍA**, SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de cuarenta y cinco fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del REGLAMENTO ORGÁNICO EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, que obra en los archivos de esta Secretaría y se expide para su difusión.- México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil quince.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 22/2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 22/2015, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL SIMILAR 9/2015, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA ACCEDER AL CARGO DE JUEZ DE DISTRITO, MEDIANTE CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Que es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifican los artículos **4, fracción II y 50, inciso c**, del Acuerdo General **9/2015**, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, para quedar como sigue:

“Artículo 4. Los requisitos que los aspirantes deben reunir al momento de la designación de acuerdo con el calendario en la convocatoria respectiva, son:

- I. Los que establecen los artículos 108 y 113, párrafo segundo, de la Ley;
- II. Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias de las categorías de carrera judicial señaladas en las fracciones **III a X** del artículo 110 de la Ley;
- III. Contar con nombramiento en la categoría de carrera judicial a la que va dirigida la convocatoria, aun cuando se encuentre de licencia o comisión para ocupar diverso cargo dentro del Poder Judicial de la Federación, y que reúnan el perfil señalado en el artículo 2 de este Acuerdo; en el entendido de que para permanecer en el concurso, deberán continuar en funciones en la o las categorías de que se trate durante todas las etapas del mismo, debiendo acreditar, mediante copia certificada, la prórroga del nombramiento signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentren adscritos.

Artículo 50. El presidente del Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado a que se refiere el artículo 34, párrafo segundo, de este Acuerdo, que contiene las calificaciones otorgadas en el caso práctico, y determinará la calificación final de los participantes conforme a los puntos obtenidos en la etapa de oposición, a saber, caso práctico, examen oral y evaluación de los factores.

Esa calificación final se obtendrá sumando la asignada a cada concursante en cada una de las fases de la segunda etapa.

Cuando el número de concursantes con calificación final de ochenta puntos o más exceda el número de plazas sujetas a concurso, el propio Jurado, en caso de empate, procederá de la forma siguiente:

a) En primer lugar, aplicará acciones afirmativas en materia de equidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, pero para el caso de no actualizarse el supuesto;

b) En segundo lugar, tomará en cuenta la experiencia en la o las materias competencia de la categoría de juez concursada; y,

c) En tercer lugar, atenderá a la antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a X de la Ley.

Los concursantes que no alcancen la calificación mínima de ochenta puntos o más, no podrán ser designados en el cargo de juez de Distrito. Si no se alcanza a cubrir el número de plazas sujetas a concurso, se hará sólo la designación de las que correspondan, conforme al número de vencedores que hayan obtenido la calificación mínima requerida”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 22/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el similar 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIA a seis concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

CONVOCATORIA A SEIS CONCURSOS INTERNOS DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO A REALIZARSE EN: SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; ZAPOPAN, JALISCO; MONTERREY, NUEVO LEÓN; MÉRIDA, YUCATÁN Y TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se reformaron, entre otros, los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para regular las bases del Nuevo Sistema Procesal Penal Acusatorio, que se apoya en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, que para la materia penal establece la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en su artículo 1o. en materia de Derechos Humanos y Tratados Internacionales.

Este nuevo sistema penal, entre otras acciones, prevé la necesidad de someter a control jurisdiccional las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad competente; los mecanismos alternativos de solución de controversias, que aseguren la reparación del daño bajo supervisión judicial; el auto de vinculación a proceso y la reducción del estándar probatorio para su dictado en relación con el requerido para el auto de formal prisión; la posibilidad de enfrentar el proceso en libertad, con excepción de un reducido catálogo de delitos establecido en la propia Carta Magna; así como las garantías del debido proceso y la ampliación de los derechos de las víctimas.

Con motivo de la reforma constitucional en comento, el Congreso de la Unión expidió el Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo de 2014, que regula las etapas de investigación, juicio y sanción de los delitos en los órdenes federal y local, conforme a los principios que rigen el nuevo sistema penal; asimismo en su Transitorio Segundo, se prevé la entrada en vigor en términos de la Declaratoria que al efecto emita el Congreso de la Unión, previa solicitud conjunta del Poder Judicial de la Federación, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República, que es hasta antes del 18 de junio de 2016.

El citado ordenamiento procesal establece en su artículo 3, párrafos VII y XV, a los jueces que intervendrán en el nuevo proceso penal:

- a. **Juez de control:** Identificado como el juzgador del fuero federal que interviene, desde el principio del procedimiento hasta el dictado del auto de apertura a juicio.
- b. **Tribunal de enjuiciamiento:** Se integra por uno o tres juzgadores, que interviene después del auto de apertura a juicio oral y hasta el dictado y explicación de sentencia.

Consecuentemente, estas determinaciones constitucionales y legales, obligan al Poder Judicial de la Federación, a contar, antes de esa fecha, con el número de jueces federales debidamente capacitados en la materia, mediante procesos de selección, esto es, a través de la identificación de juzgadores que por sus cualidades personales, formación profesional, experiencia como servidores públicos en la administración de justicia en Materia Penal y Derechos Humanos, garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad e independencia que rigen la carrera judicial, son diversos al proceso penal actual, sobre todo en la técnica de resolución donde lo más trascendente es la oralidad.

En concordancia con lo anterior, en sesión ordinaria de 18 de febrero de 2015, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General **9/2015**, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito mediante concursos internos de oposición; fundamento que permite emitir la presente convocatoria a seis concursos de oposición para la designación de jueces de Distrito en las sedes mencionadas, cada uno independiente del otro.

A mayor abundamiento debe decirse que el proceso de inscripción es más ágil y redundante en el ahorro de recursos así como reducción de horas de trabajo del personal encargado de la logística.

Producto de la experiencia adquirida en los anteriores concursos internos de oposición, tanto para jueces de Distrito como magistrados de Circuito, se identificaron diversas necesidades de los participantes, así como requerimientos de las autoridades que intervienen en el proceso, por lo que la presente convocatoria busca colmar **esas exigencias** a fin de hacer más eficiente el proceso de selección.

Entre estas adecuaciones está la eliminación de la obligación de las Direcciones Generales de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de remitir los documentos respectivos a cada participante para que éste los integre a su solicitud y acuda con ellos a la sede del Instituto de la Judicatura.

En ese sentido, se continúa con el formato de inscripción simplificado vía electrónica desde la página web del Instituto (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), a través del uso de la firma electrónica expedida por la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o de la Unidad de Certificación homóloga del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del módulo de inscripción donde se realiza el registro de participantes, mediante la captura de datos del formato respectivo y envío en formato PDF de documentos necesarios, dando así cumplimiento a la normativa que regula los concursos de mérito.

Con este sistema, además de privilegiar los medios electrónicos de comunicación, así como ahorros en tiempo y personal, se puede saber, en cualquier momento, el nombre y cantidad de personas inscritas y el órgano jurisdiccional o la institución a la que se encuentran adscritos, permitiendo un registro y verificación de los documentos enviados por cada participante.

Aunado a lo anterior, las autoridades de Recursos Humanos al verificar el sistema conocerán el nombre de los participantes y sus datos esenciales, para así estar en condiciones de generar la constancia correspondiente y ser incorporada al expediente que se genera con cada inscripción, el cual consulta el aspirante.

La implementación del nuevo sistema penal, requiere evidentemente una diversa preparación para los jueces federales ya que debe continuar la impartición de un curso de capacitación dentro del procedimiento de selección por el propio Instituto de la Judicatura en los tiempos previstos en esta convocatoria.

En este orden, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder

Judicial de la Federación, y en el Acuerdo General **9/2015** del propio Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO. Tipo de concursos, categoría y número de plazas sujetas a cada uno. Los concursos a que esta convocatoria se refiere, tendrán verificativo en las sedes de la: Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California. Cada concurso será interno de oposición para cubrir **25 plazas** para juez de Distrito especializado en Proceso Penal Acusatorio, conforme a las posibilidades presupuestales del Consejo de la Judicatura Federal.

Esta convocatoria, rige seis concursos independientes entre sí, que se efectuarán en las sedes mencionadas con la finalidad de dar facilidad de acceso a los aspirantes al cargo de que se trata. Cada concurso, que al estar desvinculado uno del otro, tendrá su Comité Técnico, su Jurado y se llevarán en forma simultánea.

Debe resaltarse el hecho que, por razones presupuestales y de logística, la primera etapa así como la segunda fase de la segunda etapa, se realizarán en las sedes citadas, en tanto que el curso de inducción, el examen práctico y los talleres se realizarán en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal.

SEGUNDO. Sedes en la que tendrán lugar los exámenes de los concursos. Los exámenes referentes a la primera etapa (cuestionario) y a la segunda fase de la segunda etapa (examen oral), se llevarán a cabo en:

Sede	Ubicación
SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Calle Sidar y Rovirosa #236 Colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15960.
EXTENSIÓN TOLUCA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Palacio de Justicia Federal, Edificio Anexo Piso 3, ala E, Av. Dr. Nicolás San Juan No. 104, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, C. P. 50010
EXTENSIÓN JALISCO DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Ciudad Judicial Federal, Edificio XC Planta Baja, Anillo Periférico Poniente, Manuel Gómez Morín No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial, Zapopan, Jalisco, C. P. 45010
EXTENSIÓN NUEVO LEÓN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Edificio Polivalente Diagonal Santa Engracia No. 221, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C. P. 64710
EXTENSIÓN YUCATÁN DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Calle 45 No. 459 x 84 y 84 "A", Col. Santa Petronila, Mérida, Yucatán, C. P. 97070
EXTENSIÓN TIJUANA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA	Paseo de los Héroes No. 10540, Planta Baja, Zona Río, Tijuana, Baja California, C.P. 22320

Cabe precisar que para el caso de requerir un espacio mayor en cualquiera de las sedes para realizar alguno de los exámenes, se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante correo electrónico y publicación general en la página en internet del Instituto de la Judicatura Federal.

TERCERO. Parámetros de Evaluación final. Los parámetros para la evaluación final de los concursantes serán los siguientes:

- I. Hasta 45 puntos la calificación obtenida en el caso práctico;
- II. Hasta 45 puntos la que se obtenga en el examen oral; y,
- III. Hasta 10 puntos los factores de evaluación judicial.

CUARTO. Participantes y requisitos que deben reunir. En los concursos podrán participar los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que, al día de la designación de Juez de Distrito, reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
2. No haber adquirido otra nacionalidad y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
3. Ser mayor de treinta años;
4. Gozar de buena reputación;
5. No haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y
6. Tener título de licenciado en derecho y cédula profesional expedidos legalmente, así como práctica profesional de cuando menos cinco años.

QUINTO. Categorías a las que va dirigido. Los participantes deben tener nombramiento en las categorías de Carrera Judicial previstas en las **fracciones III al IX del numeral 110 de la Ley Orgánica** del Poder Judicial de la Federación, aun cuando se encuentren de licencia o comisión para desempeñar diverso cargo en el Poder Judicial de la Federación; y,

Antigüedad de cuando menos cinco años en una o varias categorías de carrera judicial señaladas en las **fracciones III a X del artículo 110 de la Ley**.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, los aspirantes a participar en el concurso que regula la presente convocatoria deberán considerar, en relación al requisito de edad, la fecha prevista en el calendario de los concursos, relativa a la designación de los vencedores.

SEXTO. Temario sobre el que versará el cuestionario escrito y el examen oral. Será consultable en su oportunidad en la página web del Instituto de la Judicatura: www.ijf.cjf.gob.mx y comprenderá la legislación sustantiva y adjetiva aplicable en el proceso penal acusatorio, los principios constitucionales, tratados internacionales aplicables y la jurisprudencia obligatoria del Poder Judicial de la Federación y la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el tema.

El cuestionario se integrará en el formato denominado de **"opción múltiple"**, con cien reactivos elaborados de manera clara, cuidando la redacción y estructura, de tal forma que la respuesta sea comprensible e implique la aplicación de la legislación o de un criterio jurídico obligatorio.

Los reactivos o preguntas se mantendrán en sigilo, bajo la más estricta responsabilidad del Instituto.

SÉPTIMO. Sitio, plazo y documentos necesarios para la inscripción. Durante las fechas que comprenderán el inicio y fin del plazo para que los aspirantes a los concursos ingresen a la página web del Instituto de la Judicatura (www.ijf.cjf.gob.mx) accederán al módulo de inscripción, únicamente mediante el uso de la firma digital emitida por la Unidad para el Control de Certificación de Firmas del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, llenando el formato de inscripción con los datos que ahí se señalan; registrarán su solicitud en la misma página, con lo cual automáticamente será requerida al Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según corresponda, la constancia de los siguientes documentos que obran en el expediente personal: acta de nacimiento, cédula profesional, título profesional y nombramiento, su antigüedad en los cargos ocupados dentro del Poder Judicial de la Federación, así como de los cursos y grados que en su momento el aspirante haya exhibido para ser agregados a su expediente personal; la que se expedirá de manera automatizada.

Los aspirantes solo podrán inscribirse a un concurso y quedarán sujetos a la sede elegida durante todas las etapas, la que no podrá ser modificada.

Los documentos que deberán anexar electrónicamente los aspirantes durante el periodo de inscripción, si corresponde, serán:

- a. El formato de solicitud de inscripción debidamente completado.
- b. Archivo en formato PDF de la copia certificada que acredite la prórroga del nombramiento, signado por el titular del órgano jurisdiccional al que se encuentre adscrito o del nuevo nombramiento, de existir cambio de adscripción.
- c. De ser el caso, los documentos a que se refiere el artículo decimoséptimo de la presente convocatoria.

Corresponderá al Instituto verificar que las solicitudes contengan todos los datos necesarios y que esté acompañada del documento requerido en el inciso b).

En caso de que el concursante no se encontrara conforme con las constancias que obran en su expediente, dentro del plazo de seis días contados a partir de la conclusión de inscripción, podrá anexar de manera electrónica a su propio expediente y en formato PDF, los documentos personales faltantes, utilizando su firma electrónica.

El Instituto de la Judicatura, dentro de los nueve días siguientes a la conclusión del plazo de inscripción, una vez expedidas las constancias respectivas y hechas las aclaraciones pertinentes, elaborará un proyecto de lista de los aspirantes que cumplan los requisitos para ser aceptados y participar en los concursos que enviará a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis, que a su vez la remitirá al Pleno para su aprobación y publicación.

OCTAVO. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación. El Consejo de la Judicatura Federal, tendrá la facultad de verificar, en todo momento, la información que los aspirantes le hubieren proporcionado.

NOVENO. Abstención de los participantes a realizar gestiones. Publicada la presente convocatoria y durante el desarrollo de los concursos, los participantes deberán abstenerse de realizar trámites, compromisos, entrevistas, acuerdos o gestiones personales ante los integrantes del Pleno del Consejo, del Instituto de la Judicatura, del Comité Técnico o del Jurado integrado en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

DÉCIMO. Observaciones y objeciones. De conformidad con el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015 del Pleno del Consejo, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación, la lista de los concursantes que pasan a la segunda etapa, cualquier persona podrá presentar ante el Instituto de la Judicatura, por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones.

De los escritos de observaciones u objeciones, que se tratarán de manera confidencial, se dará cuenta a la Comisión de Carrera Judicial, que los someterá a consideración del Pleno del Consejo, a fin de que determine lo conducente.

DECIMOPRIMERO. De los concursantes que pasan a la Segunda Etapa. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 5 del propio Acuerdo General 9/2015, pasarán a la segunda etapa de cada concurso, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las **CINCUENTA** más altas calificaciones, que no podrán ser menores a **ochenta y cinco** puntos.

Cuando el número de aspirantes con más de ochenta y cinco puntos, rebase las **cincuenta** más altas calificaciones, se considerará, para efectos de desempate, las acciones afirmativas en materia de equidad.

DECIMOSEGUNDO. De la incorporación de constancias adicionales al expediente del concursante. Durante el periodo de inscripción y hasta un día antes de la fecha que se establezca para la aplicación del cuestionario, el participante podrá anexar a su expediente en el módulo de inscripción, en un solo archivo en formato PDF, las constancias de los estudios en el ámbito jurídico que hubiere realizado, que hasta ese momento tenga y que no obren en su expediente personal.

No se admitirá la presentación de solicitudes o documentos enviados por mensajería pública o privada.

Dentro de la página web del Instituto de la Judicatura (<http://www.ijf.cjf.gob.mx>), los interesados podrán acceder al manual del usuario para la inscripción electrónica, el cual guiará a los aspirantes en su llenado.

DECIMOTERCERO. Forma de publicación de la lista de los aspirantes aceptados a los concursos para participar en la primera etapa. El Instituto de la Judicatura elaborará una lista de aquellos aspirantes que considere deban ser aceptados para participar en la primera etapa de los concursos y la enviará a la Comisión de Carrera Judicial, conforme a lo que dispone el artículo 18 del Acuerdo General 9/2015. Una vez analizada, la Comisión de Carrera Judicial deberá remitir la lista al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para su aprobación.

La lista de los participantes admitidos a los concursos será publicada el veintiséis de junio de dos mil quince, por una sola vez, para efectos de notificación, en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el diario de circulación nacional que hubiese servido de medio de publicación de la convocatoria y en la página web del Instituto.

DECIMOCUARTO. Documentos de identificación de los aspirantes. Durante el proceso de los concursos, los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos **vigentes y en original**: credencial para votar con fotografía, credencial del Poder Judicial de la Federación resellada y firmada, pasaporte o cédula profesional.

DECIMOQUINTO. Etapas de los concursos, formas de evaluación y designación de vencedores. Se llevarán a cabo, conforme al Acuerdo General **9/2015** del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de juez de Distrito mediante concursos internos de oposición.

De aquellos participantes que pasen a la segunda etapa de los concursos, el Instituto integrará, de oficio, un expediente con las constancias y documentos presentados al momento de su inscripción, que debidamente sellados y rubricados se deberán remitir a la Comisión de Carrera Judicial que a su vez enviará a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos quien concentrará los datos y elementos necesarios que integran los factores de **evaluación** judicial que serán valorados por el Jurado.

Los participantes que aprueben la primera etapa recibirán un curso de inducción para jueces de Distrito Especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio, **en el edificio sede del Instituto de la Judicatura ubicado en la ciudad de México, Distrito Federal**, conforme a lo dispuesto en el propio Acuerdo General **9/2015**; quienes seguirán recibiendo el sueldo que corresponda a su nombramiento.

Los concursantes que ya tomaron el curso de inducción a que alude el párrafo anterior, de así considerarlo podrán cursarlo nuevamente y la última calificación que obtengan será la que se tome en cuenta para su evaluación o, presentarse directamente, en la fecha que corresponda, a desarrollar el examen práctico a que alude la primera fase de la segunda etapa de esta convocatoria, conservando la calificación obtenida en aquel.

Al finalizar el curso de inducción, el participante obtendrá su calificación promediando lo que obtenga en cada uno de los módulos que lo conforman; para posteriormente, dar paso a la primera fase de la segunda etapa de los concursos, en las fechas que conforme al calendario corresponda.

Asimismo, entre los días que se lleven a cabo el examen práctico y el examen oral, se impartirán a los concursantes, en las instalaciones del edificio sede del Instituto de la Judicatura: por la mañana talleres y, por la tarde, horas de estudio controladas bajo supervisión tutorial.

DECIMOSEXTO. Calendario.

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción	25 de mayo al 5 de junio de 2015
Fecha de publicación de la lista de aceptados a realizar el cuestionario	26 de junio de 2015
1ra. Etapa: - Solución de un Cuestionario.	29 de junio de 2015
Curso de Inducción	Del 3 al 31 de agosto de 2015
2da. Etapa, fase 1: - Solución del Caso Práctico.	17 y 18 de septiembre de 2015
Entrega del concentrado de datos y elementos que integran los Factores de Desempeño Judicial.	17 y 18 de septiembre de 2015
Talleres y horas de estudio controladas	21 de septiembre al 2 de octubre de 2015
2da. Etapa, fase 2, sedes Ciudad de México, Toluca y Zapopan: - Examen Oral.	Jueves 8 al sábado 10 de octubre de 2015

2da. Etapa, fase 2, sedes Monterrey, Mérida y Tijuana: - Examen Oral.	Jueves 15 al sábado 17 de octubre de 2015
Pleno sesiona la lista y aprueba la designación de los vencedores	28 de octubre de 2015
Publicación de la lista de vencedores en el Diario Oficial de la Federación.	29 de octubre de 2015
Ceremonia de toma de protesta	10 de noviembre de 2015

Este calendario podrá ser modificado únicamente por caso fortuito o fuerza mayor, y se determinarán las causas que así lo justifiquen, dando aviso en forma personal y a través del correo electrónico de cada participante que señaló al momento de su inscripción.

DECIMOSÉPTIMO. De los requerimientos de los participantes. En el caso de que un participante en cualquiera de las etapas de los concursos a que se refiere la presente convocatoria requiera de material especializado para llevar a cabo los exámenes correspondientes, con motivo de una debilidad y/o discapacidad física, el Instituto informará a la Comisión de Carrera Judicial, y a partir de lo que se acuerde, aquél pueda llevar a cabo las gestiones conducentes y se le proporcionen al participante las herramientas y lugares necesarios para el debido desarrollo de la prueba.

Para llevar a cabo lo anterior, el participante deberá hacer del conocimiento al momento de la inscripción a través de un documento firmado y en formato PDF, la situación particular debidamente acreditada y los requerimientos precisos que le son indispensables para elaborar el examen, tales como el tipo de programa informático que utiliza, si requiere de personal de apoyo o de un espacio con iluminación especial, etc.

El examen será video grabado, ya que para el caso de impugnarse, se deberá contar con los elementos de prueba que acrediten la forma en que se desarrolló.

DECIMOCTAVO. De los lineamientos a seguir en los exámenes de la presente convocatoria, así como del curso de inducción correspondiente:

Primera Etapa. Solución de un cuestionario escrito.

1. Los participantes dispondrán de hasta cinco horas para responder el cuestionario correspondiente.
2. El día y hora señalados en esta convocatoria, los participantes admitidos al concurso se presentarán en la sede que alude el punto SEGUNDO de la presente, para la solución del cuestionario escrito.
3. En la fecha y lugar señalados para resolver el cuestionario, después de identificarse y registrarse los participantes y una vez en el lugar designado conforme a la logística del lugar, con la finalidad de que sea el mismo examen para todos los que se inscribieron en las diversas sedes, el presidente de cada uno de los Comités Técnicos estarán presentes en el edificio sede del Instituto, para que observen la selección que el Director de la citada Institución realizará de manera aleatoria de **cien reactivos** del cuestionario previamente elaborado por quienes integran el aludido Comité y una vez seleccionadas, se remitirá, en ese acto, el archivo que comprende los 100 reactivos, a cada una de las sedes ante la presencia de otro de los integrantes del Comité Técnico respectivo que mediante video conferencia está observando lo ocurrido. De esta actuación el Instituto levantará acta debidamente circunstanciada.
4. La solución del cuestionario escrito se sujetará a las reglas siguientes:
 - a. Al inicio del examen se entregará a cada participante, al momento de su registro, un talón que contenga un código de barras, con un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.
 - b. El código de barras será la única identificación que debe aparecer en la hoja de respuestas, que serán calificadas en una escala de 0 a 100 puntos.

5. El Instituto, al momento de recibir de cada participante la hoja de respuestas al cuestionario obtendrá a través de un lector óptico la calificación correspondiente, que se dará a conocer en ese instante mediante el número del código de barras a todos los aspirantes y a quienes se encuentren presentes, a través de pantallas o pizarrones electrónicos colocados en el lugar en que se realice el examen.

En aras de la confiabilidad, la calificación obtenida a través de la revisión efectuada por medios electrónicos no podrá ser modificada ni variarse bajo ninguna circunstancia; tampoco podrá ser objeto de revisión, ni sujetarse a procedimiento de verificación alguno al interior del Instituto de la Judicatura Federal, por lo que la calificación que se obtenga en forma inmediata a través de este sistema, es la que aparecerá en las pantallas electrónicas destinadas para tal efecto, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y conforme a la cual se determinará quienes pasan a la segunda etapa.

6. El puntaje que se obtenga en la primera etapa da derecho, en caso de ser de las consideradas como aprobatorias, a pasar a la segunda; así como a recibir la capacitación del curso de inducción y los talleres.

Del Curso de Inducción para juez de Distrito.

Los participantes deberán reunir un **noventa** por ciento de asistencia y obtener en cada módulo una calificación mínima aprobatoria de **ochenta y cinco**.

De no satisfacer cualquiera de esos requisitos, serán dados de baja del curso. En ese caso, el Instituto debe comunicar esa determinación, por escrito, al interesado y, según corresponda, a los presidentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal así como del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, al titular del órgano jurisdiccional de su adscripción y al Director General de Recursos Humanos respectivo, para el efecto que se reincorpore en forma inmediata en sus funciones.

Segunda Etapa. Caso práctico.

1. La selección de los ejercicios del caso práctico aplicables en el concurso, en una primera fase de esta etapa consistirá en la resolución de dos ejercicios:
 - a. El primero consistirá en la emisión de una resolución que con base en un video de audiencia, debe emitir por escrito un juez de control, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
 - b. El segundo consistirá en la emisión de una sentencia, condenatoria o absolutoria que, con base en un video de audiencia, debe emitir un juez de enjuiciamiento, en términos de lo dispuesto en el artículo 133, fracción II, del Código Nacional de Procedimientos Penales.
2. Ambos ejercicios se sujetarán a los siguientes lineamientos:
 - a. Se proyectará a los sustentantes un video de una audiencia sobre la etapa de investigación o intermedia de tratarse del primer ejercicio, o de la etapa de juicio de tratarse del segundo. La duración y contenido dependerán del asunto relacionado, procurando que no exceda de dos horas;
 - b. Contarán con lápiz y papel para tomar las notas que estimen pertinentes;
 - c. Al término de la proyección del video tendrán quince minutos para llevar a cabo, de manera individual su proceso decisorio;
 - d. Concluido ese tiempo redactarán en una tarjeta de trabajo que para tal efecto se les proporcione, de manera sucinta, el sentido de lo resuelto, para lo cual contarán con quince minutos para el primer ejercicio y treinta minutos para el segundo. La tarjeta, debidamente identificada, se colocará en un sobre cerrado para su resguardo;
 - e. Entregadas las tarjetas con el contenido de la resolución, los participantes pasarán con sus notas a un área acondicionada con equipo de cómputo, en donde personalmente, o con la ayuda de un escribiente asignado por el Instituto en caso de así requerirlo, redactarán la resolución correspondiente;

- f. Concluida la resolución, se mandará a imprimir y se guardará en un sobre que, junto con la tarjeta que contiene el sentido de la misma, serán resguardados y entregados para su evaluación;
 - g. El tipo de resoluciones a evaluar serán las de competencia del juez de control que deban constar por escrito, en términos de lo dispuesto en el artículo 67 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 3. Para los efectos del artículo que antecede el Instituto enviará al Comité para su selección diversos videos y/ o expedientes de audiencias del sistema penal acusatorio, debidamente clasificadas según corresponda a las presididas por un juez de control en las que deba resolver por escrito y audiencias de juicio oral.
- 4. El Comité Técnico del concurso deberá:
 - a. Realizar un análisis y revisión de los expedientes o videos, según corresponda, que le proporcione el Instituto y que fueron previamente clasificados;
 - b. Seleccionar los expedientes o videos para los ejercicios del caso práctico a resolver, según corresponda, considerando la especialización de las plazas o vacantes concursadas cuando de ello se trate; además, establecerá el material de consulta requerido por los participantes para la realización del proyecto de resolución;
 - c. Los expedientes o videos, según corresponda, que no fueren seleccionados, serán devueltos al Instituto, que podrá conservarlos para fines académicos; y,
 - d. Con la finalidad de preservar la confidencialidad del concurso, una vez seleccionados los expedientes o videos, según corresponda, el Comité Técnico supervisará la reproducción indispensable para la resolución de los ejercicios del caso práctico.
- 5. En la fecha de sustentación de los ejercicios del caso práctico, el Instituto entregará a cada participante las constancias del expediente seleccionado por el Comité Técnico, o proyectará los videos en su caso, así como un sobre con un talón con código de barras y un espacio en el que el sustentante deberá asentar su nombre completo, además de un disco compacto, las hojas del examen o tarjetas de trabajo en su caso, y el número de etiquetas necesarias para identificar a cada una de éstos, con el mismo código de barras del talón de identificación. El sobre conteniendo el talón será depositado por cada uno de los participantes en una urna transparente, la cual deberá ser debidamente cerrada y sellada por personal del Instituto, quedando bajo resguardo de su Director General.

Una vez que el sustentante concluya la elaboración del proyecto de la resolución de la competencia de un juez de control y la sentencia del tribunal de enjuiciamiento, deberá adherir una de las etiquetas en el disquete en el que habrá guardado su proyecto.

Las demás etiquetas correspondientes a cada una de las hojas del proyecto del participante, serán adheridas por éste y el personal del Instituto al llevar a cabo la impresión correspondiente en el momento de la entrega.

El Instituto remitirá a los integrantes del Comité Técnico designado, en forma estrictamente confidencial, copia de los proyectos de resolución elaborados por los participantes, conservando los originales bajo su más estricta responsabilidad.
- 6. Los proyectos de solución del caso práctico, según corresponda, se elaborarán conforme a las siguientes reglas:
 - a. No podrá asentarse en ninguna de sus partes, ni en el documento que contenga el caso, el nombre del concursante, firma o rúbrica, ni ningún otro dato o seña que lo identifique;
 - b. El Instituto se encargará de prestar las facilidades materiales y de consulta para el examen, destinará una mesa con espacio suficiente para que el concursante, pueda desplegar el material de consulta y el uso de la computadora que se le asigne; asimismo, debe tener acceso electrónico e impreso a leyes, códigos y jurisprudencias;
 - c. El aspirante podrá llevar consigo las leyes y códigos, no comentados, que considere necesarios;

- d. Se proporcionará al concursante que lo solicite, el auxilio de personal de apoyo mecanográfico;
 - e. Se otorgará a los aspirantes un máximo de cinco horas para su elaboración; y,
 - f. En el proyecto de resolución, el aspirante debe realizar las consideraciones relativas a la solución del caso asignado, mediante las argumentaciones que considere pertinentes, incluyendo la fundamentación y la invocación de las tesis que estime aplicables. Deberá además desarrollar el considerando o los considerandos de estudio del caso o casos planteados, según corresponda, y asentar los puntos resolutivos concretos que proponga.
7. El Comité Técnico elaborará los formatos o boletas de evaluación y del dictamen individual para calificar esta etapa, atendiendo para ello a las características técnicas respectivas, los cuales someterá a consideración de la Comisión para su aprobación.

La Comisión proporcionará a cada uno de los integrantes del Comité Técnico los formatos y dictamen aprobados, que deberán contener sólo el código de barras del participante.

8. La evaluación de esta etapa estará a cargo del Comité Técnico, cuyos integrantes la determinarán en forma personalísima, asentando en el dictamen correspondiente las razones y motivos de la calificación que en lo particular asignen a cada concursante, y en el acta que al efecto levanten asentarán la calificación final que será el promedio de las evaluaciones que cada uno de sus miembros asignó al participante.
9. Para asignar la puntuación del caso práctico, el Comité Técnico tomará en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:
- a. La comprensión de los problemas jurídicos a resolver;
 - b. La claridad e ilación en la exposición oral y/o escrita de la propuesta de solución;
 - c. La congruencia entre los puntos resolutivos y la parte considerativa;
 - d. La fundamentación y motivación de las consideraciones que sustenten la propuesta de solución, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados; y,
 - e. El conocimiento, cita y comprensión de la jurisprudencia que pueda ser aplicable a los problemas jurídicos cuyo estudio se aborde.
10. El Comité Técnico deberá evaluar los proyectos de resolución formulados por los participantes, en los términos siguientes:
- a. Una vez asignadas las calificaciones de manera individual, el Comité Técnico determinará la calificación definitiva que será la que resulte de promediar las que individualmente otorgaron cada uno de sus miembros al caso o casos prácticos.
 - b. La calificación así obtenida se hará constar en el formato de evaluación conjunto.
11. De la evaluación practicada se levantará acta circunstanciada en forma de lista, la que contendrá la calificación definitiva otorgada a cada uno de los proyectos de resolución formulados por los participantes, debiendo firmarla los integrantes del Comité Técnico; a dicha acta adjuntarán las calificaciones individuales asentadas en el formato de evaluación y los dictámenes correspondientes.
- El acta y sus anexos serán depositados en sobre cerrado, sellado y firmado por los miembros del Comité Técnico, y remitidos para su resguardo al Presidente de la Comisión. En ningún caso los integrantes del Comité Técnico podrán solicitar se les proporcione información respecto de la identidad de los concursantes y su vinculación con alguno de los proyectos de resolución calificados.

Examen oral

1. El examen será público, video grabado para que obre constancia de los términos de su realización, y se practicará en presencia de los tres integrantes del Jurado designado por el Pleno.
2. Los impedimentos establecidos en el artículo 146 de la Ley les serán aplicables a los miembros del Jurado, los cuales serán calificados por los integrantes diversos a aquél que lo haga valer, asentándolo en el acta correspondiente al examen oral. De ser fundado el impedimento planteado, el suplente entrará en funciones; de no encontrarse presente, podrá diferirse el examen oral en que se haya producido el impedimento, notificando en ese instante la nueva fecha y hora al participante.

3. El Jurado realizará el examen oral con base en las tarjetas que contengan los temas y subtemas jurídicos específicos relacionados con la especialidad de juez que se concursa, colocadas, previo al inicio de la jornada de examinación correspondiente, en una urna transparente. De igual manera, formulará las preguntas y repreguntas que considere necesarias relacionadas con el tema desarrollado, los ejercicios del caso práctico resueltos por el participante, el temario del concurso y las funciones propias del cargo de Juez.
4. El examen oral se realizará de la manera siguiente:
 - a. Los participantes se presentarán en el lugar, fecha y hora indicada en el calendario, y se identificarán para que comparezcan ante el Jurado a realizar el examen oral;
 - b. Los integrantes del Jurado recibirán a cada participante, en orden al resultado del sorteo que el Instituto de la Judicatura realizará en su presencia, a más tardar, cinco días antes de concluir el curso de inducción, conforme a sus apellidos, preguntándole el Presidente su nombre completo;
 - c. El sustentante obtendrá por insaculación el tema que debe exponer;
 - d. Durante 15 minutos como máximo, expondrá el tema y subtemas que le correspondan; y,
 - e. Una vez concluida la exposición del participante, cada integrante del Jurado formulará al sustentante las preguntas y repreguntas, en el orden que asigne su Presidente.
5. Al finalizar el examen oral, los integrantes del Jurado procederán a deliberar y realizarán la evaluación correspondiente, en la que tomarán en cuenta el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación, el acierto en las respuestas y el grado de dificultad del tema motivo de la disertación e interrogatorio.
6. Cada integrante del Jurado asentará en la boleta de evaluación del examen oral de cada participante la calificación que le asignen, exponiendo brevemente las razones y motivos que tomaron en cuenta para otorgarle tal calificación.
7. Una vez que el Jurado otorgue la calificación del examen oral, entregará al participante una boleta que contendrá la puntuación respectiva, con la firma autógrafa del presidente del Jurado.
8. Al concluir la celebración de los exámenes orales, los integrantes del Jurado levantarán acta circunstanciada en forma de lista, en la que harán constar la calificación asignada a cada participante en el examen oral, la cual se obtendrá del promedio de la calificación otorgada por cada miembro del Jurado.

A dicha acta se adjuntarán las boletas individuales de evaluación.

DECIMONOVENO. Factores de Evaluación Judicial. La valoración de los factores de evaluación judicial a que se refiere el artículo 114, fracción III, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la tomará en cuenta el Jurado y serán las consistentes en la antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, los cargos ocupados en las distintas categorías de la carrera judicial, el desempeño, el grado académico y los cursos de actualización y especialización que haya acreditado, que se medirán en una escala de 0 a 100 puntos, y podrá alcanzar como máximo 10 puntos de la calificación final, conforme a los siguientes parámetros:

- I. La antigüedad en el Poder Judicial de la Federación, un punto por cada año de servicio, sin exceder el máximo de 25.
- II. La carrera judicial será valorada por cada año de servicio en las categorías establecidas en las fracciones III a X del artículo 110 de la Ley, conforme a lo siguiente:

Actuario	0.5 puntos
Secretario de juzgado	1 puntos
Secretario de Tribunal de Circuito o Secretario de Estudio y Cuenta de las Salas Regionales del Tribunal Electoral; Subsecretario de Acuerdos de Sala de la Corte; Secretario de Acuerdos de Sala de la Corte	2 puntos
Secretario de Estudio y Cuenta en cualquier modalidad, e Instructores de la Sala Superior del Tribunal Electoral; Subsecretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral; Secretario General de Acuerdos de la Corte o de la Sala Superior del Tribunal Electoral	3 puntos

Para efecto de las fracciones I y II, los meses y días que acredite un participante se valorarán en forma íntegra y proporcional a la puntuación que corresponda al año de servicio, o mes, según se trate. Los años calendario se considerarán en términos del artículo 292 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

La puntuación será acumulativa y no podrá exceder de 35 puntos.

III. El grado académico, se valorará conforme a lo siguiente:

Doctorado con cédula o acta de examen aprobatoria	5 puntos
Maestría con cédula o acta de examen aprobatoria	3 puntos
Especialidad con cédula	2 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 10 puntos.

IV. Para evaluar la actualización y la capacitación de cada participante, se entenderá por curso la actividad académica sistematizada de índole jurídica, que tiene como objetivo adquirir o actualizar los conocimientos y habilidades en torno a un tema, durante un periodo de tiempo predeterminado y a través de diversas estrategias pedagógicas desarrolladas por algún docente, catedrático o experto, o varios de ellos. En términos de la Ley, deberán considerarse los cursos impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación, y los acreditados en diversa institución educativa con reconocimiento oficial. Los estudios realizados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido revalidados ante las instancias correspondientes o promovidos por el propio Consejo.

La evaluación referida, se realizará en la forma siguiente:

a) Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito impartida por el Instituto	5 puntos
b) Curso de certificación, de Especialización Judicial, Básico de Formación y Preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación, así como la Especialidad en Secretaría de Juzgado de Distrito o Tribunal de Circuito, o cursos equiparables en el Centro de Capacitación	4 puntos
c) Cursos de preparación y capacitación en las distintas categorías de la carrera judicial impartidos por el Instituto	2 puntos
d) Cursos de actualización o capacitación impartidos por el Instituto en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva	2 puntos
e) Cursos especiales, diplomados y seminarios impartidos por el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación, en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva	2 puntos
f) Diplomados, Especialidades sin cédula, Seminarios en materia penal, constitucional y/o Derechos Humanos con duración mínima de siete horas impartidos por diversas instituciones educativas en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva	1 punto
g) Cursos de actualización o capacitación impartidos por diversa institución educativa, el Instituto, la Corte o el Centro de Capacitación en materias diferentes a la penal, constitucional y/o Derechos Humanos, en los tres años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria respectiva	0.5 décimas de punto
h) Curso de inducción para Juez de Distrito a que se refiere el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015:	
I. De 95 a 100 de calificación final	10 puntos
II. De 90 a 94 de calificación final	8 puntos
III. De 80 a 89 de calificación final	6 puntos
IV. De 70 a 79 de calificación final	4 puntos

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 puntos.

VIGÉSIMO. Declaración de vencedores. En términos de lo que señala el artículo 50 del Acuerdo General 9/2015, para la declaración de vencedores se considerará sólo aquellos participantes que hayan obtenido una calificación final en los concursos, igual o mayor a ochenta puntos.

Si al finalizar las etapas de cada concurso el número de participantes con calificaciones de ochenta puntos o más es igual o menor a **25**, el número de plazas sujetas al concurso se reducirá en la medida que sea necesario para que el número de concursantes seleccionados sea mayor que el de las plazas concursadas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Cuando el número de aspirantes con calificación final de ochenta puntos o más rebase el número de plazas sujetas a concurso, el Jurado, con fundamento en el artículo 114, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley, considerará, para efectos de desempate.

- I. Acciones afirmativas en materia de equidad; que para el caso de no actualizarse el supuesto legal, se podrá tomar en cuenta;
- II. La experiencia en la o las materias competencia de la categoría de Juez concursada;
- III. Antigüedad en las categorías de carrera judicial a que se refieren las fracciones III a X de la Ley; y,
- IV. Para el caso de las mujeres, se analizará la viabilidad de ser adscritas a la zona en que se inscribieron, sin que en su caso, esto pueda traducirse en una obligación para el propio Consejo.

VIGÉSIMO PRIMERO. Notificación de los resultados. La lista definitiva con el resultado final de los concursos se publicará, con efectos de notificación a los interesados, en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en los estrados de la sede central del Instituto, en sus extensiones y en su página web, así como en el periódico de circulación nacional en el que se haya publicado la presente convocatoria.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Nombramiento y adscripción. A los concursantes vencedores de cada concurso se les expedirá el nombramiento de Juez de Distrito, con las percepciones correspondientes a la especialidad para la que se participa, e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine que surte efectos la adscripción que se les asigne, previa la protesta constitucional.

Dada las particularidades del procedimiento de selección de los declarados vencedores, única y exclusivamente podrán ser adscritos en órganos jurisdiccionales especializados en el sistema penal acusatorio, sin que en su caso, pierdan el carácter de Juez de Distrito.

VIGÉSIMO TERCERO. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley, en el Acuerdo General 9/2015 o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, la Comisión de Carrera Judicial, el Comité a que se refiere el artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o el Jurado del concurso, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMO CUARTO. Causas de descalificación. Son causas de descalificación de los participantes las señaladas en el artículo 55 del Acuerdo General 9/2015.

VIGÉSIMO QUINTO. La presentación de la solicitud implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en cada concurso, así como su expresa conformidad con ellos.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada publicación, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Federal, del Instituto de la Judicatura y del Tribunal Electoral.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Convocatoria a seis concursos internos de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciséis participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a quince.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Alcoverde Martínez Roberto Antonio	9. Lozoya Gámez Cristina
2. Castro Borbón Aníbal	10. Mena Quintana Javier Antonio
3. Chávez Montes Juan José	11. Montes Ortega Xucotzin Karla
4. Córdova Cáñez Karina	12. Olachea Aragón Alfonso
5. Egure Yáñez José Noé	13. Pérez Aguirre Ignacio
6. Hernández Miranda Enrique	14. Ruiz García Joaquín Alberto
7. Horta Herrera José Luis	15. Torres Hernández Guillermo
8. Juárez Vázquez Judith Viviana	16. Zozaya Solórzano José Armando

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Enrique Hernández Miranda y Guillermo Torres Hernández, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Tijuana, Baja California, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los veinticuatro participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción del licenciado Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestó su deseo de conservar la calificación que obtuvo en el curso de inducción al que asistió.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a veintitrés.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción del participante Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, por la razón expuesta en el considerando anterior, quien deberá presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Alarcón López Gerardo Genaro	13. Meneses Aguilar Marco Antonio
2. Beltrán Santes Enrique	14. Moguel Ancheyta Beatriz
3. Bermúdez Sánchez Alejandro	15. Moreno García Gerardo
4. Castillo Sánchez María del Socorro	16. Perea Cano Joanna Karina
5. Coña Murillo Saúl	17. Rodríguez Gómez Jesús Gerardo
6. Franco González Michele	18. Sánchez Acuña Miguel Ángel
7. Gallegos Rivas Danilo Ernesto	19. Sánchez Góngora César Augusto
8. García Cante Marcela Elizabhet	20. Serrano Nolasco Raymundo
9. Güereña Leyva Alan	21. Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto
10. López Hernández Silvino Arturo	22. Vargas Solano Marcos
11. Marroquín Arredondo Francisco	23. Victoria Oliva Magdalena
12. Medel Casquera Arturo	24. Viveros Tiburcio Carlos

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Sergio Alberto Sigales Obrador Garrido, deberá presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o

algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Ciudad de México, Distrito Federal, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán

los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciséis participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a quince.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE ZAPOPAN, JALISCO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Acero Díaz Jorge Arturo	9. Lomelí Cázares Luis Sergio
2. Amaro Nava Ricardo	10. Macías Meza Francisco Gustavo
3. Aranda González David César	11. Oliva Becerra Lorena
4. Barragán Zepeda Ana Lucía	12. Reséndiz Neri Francisco
5. Castro Nava María de Jesús Paola	13. Román Quiroz Lino
6. García Mateos Rubén	14. Rubio González Martín Aurelio
7. Hernández Arellano Luis Eduardo	15. Sánchez Núñez Taide Noel
8. Jáuregui Quintero Daniel	16. Tiscareño López Hernán

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de María de Jesús Paola Castro Nava y Luis Eduardo Hernández Arellano, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Zapopan, Jalisco, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los once participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a diez.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Calderón Blanc David	7. Vázquez Ferzuli Héctor
2. Fuerte Tapia Marco Antonio	8. Velázquez Carrasco Germán
3. Garduño Sánchez Josué Osvaldo	9. Villela Bueno Cuauhtémoc
4. Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar	10. Vite Torres Horacio
5. Peñaloza Mendieta Martín	11. Zavala Torres Luis Enrique
6. Pérez Romo Lorena Josefina	

SEGUNDO.- Las personas enlistadas deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, tales personas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Toluca, Estado de México, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los trece participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a doce.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Adame Pérez Eucario	8. Jiménez Álvarez Jesús Alejandro
2. Brown Castillo Aurora	9. Pérez Sánchez José Alfredo
3. Cepeda Morado Elías Gerardo	10. Rodríguez Hernández José Jesús
4. Cortés Ortiz Óscar Saúl	11. Sáenz Torres Eduardo Javier
5. Flores Guevara José Guadalupe	12. Tavera Villegas Ernesto Vladimir
6. Gallegos Santelices Carlos Fernando	13. Valdés Galindo Agustín
7. Herrera Cañizales Víctor Hugo	

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Aurora Brown Castillo y Carlos Fernando Gallegos Santelices, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Monterrey, Nuevo León, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, pasan a la segunda etapa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de dieciocho de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 9/2015, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de veinticuatro de ese mes;

SEGUNDO.- El Pleno del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 94, párrafo segundo, 97 y 100, párrafos primero, séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, 81, fracción II, 105, 108, 112, 114, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el acuerdo general invocado, ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en alguno de los seis concursos internos de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio a realizarse en: sede Ciudad de México, Distrito Federal; Toluca, Estado de México; Zapopan, Jalisco; Monterrey, Nuevo León; Mérida, Yucatán y Tijuana, Baja California; y, cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- De conformidad con lo señalado en los artículos 21, 22 y 23 del acuerdo general en cita, la primera etapa del concurso mencionado consistió en la resolución de un cuestionario integrado por el Comité a que se refiere el artículo 116 de la ley orgánica invocada.

La evaluación de los cuestionarios la realizó el Instituto de la Judicatura Federal en forma automatizada;

CUARTO.- En sesión de doce de este mes, la Comisión de Carrera Judicial, conforme al párrafo primero del artículo 24 del acuerdo general referido, recibió la lista que el Instituto de la Judicatura Federal le envió, que contiene las calificaciones de la primera etapa.

Con apoyo en el artículo 114, fracciones I, párrafo segundo y II, párrafos segundo y tercero, de la ley orgánica en cita, que en cuanto al procedimiento a que se deben sujetar los concursos de oposición para la designación de magistrados de Circuito y jueces de Distrito establecen que en la convocatoria se señalarán los elementos que se estimen necesarios, así como que de entre el número total de aspirantes tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, lo cual será definido por el Consejo; y en el párrafo segundo del artículo 24 del Acuerdo General 9/2015, que sustenta la convocatoria al concurso en mención, en el que se prevé que pasarán a la segunda etapa, en sus dos fases, quienes hayan obtenido las más altas calificaciones, que no podrán ser menores a ochenta y cinco puntos, de conformidad con el punto DECIMOPRIMERO de la convocatoria, asegurando que el número de seleccionados sea mayor al de las plazas vacantes, se determinó someter a consideración del Pleno del Consejo declarara que accedían a la segunda etapa de tal concurso los dieciocho participantes que en el cuestionario obtuvieron ochenta y cinco puntos o más y al curso de inducción; pero respecto de éste, a excepción de los licenciados Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, en virtud de que en términos del párrafo cuarto del punto DECIMOQUINTO de la convocatoria, al inscribirse manifestaron su deseo de conservar la calificación que obtuvieron en el curso de inducción al que asistieron.

Asimismo, a efecto de que el número de participantes que pasan a la segunda etapa sea mayor al de las plazas concursadas, éstas se redujeran de veinticinco a diecisiete.

También, elaboró la lista de las personas que tendrán acceso a la segunda etapa, la que determinó someter a consideración del propio Pleno del Consejo;

QUINTO.- En sesión de trece del presente mes, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal analizó la lista y aprobó las propuestas de dicha Comisión; consecuentemente, declaró quiénes de los participantes pasan a la segunda etapa y acceden al concurso de inducción en cita, pero respecto a éste, a excepción de los participantes Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, por la razón expuesta en el considerando anterior, quienes deberán presentarse directamente a desarrollar el examen práctico a que se refiere la primera fase de la segunda etapa.

Por lo tanto, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ordena publicar la

**LISTA DE PARTICIPANTES QUE EN EL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA LA
DESIGNACIÓN DE JUECES DE DISTRITO ESPECIALIZADOS EN EL NUEVO PROCESO PENAL
ACUSATORIO SEDE MÉRIDA, YUCATÁN, PASAN A LA SEGUNDA ETAPA.**

PRIMERO.- Los participantes que en el **concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en el nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán**, pasan a la segunda etapa son los siguientes:

1. Acosta Canto Tomás José	10. Esparza Flores Jorge
2. Aguirre Farfán Javier	11. Gámez Roldán Mario Humberto
3. Ávila Gutiérrez Jesús Alejandro	12. González Urzaiz Fausto Rolando
4. Baños Espínola Alejandra Guadalupe	13. Novelo López José Manuel
5. Cano Reed Carlos Arturo	14. Osorio Rosado Eduardo Alberto
6. Capetillo Lizama Héctor Roberto	15. Reyes Servín María Isabel
7. Castillo Robles Eduardo	16. Rochín García Sergio
8. Corona Medina Israel	17. Trejo Martínez José
9. Cortés Sibaja Víctor Hugo	18. Valdenegro Gamboa Eligio

SEGUNDO.- Las personas enlistadas, a excepción de Tomás José Acosta Canto, María Isabel Reyes Servín y José Trejo Martínez, deberán presentarse en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en la calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, código postal 15960, al curso de inducción previsto en el artículo 27 del Acuerdo General 9/2015, a llevarse a cabo del veinticinco de este mes al diecinueve de junio del año en curso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de que se trata; por lo tanto, con apoyo en los artículos 174 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el numeral 28 del acuerdo general invocado, se les solicita que tramiten la licencia respectiva.

TERCERO.- Asimismo, las personas enlistadas tendrán que acudir el veintinueve y el treinta de junio del presente año a las ocho horas con treinta minutos, a la sede central del Instituto de la Judicatura Federal en cita, para ser registradas y posteriormente resolver los ejercicios del caso práctico correspondiente a la segunda etapa del concurso. Para su identificación y registro, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto DECIMOCUARTO de la convocatoria al concurso de mérito.

Para lo anterior deberán tramitar la autorización a que se refiere el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales.

CUARTO.- Con apoyo en lo establecido por el artículo 26 del Acuerdo General 9/2015, cualquier persona, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, podrá formular por escrito y de manera respetuosa, las observaciones u objeciones respecto de alguno o algunos de los participantes incluidos en la lista, debiendo acompañar, en su caso, los documentos que sustenten o corroboren sus afirmaciones que estime pertinentes en relación con los integrantes de esta lista, todo lo cual será tratado en forma confidencial y se dará cuenta con ello a la Comisión de Carrera Judicial, la que las someterá a consideración del propio Pleno, a fin de que determine lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en la página web y en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en los de cada una de sus extensiones, así como en el diario de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la publicación en el referido diario oficial el carácter de notificación para todos los participantes.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de participantes que en el concurso interno de oposición para la designación de jueces de distrito especializados en el Nuevo Proceso Penal Acusatorio sede Mérida, Yucatán, pasan a la segunda etapa, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de trece de mayo de dos mil quince, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- México, Distrito Federal, a trece de mayo de dos mil quince.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

LINEAMIENTOS para la elaboración y emisión del Dictamen Resolutivo Financiero del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Coordinación Financiera.

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Contenido

Transitorios

PRESENTACIÓN

En el presente documento normativo se establecen con claridad y precisión los requisitos contables y financieros que como mínimo deberán cumplir los participantes en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Contratistas, mismos que estarán insertos en las Bases de la Licitación o Invitación, según corresponda.

Lo anterior, con el fin de delimitar y definir claramente los requisitos contables y financieros a que hace referencia la fracción II del artículo 63 de Acuerdo General, con lo cual se busca dar mayor certeza a todos los interesados en participar en cualquiera de los procedimientos de contratación antes referidos, respecto de los requisitos que deberán cubrir para acreditar a satisfacción su solvencia financiera, asimismo, para proporcionar a la Coordinación Financiera los elementos técnicos básicos necesarios para la evaluación financiera a que se refiere el citado artículo.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, a fin de administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos financieros para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Toda vez que el precepto legal antes señalado, indica que: *“Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. (Énfasis añadido)*

Así, los presentes lineamientos contienen las directrices técnicas en materia de análisis de estados financieros, sobre las cuales los servidores públicos responsables de la elaboración y emisión del dictamen resolutivo financiero realizarán su análisis técnico y sustentarán su opinión respecto a los resultados obtenidos por cada uno de los proveedores, prestadores de servicios o contratistas que participan en los procedimientos referidos, conforme al análisis de la documentación que hubiesen presentado.

Adicionalmente, sabedores de que no es conveniente dar el mismo tratamiento a todos los tipos de participantes en los procedimientos de adquisición de bienes, servicios obra pública y servicios relacionadas con la misma, una de las características principales que contienen los *“Lineamientos para la elaboración y emisión del dictamen resolutivo financiero”*, es que, para efectos de la evaluación financiera, se establecen cuatro grandes grupos homogéneos, en función al tipo de contratación, siendo los siguientes:

- Obra pública y servicios relacionados con la misma;
- Arrendamientos, prestación de servicios y adquisiciones;
- Consultorías, asesorías y estudios e investigaciones; y
- Entidades que cuenten con autorización de la S. H. y C. P., para operar como Instituciones de Seguros.

Por otro lado, dado que establecer parámetros excesivos en materia de indicadores financieros puede ser motivo de que sean pocos los participantes que cumplan con los resultados esperados y requeridos, en cumplimiento a lo establecido en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General, que señala *“los requisitos solicitados disminuirán para contrataciones de montos menores o cuando los pagos respectivos se realicen una vez recibidos los bienes a plena satisfacción”*, se establecieron parámetros diferenciados en los resultados de los indicadores financieros para cada uno de los grupos antes descritos, que sin ser excesivos, otorgan certeza a este Tribunal Electoral respecto al grado de solvencia financiera de cada participante.

Cabe señalar que los parámetros establecidos en los indicadores financieros se determinaron con base al historial de resultados obtenidos por las empresas que han participado en el Tribunal Electoral durante los tres últimos ejercicios fiscales, con lo cual se desprende que corresponden a la realidad económica del país y por ende, a la realidad generalizada de las empresas en su entorno económico financiero.

Asimismo, en los presentes lineamientos se precisan los criterios utilizados por la Coordinación Financiera para evaluar el cumplimiento de los requisitos contables y financieros o en su caso, cuando sea requerido, el análisis y su interpretación de la situación financiera de las empresas participantes, con los cuales sustentará su opinión y procederá a la formulación del dictamen resolutivo financiero a fin de que el Tribunal Electoral cuente con las **mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

Por lo expuesto, con el fin de evitar interpretaciones vagas o ambiguas por parte de los usuarios de la información respecto de los resultados obtenidos de la evaluación financiera, es de suma importancia para la Coordinación Financiera contar con un documento normativo que proporcione información precisa y clara, respecto al tipo de documentación financiera requerida, así como la técnica de análisis de estados financieros y criterios homogéneos utilizados en la elaboración y emisión del dictamen resolutivo financiero.

OBJETIVO

Establecer lineamientos normativos para elaborar y formular el dictamen resolutivo financiero, mediante el cual la Coordinación Financiera emita su opinión respecto al grado de solvencia financiera de los proveedores que suministren bienes muebles, o en su caso, que concedan el uso o goce temporal de éstos, o bien, que proporcionen servicios de cualquier naturaleza, así como de contratistas que presenten propuestas en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través del análisis e interpretación de los Estados Financieros que se presenten en los actos de entrega y apertura de propuestas, y en los casos previstos en los presentes lineamientos.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación,
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos,
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento,
- Ley de Sociedades Mercantiles,
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento,
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
- Resolución Miscelánea Fiscal, para el ejercicio fiscal en curso,
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,
- Bases de la Licitación Pública Nacional o Invitación a Cuando menos Tres Proveedores o Contratistas, correspondientes, y
- Normas de Información Financiera, Boletines, y Circulares de la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

CONTENIDO

I. Ámbito de Aplicación

1. Los presentes Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo financiero, son de observancia obligatoria para: la Coordinación Financiera; Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; Dirección General de Recursos Materiales; Jefatura de Unidad de Control de Obras y Conservación; y demás usuarios internos y externos que participen en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos Tres Proveedores o Contratistas, referidos en el artículo 40 del Acuerdo General.

II. Definiciones.

2. Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Acuerdo General: Acuerdo general que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Comité: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Contratista: La persona física o moral con la que se celebren contratos de obra pública, de servicios relacionados con la misma o de cualquier naturaleza, según corresponda.

Coordinación Financiera: Coordinación Financiera del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Estados financieros básicos: Balance General, también llamado Estado de Situación Financiera o Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados, y en su caso, Notas a los Estados Financieros.

Liquidez¹: Se refiere a la disponibilidad de fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros de una entidad a su vencimiento. Lo anterior está asociado a la facilidad con que un activo es convertible en efectivo para una entidad, independientemente si es factible disponerlo en el mercado. Sirve al usuario para medir la adecuación de los recursos de la entidad para satisfacer sus compromisos de efectivo en el corto plazo.

Prestador de servicios: La persona física o moral que otorgue servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con obra pública.

Procedimiento de contratación: Procedimiento para adjudicar contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, mediante Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos Tres Proveedores o Contratistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Acuerdo General.

Proveedor: La persona física o moral que suministre u ofrezca en arrendamiento bienes muebles o preste servicios.

Solvencia²: Se refiere al exceso de activos sobre pasivos y, por tanto, a la suficiencia del capital contable de las entidades. Sirve al usuario para examinar la estructura de capital contable de la entidad en términos de la mezcla de sus recursos financieros y la habilidad de la entidad para satisfacer sus compromisos a largo plazo y sus obligaciones de inversión.

III. Disposiciones Generales.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 63 del Acuerdo General, la Coordinación Financiera es la instancia facultada para elaborar el dictamen resolutivo financiero.

4. La documentación financiera sujeta de análisis en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, que será requerida desde su inicio en las bases de participación de cada procedimiento, en copia simple legible, atendiendo lo dispuesto en el artículo 55 del Acuerdo General, deberá cumplir como mínimo con la siguiente documentación:

4.1. Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta completa de todos sus anexos, correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales terminados, y en su caso, las declaraciones complementarias presentadas.

Las cifras consignadas en los Estados Financieros, tales como el total de ingresos netos y utilidad neta, para el caso del estado de resultados, así como el total de los rubros de activo, pasivo y capital contable en el caso del estado de posición financiera, deberán ser congruentes con las cifras manifestadas en el anexo respectivo de la declaración anual del impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal al que corresponda.

En caso de mostrar diferencias, deberán incluirse las notas a los estados financieros, así como el soporte documental oficial; o bien, el fundamento legal que justifique las discrepancias de las cifras entre la información financiera y las cifras fiscales.

¹ Fuente: Apéndice C de la NIF A-3 de las Normas de Información Financiera (NIF).

² Fuente: Apéndice C de la NIF A-3 de las Normas de Información Financiera (NIF).

- 4.2.** Estados Financieros básicos, correspondientes a los dos últimos ejercicios fiscales terminados, en papel con membrete, y debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, anexando copia simple de la Cédula Profesional del Contador Público que elaboró los Estados Financieros.
- Los estados financieros básicos que se mencionan consistirán preferentemente, de manera enunciativa más no limitativa de lo siguiente:
- a)** Balance general, también llamado estado de situación financiera o estado de posición financiera;
 - b)** Estado de resultados, para entidades lucrativas o, en su caso, estado de actividades, para entidades con propósitos no lucrativos;
 - c)** En su caso, notas a los estados financieros;
- 4.3.** En caso de tener la obligación legal los Estados Financieros antes mencionados deberán presentarse debidamente auditados, y en su caso, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 4.4.** En materia de obra pública, además deberá presentar la declaración de contar con el capital de trabajo solicitado en las bases.
- 4.5.** La información contenida en el currículum presentado por el participante en los procedimientos de obra pública (en el anexo correspondiente), deberá ser congruente con los ingresos declarados en los Estados de Resultados correspondientes a los dos últimos años fiscales terminados.
- 4.6.** En el caso de las personas físicas con actividad empresarial o profesional, deberán presentar su estado de situación patrimonial de los dos últimos ejercicios terminados, con la firma autógrafa propia del participante, en papel con membrete en original, donde manifieste bajo protesta de decir verdad sus activos y pasivos a corto y a largo plazo.
- 4.7.** Tratándose de empresas de reciente creación, cuando la fecha de su constitución corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas, deberán cumplir con los requisitos y la documentación que se solicita en los numerales 4.1. a 4.6. que preceden por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la apertura de propuestas.
- 4.8.** En el caso de participantes de reciente creación, cuya fecha de constitución corresponda al mismo ejercicio fiscal de la fecha de apertura de propuestas, únicamente deberán presentar estados financieros básicos parciales, o en su caso, el estado de situación patrimonial parcial, en los términos señalados en el numeral 4.2. y 4.6., que anteceden, con una antigüedad no mayor a dos meses, contados a partir del mes de la apertura de propuestas, además de cumplir con los requisitos establecidos en los puntos, 4.4. y 4.5.
- 4.9.** Tratándose de participaciones conjuntas, invariablemente cada participante, según sea el caso, deberá presentar toda la documentación requerida en los numerales del 4.1. al 4.8.
- 5.** La Coordinación Financiera a efecto de llevar a cabo un análisis homogéneo de la documentación financiera presentada por los proveedores, prestadores de servicios o contratistas, deberá aplicar como método de análisis de estados financieros, razones financieras simples aplicadas en todos los casos a los estados financieros del ejercicio fiscal más reciente objeto del análisis y emitir su opinión respecto al grado de solvencia financiera, exclusivamente con base en los resultados obtenidos, en los términos señalados en los numerales 6 y 7 subsecuentes.

Las razones financieras de las que se hace mención son las que se explican a continuación y su fórmula será la que aparezca en las bases de la licitación o invitación correspondientes, el resultado de la aplicación de las mismas se consignarán en los dictámenes resolutivos financieros de cada licitación o invitación que se lleven a cabo.

Descripción	Fórmula	Interpretación
Liquidez	AC/PC	Capacidad de la empresa para cubrir sus deudas y obligaciones a corto plazo.
Solvencia	PT/AT	Corresponde al grado de financiamiento externo recibido.
Apalancamiento	PT/CC	Proporción que existe entre el capital ajeno y el propio.
Capital de Trabajo	AC-PC	Cantidad de recursos con los que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Abreviaturas utilizadas:

AC= Activo Circulante. PC= Pasivo Circulante. CC= Capital Contable. AT= Activo Total.
PT= Pasivo Total.

Fuente: NIF A-3, Apéndice C Indicadores Financieros, de las Normas de Información Financiera (NIF).

6. En cumplimiento a lo establecido en la parte final de la fracción II y el último párrafo del artículo 63 del Acuerdo General, la solvencia financiera de los proveedores, prestadores de servicio o contratistas, participantes en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, podrá acreditarse cumpliendo con los siguientes parámetros, mismos que deberán consignarse en las bases de la licitación o invitación correspondientes:

6.1. En materia de obra pública y los servicios relacionados con la misma:

6.1.1. Tratándose de ejecución de obra pública;

a) cuando su costo sea inferior a \$10 millones de pesos se aplicará la siguiente:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 1.10	1.10 a 1.00	Menor a 1.00
Solvencia	PT/AT	80% o Inferior	80.01% al 90%	Mayor al 90%
Apalancamiento	PT/CC	90% o Inferior	90.01% al 95%	Mayor al 95%
Capital de Trabajo	AC-PC	Cualquier resultado dentro de los parámetros establecidos en el numeral 6.1.5.	No aplica	Cualquier resultado inferior a los parámetros establecidos en el numeral 6.1.5

b) En caso de ejecución de obra pública cuando su costo sea igual o mayor a \$10 millones de pesos se aplicará la siguiente:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 1.15	1.15 a 1.06	Menor a 1.05
Solvencia	PT/AT	75% o Inferior	75.01% al 85%	Mayor al 85%
Apalancamiento	PT/CC	85% o Inferior	85.01% al 90%	Mayor al 90%
Capital de Trabajo	AC-PC	Cualquier resultado dentro de los parámetros establecidos en el numeral 6.1.5.	No aplica	Cualquier resultado inferior a los parámetros establecidos en el numeral 6.1.5

- 6.1.2.** Para efectos de Obra Pública, se podrá aplicar el análisis e interpretación de los Estados Financieros, respecto a los rubros de Liquidez inmediata, Activos Circulantes de fácil realización, Activos Fijos, Estructura del Capital Contable, así como, el nivel de los Ingresos propios de su actividad, a fin de emitir una opinión respecto a su situación financiera, tendiente a que el Tribunal Electoral cuente con las **mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**

- 6.1.3.** Tratándose de servicios relacionados con obra pública, tales como, servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, supervisión técnica y proyectos relacionados a cualquier otro servicio no previsto en el presente lineamiento se aplicará la siguiente:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 0.90	0.80 a 0.90	Menor a 0.80
Solvencia	PT/AT	95% o Inferior	95.01% al 100%	Mayor al 100%
Apalancamiento	PT/CC	No aplica		
Capital de Trabajo	AC-PC	No aplica		

6.1.4. En caso de que los servicios señalados en el numeral 6.1.3. que precede, sean prestados por personas físicas, las mediciones financieras podrán aplicarse a la documentación que cada una presente en sus propuestas.

6.1.5. Cédula de requerimientos de Capital de Trabajo para la adjudicación de contratos en materia de ejecución de Obra Pública:

Anticipo otorgado con base en el valor total de la obra a ejecutar, antes del Impuesto al Valor Agregado	%	Capital de Trabajo requerido con base en el valor total de la obra a ejecutar, antes del Impuesto al Valor Agregado	%
Sí el anticipo otorgado es del:	50%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	0%
Sí el anticipo otorgado es del:	40%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	10%
Sí el anticipo otorgado es del:	30%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	20%
Sí el anticipo otorgado es del:	20%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	30%
Sí el anticipo otorgado es del:	10%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	40%
Sí el anticipo otorgado es del:	0%	Se requerirá un Capital de Trabajo de:	50%

6.1.6. Tratándose de participaciones conjuntas, los participantes deberán acreditar de manera individual su solvencia financiera, conforme a los parámetros establecidos en los numerales **6.1.1. al 6.1.4.** según corresponda.

6.1.7. En cuanto al Capital de Trabajo deberán acreditar de manera individual cuando menos el 50% del monto de Capital de Trabajo requerido en bases, indistintamente del número de empresas que participen de manera conjunta.

6.2. En materia de arrendamientos, prestación de servicios o adquisiciones:

6.2.1. En el caso de arrendamientos o prestación de servicios, en general se aplicarán los parámetros de la siguiente tabla:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 1.05	1.05 a 1.00	Menor a 1.00
Solvencia	PT/AT	85% o Inferior	85.01% al 90%	Mayor al 90%
Apalancamiento	PT/CC	300% o Inferior	300.01% al 400%	Mayor al 400%
Capital de Trabajo	AC-PC	Cualquier resultado positivo, el cual deberá evaluarse atendiendo a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar	No aplica	Cualquier resultado con signo negativo

6.2.2. Para adquisiciones en general, asimismo para el caso de entidades cuyo objeto social, entre otros, sea la comercialización y distribución de bienes muebles en general:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 1.05	1.05 a 1.00	Menor a 1.00
Solvencia	PT/AT	90% o Inferior	90.01% al 95%	Mayor al 95%
Apalancamiento	PT/CC	No Aplica		
Capital de Trabajo	AC-PC	No Aplica		

- 6.3.** En materia de servicios prestados por personas morales o físicas, relativas a la realización de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, exceptuando los relacionados con obra pública:

6.3.1. Tratándose de personas morales, en general:

Descripción	Fórmula	Evaluación de resultados		
		Aceptable	Poco favorable	Desfavorable
Liquidez	AC/PC	Superior al 0.90	0.80 a 0.90	Menor a 0.80
Solvencia	PT/AT	95% o Inferior	95.01% al 100%	Mayor al 100%
Apalancamiento	PT/CC	No aplica		
Capital de Trabajo	AC-PC	No aplica		

6.3.2. Tratándose de personas físicas, las mediciones financieras podrán aplicarse a la documentación que cada una presente en sus propuestas.

- 6.4.** Solo en el caso de entidades que cuenten con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como instituciones de seguros, en lugar de aplicar las mediciones financieras descritas en el numeral 5 que antecede, para acreditar su solvencia financiera se atenderá a los resultados de los índices regulatorios que publique la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), vigentes al momento de la apertura de propuestas, constatando que cuentan con calificación favorable por parte de la CNSF, como órgano de supervisión y vigilancia.
- 7.** Dentro de un plazo que no debe exceder al establecido en la fracción III del artículo 72 del Acuerdo General, con base en la evaluación de los resultados, en términos del numeral 6 de los presentes lineamientos, la Coordinación Financiera deberá emitir su opinión respecto al grado de solvencia acreditada por cada uno de los participantes en los procesos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, y en aquellos casos, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios o de los bienes a adjudicar o contratar se aplicará la interpretación de los Estados Financieros, procediendo a la formulación del dictamen resolutivo financiero, presentando en éste los resultados obtenidos.

Para el caso de las razones financieras, se citará la fuente de la información sobre la cual sustentó la aplicación de las mediciones financieras, que en todos los casos corresponderá a los estados financieros del ejercicio fiscal más reciente objeto del análisis, con las siguientes consideraciones:

7.1. En los casos de los numerales 6.1.1., 6.1.2 y 6.2.1.

- Resultado aceptable en índices de liquidez, solvencia, apalancamiento, además de capital de trabajo positivo, se considerará que el participante que se encuentre en este supuesto acredita a satisfacción su solvencia financiera y cumple con los requisitos para garantizar las obligaciones que pueda contraer con el Tribunal, por tanto podrá continuar en el proceso de contratación.
- Resultado aceptable o poco favorable en el índice de liquidez, además de capital de trabajo positivo, indistintamente de los índices de solvencia y apalancamiento, en el caso del participante que se encuentre en esta situación, se atenderá a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar, con lo cual, podrá considerarse que dicho participante continúe en el proceso de contratación, en atención a lo dispuesto en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General.
- Resultado aceptable o poco favorable en el índice de liquidez, con capital de trabajo negativo, indistintamente de los índices de solvencia y apalancamiento, en el caso del participante que se encuentre en esta situación, se atenderá a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar, con lo cual, podrá considerarse que dicho participante continúe en el proceso de contratación, en atención a lo dispuesto en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General.

- d. En el caso de que no se manifiesten pasivos en la información financiera y no resulte factible la aplicación de las razones financieras de solvencia, apalancamiento y liquidez, debido a que los resultados arrojarían valores fuera de los parámetros establecidos en el numeral 6 de los presentes lineamientos, y solo se presente un resultado positivo en capital de trabajo, se atenderá a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar, con lo cual, podrá considerarse que el participante que se encuentre en esta situación continúe en el proceso de contratación, en atención a lo dispuesto en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General.
- e. Tratándose de los numerales 6.1.1 y 6.1.2, referentes a la ejecución de obra pública, el participante que se encuentre en este supuesto, además de cumplir con los resultados señalados en el inciso a) del numeral 7.1, o bien, haber obtenido resolución favorable respecto a alguno de los resultados señalados en los incisos b), y c), según sea el caso, para acreditar a satisfacción su solvencia financiera deberá cubrir invariablemente el requisito de Capital de Trabajo establecido en el numeral 6.1.5 de los presentes lineamientos, en caso contrario, la Coordinación Financiera podrá emitir opinión negativa.
- f. Resultado desfavorable en el índice de liquidez y capital de trabajo negativo, indistinto de los resultados de los índices de solvencia y apalancamiento, se considerará que el participante que se encuentre en este supuesto, no acredita a satisfacción su solvencia y estabilidad financiera, por tanto se podrá considerar que no cumple con los requisitos para garantizar obligaciones que pueda contraer con el Tribunal y la Coordinación Financiera podrá emitir opinión negativa.
- g. Resultado desfavorable en el índice de liquidez y capital de trabajo positivo, indistinto de los resultados de los índices de solvencia y apalancamiento, se considerará que el participante que se encuentre en este supuesto, no acredita a satisfacción su solvencia y estabilidad financiera, por tanto se podrá considerar que no cumple con los requisitos para garantizar obligaciones que pueda contraer con el Tribunal y la Coordinación Financiera podrá emitir opinión negativa.

7.2. Para los casos de los numerales 6.1.3., 6.1.4, 6.2.2., 6.3.1., y 6.3.2.

- a. Resultado aceptable en índices de liquidez y solvencia se considerará que el participante que se encuentre en este supuesto acredita a satisfacción su solvencia financiera y cumple con los requisitos para garantizar las obligaciones que pueda contraer con el Tribunal, por tanto podrá continuar en el proceso de contratación.
- b. Resultado aceptable o poco favorable en el índice de solvencia, indistintamente del índice de liquidez, en el caso del participante que se encuentre en esta situación, se atenderá a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar, con lo cual, podrá considerarse que dicho participante continúe en el proceso de contratación, en atención a lo dispuesto en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General.
- c. En el caso de que no se manifiesten pasivos en la información financiera y no resulte factible la aplicación de las razones financieras de solvencia y liquidez, debido a que los resultados arrojarían valores fuera de los parámetros establecidos en el numeral 6 de los presentes lineamientos, se atenderá a la naturaleza y/o monto del contrato a adjudicar, con lo cual, podrá considerarse que el participante que se encuentre en esta situación continúe en el proceso de contratación, en atención a lo dispuesto en la parte final de la fracción II del artículo 63 del Acuerdo General.
- d. Resultado desfavorable en el índice de solvencia, indistintamente del resultado del índice de liquidez, se considerará que el participante que se encuentre en este supuesto, no acredita a satisfacción su solvencia y estabilidad financiera, por tanto se podrá considerar que no cumple con los requisitos para garantizar obligaciones que pueda contraer con el Tribunal y la Coordinación Financiera podrá emitir opinión negativa.

7.3. En el caso del numeral 6.4.

- a. Para efectos de acreditar la solvencia financiera, bastará consultar en el sitio web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que cuenten con la autorización vigente para operar como institución de seguros a la fecha de la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero, manifestando en éste los resultados obtenidos de dicha consulta.

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 79 fracción IV del Acuerdo General, será causa de opinión negativa y descalificación inmediata para el proveedor, prestador de servicios o contratista participante en los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos Tres Proveedores o contratistas, cuando se incurra en alguno de los supuestos siguientes:
- a. Incumplimiento de alguno de los requisitos contables y financieros señalados en el numeral 4 de los presentes lineamientos.
 - b. Cuando en el proceso de análisis de la documentación financiera entregada a revisión, se detecte una situación de quiebra técnica, al reportar pérdidas acumuladas mayores a las dos terceras partes de su capital social, en términos de lo establecido en la Fracción V del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Las empresas que se encuentren en este supuesto, no será necesario transcribir los resultados de las mediciones financieras en el Dictamen Resolutivo Financiero.
 - c. Existan discrepancias entre sí en la documentación financiera presentada para el dictamen, o bien contra la información consignada en las Declaraciones Anuales de Impuestos, que afecten en términos reales los resultados del análisis de la solvencia financiera, debiendo la Coordinación Financiera informar puntualmente dichas discrepancias en el dictamen resolutivo financiero.
 - d. Cuando no se acredite a satisfacción la solvencia financiera de la empresa participante, en los términos señalados en el numeral 7 de los presentes lineamientos.
9. Los proveedores, prestadores de servicios o contratistas deberán presentar durante el proceso de entrega y apertura de propuestas, la documentación financiera señalada en el numeral 4 de los presentes lineamientos, para cada uno de los procesos de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas en que participen.
10. La Dirección General de Recursos Materiales y la Jefatura de la Unidad de Control de Obras y Conservación, deberán proporcionar las bases de cada licitación, conjuntamente con la documentación financiera, para su análisis correspondiente, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la entrega y apertura de propuestas de cada proceso de Licitación Pública Nacional e Invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, directamente a la Jefatura de Unidad de Contabilidad, turnando copia del oficio correspondiente a la Coordinación Financiera.

IV. Mecanismos de vigilancia y evaluación.

11. La Secretaría Administrativa es la instancia facultada para la interpretación de los presentes Lineamientos y su vigilancia y evaluación, recae en la Coordinación Financiera a través de la Unidad de Contabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para su mayor difusión, publíquese en la página de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en el Diario Oficial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que el presente documento copia en 23 fojas, corresponde a los “**Lineamientos para la Elaboración y Emisión del Dictamen Resolutivo Financiero**” aprobados por la Comisión de Administración mediante acuerdo **071/S3(17-III-2015)**, emitido en la Tercera Sesión Ordinaria de 2015, que obra en los archivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos. DOY FE.- México, Distrito Federal, 23 de abril de 2015.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

María de la Luz Zermeño Nava o Lucero Zermeño Nava.

En el juicio de amparo indirecto 1454/2014, promovido por el quejoso Arturo Ibarra Luna, contra un acto reclamado del procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de veintitrés de septiembre del año dos mil catorce, dictada en el cuaderno de queja número 76/2014, formado con motivo de la queja interpuesta contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil de dos mil catorce, dictada en la averiguación previa 912(SC)2014, al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de marzo de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Juan Martínez Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 409827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, **1) Fletes Modernos, Sociedad Anónima de Capital Variable y 2) Transportación y Distribución Integral del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de quien legalmente las represente**, tercero interesadas en el juicio de amparo 1497/2014, de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por José Juan Gutiérrez Castro, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a las referidas morales tercero interesadas, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal"; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de marzo de 2015.

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Naela Márquez Hernández

Rúbrica.

(R.- 409875)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

EUROSPORT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 106/2015, promovido por Blanca Esthela Mosqueda Valtierra, José Jaime Morales Gutiérrez y otros, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato, Guanajuato, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de diecinueve de marzo de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de abril de dos quince.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica

(R.- 410615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Edictos del 1329/2014

EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO:

Zózimo Vázquez González

En el **juicio de amparo 1329/2014-III**, promovido por Saúl Casto Castro, contra los actos que reclama del **Juez Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, y otras autoridades**, consistente en la falta de llamamiento al juicio civil ordinario 567/2011, donde se declaró procedente la acción proforma intentada, así como su correspondiente ejecución, que conlleva a la escrituración del predio rústico denominado el "Potrero Seco" ubicado en el municipio de Zapopan, Jalisco; por tanto se ordena emplazarlo por edictos y, hacerle de su conocimiento el contenido de la demanda principal y su ampliación, para que se apersona en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, o por representante legal, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional."

Zapopan, Jalisco, veinte de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Erick Alberto Torres Angel

Rúbrica.

(R.- 410989)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Edo. de Méx.
EDICTO

Tercero interesado

JULIO CÉSAR MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictado por Edgar Genaro Cedillo Vélazquez, Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el Estado de México, en el juicio de amparo 1516/2014-II, promovido por Juan Raúl Martínez Paz, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, en el que reclama la resolución de interlocutoria de quince de julio de dos mil catorce, en el expediente J.4/335/2009, emitida por la junta responsable, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en auto de diecisiete de marzo de dos mil quince se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona,

entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las once horas con treinta minutos del treinta y uno de marzo de dos mil quince, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a diecisiete de marzo de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

María Isabel López Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 409525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **178/2015-IV**, promovido por Antonio Saucedo González y otra, contra actos de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es **la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral número 19/2013**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, emplazar a juicio a los terceros interesados Claudia Alcántara y Moisés Asencio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del término del **término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 7 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Itzia Rangel Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 411022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO

Respecto a la causa 86/2014, que se instruye contra Saúl Garcés Calderas, por el delito portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza, Aérea, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Roberto Aguilar Rodríguez, que deberá comparecer, a las diez horas con treinta minutos del veintiuno de mayo de dos mil quince, en el local de este Juzgado, ubicado en Reforma número ochenta, Lomas de San Lorenzo Tezonco, Iztapalapa, código postal 09780, a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de celebrar la ampliación de declaración a su cargo.

Atentamente,

México, Distrito Federal, 22 de abril de 2015.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 411099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 636/2014-I, promovido por Darío González Lara, contra la sentencia de tres de junio de dos mil catorce, dictada por el Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Sandra María Cataño de los Ríos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 411100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

México D.F., 21 de abril de 2015

Juicio de amparo: 448/2014

En los autos del Juicio de Amparo número 448/2014, promovido por ISMAEL FRANCISCO MORENO ORTIZ contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL TITULAR DE LA MESA DOS ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS, ZONA NORTE, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y otra autoridad, consistente en **LA OMISIÓN DE DETERMINAR LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/DDF/SZN-II/040/2011**, donde se señaló entre otros a **JAIME RODRÍGUEZ MILLÁN**, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero interesado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberá publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción II, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 411101)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERA INTERESADA
ELIA ADRIANA SANTIAGO MORALES.

En los autos del Juicio de Amparo 1268/2014-II, promovido por GUADALUPE OSORIO MEDINA, contra actos de la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en

el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia autorizada de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se encuentra fijadas las ONCE HORAS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, veinte de febrero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmin Sánchez Rojas.

Rúbrica.

(R.- 410429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

LEOBARDA CARREÓN ITURBIDE.

En auto del juicio de amparo 379/2014, promovido por JESÚS FRANCISCO FÉLIX BARCO, contra actos Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con residencia en Hermosillo, Sonora; con fecha veintinueve de diciembre de dos mil catorce, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero interesada, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL IMPARCIAL", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso c), fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 27 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Margarita Garzón Munguía.

Rúbrica.

(R.- 411515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de mayo de dos mil quince. En la causa penal 10/2015-II-B instruida en contra de Heriberto Miguel Sánchez Andrade, se dictó un auto que dice: Con fundamento en los artículos 36, párrafo primero, 41, 83 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese por medio de edictos al representante de la sucesión a bienes del procesado Heriberto Miguel Sánchez Andrade, que deberá comparecer ante este Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, para recoger los billetes de depósito que sirvieron para garantizar las obligaciones procesales y posible sanción pecuniaria que se le pudieran haber impuesto al encausado. Hágase de su conocimiento que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, cuenta con el término de dos años, contado a partir de la notificación de este auto, para acudir ante éste órgano jurisdiccional a solicitar la devolución de los mencionados billetes de depósito. Apercibido que de no hacerlo prescribirán en favor del Erario Federal

El Secretario

David Adolfo Cárdenas Álamo.

Rúbrica.

(R.- 411716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
EDICTO

ESTRELLA LÓPEZ LÓPEZ, OLEGARIA ALTUNAR LÓPEZ Y DIANA PADILLA SUSSMANN.
TERCERAS INTERESADAS.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV-1602/2014**, PROMOVIDO POR **ROCÍO GUADALUPE VICENTE GÓMEZ Y OLGA VILLANUEVA HILERIO**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENÓ EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARÁCTER DE TERCERAS INTERESADAS A **ESTRELLA LÓPEZ LÓPEZ, OLEGARIA ALTUNAR LÓPEZ Y DIANA PADILLA SUSSMANN**, EN EL QUE SE SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTÍCULOS 1, 14, 16, 19 Y 20, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, HÁGASE SABER A LAS TERCERAS INTERESADAS QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTAN CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER ANTE ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE PRATICARÁN POR LISTA QUE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de abril de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas.
Licenciada Rosa Elena Molina Coello.
Rúbrica.

(R.- 410612)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el D.F.
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **8/2015-IV**, promovido por **MARTHA SILVIA CARMONA LASTIRI**, contra actos de la **CUARTA SALA Y JUEZ SÉPTIMO**, ambos de lo **CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **CONCEPTO M INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este órgano de control constitucional, a hacer valer su derechos si a sus intereses conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.
México, D.F., a 27 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.
Rúbrica.

(R.- 410826)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESÚS MANUEL ARVIZU CEJA, Amparo Directo Penal 368/2014, se ordena emplazar a los terceros interesados "EDGAR GABRIEL LEYVA MARTÍNEZ y BELÉN DE JESÚS MUÑOZ PRUNEDA", haciéndoseles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el doce de marzo de dos mil catorce, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 1021/2011, derivado del expediente 215/2009, instruida en contra de JESÚS MANUEL ARVIZU CEJA y otros, por los delitos por los que fue sentenciado, cometidos en perjuicio de IGNACIO MUÑOZ PRUNEDA, EDGAR LEYVA MARTÍNEZ y OTRA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 27 de marzo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
Rúbrica.

(R.- 411383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

En amparo directo laboral 1505/2014 promovido por Carlos Eduardo Peón Borbón y otros, por conducto sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con sede esta ciudad, consistente en laudo de tres de diciembre de dos mil doce, dictado en autos del expediente 623/2004, por desconocerse domicilio de diverso tercero perjudicado BI&D Engineering o Engineering Consulting Group, mediante acuerdo de uno de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de Federación y Periódico Excélsior; haciéndosele saber a tercero perjudicado que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro término de treinta días, contados a partir del siguiente al de última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus intereses convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista, con fundamento en artículo 30, fracción II, de Ley de Amparo abrogada.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico Excélsior

Hermosillo, Sonora, a 01 de diciembre de 2014
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
Rúbrica.

(R.- 411384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco
EDICTO

“Fraccionadora Dos Costas, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes (Dos Costas de Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable)”

“Cumplimiento auto de nueve de abril de dos mil quince, dictado por la Secretaría en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero, juicio de amparo 1136/2013, promovido por Juan Martínez Olivares, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, se hace conocimiento resulta carácter de tercera interesada, términos artículo 5º, fracción III, inciso b) ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interés conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado boulevard de Las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, segundo piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro del término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del trece de mayo de dos mil quince, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda de amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días de abril de dos mil quince. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Guerrero.
Lic. Adrián Zamora Aparicio
Rúbrica.

(R.- 411506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en
el Estado de Guerrero
EDICTO.

Andrés de la Cruz Concepción

“Cumplimiento auto trece de abril de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 535/2014-V, promovido por Enrique Cortés García, por propio derecho, contra actos de la Dirección General Jurídica Consultiva del Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, y otra autoridad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso b) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniera se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con diez minutos del diecinueve de mayo de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los trece días del mes de Abril de dos mil quince. Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.
Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 411507)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el D.F.
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **1168/2014-IV**, promovido por **ALEJANDRA QUIROZ GUTIÉRREZ**, contra actos del **JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** y otras autoridades; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudiera ser emplazado a éste, la tercera interesada **ACCOUNTERS HOME, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar su domicilio, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados por **tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente.

México, D.F., a 06 de mayo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Iraís Arlet Iracheta Albarrán.

Rúbrica.

(R.- 411649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número **192/2015-II**, promovido por **Héctor Enrique Zuarth Rojas**, por **conducto de su apoderado Raúl Adrián Rosales Sierra**, y como no se conoce el domicilio **cierto y actual** de la tercera interesada **Comercializadora y Constructora de Golf, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ha ordenado en proveído de **veintiuno de abril de dos mil quince**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del **Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria a la **Ley de Amparo**. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, asimismo, se le comunica que mediante auto de siete de abril de dos mil quince se señalaron las diez horas con treinta minutos del siete de mayo de dos mil quince para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.

México, Distrito Federal a veinticuatro de abril de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Licenciado José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 411676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparos y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California
EDICTO

Emplazamiento a **Luis Méndez León y Marcelino Briceño Meza**. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo 1419/2014 promovido por **Alfonso Campos Gil**, contra actos del **Juez Cuarto de lo Civil**, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en el cual reclama del referido órgano jurisdiccional "a) De la responsables ordenadoras: Reclamó todo el procedimiento que se tramita dentro del juicio ordinario civil de nulidad, que le correspondió el No. 824/2010, y en especial el acuerdo de fecha 4 de agosto del año 2014, y los oficios 2555 y 2789, de fechas 4 y 22 del mismo mes y año en cita, mediante los cuales ORDENA LISA Y LLANAMENTE al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; y C. Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Tijuana, la cancelación de la partida 5399201, de fecha 6 de diciembre del 2004, del expediente en cita, SIN PRECISAR Y RESPETAR LOS DERECHOS DEL SUSCRITO, COMO TERCERO EXTRAÑO A JUICIO, en virtud de tener registrada en la partida que ordena cancelar DERECHOS LITIGIOSOS DE EMBARGO, dentro del juicio ejecutivo mercantil número 303/14, que se llevarán a cabo por orden judicial y que quedaron inscritos en la partida 5923562, sección civil, de fecha 11 de junio de 2014, según recibo oficial 11750, de fecha 24 de abril del año en curso, acto que me causa agravio personal y directo, por no haber figurado en el juicio natural como parte en sentido material, sin embargo sufro un perjuicio dentro del mismo, sin haber tenido la oportunidad de ser oído en mi defensa por desconocer las actuaciones relativas, violando con ello mis derechos fundamentales y derechos humanos, principalmente las garantías de legalidad, seguridad jurídica y audiencia. b) De las responsables ejecutoras: Reclamo el cumplimiento del mandato al mandato judicial dictado por las ordenadoras, POR sí y POR VICIOS PROPIOS, todas las consecuencias legales que se deriven de la cancelación de la nueva partida 5934191, sección civil, de fecha 3 de septiembre del año en curso, que se formó por lo ordenado por el Juez Cuarto de lo Civil, de este Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante oficios 2555 y 2789, de fechas 4 y 22 de agosto del año 2014, girados dentro del expediente 824/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil de Nulidad que se refieren a la cancelación de la partida 5399201, de fecha 6 de diciembre del año 2004, para el efecto que quede vigente, o se reinscriba, la inscripción cancelada PARA QUE SIGA SURTIENDO LOS EFECTOS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY. Se ordenó emplazar a la tercero interesada **Luis Méndez León y Marcelino Briceño Meza**, por **EDICTOS** haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con veintinueve minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 9 de abril de 2015.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Lorena Lugo Romero.

Rúbrica.

(R.- 410248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Grupo Habitus Soluciones en Vivienda Sociedad Anónima de Capital Variable; Norma Lidia Escobar; Jorge Plascencia Orendai y/o Jorge Alberto Plascencia Orendai; Anahi Murillo Herrera, **en el lugar donde se encuentren:**

En los autos del juicio de amparo **2362/2014-2**, promovido por FERNANDO MIRANDA CASTAÑEDA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos: "...LA OMISIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SEÑALAR FECHA PARA

CONTINUAR EL DESAHOGO DEL JUICIO LABORAL 01/2169/12, ASI COMO LA NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DE LA CONTINUACIÓN DEL JUICIO LABORAL..."; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Morelos, 09 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Marcela Merari Silva Múgica.

Rúbrica.

(R.- 410562)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

EDICTO

PERFEK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE E

INDUSTRIAS FORMACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(TERCERAS INTERESADAS)

DOMICILIO IGNORADO

EN AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO **511/2014**, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE JORGE GARZA CANTÚ A TRAVÉS DE SU ALBACEA JORGE GARZA SALINAS**, EL DÍA DE HOY SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE:

Por auto de **siete de abril de dos mil quince**, con fundamento en el artículo **27**, fracción III, inciso **b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó correr traslado con la demanda de amparo a las terceras interesadas **Perfek, Sociedad Anónima de Capital Variable e Industrias Formacero, Sociedad Anónima**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por **tres** veces, de **siete** en **siete** días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Norte"** que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de **treinta días** siguientes a la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido juicio de garantías ante este Tribunal Colegiado, en su carácter de terceras interesadas, a fin de que se impongan de la tramitación del presente juicio de amparo y hagan valer sus derechos, entre ellos, presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo desearan, de conformidad con el artículo **181** de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Publíquese en los estrados de este Tribunal, copia certificada del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, en el entendido de que, si pasado dicho término las terceras interesadas no comparecen, se seguirá el trámite del presente juicio de amparo y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que para tal efecto se fija en los estrados de este Tribunal, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, 13 de abril de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Celso Escalante Córdova.

Rúbrica.

(R.- 411205)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTOS.

EMPLAZAMIENTO DE: MONDELO EXPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO NUMERO 837/2014.

En el juicio de amparo **837/2014**, promovido por **Alan Jorge de Rosenzweig de Rosenzweig**, en su carácter de apoderado legal del **Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos del Juez Sexagésimo Primero de lo Civil Del Distrito Federal, consistente en la resolución de veinte de agosto de dos mil catorce, dictada en el juicio ejecutivo mercantil, expediente 1077/2013, seguido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple, Grupo Financiero Santander México en contra de Mondelo Export, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, en la que declaró improcedente el recurso de revocación en contra de los tres autos de once de junio de dos mil catorce, mediante los cuales, se determinó que no era procedente girar oficio para perfeccionar el embargo trabado en autos; en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Mondelo Export, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de veintinueve de abril del año en curso, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por si o por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarlo, apercibido que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación de la República Mexicana.

México, D.F., 29 de abril de 2015.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos Omar Zaldívar.

Rúbrica.

(R.- 411490)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Secretaría: "A".
Expediente. 987/2014
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha once de noviembre del dos mil catorce, dictado en los autos del PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, seguido ante este Juzgado por TÉLLEZ NOLASCO MANUELA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 987/2014, se ordeno NOTIFICAR POR ESTE MEDIO EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a once de noviembre del año dos mil catorce.

*Por practicada la certificación realizada por la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Con el escrito de cuenta y documentos que remite la Oficialía de Partes Común del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toda vez que por razón de turno le correspondió conocer del presente asunto a este Juzgado, lo que se desprende del sello que obra en la foja uno del escrito de demanda y de la lista que de asuntos nuevos remite dicha dependencia, en consecuencia, fórmese el expediente número **987/2014** y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno, de conformidad con el artículo 58 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, proceda la Secretaría de Acuerdos a resguardar los documentos exhibidos en el secreto que corresponda a su Secretaría en este Juzgado. Se tiene presentada a **TÉLLEZ NOLASCO MANUELA**, por su propio derecho; promoviendo el presente **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** del predio que refiere, con fundamento en los artículos 122 fracción III, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto proceda la Secretaría de Acuerdos a elaborar el edicto a que se refiere el primer precepto legal invocado, debiendo de publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación; en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Diario Imágen, por otra parte constitúyase el C. Secretario Actuario adscrito a este Juzgado al domicilio materia del presente juicio, a efecto de verificar si el anuncio cuyas fotos exhibidas, se encuentra colocado en dicho inmueble, asimismo se informa a la promovente que dicho anuncio deberá permanecer durante todo el juicio, hecho que sea todo lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, a **1.-DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, 2.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 3.- A LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL, 4.- A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ACTUALMENTE SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN), 5.- CIUDADANO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, 6.-LUIS AGUILAR GARCIA, 7.- ABDON CAMPOS CORONA, 8.- YSAIAS ISMAEL ROJAS ESCOBAR y 9.- LUIS LEAÑOS SALAZAR**, para que dentro del término de quince días la contesten, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por presuntamente confesados los hechos de la demanda, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado, previéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, expídase las cédulas de notificación con los insertos necesarios y tórnese los autos al Ciudadano SECRETARIO ACTUARIO, a fin de que se realice la diligencia correspondiente como se dijo con antelación una vez que se haya realizado la publicación de referencia, hecho lo anterior, se seguirá el procedimiento en términos de lo ordenado por el artículo 122 fracción III del citado ordenamiento legal.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado HELIO VICTORIA GUZMAN C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Ciudadana Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas, con quien actúa, autoriza y da fe.*

México, D.F., a 18 de noviembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos
del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil
del Distrito Federal.

Lic. Margarita Alvarado Rosas

Rúbrica.

(R.- 411322)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor
ubicado en Fray Servando Teresa de Mier No. 32 colonia Centro,
7º. piso, C.P. 06010 Delegación Cuauhtémoc
EDICTO

DIARIO OFICIAL

En los autos del expediente número **1216/2013**, deducido del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO** en contra de **GRUPO 6 ASOCIADOS, S. A. DE C. V. y VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS GARDUÑO** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Cuantía Menor ha dictado un proveído que en lo conducente dice. . . México, Distrito Federal, a siete de abril del dos mil quince... y advirtiendo de las constancias de autos que a la fecha del presente proveído se ignora el domicilio de la parte demandada **VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS GARDUÑO**, no obstante los oficios de búsqueda de domicilio girados a diversas dependencias, sin que en ninguna se encontrara domicilio de dicho demandado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **EMPLÁCESE A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL POR MEDIO DE EDICTOS a VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS GARDUÑO**, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL y en el periódico EL ECONOMISTA** haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados del día siguiente al de la última publicación a hacer pago llano de la cantidad de **\$262,774.17/100 M. N. (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 17/100**, así como los demás accesorios que reclama el accionante, o bien señale bienes para embargo que sirvan para garantizar la suma antes indicada y reclamada como suerte principal, con el apercibimiento que de no hacerlo, dicho derecho pasará a la parte actora. Asimismo, para que **conteste la demanda, oponga excepciones y en el mismo escrito ofrezca pruebas**; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio. Quedando en la Secretaría "B" de este Juzgado a disposición de la demandada para tal efecto, las copias simples de la demanda y documentos base de la acción para correrle traslado. Fijándose en los tableros del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, **por todo el tiempo del emplazamiento**. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. Siendo el domicilio de este juzgado Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 32, Séptimo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010.

C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. José Víctor García Jaimes.
Rúbrica.

(R.- 410940)

PERFORADORA MAGMA SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2015
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$11,554
Inversión en acciones de subsidiarias	-3,115
Activo fijo	\$2,968
Suma activo	\$11,407
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$18,705
Pasivo largo plazo	-
Capital social	50
Otras cuentas de capital	-7,348
Suma pasivo y capital	\$11,407

Centro Administrativo y Financiero SA de CV

Balance general al 31 de marzo de 2015

(En miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$306
Activo fijo y otros activos	
Inversión en acciones de subsidiarias	
Suma activo	\$306
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$3,509
Pasivo largo plazo	-
Capital social	54,617
Otras cuentas de capital	-57,820
Suma pasivo y capital	\$306

Perforadora Magma SA de CV

Balance general proforma por fusión al 31 de marzo de 2015

(En miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$9,171
Activo fijo y otros activos	2,968
Inversión en acciones de subsidiarias	-
Suma activo	\$12,139
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$19,525
Pasivo largo plazo	
Capital social	1,550
Otras cuentas de capital	-8,936
Suma pasivo y capital	\$12,139

México Distrito Federal a 1 de abril 2015

Director de Finanzas

C.P.C. Miguel Ruiz Tapia

Rúbrica.

(R.- 411647)

PERFORATING & LOGGING LATINA, S. A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2015
(en miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	\$12,732
Inversión en acciones de subsidiarias	-257
Suma activo	\$12,475
Pasivo y Capital	
Pasivo circulante	\$3,348
Pasivo largo plazo	-
Capital social	50
Otras cuentas de capital	9,077
Suma pasivo y capital	\$12,475

Gervat Servicios, S.A. de C.V.

Balance general al 31 de marzo de 2015

(En miles de pesos)**Activo**

Activo circulante \$202

Activo fijo y otros activos

Inversión en acciones de subsidiarias

Suma activo

\$202

Pasivo y Capital

Pasivo circulante

\$460

Pasivo largo plazo

-

Capital social

50

Otras cuentas de capital

-308

Suma pasivo y capital

\$202

Perforating & Logging Latina, S. A. de C.V.

Balance general proforma por fusión al 31 de marzo de 2015

(En miles de pesos)**Activo**

Activo circulante \$12,934

Activo fijo y otros activos

-

Inversión en acciones de subsidiarias

-

Suma activo

\$12,934

Pasivo y Capital

Pasivo circulante

\$3,808

Pasivo largo plazo

-

Capital social

50

Otras cuentas de capital

9,076

Suma pasivo y capital

\$12,934

México Distrito Federal a 1 de abril 2015

Director de Finanzas

C.P.C. Miguel Ruiz Tapia

Rúbrica.

(R.- 411653)**SINSATEC MEXICO, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2015

PESOS

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0.00
SUMA ACTIVO	0.00
PASIVO	
OTROS PASIVOS	3,964
SUMA PASIVO	3,964
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	100.,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-38,992
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-64,972
SUMA CAPITAL CONTABLE	-3,964
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0.00

México, D.F. a 31 de marzo del 2015

Formuló Liquidador

Representante Legal

C. Salvador Ruiz Vargas

Rúbrica.

(R.- 411513)**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ARRENDADORA DE SUPER MERCADOS, S. A. DE C. V.
AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas celebradas el 30 de abril de 2015 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión, bajo los términos del siguiente Convenio, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Construtiendas, S. A. de C.V., por absorción vertical ascendente dentro de Arrendadora de Súper Mercados, S.A. de C. V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Construtiendas, S. A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Arrendadora de Súper Mercados, S.A. de C. V., como sociedad fusionante.

3. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos: (i) entre las partes, sus accionistas y para efectos contables, financieros y fiscales, el treinta de abril del presente año, fecha en que se señala en forma expresa por las Asambleas de Accionistas de las sociedades que se fusionan, adecuándose a lo previsto en el criterio normativo 4/2044/CFF del Boletín del Servicio de Administración Tributaria y demás aplicables (II) frente a terceros, la fusión surtirá efectos el último día del mes en el cual se inscriba el primer testimonio de la Escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

4. Sirven de base para este Convenio de Fusión los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2014, mismos que deberán publicarse en la Gaceta del Distrito Federal.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de éste convenio.

6. Arrendadora de Súper Mercados, S.A de C. V., se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Construtiendas, S. A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Los accionistas reconocen que dado que la fusión es vertical ascendente, no existe ninguna modificación al capital social de la sociedad fusionante.

8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte.

10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos, con cifras al 31 de diciembre de 2014, antes de la fusión son los siguientes:

ARRENDADORA DE SÚPER MERCADOS, S. A. de C. V.

Activo	\$ 3'841,414
Pasivo	119,783
Capital Contable	3'721,631
Total pasivo y capital	\$ 3'841,414

CONSTRUTIENTAS, S. A. DE C. V.

Activo	\$ 85,720
Pasivo	25,286
Capital Contable	60,434
Total pasivo y capital	\$ 85,720

México, D. F. 8 de mayo de 2015
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 411628)

PERFORADORA MAGMA, S. A DE C. V.
CENTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, S. A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, antes de la reforma del 13 de junio del 2014, se hace del conocimiento del público en general que, mediante acuerdo adoptado en las asambleas de accionistas de Perforadora Magma, S. A. de C. V. y Centro Administrativo y Financiero, S. A. de C. V., ambas celebradas el 1° de abril del 2015, se acordó la fusión de Centro Administrativo y Financiero, S. A. de C. V., en Perforadora Magma, S. A. de C. V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante, y la consecuente desaparición de Centro Administrativo y Financiero, S. A. de C. V.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de marzo del 2015.

PRIMERO. La Fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Perforadora Magma, S. A. de C. V., como sociedad fusionante y desapareciendo Centro Administrativo y Financiero, S. A. de C. V., como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1° de abril del 2015, y ante terceros, en el momento de la inscripción de los convenios de fusión en el Registro Público de Comercio de Mexicali, B.C., en virtud de que la totalidad de sus pasivos ante terceros, serán absorbidos por la Fusionante.

SEGUNDO. La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances aprobados, tanto por la asamblea de accionistas de la Fusionante, como por la asamblea de accionistas de la Fusionada, respectivamente, al 31 de marzo del 2015.

TERCERO. Con motivo de la fusión convenida, la Fusionante adquiere incondicionalmente en este acto, como causahabiente a título universal, todos los activos de la Fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna y sin que se requiera llevar a cabo acto jurídico adicional alguno a la firma del presente convenio y su inscripción en el Registro Público del Comercio de Mexicali, B.C.

Asimismo, de conformidad con lo previsto el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante convienen en absorber incondicionalmente cualquier pasivo de la Fusionada y en adquirir como causahabiente a título universal todos los adeudos, obligaciones y créditos de la Fusionada que llegaren a surgir en el futuro, como si los mismos hubieran sido contratados por la Fusionante.

CUARTO. Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte variable del capital social suscrito y pagado de la Fusionante, en la cantidad de \$1'500,002.00 (Un millón quinientos mil dos pesos 00/100 M. N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad Fusionante en la cantidad \$1'550,002.00 (Un millón quinientos cincuenta mil dos pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 1'550,002 acciones con valor nominal de \$1.00 (un pesos 00/100 M.N.) del cual corresponderá al capital fijo \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) representado por 1,000 acciones Serie "A" y, al capital variable, \$1'549,002.00 (Un millón quinientos cuarenta y nueve mil dos pesos 00/100 M.N.), representado por 1'549,002 acciones serie "B".

QUINTO. Como consecuencia de la fusión, se extinguirán todas las partes sociales emitidas por la Fusionada y quedarán cancelados los títulos de acciones que representan el cien por ciento del capital social de dicha Fusionada, emitiéndose al efecto los títulos de acciones de la Fusionante que correspondan a los accionistas de la Fusionada, en su nuevo carácter de accionistas de la Fusionante, en proporción a su participación en el capital social de la Fusionada.

SEXTA. Como consecuencia de la fusión convenida en este acto, se extingue de pleno derecho la sociedad Fusionada procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio de Mexicali, Baja California, las inscripciones correspondientes a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad Fusionada cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir los testimonios correspondientes en el Registro Público de Comercio de Mexicali, Baja California.

Mexicali, Baja California, a 1° de abril del 2015.

La Fusionante
Perforadora Magma, S. A. de C. V.
Representada por
José Luis Guevara Colín
Rúbrica.

La Fusionada
Centro Administrativo y Financiero, S. A. de C. V.
Representada por
Adolfo del Valle Toca
Rúbrica.

(R.- 411646)

**PERFORATING & LOGGING LATINA, S. A. DE C. V.
GERVAT SERVICIOS, S. A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, antes de la reforma del 13 de junio del 2014, se hace del conocimiento del público en general que, mediante acuerdo adoptado en las asambleas de accionistas de Perforating & Logging Latina, S. A. de C. V. y Gervat Servicios, S. A. de C. V., ambas celebradas el 1° de abril del 2015, se acordó la fusión de Gervat Servicios, S. A. de C. V., en Perforating & Logging Latina, S. A. de C. V., subsistiendo esta última como sociedad fusionante, y la consecuente desaparición de Gervat Servicios, S. A. de C. V.

En virtud de lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por las asambleas de accionistas antes indicadas, así como los balances de ambas sociedades al 31 de marzo del 2015.

PRIMERO. La Fusionante y la Fusionada convienen en fusionarse, subsistiendo Perforating & Logging Latina, S. A. de C. V., como sociedad fusionante y desapareciendo Gervat Servicios, S. A. de C. V., como sociedad fusionada, con efectos entre las partes a partir del 1° de abril del 2015, y ante terceros, en el momento de la inscripción de los convenios de fusión en los Registros Públicos de Comercio de México, Distrito Federal y Mexicali, B.C., en virtud de que la totalidad de sus pasivos ante terceros, serán absorbidos por la Fusionante.

SEGUNDO. La fusión se llevará a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances aprobados, tanto por la asamblea de accionistas de la Fusionante, como por la asamblea de accionistas de la Fusionada, respectivamente, al 31 de marzo del 2015.

TERCERO. Con motivo de la fusión convenida, la Fusionante adquiere incondicionalmente en este acto, como causahabiente a título universal, todos los activos de la Fusionada y se subroga en todos los derechos y obligaciones de la misma, sean de naturaleza civil, mercantil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin reserva ni limitación alguna y sin que se requiera llevar a cabo acto jurídico adicional alguno a la firma del presente convenio y su inscripción en los Registros Públicos del Comercio del Distrito Federal y de Mexicali, B.C.

Asimismo, de conformidad con lo previsto el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Fusionante convienen en absorber incondicionalmente cualquier pasivo de la Fusionada y en adquirir como causahabiente a título universal todos los adeudos, obligaciones y créditos de la Fusionada que llegaren a surgir en el futuro, como si los mismos hubieran sido contratados por la Fusionante.

CUARTO. Como consecuencia de la fusión, se aumenta la parte fija del capital social suscrito y pagado de la Fusionante, en la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M. N.), para quedar el capital social pagado de la sociedad Fusionante en la cantidad \$50,100.00 (Cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) representado por un total de 501 acciones de la Serie "A".

QUINTO. Como consecuencia de la fusión, se extinguirán todas las partes sociales emitidas por la Fusionada y quedarán cancelados los títulos de acciones que representan el cien por ciento del capital social de dicha Fusionada, emitiéndose al efecto los títulos de acciones de la Fusionante que correspondan a los accionistas de la Fusionada, en su nuevo carácter de accionistas de la Fusionante, en proporción a su participación en el capital social de la Fusionada.

SEXTA. Como consecuencia de la fusión convenida en este acto, se extingue de pleno derecho la sociedad Fusionada procediéndose a cancelar en el Registro Público de Comercio de Mexicali, Baja California, las inscripciones correspondientes a su contrato social y, al mismo tiempo, cesarán en sus funciones los miembros del Consejo de Administración de la sociedad Fusionada.

Se revocan, asimismo, todos los poderes que haya otorgado la sociedad Fusionada cancelándose, en consecuencia también las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

Se acuerda protocolizar las actas de asamblea y el convenio de fusión ante notario público e inscribir los testimonios correspondientes en los Registros Públicos de Comercio del Distrito Federal y de Mexicali, Baja California.

México, Distrito Federal, a 1° de abril del 2015.

La Fusionante
Perforating & Logging Latina, S. A. de C. V.
Representada por
José Luis Guevara Colín
Rúbrica.

La Fusionada
Gervat Servicios, S. A. de C. V.
Representada por
Adolfo del Valle Toca
Rúbrica.

(R.- 411651)

**CORDAFLEX, S.A. DE C.V.
EXTRACTO DE ESCISIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Cordaflex, S.A. de C.V. (la "Sociedad") celebrada el 21 de abril de 2015 (la "Asamblea de Escisión"), los accionistas de la Sociedad resolvieron, entre otros asuntos, escindir a la Sociedad a efecto de que la misma, como sociedad escidente y sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital a una sociedad anónima de capital variable de nueva creación que resulta de la escisión y que tendrá la denominación social "Comercializadora Cordaflex, S.A. de C.V." (en lo sucesivo la "Sociedad Escindida").

A efecto de cumplir con lo dispuesto en la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente extracto de escisión, mediante el cual se hace constar que la escisión de la Sociedad se lleva a cabo de conformidad con lo siguiente:

1. La escisión se efectuará tomando como base (i) los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2014; (ii) los estados financieros internos de la Sociedad al 31 de marzo de 2015; (iii) el balance general proforma de la Sociedad como sociedad escidente con cifras al 31 de marzo de 2015; y (iv) el balance general proforma de la Sociedad Escindida al momento de su constitución, el cual ha sido elaborado con base en las cifras de la Sociedad al 31 de marzo de 2015. Las cifras de los balances generales proforma mencionados se actualizarán y ajustarán a los montos registrados al momento en que efectivamente produzca efectos la escisión (los "Estados Financieros").

2. Una vez que surta efectos la escisión, la Sociedad, como sociedad escidente, será titular de un patrimonio que quedará integrado por: Activo \$1,006'443,727.00 M.N.; Pasivo \$403'529,107.00 M.N.; y Capital Contable \$602'914,620.00 M.N. Asimismo, al realizarse la aportación en bloque de activo, pasivo y capital que la Sociedad hará a la Sociedad Escindida, el capital social total de la Sociedad quedará disminuido para quedar en \$121'264,250.00 M.N., del cual la cantidad de \$20,443.74 M.N. corresponde al capital fijo y la cantidad de \$121'243,806.26 M.N. corresponde a la parte variable del capital, sin que como consecuencia de dicha disminución de capital resulte necesaria la cancelación de acción alguna, por encontrarse representado el capital social de la Sociedad por acciones sin expresión de valor nominal.

3. Una vez que surta efectos la escisión, la Sociedad Escindida será titular de un patrimonio que quedará integrado por: Activo \$341'676,210.00 M.N.; Pasivo \$651,988.00 M.N.; y Capital Contable \$341'024,222.00 M.N. Asimismo, al momento de su constitución, la Sociedad Escindida tendrá un capital social de \$116'000,000.00 M.N., de los cuales la cantidad de \$19,556.26 M.N. corresponde al capital fijo, representado por 400,000 acciones Clase I, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas, pagadas y liberadas, sin expresión de valor nominal; y la cantidad de \$115'980,443.74 M.N. corresponde a la parte variable del capital, representado por 2,372'242,500 acciones Clase II, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas, pagadas y liberadas, sin expresión de valor nominal.

4. La Sociedad Escindida será causahabiente a título universal del patrimonio que la Sociedad le aportará en bloque y de los frutos que el mismo genere hasta la fecha en que sea efectivamente transmitido. La Sociedad Escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que le sean transferidas por virtud de la escisión. Si la Sociedad Escindida incumpliere alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, se estará en lo aplicable a lo previsto en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

5. Una vez que la escisión produzca todos sus efectos y hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las formalidades necesarias para la transmisión del activo, pasivo y capital escindido a la Sociedad Escindida, la Sociedad continuará percibiendo los ingresos y efectuando los pagos derivados de dichos activos y/u obligaciones en su propio nombre, pero por cuenta de la Sociedad Escindida, en virtud de lo cual, una vez cumplidas todas las formalidades referidas, deberá transmitir a ésta todos los frutos producto de lo anterior y la Sociedad Escindida deberá reembolsar y cubrir a la Sociedad cualquier erogación efectuada por cuenta de aquélla, sin más formalidad que la preparación de los asientos y documentación contable que al efecto resulten necesarios.

6. Una vez que surta efectos la escisión, los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a que les sean entregados títulos de acciones del capital social de la Sociedad Escindida, en una proporción de una acción representativa del capital social de la Sociedad Escindida por cada acción representativa del capital social de la Sociedad de que sean titulares. La entrega de los títulos que amparan las acciones correspondientes se hará a partir de los treinta días de calendario siguientes a la fecha en que produzca efectos la escisión.

7. La escisión surtirá plenos efectos una vez que transcurra el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días de calendario posteriores a las publicaciones del extracto de escisión y a la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento público mediante el cual se formalice el acta de la Asamblea de Escisión, sin que se presente oposición judicial a la escisión, en términos de lo dispuesto en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo del acta de la Asamblea de Escisión y de los Estados Financieros se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad durante un plazo de cuarenta y cinco días de calendario a partir de la fecha en que se hubiera efectuado la inscripción y las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio ubicado en Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, dentro del Conjunto Plaza Carso, colonia Ampliación Granada, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2015.

Delegado especial de la Asamblea de Escisión

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

(R.- 411694)

CUARTA SECCION

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$15.1235 M.N. (quince pesos con un mil doscientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3000 y 3.3100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de mayo de 2015.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG346/2014.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL PARA POSTULAR DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESENTADO POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015

ANTECEDENTES

- I. Los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujetos a las obligaciones previstas en Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos.
- II. El quince de octubre de dos mil catorce, el órgano superior de dirección de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar Coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”.
- III. Mediante escritos de once y doce de diciembre de dos mil catorce, presentados ante la Secretaría Ejecutiva, los representantes propietarios ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, solicitaron el registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, adjuntando la documentación respectiva.
- IV. Los días doce y quince de diciembre de dos mil catorce, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió la documentación mencionada, a fin de colaborar en el análisis e integración del expediente respectivo.
- V. Mediante oficios INE/DEPPP/DPPF/3804/2014 y INE/DEPPP/DPPF/3805/2014 de fecha doce de diciembre del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a los encargados de Despacho de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y al de la Dirección de Pautado, Distribución y Producción, las cláusulas del Convenio de Coalición Parcial, celebrado entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, de su competencia con la finalidad de que fuera analizado.
- VI. Mediante oficio INE/DEPPP/DPPF/3833/2014 de dieciséis de diciembre del presente año, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud del registro del Convenio de Coalición que nos ocupa, para los efectos señalados en el artículo 92, párrafos 2 y 3 de la Ley General de Partidos Políticos.
- VII. Mediante oficio INE/PC/230/14 de fecha dieciséis de diciembre del presente año, el Presidente del Consejo General de esta autoridad electoral administrativa instruyó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos hacer del conocimiento de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos el anteproyecto en cita, con la finalidad de que en su oportunidad, fuera sometido a consideración del órgano superior de dirección.
- VIII. En sesión extraordinaria privada efectuada el diecisiete de diciembre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció el anteProyecto de Resolución respecto de la solicitud de registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentado por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Al tenor de los antecedentes que preceden; y

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con lo señalado en los artículos 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2, así como 87 de la Ley General de Partidos Políticos, constituye un derecho de las entidades de interés público formar coaliciones para postular candidatos en las Elecciones Federales.
2. Que el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con los numerales 2 y 3 del “Instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas

modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015" (en lo sucesivo el Instructivo), los partidos políticos integrantes de una Coalición mediante la cual se postulen candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, deberán presentar ante el Presidente del Consejo General de este Instituto o, en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo, a más tardar el once de diciembre de dos mil catorce, la solicitud de registro del convenio correspondiente acompañada de la documentación siguiente:

"(...)

2. (...)

- a) *Original del Convenio de Coalición en el cual conste firma autógrafa de los Presidentes Nacionales de los partidos políticos integrantes o de sus órganos de dirección nacional facultados para ello. En todo caso, se podrá presentar copia certificada otorgada ante la fe de Notario Público.*
- b) *Convenio de coalición en formato digital con extensión .doc*
- c) *Documentación que acredite que el órgano competente de cada partido político integrante de la coalición, sesionó válidamente y aprobó:*
 - *participar en la coalición respectiva;*
 - *la Plataforma Electoral;*
 - *postular y registrar, como coalición, a los candidatos a los cargos de diputados por el principio de mayoría relativa.*
- d) *Plataforma Electoral de la coalición, en medio impreso y en formato digital con extensión .doc*

3. *Aunado a lo anterior, a fin de acreditar la documentación aludida en el **inciso c)** del numeral que precede, los partidos políticos integrantes de la coalición, deberán proporcionar original o copia certificada, de lo siguiente:*

- a) *De la sesión celebrada por los órganos de dirección nacional que cuenten con las facultades estatutarias, a fin de aprobar que el partido político contienda en coalición en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, anexando la convocatoria respectiva, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- b) *De la sesión del órgano competente del partido político, en el cual conste que se aprobó convocar a la instancia facultada para decidir la participación en una coalición, incluyendo convocatoria, orden del día, acta o minuta de la sesión, o en su caso, versión estenográfica y lista de asistencia.*
- c) *Toda la información y elementos de convicción adicionales que permitan a esta autoridad electoral, verificar que la decisión partidaria de conformar una coalición fue adoptada de conformidad con los Estatutos de cada partido político integrante.*

(...)"

3. Que el artículo 91, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos relacionado con el numeral 4 del Instructivo, el Convenio de Coalición contendrá:

"(...)

4. *El convenio de coalición, a fin de ser aprobado por el Consejo General e inscrito en el libro respectivo, deberá establecer, indiscutiblemente, de manera expresa y clara lo siguiente:*

- a) *La denominación de los Partidos Políticos Nacionales que integran la coalición, así como el nombre de sus representantes legales para los efectos a que haya lugar.*
- b) *La elección que motiva la coalición, especificando su modalidad. En caso de coalición Parcial o flexible se precisará el número total de fórmulas de candidatos a postular, así como la relación de los Distritos electorales uninominales en los cuales contendrán dichos candidatos.*
- c) *El procedimiento que seguirá cada partido político para la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición, en su caso, por candidaturas específicas.*
- d) *El compromiso de los candidatos a sostener la Plataforma Electoral aprobada por los órganos partidarios competentes.*
- e) *El origen partidario de los candidatos a diputados de mayoría relativa que serán postulados por la coalición, así como el grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.*
- f) *La persona que ostenta la representación legal de la coalición, a efecto de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes.*
- g) *La obligación relativa a que los partidos políticos integrantes de la coalición y sus candidatos, se sujetarán a los topes de gastos de campaña que se fijen para la referida elección, como si se tratara de un solo partido político.*

- h) *La expresión, en cantidades líquidas o porcentajes, del monto de financiamiento que aportará cada partido político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, así como la forma de reportarlo en los informes correspondientes; lo anterior, con apego irrestricto a las disposiciones legales, reglamentarias y a los Lineamientos que al efecto establezca esta autoridad electoral.*
- i) *El compromiso de aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la coalición total, bajo las parámetros siguientes: el treinta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma igualitaria, será utilizado por la coalición como si se tratara de un solo partido político; el setenta por ciento del tiempo que corresponda distribuir en forma proporcional a la votación obtenida en la elección para diputados federales inmediata anterior por cada uno de los partidos coaligados, se distribuirá entre cada partido político bajo los términos y condiciones establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- j) *Tratándose de coalición Parcial o flexible, el compromiso de cada partido político de acceder a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo sus derechos por separado.*
- k) *La forma en que será distribuida la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que corresponda ejercer a la Coalición, entre sus candidatos a diputados de mayoría relativa y, en su caso, entre los de cada partido, por cada uno de esos medios de comunicación.*

(...)"

4. Que la solicitud de registro del Convenio de Coalición, materia de la presente Resolución, se presentó mediante escrito de once del mes y año en curso, dirigida al Presidente del Consejo General de este Instituto; lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 92, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos relacionado con el numeral 2 del Instructivo.

5. Que el artículo 92, párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 5 del Instructivo, disponen que el Presidente del Consejo General integrará el expediente respectivo e informará al Consejo General, para lo cual se auxiliará de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización.

En ese orden de ideas, el doce de diciembre del año en curso, se recibió en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos el escrito mediante el cual se solicitó el registro del Convenio de Coalición materia del presente instrumento, con la documentación soporte que se menciona a continuación:

a) Originales:

- Convenio de Coalición Parcial celebrado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Convocatoria, lista de asistencia, así como acta de instalación y primera sesión ordinaria de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional.
- Escrito por el cual se faculta al Vocero del Partido Verde Ecologista de México a convenir una Coalición para el Proceso Electoral Federal en curso.
- Convocatoria y acta de la sesión de nueve de diciembre del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio de Coalición Parcial con el Partido Revolucionario Institucional.

b) Copias certificadas:

- Del registro como entidades de interés público del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.
- Del nombramiento del Dr. César Octavio Camacho Quiroz como Presidente sustituto del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional

c) Diversa documentación:

- Copia simple de los acuses de recibo respecto de la notificación a la autoridad electoral administrativa con relación a los métodos para la elección de candidatos a Diputados Federales que contendrán en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, presentada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.
- Plataforma Electoral 2015-2018 de la Coalición Parcial conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.
- Dos discos compactos que contienen el convenio de Coalición y la Plataforma Electoral en formato digital con extensión .doc

6. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 55, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 46, párrafo 1, inciso n) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos coadyuvó con la Presidencia del Consejo General en el análisis de la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, con el objeto de obtener el registro del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
7. Que el Consejo Político Nacional a través de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional y a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, tiene la atribución de conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de coalición tratándose de elecciones federales, de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, fracción I; 79, fracción I, apartado e y 81, fracciones V y VII de los Estatutos vigentes de ese instituto político, los cuales disponen:

“Artículo 8. Para la formación de coaliciones, acuerdos de participación o cualquier alianza con partidos políticos o agrupaciones políticas cuya aprobación corresponda al Consejo Político Nacional, se observará el siguiente procedimiento:

- I. Tratándose de elecciones de Presidente de la República, Senador por el principio de mayoría relativa y Diputado Federal por el mismo principio, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional someterá la coalición al conocimiento y, en su caso, aprobación del Consejo Político Nacional, cuidando los tiempos que la ley previene para el registro de coaliciones; y*

(...)

Artículo 79. Serán atribuciones de las comisiones del Consejo Político Nacional, las siguientes: La Comisión de Normatividad y Coordinación Política tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

- e. Ejercer, entre una sesión ordinaria y otra, las atribuciones del Consejo Político Nacional a que se refieren las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XX, XXIII, XXIV, XXX, XXXII, XXXIII y XXXIV del artículo 81 de estos Estatutos, dando cuenta al Pleno del Consejo Político Nacional en la siguiente sesión.*

(...)

Artículo 81. El Consejo Político Nacional tendrá las atribuciones siguientes:

(...)

- V. Aprobar las plataformas electorales que el Partido debe presentar ante el Instituto Nacional Electoral, para cada elección federal en que participe;*

(...)

- VII. Conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de confederación, frentes, coaliciones u otras formas de alianza con Partidos afines;*

(...)”

Cabe señalar que si bien el Consejo Político Nacional tiene la atribución originaria para conocer y acordar las propuestas para concertar convenios de coalición con otros partidos políticos a nivel federal, dicha atribución también puede ser ejercida por la Comisión de Normatividad y Coordinación Política, entre sesión y sesión, con la obligación de informar al Pleno del propio Consejo los asuntos acordados en la siguiente sesión.

Por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México es facultad del Consejo Político Nacional aprobar la celebración y suscripción de coaliciones, con uno o más partidos políticos en el ámbito federal, de conformidad con el artículo 18, fracciones III y IV de los Estatutos vigentes, que a la letra indica:

“Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional:

(...)

- III.- Aprobar la celebración de coaliciones totales o parciales, con uno o más Partidos políticos en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, así como en su caso, candidaturas comunes en las entidades federativas y en el Distrito Federal. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;*

- IV.- Aprobar la suscripción del convenio de coalición total o parcial, con uno o más Partidos políticos, en el ámbito federal, Estatal, municipal o delegacional, o en su caso, el convenio de candidaturas comunes; así como las candidaturas respectivas. Esta disposición será aplicable siempre que la ley federal o local no establezca que la facultad corresponde a un órgano partidista distinto, pues en ese caso, prevalecerá lo dispuesto en la ley;*

(...)”

8. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificó que al Convenio de Coalición se acompañara la documentación que acredite que los órganos competentes aprobaron la coalición cuyo registro solicitan. A este respecto, del análisis de tal documentación se desprende lo siguiente:
- a) Respecto a los documentos presentados por el Partido Revolucionario Institucional, acreditan que conforme al artículo 8, fracción I de su norma estatutaria, en la XXXI Sesión Extraordinaria del Consejo Político Nacional celebrada el dieciocho de noviembre del presente año, se autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional para iniciar pláticas con la finalidad de concertar coaliciones con uno o algunos Partidos Políticos Nacionales afines a la Declaración de Principios y Programa de Acción y, en su caso, suscribir el convenio correspondiente. Derivado de ello, quedó instalada e integrada la Comisión de Normatividad y Coordinación Política, y se tuvieron por aprobados sus Lineamientos, de conformidad con el artículo 78, fracción I de los Estatutos vigentes.
- Asimismo, se constató que la convocatoria a la Comisión fue emitida por el Presidente del Consejo Político Nacional con fecha cinco de diciembre del presente año, notificada por escrito a sus integrantes y celebrada el diez de diciembre del año en curso, conforme a lo estipulado en el artículo 7, fracciones I, II y III de los Lineamientos. La aludida sesión contó con la asistencia de 33 de los 40 Consejeros integrantes de la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Consejo Político Nacional, acreditados ante este Instituto, así como con la aprobación por unanimidad de votos de los Acuerdos relativos al Convenio de Coalición y la Plataforma Electoral.
- b) Respecto a la documentación correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, se advierte que conforme a lo señalado en los artículos 18, fracción XXVIII, relacionado con el 21, fracción III de los Estatutos vigentes el Consejo Político Nacional autorizó al Vocero de ese partido para iniciar pláticas formales con la finalidad de convenir una posible coalición para la postulación de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- Además se verificó que la sesión del Consejo Político Nacional celebrada el nueve de diciembre del año en curso, se llevó a cabo conforme a lo establecido por los artículos 16, párrafo primero y 17, párrafos primero, fracción I, tercero, cuarto y quinto de los Estatutos vigentes de ese partido político, toda vez que la convocatoria fue emitida en forma mancomunada por el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional el siete de diciembre del presente año y publicada ese mismo día en el diario de circulación nacional *Excelsior* y en la página de internet del instituto político. Asimismo, la sesión mencionada contó con la asistencia de 16 de los 27 Consejeros integrantes del Consejo Político Nacional, así como que los Acuerdos relativos a la celebración del Convenio de Coalición y la Plataforma Electoral fueron aprobados por unanimidad de votos.
- En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 3, incisos a) y b), del Instructivo.
9. Que la Presidencia del Consejo General de este Instituto constató que los órganos facultados estatutariamente aprobaron los siguientes actos: la participación en una Coalición Parcial y la Plataforma Electoral que sostendrán las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa en los doscientos cuarenta y cuatro Distritos electorales uninominales; la autorización para que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y el Vocero del Partido Verde Ecologista de México, celebraran y suscribieran el Convenio de Coalición Parcial de conformidad con el artículo 89, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos, relacionado con el numeral 2, inciso c) del Instructivo.
10. Que el Convenio de Coalición Parcial fue signado por los ciudadanos César Octavio Camacho Quiroz y Arturo Escobar y Vega, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y Vocero del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.
- En consecuencia, esta autoridad electoral administrativa considera que se cumple con lo establecido por el numeral 4, inciso a) del Instructivo.
11. Con fecha quince de diciembre del año en curso, se recibieron en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos los oficios INE/DPPyD/5169/2014 y INE/UTF/DRN/3202/2014 signados por los Encargados del Despacho de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución, así como el de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- Por cuanto hace a las observaciones que formularon las áreas en comento es de precisar que respecto a la pauta, ésta no requiere modificación toda vez que se trata de una coalición parcial; lo anterior, de conformidad con el artículo 167, párrafo 2, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con el artículo 16, párrafo 1, inciso c) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
- Es oportuno señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización observó respecto de la cláusula décima tercera lo siguiente:

“(…)

Es importante señalar que el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización establece que las infracciones por dos o más partidos que integren o integraron una coalición deberán ser sancionados de manera individual, atendiendo el principio de proporcionalidad, el grado de responsabilidad de cada uno de dichos entes políticos y sus respectivas circunstancias y condiciones. Al efecto se tendrá en cuenta el porcentaje de aportación de cada uno de los partidos en términos del convenio de coalición.

“(…)”

12. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral verificó que el Convenio de Coalición Parcial, identificado como ANEXO UNO (en veintisiete fojas), cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 91, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Partidos Políticos, relacionado con el numeral 4, del Instructivo, a saber:

- a) La cláusula PRIMERA establece que la Coalición Parcial está conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México.

Aunado a lo anterior, se indica que la representación legal la ostentan el Dr. César Octavio Camacho Quiroz y el Diputado Arturo Escobar y Vega, Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y Vocero del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

- b) La cláusula SEGUNDA indica que el origen de la Coalición Parcial es la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa en doscientos cuarenta y cuatro Distritos electorales uninominales.

Es de señalar que en algunos Distritos existe discrepancia entre los nombres de las cabeceras distritales referidas en el Convenio de Coalición y el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, a saber:

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
9	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	MULEGUE
54	9	DISTRITO FEDERAL	17	ALVARO OBREGON
55	9	DISTRITO FEDERAL	21	XOCHIMILCO
76	12	GUERRERO	1	PUNGARABATO
78	12	GUERRERO	3	JOSE AZUETA
110	14	JALISCO	19	ZAPOTLAN EL GRANDE
124	15	ESTADO DE MEXICO	14	ATIZAPAN DE ZARAGOZA
149	15	ESTADO DE MEXICO	39	PAZ, LA
182	21	PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA
195	23	QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD
196	23	QUINTANA ROO	2	OTHON P. BLANCO
197	23	QUINTANA ROO	3	BENITO JUAREZ
206	25	SINALOA	2	AHOME
207	25	SINALOA	3	SALVADOR ALVARADO
218	26	SONORA	6	CAJEME

Ahora bien, los nombres correctos de las cabeceras distritales de conformidad con el Atlas de Resultados Electorales 1991-2012, son los siguientes:

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
9	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	SANTA ROSALÍA
54	9	DISTRITO FEDERAL	17	CUAJIMALPA DE MORELOS
55	9	DISTRITO FEDERAL	21	MILPA ALTA
76	12	GUERRERO	1	CD. ALTAMIRANO
78	12	GUERRERO	3	ZIHUATANEJO
110	14	JALISCO	19	CIUDAD GUZMÁN
124	15	ESTADO DE MEXICO	14	CIUDAD ADOLFO LÓPEZ MATEOS

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL
149	15	ESTADO DE MEXICO	39	LOS REYES ACAQUILPAN
182	21	PUEBLA	8	CIUDAD SERDÁN
195	23	QUINTANA ROO	1	PLAYA DEL CARMEN
196	23	QUINTANA ROO	2	CHETUMAL
197	23	QUINTANA ROO	3	CANCÚN
206	25	SINALOA	2	LOS MOCHIS
207	25	SINALOA	3	GUAMUCHIL
218	26	SONORA	6	CD. OBREGÓN

Es preciso mencionar que, en caso de existir cualquier otra discrepancia de denominación de las cabeceras distritales se entenderán como correctas las que señala el citado Atlas.

- c) La cláusula TERCERA refiere los procedimientos para postular candidatos por parte de los Partidos coaligados.
- d) La cláusula CUARTA establece el origen partidario de los candidatos a Diputados Federales de mayoría relativa que serán postulados por la coalición y señala el grupo parlamentario en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.
- e) La cláusula QUINTA señala que cada partido político conservará su propia representación ante los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como ante las mesas directivas de casilla que se instalen el día de la Jornada Electoral.
- f) La cláusula SEXTA establece que con la finalidad de interponer los medios de impugnación que resulten procedentes, la representación legal de la Coalición ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral corresponderá a los representantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo que hace a la representación legal de la Coalición ante los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, ésta corresponderá a los representantes acreditados por el respectivo partido político, respecto a los candidatos propietarios de las fórmulas, cuyo origen partidario ha quedado precisado en la CLÁUSULA CUARTA.

Asimismo, los representantes legales señalados en los párrafos que anteceden contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

- g) La cláusula SÉPTIMA refiere que las solicitudes de registro de las candidaturas postuladas por la Coalición, así como la sustitución de candidatos serán suscritas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y el Vocero del Partido Verde Ecologista de México.
- h) La cláusula OCTAVA establece que los partidos integrantes de la Coalición se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña que acuerde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, como si se tratara de un solo partido.
- i) La cláusula NOVENA señala las aportaciones que cada partido político integrante de la Coalición definirá para el desarrollo de las campañas de los candidatos postulados.
- j) La cláusula DÉCIMA indica que el Partido Revolucionario Institucional será el responsable del ejercicio de los gastos de campaña de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir en las cuentas bancarias de la Coalición y de sus candidatos, los recursos que las partes destinen a ese objeto. Asimismo, se constituirá un órgano de finanzas encargado de la presentación de los informes de gastos de campaña, así como de presentar las aclaraciones y rectificaciones que le sean requeridas.
- k) La cláusula DÉCIMA PRIMERA señala la distribución de la prerrogativa de acceso en radio y televisión, en la cual se estipula que cada partido ejercerá ese derecho en forma individual, así como que cada integrante será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos y de los costos que éstos impliquen.
- l) La cláusula DÉCIMA SEGUNDA refiere que los órganos de gobierno de los partidos políticos coaligados adoptaron la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos al multicandidato cargo de elección popular.
- m) Las cláusulas DÉCIMA TERCERA y DÉCIMA CUARTA establecen que cada partido se hará responsable de forma individual de las faltas en que incurra alguno de ellos, sus militantes, precandidatos y candidatos en materia de fiscalización. Asimismo, sustanciarán y resolverán las impugnaciones que sean promovidas con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos.

Al respecto, conforme a lo observado por la Unidad de Fiscalización la coalición deberá ceñirse al artículo que menciona el convenio así como el artículo 340 del Reglamento de Fiscalización.

- n) La cláusula DÉCIMA QUINTA indica que el convenio de coalición podrá ser modificado únicamente con la aprobación de sus respectivos órganos competentes; para lo cual será necesario acreditar la instalación, desarrollo y determinaciones con apego irrestricto a la normatividad estatutaria aplicable.
 - o) La cláusula DÉCIMA SEXTA señala que una vez concluida la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados por el principio de mayoría relativa, terminará la coalición; lo anterior, sin necesidad de declaratoria alguna y sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.
13. Que la Presidencia del Consejo General del Instituto Nacional Electoral constató que la Plataforma Electoral adjunta al Convenio de Coalición Parcial cumple con lo señalado en el artículo 39, párrafo 1, inciso g) y 88, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; toda vez que es congruente con los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postulan los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México en su respectiva Declaración de Principios y Programa de Acción; documento identificado como ANEXO DOS que en ciento setenta y seis fojas forma parte integral de la presente Resolución.
14. Que por lo expuesto y fundado, la Presidencia de este Consejo General arriba a la conclusión de que la solicitud del Convenio de Coalición Parcial para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, presentada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Federal 2014-2015, reúne los requisitos exigidos para obtener su registro. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88, 89 y 91 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el Instructivo emitido por el Consejo General para tal efecto.

En consecuencia, el Consejero Presidente somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con los artículos 43, 44, párrafo 1, incisos i), j) y jj); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, párrafo 1, inciso f); 85, párrafo 2; 87; 89; 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, así como el multicitado Instructivo, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Procede el registro del Convenio de Coalición Parcial presentado por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para postular doscientas cuarenta y cuatro fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa, el cual tendrá efectos en igual número de Distritos Electorales uninominales que representan el 81.33% de los trescientos en que se divide el país; lo anterior, en términos de lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO. Para efectos del registro de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, se tiene por registrada la Plataforma Electoral que sostendrán durante las campañas políticas los candidatos de la Coalición Parcial integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, acorde con lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

TERCERO. Notifíquese personalmente la presente Resolución a los representantes ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de los Partidos Políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

CUARTO. Inscribáse el Convenio de Coalición en el libro respectivo que al efecto lleva el Instituto Nacional Electoral.

QUINTO. Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de diciembre de dos mil catorce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante la votación el Consejero Electoral, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez; asimismo no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Electoral, Doctor Benito Nacif Hernández.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



ANEXO UNO



CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LO SUCESIVO “PRI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DOCTOR CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ, Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “PVE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIPUTADO FEDERAL ARTURO ESCOBAR Y VEGA, VOCERO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE LOS TRESCIENTOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN QUE SE DIVIDE EL PAÍS, CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL ORDINARIA DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

FUNDAMENTO LEGAL

El presente convenio de coalición parcial se suscribe con fundamento en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción primera inciso f) numeral 3, del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014 por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los artículos 12 y 167 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1, 2, 23 numeral 1, incisos b) y f), 85 numeral 2, 87 numerales 1, 7, 8, 11 y 12, 88 numeral 1, 91 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; en correlación con los preceptos aplicables del Acuerdo INE/CG210/2014, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como por los artículos 7, 78, 79, 81, fracciones V y VII, 85, fracciones II, XII, XIII, 86 fracción I, IX y XXIII, y demás relativos de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18 fracciones III, IV, V y VI, y demás relativos de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, y demás relacionados y aplicables para los efectos del presente convenio.

ANTECEDENTES

1.- El 31 de enero de dos mil catorce, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

3. El siguiente 4 de abril, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

4. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos.

5.- El 7 de octubre del mismo año, inició formalmente el Proceso Federal Electoral Ordinario 2014-2015, para renovar la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en lo particular las fórmulas de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa en los 300 distritos electorales federales uninominales en el País.

6.- El siguiente 15 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo **INE/CG210/2014**, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los partidos políticos nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, en sus diversas modalidades, para el proceso electoral federal 2014-2015.

En dicha Sesión extraordinaria, también fue aprobado el acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2014-2015”, identificado con la clave **INE/CG211/2014**.

7.- EL 19 de Noviembre de 2014, el propio Consejo General del Instituto Nacional Electoral, expidió el Reglamento de Fiscalización y el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

CONSIDERACIONES

I.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 41 base I párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3 numeral 1 y 23 numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, observando las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Federales, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, para lo cual, tienen el derecho de participar en las elecciones federales.

II.- Que conforme a lo establecido en la fracción II, inciso a), del artículo Segundo Transitorio del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el lunes 10 de febrero de 2014, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia Electoral, en relación con los Artículos 22, 208 numeral 2 y 225 numeral 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones federales ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo 7 de junio de 2015, se llevará a cabo la Jornada Electoral para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa.

III.- Que conforme a lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87 numeral 1, 88 numerales 1 y 5, 91 numeral 5 y 92 numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos; los partidos políticos nacionales podrán formar coalición para las elecciones de Diputados Federales de Mayoría Relativa.

DECLARACIONES**PRIMERA.- De los partidos políticos comparecientes.*****I.- El Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante, manifiesta lo siguiente:***

a).- Que es un Partido Político Nacional, registrado ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, misma que se adjunta como Anexo 1.

b).- Que su dirigencia nacional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el Doctor César Octavio Camacho Quiroz, quien ostenta la representación del citado Instituto Político en términos de lo dispuesto por el artículo 86, fracciones IX y XIII, de sus Estatutos, según consta en la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral Licenciado Edmundo Jacobo Molina, conforme al Anexo 2.

c).- Que el Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional en su XXXI Sesión Extraordinaria del 18 de Noviembre de 2014, con fundamento en los artículos 7, 8, fracción I, 81, fracciones V, VII y XII, 86 fracción IX y 181, fracciones II y III, de sus Estatutos, acordó, por una parte, los métodos de selección de Convención de Delegados y Por Comisión para la Postulación de Candidatos, para postular candidatos a diputados federales; y por la otra, autorizó al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, Doctor César Octavio Camacho Quiroz, para iniciar pláticas con objeto de concertar coaliciones con uno o algunos partidos políticos nacionales afines a la declaración de principios y programa de acción y en su caso suscribir el convenio correspondiente, para que con base en lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87, 88 numerales 1 y 5, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, postulen candidatos a diputados federales a ser electos el 7 de junio de 2015, documentación que obra en los archivos del Instituto Nacional Electoral, con motivo de la notificación de los métodos de selección de candidatos remitida el pasado 21 de noviembre de 2014, según consta en el acuse de recibo correspondiente que se adjunta como Anexo 3.

d).- Que con fecha 10 de Diciembre de 2014, la Comisión de Normatividad y Coordinación Política del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, párrafo primero, 8, fracción I, 79 fracción I, inciso e), y 86 fracción IX de los Estatutos, aprobó el convenio para formar una coalición parcial con el Partido Verde Ecologista de México, su plataforma electoral 2014-2015, así como postular y registrar como coalición a los candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, a ser electos el 7 de junio de 2015, tal como se acredita con el acta respectiva que se acompaña al presente con el Anexo 4.

II.- El Partido Verde Ecologista de México, a través de su representante manifiesta lo siguiente:

a).- Que es un partido político nacional, registrado ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, numeral 1, incisos a), b), c), d), e), y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, misma que se adjunta como Anexo 5 del presente convenio.

b).- Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en fecha 25 de noviembre de 2014, autorizó iniciar pláticas formales con la finalidad de convenir una posible coalición para el proceso federal electoral ordinario del año 2015, como se acredita con el documento que se adjunta al presente convenio como Anexo 6.

c).- Que su dirigencia nacional está integrada por un Consejo Político Nacional, cuyo Vocero es el Diputado Federal, Arturo Escobar y Vega, quien ha sido facultado expresamente para representar a su Partido en el presente acto mediante la emisión del mandato otorgado por el Consejo Político Nacional, en sesión de fecha 9 de diciembre de 2014, el cual se acompaña como Anexo 7.

d).- Que el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 18 fracciones III, IV, V y VI y demás relativos y aplicables de los Estatutos que norman su vida interna, en relación con el artículo 89 numeral 1 incisos a), b) y c), de la Ley General de Partidos Políticos, en sesión ordinaria de fecha 9 de diciembre de 2014, aprobó mediante acuerdo CPN-24/2014 la celebración y suscripción del presente convenio de coalición parcial con Partido Revolucionario Institucional, su plataforma electoral 2014-2015, así como postular y registrar como coalición a los candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, a ser electos el 7 de junio de 2015, con base en lo dispuesto en los artículos 85 numeral 2, 87, 88 numeral 5, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual también se acredita con el Anexo 7, citado en el inciso anterior.

SEGUNDA.- De la personería y facultades de los representantes de los partidos políticos.

I.- Que comparece el Doctor César Octavio Camacho Quiroz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, quien ejerce su personería jurídica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 86 fracción XIII de los Estatutos que rigen la vida interna del partido, tal y como se acreditó en la declaración PRIMERA, apartado I, inciso b).

II.- Que comparece el Diputado Federal Arturo Escobar y Vega, en su carácter de Vocero del Partido Verde Ecologista de México, quien ejerce su personería jurídica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción XXVIII, de sus Estatutos que rigen la vida interna de su partido, así como con las facultades otorgadas por su Consejo Político Nacional para efectos de suscribir el presente convenio y los documentos básicos de la coalición, motivo del presente acto jurídico, como se acreditó en la declaración PRIMERA, apartado II, inciso c).

TERCERA.- Del domicilio de los partidos políticos.

I.- El Doctor César Octavio Camacho Quiroz, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del "PRI", declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en la avenida Insurgentes Norte número 59, Edificio 2, "Adolfo López Mateos", piso 2, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06369, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

II.- El Diputado Federal Arturo Escobar y Vega, Vocero del Partido Verde Ecologista de México declara que el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, es el ubicado en la calle Cerrada de Loma Bonita número 18, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11950, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

CLAUSULADO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- De los partidos políticos nacionales que forman la Coalición.

Forman la coalición que se suscribe en el presente convenio los partidos políticos nacionales denominados: Partido Revolucionario Institucional "PRI", y Partido Verde Ecologista de México "PVEM".

CLÁUSULA SEGUNDA.- De la elección que la motiva.

Las partes acuerdan que la coalición parcial que forman es motivada para postular candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Federal Electoral 2014-2015, en 244 (Doscientos cuarenta y cuatro) distritos uninominales, que representan el 81.33 % de los trescientos en que se divide el país.

CLÁUSULA TERCERA.- Del procedimiento para postular candidatos.

Las partes acuerdan, que en atención a lo dispuesto en el artículo 91 párrafo 1 inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, que los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, para la selección de sus candidatos atenderán a lo siguiente:

I.- El Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 fracción XII, 180, 181 fracciones II y III, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de sus Estatutos y, así mismo con base en lo acordado por el Consejo Político Nacional en su XXXI Sesión Extraordinaria del 18 de Noviembre de 2014, señala que los procedimientos que llevarán a cabo para la postulación de sus candidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, que participen en la coalición en los distritos que se establecen en el presente convenio serán los de Convención de Delegados y Por Comisión para la Postulación de Candidatos, los cuales fueron aprobados por la mayoría de los Consejos Políticos Estatales para satisfacer las exigencias del artículo 180 de sus Estatutos, y en términos del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fueron notificados al Instituto Nacional Electoral; de igual manera en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, se informó a esa autoridad los criterios aplicables que observará este instituto político para garantizar la paridad de género, como se acredita con el Anexo 3 antes referido.

II.- En sesión celebrada el 14 de noviembre de 2014, mediante acuerdo CPN-17/2014, el Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, con apoyo en lo previsto en el artículo 59, fracción III de sus Estatutos, acordó el método, criterios y convocatoria de selección de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, para participar en el proceso electoral federal ordinario cuya jornada electoral tendrá lugar el próximo 7 de junio de 2015, y en términos del artículo 226 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, fueron notificados al Instituto Nacional Electoral; de igual manera en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, se informó a esa autoridad los criterios aplicables que observará este instituto político para garantizar la paridad de género, conforme al Anexo 8.

CLÁUSULA CUARTA.- Del origen partidario de los candidatos a diputados federales de mayoría relativa que serán postulados por la coalición y señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en caso de resultar electos.

Respecto de las 244 fórmulas a Diputados Federales, por el principio de Mayoría Relativa en los 244 distritos uninominales, materia del presente convenio la distribución por la filiación de origen de los candidatos, atenderá a lo siguiente:

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	2	BAJA CALIFORNIA	1	MEXICALI	PRI	PRI
2	2	BAJA CALIFORNIA	2	MEXICALI	PVEM	PVEM
3	2	BAJA CALIFORNIA	3	ENSENADA	PRI	PRI
4	2	BAJA CALIFORNIA	4	TIJUANA	PRI	PRI
5	2	BAJA CALIFORNIA	5	TIJUANA	PRI	PRI
6	2	BAJA CALIFORNIA	6	TIJUANA	PVEM	PVEM
7	2	BAJA CALIFORNIA	7	MEXICALI	PRI	PRI
8	2	BAJA CALIFORNIA	8	TIJUANA	PRI	PRI
9	3	BAJA CALIFORNIA SUR	1	MULEGUE	PRI	PRI
10	3	BAJA CALIFORNIA SUR	2	PAZ, LA	PRI	PRI
11	4	CAMPECHE	1	CAMPECHE	PRI	PRI
12	4	CAMPECHE	2	CARMEN	PRI	PRI
13	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	PRI	PRI
14	5	COAHUILA	2	SAN PEDRO	PRI	PRI
15	5	COAHUILA	3	MONCLOVA	PRI	PRI
16	5	COAHUILA	4	SALTILLO	PRI	PRI
17	5	COAHUILA	5	TORREON	PRI	PRI
18	5	COAHUILA	6	TORREON	PVEM	PVEM
19	5	COAHUILA	7	SALTILLO	PRI	PRI
20	6	COLIMA	1	COLIMA	PRI	PRI
21	6	COLIMA	2	MANZANILLO	PRI	PRI
22	7	CHIAPAS	1	PALENQUE	PVEM	PVEM
23	7	CHIAPAS	2	BOCHIL	PRI	PRI
24	7	CHIAPAS	3	OCOSINGO	PVEM	PVEM
25	7	CHIAPAS	4	OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA	PRI	PRI
26	7	CHIAPAS	5	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	PRI	PRI
27	7	CHIAPAS	6	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
28	7	CHIAPAS	7	TONALA	PVEM	PVEM
29	7	CHIAPAS	8	COMITAN DE DOMINGUEZ	PVEM	PVEM
30	7	CHIAPAS	9	TUXTLA GUTIERREZ	PVEM	PVEM
31	7	CHIAPAS	10	VILLAFLORES	PVEM	PVEM
32	7	CHIAPAS	11	HUIXTLA	PRI	PRI
33	7	CHIAPAS	12	TAPACHULA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
34	8	CHIHUAHUA	1	JUAREZ	PRI	PRI
35	8	CHIHUAHUA	2	JUAREZ	PRI	PRI
36	8	CHIHUAHUA	3	JUAREZ	PVEM	PVEM
37	8	CHIHUAHUA	4	JUAREZ	PRI	PRI
38	8	CHIHUAHUA	5	DELICIAS	PVEM	PVEM
39	8	CHIHUAHUA	6	CHIHUAHUA	PRI	PRI
40	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTEMOC	PVEM	PVEM
41	8	CHIHUAHUA	8	CHIHUAHUA	PRI	PRI
42	8	CHIHUAHUA	9	HIDALGO DEL PARRAL	PRI	PRI
43	9	DISTRITO FEDERAL	1	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
44	9	DISTRITO FEDERAL	2	GUSTAVO A. MADERO	PRI	PRI
45	9	DISTRITO FEDERAL	3	AZCAPOTZALCO	PRI	PRI
46	9	DISTRITO FEDERAL	5	TLALPAN	PRI	PRI
47	9	DISTRITO FEDERAL	6	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
48	9	DISTRITO FEDERAL	7	GUSTAVO A. MADERO	PVEM	PVEM
49	9	DISTRITO FEDERAL	8	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
50	9	DISTRITO FEDERAL	9	VENUSTIANO CARRANZA	PVEM	PVEM
51	9	DISTRITO FEDERAL	10	MIGUEL HIDALGO	PRI	PRI
52	9	DISTRITO FEDERAL	12	CUAUHTEMOC	PRI	PRI
53	9	DISTRITO FEDERAL	13	IZTACALCO	PRI	PRI
54	9	DISTRITO FEDERAL	17	ALVARO OBREGON	PVEM	PVEM
55	9	DISTRITO FEDERAL	21	XOCHIMILCO	PVEM	PVEM
56	9	DISTRITO FEDERAL	26	MAGDALENA CONTRERAS, LA	PRI	PRI
57	9	DISTRITO FEDERAL	27	TLAHUAC	PVEM	PVEM
58	10	DURANGO	1	DURANGO	PRI	PRI
59	10	DURANGO	2	GOMEZ PALACIO	PRI	PRI
60	10	DURANGO	3	GUADALUPE VICTORIA	PRI	PRI
61	10	DURANGO	4	DURANGO	PRI	PRI
62	11	GUANAJUATO	1	SAN LUIS DE LA PAZ	PRI	PRI
63	11	GUANAJUATO	2	ALLENDE	PVEM	PVEM
64	11	GUANAJUATO	3	LEON	PRI	PRI
65	11	GUANAJUATO	4	GUANAJUATO	PRI	PRI
66	11	GUANAJUATO	5	LEON	PRI	PRI
67	11	GUANAJUATO	6	LEON	PVEM	PVEM
68	11	GUANAJUATO	7	SAN FRANCISCO DEL RINCON	PRI	PRI
69	11	GUANAJUATO	8	SALAMANCA	PVEM	PVEM
70	11	GUANAJUATO	9	IRAPUATO	PRI	PRI
71	11	GUANAJUATO	10	URIANGATO	PRI	PRI
72	11	GUANAJUATO	11	PENJAMO	PRI	PRI
73	11	GUANAJUATO	12	CELAYA	PVEM	PVEM
74	11	GUANAJUATO	13	VALLE DE SANTIAGO	PRI	PRI
75	11	GUANAJUATO	14	ACAMBARO	PRI	PRI
76	12	GUERRERO	1	PUNGARABATO	PRI	PRI
77	12	GUERRERO	2	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
78	12	GUERRERO	3	JOSE AZUETA	PRI	PRI
79	12	GUERRERO	4	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
80	12	GUERRERO	5	TLAPA DE COMONFORT	PRI	PRI
81	12	GUERRERO	6	CHILAPA DE ALVAREZ	PRI	PRI
82	12	GUERRERO	7	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	PRI	PRI
83	12	GUERRERO	8	AYUTLA DE LOS LIBRES	PVEM	PVEM
84	12	GUERRERO	9	ACAPULCO DE JUAREZ	PRI	PRI
85	13	HIDALGO	1	HUEJUTLA DE REYES	PRI	PRI
86	13	HIDALGO	2	IXMIQUILPAN	PRI	PRI
87	13	HIDALGO	3	ACTOPAN	PRI	PRI
88	13	HIDALGO	4	TULANCINGO DE BRAVO	PVEM	PVEM
89	13	HIDALGO	5	TULA DE ALLENDE	PRI	PRI
90	13	HIDALGO	6	PACHUCA DE SOTO	PRI	PRI
91	13	HIDALGO	7	TEPEAPULCO	PRI	PRI
92	14	JALISCO	1	TEQUILA	PRI	PRI
93	14	JALISCO	2	LAGOS DE MORENO	PVEM	PVEM
94	14	JALISCO	3	TEPATITLAN DE MORELOS	PRI	PRI
95	14	JALISCO	4	ZAPOPAN	PRI	PRI
96	14	JALISCO	5	PUERTO VALLARTA	PRI	PRI
97	14	JALISCO	6	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
98	14	JALISCO	7	TONALA	PRI	PRI
99	14	JALISCO	8	GUADALAJARA	PVEM	PVEM
100	14	JALISCO	9	GUADALAJARA	PRI	PRI
101	14	JALISCO	10	ZAPOPAN	PVEM	PVEM
102	14	JALISCO	11	GUADALAJARA	PRI	PRI
103	14	JALISCO	12	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	PRI	PRI
104	14	JALISCO	13	GUADALAJARA	PRI	PRI
105	14	JALISCO	14	GUADALAJARA	PRI	PRI
106	14	JALISCO	15	BARCA, LA	PRI	PRI
107	14	JALISCO	16	TLAQUEPAQUE	PRI	PRI
108	14	JALISCO	17	JOCOTEPEC	PRI	PRI
109	14	JALISCO	18	AUTLAN DE NAVARRO	PRI	PRI
110	14	JALISCO	19	ZAPOTLAN EL GRANDE	PRI	PRI
111	15	ESTADO DE MEXICO	1	JILOTEPEC	PRI	PRI
112	15	ESTADO DE MEXICO	2	TEOLOYUCAN	PRI	PRI
113	15	ESTADO DE MEXICO	3	ATLACOMULCO	PRI	PRI
114	15	ESTADO DE MEXICO	4	NICOLAS ROMERO	PRI	PRI
115	15	ESTADO DE MEXICO	5	TEOTIHUACAN	PRI	PRI
116	15	ESTADO DE MEXICO	6	COACALCO DE BERRIOZABAL	PRI	PRI
117	15	ESTADO DE MEXICO	7	CUAUTITLAN IZCALLI	PRI	PRI
118	15	ESTADO DE MEXICO	8	TULTITLAN	PRI	PRI
119	15	ESTADO DE MEXICO	9	IXTLAHUACA	PRI	PRI
120	15	ESTADO DE MEXICO	10	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
121	15	ESTADO DE MEXICO	11	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
122	15	ESTADO DE MEXICO	12	IXTAPALUCA	PRI	PRI
123	15	ESTADO DE MEXICO	13	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
124	15	ESTADO DE MEXICO	14	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	PRI	PRI
125	15	ESTADO DE MEXICO	15	TLALNEPANTLA DE BAZ	PVEM	PVEM
126	15	ESTADO DE MEXICO	16	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
127	15	ESTADO DE MEXICO	17	ECATEPEC DE MORELOS	PRI	PRI
128	15	ESTADO DE MEXICO	18	HUIXQUILUCAN	PRI	PRI
129	15	ESTADO DE MEXICO	19	TLALNEPANTLA DE BAZ	PRI	PRI
130	15	ESTADO DE MEXICO	20	NEZAHUALCOYOTL	PRI	PRI
131	15	ESTADO DE MEXICO	21	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
132	15	ESTADO DE MEXICO	22	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
133	15	ESTADO DE MEXICO	23	VALLE DE BRAVO	PRI	PRI
134	15	ESTADO DE MEXICO	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	PRI	PRI
135	15	ESTADO DE MEXICO	25	CHIMALHUACAN	PRI	PRI
136	15	ESTADO DE MEXICO	26	TOLUCA	PRI	PRI
137	15	ESTADO DE MEXICO	27	METEPEC	PRI	PRI
138	15	ESTADO DE MEXICO	28	ZUMPANGO	PRI	PRI
139	15	ESTADO DE MEXICO	29	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
140	15	ESTADO DE MEXICO	30	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
141	15	ESTADO DE MEXICO	31	NEZAHUALCOYOTL	PVEM	PVEM
142	15	ESTADO DE MEXICO	32	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	PRI	PRI
143	15	ESTADO DE MEXICO	33	CHALCO	PRI	PRI
144	15	ESTADO DE MEXICO	34	TOLUCA	PRI	PRI
145	15	ESTADO DE MEXICO	35	TENANCINGO	PRI	PRI
146	15	ESTADO DE MEXICO	36	TEJUPILCO	PRI	PRI
147	15	ESTADO DE MEXICO	37	CUAUTITLAN	PRI	PRI
148	15	ESTADO DE MEXICO	38	TEXCOCO	PRI	PRI
149	15	ESTADO DE MEXICO	39	PAZ, LA	PRI	PRI
150	15	ESTADO DE MEXICO	40	ZINACANTEPEC	PRI	PRI
151	16	MICHOACAN DE OCAMPO	1	LAZARO CARDENAS	PRI	PRI
152	16	MICHOACAN DE OCAMPO	2	PURUANDIRO	PRI	PRI
153	16	MICHOACAN DE OCAMPO	3	ZITACUARO	PVEM	PVEM
154	16	MICHOACAN DE OCAMPO	4	JIQUILPAN	PRI	PRI
155	16	MICHOACAN DE OCAMPO	5	ZAMORA	PVEM	PVEM
156	16	MICHOACAN DE OCAMPO	6	HIDALGO	PRI	PRI
157	16	MICHOACAN DE OCAMPO	7	ZACAPU	PRI	PRI

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
158	16	MICHOACAN DE OCAMPO	8	MORELIA	PRI	PRI
159	16	MICHOACAN DE OCAMPO	9	URUAPAN	PRI	PRI
160	16	MICHOACAN DE OCAMPO	10	MORELIA	PVEM	PVEM
161	16	MICHOACAN DE OCAMPO	11	PATZCUARO	PRI	PRI
162	16	MICHOACAN DE OCAMPO	12	APATZINGAN	PVEM	PVEM
163	19	NUEVO LEON	1	SANTA CATARINA	PRI	PRI
164	19	NUEVO LEON	2	APODACA	PRI	PRI
165	19	NUEVO LEON	3	GRAL. ESCOBEDO	PRI	PRI
166	19	NUEVO LEON	4	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	PVEM	PVEM
167	19	NUEVO LEON	5	MONTERREY	PRI	PRI
168	19	NUEVO LEON	6	MONTERREY	PRI	PRI
169	19	NUEVO LEON	7	MONTERREY	PRI	PRI
170	19	NUEVO LEON	8	GUADALUPE	PRI	PRI
171	19	NUEVO LEON	9	LINARES	PRI	PRI
172	19	NUEVO LEON	10	MONTERREY	PVEM	PVEM
173	19	NUEVO LEON	11	GUADALUPE	PRI	PRI
174	19	NUEVO LEON	12	CADEREYTA JIMENEZ	PRI	PRI
175	21	PUEBLA	1	HUAUCHINANGO	PRI	PRI
176	21	PUEBLA	2	ZACATLAN	PRI	PRI
177	21	PUEBLA	3	TEZIUTLAN	PRI	PRI
178	21	PUEBLA	4	ZACAPOAXTLA	PRI	PRI
179	21	PUEBLA	5	SAN MARTIN TEXMELUCAN	PRI	PRI
180	21	PUEBLA	6	PUEBLA	PRI	PRI
181	21	PUEBLA	7	TEPEACA	PRI	PRI
182	21	PUEBLA	8	CHALCHICOMULA DE SESMA	PRI	PRI
183	21	PUEBLA	9	PUEBLA	PVEM	PVEM
184	21	PUEBLA	10	SAN PEDRO CHOLULA	PRI	PRI
185	21	PUEBLA	11	PUEBLA	PVEM	PVEM
186	21	PUEBLA	12	PUEBLA	PVEM	PVEM
187	21	PUEBLA	13	ATLIXCO	PVEM	PVEM
188	21	PUEBLA	14	IZUCAR DE MATAMOROS	PRI	PRI
189	21	PUEBLA	15	TEHUACAN	PVEM	PVEM
190	21	PUEBLA	16	AJALPAN	PRI	PRI
191	22	QUERETARO	1	CADEREYTA DE MONTES	PRI	PRI
192	22	QUERETARO	2	SAN JUAN DEL RIO	PVEM	PVEM
193	22	QUERETARO	3	QUERETARO	PRI	PRI
194	22	QUERETARO	4	QUERETARO	PRI	PRI
195	23	QUINTANA ROO	1	SOLIDARIDAD	PRI	PRI
196	23	QUINTANA ROO	2	OTHON P. BLANCO	PRI	PRI
197	23	QUINTANA ROO	3	BENITO JUAREZ	PVEM	PVEM

NP	EDO	ESTADO	DTOFED	CABECERA DISTRITAL FEDERAL	PROPIETARIO	SUPLENTE
198	24	SAN LUIS POTOSI	1	MATEHUALA	PRI	PRI
199	24	SAN LUIS POTOSI	2	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PRI	PRI
200	24	SAN LUIS POTOSI	3	RIOVERDE	PRI	PRI
201	24	SAN LUIS POTOSI	4	CIUDAD VALLES	PVEM	PVEM
202	24	SAN LUIS POTOSI	5	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
203	24	SAN LUIS POTOSI	6	SAN LUIS POTOSI	PVEM	PVEM
204	24	SAN LUIS POTOSI	7	TAMAZUNCHALE	PRI	PRI
205	25	SINALOA	1	FUERTE, EL	PRI	PRI
206	25	SINALOA	2	AHOME	PRI	PRI
207	25	SINALOA	3	SALVADOR ALVARADO	PRI	PRI
208	25	SINALOA	4	GUASAVE	PRI	PRI
209	25	SINALOA	5	CULIACAN	PRI	PRI
210	25	SINALOA	6	MAZATLAN	PRI	PRI
211	25	SINALOA	7	CULIACAN	PRI	PRI
212	25	SINALOA	8	MAZATLAN	PVEM	PVEM
213	26	SONORA	1	SAN LUIS RIO COLORADO	PRI	PRI
214	26	SONORA	2	NOGALES	PRI	PRI
215	26	SONORA	3	HERMOSILLO	PVEM	PVEM
216	26	SONORA	4	GUAYMAS	PRI	PRI
217	26	SONORA	5	HERMOSILLO	PRI	PRI
218	26	SONORA	6	CAJEME	PRI	PRI
219	26	SONORA	7	NAVOJOA	PRI	PRI
220	30	VERACRUZ	1	PANUCO	PVEM	PVEM
221	30	VERACRUZ	2	TANTOYUCA	PRI	PRI
222	30	VERACRUZ	3	TUXPAN	PRI	PRI
223	30	VERACRUZ	4	VERACRUZ	PRI	PRI
224	30	VERACRUZ	5	POZA RICA DE HIDALGO	PRI	PRI
225	30	VERACRUZ	6	PAPANTLA	PRI	PRI
226	30	VERACRUZ	7	MARTINEZ DE LA TORRE	PVEM	PVEM
227	30	VERACRUZ	8	XALAPA	PRI	PRI
228	30	VERACRUZ	9	COATEPEC	PRI	PRI
229	30	VERACRUZ	10	XALAPA	PRI	PRI
230	30	VERACRUZ	11	COATZACOALCOS	PRI	PRI
231	30	VERACRUZ	12	VERACRUZ	PRI	PRI
232	30	VERACRUZ	13	HUATUSCO	PVEM	PVEM
233	30	VERACRUZ	14	MINATITLAN	PRI	PRI
234	30	VERACRUZ	15	ORIZABA	PRI	PRI
235	30	VERACRUZ	16	CORDOBA	PRI	PRI
236	30	VERACRUZ	17	COSAMALOAPAN	PRI	PRI
237	30	VERACRUZ	18	ZONGOLICA	PRI	PRI
238	30	VERACRUZ	19	SAN ANDRES TUXTLA	PRI	PRI
239	30	VERACRUZ	20	ACAYUCAN	PRI	PRI
240	30	VERACRUZ	21	COSOLEACAQUE	PVEM	PVEM
241	32	ZACATECAS	1	FRESNILLO	PRI	PRI
242	32	ZACATECAS	2	JEREZ	PRI	PRI
243	32	ZACATECAS	3	ZACATECAS	PRI	PRI
244	32	ZACATECAS	4	GUADALUPE	PRI	PRI

Los candidatos a Diputados Federales postulados por la coalición, de resultar electos pertenecerán al grupo o fracción parlamentaria que corresponda a su filiación partidaria de origen, misma que ha quedado señalada en el cuadro que antecede, lo que se hará oportunamente del conocimiento de las autoridades políticas y electorales competentes.

Cada partido político que conforma la coalición, en su oportunidad, postulará y registrará candidatos propios a Diputados Federales por el principio de Representación Proporcional a ser electos el 7 de junio de 2015.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 232, numeral 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 3, párrafos 4 y 5, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos coaligados se comprometen a garantizar la paridad de género en la postulación de los candidatos de la coalición.

CLÁUSULA QUINTA.- De la representación ante los órganos del Instituto Nacional Electoral.

En términos de lo dispuesto por el artículo 90, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, cada partido político que suscribe el presente convenio conservará su propia representación ante los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, así como ante las mesas directivas de casilla que se instalen en la jornada del 7 de junio de 2015, en los distritos uninominales federales, en los cuales se postulen candidatos a Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, por la coalición.

CLÁUSULA SEXTA.- De la representación legal de la coalición.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 91 numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, la representación legal de la coalición ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, corresponderá a los representantes acreditados por el Partido Revolucionario Institucional.

Por lo que hace a la representación legal de la coalición ante los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral, esta corresponderá a los representantes acreditados por el respectivo partido político, respecto a los candidatos propietarios de las fórmulas, cuyo origen partidario ha quedado precisado en la CLÁUSULA CUARTA.

Los representantes legales que han quedado señalados en los párrafos que anteceden contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios de impugnación que resulten legalmente procedentes y, para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del proceso electoral federal 2014-2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Del registro de los candidatos de la coalición.

Las partes acuerdan que para los efectos de lo establecido en el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015", identificado con la clave **INE/CG211/2014**, aprobado el 15 de octubre del presente año, y de lo dispuesto en los artículos 232, 238, y 241, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las solicitudes de registro de las candidaturas postuladas por la coalición, así como la sustitución de candidatos que en su caso procedan, serán suscritas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional y el Vocero del Partido Verde Ecologista de México.

Asimismo, los partidos que forman la presente coalición se obligan mutuamente a remitir oportunamente a la instancia referida en el párrafo anterior, la documentación necesaria para el registro de los candidatos, o en su caso para la sustitución.

CLÁUSULA OCTAVA.- De la sujeción a los topes de gastos de campaña.

Conforme al artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo establecido en el Acuerdo **INE/CG210/2014**, los partidos que suscriben el presente convenio, así como los candidatos que resulten postulados, **se obligan a sujetarse al tope de gasto de campaña** que acuerde el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para la elección de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa, **como si se tratara de un solo partido.**

CLÁUSULA NOVENA.- Del monto de las aportaciones para el desarrollo de las campañas de los candidatos postulados por la Coalición.

En conformidad a lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por el Acuerdo **INE/CG210/2014**, las partes acuerdan que el monto de las aportaciones de cada partido político para el desarrollo de las campañas electorales respectivas será de conformidad a los siguientes supuestos:

1.- Tratándose de candidatos cuyo origen partidario corresponda:

I. Al PRI:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, aportará el 60% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, aportará el 40% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.

II. Al PVEM:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, aportará el 40% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, aportará el 60% del monto total correspondiente al tope de gastos de campaña por cada candidatura postulada por la coalición.

Los partidos coaligados se comprometen a aportar dentro de un plazo máximo de 24 horas siguientes a la entrega de las ministraciones que realice el Instituto Nacional Electoral, el porcentaje comprometido en esta cláusula, para destinarse al desarrollo de las campañas de los candidatos postulados por la coalición.

Si al concluir las campañas electorales existieran remanentes respecto de las aportaciones, cuentas, activo fijo, saldos en cuentas por pagar, estos serán distribuidos entre los partidos políticos integrantes de la coalición, conforme a lo siguiente:

1.- Tratándose de candidatos cuyo origen partidario corresponda:

I. Al PRI:

- a) El Partido Revolucionario Institucional, recibirá el 60% del monto correspondiente.
- b) El Partido Verde Ecologista de México, recibirá el 40% del monto correspondiente.

II. Al PVEM:

- a).- El Partido Revolucionario Institucional, recibirá el 40% del monto correspondiente.
- b).- El Partido Verde Ecologista de México, recibirá el 60% del monto correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA.- Del reporte de los informes financieros.

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 91, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con lo dispuesto por el Acuerdo **INE/CG210/2014**; 39, 63, numeral 1, inciso b), 153, 220 y 280, y demás relativos y aplicables, del Reglamento de Fiscalización, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo identificado con la clave **INE/CG263/2014**, las partes acuerdan que **el Partido Revolucionario Institucional será el responsable** del ejercicio de los gastos de campañas de los candidatos postulados, así como de recibir, administrar y distribuir, en las cuentas bancarias de la Coalición y de los candidatos de ésta, los recursos que las partes destinen a ese objeto.

Asimismo, los partidos políticos que suscriben el presente convenio acuerdan constituir un órgano de finanzas de la Coalición integrado por los CC. Luis Vega Aguilar y Jesús Esteban Raygoza Lizárraga, del Partido Revolucionario Institucional y Lic. Francisco de Paula Agundis Arias y la C.P. Elisa Uribe Anaya del Partido Verde Ecologista de México, que será el encargado de la presentación de los informes de gastos de campaña de candidatos de la Coalición ante la Autoridad Electoral, así como de presentar las aclaraciones y rectificaciones que le sean requeridas con base en los comprobantes, la contabilidad, los estados de cuenta y demás documentación relativa a las cuestiones financieras que le proporcione para ese fin el partido político designado como responsable de la administración de los recursos de la Coalición; el responsable de dicho órgano dará acceso al Sistema de Contabilidad en Línea a los representantes financieros de los candidatos para poder consultar las operaciones realizadas.

Su domicilio se establecerá en la avenida Insurgentes Norte, número 59, edificio 3, "*Luis Donaldo Colosio*", piso 2, Colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359 en la Ciudad de México, Distrito Federal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- De la distribución del tiempo de acceso a Radio y Televisión.

Los partidos políticos suscriptores del presente Convenio acuerdan sujetarse a lo dispuesto por el artículo 167, numeral 2, inciso b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos políticos y 16, numeral 1, inciso c), del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en términos siguientes:

I.- Cada partido coaligado accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho por separado.

II.- Cada partido aportará los mensajes correspondientes a sus respectivos candidatos, según el origen señalado en la CLÁUSULA CUARTA de este Convenio, y conforme al Acuerdo que emita el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se otorgue a cada partido su respectiva prerrogativa en Radio y Televisión, respecto de la distribución de tiempo en cada uno de estos medios para los candidatos de Coalición y para los de cada partido.

III.- Cada partido será responsable de la producción de los materiales que sean difundidos, así como de los costos que estos impliquen.

IV.- En los mensajes de radio y televisión mediante los que se difunda a los candidatos de la coalición, deberá identificarse esa calidad y el partido responsable del mensaje.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- De la Plataforma Electoral

Las partes que suscriben el presente convenio de coalición acuerdan adoptar la Plataforma Electoral que se contiene en el documento que se adjunta como anexo 9, toda vez que ha sido aprobado por los órganos de gobierno de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, por lo cual los candidatos asumen el compromiso de sostener dicha plataforma.

Los candidatos de la Coalición podrán rendir protesta ante las instancias correspondientes de cada uno de los partidos políticos que los postula, así como sostener y difundir la plataforma electoral registrada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- De las responsabilidades individuales de los partidos coaligados.

Las partes acuerdan, que responderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes, precandidatos o sus candidatos, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos establecidos por el artículo 43 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- De la sustanciación de las controversias intrapartidarias.

Las partes acuerdan que cada partido político coaligado atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos que se establezcan en su respectiva normatividad interna que resulte aplicable a cada caso, y con sujeción a sus órganos competentes, los que deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días naturales después de la fecha de realización de la Convención, Sesión o Asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- De las modificaciones al convenio de coalición.

Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente convenio de coalición se requerirá la autorización del órgano competente de cada partido político coaligado, en el que se acredite que sesionó válidamente y aprobó las modificaciones correspondientes, anexando cuando menos la convocatoria al evento, acta o minuta de la sesión y lista de asistencia; así como la documentación en la que aprobó convocar al órgano competente, anexando igualmente la convocatoria, acta o minuta y lista de asistencia, y toda la documentación e información adicionales con que se pueda acreditar que la decisión fue tomada conforme a los Estatutos de cada partido político, así como en formato digital con extensión .doc.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- De la conclusión de la coalición.

Las partes acuerdan que una vez concluido el proceso electoral en la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones de Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa o, en su caso hasta que quede firme la resolución del último medio de impugnación que se resuelva por la Autoridad Jurisdiccional correspondiente, terminará automáticamente la coalición, sin necesidad de declaratoria alguna, sin menoscabo de la continuación de los procesos de informes de gastos de campaña y fiscalización, así como procedimientos sancionadores ante la autoridad electoral competente.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor el día en que sea aprobado por el Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan presentar en tiempo y forma, ante la autoridad competente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatos que postule la coalición que forman los partidos suscriptores del presente convenio, a los cargos de Diputados Federales por el principio de Mayoría Relativa, a ser electos el siete de junio de 2015.

Leído que fue el presente convenio de coalición parcial y enterados los partidos políticos comparecientes de su contenido, alcance y fuerza legal, los representantes de los mismos lo suscriben en tres tantos, el día 11 de diciembre de 2014, firmado y ratificado de conformidad al margen de cada una de sus hojas y al calce la última de ellas.

**POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

**POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**CÉSAR OCTAVIO CAMACHO QUIROZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

**ARTURO ESCOBAR Y VEGA
VOCERO**

ANEXO DOS**1. Gobernabilidad y democracia de calidad****Diagnóstico**

El diseño de la oferta política partidaria, por tanto de la plataforma electoral y de los programas de gobierno de un proyecto serio con visión de Estado, deben tener como horizonte contribuir a la gobernabilidad democrática del país, a la vez que sustentarse en la garantía mínima de su logro, para lo cual el cúmulo de metas y objetivos que se construyan necesitan cumplir con tres condiciones principales: responder desde la perspectiva propia a la agenda de los electores, tener viabilidad jurídica, política, económica y social y, en consecuencia, ser capaces de estimular la generación de expectativas racionales positivas en los distintos públicos votantes hacia los colores de la propuesta. Deben en esa medida favorecer la creación de confianza en el liderazgo partidista, de gobierno y en sus candidatos, como eje central de la gobernabilidad referida.

Cualquier propuesta que no cuente con las bases para la construcción de acuerdos legislativos; para la garantía de probidad de autoridades y representantes, y para fortalecer la congruencia institucional y la transparencia y rendición de cuentas, corre el riesgo de convertirse en demagogia sin sustento y sin posibilidad de abonar en la consolidación de la democracia de calidad.

Durante la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, se han tenido avances significativos en la construcción de un Estado moderno y cercano a la gente. Se logró romper con añejos paradigmas y se renovó el andamiaje institucional para impulsar a México en el concierto internacional.

Se crearon las condiciones para mejorar, en el mediano plazo, la integración de gobiernos de coalición sobre la base del respeto a la pluralidad democrática que hoy impera en el país, y para acercar a la gente a la creación de normatividad, mediante instrumentos de democracia directa y participativa.

Durante esta primera etapa, se logró romper con la inercia y la parálisis de doce años en que se atendía la coyuntura y las respuestas poco reflexivas y desarticuladas y, en cambio, se planteó la necesidad de sumar esfuerzos con otras fuerzas políticas en la construcción de una agenda común que cambiara el rostro de la Nación en materia económica, financiera, hacendaria, educativa, política y social.

Con oficio político y privilegiando el diálogo constructivo, se lograron instrumentar en estos dos años las reformas constitucionales, y sus correspondientes reformas legales, que harán posible que en pocos años los beneficios permeen en todos los estratos económicos y sociales en beneficio de las familias mexicanas.

Pese a estos notables avances, reconocemos que existen áreas de oportunidad de la mayor relevancia y urgencia, entre ellas destacan cuatro: el desarrollo social de México, a todas luces insuficiente, en particular respecto de las oportunidades de empleo con salario remunerador, educación y capacitación; el crecimiento de la economía nacional que exige una mayor y más contundente atención del mercado interno; la escasa eficacia de las instituciones para elevar la calidad de la política y restituir el vigor de la República, en particular respecto de la creciente distancia representativa entre la ciudadanía y el sistema de partidos vigente, así como en la menguada cercanía entre las esferas de gobierno y gobernados, en los tres órdenes, en especial en el nivel municipal, y en los tres poderes; el inaplazable fortalecimiento del Estado de derecho. Desgraciadamente, el compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas se ha apartado de ciertos funcionarios y servidores públicos que habiendo jurado cumplir y proteger la Constitución, pronto se olvidaron de su mandato legal y moral. En ocasiones, de la peor manera posible: con su colusión con el crimen organizado.

Por mencionar un ejemplo en materia de seguridad pública y coordinación, se ha impulsado el Mando Único Policial, modelo que logrará incrementar las capacidades logísticas y operativas de las instituciones de seguridad.

En ese tenor, para fortalecer esta nueva era de democracia de calidad es necesario vigilar la actuación de los militantes que accedan a cargos de elección popular y a los de otras fuerzas políticas; fortalecer una genuina representación con la eliminación de reglas que la distorsionan; fomentar el diálogo entre poderes; dotar de mejores instrumentos normativos para el ejercicio de la Administración Pública; recuperar la total función e importancia de los gobiernos municipales y estatales, pero con la debida participación del Gobierno Federal en la construcción de sinergias; empoderar a la ciudadanía y a las organizaciones de la sociedad civil en la participación constructiva para la elaboración de leyes y, sobre todo, garantizar el absoluto e irrestricto escrutinio de la función pública, sobre la base de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Objetivo 1: Representación política eficaz al servicio de la ciudadanía

Visión: Construir órganos colegiados, -a nivel federal, estatal y municipal- con representantes populares que reivindiquen el servicio público, recuperen la confianza de la ciudadanía, abonen en la construcción de gobiernos plurales, pero que a la vez sean eficientes, dinámicos y cercanos a la gente.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Legisladores comprometidos con la ciudadanía**

Línea de acción 1 Impulsar la práctica del debate cotidiano de la oferta partidaria y mantenerla todo el año, no solo en procesos electorales, desdoblado sus contenidos respecto de los requerimientos ciudadanos en cada lugar, en todo momento.

Línea de acción 2 Generar una relación de compromiso y por tanto de certeza del representado con relación a su representante, desde el momento en que le solicita recibir la confianza de su voto.

Línea de acción 3 Refrendar el compromiso adquirido en el ejercicio del encargo, presentando consistentemente una transparente rendición de cuentas para ser evaluado y así demostrar la eficacia ciudadana de la representación otorgada para que, en su caso, la ratifique o la rectifique.

Línea de acción 4 Mejorar los códigos de ética de los partidos que integran la coalición, a fin de prevenir actos indebidos de nuestros militantes y candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

Línea de acción 5 Crear una comisión que se encargue de vigilar el cumplimiento de metas y compromisos adquiridos por las candidatas y candidatos de los partidos coaligados, que sean favorecidos por el voto popular.

Línea de acción 6 Promover la presentación de un informe anual de actividades y resultados al interior de la coalición, entre representantes populares y funcionarios municipales, independiente de las obligaciones que como servidores públicos les correspondan.

Línea de acción 7 Promover el diálogo permanente entre los titulares del recientemente creado Instituto Nacional Electoral, los organismos públicos locales electorales, el Gobierno Federal, los representantes populares de los tres niveles de gobierno, los partidos políticos nacionales y la sociedad civil, a fin de blindar las candidaturas partidarias e independientes, contra actos de corrupción y, en su caso, contra la posible infiltración del crimen organizado.

Línea de acción 8 Vigilar que el desempeño de nuestras candidatas y candidatos, que por virtud del voto de la ciudadanía accedan a cargos públicos, se ciña puntualmente a la plataforma electoral de la coalición aprobada, a fin de garantizar congruencia institucional y certidumbre entre la militancia y los simpatizantes de los partidos coaligados.

Línea de acción 9 Crear grupos de trabajo permanentes, integrados con legisladores federales y locales, así como con miembros de los ayuntamientos de la coalición que tengan como finalidad la comunicación, coordinación y vigilancia de funcionarios y servidores públicos.

Línea de acción 10 Promover la reflexión y autocrítica, en aquellos casos en que nuestras candidatas y candidatos no sean favorecidos con el voto popular, a fin de iniciar el diseño de estrategias que, en el mediano y largo plazo, nos permitan recuperar los espacios políticos perdidos, frente a otras alternativas políticas.

Objetivo 2: Optimizar el trabajo legislativo

Visión: Un trabajo eficiente y de calidad de los grupos parlamentarios del Congreso de la Unión para satisfacer las exigencias de la ciudadanía.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Fortalecer la rendición de cuentas y el compromiso con la ciudadanía

Línea de acción 1 Fortalecer el trabajo de comisiones dotándolas de la atribución de votar los dictámenes en primera lectura para ser llevados a su aprobación en el pleno o ser regresados o desechados.

Línea de acción 2 Establecer un estatuto de los derechos y obligaciones de los y las legisladores en cada cámara.

Línea de acción 3 Hacer obligatoria la transparencia y la rendición de cuentas en cada período legislativo de los recursos otorgados a cada grupo parlamentario y, en general, con relación a todo el gasto de operación congresual.

Línea de acción 4 Reducir gradualmente los gastos de operación y representación al interior de ambas Cámaras del Congreso de la Unión, así como implementar programas de austeridad en el gasto, de uso eficiente de recursos humanos y materiales y concursos para la proveeduría de bienes y servicios básicos.

Línea de acción 5 Promover la reestructuración de las oficinas de apoyo al interior de las Cámaras y la reducción de recursos que resulten prescindibles para el ejercicio de las atribuciones de los Diputados y Senadores.

Línea de acción 6 Replicar dichas medidas de austeridad al interior de los congresos locales y de los cabildos.

Objetivo 3: Diálogo y colaboración entre poderes

Visión: Fortalecer y profundizar la colaboración entre poderes, mediante el diálogo y la estrecha coordinación entre ellos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Fomentar la vinculación entre poderes a fin de garantizar un funcionamiento eficaz del Estado

Línea de acción 1 Construir mayorías plurales y coaliciones legislativas sobre la base de la diversidad de visiones y la unidad de esfuerzos para coadyuvar al buen funcionamiento del Estado.

Línea de acción 2 Promover la coordinación permanente entre los expertos por ramo, dentro de la Administración Pública y las Comisiones legislativas para el mejor diseño de normas de operación.

Línea de acción 3 Fomentar la creación de leyes más justas y eficaces, con la coordinación y colaboración de los poderes judiciales de la federación, de los estados y del Distrito Federal, en la construcción de los proyectos normativos.

Línea de acción 4 Proponer los mecanismos institucionales y formales para que el Poder Judicial de la Federación, en particular la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pueda intervenir en el diseño de las leyes que ordenan sus funciones, organización, y distribución de asuntos y competencias.

Línea de acción 5 Promover un ejercicio de análisis exhaustivo sobre la posibilidad de separar las funciones de Tribunal Constitucional y Corte Suprema en dos instituciones diferentes.

Objetivo 4: Administración Pública Eficaz

Visión: Consolidar una Administración Pública Federal eficiente, moderna y transparente, para mejorar la coordinación institucional, el diseño de mejores programas y políticas públicas, la austeridad en el gasto y el desarrollo profesional del servidor público, en beneficio de la ciudadanía.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Impulsar la profesionalización de la administración pública y el uso eficiente de recursos dentro de las instituciones

Línea de acción 1 Disminuir el costo de la Administración Pública, bajar el gasto corriente e incrementar el de inversión.

Línea de acción 2 Revisar las leyes orgánicas que regulan la estructura, funcionamiento, vigilancia y disciplina de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Línea de acción 3 Proponer y aprobar reformas, acordes con el punto anterior, tendientes a eliminar la duplicidad de funciones; supresión de organismos públicos, que no se justifique plenamente su existencia, cuyas funciones sean asumidas por otra dependencia; promover evaluaciones de desempeño eficientes para los servidores públicos, con absoluto respeto al marco legal y a la división funcional de poderes y a las atribuciones propias del Ejecutivo Federal.

Línea de acción 4 Fomentar la colaboración permanente entre representantes populares, servidores públicos de los Ayuntamientos y delegaciones regionales y estatales de la Administración Pública Federal, para el diseño de programas y políticas públicas que privilegien la eficacia, la eficiencia, la economía, la transparencia y la honradez en el ejercicio del gasto.

Línea de acción 5 Promover la entrega eficiente, expedita y oportuna de recursos económicos federales, para los años fiscales 2016, 2017 y 2018.

Línea de acción 6 Rediseñar y mejorar al Sistema Profesional de Carrera.

Línea de acción 7 Promover el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

Objetivo 5: Federalismo democrático del siglo XXI

Visión: Construir sinergias entre los diferentes niveles de gobierno, con un respeto absoluto e irrestricto a la autonomía municipal, a la soberanía estatal y a la unidad nacional.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Velar por el ejercicio de un federalismo pleno, cuyas características sean la colaboración regional y el respeto a la autonomía de las entidades

Línea de acción 1 Propiciar la interacción de políticas regionales en favor del desarrollo competitivo y equitativo del territorio teniendo en el horizonte la vocación de México como potencia logística a nivel global.

Línea de acción 2 Impulsar y promover las alianzas o asociaciones entre estados y entre municipios.

Línea de acción 3 Explorar con racionalidad las facultades concurrentes de las entidades federativas, particularmente en el ámbito fiscal.

Línea de acción 4 Redefinir los ámbitos de competencia entre los distintos órdenes de gobierno, para detonar el desarrollo regional, con relación a las atribuciones y funciones que la Constitución reserva a los municipios y entidades federativas para fomentar la cohesión nacional.

Línea de acción 5 Fomentar el federalismo cooperativo, con el soporte de las autoridades federales, en aquellas entidades federativas y municipios que lo requieran en temas de salud, educación, infraestructura deportiva, recuperación de espacios públicos y, particularmente, seguridad pública.

Línea de acción 6 Difundir las mejores prácticas de gestión pública de los gobiernos federal, estatales y municipales, a fin de acelerar el intercambio de experiencias innovadoras en materia de contabilidad gubernamental y las mejores estrategias de endeudamiento responsable.

Línea de acción 7 Revisar las metas logradas con la aplicación de políticas públicas de corte social, a fin de perfeccionar su diseño y potenciar sus alcances en las comunidades con mayores niveles de marginación.

Línea de acción 8 Promover mecanismos de coordinación intermunicipal y metropolitana para la mejor y más eficiente prestación de servicios básicos, a cargo de autoridades municipales y estatales, con el apoyo y colaboración de la autoridad federal.

Línea de acción 9 Impulsar una reforma hacendaria que asigne a cada orden de gobierno las potestades tributarias que le permitan cumplir sus funciones básicas y sus responsabilidades, para detonar el desarrollo municipal, estatal y regional.

Línea de acción 10 Analizar, con las particularidades que el caso exige, la posibilidad de la reforma política del Distrito Federal, atendiendo su naturaleza jurídica e histórica, así como su importancia para la Federación, los alcances de su homologación con los demás estados de la República y su condición geo-demográfica.

Objetivo 6: Participación social con gobernanza

Visión: Promover la participación organizada de la sociedad en los asuntos públicos que sean de su interés.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Impulsar una agenda de participación ciudadana y gobernanza eficaz

Línea de acción 1 Hacer efectiva la consulta popular y convertirla en un auténtico mecanismo para el ejercicio de los derechos políticos de la ciudadanía y su participación en temas de relevancia nacional.

Línea de acción 2 Reducir y, en su caso, eliminar los candados para que las organizaciones de la sociedad civil puedan hacer uso de los instrumentos de democracia directa y de participación ciudadana, como la iniciativa popular.

Línea de acción 3 Promover la elaboración y difusión de una agenda social, con la intervención de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de identificar causas ciudadanas, sumar esfuerzos e integrarlas a la agenda legislativa y al programa de gobierno a nivel federal.

Línea de acción 4 Respalda la participación ciudadana, a través de un pacto con las fuerzas políticas nacionales y locales, comités vecinales, consejos de participación ciudadana y representantes de pueblos, colonias, barrios y unidades habitacionales, en la solución de problemas cotidianos que la población enfrenta.

Objetivo 7: Transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción

Visión: Fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones y las autoridades del Estado mexicano, en todos los niveles y órdenes de gobierno, con la garantía del escrutinio constante de su actividad y con la certeza del ejercicio diligente, responsable y legal de los recursos públicos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Garantizar la rendición de cuentas y fortalecer los mecanismos de transparencia

Línea de acción 1 Garantizar el respeto irrestricto de nuestras candidatas y candidatos a la normatividad en materia electoral, con especial atención a los límites de gastos de campaña y vigilar su cumplimiento por parte de la oposición y de los partidos coaligados.

Línea de acción 2 Promover y practicar una contabilidad transparente, aun de mayor alcance a los rangos establecidos en la legislación electoral.

Línea de acción 3 Fomentar en los tres órdenes de gobierno la socialización y difusión de información pública, mejorar su calidad, la oportunidad en su entrega y crear las bases de evaluación, fiscalización y rendición de cuentas, con información generada.

Línea de acción 4 Ejercer y fortalecer, a través de la representación popular en la Cámara de Diputados, las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación en la vigilancia y control del gasto público, para fomentar una cultura de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, de todas y todos los servidores públicos.

Línea de acción 5 Fortalecer las atribuciones del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y de los institutos locales de acceso a la información, para la pronta resolución de negativas de acceso a la información, en especial aquella que se pudiera verificar en los poderes legislativos y ejecutivos; así como la necesidad de imponer sanciones por incumplimiento a las resoluciones y minar la excluyente de inexistencia de información, sustituyéndola por la correspondiente obligación de generación de la misma.

Línea de acción 6 Asumir un papel proactivo como miembros de la coalición en la denuncia de faltas administrativas, de posibles actos de corrupción y ante la posible comisión de delitos en ejercicio de cargos públicos, en perjuicio de la sociedad.

Línea de acción 7 Impulsar una cultura de ética pública a nivel nacional con la participación de todas las autoridades del Estado mexicano, la sociedad civil, los partidos políticos y la ciudadanía en general.

2. Sociedad Segura y de Leyes

Diagnóstico

Un buen gobierno es aquel que responde efectivamente a las demandas ciudadanas, integra el sentir de la población y responde efectivamente a los anhelos de la población. De ahí que sea necesario que el gobierno cuente con el entramado jurídico que le ayude a realizar su función sin discrecionalidad y apegado permanentemente al principio de legalidad, guía fundamental que debe normar todas sus acciones.

Los cambios que registra el país son vertiginosos. Hemos transitado de un país cerrado al contacto exterior, a uno con plena apertura en todos los ámbitos de sus relaciones internacionales. Ello ha tenido como impacto que se reconozcan marcos jurídicos externos, que México hizo suyos mediante tratados internacionales ratificados por la Cámara de Senadores.

Adicionalmente, se han generado problemas de mayor impacto y trascendencia para la Seguridad Nacional de México, toda vez que los flujos internacionales de armas han permitido a los diferentes grupos delictivos poder enfrentar a las fuerzas de seguridad de los tres niveles de gobierno, llegando a superarlas en los niveles estatal y municipal.

La dinámica delictiva transnacional, provoca se intensifiquen delitos como el de trata de personal, del cual se calcula que la cifra de infantes sujetos a explotación sexual en México es de 70 mil (de los cuales 50 mil se ubican en las zonas fronterizas y 20 mil en el resto del país). En cuanto al total de víctimas, éstas podrían alcanzar la cifra de 500 mil personas sometidas a este delito.

Esta problemática está relacionada con la política de control fronterizo, que no ha evitado el tráfico de migrantes y productos ilícitos, como drogas y armas. Una gran proporción de los migrantes y las drogas que cruzan la frontera norte provienen de Centroamérica, por lo que la política de control fronterizo debe implementarse de manera consistente en ambos cruces.

Se ha observado un aumento de la migración en México provenientes de los países al sur, ya sea migrantes que van de tránsito hacia los Estados Unidos o migrantes que permanecen en México. La mayor parte proviene de El Salvador, Honduras y Guatemala. También se ha generado un nuevo fenómeno de migración de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que no viajan acompañados.

Al año son secuestrados alrededor de 20 mil migrantes en México, quienes son sometidos a extorsión, abusos sexuales, actos de tortura, mutilación, extracción de órganos, trata de personas (incluyendo prostitución), esclavitud (realización de trabajos forzados) y homicidio por parte de los grupos del crimen organizado.

El tráfico transnacional de drogas es un reto permanente. Los recursos y poder de fuego de las organizaciones criminales dedicadas a esta actividad hacen indispensable la participación de las fuerzas armadas en su combate.

En el mediano plazo es central continuar con el proceso de fortalecimiento de las agencias de seguridad pública federal y estatal, a efecto de que la participación de las fuerzas armadas pueda acotarse a operaciones de alto perfil, reduciendo su vulnerabilidad y desgaste.

Este nuevo contexto nacional obliga a que la legislación del ámbito federal, como aquella que norma a los gobiernos estatales y municipales deban actualizarse a la nueva realidad nacional. No podemos hoy hacer caso omiso, ni desde el ámbito judicial ni administrativo, a la norma internacional que hemos suscrito y que estamos obligados a cumplir.

Una sociedad segura y de leyes es la necesidad mínima de todo ser humano para desarrollarse con plenitud y promover con su esfuerzo el crecimiento económico y el desarrollo social.

Por ello, se reconoce que la construcción de la sociedad que queremos debe reconocer las problemáticas existentes, como punto de partida para el cambio.

México se debate en un escenario muy diferente al que prevaleció en el Siglo XX, que requiere de una nueva visión de Estado. El proceso de globalización, la desaparición del fenómeno de la Guerra Fría y la caída del bloque socialista, generaron nuevas dinámicas sociales globales. Al lado del fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, México y el mundo han tenido que padecer el fenómeno creciente de la delincuencia organizada; frente a los esfuerzos por promover la transparencia y la rendición de cuentas, el embate de los intereses mezquinos que conlleva la corrupción; ante el avance de la democracia, la oposición de grupos delictivos que buscan insertarse en las esferas de gobierno para su provecho.

La coalición reconoce que el ciudadano mexicano, en el ámbito de la seguridad pública, el combate a la corrupción, los esfuerzos por tener un mejor sistema penitenciario, en la procuración y administración de justicia, no tiene confianza de sus instituciones y antes que protegido se siente amenazado por estas instituciones. De ahí que se requiere de la innovación de políticas públicas y la revisión del marco jurídico que nos rige para que éstas se lleven a cabo de manera integral con la concurrencia de diversas áreas, instituciones y disciplinas humanas.

La disminución de los índices delictivos, la reducción de la impunidad y el combate a la corrupción son tres objetivos que deben lograrse de manera conjunta con la participación de los tres poderes de la unión. La gestión gubernamental en materia de seguridad pública, procuración de justicia, readaptación social, impartición y procuración de justicia no puede estar supeditada únicamente a una acción aislada, sin la colaboración de diversas instituciones.

En este sentido, la reflexión, la voluntad y la experiencia de los ámbitos no gubernamentales debe ser cabalmente aprovechada en la función de gobierno, así como en el proceso legislativo, el cual se alimenta de su reflexión para el dictamen de las minutas que se presentan en el Congreso.

En el año 2000, el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas recomendó en la Cumbre del Milenio la creación de la Comisión de Seguridad Humana de la ONU, con el fin de lograr un mundo “sin necesidad” y “libre de miedo”. El concepto de seguridad humana planteado por esta Comisión tiene como característica estar centrado en las personas como objeto de estudio y apoyo, es multisectorial porque reconoce la complejidad de los problemas que enfrenta el ser humano en su vida, es integral porque

responde a todos los aspectos de la vida de las personas y la seguridad inherente a su protección, es contextualizado porque se parte de las condiciones reales de vida y riesgo que enfrentan las personas en su entorno y es preventivo porque busca analizar las causas de los fenómenos que pueden afectar al ser humano para evitar que lleguen a suceder y generen afectaciones irreparables.

Si bien México se encuentra en un estadio medio respecto a los países del mundo en cuanto a nivel de desarrollo, las recurrentes crisis económicas de 1976, 1982, 1987, 1994-1995 y 2008-2009 han generado un nivel de pobreza permanente, desintegración social y desempleo.

La relación entre pobreza y delincuencia organizada existe, sobre todo por el reclutamiento que se hace de jóvenes en situación de vulnerabilidad socioeconómica, en los centros marginales de las ciudades y poblados. Éste es uno de los retos del Estado mexicano: dar empleo y bienestar a esa población que reduzca el fenómeno de la desocupación juvenil y la falta de oportunidades. La desintegración social, tanto por factores de la dinámica familiar (divorcios, violencia intrafamiliar, deserción escolar) como por las presiones económicas, provocan fenómenos sociales, que por sí mismo puede ser fuente de delitos menores.

No hay nada imprevisto en una conducta delictiva dolosa, todo es planeado y se busca ejecutar de manera precisa para obtener el beneficio esperado, sabiendo las consecuencias de los actos que se cometen y que, regularmente, son lesivos para un tercero. Cabe resaltar que no sólo es punible la acción delictiva que logra su objetivo, sino también la tentativa, que es la exteriorización de los actos ejecutivos que deberían producir el resultado deseado del delito. Por ello, prevenir el delito no sólo parte de una acción enérgica del Estado, sino de dotar del desarrollo social a quienes históricamente han estado padeciendo rezago social y marginación.

Objetivo 1: Cultura de legalidad y prevención integral del delito

Visión: Los mexicanos queremos leyes acordes a las necesidades reales de la población, que contribuyan a generar las bases del desarrollo social y a evitar las conductas antisociales que generan el delito y la delincuencia.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Actualizar la estructura de la administración pública en los sectores de seguridad pública, procuración de justicia y readaptación social en función de la intersectorialidad de metas cualitativas, la flexibilidad organizacional conforme a objetivos programáticos y la práctica de una función pública colaborativa

Línea de acción 1 Redefinir las competencias en materia penal a fin de que las diferentes entidades de gobierno asuman de mejor manera el cumplimiento de sus responsabilidades.

Línea de acción 2 Establecer policías estatales únicas con objeto de crear 32 corporaciones de seguridad estatal confiables, profesionales y eficaces.

Línea de acción 3 Adoptar un enfoque integral, multidimensional e interinstitucional donde todas las políticas públicas contribuyan a modificar las situaciones que generan inseguridad, violencia e impunidad.

Línea de acción 4 Atender la seguridad pública como un tema que no puede ser tratado por separado del desarrollo económico y de una política social que entienda los efectos que el desempleo, la pobreza y la desigualdad generan.

Línea de acción 5 Mejorar el sistema de información policial y de emergencias ciudadanas en coordinación con los tres órdenes de gobierno.

Línea de acción 6 Disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia.

Línea de acción 7 Fortalecerse la colaboración entre las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia, y entre el Ministerio Público, policías de investigación y seguridad pública, así como de los peritos.

Estrategia 2 Promover el conocimiento pleno de los derechos ciudadanos, los medios para ejercerlos y dirimir controversias entre particulares

Línea de acción 1 Establecer un Sistema Nacional de Resolución de Conflictos Menores, que promueva un ejercicio pleno de la reparación del daño.

Línea de acción 2 Promover la justicia reparativa, mediante un fondo financiero de reparación de daños para los casos en donde el Estado incumpla su competencia en detrimento de los ciudadanos.

Línea de acción 3 Alentar que los Consejos Municipales de Seguridad Pública sean una instancia para la participación comunitaria en la solución de problemáticas específicas en esta materia.

Estrategia 3 Prevenir el delito con la participación de la comunidad, que rescate el espacio público y promueva la unidad nacional

Línea de acción 1 Diseñar y llevar a cabo políticas de recomposición del tejido social que eviten el avance del control territorial del crimen organizado. (Aplicar creativamente el Programa ONU-Hábitat conocido como "ciudades seguras").

Línea de acción 2 Definir una política nacional de prevención del delito, en la que los ciudadanos sean actores del cambio y primeros vigilantes del cumplimiento del deber legal de la autoridad.

Línea de acción 3 Fortalecer el Consejo Nacional, los Consejos Estatales y Municipales de Seguridad Pública como máximos órganos de consulta y participación ciudadana en la materia.

Línea de acción 4 Alentar el rescate público de espacios públicos con la participación de la comunidad.

Línea de acción 5 Asegurar la participación ciudadana en la definición de las políticas conducentes para resolver problemáticas específicas por sector o área geográfica.

Línea de acción 6 Alentar la cooperación internacional en materia de prevención y combate al fenómeno de la delincuencia organizada transnacional.

Línea de acción 7 Establecer un intenso y extenso programa nacional contra las adicciones, sobre todo entre jóvenes y adolescentes.

Objetivo 2: Combate a la impunidad: nada ni nadie por encima de la ley

Visión: Queremos una sociedad en donde se garantice conductas contrarias a la ley penal reciba la sanción correspondiente.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Capacitar al personal de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y readaptación social en el Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial

Línea de acción 1 Consolidar el servicio profesional de carrera policial, orientado a dignificar su trabajo e imagen, que tenga como ejes los siguientes: salarios justos, la entrega de premios y recompensas por buen desempeño y la profesionalización de los agentes.

Línea de acción 2 Promover la participación de las universidades públicas y privadas en las tareas de capacitación de personal del sector seguridad pública sobre la instrumentación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial para reducir el rezago en esta materia.

Línea de acción 3 Establecer protocolos de actuación de Ministerio Público Federal, peritos profesionales y técnicos, policías federales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa y demás operadores del sistema, que reduzca la violación de derechos humanos y el no ejercicio de la acción penal por causas de mala aplicación de procedimiento.

Línea de acción 4 Establecer un sistema de reconocimientos públicos a los servidores públicos que apliquen de manera efectiva el Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial y de sanciones específicas para aquellos que lo violen.

Línea de acción 5 Intensificar las campañas de información a la población sobre el debido actuar de los servidores públicos encargados de la aplicación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial, así como de los protocolos policiales.

Estrategia 2 Reducir la impunidad mediante una acción eficaz de la acción de la justicia

Línea de acción 1 Destinar recursos para establecer sistemas de video vigilancia en los centros urbanos del país, que permita reducir la capacidad de la delincuencia para evadir las fuerzas del orden.

Línea de acción 2 Establecer un Sistema Nacional de Seguimiento Financiero que permita reducir el lavado de dinero.

Línea de acción 3 Promover métodos de investigación policial a través de protocolos de actuación, que eviten la improvisación.

Línea de acción 4 Dotar de recursos suficientes a las instancias de procuración de justicia federal y estatal, a efecto de que cuenten con los materiales suficientes para la investigación forense.

Línea de acción 5 Establecer medidas contra la inserción de la delincuencia organizada en los órdenes de gobierno federal, estatales y municipales.

Estrategia 3 Disminuir el índice de corrupción entre servidores públicos del sector seguridad pública, procuración de justicia, readaptación social y poder judicial

Línea de acción 1 Establecer por ley la fiscalización de cuentas bancarias personales y de dependientes económicos de servidores públicos para detectar eventuales depósitos ilegales.

Línea de acción 2 Integrar sistemas de videovigilancia en instalaciones policiales en donde se atiende al público, en áreas de aseguramiento, en espacios donde se desarrollen diligencias ministeriales o de presentación de presuntos responsables, a fin de evitar el abuso de autoridad.

Línea de acción 3 Mejorar el sistema de control de confianza de los servidores públicos del sector seguridad pública, procuración de justicia, readaptación social y poder judicial.

Objetivo 3: Profesionalización de las fuerzas de seguridad

Visión: México demanda fuerzas del orden preparados para enfrentar los nuevos retos que impone un mundo globalizado, que sea eficaz en el combate de la delincuencia en cualquiera de sus manifestaciones con pleno respeto a los derechos humanos y contribuya a la reducción de los índices delictivos y la violencia.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Establecer un Sistema Nacional de Formación Policial que homologue criterios curriculares y técnicas policiales a efectos de otorgar acreditaciones a la profesionalización

Línea de acción 1 Legislar sobre los criterios temporales mínimos de formación del personal de seguridad y procuración de justicia, así como de los Agentes del Ministerio Público para poder ser contratados en las dependencias del sector.

Línea de acción 2 Crear la Escuela Nacional del Poder Judicial, como única instancia de acreditación de competencias para que el persona pueda acceder y ser promovido a niveles superiores jerárquicos dentro del sistema de organización de éste poder.

Línea de acción 3 Promover un sistema de evaluación de competencias del Ministerio Público Federal, peritos profesionales y técnicos, policías federales y estatales, intérpretes, traductores, especialistas en justicia restaurativa a efectos de determinar la efectividad y capacidades físicas del personal para realizar sus funciones.

Línea de acción 4 Alentar la investigación académica en temas de profesionalización, seguridad pública, delito y delincuencia en la que se dé un enfoque multidisciplinario y se reduzca la tendencia a formar exclusivamente en temas jurídicos.

Objetivo 4: Inteligencia y coordinación efectiva contra el crimen

Visión: Los mexicanos queremos una acción policial que haga menos énfasis en la reacción y se apoye más en los procesos de inteligencia delictiva, para obtener resultados efectivos en materia de prevención del delito.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Promover el uso de la inteligencia como método preventivo de la comisión de delitos

Línea de acción 1 Determinar sistemas de control policial a fin de asegurar el cumplimiento del deber, integrando a las unidades vehiculares sistemas de rastreo de posicionamiento global a fin de medir el tiempo de respuesta a las llamadas de emergencia.

Línea de acción 2 Crear el Centro Nacional de Estadísticas y Recurrencias Policiales, para determinar frecuencias, horas, lugares en donde se presenta mayor incidencia delictiva, que apoye la toma de decisiones y la actuación de las corporaciones policiales preventivas, así como la investigación que realice el Ministerio Público.

Línea de acción 3 Promover un Sistema de Identificación Único, que integre información de ADN desde el Registro Civil, al cual se vinculen los datos para credenciales diversas como INE, IMSS, ISSSTE y cuentas bancarias.

Línea de acción 4 Legislar para hacer obligatorio que las instituciones bancarias, centros comerciales y tiendas departamentales cuenten con sistemas de video vigilancia en zonas de estacionamiento y áreas de tránsito, interconectadas a un sistema de registro y video vigilancia policial.

Línea de acción 5 Destinar una mayor inversión en infraestructura, equipamiento y tareas de inteligencia en el combate a la delincuencia.

Estrategia 2 Fortalecer el Sistema Nacional de Seguridad Pública como instancia de coordinación operativa

Línea de acción 1 Fortalecer los mecanismos de cooperación y análisis de la situación delictiva con la participación de los tres órdenes de gobierno y la ciudadanía, mediante una política focalizada por núcleo poblacional y municipio.

Línea de acción 2 Alentar reuniones regionales de seguridad pública, en donde se establezcan metas claras, compromisos precisos y un sistema de evaluación del cumplimiento de éstos, que además sea público y transparente.

Línea de acción 3 Legislar para la agilización de la aplicación de los recursos públicos del sector seguridad pública, eliminando el "paripaso" en la conformación de los fondos nacionales de seguridad pública y destinando, desde el presupuesto de egresos, las partidas que corresponde a cada entidad federativa recibir, en las que su participación o aportación esté ya integrada, a fin de evitar el desfases administrativos en la aplicación de éstos.

Línea de acción 4 Promover las adquisiciones nacionales consolidadas en materia de equipamiento policial, a efecto de reducir costos, homologar el equipamiento de las corporaciones y facilitar por lo mismo el proceso de profesionalización y movilidad de elementos.

Objetivo 5: Procuración de justicia garantista y efectiva

Visión: Los mexicanos aspiramos a tener instituciones de procuración de justicia autónomas, coordinadas y cuya actuación se caracterice por su apego al principio de legalidad, defensa y protección de los derechos humanos y combate a la corrupción al interior de sus estructuras.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Modernización y fortalecer al Ministerio Público

Línea de acción 1 Garantizar a la población el acceso a las instancias de procuración de justicia, así como los mecanismos de control de la legalidad.

Línea de acción 2 Aplicar una estrategia integral que cuide todo el proceso, desde la prevención del delito, el procedimiento penal, la investigación, la persecución del delito, la impartición de justicia, incluyendo la atención a las víctimas y la ejecución de sanciones.

Línea de acción 3 Ejercer una política que propicie certeza respecto a la función del Ministerio Público, como pieza fundamental para la investigación y la persecución de los delitos.

Línea de acción 4 Asegurar que la actuación del Ministerio Público, sea ajena a todo tipo de criterios que no sean de orden técnico jurídico.

Estrategia 2 Promover la vinculación de la ciudadanía con las procuradurías del orden federal y de los estados

Línea de acción 1 Promover los valores de la procuración de justicia a nivel federal, estatal como municipal, informando a la población sobre sus derechos y cómo ejercerlos, procedimientos de denuncia y medios para inconformarse ante actuaciones no apegadas al principio de legalidad.

Línea de acción 2 Alentar la denuncia de los delitos de los fueros federal y común, ya que la delincuencia se fortalece con cada delito que no se hace del conocimiento de la autoridad.

Línea de acción 3 Informar a la ciudadanía sobre los canales que existen para la denuncia anónima, apoyo psicológico a víctimas del delito, denuncia y apoyo en caso de secuestro o extorsión.

Línea de acción 4 Establecer criterios claros y ciertos respecto a la operación de los teléfonos de emergencia ciudadana, denuncia anónima y denuncia de secuestro o extorsión, a fin de que una instancia ciudadana pueda evaluar la eficacia o, en su caso, determinar fallos de estos mecanismos para su mejora continua, bajo un principio de responsabilidad de las instancias operativas participantes en la atención del ciudadano.

Línea de acción 5 Fortalecer las acciones de prevención del delito que eviten la dispersión de esfuerzos y recursos en los tres órdenes de gobierno.

Objetivo 6: Poder judicial autónomo, imparcial y expedito

Visión: Los mexicanos debemos prepararnos para el cambio de paradigma jurídico, sobre todo mediante un proceso de información que permita a la población reconocer los nuevos procedimientos del sistema de justicia penal, sus implicaciones y uso en defensa de sus legítimos derechos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Asegurar la aplicación del Nuevo Modelo de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial con la infraestructura adecuada, personal suficiente y tecnología de punta

Línea de acción 1 Impulsar una reforma del poder judicial en paralelo a la instauración de los juicios orales, que fortalezca su actuación e independencia.

Línea de acción 2 Legislar para elevar la eficacia de los jueces y de los tribunales, trasladando la atención de los asuntos no graves a un sistema de centros de mediación y de justicia alternativa.

Línea de acción 3 Fortalecer los sistemas de justicia del fuero común que son los que tienen alrededor de 90% de la carga de trabajo a nivel nacional, con infraestructura, equipamiento y tecnología.

Línea de acción 4 Destinar recursos federales para la construcción de juzgados modernos del orden federal y de las entidades federativas, homologando criterios de espacios de trabajo, atención ciudadana, para el desahogo de juicios y manejo documental, así como en el uso de la tecnología, que evite la improvisación de espacios no adecuados para el cumplimiento del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Adversarial.

Línea de acción 5 Orientar el diseño de una política de justicia cívica y social, con un sistema judicial efectivo, accesible, bien diseñado y orientado a la contención de la violencia en los conflictos sociales, que sea capaz de detectar y pacificar conflictos sociales antes de que éstos se tornen violentos.

Estrategia 2 Promover el pleno respeto del Poder Judicial de la Federación como signo de una efectiva división de poderes

Línea de acción 1 Promover el acercamiento de los legisladores a los servidores públicos del Poder Judicial a efecto de promover reformas legales eficaces, adecuadas y pertinentes al marco jurídico y alcanzar una justicia real, honesta, vigilante, expedita, imparcial y transparente.

Línea de acción 2 Alentar, con la participación del Poder Judicial, una redistribución de competencias entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los tribunales y juzgados federales, con el objeto de que el máximo tribunal deje de conocer cuestiones de legalidad y de orden administrativo de la organización judicial federal, para que se concentre en el control de la constitucionalidad y, con ello, poderlo consolidar como un auténtico tribunal constitucional.

Línea de acción 3 Promover el conocimiento de nuestro sistema jurídico con la ciudadanía, particularmente en los mecanismos legales para defender plenamente sus derechos, obtener una justicia reparativa y restauración del daño de manera ágil, que aliente una cultura jurídica entre la población para dirimir sus diferencias.

Línea de acción 4 Destinar los recursos necesarios para que la operación del Poder Judicial sea pronta y expedita, dignificando su función en el ámbito federal y en los estados.

Objetivo 7: Sistema penitenciario eficaz para la readaptación social

Visión: La sociedad exige un sistema penitenciario que contribuya a la readaptación social del infractor de la ley penal y logre su reinserción a la vida productiva nacional y que se evite que las cárceles se conviertan en escuelas del crimen o base para conductas delictivas como la extorsión telefónica.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Construir un sistema penitenciario moderno y eficaz que elimine las formas de autogobierno y reduzca la posibilidad a actos delictivos desde éstos**

Línea de acción 1 Destinar recursos para la construcción de centros penitenciarios dignos, que permitan diferencias los espacios para la población procesada y la sentenciada.

Línea de acción 2 Establecer la Escuela Nacional Penitenciaria para certificar competencias mínimas de los custodios, así como aspirantes a ocupar plazas en este sector de la administración pública.

Línea de acción 3 Legislar en materia de las comunicaciones electrónicas y telefónicas de los internos con el exterior, a efecto de reducir el fenómeno de la extorsión que proviene de éstos.

Estrategia 2 Basar el sistema de readaptación social en valores y hábitos positivos, para que los internos estén aptos para su reinserción social una vez purgada su condena

Línea de acción 1 Valorar la pertinencia de hacer obligatoria la formación educativa básica del interno como principal medio para inducir valores cívicos y ciudadanos.

Línea de acción 2 Promover los estudios de nivel superior entre la población sentenciada, utilizando sistemas de redes informáticos internos, sin acceso a internet, en colaboración con instituciones de educación superior del Estado.

Línea de acción 3 Integrar el modelo de escuelas de artes y oficios en los centros penitenciarios, que generen competencias para la reinserción efectiva

Línea de acción 4 Promover el trabajo del interno como una obligación, que contribuya con su esfuerzo al sostenimiento de su familia y para sus gastos judiciales.

Línea de acción 5 Promover la práctica del deporte y las artes en los centros penitenciarios, como virtudes a alentar al individuo y combatir la drogadicción, que genera mafias internas.

Objetivo 8: Respeto pleno a los derechos humanos

Visión: Hacer efectivos los derechos humanos en todo el territorio nacional.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Perfeccionar el sistema de protección de derechos humanos de México, para que se brinde una efectiva protección contra el abuso de la autoridad**

Línea de acción 1 Establecer un sistema de asesoramiento jurídico de acceso a los ciudadanos que hayan sido objeto de un delito a fin de que presenten su denuncia ante las autoridades ministeriales correspondientes, ante cualquier abuso de autoridad.

Línea de acción 2 Promover la obligatoriedad de que las dependencias de la administración pública, centralizada y paraestatal, de los tres órdenes de gobierno cuenten con Unidades de Protección de los Derechos Humanos, que integren a las Unidades de Género, así como de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Línea de acción 3 Garantizar la protección de los derechos humanos de los migrantes internacionales y alentar convenios para la protección de los migrantes mexicanos en el exterior.

Línea de acción 4 Establecer como principio de la política exterior mexicana la defensa de los derechos humanos.

Estrategia 2 Alentar la cultura de los derechos humanos entre los mexicanos, particularmente de los que son servidores públicos

Línea de acción 1 Promover el conocimiento de los derechos humanos como una política transversal, aprovechando el sistema educativo.

Línea de acción 2 Clarificar a los mexicanos quién viola derechos humanos, cómo se pueden violar estos derechos y qué niveles de autoridad concurren en prácticas violatorias de estos derechos.

Línea de acción 3 Fortalecer la cultura de la legalidad en los tres ámbitos de gobierno acrecentando la moral pública, la cultura cívica y la cultura de la denuncia para reducir las posibilidades de conflicto y dar certeza a los ciudadanos.

Línea de acción 4 Apuntalar entre la población el conocimiento de los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales suscritos por México, particularmente en su aplicación y formas de recurrir a ellos.

Objetivo 9: Seguridad nacional del Estado democrático de derecho

Visión: Queremos un México en Paz, que se apoye en una seguridad nacional del Estado

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Defender la soberanía nacional de peligros externos o internos, que busquen mermar la capacidad del Estado mexicano**

Línea de acción 1 Incrementar la capacidad logística de las Fuerzas Armadas, asignando el presupuesto anual de conformidad de necesidades reales y acorde a las diversas misiones que cumplen permanentemente

Línea de acción 2 Promover la capacitación del personal en el uso de tecnologías de nueva generación para fortalecer las capacidades de mantenimiento de la soberanía interior del país.

Línea de acción 3 Garantizar el apego de la actuación de los elementos del H. Ejército Mexicano y la Marina Armada de México que realizan operaciones contra la delincuencia organizada a los principios de respeto pleno a los Derechos Humanos.

Estrategia 2 Impulsar acuerdos entre los poderes de la Unión, los órdenes de gobierno y la sociedad organizada, para combatir la violencia, la corrupción y la impunidad, particularmente la que afecta la seguridad nacional

Línea de acción 1 Convocar a los tres poderes de la Unión, Ejecutivo, Legislativo y Judicial a una profunda reflexión sobre la situación que vive el país en materia de gobernabilidad y seguridad con objeto de tomar decisiones extraordinarias que coadyuven a resolver los problemas que la han originado.

Estrategia 3 Promover la cooperación internacional para combatir los factores delictivos que socaban la soberanía de las naciones

Línea de acción 1 Revisar a fondo la estrategia contra el narcotráfico enfatizando y fortaleciendo el sistema de fiscalización de drogas, que ha arrojado resultados negativos (cultura narco-paramilitar, incremento del narco menudeo y el consumo interno, más delitos del fuero común), y privilegiar las medidas que plantea la Convención de Palermo (generación y uso de información de inteligencia), incorporando una estrategia de atención integral.

Línea de acción 2 Impulsar la actualización los acuerdos celebrados con Estados Unidos, en las vertientes de migración, tráfico de armas y tráfico de drogas, así como en materia de comercio e inversiones para lograr mejores equilibrios entre los dos países.

Línea de acción 3 Fomentar una política migratoria general que encauce la problemática que se registra en cada una de las fronteras, toda vez que los factores de inseguridad, abusos y violaciones a los derechos humanos son similares.

Línea de acción 4 Promover la inversión para el desarrollo económico de la región del sureste potencializando sus capacidades en materia de recursos naturales y el turismo. Revisar los acuerdos con los países centroamericanos, en las vertientes de migración y tráfico de drogas, para una mayor participación de las instancias mexicanas de seguridad, con el fin de fortalecer las capacidades de dichos países.

Línea de acción 5 Promover la cooperación internacional para combatir el tráfico de armas reservadas para el uso de las fuerzas armadas

Línea de acción 6 Revisar los acuerdos con los países centroamericanos, en las vertientes de migración y tráfico de drogas, con el fin de coadyuvar en el fortalecimiento de las capacidades de dichos países en su prevención y combate, respectivamente.

3. Competitividad y productividad para la prosperidad

Diagnóstico

Un país no puede aspirar a que su población tenga mayores niveles de bienestar si su economía no crece. El crecimiento económico es el motor sobre el cual se desencadenan una serie de beneficios a nivel social, como lo son el aumento en el empleo y en los ingresos de la población o la reducción de la pobreza.

Para que un país crezca de manera sostenida, es indispensable que sus niveles de productividad también lo hagan y que todo el entorno de la economía sea competitivo en comparación con otras regiones del mundo; sólo una economía competitiva y con altos índices de productividad puede generar prosperidad para todos los mexicanos.

México ya no puede seguir presentando tasas de crecimiento económico insuficientes. Es necesario tomar todas las acciones necesarias tanto para acelerar el crecimiento en el corto plazo, como para sentar las bases de un crecimiento recurrente y sostenido en el mediano y largo plazo.

La economía mexicana tiene muchas fortalezas sobre las cuales se puede construir un futuro de crecimiento y prosperidad. El ingreso *per capita* del país es de \$16,463 dólares, lo que coloca a México como una economía de ingreso medio con niveles superiores a los de otros países emergentes como Brasil y del promedio observado para la región de Latinoamérica.

México tiene finanzas públicas sanas. Ya son casi 20 años en lo que no se han observado crisis relacionadas con los niveles de deuda pública, la balanza comercial o el tipo de cambio. La deuda pública se mantiene en niveles bajos comparados con estándares internacionales. El saldo histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (la definición más amplia de deuda pública en México) es de 40.8% del PIB, lo que se compara con los niveles observados en Estados Unidos (104%) o en el promedio de la Unión Europea (86%).

México tiene una política fiscal prudente y responsable. En los últimos años, los niveles de déficit fiscal se han mantenido bajos y se prevé para el futuro un balance estructural de las finanzas públicas. Además, se han adoptado medidas de mitigación de riesgos, como son las contrataciones de coberturas petroleras y las líneas de crédito con el Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que robustece la posición del país frente a factores externos que pudieran afectar nuestra economía.

El sistema bancario del país es sólido y solvente. El índice de capitalización de la banca múltiple es de 15.9%, lo que la pone por arriba de los niveles previstos en la regulación internacional y el índice de morosidad es de tan sólo el 3%. Estas cifras nos hablan de un sistema bancario listo para enfrentar los retos de financiamiento que necesita el país.

México tiene una economía abierta, competitiva y moderna. Los tratados de libre comercio que se han firmado en los últimos años han logrado la apertura de la economía nacional y han permitido que los productos mexicanos tengan acceso preferencial en 45 países que representan 59% del PIB mundial. Como resultado de esta apertura, en los últimos 20 años, el sector exportador ha crecido a una tasa promedio de 10.9%, lo que es una muestra del dinamismo del sector. Además, los productos que se exportan cada vez son más intensivos en tecnología, ya que el 50% de las exportaciones manufactureras fueron de media y alta tecnología.

Existen sectores que han sido particularmente exitosos en esta época de apertura como los es el sector automotriz que aporta el 29% de las exportaciones manufactureras del país, el equipo eléctrico o la maquinaria para la industria.

Así mismo, el sector comercio y servicios ha tenido una importante expansión, ya que actualmente representa el 62% del PIB y un porcentaje similar en lo correspondiente al empleo y, en particular, han crecido los servicios relacionados con el turismo y con las tecnologías de información (TI).

Por su parte, las reformas recientemente aprobadas en materia económica son el complemento necesario a las fortalezas descritas y abren muchas oportunidades en distintos mercados para alcanzar un futuro próspero para los mexicanos.

La reforma que más impacto puede tener sobre el crecimiento económico es la energética. Esta reforma permitirá incrementar sustancialmente las inversiones que se realizan en el sector y, consecuentemente, detener la caída en la producción de energía primaria. México ha sido capaz de abrir un sector que históricamente había sido sobre-regulado y, con ello, ha logrado captar la atención de los inversionistas internacionales quienes muestran su interés por desarrollar grandes proyectos energéticos.

La reforma en telecomunicaciones permite la competencia efectiva en todos los segmentos de las telecomunicaciones. Su objetivo primordial es democratizar el acceso a los servicios de telecomunicaciones, cuyo impacto sobre la vida de las personas es cada vez más significativo. Con la reforma se da la posibilidad de atraer nuevas inversiones, nacionales e internacionales, para el sector, se prevé la creación de nuevas cadenas de televisión abierta y se incentiva la portabilidad de líneas celulares, entre otros beneficios.

La reforma en materia de competencia económica da las herramientas necesarias al órgano regulador para evitar conductas anticompetitivas en distintos sectores de la economía. Dentro de estas herramientas se destacan las mayores sanciones ante prácticas monopólicas, como la desincorporación de activos y la posibilidad de prevenir prácticas monopólicas en contratos públicos.

La reforma financiera, propicia la competencia en la banca comercial y busca una mayor penetración financiera. Facilita el otorgamiento y la ejecución de garantías y modifica los procesos de resolución de controversias para hacerlos más expeditos. También, modifica el mandato de la Banca de Desarrollo para permitirle cumplir su objeto de financiar decididamente sectores estratégicos y le otorga más flexibilidad. Los primeros resultados se empiezan a ver, ya que el crédito directo e inducido de la Banca de Desarrollo ha crecido un 14% anual en términos reales.

La reforma hacendaria cumplió con la demanda ciudadana de eliminar el Impuesto Empresarial a Tasa Única y el Impuesto a los Depósitos en Efectivo (IDE) y el de disminuir la carga fiscal de Pemex. Así mismo, dio una mayor progresividad al sistema tributario, es decir, logró que paguen más quienes tienen más, estableció el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) que busca promover la formalidad, y fijó límites al gasto corriente. Como resultado de la misma, se ha incrementado la recaudación tributaria del gobierno federal un 6.4% respecto de 2013.

Después de más de 40 años sin reforma alguna a la Ley Federal del Trabajo, la reforma laboral fue aprobada con el objetivo de impulsar el empleo formal al dar mayor flexibilidad para la contratación de los trabajadores. Esto, junto con una serie de factores asociados a la economía, han permitido que en los primeros 10 meses del año 2014 se hayan generado más de 800 mil empleos registrados en el IMSS, cifra muy cercana al nivel deseable en la economía.

A pesar de las múltiples fortalezas de la economía mexicana persisten enormes retos que se deben afrontar y resolver. El primero y más importante es el insuficiente crecimiento económico. En los últimos treinta años la tasa de crecimiento promedio de la economía ha sido de tan sólo 2.4%, cifra que se compara desfavorablemente con lo observado en otros países emergentes y sobretodo, ha afectado a las familias mexicanas.

Las previsiones de crecimiento para México en 2014, están entre 2.1% y 2.6%, cifra que sin duda queda muy por debajo de las expectativas de los mexicanos. La causa de este bajo crecimiento se debe en parte a una economía mundial en desaceleración y una disminución en el precio de las materias primas. De hecho, en otros países latinoamericanos las expectativas de crecimiento son aún más bajas como Brasil (-0.2%) y Chile (0.8%).

Un factor que ha inhibido el crecimiento sostenido del PIB es la baja productividad de nuestra economía. Durante los últimos treinta años, la productividad de todos los factores presenta una caída promedio anual de 0.7%. Esto se debe a diversos factores, dentro de los que se destacan la baja productividad del trabajo, especialmente en algunas regiones del país, a la falta de acceso al crédito y a la existencia de mercados oligopólicos.

Estos niveles de productividad se reflejan en los niveles de salario y, junto con otras variables, en los índices de pobreza. Seis de cada 10 mexicanos ganan menos de tres salarios mínimos y la pobreza afecta al 45.5% de la población. A esto se le suma que, durante los últimos 36 años, el poder adquisitivo del salario mínimo se deterioró 72%.

La falta de productividad, junto con la persistencia de mercados oligopólicos y la sobre-regulación han hecho que exista un desbalance entre un mercado externo en expansión y uno interno rezagado. En este sentido, un dato que nos habla de la debilidad del mercado interno es la productividad de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYES) la cual es 6.3 veces menor que las empresas grandes. En los últimos años, las políticas públicas nos han fomentado decididamente al mercado interno; no ha existido una política industrial.

Si bien el mercado externo es el gran motor del crecimiento, también en esa área existen importantes retos. El 77.6% de las exportaciones se concentran en el mercado de Estados Unidos, lo que hace que nuestra economía sea altamente dependiente de la norteamericana. Además, en la última década, pudimos observar un estancamiento en la participación en las importaciones manufactureras mexicanas con destino a Estados Unidos acompañado de un auge en las importaciones provenientes de China.

Más allá de la apertura comercial, el gran reto es lograr que los beneficios de la misma permean a toda la economía. Mientras en China el contenido nacional de sus exportaciones a Estados Unidos es de 45.5%, en México es del 28.5%. Esto demuestra la relevancia de que las empresas mexicanas, particularmente las pequeñas y medianas (PYMES) se enganchen en la cadena de valor de las exportaciones y generen un mayor valor agregado.

El fomento de las PYMES es una tarea que aún presenta muchos retos. La relevancia de las PYMES es indiscutible, ya que generan el 34.7% del PIB y 73% del empleo. Sin embargo, aún persisten grandes limitantes para que estas se desarrollen, como lo son la sobre-regulación, la falta de acceso al crédito y los niveles de informalidad. Este último punto es de enorme importancia, ya que la productividad de las empresas informales es 45% más baja de lo que se observa en el sector formal.

El acceso al financiamiento también presenta un rezago importante. El financiamiento al sector privado es de 29.3% como porcentaje del PIB, cifra que aunque ha crecido durante la presente administración, aún está lejos de lo observado en otros países de desarrollo. Entre otros factores que impiden la democratización de los servicios financieros, se destaca la concentración del financiamiento en algunos bancos, los bajos niveles de captación y al papel sumamente cauto que asumió la Banca de Desarrollo en las pasadas administraciones.

Otro de los factores que inhibe el crecimiento económico es la falta de una adecuada infraestructura. El Índice de infraestructura México del Banco Mundial ocupa el lugar 50 en el índice de logística, por debajo de otros países en desarrollo como Chile (42), Turquía (30) o China (28). En particular, existen regiones en el país que han sufrido años de rezago y que se encuentran en condiciones desfavorables para competir.

Los desequilibrios regionales hacen que en existan dos Méxicos, el vinculado a la globalidad y al desarrollo económico y uno que uno en el que prevalece la baja productividad, la informalidad y la pobreza. En este sentido, existen indicadores que revelan el grado de disparidad. Mientras en la Región Noreste se originan el 38% de las exportaciones, en la región Sur Sureste solamente el 2% y un trabajador en el estado de Nuevo León produce casi cuatro veces más que un trabajador en Oaxaca o en Chiapas.

Estos desequilibrios afectan particularmente al campo mexicano. Existe una agroindustria mexicana altamente competitiva que se contrapone con un México rural que no se ha podido adaptar a la nueva realidad económica del país y en donde la pobreza alcanza niveles del 61.6%. Dentro de las causas que explican la problemática del campo mexicano se destaca la persistencia del minifundio, 80% de los productores del campo poseen menos de 5 hectáreas, la falta de acceso al financiamiento, ya que sólo 6% de las unidades agrarias tienen acceso al crédito y a la falta de tecnificación, el 26% de la tierra cultivable cuenta con riego y el 74% se cultiva en temporal.

Tomando en cuenta las fortalezas de nuestra economía y los avances que se han logrado con la aprobación de diversas reformas en la materia, pero teniendo muy presente qué tan lejos estamos de llegar a los niveles de crecimiento y prosperidad que México merece, la coalición propone una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción, para su plataforma electoral:

Objetivo 1: Productividad para crecer y prosperar

Visión: El camino hacia la prosperidad pasa necesariamente por un crecimiento económico sostenido. Para lograrlo es indispensable alcanzar mayores niveles de productividad y que ésta sea incluyente. Es decir, que todos los mexicanos tengan acceso a ella, a través de oportunidades de educación, mercados competitivos y un entorno en el que los mexicanos y sus empresas se puedan desarrollar sin barreras que impidan su crecimiento.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Invertir decididamente en el capital humano**

Línea de acción 1 Aumentar el presupuesto público destinado a la educación en todos sus niveles.

Línea de acción 2 Verificar el cumplimiento de las disposiciones de la reforma educativa para garantizar la calidad en la educación básica y la capacitación y evaluación de los maestros.

Línea de acción 3 Promover la educación media superior, la técnica y la superior, buscando una mayor vinculación con las actividades empresariales.

Línea de acción 4 Vincular los programas de estudio a las actividades que mayor demanda de trabajo están generando, particularmente al sector energético.

Línea de acción 5 Impulsar la inversión en ciencia, tecnología e innovación, tanto en el sector público, a través del presupuesto, como en el sector privado a través de incentivos diversos.

Estrategia 2 Combatir las prácticas monopólicas y oligopólicas en todos los sectores de la economía

Línea de acción 1 Garantizar la autonomía y fortaleza de la Comisión Federal de Competencia Económica, para que pueda ejercer en plenitud sus facultades de regulación y sanciones.

Línea de acción 2 Eliminar barreras de entrada y la sobre-regulación en sectores estratégicos de la economía, tales como las telecomunicaciones, la banca, el energético, la minería, la comercialización de alimentos, la construcción y sus insumos, entre otros.

Línea de acción 3 Poner en práctica las medidas de regulación asimétrica en los sectores o mercados con altos índices de concentración.

Línea de acción 4 Garantizar la aplicación de sanciones a empresas que incurran en prácticas monopólicas y anticompetitivas.

Estrategia 3 Propiciar un entorno óptimo para hacer a las empresas mexicanas más competitivas

Línea de acción 1 Establecer una política de mejor regulación en torno al sector servicios, para propiciar una mayor competencia en el mismo.

Línea de acción 2 Promover una mejora regulatoria que permita disminuir los costos para la apertura y operación de empresas.

Línea de acción 3 Propiciar el acceso a insumos competitivos en todas las cadenas de valor, particularmente la energía y las telecomunicaciones.

Línea de acción 4 Dotar de infraestructura suficiente con un enfoque regional, para propiciar el crecimiento de las empresas mexicanas.

Línea de acción 5 Invertir más recursos en capital público e infraestructura productiva estratégica que eleve la productividad de las empresas.

Línea de acción 6 Impulsar políticas públicas que permitan generar economías de escala y reducción de costos de producción de las empresas.

Estrategia 4 Garantizar el estado de derecho en las distintas áreas de la actividad económica del país

Línea de acción 1 Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la provisión de recursos suficientes, para garantizar la seguridad en torno a la propiedad privada, particularmente en estados con mayor presencia del crimen organizado.

Línea de acción 2 Impulsar cambios en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para inhibir prácticas que vulneren el derecho de las empresas de proveer al gobierno.

Línea de acción 3 Dar certidumbre a las inversiones, en torno a los cambios realizados en la reforma energética.

Objetivo 2: Más empleo, mejores ingresos y mayor bienestar

Visión: El estado mexicano el capaz de tomar acciones para mejorar el empleo, los ingresos y el bienestar de los mexicanos en el corto y mediano plazo. A través de cambios en la legislación se pueden establecer normas que permitan elevar la calidad de vida los mexicanos y generar empleos dignos y bien remunerados.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Mantener una política fiscal en favor del crecimiento y del bienestar de los que más lo necesitan**

Línea de acción 1 Evitar la creación de nuevos impuestos, al ingreso o al consumo.

Línea de acción 2 Proteger el ingreso de las familias de menores ingresos, manteniendo la tasa cero en alimentos y medicinas.

Línea de acción 3 Realizar adecuaciones a la reforma hacendaria, para eliminar aquellas disposiciones que inhiben el crecimiento y/o no han tenido los efectos previstos, manteniendo el carácter progresivo de la misma.

Línea de acción 4 Establecer incentivos fiscales en sectores y regiones estratégicos, delimitando los mismos en términos de resultados y temporalidad.

Línea de acción 5 Promover leyes que generen soluciones para fortalecer las finanzas públicas de los estados y los municipios, particularmente promover una mayor coordinación entre estados y municipios para incrementar la recaudación del predial.

Estrategia 2 Consolidar al gasto público como un motor del crecimiento

Línea de acción 1 Reasignar recursos en los presupuestos de egresos para destinarlos a aquellos programas con mayor impacto social y/o con mayores efectos multiplicadores en la economía.

Línea de acción 2 Incrementar significativamente el presupuesto en procuración de justicia y en los poderes judiciales.

Línea de acción 3 Dotar de mayor flexibilidad a las distintas instancias ejecutoras del gasto, cuidando en todo momento la transparencia del mismo.

Estrategia 3 Establecer medidas que aumenten directamente el bienestar de las familias mexicanas, principalmente, las más pobres

Línea de acción 1 Hacer una realidad el seguro de desempleo, realizando los cambios necesarios a las leyes de seguridad social.

Línea de acción 2 Fortalecer la pensión universal, a través de fuentes de ingreso definidas y de un mayor presupuesto.

Línea de acción 3 Establecer la portabilidad total en los sistemas de pensiones y de financiamiento a la vivienda.

Línea de acción 4 Desvincular el salario mínimo, para que el mismo no sea la base para determinar otras actividades de la economía, como lo son las multas o los créditos hipotecarios.

Línea de acción 5 Impulsar un incremento significativo en el salario mínimo, siempre y cuando esté alineado con los niveles de productividad en el país y no genere mayor desempleo o informalidad.

Línea de acción 6 Impulsar programas de capacitación pertinente para los trabajadores privilegiando los que laboran en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Línea de acción 7 Crear una estrategia de fomento y modernización del autoempleo formal que permita el acceso a nuevas tecnologías, adoptar mejores prácticas productivas y acceso a nuevos mercados.

Objetivo 3: Fortalecimiento del mercado interno y apoyo a PyMES

Visión: México requiere de un mercado interno dinámico que pueda ser el motor de crecimiento de la economía, ante un entorno internacional inestable. Para consolidar dicho mercado, se requieren PyMES formales, productivas e innovadoras que verdaderamente tengan acceso a todas las herramientas necesarias para su crecimiento.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Consolidar el mercado interno, a través de políticas públicas que promuevan sectores en específico

Línea de acción 1 Promover el financiamiento en condiciones preferenciales a industrias específicas que, por su relevancia, ameriten un tratamiento preferencial o para hacer frente a fallas de mercado.

Línea de acción 2 Impulsar la creación de programas exitosos de cadenas productivas, con un enfoque en el mercado interno.

Estrategia 2 Promover decididamente la formalización y el acceso a la seguridad social de las PyMES

Línea de acción 1 Dotar de recursos fiscales suficientes a los programas que buscan promover la formalización.

Línea de acción 2 Alineación de los programas sociales y los de la banca de desarrollo para que, en todo momento, se promueva la formalidad.

Línea de acción 3 Promover la simplificación de mecanismos para la incorporación al sector formal.

Línea de acción 4 Impulsar el acceso y el uso de tecnologías que permitan la implementación de la facturación electrónica especialmente a las empresas con menores capacidades financieras.

Estrategia 3 Integrar a las empresas mexicanas, especialmente a las PyMES, como proveedoras de bienes y servicios del gobierno federal

Línea de acción 1 Expandir significativamente el número de empresas que proveen al sector público, generando incentivos para la participación de las PyMES.

Línea de acción 2 Integrar a las PyMES a las cadenas de valor de las actividades relacionadas con el sector público.

Línea de acción 3 Impulsar el financiamiento y asesoría para empresas proveedoras del sector público.

Línea de acción 4 Fomentar, con recursos públicos, los proyectos de emprendedores sociales y evaluar cuáles de ellos tienen mejores resultados, para replicarlos.

Estrategia 4 Un ordenamiento pesquero eficiente para lograr la sustentabilidad del sector.

Línea de acción 1 Fortalecer el ordenamiento pesquero, enfocándolo en adoptar medidas basadas en la investigación científica para mantener o restablecer las poblaciones a los niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible, de conformidad con los factores ambientales y económicos.

Línea de acción 2 Generar las políticas públicas necesarias para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal.

Línea de acción 3 Prohibir el uso de artes de pesca no selectiva para la pesca de altura y mediana en todo el territorio nacional.

Línea de acción 4 Promover el ordenamiento ecológico marino así como el pesquero como instrumentos de planeación del uso de las aguas nacionales y el territorio marino.

Estrategia 5 Impulso a competitividad del sector pesquero

Línea de acción 1 Promover inversión a la infraestructura pesquera y portuaria para modernizarla, incorporarle tecnologías y cuente con mantenimiento, para fabricar productos de más valor agregado.

Línea de acción 2 Generar programas que apoyen a las empresas pesqueras a incorporar el valor agregado a los productos pesqueros; para que estas puedan generar ventajas competitivas con la adición de mayor valor agregado, más allá de la venta de productos congelados. Ello implica: cambiar la visión empresarial y producir los bienes que hoy requieren los mercados tanto nacional como internacional, reconvertir los procesos productivos y adoptar sistemas de certificación que garanticen la calidad e inocuidad de los productos y la salubridad de las instalaciones y contar con estudios que identifiquen las tendencias, gustos y preferencias de los consumidores directos y, a partir de ello, desarrollar productos de marca para atender mercados locales, regionales, nacionales y/o internacionales.

Línea de acción 3 Impulsar Campañas de difusión del recurso pesquero, esto con el fin de que se conozca otras especies de consumo con las mismas características y respeten las épocas de veda.

Línea de acción 4 Tipificar dentro del Código Penal Federal como delito grave la pesca de todas las especies que se encuentren en época de veda y la pesca en zonas núcleo de áreas protegidas marinas.

Objetivo 4: Competitividad y política industrial responsable

Visión: La competitividad del país se construye de abajo hacia arriba. Si México aspira a incrementar decididamente su competitividad, tiene que contar con un marco legal idóneo, con incentivos a la inversión y con infraestructura y servicios de calidad, desde el nivel municipal hasta la federación. Para lograrlo, ya no hay cabida para un Estado ausente en materia de política industrial, sino que el Estado mexicano debe generar una política industrial moderna con el objetivo último de detonar economías competitivas, exportadoras y productivas en cada región.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Fortalecer a la industria nacional, a través de políticas que incentiven la inversión y propicien el desarrollo de sectores estratégicos

Línea de acción 1 Establecer objetivos de contenidos nacionales, tanto a niveles de las compras de gobierno, como en actividades de industrias estratégicas, cuidando que las mismas no inhiban el desarrollo de la industria.

Línea de acción 2 Generar incentivos, incluyendo fiscales, para atraer industrias de alto valor agregado, como el de las tecnologías de la información.

Línea de acción 3 Fomentar el financiamiento al sector minero y su cadena de valor, con particular énfasis en las empresas pequeñas y medianas

Estrategia 2 Establecer Zonas Económicas Especiales (ZEE) tomando en cuenta su potencial productivo y ventajas comparativas

Línea de acción 1 Establecer incentivos fiscales y facilidades de comercio exterior en zonas claramente delimitadas, con el objetivo de activar economías locales.

Línea de acción 2 Promover que se implemente un programa agresivo de inversión en infraestructura en zonas con rezago y baja conectividad.

Línea de acción 3 Instaurar una ZEE en el corredor transistmico que existe entre el Pacífico- y en el Golfo de México.

Estrategia 3 Facilitar la llegada de inversiones de empresas nacionales o extranjeras como anclas del desarrollo

Línea de acción 1 Buscar que, con incentivos y recursos presupuestales federales, se apoyen los esfuerzos de los gobiernos locales para atraer inversiones de grandes empresas generadoras de empleo.

Línea de acción 2 Establecer normas para inducir a que estas empresas utilicen insumos nacionales y contraten a trabajadores de las regiones a las que lleguen.

Objetivo 5: Energía: Motor del Desarrollo

Visión: Tras la aprobación de la reforma energética y sus leyes secundarias, el objetivo de la coalición es hacer que las reformas se implementen oportunamente y que sus beneficios permeen en las familias mexicanas. México deberá tener mejores precios de los energéticos sin necesidad de subsidios, lo que le

permitirá ser más competitivo y la industria energética logrará vincularse con las empresas mexicanas. Al final, el objetivo último de es que la reforma se traduzca en mejores empleos y mejores ingresos para los mexicanos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Incrementar la producción petrolera y lograr que los recursos derivados de la misma impulsen el crecimiento económico

Línea de acción 1 Dar certidumbre jurídica a la inversión privada, nacional y extranjera, en la explotación del petróleo, a través de una legislación clara y estable.

Línea de acción 2 Revertir la caída en la producción de petróleo, a través de la inversión pública y privada.

Línea de acción 3 Asegurar que los recursos provenientes del petróleo se utilicen transparentemente y en un marco de constante rendición de cuentas. Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 2 Ampliar la utilización de energías renovables

Línea de acción 1 Impulsar incentivos fiscales a los proyectos de generación de energías renovables.

Estrategia 3 Impulso al desarrollo de las fuentes renovables de energía y la diversificación energética.

Línea de acción 1 Crear una bolsa de trabajo garantizada dentro del sector eléctrico nacional, para permitir que los estudiantes de excelencia puedan incorporarse laboralmente al impulso de este sector, logrando la formación de expertos y especialistas en estos rubros.

Línea de acción 2 Establecer normas y reformas legales que obliguen a los constructores de viviendas de interés social a que sean verdes, mediante la instalación de paneles solares, generadores eólicos y el uso de calentadores solares en las viviendas.

Línea de acción 3 Establecer metas en el mediano y largo plazo para garantizar el impulso de las fuentes renovables de energía, y que no solo en 2014 tengamos una participación del 35% de estas fuentes en la industria eléctrica, sino que al año 2050 tengamos una participación del 60%.

Línea de acción 4 Generar mayores créditos al sector empresarial para que puedan instalar equipos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables en sus empresas, según sea el caso, y poder disminuir el gasto de este rubro en sus procesos industriales.

Línea de acción 5 Impulsar un programa nacional de sustitución de electrodomésticos básicos, por equipos más eficientes.

Línea de acción 6 Establecer un fondo nacional de sustitución de alumbrado público, mediante el cual se financie un 25% de las necesidades de cada municipio, estableciendo compromisos de reinversión municipal en función de los ahorros generados, con el objeto de mitigar las emisiones y disminuir su gasto en alumbrado público en el mediano y largo plazo.

Línea de acción 7 Presentar una Ley de Impulso a las Fuentes Renovables de Energía, en la que se desarrolle cada una de estas, su potencial en el país y metas específicas de impulso, con el objetivo de hacerlas económicamente más competitivas y hacer crecer este mercado, contribuyendo en diversas etapas y rubros del proceso.

Objetivo 6: Más crédito y a menor costo

Visión: Un país moderno necesita de un sistema financiero dinámico, en donde el gobierno también sea un jugador activo, mediante una política de financiamiento responsable al desarrollo. Para lograr la competitividad y productividad de todos los factores que el país necesita para crecer, es indispensable que el acceso al crédito se democratice, a través del financiamiento público y privado. El camino a la prosperidad, requiere más crédito y más barato para los mexicanos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Impulsar el financiamiento público y privado

Línea de acción 1 Legislar en materia que el financiamiento público al sector privado alcance el 40% del PIB en el año 2018.

Línea de acción 2 Consolidar un sistema financiero eficiente y competitivo, en el que se limiten los cobros excesivos por los servicios, mediante la aplicación de la reforma financiera o, en su caso, las modificaciones a la misma que se consideren pertinentes.

Estrategia 2 Apoyar a las pequeñas y medianas empresas con productos de crédito flexibles.

Línea de acción 1 Promover que la banca de desarrollo innove en sus productos que se adapten a las necesidades de las PyMES y que, con ello, pueda atender a un mayor número de ellas.

Línea de acción 2 Exigir a la banca de desarrollo que haga una profunda revisión de los requisitos que pide para otorgar crédito, a efecto de que elimine aquellos innecesarios.

Objetivo 7: Infraestructura estratégica de clase mundial

Visión: México necesita infraestructura planeada estratégicamente que le permita consolidarse como un centro logístico a nivel mundial. A través de la inversión pública y privada en proyectos de alta rentabilidad social y con un énfasis en regiones rezagadas, la infraestructura permitirá elevar la competitividad de la economía en su conjunto y se constituirá en un factor que impulse el crecimiento.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Impulsar Asociaciones Público-Privadas como instrumento para el desarrollo y el aumento de la productividad**

Línea de acción 1 Ampliar los alcances de las diversas modalidades de asociaciones público privadas en la creación de infraestructura y provisión de servicios públicos

Estrategia 2 Promover el desarrollo regional con base en las ventajas competitivas de zonas estratégicas del país

Línea de acción 1 Promover el desarrollo de corredores económicos regionales.

Línea de acción 2 Destinar los recursos necesarios para el establecimiento de las tres Zonas Económicas Especiales del Sur del país.

Línea de acción 3 Impulsar la capacitación de funcionarios estatales y municipales para el diseño, elaboración, implementación y evaluación de proyectos a fin acelerar el desarrollo de proyectos con rentabilidad social.

Estrategia 3 Desarrollar proyectos prioritarios para el país

Línea de acción 1 Apoyar mediante el Presupuesto de Egresos el financiamiento de carreteras alimentadoras y caminos rurales, particularmente en las zonas con mayor rezago.

Estrategia 4 Impulsar proyectos de desarrollo urbano y conectividad

Línea de acción 1 Promover políticas públicas de desarrollo metropolitano integral incluyendo estrategias de compactación de las ciudades y de vinculación a las actividades productivas

Línea de acción 1 Generar políticas públicas para promover estrategias de movilidad y conectividad en las ciudades privilegiando la articulación de diferentes modos de transporte eficientes

Línea de acción 2 Impulsar el financiamiento de proyectos de transporte masivo a través de la banca de desarrollo y el sector privado.

Línea de acción 3 Impulsar la densificación en las ciudades, a través del financiamiento de la banca de desarrollo a la vivienda, la infraestructura y el equipamiento.

Línea de acción 4 Generar espacios públicos como mecanismos de compensación social, con recursos del Presupuesto de Egresos.

Objetivo 8: Mayor competencia y mejores servicios en telecomunicaciones

Visión: Los mexicanos tienen derecho al acceso a los servicios de telecomunicaciones de calidad. Para hacer ese derecho realidad, es necesario que se democratice el acceso a las telecomunicaciones y que el sector se desarrolle en un entorno de competencia. México debe tener un sector de telecomunicaciones moderno, competitivo e innovador que no inhiba, sino propicie la actividad económica.

Estrategia 1 Impulsar el acceso de todos los mexicanos a los servicios de telecomunicaciones

Línea de acción 1 Garantizar que la legislación en materia telecomunicaciones haga efectivo el acceso a la Televisión Digital.

Línea de acción 2 Legislar un aumento en los puntos de acceso gratuito a internet en sitios públicos.

Estrategia 1 Garantizar las condiciones de competencia en el sector de las telecomunicaciones

Línea de acción 1 Fortalecer las capacidades de las instancias reguladoras y de protección al consumidor.

Objetivo 9: Innovación tecnológica para el desarrollo**Objetivo 9: Innovación tecnológica para el desarrollo**

Visión: La economía mundial cada vez está siendo más dominada por aquellos países que generan innovación tecnológica. México no se puede quedar atrás, sino que se tiene que convertir en un país que propicie la inversión en ciencia y tecnología y que cuente con un sistema educativo que impulse la innovación. El objetivo es que en el país se produzcan cada vez más bienes y servicios relacionados con la tecnología y el conocimiento.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Incrementar la inversión en ciencia y tecnología**

Línea de acción 1 Aumentar el presupuesto para ciencia y tecnología con el objetivo de alcanzar el 1% del PIB en 2018.

Línea de acción 2 Generar incentivos, para que las empresas inviertan más en ciencia y tecnología y produzcan bienes que generen mayor valor agregado.

Estrategia 2 Impulsar decididamente los programas educativos enfocados en ciencia y tecnología

Línea de acción 1 Incentivar y destinar recursos a la creación de centros innovación, desarrollo y transferencia de tecnología que vinculen a estudiantes, investigadores y empresas.

Línea de acción 2 Promover fondos de apoyo para capacitación en desarrollo de proyectos productivos intensivos en innovación y tecnología.

Línea de acción 3 Destinar mayores recursos a programas académicos y becas vinculados al sector energético y de telecomunicaciones.

Línea de acción 4 Crear fondos con recursos presupuestales para que las universidades y tecnológicos compitan y se financie los mejores proyectos en la materia.

Objetivo 10: Impulso al turismo para el empleo y el bienestar

Visión: México tiene una vocación turística incuestionable. Gracias a su riqueza natural y cultural, el país tiene el potencial de consolidarse como una potencia turística internacional. El país ya cuenta con una vasta oferta turística, la cual debe ser mejorada, a través de mayores inversiones, de mejores estrategias de promoción y de una vigilancia profunda de la seguridad que se les provee a los visitantes. La actividad turística debe seguir siendo un motor del crecimiento que sea una alternativa para alcanzar la prosperidad en las distintas regiones del país.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Impulsar la inversión pública y privada en el sector turístico**

Línea de acción 1 Facilitar las asociaciones público–privadas para el desarrollo de proyectos turísticos.

Línea de acción 2 Lograr mayor eficiencia en el gasto en el sector, mediante la transversalidad presupuestal.

Estrategia 2 Impulsar la diversificación y consolidación de los destinos turísticos

Línea de acción 1 Incrementar el número de visitantes nacionales y extranjeros, así como la derrama económica de los mismos.

Estrategia 2 Turismo responsable, sustentable y de bajo impacto ambiental

Línea de acción 1 Fortalecer los fondos mixtos de participación con aportaciones de los tres órdenes de gobierno y de la iniciativa privada, diseñados para consolidar y dar sustentabilidad a nuestros destinos ya exitosos y detonar nuevos proyectos.

Línea de acción 2 Respalidar a los gobiernos locales en las obras de infraestructura necesarias para ampliar y mejorar su oferta turística.

Línea de acción 3 Promover ante la banca comercial el diseño de productos financieros especiales para el financiamiento a largo plazo de proyectos turísticos; de igual forma, la banca de desarrollo deberá ser un aliado del desarrollo turístico nacional, por lo que deberá respaldar con esquemas atractivos de financiamiento a inversionistas mexicanos, para hacerlos competitivos ante las fuertes cadenas extranjeras.

Estrategia 3 Diversificación de la oferta turística y su sustentabilidad

Línea de acción 1 Promover el turismo ecológico, el turismo juvenil, el turismo social y otras formas de turismo doméstico.

Línea de acción 2 Modificar la Ley General de Turismo para que los prestadores de servicios turísticos, efficienten el uso del agua y energía y para que se certifique el turismo sustentable.

Línea de acción 3 Incorporar los criterios ambientales pertinentes, en la Ley General de Turismo, para alcanzar un turismo socialmente justo y ambientalmente responsable.

Objetivo 11: Exportaciones y cadenas globales de valor

Visión: El sector externo de la economía mexicana es el gran impulsor del crecimiento económico. En las últimas décadas, México ha fortalecido su capacidad exportadora, particularmente en manufacturas, transformando profundamente la economía de algunas regiones del país. La coalición tiene una visión de futuro en la que el sector externo siga siendo este gran motor de crecimiento, pero que logre conectarse mejor con las cadenas de valor de la economía, que llegue a regiones en donde no se ha sentido su presencia y que los bienes y servicios que se exporten sean cada vez de un mayor valor agregado.

Estrategia 1 Mejorar la vinculación del sector exportador con las cadenas de valor nacionales e incrementar su valor agregado

Línea de acción 1 Establecer políticas públicas para incorporar a las empresas mexicanas, con especial atención a las PyMES, en las cadenas globales de alto valor agregado.

Estrategia 2 Consolidar las exportaciones a Estados Unidos y diversificar mercados

Línea de acción 1 Mejorar el régimen jurídico de la Inversión Extranjera Directa y examinar la vigencia de las restricciones en distintos mercados a la misma.

Línea de acción 2 Garantizar una oportuna acción de las autoridades mexicanas en casos de proteccionismo por parte de Estados Unidos.

Línea de acción 3 Optimizar los acuerdos comerciales existentes y suscribir acuerdos y/o firmar alianzas con países y regiones en crecimiento.

Objetivo 12: Campo productivo: base de mejores ingresos rurales

Visión: En el campo mexicano persiste una desigualdad que agravia a los mexicanos. Por un lado, existe un campo tecnificado y exportador que es muy competitivo a nivel internacional y, por el otro, existe un campo atrapado en el minifundio y en la baja productividad. La coalición busca un campo que realmente impulse el bienestar de la población rural, con la generación de agroindustrias en las distintas regiones del país, las cuales se caractericen por una mayor productividad y rentabilidad.

Estrategia 1 Un campo productivo, con legislación moderna que permita alcanzar la seguridad alimentaria

Línea de acción 1 Promover la certeza jurídica en la tenencia de la tierra, con una resolución eficiente en los conflictos de posesión.

Línea de acción 2 Fortalecimiento a la Procuraduría Agraria y a los programas de regularización de la tierra del Registro Agrario Nacional.

Línea de acción 3 Impulsar la ganadería, la piscicultura del sector social y la pesca.

Estrategia 1 Elevar la productividad del campo

Línea de acción 1 Impulsar la diversificación de cultivos privilegiando los de mayor rentabilidad económica.

Línea de acción 2 Incentivar proyectos agropecuarios intensivos en tecnología y capital humano.

Línea de acción 3 Promover el desarrollo de la agricultura protegida.

Línea de acción 4 Promover mecanismos de asociación de pequeños y medianos productores para generar economías de escala.

Línea de acción 5 Desarrollar programas de vinculación e inserción de los productores mexicanos a los mercados internacionales.

Línea de acción 6 Impulsar el desarrollo de la agroindustria nacional y el establecimiento de industria bioenergética para la generación de energía a partir de fuentes alternas, renovables y sustentables.

Estrategia 2 Fomentar los programas de tecnificación y capacitación para el campo mexicano.

Línea de acción 1 Fortalecer las capacidades productivas de los productores del campo a través de capacitación y acceso a mejores prácticas productivas con un enfoque integral de cadenas productivas.

Línea de acción 2 Destinar mayores recursos a programas de tecnificación para el campo

Línea de acción 3 Promover la innovación y el uso de tecnologías en la producción agropecuaria.

Línea de acción 4 Fomentar la conservación y uso eficiente del agua, buscando incorporar tecnologías eficientes de riego.

Línea de acción 5 Modernizar los sistemas de comercialización de la producción agroalimentaria y mejorar la competitividad logística del campo.

Línea de acción 6 Consolidar el Sistema de investigación, Innovación y transferencia tecnológica, y asistencia técnica y extensionismo (SIDTIER)

Estrategia 3 Ampliar el financiamiento y los apoyos al campo

Línea de acción 1 Consolidar un sistema financiero para el campo que sea incluyente y que amplíe el crédito accesible a los productores nacionales.

Línea de acción 2 Incrementar los fondos de contragarantía para el campo y para la contención de riesgos en los precios.

Línea de acción 3 Evitar la concentración de los apoyos al campo, tanto en los subsidios como el financiamiento y monitorear continuamente la utilización de estos recursos.

Línea de acción 4 Promover que las políticas públicas se orienten, prioritariamente, a los productores pequeños y medianos y a las regiones con mayor rezago.

Línea de acción 5 Impulsar una política que permita precios accesibles en los insumos a la producción para el campo.

Estrategia 4: Una estrategia de sustentabilidad para el campo con un sector primario más armonioso con el medio ambiente y productivo

Línea de acción 1 Modificar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de promover técnicas alternativas de producción en la ganadería sustentable, como la rotación de potreros es un sistema de pastoreo basado en alternar el uso con el descanso del agostadero para permitir la recuperación de la cobertura vegetal, sobre todo en zonas con un alto grado de desertificación, orientando las estrategias para obtener la máxima producción animal por hectárea, cuidando, al mismo tiempo, la conservación de los recursos naturales.

Estrategia 5 Fortalecimiento presupuestal del sector agropecuario nacional

Línea de acción 1 Dirigir el mayor porcentaje del presupuesto, de créditos y de financiamiento, hacia una ganadería sustentable, a la agricultura orgánica, la hidroponía, la agroforestería que generen un crecimiento económico bajo la premisa de la conservación de la naturaleza.

Línea de acción 2 Promover que el Presupuesto de Egresos de la Federación no apoye el uso masivo de semillas mejoradas genéticamente, hasta en tanto las disposiciones legales en materia de bioseguridad no contemplen adecuadamente las disposiciones del Protocolo de Cartagena en materia de Bioseguridad; y se cuente con mayor certeza científica de su inocuidad.

Estrategia 6 Sustentabilidad del sector agropecuario

Línea de acción 1 Reformar la Ley Agraria para introducir criterios de sustentabilidad.

Línea de acción 2 Elevar las restricciones sobre sustancias químicas utilizadas en la agroindustria, tales como pesticidas, fertilizantes químicos, hormonas, entre otros; a la vez que se genere el fomento a pesticidas orgánicos.

Línea de acción 3 Proponer la normalización de granos y otros productos agropecuarios y su aplicación estricta para evitar la entrada de productos importados que compitan deslealmente y que se prohíba la importación de los productos transgénicos.

Línea de acción 4 Promover los estudios de impacto de los agroquímicos en la salud de la población de las regiones rurales, así como en la de los comensales.

Objetivo 13: Eficiencia, eficacia y transparencia en el gasto público

Visión: Para lograr los diversos objetivos planteados no basta con invertir mayores recursos públicos en los distintos programas. El lograr que el ejercicio del gasto eficiente, eficaz y transparente es una tarea inaplazable en los tres órdenes de gobierno. Por ello, la coalición se pronuncia por una reforma total al ejercicio de gasto para garantizar que éste realmente genere crecimiento económico y esté totalmente exento de la corrupción.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Promover reformas para garantizar un gasto público eficiente, eficaz y transparente

Línea de acción 1 Realizar una profunda depuración de la normatividad que imposibilita el ejercicio oportuno del gasto público.

Línea de acción 2 Generar mecanismos eficientes y eficaces de coordinación para el ejercicio oportuno del gasto público entre federación, estados y municipios

Línea de acción 3 Establecer mecanismos que reduzcan el subejercicio de recursos presupuestarios.

Línea de acción 4 Garantizar el correcto uso de los recursos provenientes del petróleo y vigilar oportunamente el pago de derechos que realicen los privados que inviertan en el sector.

Línea de acción 5 Fortalecer la vinculación del gasto público al desempeño a través de una evaluación eficaz de los resultados de los programas presupuestarios, para priorizar el gasto que tenga mayor impacto social y económico.

Línea de acción 6 Hacer una reforma profunda para eliminar la corrupción y fomentar la transparencia, estableciendo una Comisión Nacional Anticorrupción autónoma.

4. Todos los Derechos para Todos los Mexicanos

Diagnóstico

México es un mosaico de realidades que se amalgaman para conformar a la gran nación mexicana. Destaca su ubicación estratégica tanto a nivel geográfico como comercial; somos una nación multicultural que aglutina diversidad de ideologías y creencias que convergen y se enmarcan todas en un ámbito de respeto y tolerancia, valores propios de las sociedades democráticas.

México cuenta con grandes fortalezas: según los últimos datos del Banco Mundial, somos la economía número 12 del mundo por su tamaño; el ingreso por habitante es de \$16,000 dólares, lo que nos ubica como un país de renta media; somos un país joven, el 28.6% de la población tiene entre 14 y 29 años de edad y vivimos lo que los expertos llaman bono demográfico, es decir, que por cada dos personas en edad de trabajar hay una persona que depende económicamente de estas.

No obstante estas condiciones excepcionales con las que cuenta nuestro país, existen obstáculos al desarrollo de la sociedad, como la pobreza, la desigualdad, el hambre y la discriminación. Por ello, el reto es hacer de México una nación de oportunidades, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Uno de los mayores obstáculos al desarrollo es la pobreza. En 2012, 53.3 millones de mexicanos vivían en esta condición, lo que representa el 45.5 por ciento de la población total, de las cuales 41.8 millones vivían en pobreza moderada y 11.5 millones en pobreza extrema.

Otro reto a vencer es la desigualdad en la distribución del ingreso. Muestra de este hecho es la brecha que existe entre ricos y pobres. En 2012, el diez por ciento más rico percibió casi 35 veces más ingresos que el diez por ciento más pobre de la población. Esto se refleja en el coeficiente de Gini, que en 2012 se ubicó en 0.481 puntos, lo cual representa una alta concentración del ingreso.

El hambre es un problema social que tiene consecuencias graves en la vida de las personas. Es causa de múltiples enfermedades, trastornos físicos y mentales y representa una limitante al desarrollo de capacidades y envuelve a quien la padece en un círculo vicioso de pobreza y desigualdad que se transmite de generación en generación. En 2013, en nuestro país 1.5 millones de niños sufrieron desnutrición, 14.5 millones de personas padecieron desnutrición crónica y 27 millones de mexicanos vivían en pobreza alimentaria. Un dato relevante es que el 50% de las personas con hambre en México provienen de familias de agricultores.

La desigualdad entre regiones es un reto formidable para el país. Prueba de este hecho es el contraste entre las entidades del sur y las del norte en cuanto a la población en pobreza: mientras que en Chiapas, tres de cada cuatro habitantes eran pobres y uno de cada tres era pobre extremo, en Nuevo León, uno de cada cinco vivía en pobreza y dos de cada cien en pobreza extrema. A nivel urbano y rural también existen diferencias significativas en datos de pobreza. Mientras en el campo el 61.6% de los habitantes vivía en esta situación, en la ciudad el 40.6% vivían en pobreza.

Por otro lado, según la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en la medición de la pobreza de 2012, la carencia con mayor incidencia de la población encuestada fue el acceso a la seguridad social, 71.8 millones de personas, es decir, 60% de la población total presentó dicha carencia. El retiro de los adultos mayores es fundamental en el diseño de la política social, en México el 66% de los adultos mayores nunca han cotizado en el Seguro Social, esto significa que dos terceras partes del total de los adultos mayores no tendrán los recursos suficientes para tener un retiro digno. Otro hecho importante en el ámbito de la seguridad social es la falta de protección al desempleo, por ejemplo, casi el 80% de los trabajadores ganaban menos de cuatro salarios mínimos antes de perder su empleo. Lo anterior significa que muchas familias en México pierden su patrimonio al no contar con ahorros que les permitan atravesar un episodio temporal de pérdida de empleo.

El sistema de salud en México es insuficiente y deficiente. Es por eso que existe gran preocupación con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad. En 2010, casi 30 por ciento de la población de Puebla, Guerrero, Oaxaca, Michoacán, Chiapas, Veracruz y Tlaxcala no tenía acceso a los servicios de salud. Sin embargo en el año 2012 la mayoría de las entidades antes mencionadas encabezaron la lista de estados con los mayores niveles de carencia, el porcentaje de personas afectadas disminuyó más de 25 por ciento de la población de cada entidad federativa. Los retos actuales de las políticas sociales y de población resultan de la conjunción de añejos y nuevos desafíos, poniendo especial énfasis en que el tema es transversal, e involucra diversas vertientes de políticas públicas, como: educación, salud, medio ambiente, seguridad, vivienda, seguridad social, empleo, entre otros.

México es una población esencialmente urbana, se estima que hay a nivel nacional 384 ciudades donde habitan 81 millones de personas, poco más del 70% de la población total. La consolidación de la vida en ciudad y zonas metropolitanas tendrá su punto climático en el 2030; en donde alrededor de 100 millones de mexicanos vivirán en alguna de las 384 ciudades señaladas.

En 2010, la proporción de la población que no contaba con servicios básicos de vivienda fue de 19%. En México existe una gran ausencia de infraestructura básica debido a la existencia de asentamientos irregulares o a que las viviendas se sitúan en zonas de riesgo y donde los índices de marginación son muy altos. En nuestro país existen más de 188 mil localidades en las que viven menos de 2 mil 500 habitantes, de esos, 73 mil asentamientos inhabitables.

La migración es un fenómeno altamente ligado a la globalidad ya que implica una relación entre los ejercicios de la generación de riqueza y la de la exclusión. La carencia de oportunidades y la pobreza, muchas veces, tiene como consecuencia el problema migratorio. México cuenta con una alta tasa de migración, de acuerdo al Banco Mundial, en nuestro país la tasa neta de migración es de 3.11 migrantes al año por cada 1000 mexicanos.

En el tema de discapacidad, de acuerdo a cifras de la Organización Mundial de la Salud, en México existen diez millones de habitantes con alguna discapacidad y la Secretaría de Salud señala que cada año se producen 265 mil nuevos casos de discapacidad por diversas causas, este sector poblacional es sujeto de discriminaciones, obteniendo los peores resultados sanitarios, menor nivel académico, menores ingresos económicos y presentan las tasas de pobreza más altas que el resto de la población, estableciéndose una grave relación entre discapacidad y pobreza.

Día a día sufren discriminación los 6.7 millones de habitantes que hablan alguna de las 365 lenguas indígenas en los 68 pueblos originarios, así como las niñas y niños, adultos mayores, entre otros.

Objetivo 1: Combate productivo a la pobreza y la desigualdad

Visión: Queremos un México más productivo donde no exista la pobreza y se erradique la desigualdad regional y social, con base en políticas públicas que generen oportunidades para todos y capacidades productivas que permitan romper con el ciclo intergeneracional de la pobreza.

Estrategias y líneas de acción

1.1 Estrategia 1 Políticas públicas para generar capacidades productivas en los grupos vulnerables.

Línea de acción 1 Ampliar los alcances del programa social Prospera en particular en las regiones con mayores índices de marginación.

Línea de acción 2 Vincular los programas de combate a la pobreza con la educación, salud, inserción laboral e inclusión financiera.

Línea de acción 3 Promover los programas de capacitación para el trabajo, buscando que los beneficiarios salgan de la situación de pobreza a través de su propio trabajo y esfuerzo.

Línea de acción 4 Impulsar el diseño e implementación focalizada de los programas sociales.

Línea de acción 4 Impulsar programas que permitan utilizar racionalmente todos los recursos naturales disponibles, con especial atención en las zonas rurales.

Línea de acción 5 Fortalecer la políticas públicas que ayuden a incrementar el potencial productivo de los sectores más desprotegidos.

Línea de acción 6 Ampliar el alcance y recursos destinados al Seguro para Jefas de Familia.

Línea de acción 7 Apoyar con programas crediticios a las zonas más desprotegidas, principalmente en los estados con mayores índices de marginación, en particular en las entidades del sur-sureste.

Línea de acción 8 Impulsar las estrategias de combate productivo a la pobreza con visión regional.

Línea de acción 9 Promover la concurrencia de los programas sociales y productivos que ofrece el gobierno procurando la transversalidad.

Objetivos 2: México contra el hambre

Visión: En la coalición queremos un México sin hambre en el que todos los mexicanos tengan acceso a una alimentación suficiente y de calidad que les permita desarrollar sus capacidades y todo su potencial.

Estrategias y líneas de acción

2.1 Estrategia 1 Capacidades productivas para erradicar el hambre

Línea de acción 1 Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante el uso eficiente de los recursos a fin de garantizar el abasto de alimentos a precios accesibles para beneficiar a los sectores más vulnerables del país.

Línea de acción 2 Fomentar programas regionales en materia de producción de alimentos que permitan atender las necesidades de alimentación en las comunidades rurales más marginadas.

Línea de acción 3 Promover programas de capacitación y desarrollo de actividades productivas destinado a las personas en situación de pobreza alimentaria a fin de mejorar sus ingresos.

2.2 Estrategia 2 Política social contra el hambre

Línea de acción 1 Ampliar la cobertura y destinar mayores recursos para el programa Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Línea de acción 2 Lograr la inclusión de todos los mexicanos que se encuentren en situación de pobreza alimentaria integrándolos a los programas sociales.

Línea de acción 3 Fortalecer los programas sociales e instituciones que proveen alimentos básicos y complementarios a precios accesibles, con énfasis en las zonas más marginadas.

Objetivo 3: Sistema de salud universal

Visión: Queremos un México que cuente con un Sistema Nacional de Salud universal, equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con especial atención a los grupos de población que viven en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Estrategias y líneas de acción

3.1 Estrategia 1 Garantizar que todos los mexicanos tengan acceso efectivo a los servicios de salud

Línea de acción 1 Destinar mayores recursos para ampliar la provisión de servicios de salud pública de calidad.

Línea de acción 2 Impulsar la creación de infraestructura médica en todas las regiones del país, con prioridad en las de mayor rezago y marginación.

Línea de acción 3 Avanzar en la construcción del Sistema Nacional de Salud Universal.

Línea de acción 4 Promover el uso de tecnologías de la información y métodos de atención médica a distancia para ampliar la cobertura de servicios de salud.

3.2 Estrategia 2 Mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de salud

Línea de acción 1 Impulsar la inversión en capital humano, investigación y desarrollo de nuevas prácticas de atención a la salud.

Línea de acción 2 Promover leyes y regulación que aseguren la calidad de los servicios de salud que se proveen en instituciones públicas y privadas.

Línea de acción 3 Promover mecanismos de uso racional de los recursos utilizados en el sector salud haciendo énfasis en la transparencia y rendición de cuentas.

Línea de acción 4 Fortalecer la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y organismos públicos dedicados a la salud.

3.3 Estrategia 3 Promover la cultura de la prevención y detección oportuna de enfermedades

Línea de acción 1 Ampliar los programas de prevención y detección de enfermedades con oportunidad a fin de reducir riesgos de salud y costos sociales.

Línea de acción 2 Impulsar acciones integrales para la prevención y control de adicciones, en particular las enfocadas a los jóvenes.

Línea de acción 3 Promover programas de educación de la salud, física y mental, en particular a los mexicanos con mayor vulnerabilidad.

Línea de acción 4 Fortalecer las leyes, normas y programas que promuevan el combate a la obesidad.

Línea de acción 5 Promover la atención de enfermedades y patologías psicosomáticas.

Objetivo 4: Pensión Universal para un retiro digno

Visión: Queremos un México en el que todos los adultos mayores cuenten con una pensión que les garantice un retiro digno, les permita cubrir sus necesidades básicas y gozar de tranquilidad y bienestar.

Estrategias y líneas de acción

4.1 Estrategia 1 Que todos los mexicanos tengan una pensión digna asegurada y disfruten de los beneficios creados a lo largo de su vida laboral

Línea de acción 1 Impulsar la implementación de un Sistema de Pensión Universal.

Línea de acción 2 Fortalecer las políticas de incorporación de los trabajadores a la formalidad.

Línea de acción 3 Modernizar el marco jurídico de los sistemas de pensiones que asegure su viabilidad y garantice el acceso a todos los mexicanos a un retiro digno.

Línea de acción 4 Proteger los derechos adquiridos por los trabajadores, pensionados y jubilados en el ámbito pensionario

Línea de acción 5 Promover el ahorro individualizado destinado al retiro para mejorar el bienestar de los trabajadores en el futuro.

Línea de acción 6 Analizar los esquemas de administración de fondos de pensiones del Estado.

Objetivo 5: Seguro de desempleo como derecho del trabajador

Visión: Queremos un país en el que las y los trabajadores estén tranquilos, con la seguridad de que su patrimonio, y el de sus familias, está protegido ante una eventual pérdida temporal del empleo.

Estrategias y líneas de acción

5.1 Estrategia 1 Garantizar que todos los trabajadores formales cuenten con un seguro de desempleo, para contar con el apoyo suficiente en los casos de pérdida temporal del empleo

Línea de acción 1 Impulsar la iniciativa de ley que crea el Seguro de Desempleo.

Línea de acción 2 Generar los mecanismos que garanticen la viabilidad financiera y operativa del Seguro de Desempleo

Línea de acción 3 Ampliar el espectro de los derechos laborales, vinculados con los derechos humanos y las prácticas internacionales, otorgando los apoyos necesarios, para buscar un mejor empleo.

Línea de acción 4 Generar políticas públicas que promuevan la protección del empleo como complemento al Seguro de Desempleo.

Objetivo 6: México incluyente contra la discriminación

Visión: Queremos un México incluyente hacia el sector de personas con discapacidad, que promueva y garantice la aplicación del contenido de la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos a favor de las Personas con Discapacidad, impulsando la defensa de sus causas sociales, que logre el perfeccionamiento del sistema político mexicano.

Estrategias y líneas de acción

6.1 Estrategia 1 Promover la garantía de acceso efectivo a la justicia y a la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad y no discriminación.

Línea de acción 1 Promover la capacitación de todas las autoridades involucradas en la procuración y administración de justicia, así como defensa de los derechos humanos.

Línea de Acción 2 Exigir la aplicación de los protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a personas con discapacidad, haciéndolos extensivos y exigibles en las áreas de la procuración de justicia.

Línea de Acción 3 Exigir que las autoridades en el ámbito de la defensa de los derechos humanos observen los mecanismos tanto internacionales, como los establecidos y derivados de la reforma de junio del 2011 al Artículo 1° Constitucional, que tienen que ver con los principios pro persona, y de interpretación conforme a los establecido en leyes nacionales y marco jurídico internacional.

Línea de Acción 4 Atender oportuna y sensiblemente a quienes han sufrido violencia, así como observar el principio del interés superior de la niñez en todas las actuaciones que se realicen tanto para la prevención como para la respuesta.

Línea de Acción 5 Capturar las diversas manifestaciones de violencia de manera desagregada y comprensiva, ya que algunas formas de violencia contra la infancia y personas con discapacidad tales como el maltrato, la violencia sexual, la trata y la explotación no son visibles en los sistemas de información y las estadísticas oficiales.

Línea de Acción 6 Recibir un trato digno y apropiado en los procedimientos administrativos y judiciales en que sean parte, así como asesoría y representación jurídica en forma gratuita en dichos procedimientos, bajo los términos que establezcan las leyes respectivas.

Línea de Acción 7 Gozar de apoyo en las instituciones de administración e impartición de justicia contarán con peritos especializados en las diversas discapacidades, apoyo de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana, así como la emisión de documentos en Sistema de escritura Braille.

6.2 Estrategia 2 Promover acciones afirmativas para proteger a las personas con discapacidad contra abusos de sus derechos, la violencia y la discriminación.

Línea de Acción 1 Desarrollar programas y acciones para proteger a mujeres y niñas con discapacidad que son las más vulnerables a la violencia según cifras de la ONU, así como a jóvenes con discapacidad en situación de calle.

Línea de Acción 2 Generar mecanismos para que las autoridades puedan sancionar los actos de discriminación a fin de proteger los derechos de las personas con discapacidad y fomentar el respeto y ejercicio de sus derechos, así como recibir asesoría legal gratuita de parte de las autoridades competentes.

6.3 Estrategia 3 Promover la educación inclusiva y especial, a favor de las personas con discapacidad.

Línea de Acción 1 Garantizar la implementación de políticas educativas con enfoque de inclusión, para mejorar el acceso, permanencia, y conclusión de estudios en todas las modalidades y niveles académicos a que tienen derecho las personas con discapacidad.

Línea de Acción 2 Proponer la armonización del marco jurídico y/o regulatorio de la educación en observancia a los contenidos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Línea de Acción 3 Promover la implementación de estrategias metodológicas y materiales educativos en aplicación a la atención de diversos tipos de discapacidad o de problemas especiales en el aprendizaje.

Línea de Acción 4 Proponer la capacitación del personal docente en las escuelas para una mejor inclusión de las personas con discapacidad, en todos los tipos y niveles educativos

Línea de Acción 5 Impulsar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Nacional, desarrollando y aplicando normas y reglamentos que eviten su discriminación y las condiciones de accesibilidad en instalaciones educativas, proporcionen los apoyos didácticos, materiales y técnicos y cuenten con personal docente capacitado

Línea de Acción 6 Establecer que los programas educativos que se transmiten por televisión pública o privada, nacional o local, incluyan tecnologías para texto, audiodescripciones, estenografía proyectada o intérpretes de Lengua de Señas Mexicana.

Línea de Acción 7 Proporcionar a los estudiantes con discapacidad materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, procurando equipar los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas ciegas y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad.

6.4 Estrategia 4 Exigir la aplicación de programas y acciones que fortalezcan la inclusión educativa de las personas con discapacidad.

Líneas de Acción 1 Procurar la difusión del derecho a la educación de las personas con discapacidad de conformidad al contenido de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, el cual deberá ser en igualdad de condiciones y sin discriminación.

Línea de Acción 2 Promover ante las autoridades competentes que el personal docente y directivo sea adecuadamente capacitado en el conocimiento de diversos lenguajes y formas de comunicación, Sistema de enseñanza en Braille, el uso de las TIC, y trato digno y con respeto a las personas con discapacidad.

Línea de Acción 3 Promover programas que cuenten con recursos para la accesibilidad de materiales para personas con discapacidad, así como promover la matrícula a nivel superior para el ingreso de personas con discapacidad, y programas para el mejoramiento e implementación de accesibilidad en las escuelas de todos los niveles y modalidades, y sobre todo campañas para evitar el bullying en alumnos con discapacidad.

Línea de Acción 4 Impulsar toda forma de comunicación escrita que facilite al sordo hablante, al sordo señante o semilingüe, el desarrollo y uso de la lengua en forma escrita

Línea de Acción 5 Impulsar programas de investigación, preservación y desarrollo de la Lengua de Señas Mexicana, de las personas con discapacidad auditiva y de las formas de comunicación de las personas con discapacidad visual.

Línea de Acción 6 Fomentar la Incorporación a los docentes y personal asignado que intervengan directamente en la integración educativa de personas con discapacidad, al Sistema Nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica.

Línea de Acción 7 Implementar programas de formación y certificación de intérpretes, estenógrafos del español y demás personal especializado en la difusión y uso conjunto del español y la Lengua de Señas Mexicana;

6.5 Estrategia 5 Mejorar los mecanismos institucionales para procurar el acceso al trabajo de las personas con discapacidad.

Línea de Acción 1 Fomentar en el ámbito público y privado la inclusión laboral de las personas con discapacidad, así como el autoempleo.

Líneas de Acción 2 Establecer mecanismos de exigibilidad para garantizar el 3% de las vacantes laborales en la administración pública, para ser destinadas a la contratación de personas con discapacidad, lo cual se establece en el Programa Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Línea de Acción 3 Fortalecer las iniciativas para promover los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores con discapacidad con un enfoque de inclusión laboral.

Línea de Acción 4 Promover iniciativas en las legislaciones, que mejoren los incentivos fiscales a empresas para que se fomente la contratación de personas con discapacidad.

Línea de Acción 5 Fomentar el apoyo al emprendurismo, rehabilitación laboral y capacitación de personas con discapacidad.

Línea de Acción 6: Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables.

Línea de Acción 7: Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpen el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad

Objetivo 7: Respeto absoluto a los derechos de la niñez

Visión: Queremos un México de oportunidades para los niños, donde se vele por la protección efectiva de sus derechos, para que se superen los rezagos por origen étnico, de género, ubicación geográfica, porque estamos convencidos que para que un país logre una paz efectiva, se debe erradicar la violencia en todas sus formas contra los niños, las niñas y adolescentes, para lo cual se debe asegurar la participación de todos los sectores responsables de su prevención.

Estrategias y líneas de acción

7.1 Estrategia 1 Garantizar el respeto y protección de los derechos de los niños y la erradicación de los rezagos.

Línea de acción 1 Hacer frente a la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en todas sus formas, sobre la base de una coordinación eficiente que asegure la participación de todos los sectores responsables de su prevención, atención, monitoreo y evaluación.

Línea de acción 2 Asegurar que los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia no sean re victimizados en el marco de los procesos de justicia y atención institucional.

Línea de acción 3 Priorizar la prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes.

Línea de acción 4 Crear sistemas de denuncia accesibles y adecuados para que los niños, niñas y adolescentes, para que denuncien de manera segura y confidencial toda forma de violencia.

Línea de Acción 5 Promover mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Prevención Social y Tratamiento de Menores del Estado.

Línea de Acción 6 Recibir quejas, denuncias e informes en relación de quienes ejerzan la patria potestad, la tutela, la curatela o guarda y custodia o quienes las tengan bajo su cuidado, sobre la violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes.

Línea de Acción 7 Facilitar los mecanismos para la denuncia ante las autoridades competentes cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y en general cualquier acción que perjudique a la niña, niño o adolescente.

7.2 Estrategia 2 Fortalecer el desarrollo de los hogares de los niños para mejorar su calidad de vida y educación.

Líneas de acción 1 Garantizar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias económicas tengan acceso a la educación básica y media superior de calidad, y no abandonen sus estudios por falta de recursos.

Línea de acción 2 Fomentar una educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades de niñas, niños y jóvenes.

Línea de acción 3 Contribuir al mejor desempeño escolar a través de la nutrición y buen estado de salud de niños y jóvenes.

Línea de acción 4 Procurar que las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren o vivan en circunstancias de desventaja social, cuenten con un lugar donde vivir, que tengan los espacios suficientes para cubrir sus necesidades básicas, dentro de una familia u hogar provisional o instituciones de asistencia pública o privada.

Línea de acción 5 Crear un sistema nacional de becas para ordenar y hacer viables los esfuerzos dirigidos a universalizar los apoyos entre niños, niñas y adolescentes.

Línea de acción 6 Aumentar el número de jóvenes que transitan de la secundaria a la educación media superior y de ésta a nivel superior, con el apoyo de los programas de becas.

Línea de acción 7 Fomentar un ambiente de sana convivencia e inculcar la prevención de situaciones de acoso escolar.

7.3 Estrategia 3 Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes particularmente en materia de salud.

Líneas de acción 1 Promover políticas públicas orientadas al desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes.

Línea de acción 2 Garantizar el acceso a este sector a la alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

Línea de Acción 3 Apoyar la nutrición de la madre en estado de gestación o lactancia para que el producto alcance la madurez y crecimiento necesario para su desarrollo.

Línea de Acción 4 Fomentar la atención de las niñas, niños, adolescentes y a las madres adolescentes en gestación o lactancia sin importar su afiliación o no a los regímenes de asistencia como derechohabiente, a través de las clínicas y hospitales del Sector Salud o de establecimientos particulares con los que se celebren convenios, respecto a la disponibilidad de espacios para estos sectores de la población, que no podrá ser inferior al 10 por ciento.

Línea de acción 5 Proporcionar un trato digno y respetuoso a las niñas o adolescentes embarazadas en servicios de salud e información materno infantil, atención médica y hospitalaria.

Línea de acción 6 Promover la facilitación de complementos alimenticios a los menores, que lo requieran.

Línea de acción 7 Fomentar la realización de campañas de prevención y detección de discapacidades, enfermedades físicas y mentales.

Objetivo 8 Respeto y desarrollo integral de las comunidades indígenas

Visión: Queremos un México que reconozca y valore la identidad y riqueza de los pueblos indígenas y que genere oportunidades para superar los rezagos existentes y hacer de México, un país con esperanza y oportunidades para todos los sectores.

Estrategia y líneas de acción

8.1 Estrategia 1 Fortalecer el Marco Jurídico para la salvaguarda de los derechos de los indígenas

Líneas de acción 1 Promover la interculturalidad y el diálogo entre todos los pueblos originarios, donde la diversidad sea motivo de armonía, respeto, igualdad y justicia, y en la que se escuchen las necesidades de este sector de la población. Para evitar implementar políticas de tutelaje y asistencialismo que poco ayuden al desarrollo integral de los pueblos indígenas.

Línea de Acción 2 Promover la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, tolerante y respetuosa de la diferencia y el diálogo intercultural.

Línea de Acción 3 Promover el análisis y la armonización de la ley de víctimas en todas las entidades federativas, considerando los parámetros internacionales, acuerdos y convenios internacionales suscritos por México.

Línea de Acción 4 Impulsar la obligatoriedad de todos los Ministerios Públicos para que tengan conocimiento sobre los Derechos Indígenas y se obligue a dar parte a una Agencia Especializada en los Tribunales Superiores de Justicia de cada estado.

Línea de Acción 5 Promover un presupuesto especial para el pago de intérpretes y traductores en todos los espacios en que tengan intervenciones civiles o penales.

Línea de Acción 6 Promover la participación política de los indígenas, impulsando candidatos indígenas en los distritos indígenas, a partir de la última destitución

Línea de Acción 7 Fomentar el desarrollo sustentable para el uso racional de los recursos naturales de las regiones indígenas sin arriesgar el patrimonio de las generaciones futuras

8.2 Estrategia 2 Fortalecer los Programas de educación intercultural

Línea de Acción 1 Impulsar la educación intercultural, así como la Educación Cívica con derechos y obligaciones para toda la población, consolidando así la construcción de una verdadera sociedad de derechos en la que todas las personas, independiente de su origen étnico, lengua o creencias, ejerzan en su vida diaria los derechos y libertades que reconoce nuestra Constitución y los tratados internacionales.

Líneas de acción 2 Impulsar la creación de universidades interculturales y multilingües.

Línea de Acción 3 Garantizar el derecho efectivo de los pueblos a tener maestros con dominio de su lengua materna y conocimiento de su cultura.

Objetivo 9: Vivienda digna y desarrollo urbano ordenado

Visión: Queremos un México que impulse un crecimiento de los centros poblacionales de manera ordenada, en armonía con el medio ambiente, que cuente con los servicios básicos, hagan valer los derechos consagrados en la Constitución, pero que sobre todo dignifique la vida de todos dignifique la vida de todos los mexicanos.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Crecimiento ordenado de los Centros Poblacionales**

Línea de acción 1 Fomentar un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que promueva la compactación de las ciudades y el impulso a la actividad económica.

Línea de acción 2 Promover una política de desarrollo metropolitano integral con un enfoque transversal y de coordinación interinstitucional.

Línea de acción 3 Promover la creación de programas que atiendan de manera integral la problemática que afecta a zonas con alto grado de marginación, mediante acciones que promuevan su desarrollo económico, social y de infraestructura, en estrecha coordinación con los gobiernos municipales y estatales correspondientes.

Línea de acción 4 Fortalecer la política social para contrarrestar la desigualdad urbana, garantizando a cada ciudadano el ejercicio pleno de sus derechos humanos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Línea de acción 5 Elaborar un plan integral para las zonas rurales y urbanas marginadas del país, poniendo énfasis en la ampliación y distribución equitativa del gasto social, de manera especial en lo relativo a salud, educación, bienestar social y cultural, en el que se incluyan los programas ya existentes.

Línea de acción 6 Dotar de recursos a los gobiernos locales para que se mejoren las condiciones urbanas de las ciudades, se abata el rezago y se satisfagan los indicadores que determinan las normas internacionales como los factores que generan calidad de vida óptima para los habitantes de las zonas urbanas.

Línea de acción 7 Fomentar el esparcimiento, la convivencia y la recreación, como una forma de erradicar la alta incidencia de alcoholismo, el abandono del hogar y la violencia intrafamiliar.

Estrategia 2 Impulsar la movilidad eficiente, eficaz e incluyente en los centros urbanos

Línea de acción 1 Promover estrategias de integración multimodal de los diversos medios de transporte en las ciudades bajo criterios de eficacia y eficiencia.

Línea de acción 2 Promover la modernización de los sistemas de transporte público de pasajeros en los centros urbanos.

Línea de acción 3 Impulsar la inversión en infraestructura y servicios de transporte público de calidad.

Línea de acción 4 Destinar mayores recursos al desarrollo de proyectos de transporte público masivo y transporte no motorizado.

Línea de acción 5 Promover la ampliación estratégica de la infraestructura vial para mejorar la conectividad de las ciudades y reducir los costos de transporte.

Estrategia 3 Fomentar el acceso a la vivienda digna para todos

Línea de acción 1 Promover políticas de vivienda eficientes e incluyentes que mejoren el acceso a una vivienda digna y de calidad.

Línea de acción 2 Impulsar la inversión pública para dotar de servicios básicos a la vivienda y ampliar infraestructura social comunitaria con especial atención a las zonas con mayores índices de marginación.

Línea de acción 3 Ampliar los programas de acceso a la vivienda para los grupos de mayor vulnerabilidad y marginación.

Línea de acción 4 Fortalecer la presencia de las instituciones de crédito, públicas y privadas, para ampliar el financiamiento para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda.

Línea de acción 5 Fomentar políticas públicas que reduzcan los riesgos asociados a la vivienda.

Estrategia 4 Planeación ordenada y ambientalmente sustentable del territorio nacional

Línea de acción 1 Generar información confiable para la toma adecuada de decisiones. Deberá determinarse la demanda de agua, energía, alimentos y servicios.

Línea de acción 2 Fortalecer los sistemas de planeación a nivel municipal (mediante la creación de capacidades, con especial énfasis en aquellos municipios que no cuente con las estructuras administrativas y técnicas para planear y gestionar de manera adecuada sus territorios municipales.

Línea de acción 3 Capacitar permanente a los empleados de gobierno en materia de ordenamiento territorial, ordenamiento ecológico del territorio y, en general, planeación territorial.

Línea de acción 4 Fortalecer la cohesión social a nivel municipal dentro de los procesos de planeación a través de mecanismos concertación que incluyan a los grupos más vulnerables y con enfoque de género.

Línea de acción 5 Fortalecer el ordenamiento territorial en aras de que sea el principal instrumento de la planeación nacional.

Línea de acción 6 Instrumentar políticas que permitan la protección de los recursos naturales que constituyen los pulmones de las ciudades.

Línea de acción 7 Diseñar y aplicar mecanismos que permitan la adaptación de las ciudades a los efectos del cambio climático.

Objetivo 10 Protección Civil Oportuna y Eficaz

Visión: Queremos un México preparado y con capacidad de respuesta para enfrentar las consecuencias adversas que ocasionan los desastres naturales con base en acciones de prevención, el aprovechamiento de los avances científicos y el uso de tecnología de punta para reducir los riesgos y superar...

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Proteger a la población ante desastres naturales o humanos fortaleciendo la cultura de la prevención

Línea de acción 1 Reforzar el Sistema Nacional de Protección Civil, favoreciendo una mayor coordinación y una mejor distribución de responsabilidades en el orden federal, estatal y municipal.

Línea de acción 2 Fomentar mejores prácticas internacionales para la elaboración del atlas de riesgos nacional, en el que participen los tres niveles de gobierno.

Línea de acción 3 Promover una cultura de protección civil y autoprotección para prevenir desastres.

Línea de acción 4 Fomentar la prevención y fortalecer la atención en casos de emergencia y desastres.

Línea de acción 5 Fortalecer la prevención daños, a través de normas en materia de asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo.

Línea de acción 6 Promover el ordenamiento territorial, así como la seguridad integral y protección civil.

10.2 Estrategia 2 Fortalecer la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Protección civil en situaciones de emergencia y desastres naturales.

Línea de acción 1 Coordinar los esfuerzos de los diferentes órdenes de gobierno en el caso de emergencias y desastres.

Línea de acción 2 Fortalecer los mecanismos de reacción gubernamental y asignación de recursos públicos, humanos y financieros, en casos de emergencia y desastres.

Línea de acción 3 Garantizar los recursos necesarios para la reconstrucción y auxilio a la población.

5. Educación de calidad para competir y prosperar**Diagnóstico**

Nuestro país tiene un gran potencial en las nuevas generaciones. Los mexicanos del futuro merecen contar con las mejores herramientas para alcanzar su pleno desarrollo en lo individual y como parte de una comunidad. Dotar a los jóvenes de una educación de calidad, que les permita prosperar y competir a nivel nacional e internacional es la prioridad del partido en esta plataforma política. Alcanzar mayores índices de cobertura en educación secundaria, media superior y superior, consolidar la calidad de los programas educativos como instrumentos para formar ciudadanos comprometidos y vinculados con los sectores productivos y sociales y con la generación de conocimiento y la innovación tecnológica son solamente algunos de los retos que pretendemos atender con las propuestas de esta plataforma.

En materia educativa México tiene grandes fortalezas, además de un bono demográfico que debemos aprovechar, contamos con avances muy importantes en materia de cobertura educativa en los niveles básico y secundario, de calidad en las instituciones de educación superior y tecnológica, y una vinculación creciente entre las demandas sociales y económicas y la formación de nuevos profesionales.

A nivel estructural, el sector educativo en México requería, desde hace décadas, un proceso transformador que permitiera abatir los vicios y rezagos que ralentizaban el avance de la educación en nuestro país. La reforma en materia educativa abrió las puertas para reestructurar los órganos encargados del diseño de las políticas educativas y permitió delinear estrategias y acciones claras para combatir los desequilibrios entre los agentes involucrados en los procesos educativos.

Las reformas en la materia nos permiten repensar el modelo educativo, la pertinencia de los programas y generar condiciones que aseguren la calidad de los procesos y de las personas que participan en la tarea de formar a los niños y jóvenes de nuestro país.

La reforma educativa constituye la principal fortaleza en el sector, nos ha dotado de nuevas condiciones y de nuevos escenarios, sin embargo, aún enfrentamos importantes retos.

La coalición tiene a la educación como acción prioritaria y entendida como un proceso integral y humanista, estrechamente vinculado con el progreso.

Los partidos coaligados buscan motivar la reflexión y la acción educativa de los actores de la sociedad mexicana que a diario están detrás de esta actividad, tanto en espacios e instituciones formales como en las no formales. Resulta entonces necesario, saber escuchar y dialogar de manera plural, con análisis sereno, pero sobre todo con un discernimiento amplio y constante sobre los distintos aspectos, dimensiones y fines de la educación para alcanzar consensos y lograr la plena implementación, en todos los niveles, de las reformas estructurales en la materia.

Los mexicanos, en cuanto a educación, nos exigen acceso equitativo, calidad, modernización, eficiencia, pertinencia, responsabilidad social, mayor vinculación con las demandas de los sectores productivos e innovación tanto en los contenidos, como en los procesos pedagógicos y de gestión.

En México, hemos alcanzado niveles adecuados de cobertura en materia de educación básica, si bien en este nivel encontramos áreas de oportunidad, como es el caso de garantizar el acceso a la educación de calidad a grupos vulnerables como los pueblos indígenas que hablan lenguas autóctonas y que sufren marginación al no alcanzar un buen aprovechamiento académico por no entender el idioma de enseñanza y por la baja cobertura de profesores bilingües, dando por consecuencia que estos grupos, sean los que tienen el menor nivel de resultados en las pruebas ENLACE.

El otro gran tema es fortalecer la educación inicial, ya que está plenamente demostrado que en edad temprana se estimulan y establecen las conductas propicias para el aprendizaje y la adquisición de valores.

Sin embargo, el mayor reto se enfoca a la cobertura educativa de nivel medio superior y superior. En nuestro país, sólo uno de cada cinco jóvenes entre 19 y 23 años tiene acceso a estudios superiores. La cobertura con equidad constituye así un reto fundamental que debe atenderse por razones no solamente económicas, sino sociales y culturales.

Otro reto impostergable se relaciona con la demanda laboral que está exigiendo una mayor competencia y mejor calidad de sus profesionistas. De ahí que la calidad en la formación universitaria se presenta como un reto ineludible, porque la calidad de la educación superior está relacionada con la formación integral de los individuos y su capacidad de contribuir al desarrollo sustentable de la sociedad. Se debe asumir el compromiso de formar profesionistas altamente capacitados en lo científico y tecnológico pero también cimentados en valores humanos y éticos para beneficiar el desarrollo de su entorno social.

Asimismo, como resultados de corto y mediano plazo, las reformas para la competitividad significarán una demanda de mano de obra de alta calificación en los niveles de obreros y de técnicos superiores.

Según los informes de la OCDE, nuestros socios comerciales, están produciendo cinco veces más técnicos especializados con capacidad de incorporarse a los procesos productivos a partir de su educación media superior cuya característica es dual, propedéutica y profesionalizante.

Por ello, tiene que reforzarse la capacitación para el trabajo, a fin de mejorar la calidad de los trabajadores que hoy ya están en la planta productiva y se deben formular programas educativos de nivel técnico- bachiller, técnico superior y universitario que permitan dar respuesta a las áreas de oportunidad que plantean las reformas estructurales impulsadas por el Presidente, áreas como el sector energético, financiero, de comercio y competencia internacional, de telecomunicaciones y por supuesto, el propio sector educativo en materia de innovación.

La generación de conocimiento científico y el desarrollo tecnológico deben estar articulados con los procesos educativos ya que los principales productos en estas áreas emergen de las Instituciones de Educación Superior. Por ello es fundamental promover la actualización de contenidos de la formación profesional, para que sean pertinentes a las necesidades actuales, del desarrollo sustentable y de la competitividad mundial.

Otro reto son la actualización y evaluación permanentes de los procesos educativos y del personal docente en todos los niveles para garantizar que estén en las aulas solamente los mejores y los más capacitados.

Las áreas de oportunidad son vastas y son, en su mayoría, resultado de inercias añejas que se han roto con la implementación de las reformas en materia educativa. La falta de transparencia en los procesos de asignación de las plazas docentes a nivel básico y secundario fomentaron, durante muchos años, una cultura clientelar entre un amplio sector del profesorado; privilegiando la movilización sobre la calidad de los maestros se propiciaron brechas en la calidad de la educación. La reforma educativa tuvo como uno de sus objetivos fundamentales, transformar esas inercias y revertir los vicios en el sector.

Hasta 2012 se vivieron doce años en las que las políticas educativas fueron rehenes de intereses ajenos al interés superior de los niños y jóvenes mexicanos. Las brechas en materia de cobertura y calidad educativa se profundizaron y agudizaron la desigualdad.

Los logros en materia educativa han sido sustanciales y aún nos quedan temas por consolidar y con esta perspectiva proponemos los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción.

Objetivo 1: Mayor equidad y calidad en la educación básica

Visión: Un país que cuente con educación básica al alcance de todos los mexicanos, educación que forme ciudadanos competentes técnica y académicamente y comprometidos con la justicia social, el progreso y la paz.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Consolidar la cobertura educativa en el nivel básico

Línea de acción 1 Desarrollar un diagnóstico regional para identificar las áreas de oportunidad en materia de cobertura de la educación básica.

Línea de acción 2 Implementar sistemas de educación basados en el uso de nuevas tecnologías que permitan maximizar el potencial de los insumos humanos y materiales involucrados en el proceso educativo.

Línea de acción 3 Consolidar los programas de apoyos e incentivos para fortalecer el ingreso y permanencia de los niños mexicanos en el sistema educativo básico.

Línea de acción 4 Fortalecer los programas de educación indígena, asegurando además de la calidad educativa en sus lenguas nativas, la inclusión social y los apoyos que aseguren su permanencia en el sistema educativo y el acceso a las oportunidades de superación en igualdad de condiciones que los niños no indígenas.

Línea de acción 5 Ampliar la cobertura y calidad de la educación inicial para cumplir con el derecho de los niños y las niñas a potencializar su desarrollo integral y armónico en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que les permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

Estrategia 2 Consolidar la calidad de los docentes de educación básica en México

Línea de acción 1 Reforzar los mecanismos de evaluación docente, permanente y constante, previstos en la reforma educativa.

Línea de acción 2 Fortalecer el sistema de estímulos al personal docente considerando la actualización constante y permanente y la planeación educativa con base en resultados.

Línea de acción 3 Fortalecer el sistema de formación y actualización continua de los docentes.

Estrategia 3 Contar con planes y programas de estudios que formen a los alumnos en las competencias necesarias para prosperar en un mundo globalizado

Línea de acción 1 Promover la actualización constante y permanente de planes y programas de estudio de educación básica para integrar las nuevas competencias que se requieren de los alumnos.

Línea de acción 2 Vincular el diseño de los planes y programas de estudio con las demandas del mundo globalizado tales como uso y dominio de nuevas tecnologías de la información, enseñanza de lenguas extranjeras, entre otros.

Línea de acción 3 Incorporar elementos de formación integral de los estudiantes que fortalezcan sus capacidades de autoaprendizaje.

Objetivo 2: Mayor cobertura y calidad en educación media y superior

Visión: México cuenta con una cobertura total en materia de educación media superior y superior en la que se ofrecen programas educativos de calidad y pertinentes vinculados con las demandas sociales, culturales y productivas.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Ampliar la cobertura educativa en nivel medio superior

Línea de acción 1 Detectar las zonas que requieren mayor impulso en materia de cobertura educativa en este nivel educativo.

Línea de acción 2 Fortalecer la cobertura educativa en las entidades federativas que presentan mayor rezago de inserción en el nivel medio superior.

Línea de acción 3 Fomentar la implementación de modalidades virtuales y a distancia para consolidar la cobertura educativa de nivel medio superior a lo largo y ancho del país.

Estrategia 2 Abatir los índices de deserción escolar en el nivel medio superior

Línea de acción 1 Fortalecer los programas de seguimiento educativo para identificar y abatir las principales causas de deserción escolar en el nivel medio superior.

Línea de acción 2 Diseñar planes y programas de estudio de nivel medio superior más flexibles que se adapten no solamente a las demandas de los sectores productivos sino al vocacionamiento propio de cada alumno.

Línea de acción 3 Fortalecer los mecanismos de incentivo a la permanencia escolar de nivel medio superior.

Estrategia 3 Fomentar la formación y orientación vocacional desde el nivel medio superior

Línea de acción 1 Implementar mecanismos eficientes desde la educación secundaria para ir orientando el vocacionamiento de los alumnos.

Línea de acción 2 Generar programas educativos atractivos a los jóvenes y vinculados con las demandas de desarrollo económico y social del país que permitan la inserción laboral con pertinencia técnica desde el nivel bachillerato.

Objetivo 3: Mayor cobertura y calidad en la educación superior

Visión: México tiene una cobertura educativa por encima del 60% en el nivel superior a través de universidades, institutos tecnológicos y centros de educación superior que ofrecen programas de calidad y pertinentes.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Consolidar los sistemas tecnológicos de educación superior

Línea de acción 1 Invertir en la consolidación del sistema de educación tecnológica regionalizando las prioridades para la creación de universidades e institutos tecnológicos.

Línea de acción 2 Actualizar los programas de estudio de los sistemas educativos tecnológicos.

Línea de acción 3 Dotar de mayor autonomía de gestión y autogobierno a los institutos y universidades tecnológicas para que desarrollen de manera independiente sus planes de estudio.

Estrategia 2 Dotar de mejor infraestructura a los sistemas y subsistemas de superior

Línea de acción 1. Mejorar la infraestructura, el equipamiento y los materiales didácticos, el cómputo o los talleres y laboratorios de distinto tipo, incluyendo los dedicados a la enseñanza de idiomas.

Estrategia 3 Aprovechamiento al 100% de la capacidad instalada

Línea de acción 1. Realizar análisis del aprovechamiento académico de la capacidad instalada de cada una de las instituciones de educación superior, lo cual permitirá identificar aquellos espacios y tiempos muertos con los que cuenta cada institución para lo cual, estos resultados permitirán eficientar el uso de la infraestructura disponible teniendo como resultado un incremento en la aceptación de aspirantes provenientes del nivel medio superior y superior.

Estrategia 4 Actualización y vinculación de los programas educativos de nivel superior con las nuevas demandas sociales, económicas y culturales

Línea de acción 1 Promover la actualización de los programas educativos tradicionales, con pleno respeto a la autonomía de que gozan algunas instituciones de educación superior.

Línea de acción 2 Promover la creación de programas educativos novedosos acordes a las nuevas áreas de conocimiento que generan las reformas estructurales en temas como telecomunicaciones, sector energético, competencia y comercio internacional, entre otros.

Línea de acción 3 Promover la vinculación entre los contenidos curriculares de los programas educativos de nivel superior y las demandas de los sectores social y productivo.

Objetivo 4: Aprovechamiento de las TIC's en la educación

Visión: Las nuevas tecnologías son en México un mecanismo eficaz para fortalecer la cobertura y la calidad de los procesos educativos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 4 Impulso a la educación virtual y a distancia

Línea de acción 1 Fortalecimiento del el Consorcio del Espacio Común de Educación Superior a Distancia (ECOESAD), coordinado por la UNAM; el Sistema Nacional de Educación a Distancia (SINED), encabezado por la ANUIES y apoyado por la SEP; y el Programa de Educación Superior Abierta y a Distancia (ESAD) de la SEP.

Línea de acción 2 Fomento a la creación de universidades a distancia

Línea de acción 3 Creación de programas y planes de estudio que privilegien las modalidades virtual y a distancia en el proceso educativo.

Estrategia 2 Impulso para el desarrollo de competencias para el manejo de nuevas tecnologías entre los mexicanos

Línea de acción 1 Incorporación, en todos los niveles del sistema educativo, de contenidos temáticos que fomenten el conocimiento y dominio de nuevas tecnologías.

Línea de acción 2 Actualizar la capacidad instalada para fortalecer el acceso de todos los estudiantes mexicanos a las nuevas tecnologías en el entorno educativo.

Estrategia 3 Impulso para el acceso de todos los mexicanos a las nuevas tecnologías

Línea de acción 1 Generar espacios públicos de libre acceso a las nuevas tecnologías.

Línea de acción 2 Consolidar el programa de cobertura y acceso total de los mexicanos a Internet.

Línea de acción 3 Generar programas que faciliten el equipamiento personal de nuevas tecnologías de todos los estudiantes mexicanos.

Objetivo 5: Impulso a la investigación científica básica y aplicada

Visión: México entiende que el fomento y el impulso de la investigación básica y aplica son los mejores motores de desarrollo y progreso de un país, por ello destina importantes esfuerzos en la materia para consolidar la generación de nuevos conocimientos y el desarrollo tecnológico.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Consolidar mayores aportaciones presupuestales a la generación de proyectos de investigación en ciencia básica y aplicada

Línea de acción 1 Diseñar estrategias transparentes y equitativas para el reparto presupuestal destinado a ciencia y tecnología entre las universidades públicas, centros de investigación y demás instituciones de educación superior públicas.

Línea de acción 2 Destinar mayor porcentaje de financiamiento a proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico vinculados con la consolidación de las reformas estructurales en materia energética, de telecomunicaciones, de competencia económica y de innovación tecnológica en general.

Estrategia 2 Consolidar a las universidades públicas como centros de desarrollo científico e innovación tecnológica

Línea de acción 1 Fortalecer el financiamiento universitario para el desarrollo de investigación e innovación tecnológica mediante la dotación de presupuestos especializados.

Línea de acción 2 Impulsar la generación de nuevas líneas de generación y aplicación del conocimiento en las universidades públicas.

Línea de acción 3 Fortalecer la formación y desarrollo de investigadores, innovadores y divulgadores de la ciencia y la tecnología en el seno de las instituciones de educación superior del país.

Estrategia 3 Consolidar la conformación de grupos interdisciplinarios e interinstitucionales de investigación científica y desarrollo tecnológico

Línea de acción 1 Fomentar la colaboración interdisciplinaria e interinstitucional mediante programas de estímulos y becas orientados para tal efecto.

Línea de acción 2 Generar una política de colaboración interinstitucional entre las instituciones de educación superior y los centros públicos de investigación.

Línea de acción 3 Fomentar el intercambio académico y científico entre los diferentes centros de educación superior del país.

Objetivo 6: Arte y cultura para todos

Visión: México integra la enseñanza del arte y la conservación del patrimonio cultural como parte fundamental de sus procesos educativos, dotando a los alumnos de una sensibilidad para apreciar sus tradiciones y su cultura así como la historia del arte universal.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Fomentar la apreciación del arte y la cultura nacionales en los niños y jóvenes mexicanos**

Línea de acción 1 Incorporar en los contenidos programáticos de educación básica los elementos fundamentales para desarrollar la apreciación artística en los niños y jóvenes mexicanos.

Línea de acción 2 Generar actividades de formación continua en materia artística y cultural que refuercen nuestra identidad nacional.

Línea de acción 3 Generar espacios de desarrollo artístico y cultural en el ámbito educativo y público.

Estrategia 2 Fomentar una cultura de la paz mediante el arte

Línea de acción 1 Fomentar en todos los contenidos educativos y comunicativos los valores de la democracia, el respeto, la pluralidad y la inclusión.

Línea de acción 2 Consolidar los programas de generación cultural y artística que fomenten la paz y el desarrollo armónico de la sociedad mexicana.

Estrategia 3 Fomentar la conservación de las tradiciones y el arte popular

Línea de acción 1 Consolidar los proyectos y políticas de fomento de producción cultural y artística de nuestros pueblos originarios.

Línea de acción 2 Consolidar los proyectos y políticas de fomento al arte urbano como mecanismo de expresión y transmisión de valores positivos entre los jóvenes mexicanos.

Objetivo 7: Fomento integral del deporte

Visión: El deporte en México es parte integral del proceso educativo, fomentando la formación de jóvenes sanos y con habilidades y capacidades de sana competitividad y trabajo en equipo.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Consolidar la enseñanza y práctica del deporte en todos los niveles educativos**

Línea de acción 1 Reforzar los contenidos temáticos de activación física y práctica deportiva en los niveles básicos de la educación mexicana.

Línea de acción 2 Reforzar la infraestructura deportiva en las escuelas mexicanas de nivel básico.

Línea de acción 3 Fomentar la práctica deportiva mediante actividades complementarias y extracurriculares.

Estrategia 2 Fortalecer la infraestructura deportiva accesible a todos los mexicanos

Línea de acción 1 Dotar de mayor inversión a los municipios para que desarrollen infraestructura deportiva, privilegiando a las zonas marginadas o de alta incidencia delictiva.

Línea de acción 2 Consolidar los programas de recuperación de espacios públicos para transformarlos en espacios óptimos para la práctica deportiva.

Estrategia 3 Fomento del deporte amateur y de alto rendimiento

Línea de acción 1 Consolidar los programas e instituciones de fomento del deporte de alto rendimiento.

Línea de acción 2 Consolidar y aumentar los programas de estímulos y becas para los deportistas de alto rendimiento.

Línea de acción 3 Regionalizar los centros de desarrollo de deporte de alto rendimiento.

Línea de acción 4 Promover el deporte amateur en las instituciones de educación media superior y superior.

Línea de acción 5 Consolidar la infraestructura pública para el desarrollo de los deportes amateur.

Objetivo 8: Educación y capacitación ambiental para todos.

Visión: Un país ambientalmente consciente y preparado.

Estrategia 1 Impulsar una educación integral que fomente el respeto al medio ambiente y el cuidado de los ecosistemas

Línea de acción 1 Destinar los recursos necesarios para el estudio y la difusión de líneas de investigación en universidades, centros de estudio, fundaciones y asociaciones en general relacionadas con la educación e investigación de la temática ambiental.

Línea de acción 2 Promover la formación de especialistas altamente calificados en materia ambiental.

Línea de acción 3 Fomentar la investigación científica y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, así como diseñar las mejores medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

Línea de acción 4 Promover la aplicación de nuevas tecnologías en el campo para utilizar eficientemente el uso de recursos naturales.

Línea de acción 5 Impulsar el uso de nuevas tecnologías para proveer de servicios a las urbes junto con la implementación de alternativas ecológicas de producción de energía para que los métodos existentes de producción sean más eficientes.

Línea de acción 6 Impulsar reformas a la Ley de Radio y Televisión, con el fin de aprovechar espacios en medios para educación ambiental no formal.

Línea de acción 7 Impulsar y promover proyectos educativos y prácticas pedagógicas que desarrollen la educación ambiental sostenible.

Línea de acción 8 Fomentar la educación no formal desde planteles educativos, dirigidos a los padres de familia

6. México: protagonista internacional responsable

Diagnóstico

La proyección internacional es la piedra angular de un México como protagonista internacional responsable. Una vez aprobadas las reformas estructurales, la política exterior se vuelve una herramienta clave para maximizar los beneficios que de ellas derivaremos, a fin de fortalecer la competitividad de la economía nacional en el exterior, reducir la desigualdad y promover la inclusión y la cohesión social, así como fortalecer el Estado de Derecho. La actividad diplomática, la promoción económica y las negociaciones comerciales internacionales así como la difusión cultural y la solidaridad con otras naciones y la protección de los derechos de los mexicanos en el exterior complementan y potencian los esfuerzos de nuestro desarrollo nacional.

México tiene intereses en una multiplicidad de regiones desde América del Norte y América Latina y el Caribe hasta Europa, el Asia Pacífico y el África donde lo que sucede en cada una de éstas nos afecta en diversa medida por lo que es preciso estar al tanto de lo que sucede y estar presente.

La dispersión del poder político y la proliferación de nuevos actores han generado una mayor complejidad en la gobernanza global. Ello constituye un serio reto para la adopción de medidas internacionales, de carácter jurídicamente vinculante, que permitan hacer frente a los grandes problemas globales. Ante los desafíos que enfrentamos, tenemos la responsabilidad de trazar una ruta acorde con las nuevas realidades globales y nacionales.

El cumplimiento de los objetivos de desarrollo de México requiere de relaciones cercanas, mutuamente benéficas y productivas con otros países, sustentadas en una política exterior vigorosa, sustantiva y activa. Por ello, México debe reforzar su presencia internacional a nivel bilateral, regional y multilateral con una política exterior que apunte y promueva el desarrollo nacional con una voz y liderazgo que promuevan las mejores causas de la humanidad. Es nuestra responsabilidad el desplegar una política exterior activa y eficaz.

México es sujeto de un conjunto de derechos y obligaciones que son producto de la gradual y compleja labor de construcción del régimen jurídico internacional, en la que nuestro país ha sido un actor reconocido. México ha jugado un papel destacado en la construcción de una nueva arquitectura internacional al presidir el G20 así como la COP16 y ha sido una voz líder en los diferentes organismos del sistema internacional.

México es un actor significativo en el escenario internacional. En 2014, nuestro país ocupó el 14° lugar por el monto de su PIB. Además, se ubica en el 11° sitio por el tamaño de su población, el 14° por su superficie y es considerado uno de los países con mayor emigración debido a los cerca de 11.8 millones de connacionales que nacieron en México y residen en los Estados Unidos. Asimismo, México cuenta con una privilegiada ubicación geográfica derivado de su amplia frontera con la economía más grande del mundo.

No sólo somos un actor de peso en el escenario internacional sino que nuestra economía está integrada de tal manera al mercado global que hoy las fuentes de crecimiento se generan en el exterior: el comercio, la inversión extranjera, las exportaciones de petróleo, las remesas y el turismo. Los beneficios del proceso de apertura comercial, que inició con la incorporación al sistema multilateral de comercio al obtener nuestra membresía al GATT en 1986 se han visto reflejado en flujos de exportaciones que hoy son siete veces superiores a los de 1994. La inversión extranjera directa es cuatro veces mayor y el salario promedio de los mexicanos laborando o relacionados con el sector exportador es tres veces superior al promedio de la economía nacional en su conjunto. Hoy México es el 10º actor en el comercio mundial (considerando a la Unión Europea como un actor comercial). Según el Informe sobre las inversiones mundiales de 2013, publicado por la UNCTAD, México fue el 5º destino de flujos entrantes de inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe y el 14º por la inversión de nacionales en el exterior. En 2013 México recibió inversiones extranjeras superiores a los 35 mil millones de dólares.

Las negociaciones comerciales internacionales han sido factor clave para incrementar la presencia y participación de México en los mercados globales más relevantes en América del Norte, América Latina, Europa y Asia. Actualmente nuestro país tiene suscritos 10 tratados de libre comercio con 45 países, lo que le da acceso privilegiado a un mercado de más de mil millones de consumidores potenciales que representan 70% del PIB mundial. Asimismo, ha suscrito 28 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 29 países, generando certidumbre y previsibilidad entre las partes lo que ha hecho de México un lugar atractivo a la inversión.

El mundo actual nos plantea retos ineludibles que exigen diseñar e instrumentar una estrategia integral en los ámbitos político, económico y social que permitan que nuestros intereses nacionales sean protegidos y promovidos cabalmente en el exterior. El ejercicio de las prerrogativas y los deberes que entraña el sistema internacional hacen necesario un diálogo continuo con otros actores -tanto estatales como, crecientemente, no gubernamentales- y, muy especialmente, una participación constante y activa en los foros multilaterales, en donde se abordan y deciden las grandes cuestiones que afectan a la comunidad internacional y que impactan el desarrollo interno de México. Los retos globales -tales como el cambio climático, el desarrollo sustentable, la migración, las finanzas internacionales, el régimen energético- y los desafíos regionales -como el fortalecimiento del Estado de Derecho, el impulso a la competitividad y a la apertura de mercados, así como la consolidación de la paz y la seguridad- requieren de una labor diplomática rigurosa y profesional.

México es hoy una de las economías más abiertas e integradas a la economía internacional lo que también nos ha hecho vulnerables a la dinámica del entorno internacional dada la relevancia que éste tiene para el crecimiento nacional. La expansión de los intercambios comerciales y de las inversiones productivas, la promoción del turismo, la proyección de la cultura mexicana y sus valores, la cooperación educativa, científica y tecnológica en el exterior son tareas centrales para la promoción del desarrollo interno que se deben desarrollar con constancia y visión de futuro.

Será necesario seguir ampliando y fortaleciendo la presencia de México en el mundo, lo que exigirá reconocer la prioridad que representa para el desarrollo nacional la interacción responsable y mutuamente benéfica con otras naciones, así como proveer los recursos necesarios para llevar a la práctica una política exterior que permita defender y promover con eficacia el interés nacional, en beneficio de la sociedad mexicana en su conjunto.

México deberá seguir implementando una política exterior constructiva y activa que defienda y promueva el interés nacional a través de una interacción estratégica e inteligente que nos permita sacar el mayor beneficio de nuestras relaciones con el exterior.

Objetivo 1: México: potencia emergente del Siglo XXI

Visión: Queremos que México se consolide como potencia emergente del Siglo XXI y como actor global responsable.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Impulsar la presencia de México en el mundo para promover y salvaguardar nuestro interés nacional.

Línea de acción 1 Ampliar la red de representaciones diplomáticas de México en el mundo.

Línea de acción 2 Incrementar el número de funcionarios del servicio exterior mexicano adscritos a la Secretaría de Relaciones Exteriores que desempeñen sus funciones en el exterior.

Línea de acción 3 Impulsar la diplomacia parlamentaria.

Línea de acción 4 Continuar fortaleciendo los lazos con países como Corea del Sur, Indonesia, Turquía y Australia, países con lo que se ha integrado el MIKTA.

Estrategia 2 Contribuir a la estabilidad del sistema internacional para coadyuvar al control y combate de amenazas globales.

Línea de acción 1 Continuar construyendo la nueva arquitectura financiera internacional a través de una activa participación en el G20 así como en organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional o el Banco Mundial.

Línea de acción 2 Asegurar que las epidemias no se conviertan en pandemias y contribuir a combatir y erradicar enfermedades de transmisión como el ébola a través de nuestra participación en organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud.

Línea de acción 3 Promover el cumplimiento de los compromisos de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre *Cambio Climático* (CMNUCC).

Línea de acción 4 Promover la participación de México en la Cumbre Beijing+20.

Estrategia 3 La política exterior se basará en la cooperación internacional para el desarrollo, como una expresión de solidaridad y como una forma para impulsar al bienestar y la prosperidad de nuestro país y de la comunidad internacional.

Línea de acción 1 La Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) deberá consolidar su papel de ejecutor y coordinador de la cooperación internacional del gobierno mexicano y confirmar en la práctica la imagen del país como un actor global activo, responsable y comprometido.

Estrategia 4 Hacer de la cooperación internacional un instrumento para apuntalar la seguridad nacional, el Estado de Derecho y el combate al crimen organizado en todas sus formas

Línea de acción 1 Fortalecer los acuerdos en materia de seguridad, lucha contra el crimen organizado, tráfico de personas, trata, narcotráfico y contrabando de armas, precursores químicos y bienes comerciales asociados a nivel multilateral así como a nivel de América del Norte y de América Latina y el Caribe.

Línea de acción 2 Apoyar acuerdos y medidas para prevenir y sancionar el lavado de dinero.

Estrategia 5 Apuntalar la defensa de los derechos humanos, principio de la política exterior de México

Línea de acción 1 Continuar los esfuerzos para proteger los derechos fundamentales de los migrantes.

Línea de acción 2 Participar en conferencias regionales y multilaterales sobre el tema migratorio a fin de asegurar los derechos de los migrantes mexicanos así como de los migrantes en México, con especial énfasis en poblaciones vulnerables.

Línea de acción 3 Aprovechar las comunidades de mexicanos en el exterior para construir esfuerzos conjuntos que garanticen la protección de la comunidad mexicana en el exterior.

Estrategia 6 Hacer de México uno de los sitios más atractivos a la inversión extranjera a nivel mundial

Línea de acción 1 Asegurar que la atracción de inversión extranjera se acompañe de transferencia de tecnología que reditué en beneficios para México garantizando la protección a la propiedad intelectual.

Línea de acción 2 Diversificar nuestras relaciones exteriores, sobre todo en el Asia Pacífico y el África para abrir nuevos mercados y fuentes de inversión.

Línea de acción 3 Promover inversión extranjera en los sectores estratégicos identificados en el Programa de Desarrollo Innovador de la Secretaría de Economía.

Objetivo 2: México como protagonista de América del Norte

Visión: En América del Norte, México tiene a sus principales socios comerciales donde Estados Unidos y Canadá juegan un papel fundamental en el desarrollo comercial y económico de nuestro país. Así como la agenda norteamericana ha evolucionado a partir de intereses económicos y comerciales, anticipamos que en las próximas décadas se ampliará aún más esta agenda, incorporando temas que en estos momentos no han sido considerados como el desarrollo de infraestructura que nos dé una frontera más expedita, así como mercados laborales y energéticos integrados.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Garantizar la integridad y cumplimiento de las disposiciones en el TLCAN

Línea de acción 1 Dar cabal cumplimiento a las disposiciones sobre la liberalización de los servicios de transporte terrestre en la región, elemento clave para hacer de América del Norte una región más competitiva.

Línea de acción 2 Promover un mayor aprovechamiento de las disposiciones que liberalizan el comercio de servicios entre los tres países, en particular los servicios profesionales.

Línea de acción 3 Acordar un programa para promover la complementariedad en la producción agropecuaria mediante el fomento de las inversiones y el comercio en el sector agropecuario así como la aceleración de los trámites para el cumplimiento de disposiciones fito-zoosanitarias.

Estrategia 2 Promover un marco institucional, normativo y de infraestructura que facilite que le darán un nuevo impulso a la integración entre los tres países de América del Norte a fin de impulsar la competitividad de la región.

Línea de acción 1 Las cadenas de suministro en la producción regional exigen un transporte eficiente, seguro y sostenible, incluyendo sistemas de logística y cruces fronterizos eficientes y una infraestructura con más y mejores carreteras, vías férreas y puertos que unan a Canadá, EEUU y México en una región que opere sin fronteras para propósitos productivos.

Línea de acción 2 Continuar trabajando para que Canadá retire la visa a visitantes de México para fines de turismo o de negocios.

Línea de acción 3 Facilitar y hacer más expedita la obtención de visas del TLCAN (TN) para profesionales; ofrecerlas por periodos más largos y crear un programa de trabajadores temporales ampliado para mexicanos.

Línea de acción 4 Ampliar la aplicación del programa de trabajadores agrícolas de mexicanos en Canadá.

Línea de acción 5 Promover la capacitación y formación de recursos humanos para cubrir la nueva demanda por personal calificados que efectivamente permitan esa mayor integración productiva.

Línea de acción 6 Facilitar la complementariedad en materia energética.

Línea de acción 7 Promover el desarrollo de infraestructura fronteriza con los Estados Unidos.

Objetivo 3: Identidad y retos comunes con América Latina

Visión: La estabilidad y prosperidad de América Latina y el Caribe tienen beneficios o repercusiones directas para México, razón por la cual nuestro compromiso en este ámbito es ineludible siendo México una pieza angular para consolidar la estabilidad y prosperidad en la región que haga de ésta una con mayores niveles de bienestar para su población.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Promover una mayor cooperación técnica, científica, cultural, académica y educativa con los países de América Latina y del Caribe.

Línea de acción 1 Ampliar la red de tratados y acuerdos comerciales de México en la región con el fin de contar con mejores condiciones de acceso a mercados con un creciente poder adquisitivo.

Línea de acción 2 Continuar avanzando en la construcción de la Alianza del Pacífico para promover una integración profunda de México con esa región.

Línea de acción 3 Impulsar la presencia de México en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como foro que debe busca la creación de un área de libre comercio de bienes y servicios así como de inversiones.

Estrategia 2 Garantizar un diálogo político de alto nivel que asegure la interlocución de México con todos y cada uno de los países de la región así como el ejercicio de un liderazgo constructivo

Línea de acción 1 Asegurar el lugar protagónico de México en la CELAC y asegurar que éste promueva un diálogo político de alto nivel.

Línea de acción 2 Promover iniciativas de cooperación en temas como gobernabilidad, derechos humanos, seguridad y justicia, reforma democrática de las instituciones y organizaciones y combate al crimen organizado.

Línea de acción 3 Mantener una agenda basada en la cooperación política, económica, social, cultural y de cooperación con los mecanismos de integración de la región (SIECA, Mercosur, CAN, UNSAUR)

Línea de acción 4 Impulsar el Proyecto Mesoamérica para que se logren desarrollos productivos en el sur-sureste de México y en los países centroamericanos a fin de crear oportunidades de desarrollo productivo y elevar los niveles de bienestar de la región.

Objetivo 4: Oportunidades estratégicas con Asia y Europa

Visión: Construir una agenda con mayores oportunidades económicas, científicas, culturales y políticas que de cabal contenido a los principios y objetivos de una Asociación Estratégica con la Unión Europea, y profundizar las relaciones con la región de Asia-Pacífico la cual es la más dinámica en términos de su crecimiento económico y su significación demográfica.

Estrategias y Líneas de acción

Estrategia 1 Construir una relación más profunda y sólida con la Unión Europea a partir de la Asociación Estratégica establecida que nos permita un diálogo fluido y permanente que se traduzca en beneficios para ambas partes

Línea de acción 1 Profundizar el TLC México-Unión Europea así como el TLC México-AELC a fin de ampliar la cobertura y actualizar sus disciplinas a las de nueva generación.

Línea de acción 2 Promover el diálogo político con autoridades comunitarias de la UE como son la Comisión Europea, el Consejo Europeo, el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.

Línea de acción 3 Mantener y profundizar el diálogo bilateral y multilateral para avanzar en la relación con Europa en temas de incidencia global como son sustentabilidad y cuidado del medio ambiente, cambio climático, cooperación educativa, tecnológica, científica, entre otras.

Línea de acción 4 Promover mayores intercambios académicos a nivel de estudiantes, profesores e investigadores universitarios y aquéllos donde existe una vinculación con la aplicación a la actividad productiva.

Línea de acción 5 Promover un mayor aprovechamiento del TLC de México con la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC).

Estrategia 2 Para que México continúe posicionándose como un actor global de importancia, es necesario fortalecer su presencia en el Asia Pacífico con una mayor presencia en las principales áreas: comercio, inversión, turismo

Línea de acción 1 Promover que la negociación del Acuerdo Transpacífico de Integración Económica (TPP) sea congruente con los intereses de crecimiento y desarrollo económico de México.

Línea de acción 2 Fortalecer nuestra presencia diplomática en el Asia Pacífico para potenciar el comercio, atraer mayores flujos de inversión y aprovechar el potencial de turistas de esa región hacia nuestro país.

Línea de acción 3 Continuar llevando las relaciones con China hacia un nuevo paradigma de cooperación y diálogo, que permita propiciar nuevos esquemas de entendimiento e intercambio.

Línea de acción 4 Fortalecer la presencia de México en los foros y organismos regionales y multilaterales de la región, como el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés).

Línea de acción 5 Buscar promover oportunidades con Japón con quien México tiene un TLC para incrementar el comercio bilateral y la inversión en infraestructura, la industria automotriz y tecnologías limpias.

Línea de acción 6 Buscar mayores acercamientos para construir vínculos más sólidos con India con quien ya tenemos una Asociación Privilegiada.

Línea de acción 7 Promover misiones comerciales de empresarios mexicanos hacia los países de Asia con particular énfasis en China, India y Japón por el tamaño de sus economías.

Objetivo 5: Defensa de los derechos de los migrantes

Visión: Diseñar e implementar políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral aporten herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migrantes, en sus diversas modalidades donde la perspectiva de género y la infancia adquieren una importancia mayor, dadas las condiciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las mujeres y los niños migrantes.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero para asegurar su integridad así como la unión de las familias

Línea de acción 1 Fortalecer el papel de la asistencia y protección mediante mejores servicios de documentación.

Línea de acción 2 Promover los programas del gobierno y de la sociedad civil para asegurar el respeto pleno de los derechos de nuestros connacionales en el exterior.

Línea de acción 3 Apuntalar las labores en materia de documentación e información a los migrantes sobre sus derechos.

Línea de acción 4 Incrementar la infraestructura en los puntos fronterizos y así como las capacidades tecnológicas para el registro y control de migrantes.

Línea de acción 5 Antes las repatriaciones de connacionales, diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen su reintegración al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social.

Línea de acción 6 Salvaguardar e impulsar los programas que buscan mantener lazos estrechos con los mexicanos en el exterior donde se incluya de manera prioritaria una perspectiva de género.

Línea de acción 7 Ampliar nuestra red de consulados en el exterior.

Línea de acción 8 Promover la creación de consulados compartidos con otros países tal como se ha promovido en el marco de la Alianza del Pacífico.

Estrategia 2 Asegurar la promoción de los derechos de las mujeres en los distintos foros internacionales en los que participa.

Línea de acción 1 Asegurar la adecuada implementación en el país de los acuerdos comprometidos a nivel mundial como es el caso de las recomendaciones de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

Línea de acción 2 Fomentar la protección de los derechos de las mujeres migrantes para prevenir la violencia, la trata y el secuestro.

Objetivo 6: Compromiso con la reforma de los organismos internacionales

Visión: En el ámbito multilateral, México juega un papel responsable, participando activamente en los mecanismos y organismos bilaterales, regionales y multilaterales para incidir sobre la toma de decisiones que rigen el orden internacional.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Mantener y profundizar el diálogo político con otras naciones para ampliar y fortalecer la presencia de México en el mundo, así como dotar de un marco jurídico claro y confiable a la interacción con otros Estados

Línea de acción 1 Impulsar el diálogo entre representantes gubernamentales con el fin de promover los intereses nacionales, así como fomentar relaciones de amistad, intercambio y cooperación entre los Estados.

Línea de acción 2 Difundir los valores de México en el exterior, a través de una diversidad de ámbitos que van desde las labores tradicionales, como generar información y favorecer la comunicación con distintos interlocutores, hasta realizar esfuerzos en materia de diplomacia cultural y, más ampliamente, de diplomacia pública con base en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Estrategia 2 Fortalecer la presencia de México en los foros y organismos regionales y multilaterales

Línea de acción 1 Mantener una dinámica presencia en la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)

Línea de acción 2 Auspiciar las reformas y regulaciones necesarias para que el sistema financiero transnacional sea más estable y propicie seguridad patrimonial y bienestar a las personas.

Línea de acción 3 Contribuir a la definición de la Agenda de Desarrollo post-2015 de Naciones Unidas para asegurar la reducción de la pobreza y la desigualdad y elevar los niveles de vida y bienestar de la humanidad.

Línea de acción 4 México debe involucrarse en la nueva ola de regionalismo mediante una participación activa en mecanismos y foros regionales, bilaterales y multilaterales para que su realidad y visión cobren más relevancia a nivel global, sobre todo, en temas como lucha contra la corrupción, combate a las drogas y el crimen organizado, la gobernabilidad democrática, la defensa de los derechos humanos, entre otros.

7. México sustentable y frente al cambio climático**Diagnóstico****Agua**

El agua es un factor estratégico de seguridad nacional así como de estabilidad social y política de nuestra Nación, indispensable para la salud pública, los ecosistemas, la biodiversidad, la producción de alimentos, la industria, la energía y el desarrollo económico.

Anualmente México cuenta con 458 mil millones de metros cúbicos de agua dulce, a lo que se denomina disponibilidad natural media. El 77% del recurso se destina para fines agropecuarios, el 14% para abastecimiento público, y el 9% uso industrial. Cuando la disponibilidad de agua es inferior a los mil metros cúbicos por habitante por año, las consecuencias pueden ser más severas y comprometer seriamente la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del país.

En México la disponibilidad se ha reducido de manera importante: en 1950, era de 18 mil metros cúbicos por año, pasando a poco menos de 11 mil en 1960 y a menos de 8 mil en 1970. En 2013, la disponibilidad por habitante fue de casi 4 mil metros cúbicos anuales, un volumen que de acuerdo al World Resources Institute se considera como de disponibilidad baja.

En México el suministro y consumo de agua es 5 veces mayor al nivel mínimo recomendable por la ONU (50 litros diarios de agua potable por habitante para cubrir las necesidades básicas).

La sobreexplotación de los acuíferos ha generado diversos efectos perjudiciales, entre los cuales se encuentra el grave impacto ecológico irreversible, que se traducen en el agotamiento de manantiales, en la desaparición de lagos y humedales, en la reducción de los caudales base de los ríos, en la eliminación de la vegetación nativa y pérdida de ecosistemas. Además el 94 % de ríos y lagos están contaminados.

Otra problemática que enfrenta nuestro país en esta materia es el deterioro de la calidad del agua de numerosos acuíferos, principalmente por intrusión salina y migración de agua fósil de mala calidad. Lo anterior ha sido provocado por la sobreexplotación así como por la contaminación generada en las ciudades y zonas agrícolas. La falta de infraestructura y el mal manejo para el tratamiento de aguas residuales tiene como resultado que cerca de un 95% de las aguas residuales del país no tengan un adecuado tratamiento y sean vertidas al ambiente, provocando su contaminación.

La problemática general que vive el país en cuanto a la gestión de sus recursos hídricos, señala que existe una baja eficiencia a nivel nacional debido a que del 100% de agua sólo se cobra el 38.5%, ya que el 40% se va en fugas y el restante 27.5% se divide entre volumen no facturado, subsidios, clandestinaje y deficiencia en el patrón de usuarios.

Una política integral y una legislación sólida para el cuidado del vital líquido, es prioridad para México.

Aire.

La calidad del aire constituye un factor determinante para garantizar el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los mexicanos, no obstante estudios publicados por la SEMARNAT reflejan que sus 3 principales fuentes de contaminación son los vehículos automotores, la quema de combustibles y las plantas de generación de electricidad. Estas provocan la emisión anual de aproximadamente 17 millones de gases dañinos en todo el país, destacando el monóxido de carbono, los óxidos de azufre y los compuestos orgánicos volátiles.

Cabe añadir que de los 2440 municipios que existen en México, únicamente 53 cuentan con Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire, lo que denota que más del 70% de los municipios carecen de herramientas integrales para lograr un adecuado manejo de la calidad atmosférica que permita controlar y reducir la contaminación.

Anualmente el Gobierno dispone de 700 millones de pesos como gasto público para implementar programas de prevención y regulación de la contaminación del aire en el país, lo que resulta insuficiente para combatir dicha problemática ambiental.

Así mismo se estima que México emite alrededor de 3.70 toneladas de CO₂ por habitante, cifra que se encuentra 4.02 toneladas por debajo del promedio mundial aproximadamente. Dos tercios de este volumen corresponden a los diversos procesos de combustión en los sectores energético, industrial, de transporte y de servicios, y cerca de un tercio se origina en procesos de deforestación.

No obstante lo anterior, la contaminación del aire continúa causando 4 mil muertes al año en el Distrito Federal y 15 mil en todo el país por enfermedades respiratorias y cardiovasculares, alrededor de 14 mil hospitalizaciones anuales, por ello el control de la contaminación del aire debe ser prioridad en la agenda pública, ya que por ejemplo el ozono rebasa en 50% los parámetros de la OMS, mientras que los límites para las partículas PM10 se superan en un 160%.

Finalmente, de acuerdo a la Comisión de la Cooperación Ambiental, México lidera en emisiones atmosféricas en América del Norte, mientras que la Ciudad de México es la más contaminada no sólo del país sino de Latinoamérica, y es una de las primeras 5 a nivel mundial.

Suelo.

La pérdida de suelos representa costos ambientales, económicos y sociales significativos. Hoy en día nos encontramos frente a una alarmante situación de degradación que afecta el 45.5% de la superficie del país con la consecuente pérdida de flora y fauna que esto trae consigo. Se estima que la agricultura y el sobrepastoreo representan el 35% de la superficie con algún nivel de degradación, la deforestación el 7.4%, y el 3.1% restante lo cubren la sobre-explotación de la vegetación, la urbanización y la actividad industrial.

Cada año en México cerca de 400 mil hectáreas presentan procesos de desertificación, la causa directa ha sido la expansión de los cultivos, el pastoreo y la explotación maderera.

Biodiversidad.

Aunque el territorio nacional solo ocupe el 1.4% de la superficie terrestre, México es un país "megadiverso", pues alberga al 10% del total mundial de especies conocidas, muchas de las cuales son endémicas.

En la última década el número de especies en peligro de extinción ha pasado de 372 a 500, es decir que aproximadamente 1 de cada 5 de las 2,631 especies que se encuentran en alguna categoría de riesgo dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, se encuentra en peligro de extinción.

Con base en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, México ha transitado del quinto al segundo lugar del mundo en especies en riesgo. Cabe resaltar, que el saqueo ilegal y el tráfico de especies son las principales causas de la destrucción y desaparición de la biodiversidad mexicana, lo cual hoy día representa un costo del 10.6% del PIB equivalente a \$384 millones de pesos al año. Hemos perdido el 40% de fauna debido al tráfico ilegal de animales.

La pérdida de biodiversidad en nuestro país encuentra uno de sus orígenes en la deforestación, la cual además afecta negativamente los servicios ambientales, la degradación de los ecosistemas y destrucción del suelo.

Lo anterior pone en evidencia la necesidad de fortalecer aún más las políticas e instrumentos de conservación de manera integral y efectiva, tales como el sistema nacional de áreas naturales protegidas entre otros. Es así que la conservación, el cuidado de la naturaleza y su aprovechamiento sustentable son ejes torales de una política pública nacional basada en el desarrollo sustentable.

Bosques y Selvas.

La superficie forestal del país ocupa el 74% de la extensión superficial del país, misma que está habitada por 13.5 millones de personas que se caracterizan por sus altos índices de marginación y pobreza. Para esta población el desarrollo de las ocupaciones rurales no agrícolas puede ser un factor importante para incrementar sus ingresos.

De acuerdo a CONAFOR, México presenta una tasa de deforestación de 155 mil hectáreas anuales, aunque el INEGI y la UNAM reportan una tasa de deforestación tres veces mayor. Se debe reconocer que además de la importancia en términos de biodiversidad que representan los bosques, también desempeñan un rol fundamental en la mitigación a los efectos del cambio climático. La deforestación emite aproximadamente el 20% de emisiones de gases de efecto invernadero.

Los bosques han sido sobreexplotados y mal aprovechados. El 60% de la producción de madera proviene de la tala clandestina, misma que se ha incrementado en un 6.5%, colocando en el mercado ilegal alrededor de 7 mil millones de metros cúbicos de madera. México ha transformado alrededor del 29% de su cubierta de vegetal natural a otros usos del suelo.

La necesidad de una política rural sustentable es inminente, pues 82% de la pérdida de masa forestal es a consecuencia de desmontes agropecuarios, tan sólo la ganadería se practica en aproximadamente el 56% de la superficie del país.

El país ha perdido en menos de dos décadas más del 25% de la superficie de manglares con una tasa de deforestación anual de 4.12%, lo que equivale a un detrimento de 22,000 ha. cada año, mientras que a nivel mundial la tasa de deforestación es del 2.5% anual.

Por cuanto hace a los incendios en 2013 se registraron más de 10 mil, afectando una superficie de 413,520.94 hectáreas.

Los bosques influyen decisivamente en la disponibilidad y calidad del agua, y por consiguiente depende de una ordenación forestal apropiada.

Cambio climático.

El cambio climático causado por el aumento en la emisión y en la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, es hoy una de las amenazas más grandes a las que se enfrenta la humanidad. El dióxido de carbono (CO₂) es responsable del 64% de emisiones. China es el primer lugar con más de 46% de emisiones de gases de efecto invernadero, EEUU 44%, la Federación Rusa con 12% y México con el 1.5%, siendo así uno de los principales responsables del problema.

Los principales responsables de las emisiones de gases de efecto invernadero para México son el transporte con un 22.2%, la generación de energía 21.8%, la industria 15.8%, cambio de uso de suelo, silvicultura y agricultura 18.6%.

El impulso de acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático representa una oportunidad para el desarrollo del país. El país desde la Ley ha asumido la meta aspiracional de reducir al año 2020 un 30% de emisiones con respecto a la línea de base; así como un cincuenta por ciento de reducción de emisiones al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000.

Dentro de la presente plataforma se integran acciones concretas y contundentes para impulsar y fortalecer las acciones que el país seguirá implementado para atender la problemática causada por el cambio climático, reconociendo su transversalidad y corresponsabilidad entre los entes de gobierno, los sectores económicos y la población en general.

Lo anterior con el único objetivo de mitigar la contribución de emisiones de gases de efecto invernadero de nuestro país, fortalecer la adaptación a los efectos del cambio climático y reducir la vulnerabilidad de la población y estructura gubernamental ante dicho problema.

Residuos.

Según el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INEEC), en nuestro país se generan diariamente 117,000 toneladas de residuos sólidos que equivalen a 43 millones de toneladas cada año, trayendo consigo implicaciones ambientales serias como la contaminación de cuerpos de agua, de suelo y de emisiones a la atmósfera, además de las afectaciones a la salud. Según las proyecciones para el 2020, la generación de residuos alcanzará las 128 mil toneladas diarias.

Cabe resaltar que la composición de los residuos también ha cambiado significativamente en las últimas décadas, y pasó de ser mayoritariamente orgánica a incluir una alta proporción de plásticos y productos de lenta descomposición.

Actualmente, se recupera sólo un porcentaje menor al 50% del señalado potencial para el reciclaje, datos de OCDE revelan que el nivel de recuperación de residuos en nuestro país es mínimo, con un promedio anual de 724 mil toneladas.

Por otra parte, de acuerdo a las estadísticas de la SEMARNAT, los residuos de manejo especial que más se generan son los de la construcción y demolición provenientes de obras para viviendas, comercios e industria (77%). Aunado a ello, la generación nacional anual de residuos electrónicos se estimó entre 150 mil y 180 mil toneladas potenciales al año. Hasta el momento su atención por medio de programas de manejo adecuado en las entidades federativas es prácticamente nulo.

El problema de los residuos tiene sus orígenes en 2 puntos fundamentales: la excesiva generación que rebasa la capacidad institucional de recolección, y el manejo inadecuado de los mismos. Prueba de ellos es que según datos del programa México Limpio, menos del 5% de 2,445 municipios en el país cuentan con sitios adecuados de disposición final.

La problemática en la generación y disposición inadecuada de los residuos en nuestro país ha constituido un nicho de oportunidad para empresas extranjeras dedicadas a su aprovechamiento por medio de tecnologías rechazadas en sus países como la incineración, ello al margen de los impactos ambientales y a la salud pública que provocan en el país. El sometimiento de residuos a procesos de combustión genera compuestos más peligrosos que los que se pretenden eliminar, incluso algunos de ellos son persistentes en el ambiente y cancerígenos.

Es evidente que necesitamos atacar el problema de raíz modificando nuestros patrones de consumo para fortalecer los instrumentos de gestión integral de residuos, así como incorporar políticas enfocadas a la reducción, reutilización y reciclaje.

Residuos peligrosos.

La principal problemática en el país con respecto a este grupo de residuos, estriba en su excesiva generación a causa de la ineficiencia en los procesos productivos de diversos sectores industriales. El consumo de materias primas, agua y energía para el desarrollo de las actividades industriales genera procesos de degradación ambiental que inciden en costos que la mayoría de las veces no se reflejan directamente en las ganancias económicas.

Además no existen en el país procesos de eliminación ambientalmente adecuados, lo que agrava la situación.

Es evidente que estamos frente a una problemática de generación de residuos peligrosos que no recibe tratamiento alguno por parte de los generadores incumpliendo las disposiciones en la material, y a la falta de sitios adecuados para el confinamiento de los mismos.

La industria mexicana requiere, no sólo debe ser competitiva a nivel internacional, sino también requiere ser un sector integral que salvaguarde la salud y el medio ambiente de los mexicanos.

Complementariamente, el manejo y/o disposición seguro de los residuos peligrosos se debe abordar mediante la prevención orientada a la reducción de los volúmenes de generación, reciclaje y rehusó y finalmente al tratamiento de los residuos para reducir su peligrosidad o volumen.

Contaminación por ruido.

Ante la fragilidad de normatividad que regule y controle eficientemente las emisiones sonoras tanto de fuentes fijas como de fuentes móviles en las principales metrópolis mexicanas y la falta aplicabilidad por parte de las entidades federativas y municipios, se ha detectado que más de 350 días superamos el límite máximo permisible de ruido establecido por la Organización Mundial de la Salud, que es de 65 decibeles. Lo anterior con los consecuentes impactos psicológicos y fisiológicos, más del 35% de la población mexicana padece pérdida permanente de la audición, entre otras afectaciones.

En la naturaleza, el ruido causa las siguientes externalidades: alteraciones nerviosas en los seres vivos y migración de especies; perturba los patrones de alimentación y cría de algunos animales y se ha identificado como un factor que contribuye a la extinción de algunas especies.

Es por ello que la contaminación acústica debe asumirse ya como un problema de salud pública, aunado a los costos en salud que representa al Gobierno atender los casos de pérdida auditiva, los cuales podrían ser evitados si implementáramos los “principios de prevención y precaución”, más aún, frente al crecimiento exponencial de la población y el uso de tecnologías o aparatos contaminantes.

Objetivo 1: Agua para el presente y el futuro.

Visión: Garantizar el derecho de toda persona al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Garantía de acceso al agua y su conservación como servicio ambiental

Línea de acción 1 Garantizar que el derecho humano al agua sean aplicadas mediante las reformas en la legislación secundaria y los recursos presupuestales al ramo.

Línea de acción 2 Reformar integral la Ley de Aguas Nacionales para establecer criterios de organización en las cuencas hidrológicas, con énfasis en la disponibilidad natural del agua, el pago de los servicios ambientales de las cuencas hidrológicas, el tratamiento obligatorio de las aguas residuales y en general el elevamiento de las normas sobre calidad y niveles máximos permisibles de contaminación de las aguas.

Línea de acción 3 Considerar dentro de la política hídrica la conservación de los ecosistemas.

Estrategia 2 Fortalecimiento institucional e impulso de la gestión hídrica

Línea de acción 1 Fortalecer a los Consejos de Cuenca para que, con atribuciones claras y suficiencia presupuestaria, funjan como verdaderos Consejos Consultivos con injerencia en la toma de decisiones.

Línea de acción 2 Fortalecer a los Comités Técnicos para que sus opiniones sean vinculantes; así se convertirán en verdaderos organismos de asesoría técnica.

Línea de acción 3 Fortalecer la capacidad de inspección, vigilancia y sanción de la CONAGUA.

Línea de acción 4 Establecer mecanismos fiscales para la adopción de sistemas de riego por goteo, agua sólida e introducción de nuevas tecnologías que optimicen el uso del recurso a través de la sustitución de los actuales sistemas de riego por gravedad en los distritos de riego.

Línea de acción 5 Dotar de mayores recursos presupuestales “etiquetados” a Estados y Municipios para la creación y reparación de infraestructura en tratamiento de aguas residuales y agua potable.

Estrategia 3 Fortalecimiento de la cultura y reúso del agua

Línea de acción 1 Promover una cultura de aprovechamiento racional del agua a través de los sistemas de educación, medios de comunicación, y de elevar las sanciones por el desperdicio y contaminación del vital líquido.

Línea de acción 2 Fomentar que las nuevas edificaciones posean redes de descarga de doble vía, con el propósito de que el tratamiento de las aguas grises sea menos oneroso y reutilizarlas con bajo costo de reciclaje.

Línea de acción 3 Impulsar la propuesta del drenaje diferenciado para su ejecución, que separe el de agua de lluvia de la residual, haciendo más eficiente el reúso de ambas.

Línea de acción 4 Fomentar a través de la legislación, las estructuras de captación de aguas pluviales en la planeación urbana de zonas metropolitanas y en la construcción de edificaciones inteligentes y sustentables.

Estrategia 4 Asegurar el manejo sustentable del agua para garantizar su acceso, disposición y saneamiento, en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, así como su uso equitativo de los recursos hídricos

Línea de acción 1 Consolidar en los distintos niveles de gobierno; el ordenamiento de la distribución y uso del agua, manejo de cuencas hídricas, prevención de la contaminación, reúso y tratamiento de aguas residuales.

Línea de acción 2 Lograr la cobertura universal de los servicios de agua potable y mejorar su calidad.

Línea de acción 3 Fortalecer el saneamiento de las aguas residuales con enfoque de cuenca que incorpore a los ecosistemas costeros y marinos.

Línea de acción 4 Apoyar técnica y financieramente a los organismos operadores de agua potable.

Línea de acción 5 Fortalecer la cultura de la prevención de riesgos derivados de fenómenos meteorológicos.

Línea de acción 6 Consolidar la infraestructura hidroagrícola.

Objetivo 2: Aire limpio para todos

Visión: México como un líder en el combate a la contaminación atmosférica, garantizando el mejoramiento de la calidad del aire que se respira en equilibrio con el desarrollo sustentable del país.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Impulso, fortalecimiento y homologación de la normatividad ambiental

Línea de acción 1 Exhortar mediante puntos de acuerdo a la Secretaría de Salud y a la Comisión Federal de Prevención contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que igualen las normas que miden las partículas suspendidas "PM10 y PM25" y el O3 con los parámetros de la OMS.

Línea de acción 2 Delimitar con claridad en la LGEEPA la concurrencia entre estados y municipios respecto del control de las fuentes móviles, en específico de la responsabilidad de regular e implementar (operar) sistemas de verificación vehicular. Establecer con claridad los mecanismos de coordinación entre la SEMARNAT, la SSA, la SCT y la SE, relativa a las emisiones contaminantes a la atmósfera, incorporar la definición de instrumentos económicos específicos y la concurrencia en su aplicación para desincentivar la emisión de contaminantes, abrir la posibilidad de crear cuotas máximas y mercados de emisiones a nivel nacional, estatal o municipal; definir la obligación de establecer programas locales de calidad del aire, metas así como indicadores de evaluación y seguimiento de dichos programas.

Línea de acción 3 Promover los instrumentos legales necesarios para atraer inversiones destinadas a la captura y secuestro de carbono en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Estrategia 2 Incentivos económicos para la prevención y combate a la contaminación del aire

Línea de acción 1 Diseñar mecanismos que incentiven la inversión privada, en investigación en salud ambiental, enfocada a conocer los riesgos asociados a la contaminación atmosférica, la causalidad de enfermedades derivadas de la exposición a contaminantes atmosféricos, así como para determinar las dosis-respuesta de los principales contaminantes atmosféricos identificados en México.

Línea de acción 2 Promover el desarrollo instrumentos económicos públicos y privados para garantizar la operación de los sistemas nacional y estatales de monitoreo, control y gestión de la contaminación atmosférica mediante el establecimiento de tasas impositivas a las actividades que generen emisiones al ambiente como el uso del automóvil como medio de transporte (impuesto al uso del vehículo para pagar gastos asociados con infraestructura vehicular, peatonal y lo relativo al monitoreo/control/manejo de la contaminación atmosférica).

Objetivo 3: Suelos conservados y productivos

Visión: Un México con suelos sanos que mantengan sus propiedades biológicas y físicas con ecosistemas naturales conservados y productivos impulsores de economías comunitarias.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Fortalecimiento presupuestal y reversión de a degradación de los suelos

Línea de acción 1 Impulsar Programas de Actividades Productivas Rotativas (agropecuarias, forestales y de conservación) que permita la regeneración de los suelos.

Línea de acción 2 Actualizar y elaborar los Programas de Ordenamiento Ecológico tanto regionales y locales como la única herramienta para tener un crecimiento ordenado que priorice la vocación del suelo y su protección.

Línea de acción 3 Reformar la Legislación pertinente, para reducir el cambio de uso de suelo de forestal a actividades agropecuarias o urbanas, mediante la promoción de incentivos a actividades productivas diversificadas como el turismo alternativo, técnicas sustentables en la actividad agropecuaria que reduzcan la presión que se tiene sobre el suelo

Línea de acción 4 Promover programas, créditos y financiamiento en torno a la reconversión del uso de suelo agrícola y ganadero a suelos de uso forestal o un sistema de agroforestería.

Estrategia 2 Impulso a la productividad de los suelos

Línea de acción 1 Modificar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable a fin de garantizar la base de la producción primaria, como forma fundamental para la captura de carbono. Lo anterior implica la protección y el mejoramiento de las tierras, así como el incremento de materia orgánica en los suelos, para evitar la desertificación.

Objetivo 4: Conservación de la biodiversidad mexicana

Visión: La riqueza biológica de México, salvaguardada y recuperándose de las amenazas que hoy enfrenta, sustentada en la protección transversal del Estado y la Sociedad.

Estrategia y líneas de acción**Estrategia 1 Impulso presupuestal y fortalecimiento institucional para conservación de biodiversidad**

Línea de acción 1 Inspirar una Política Pública Transfronteriza de protección, conservación y preservación de la biodiversidad “compartida”, que refleje una unidad ecológica indivisible, para distribuir recursos que permitan mantener en condiciones óptimas y en equilibrio los ecosistemas fronterizos, y de este modo, se salvaguarde la integridad de las especies, creando incluso un “fondo” cofinanciado por los países con quienes compartimos frontera.

Línea de acción 2 Fortalecer a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante el incremento del presupuesto que cada ejercicio fiscal le es asignado para aumentar sus capacidades humanas en torno a la administración de las áreas naturales protegidas.

Línea de acción 3 Impulsar programas federales con el objeto de fomentar la conservación de los ecosistemas mediante el “pago por servicios ambientales” a los propietarios de los predios, involucrando a los usuarios en los servicios ambientales de los ecosistemas, así como garantizar su preservación al integrarlos al sistema nacional de áreas naturales protegidas, por la vía de la certificación voluntaria.

Línea de acción 4 Impulsar en los Congresos Estatales, iniciativas que obliguen a que los organismos recaudadores de impuestos otorguen por lo menos el 5% de lo recaudado a los pagos por servicios ambientales en cada localidad o región, mediante la creación de un “fondo” y/o “convenios de colaboración”, que permitan destinar recursos para mantener la cobertura forestal, vegetal, el recurso hídrico, las costas, etc., dependiendo del lugar que se trate.

Línea de acción 5 Impulsar reformas a la Ley de Derechos para fortalecer los programas de pago por servicios ambientales y aumentar la recaudación por actividades de aprovechamiento extractivo y no extractivo de vida silvestre.

Estrategia 2 Garantizar la conservación de los ecosistemas naturales en estados óptimos de conservación

Línea de acción 1 Fortalecer el mecanismo de declaratoria de áreas naturales protegidas para hacerla operante además de realizar una recategorización de algunas áreas existentes, para determinar las modalidades adecuadas para su protección y manejo.

Línea de acción 2 Reformar la Ley de Bioseguridad sobre los Organismos Genéticamente Modificados; haciendo énfasis en la protección de especies centro de origen; regular actividades de liberación, transporte y comercialización de organismos genéticamente modificados y garantizar el derecho a la información de los consumidores a través del eco-etiquetado.

Línea de acción 3 Garantizar que aumente la superficie de áreas marinas protegidas, ponderando el fomento de actividades económicas de bajo impacto dentro de sus poligonales.

Estrategia 3 Desarrollo rural bajo esquemas de aprovechamiento sustentable y comunitario

Línea de acción 1 Establecer los mecanismos legales que permitan que los beneficios obtenidos por el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales se compartan justa y equitativamente con las comunidades indígenas y locales.

Estrategia 4 Participación ciudadana en las políticas de conservación

Línea de acción 1 Incluir en la normatividad ambiental los instrumentos, mecanismos y procesos que garanticen la participación ciudadana en el diseño de políticas públicas encaminadas al resguardo del patrimonio natural de la Nación.

Estrategia 5 Estimular la gestión ambiental integral para promover proyectos de inversión sustentables

Línea de acción 1 Impulsar proyectos de inversión y desarrollo armoniosos con el medio ambiente y las comunidades, apegados los ordenamientos ecológico territoriales y que utilicen los recursos naturales con criterios de sustentabilidad.

Línea de acción 2 Alentar la ampliación de estímulos fiscales para las empresas, industrias, municipios, personas físicas y morales que desarrollen proyectos o realicen inversiones tendientes a la contribución de la restauración de los recursos naturales.

Línea de acción 3 Incrementar los mecanismos de estímulos y recompensas para la preservación de los bosques, mediante la ampliación de la oferta de bonos de carbono.

Línea de acción 4 Promover modelos innovadores de financiamiento de recursos tanto nacionales como extranjeros destinados a proyectos dirigidos a la protección de biodiversidad.

Línea de acción 5 Fomentar la conformación de incubadoras de empresas verdes con perspectiva de género.

Estrategia 6 Proteger los recursos naturales de la Nación a través de su conservación, restauración y aprovechamiento sustentable

Línea de acción 1 Fomentar la conservación y restauración de los ecosistemas y su biodiversidad.

Línea de acción 2 Promover el desarrollo de la producción y productividad forestal sustentable, beneficiado a los propietarios y poseedores.

Línea de acción 3 Destinar esfuerzos para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en regiones prioritarias para contribuir al combate a la marginación y pobreza.

Línea de acción 4 Proteger la biodiversidad del país conservando la especies de riesgo y promoviendo el trato digno a todas las especies.

Línea de acción 5 Impulsar la acciones necesarias para lograr la restauración integral de un millón de hectáreas en el actual periodo de gestión federal.

Objetivo 5: Defensa y protección de los derechos de los animales

Visión: Una sociedad mexicana evolutiva, corresponsable, consciente y humanitaria en el trato digno y respetuoso hacia todos los animales, garantizándoles mayor bienestar y una mejor calidad de vida mediante la participación del Estado y la Sociedad en el fortalecimiento jurídico y la innovación y correcta aplicación de las normatividades.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Garantizar jurídica y transversalmente la salvaguarda de los derechos de los animales a la existencia, al bienestar, al trato humanitario y a una vida digna

Línea de acción 1 Determinar desde la legislación que los animales no deben ser considerados como “cosas” sino como “seres sintientes”.

Línea de acción 2 Facultar al Congreso de la Unión, reformando el Artículo 73 fracción XXIX - G para que emita legislación general en materia de protección a los animales y ello contribuya a enfrentar y hasta lograr inhibir los casos de maltrato animal, para que éstos no queden impunes.

Línea de acción 3 Garantizar la aprobación y urgente publicación de la Ley General de Protección y Bienestar Animal, determinando las bases de atención a los distintos grupos de animales, sean estos domésticos, silvestres o destinados a su consumo.

Línea de acción 4 Impulsar una iniciativa de reforma que prohíba la tenencia o posesión de ejemplares silvestres como “mascotas”, mediante una reforma a la Ley General de Vida Silvestre y su Reglamento.

Línea de acción 5 Promover en el ámbito internacional, que se incluyan todas las especies mexicanas en peligro de extinción listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, en la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)”.

Línea de acción 6 Impulsar la tipificación del maltrato animal como “delito” en el Código Penal Federal, así como su replicación en los Códigos Penales Estatales, según las competencias por grupos de animales.

Línea de acción 7 Involucrar a la ciudadanía en la defensa de los animales mediante la consolidación transversal de una Cultura de Denuncia contra el maltrato animal.

Línea de acción 8 Impulsar desde la Ley medidas que permitan eliminar o inhibir las prácticas de investigación y experimentación con animales.

Objetivo 6: Bosques y selvas conservadas y detonantes del desarrollo nacional

Visión: Un México con bosques y selvas conservados, territorios reconvertidos aprovechando su capacidad productiva como ecosistemas forestales, e impulsando el desarrollo rural sustentable.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Impulsar una visión integral de la conservación de los ecosistemas forestales del país, fortaleciéndola mediante apoyos presupuestales

Línea de acción 1 Proponer que los criterios conservacionistas previstos en la legislación forestal sean incorporados en la legislación agraria.

Línea de acción 2 Dotar de mayores recursos presupuestales “etiquetados” para los propietarios o poseedores de predios que se encuentren realizando actividades de protección, conservación, forestación, reforestación, restauración, vigilancia, manejo sustentable de los ecosistemas forestales y generación o mejoramiento de los servicios ambientales forestales.

Estrategia 2 Desarrollo e impulso de las cadenas productivas dentro del sector forestal

Línea de acción 1 Fomentar, que los aprovechamientos forestales que incluyan en sus procesos la certificación voluntaria del manejo forestal y de la cadena productiva, sean prioritarias para el otorgamiento de incentivos económicos.

Línea de acción 2 Hacer una revisión de los marcos de protección al consumo, para incentivar en materia fiscal, aranceles en materia aduanera, y asignaciones presupuestales subsidiarias al sector forestal del país para poder apoyar a los productores forestales y que de esa manera accedan en igualdad de condiciones a los mercados internacionales.

Línea de acción 3 Establecer mecanismos fiscales para el cobro y pago de servicios ambientales forestales, prestados al bienestar de la población.

Línea de acción 4 Impulsar programas que mejoren las condiciones sociales y económicas, de las comunidades que habitan los bosques y selvas del país, tales como ecoturismo, manejo forestal sustentable, entre otros.

Estrategia 3 Impulsar el desarrollo forestal incorporado al desarrollo rural regional

Línea de acción 1 Transformar la política de desarrollo rural de México, que promueva el manejo forestal, comunitario como eje de la conservación y cuidado de la biodiversidad.

Línea de acción 2 Generar una política forestal, que se exprese en estrategias diferenciadas territorialmente, de acuerdo con las condiciones ambientales y sociales de cada región.

Objetivo 7: México haciendo frente al cambio climático

Visión: México como un país líder en el escenario internacional con compromisos claros y objetivos concretos para hacer frente a los efectos del cambio climático.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Incorporar y fortalecer las acciones de mitigación adaptación y vulnerabilidad a los efectos del cambio climático

Línea de acción 1 Reformar la Ley General de Salud para que la Secretaría de Salud tenga la obligación de elaborar, dar seguimiento y hacer públicos estudios epidemiológicos y análisis de riesgo a la salud pública relacionados con el cambio climático.

Línea de acción 2 Reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para definir nuevos límites adicionales a la ZFMT como zonas de amortiguamiento y riesgos por elevaciones del mar y eventos hidrometeorológicos extremos derivados del cambio climático.

Línea de acción 3 Impulsar la aprobación de la Ley General de Playas que haga efectivo un ordenamiento costero, con medidas de mitigación y adaptación, y límites a los nuevos centros poblacionales costeros.

Línea de acción 4 Apoyar a la investigación en los sectores: hídrico, forestal, agrícola y de salud pública.

Línea de acción 5 Establecer medidas de adaptación y diseño de infraestructura turística en zonas costeras.

Línea de acción 6 Fomentar y apoyar proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio, Captura y Secuestro de carbón, para disminuir nuestras emisiones y aumentar nuestros bonos de carbón.

Línea de acción 7 Reformar la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable para la protección de los ecosistemas forestales y en beneficio de la captura de carbono, por el mayor porcentaje de biomasa forestal, con una visión de acuerdo con las condiciones ambientales y sociales de cada región.

Línea de acción 8 Promover obras de infraestructura que mitiguen los impactos del cambio climático en zonas vulnerables de la República Mexicana.

Línea de acción 9 Promover el uso de energías renovables en los sectores que más emisiones de CO₂ emiten, tales como el transporte, la generación de energía, la industria, el cambio de uso de suelo, la deforestación, entre otros.

Estrategia 2 Consolidar las medidas para la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

Línea de acción 1 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas.

Línea de acción 2 Impulsar proyectos para reducir y controlar los contaminantes de vida corta.

Línea de acción 3 Promover la movilidad y el transporte sustentable.

Línea de acción 4 Incentivar el uso vehicular del gas natural, con su correspondiente regulación.

Objetivo 8: Gestión integral y responsable de los residuos

Visión: Un México sustentable, verde y limpio, con la participación corresponsable del Estado y la sociedad por la prevención en la generación de residuos, su manejo y disposición final adecuada, con una cultura ambiental enfocada a los principios de reducción, reúso y reciclaje.

Un sector industrial y empresarial corresponsable, preocupado por la salud de los mexicanos y la calidad del medio ambiente en el que viven, logrando disminuir las externalidades de sus actividades apegándose a las normatividades actuales de regulación y control de residuos peligrosos.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Implementar mecanismos que desincentiven el incumplimiento de la gestión integral de los residuos

Línea de acción 1 Reformar la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos a fin de establecer sanciones por el incumplimiento en la elaboración o implementación de los planes de manejo.

Línea de acción 2 Prohibir mediante reformas a las leyes aplicables, la incineración de residuos sólidos urbanos y de manejo especial y cualquier otra tecnología similar como pirolisis, gasificación, plasma y cualquier otra tecnología que genere dioxinas, furanos, bifenilos policlorados (BPC's) durante el tratamiento/eliminación de los residuos.

Estrategia 2 Fortalecimiento normativo, promoción de la valorización de los residuos, procurando en su caso su disposición final adecuada

Línea de acción 1 Promover la creación de una nueva NOM para establecer límites máximos permisibles de sustancias tóxicas contenidas en pilas y baterías, así como su disposición final.

Línea de acción 2 Promover en cada municipio el aprovechamiento de residuos orgánicos a través de biodigestores, para generar energía (biogás) o bien para producir composta.

Línea de acción 3 Animar el desarrollo de rellenos sanitarios con tecnología de punta, que reciban únicamente los residuos que no puedan compostarse, reutilizarse o reciclarse.

Línea de acción 4 Inducir a través de reformas a las normatividades vinculadas, el Programa de Devolución de Productos, que implica que los fabricantes reciban sus productos una vez que llegan al final de su vida útil, de manera que puedan reciclarlos y con ello obtener un ahorro económico, además de lograr un manejo adecuado de los residuos y evitar la saturación de los rellenos sanitarios.

Línea de acción 5 Fortalecer el marco normativo y la gestión integral para manejar ambientalmente materiales y residuos peligrosos y remediar sitios contaminados.

Línea de acción 6 Impulsar la generación de energía a partir del aprovechamiento de los residuos orgánicos.

Línea de acción 7 Diseñar e instrumentar planes y programas municipales de gestión integral de residuos proporcionándoles apoyo técnico y financiero. Iniciar con proyectos piloto en municipios estratégicos.

Línea de acción 8 Promover y desarrollar mercados para la comercialización de materiales reciclados, composta y biogás. ?

Línea de acción 9 Promover la conformación de empresas de recuperación de residuos e incentivar económicamente a aquellas que instrumenten programas de aprovechamiento de los mismos y desincentivar a ?las que no lo hacen. ?**Línea de acción 10** Fomentar la investigación y desarrollo de métodos de reciclado y tratamiento de residuos.

Objetivo 9: Control de ruido, con respeto a los estándares de salud para los mexicanos

Visión: Nuestro México, evolucionando en materia de sustentabilidad y de protección a la salud de los ciudadanos, posicionándose como vanguardista a nivel mundial, con una nueva Política de Gestión para el Control del Ruido.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Mitigación de los niveles de ruido mediante el control de sus fuentes

Línea de acción 1 Fomentar mediante reformas a las leyes aplicables, la creación de “zonas de silencio” en las ciudades más ruidosas, para sensibilizar sobre los impactos del ruido y reducir y controlar las fuentes que lo generan.

Línea de acción 2 Reformar el código penal federal, artículo 346 fracción IV, para que se considere la polución acústica como un “delito ambiental grave”.

Línea de acción 3 Alentar a la capacitación continua de las autoridades competentes para que puedan aplicar la normatividad en materia de ruido cuando sea violada.

Línea de acción 4 Impulsar la creación de capítulos específicos sobre ruido en las legislaciones ambientales locales, con el objeto de prevenir y controlar la emisión de ruido urbano, rural doméstico y laboral que trascienda al medio ambiente o al espacio público.

Línea de acción 5 Reformar la LGEEPA para incluir en la planeación urbana, el establecimiento de medidas preventivas para controlar la contaminación acústica en cada edificación.

Línea de acción 6 Crear un impuesto “el que contamine con ruido, que pague”, paralelo al sistema de verificación por emisiones sonoras de vehículos.

Línea de acción 7 Impulsar el establecimiento de un programa de contingencia ambiental por ruido, similar al que se implementa por la contaminación del aire.

Línea de acción 8 Reformar las leyes estatales de desarrollo urbano y/o los programas locales de desarrollo urbano, para incorporar el ruido como elemento de análisis en la planeación urbana, y definir criterios de medición y combate contra la contaminación acústica, particularmente para regular el ruido generado en las obras de construcción.

8. Igualdad de oportunidades para las Mujeres

Diagnóstico

México es hoy una sociedad desigual donde las mujeres aún no gozan de las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar plenamente su potencial en las diferentes áreas del quehacer público y privado. Esta desigualdad no sólo va en contra de nuestros principios constitucionales, sino que lastima los derechos humanos de las y los mexicanos. Aún cuando nuestro país ha experimentado avances significativos para cerrar la brecha de género, es preciso que desde las políticas públicas aseguremos que éstas se orienten a que mujeres y hombres gocen de oportunidades iguales. La igualdad se debe plantear no sólo como un objetivo de política pública sino que debemos establecer los programas y desarrollar las acciones que hagan de ésta una realidad en el más corto plazo.

Para comprender la relevancia del tema de la igualdad de género es necesario realizar un análisis de la situación actual mediante estadísticas poblacionales. Según cifras del año 2010, hay 95 hombres por cada 100 mujeres, es decir, aproximadamente la mitad de la población del país son mujeres; sin embargo, es un sector que no cuenta con las mismas oportunidades políticas ni la misma participación en la economía, lo que

resulta en la feminización de la pobreza. Un ejemplo de esto, es que del total de habitantes en nuestro país, 27.6 millones de mujeres viven en condiciones de pobreza, de un total de 53.7 millones, es decir el 51%; y de éstas el 23% vive en pobreza extrema. De igual modo, en el 2012 se registró que el 24.3% de los hogares en México encabezados por mujeres presentaron carencias alimentarias, mientras que sólo 20.5% registraron esta situación en aquéllos donde los hombres son jefes de familia.

Una de las razones es la diferencia que existe en la percepción de salarios según el género; mientras que 21% de los hombres jefes de hogar reciben tres y más salarios mínimos en promedio, sólo 4% de las mujeres jefas de hogar recibe ese mismo sueldo. Además, las mujeres que trabajan le dedican en promedio de 10 a 12 horas más a la semana al trabajo total, esto debido a la doble jornada de trabajo de las mujeres como resultado del trabajo tanto dentro como fuera del hogar, resultando este último en un trabajo no remunerado. Lo anterior se suma a la responsabilidad tradicional que las mujeres tienen sobre el cuidado de niñas y niños, personas adultas mayores, con alguna discapacidad adquirida o de nacimiento o por causa de alguna enfermedad crónica degenerativa.

Según el Índice Global de Brecha de Género publicado por el Foro Económico Mundial en 2014, México es pobre en participación y oportunidades económicas dado que se ubica en el puesto 80 del ranking de un total de 142 países evaluados; es decir, México se encuentra por abajo del promedio a nivel mundial. De los 4 pilares que considera este Índice, el de brecha de participación económica resulta ser el más preocupante pues nuestro país se ubica en el lugar 120 de 142. Aunado a esto, hoy en día los puestos mejor remunerados siguen siendo para los hombres; resultando en que el 72% de los hombres reciban entre tres y cinco salarios mínimos, mientras que tan sólo el 28% de las mujeres alcanzan estos niveles salariales. De igual manera, más de la mitad de las mujeres corresponden a la categoría de trabajadores no remunerados es decir, que no reciben pago alguno por trabajo realizado.

Reconocemos que se han dado importantes avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres en las últimas décadas. Cada vez hay una mayor presencia de las mujeres en actividades que tradicionalmente son consideradas propias de los hombres. Sin embargo, uno de los mayores retos que aún enfrentamos es el acceso de las mujeres al poder. Gracias a las modificaciones a la Ley Federal de Procedimientos e Instituciones Electorales hoy hemos logrado la paridad en la selección de candidatas y candidatos a puestos de elección popular, lo que será una realidad, en las elecciones legislativas y locales de julio de 2015. Esta es una medida en la dirección correcta para alcanzar la paridad, pues según el Índice Global de Brecha de Género, México ocupa el puesto 39 en cuanto a acceso al poder político para las mujeres. Actualmente, las mujeres en México ocupan 33.6% de los escaños en el Senado de la República y 38% de los asientos en la Cámara de Diputados. Hace una década estas cifras no superaban 20%. Aunque si hemos tenido avances en el ámbito federal, en otros órdenes de gobierno y en otros poderes la inequidad es mayor. En los 32 congresos estatales, la presencia de mujeres oscila entre 8% (Querétaro) y 33% (Distrito Federal).

Y en los diversos poderes ejecutivos, la participación de las mujeres es aún menor: actualmente ninguna de las 32 entidades federativas es gobernada por una mujer. En México sólo 3 de 17 dependencias federales son dirigidas por una mujer. En el ámbito municipal, sólo 5.5% de las alcaldías son presididas por mujeres. En el Poder Judicial las cosas no resultan mejores para las mujeres: en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por ejemplo, solo ocupan dos hay dos ministras de 11 espacios.

Debemos reconocer que son cada vez más las mujeres que se han incorporado al sistema educativo. Hoy, niñas y niños tiene igual acceso a la educación básica, así como a los niveles técnico y superior. Incluso las niñas tienen un desempeño superior a los niños en su rendimiento académico en todos los niveles educativos. No obstante la población analfabeta entre mujeres es casi el doble que la de los hombres. Si bien cada vez más mujeres obtienen una educación superior, lo hacen en carreras históricamente asignadas a los roles femeninos. A nivel docente, sólo una tercera parte del Sistema Nacional de Investigadores es integrado por mujeres.

Cada vez son más las mujeres que tienen acceso a los sistemas de salud y seguridad social. Sin embargo, la tasa de mortalidad materna se mantiene a niveles elevados, por arriba de la cifra a la que México se comprometió a alcanzar en 2015 como parte de las Metas del Milenio de las Naciones Unidas. De la misma forma son alarmantes los índices de embarazo adolescente, ya que en promedio, 63.4 adolescentes de cada mil ~~4000~~ quedan embarazadas, siendo 21 años la edad promedio en México para el primer embarazo.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, más del 60% de las mujeres en México actualmente es víctima de alguna forma de violencia. Esta es una realidad que se ha enfrentado a través de legislaciones específicamente orientadas a combatir todas las formas de violencia. En México, en 31 entidades federativas se tipifica al feminicidio como un delito y todos los estados cuentan con una Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo existen ya en nuestro país 17 Centros de Justicia para las Mujeres. Sin embargo, según datos de la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares realizada por el INEGI/INMUJERES en 2011, en las relaciones de pareja, las mexicanas enfrentan situaciones que afectan no sólo la inequidad, sino que incluso ponen en riesgo su seguridad física y emocional. El 46% de las mujeres mexicanas mayores de 15 años reportan haber sufrido alguna agresión por parte de su pareja, el 56% de las mujeres se consideran víctimas de violencia económica por parte de sus parejas, 29% de las mujeres en México reportan agresiones físicas y el 16% de las mujeres se dicen víctimas de violencia sexual.

La igualdad de género conlleva la intervención directa del Estado y de los tres órdenes de gobierno de ahí la importancia de que la plataforma electoral de la coalición considere de manera central estrategias y acciones que nos permitan construir una sociedad más igualitaria.

Objetivo 1: Liderazgo político de las mujeres para una igualdad efectiva

Visión: Queremos un México en donde la participación de las mujeres en la política abarque todos los ámbitos y órdenes de gobierno, para aprovechar plenamente sus capacidades.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Garantizar el acceso de las mujeres en la vida pública de México

Línea de acción 1 Impulsar políticas públicas que promuevan la igualdad y la incorporación plena de las mujeres en la vida política.

Línea de acción 2 Impulsar campañas de concientización en las entidades federativas y regiones donde la discriminación sigue incidiendo en la falta de oportunidades para las mujeres a fin de que se abran los espacios y se cumplan con los objetivos.

Línea de acción 3 Legislar para garantizar el acceso equilibrado entre mujeres y hombres a cargos de mandos medios y superiores en la administración pública de los tres órdenes de gobierno.

Objetivo 2: Igualdad de oportunidades de educación

Visión: Un México en donde todas las mujeres tengan la oportunidad de continuar sus estudios en el ámbito que decidan.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Asegurar el ingreso y permanencia de las mujeres en a la educación

Línea de acción 1 Ampliar la cobertura escolar para garantizar el acceso de niñas, jóvenes y mujeres a todos los niveles educativos.

Línea de acción 2 Promover programas en escuelas, universidades, el empleo y centros de capacitación que permitan reducir la brecha digital entre mujeres y hombres.

Estrategia 2 Reincorporar a la educación a mujeres en situación de rezago educativo

Línea de acción 1 Impulsar políticas públicas para la reincorporación de adultas mayores, mujeres con discapacidad y mujeres indígenas al sistema educativo a fin de erradicar la brecha de género en alfabetización.

Línea de acción 2 Ofrecer programas de capacitación que vinculen a mujeres con las necesidades de las empresas en el mercado, orientadas sobre todo a zonas de alta industrialización.

Línea de acción 3 Crear programas educativos, haciendo uso de las instalaciones educativas ya existentes, orientadas a reincorporar a las mujeres madres y jefas de familia al sistema educativo.

Estrategia 3 Incorporar la agenda de género en el Sistema Educativo

Línea de acción 1 Establecer desde la ley la "semana de la mujer en la educación" para destacar las opciones que se le abren a las niñas al tener acceso a la educación.

Objetivo 3: Mujeres y el Derecho a la Salud

Visión: Un México en donde el derecho a la salud pueda ser una realidad para todas las mujeres a lo largo de todas las etapas de su vida.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Garantizar el derecho a servicios de salud

Línea de acción 1 Ofrecer programas sobre salud sexual y reproductiva que permitan a las niñas y mujeres contar con información precisa y así reducir los niveles de embarazos no deseados y violencia contra las mujeres.

Estrategia 2 Promover una cultura de la prevención y detección temprana de enfermedades

Línea de acción 1 Generar programas efectivos para la detección oportuna y tratamiento de cáncer de mama y cérvico-uterino.

Línea de acción 2 Realizar jornadas informativas acerca de la prevención de embarazos no deseados y/o enfermedades de transmisión sexual.

Objetivo 4: Participación de las mujeres en el mercado laboral

Visión: Un México en donde la participación de las mujeres en la vida económica fortalezca el desarrollo nacional y garantice su independencia y el derecho a una vida digna, con base a la incorporación plena de las mujeres a la vida productiva con igualdad de oportunidades.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Aumentar la participación de un mayor número de mujeres en la vida económica del país.

Línea de acción 1 Aumentar los recursos del presupuesto de egresos de la Federación para el avance transversal de los objetivos de la igualdad de género.

Línea de acción 2 Promover que las empresas en México instrumenten programas que incorporen a las mujeres como parte de su fuerza laboral y se garanticen ascensos en el desarrollo profesional.

Estrategia 2 Conciliar la vida familiar, personal y laboral de las mujeres.

Línea de acción 1 Incentivar a las empresas, mediante beneficios fiscales y subsidios, para que capaciten a las mujeres que forman parte de su fuerza laboral en horarios compatibles para ellas.

Línea de acción 2 Legislar para que los hombres cuenten con una licencia de paternidad a fin de promover la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos.

Objetivo 5: México contra la violencia hacia las mujeres

Visión: Un México en donde todas las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia en los espacios públicos y privados.

Estrategia 1 Prevenir, disminuir y erradicar la violencia de género en México.

Línea de acción 1 Consolidar acciones integrales y mayores presupuestos para la prevención, atención y sanción con el fin de buscar la erradicación total de la violencia contra las mujeres.

Línea de acción 2 Promover ante el Poder Legislativo las reformas a las leyes que alienten el pleno desarrollo de las mujeres en todas las áreas y etapas de su vida.

Línea de acción 3 Impulsar leyes que promuevan el uso de lenguaje incluyente no sexista que visibilice a las mujeres y las niñas, evite la discriminación, así como leyes que sancionen cualquier uso de lenguaje que incite a la violencia de género.

Objetivo 6: Transversalidad en las acciones del gobierno con perspectiva de género

Visión: Un México en donde la agenda de género sea un eje central que permee las diferentes esferas económica, política, social y cultural

Estrategia 1 Incluir la agenda de género en cada uno de los ejes de gobierno.

Línea de acción 1 Fortalecer la perspectiva de género como un eje transversal de las políticas públicas y del presupuesto de los tres órdenes de gobierno

Línea de acción 2 Fomentar la sororidad como una cultura de apoyo y respeto entre mujeres.

Línea de acción 3 Impulsar una política pública que visibilice el trabajo y condiciones de las mujeres cuidadoras no remuneradas en el hogar fomentando la corresponsabilidad entre ambos géneros.

9. Jóvenes: protagonistas de la transformación de México**Diagnóstico**

En México hay 37.9 millones de jóvenes, considerados éstos como la población cuya edad oscila entre 12 y 29 años, mismos que representan el 33.7 por ciento del total de habitantes del país.

Este segmento de población tiene un significado estratégico para el desarrollo de la república por su potencial. Para su atención, el Gobierno Federal ha dispuesto políticas públicas comprendas en programas, servicios y acciones que son ejecutadas sin distinción de sexo, género, discapacidad física, estrato social, preferencias, condiciones de salud, estado civil, creencias políticas y religiosas o cualquier otra.

Con todo y esto datos que muestran condiciones de desventaja, son los adolescentes y los jóvenes quienes tienen mayores habilidades para utilizar los avances tecnológicos y establecer mecanismos inéditos de participación y liderazgo comunitario. La relevancia del papel de la juventud no radica en su proporción en la estructura demográfica, sino en su potencial para erigirse en agentes activos del cambio en sus comunidades y del país entero.

Si el país quiere beneficiarse del bono demográfico, el Estado debe proporcionar los apoyos institucionales que los jóvenes requieren para desarrollar sus capacidades y atender sus ímpetus. Se ha dispuesto un capítulo alusivo al tema de juventud en el diseño de su Plataforma Electoral para los comicios del 2015

Objetivo 1: El bono demográfico como fuerza transformadora

Visión: El potencial de los jóvenes instalado en las aulas y en el aparato productivo serán los ejes para construir un México próspero, con oportunidades para todos y así contar con mejores expectativas de desarrollo para las nuevas generaciones y tener certeza económica en el momento del retiro laboral.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 El potencial de los jóvenes instalado en las aulas y en el aparato productivo serán los ejes para construir un México próspero, con oportunidades para todos y así contar con mejores expectativas de desarrollo para las nuevas generaciones y tener certeza económica en el momento del retiro laboral. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden

Línea de acción 1 Ampliar las políticas de capacitación para el trabajo de los jóvenes.

Línea de acción 2 Reformar y ampliar los programas de educación artística.

Línea de acción 3 Otorgar estímulos a los jóvenes para evitar la deserción escolar.

Objetivo 2: Retos y oportunidades de la sociedad del conocimiento

Visión: Las nuevas tecnologías de la información deben ser una palanca para el desarrollo del país, por ello se debe ampliar la cobertura de las mismas y concientizar a las nuevas generaciones que es una herramienta para consolidar sus planes de vida e interactuar con todo el mundo.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Las nuevas tecnologías de la información deben ser una palanca para el desarrollo del país, por ello se debe ampliar la cobertura de las mismas y concientizar a las nuevas generaciones que es una herramienta para consolidar sus planes de vida e interactuar con todo el mundo

Línea de acción 1 Usar tecnologías de la información para trasladarnos de la sociedad del conocimiento a la sociedad de la interacción.

Línea de acción 2 Incorporar a los planes de estudio mecanismos específicos orientados a que los alumnos compartan sus experiencias y obtengan asistencia técnica y especializada por internet para la concreción de proyectos comunitarios.

Objetivo 3: Alternativas para los jóvenes sin oportunidad de estudiar y de trabajar

Visión: Generar mayores oportunidades para que los niños, adolescentes y jóvenes de México para que accedan al sistema educativo así como a la formación técnica y profesional para que se amplíen sus perspectivas de desarrollo.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Generar mayores oportunidades para que los niños, adolescentes y jóvenes de México para que accedan al sistema educativo así como a la formación técnica y profesional para que se amplíen sus perspectivas de desarrollo. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden:

Línea de acción 1 Impulsar alternativas para la formación y capacitación técnica de los jóvenes.

Línea de acción 2 Implementar campañas y reformas que concienticen y sancionen la contratación y explotación de infantes.

Línea de acción 3 Legislación que obligue pero a la vez incentive a los maestros que hablen lenguas y dialectos indígenas.

Línea de acción 4 Sancionar de manera ejemplar aquellos maestros y autoridades escolares que atendiendo a su jerarquía, propicien cualquier tipo de violencia en contra de los alumnos.

Línea de acción 5 Estimular la creatividad artística de los jóvenes, ampliando los espacios para su formación e impulsando políticas de estímulos a quienes muestren mayores aptitudes y talento.

Línea de acción 6 Fomentar la simplificación del procedimiento para denunciar el atropello de los derechos juveniles e incrementar el número de centros donde éste se realiza.

Línea de acción 7 Apoyar las adecuaciones a las leyes en materia de presupuesto, a efecto de que sean asignados mayores recursos financieros a los programas de juventud estatales y municipales.

Objetivo 4: México contra las adicciones

Visión: Las nuevas generaciones deben contar con alternativas de esparcimiento sano, a través de acciones culturales, deportivas y académicas para erradicar el consumo abusivo de alcohol, tabaco y drogas entre los jóvenes.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Las nuevas generaciones deben contar con alternativas de esparcimiento sano, a través de acciones culturales, deportivas y académicas para erradicar el consumo abusivo de alcohol, tabaco y drogas entre los jóvenes. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden:

Línea de acción 1 Intensas campañas informativas sobre los efectos nocivos del consumo de alcohol tabaco y drogas.

Línea de acción 2 Promover reformas legales y administrativas que permitan obtener los recursos y bienes confiscados por actividades ilícitas, para utilizarlos en acciones de atención y prevención en sentido amplio de jóvenes con problemas de adicciones. Impulsar procedimientos ágiles y de fácil accesibilidad a los servicios de seguridad social, para aquellos jóvenes que padezcan situaciones de discapacidad por violencia o accidentes.

Línea de acción 3 Promover mecanismos ágiles de acceso a los servicios de seguridad social para aquellos jóvenes que padecen algún trastorno psicológico o de nutrición, brindándoles atención médica integral para superar estas situaciones.

Línea de acción 4 Promover la legislación en materia de violencia intrafamiliar, procurando la creación de instancias de apoyo a las víctimas y la conciliación y superación de estas conductas en los agresores.

Objetivo 5: Jóvenes y diversidad cultural

Visión: México, un país multinacional, orgulloso de su legado multicultural como presentación al mundo para caminar hacia la cultura de la paz y la convivencia y como base para el desarrollo social y humano de las comunidades urbanas y los pueblos originarios. Estamos a favor de una ciudadanía en plenitud, basada en la tolerancia, que renuncia a las descalificaciones de raza, género, diversidad sexual, edad, cultura, religión, condición de discapacidad, origen o condición económica, política y social traducidas en desigualdad, injusticia o motivo de discriminación.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 México, un país multinacional, orgulloso de su legado multicultural como presentación al mundo para caminar hacia la cultura de la paz y la convivencia y como base para el desarrollo social y humano de las comunidades urbanas y los pueblos originarios.

Estamos a favor de una ciudadanía en plenitud, basada en la tolerancia, que renuncia a las descalificaciones de raza, género, diversidad sexual, edad, cultura, religión, condición de discapacidad, origen o condición económica, política y social traducidas en desigualdad, injusticia o motivo de discriminación. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden:

Línea de acción 1 Promover, proteger y fomentar el respeto por la diversidad étnica.

Línea de acción 2 Involucrar a los jóvenes de los pueblos originarios en la gestión de actividades productivas.

Línea de acción 3 Proponer el rediseño de planes educativos dirigidos a los jóvenes rurales a fin de establecer programas diferenciados de los otorgados a la juventud urbana, capaces de desarrollar ventajas dentro de los ámbitos rurales y al mismo tiempo puedan continuar en la educación formal.

Línea de acción 4 Apoyar a proyectos de rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios culturales específicos para jóvenes, con la participación de los colectivos juveniles y los gobiernos estatales y municipales.

Objetivo 6: Compromiso Social de los Jóvenes

Visión: La juventud se convierte en generadora de ideas que se consoliden en políticas públicas que impacten verdaderamente en el desarrollo de su entorno inmediato, comunidades vulnerables y el país entero.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 La juventud se convierte en generadora de ideas que se consoliden en políticas públicas que impacten verdaderamente en el desarrollo de su entorno inmediato, comunidades vulnerables y el país entero. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden:

Línea de acción 1 Dar acceso a los jóvenes a la participación en el establecimiento de las prioridades de las políticas, programas y acciones en su beneficio.

Línea de acción 2 Alentar a más jóvenes a participar en la vida política de sus comunidades.

Línea de acción 3 Impulsar las políticas públicas e iniciativas de ley que necesitamos para garantizar nuestra participación y desarrollo.

Línea de acción 4 Promover la participación individual y organizada de la juventud para canalizar las demandas y expectativas que contribuyan con su desarrollo.

Línea de acción 5 Establecer un servicio social remunerado dirigido para la atención de comunidades rurales y pueblos originarios.

Línea de acción 6 Promover reformas legales que proporcionen mejores condiciones de acceso de los jóvenes discapacitados a los servicios, a los establecimientos comerciales, culturales, deportivos y recreativos.

Línea de acción 7 Impulsar reformas legales para darle carácter obligatorio al desarrollo de equipamiento e infraestructura adecuada en lugares públicos, comercios y sitios de recreación, para la prestación de servicios y facilidad de acceso para las personas con discapacidad.

Línea de acción 8 Impulsar reformas legales para posibilitar el acceso a los servicios de seguridad social, concebidos como derechos ineludibles del ser humano, para que aquellos jóvenes en situación de calle con problemas de farmacodependencia, de padecimientos de trastornos psicológicos, de ITS y VIH-SIDA, o que presenten discapacidad por violencia o accidentes.

Objetivo 7: Innovación, tecnología y jóvenes emprendedores

Visión: Establecer a la innovación, la tecnología y la cultura emprendedora como herramientas y acciones fundamentales para el desarrollo integral de los jóvenes y como modelo para mejorar la calidad de vida de los mexicanos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Establecer a la innovación, la tecnología y la cultura emprendedora como herramientas y acciones fundamentales para el desarrollo integral de los jóvenes y como modelo para mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Por ello es necesario crear y reformar leyes federales que permitan y en su caso consoliden:

Línea de acción 1 Identificar la oferta y demanda tecnológica en los principales sectores del país, promoviendo la especialización y participación e los jóvenes.

Línea de acción 2 Informar a los jóvenes de programas gubernamentales y privados para acceso a becas de preparación académica en instituciones educativas nacionales e internacionales.

Línea de acción 3 Promover la instrumentación de programas de apoyo y asesoría técnica, de dotación de créditos blandos e insumos productivos y de precios de garantía, que permita que los jóvenes rurales desarrollen su potencial productivo, innovador y creativo, garantizando que sus productos sean vendidos a precios justos.

Objetivo 8: Jóvenes: líderes del siglo XXI

Visión: Queremos alentar a los jóvenes para que se conviertan en líderes integrales, visionarios y globales, que propicien la transformación del país ante los nuevos retos que plantea la mundialización.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Queremos alentar a los jóvenes para que se conviertan en líderes integrales, visionarios y globales, que propicien la transformación del país ante los nuevos retos que plantea la mundialización.

Línea de acción 1 Promover la revisión curricular de planes y programas de los diversos niveles educativos, para que se incorporen contenidos articulados que favorezcan la adquisición de valores ciudadanos, conocimientos y actitudes, y que estimulen la participación democrática, social y política de los jóvenes mexicanos, en el marco del libre y equitativo ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones civiles.

Línea de acción 2 Postular el mayor número de jóvenes a cargos de elección popular –respetando la normatividad interna de los partidos al respecto–, con el propósito de aumentar la participación de los mismos en los puestos de decisión política.

Línea de acción 3 Conceder oportunidades para que participen en las instancias de la administración pública en los tres órdenes de gobierno.

Línea de acción 4 Implantar políticas de información y análisis de la vida política para recuperar la credibilidad de los jóvenes en las instituciones públicas.

Objetivo 9: Certeza para los matrimonios jóvenes y familias monoparentales

Visión: Fomentar la inclusión y apertura de oportunidades para matrimonios jóvenes y familias monoparentales

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Tanto las parejas de jóvenes como los jóvenes padres solteros y madres solteras, merecen un futuro donde puedan contar con un hogar adecuado para la familia que aspiran consolidar.

Línea de acción 1 Promover la adecuación del marco jurídico sobre la materia, para promover, vía exenciones y estímulos fiscales, la construcción de vivienda de alquiler y venta, considerando las condiciones y necesidades de los jóvenes.

Línea de acción 2 Impulsar reformas para flexibilizar los procesos administrativos de las escuelas, que garanticen que las estudiantes embarazadas puedan continuar sus estudios proporcionándoles apoyo emocional y psicológico en conjunto con padres y maestros.

Línea de acción 3 Crear mecanismos que garanticen la continuidad de la atención médica para los jóvenes no derechohabientes, en situación de calle que padezcan enfermedades graves.

Línea de acción 4 Gestionar las reformas legales pertinentes, que permitan servicios de atención diferenciada para jóvenes, especialmente para aquella población que sufre la exclusión social y la pobreza.

Objetivo 10: Atención a jóvenes infractores de la ley y procedimientos de reinserción en la sociedad

Visión: Impulsar nuevas oportunidades de reinserción e inclusión de jóvenes infractores.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Los jóvenes que delinquen deben contar con un debido proceso judicial y con opciones de reinserirse a la sociedad como personas de provecho.

Línea de acción 1 Impulsar la creación de una subprocuraduría especializada para ofrecer orientación y asesoría jurídica a los jóvenes.

Línea de acción 2 Promover la homologación de los derechos sociales, políticos y penales de los jóvenes en las leyes federales y locales.

Línea de acción 3 Promover la incorporación al marco legal de criterios que consideren las características y necesidades de la condición juvenil de los presuntos infractores y de los que se encuentren responsables de alguna infracción, con el objeto de garantizar la pertinencia de los procedimientos y tratamientos que les son aplicables.

Línea de acción 4 Apoyar la incorporación a la Ley la opción de canje del tratamiento en internación, por el trabajo comunitario y la reparación del daño, para los delitos menores, cuando los jóvenes manifiesten un comportamiento adecuado.

Línea de acción 5 Impulsar la incorporación al marco legal de la madurez psicosocial de los jóvenes presuntos delincuentes, entre los factores determinantes del proceso que les es aplicable, ya sea como menores o como adultos.

Línea de acción 6 Replantear las penas que actualmente se aplican a los jóvenes sentenciados para dirigirlos a la reparación del daño, la reeducación y el trabajo en beneficio de la comunidad.

Línea de acción 7 Separar a los primodelincuentes jóvenes de los reclusos que por su pasado criminal ejercerían una influencia nociva sobre ellos y diseñar un tratamiento especial para lograr su readaptación social.

10. Soluciones regionales a los retos nacionales

Diagnóstico

Hoy existen por sus características de desarrollo económico, dos México contrastantes: Uno incorporado en la economía global, con crecientes índices de ingreso, desarrollo y bienestar social, y otro pobre, con alto grado de marginación, pobreza y crecimiento económico casi nulo.

La desigualdad entre regiones es uno de los mayores retos para México: existe una gran diferencia entre los estados del norte y del Bajío, con respecto a los estados del sur sureste, donde destacan por su rezago social y económico Guerrero, Oaxaca y Chiapas. En tanto los primeros aumentaron su PIB per cápita un 40% en los últimos 20 años, en los segundos prácticamente no aumentó y lo más grave es que dicha disparidad no se reduce, sino se incrementa con el paso del tiempo.

México se encuentra entre las quince economías más grande del mundo, cuenta con una posición geográfica privilegiada, un mercado interno de 118 millones de personas, una creciente fuerza laboral con un bono demográfico importante (la mitad de la población tiene 26 años o menos), infraestructura y logística competitivas (acceso preferencial a 2/3 partes del PIB mundial), más exportaciones de manufacturas avanzadas que el resto de Latinoamérica, capital humano calificado y más de 200 centros de investigación y desarrollo.

Sin embargo, de acuerdo con el CONEVAL, en 2012, 1 de cada 2 mexicanos vive en situación de pobreza, 1 de cada 5 mexicanos tiene ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, contamos con una cobertura del 28% en educación superior, de acuerdo con el Foro Económico Mundial, también en 2012, México ocupó el lugar número 53 en competitividad de los 144 países evaluados y ocupó el lugar número 65 en cuanto a la calidad de su infraestructura.

La competitividad es un reto que debe involucrar a todo el país, siendo más necesaria en las regiones con menor nivel de desarrollo, lo que contribuye a la persistencia de la pobreza y al aumento de la desigualdad social.

Durante las últimas décadas, no se contó con la capacidad para invertir eficientemente los recursos, esto se debió a la falta de planeación y a la debilidad para evaluar y ejecutar proyectos estratégicos, que detonen cadenas productivas en las regiones del país.

Dada la falta de una planeación regional, las redes de infraestructura no están integradas e interconectadas entre sí, esto aunado a una falta de coordinación entre las entidades para la generación de estrategias continuas y de largo plazo, que cuenten con facilidades de financiamiento y acceso a la tecnología.

El marco legal con el que se cuenta requiere de adecuaciones, ya que encarece las obras, afecta el uso de suelo, hace deficientes las licitaciones y genera poca certeza jurídica respecto a las participaciones, el desarrollo y la ejecución de proyectos.

México cuenta con 3 regiones diferenciadas por su posición geográfica y características medioambientales; componentes demográficos y sociales; aspectos económicos y vocaciones productivas, así como por sus activos en infraestructura, que necesitan de una atención puntual para detonar sus economías y generar bienestar para sus habitantes.

La región norte del país se integra por 9 entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas. Cuenta con el 22.2% de la población del país, en una extensión territorial de 1,049,122.4 km². El norte se ha consolidado como uno de los motores de desarrollo de todo el país, ya que representa el 27% del PIB nacional, resaltando por su PIB per cápita, 15% superior al promedio nacional.

La región centro está conformada por 14 de las 32 entidades del país: Aguascalientes, Colima, Distrito Federal, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas. Contiene el 49.53% de la población del país, distribuida en 405,502.71 km² de extensión territorial. El rol articulador de la región la coloca como el conducto impulsor de flujos de transporte e intercambio comercial entre los océanos Pacífico y Atlántico. Al año 2011, el centro representó el 51% del PIB nacional, reflejo de su dinamismo y fortaleza económica.

La región del sur-sureste engloba las entidades de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Integra el 28% de la población nacional en 501,448.17 km² de extensión territorial. Su compleja fisiografía, dispersión poblacional y débil conectividad limitan sus actividades económicas, lo que origina sus condiciones de rezago social y pobreza. Refleja una baja participación en el PIB nacional, aportando solo el 22% del mismo.

El crecimiento económico debe ser equitativo y todos los mexicanos debemos participar en ello. En un contexto histórico de profunda desigualdad regional y social, México tiene que incentivar el desarrollo de los sectores de su población y sus regiones menos favorecidas.

El avance en materia de infraestructura es fundamental para el crecimiento sostenido e incluyente del país y sus regiones. Su impulso genera bienestar, con más y mejores empleos, al estimular los mercados internos de cada región y facilitar el acceso a servicios y negocios externos, con lo cual se amplían las oportunidades de desarrollo.

Con una planeación de enfoque regional, lograremos que México pueda alcanzar altas y sostenidas tasas de crecimiento económico mediante; el aumento de empleos permanentes y productivos; la construcción de infraestructura moderna para impulsar la conectividad y cohesión de todas las regiones; reformando la educación para disminuir la desigualdad y fomentar la competencia; universalizando la seguridad social y la cobertura de salud; devolviendo la tranquilidad y la seguridad a nuestras ciudades, barrios y colonias; reorganizando las instituciones para que sean eficientes, cercanas a la gente y que rindan buenas cuentas.

Objetivo 1: Conectividad regional para la competitividad nacional

Visión: Queremos un México con mayor y mejor conectividad, que integre a todos los miembros de su sociedad. Conectividad e infraestructura que impulsen el comercio, la productividad y la competitividad de las regiones.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Convertir a las 3 regiones del país en centros logísticos de alto valor agregado

Línea de acción 1 Incentivar la creación de plataformas de transferencia multimodal para la articulación entre dos o más modos de transporte.

Objetivo 2: Realineación de la oferta educativa a las vocaciones productivas regionales

Visión: Queremos un México con educación de calidad a lo largo y ancho del territorio nacional, donde los individuos y su preparación, sean los principales activos del desarrollo económico de sus comunidades, atendiendo y aprovechando, las vocaciones productivas de su región.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 La educación como centro de toda estrategia de desarrollo regional

Línea de acción 1 Fomentar el desarrollo académico y técnico de las capacidades creativas y productivas de niños y jóvenes para llevar a cabo proyectos de vida que impulsen el crecimiento del país, para que se pueda competir ventajosamente en todo el mercado nacional.

Estrategia 2 Disminuir el bajo aprovechamiento en educación que se acentúa en los sectores más pobres de la población, siendo las localidades rurales aisladas y comunidades indígenas más afectadas, lo que alimenta un círculo de pobreza permanente

Línea de acción 1 Generar incentivos para los profesores, ligados al desempeño educativo de los alumnos que habitan en comunidades marginadas de las distintas regiones del país.

Objetivo 3: Clústers económicos y desarrollo regional

Visión: Queremos un México que incentive el crecimiento económico e industrial, promoviendo la innovación y competitividad mediante la generación de empleos e infraestructura, apoyados con inversión pública y privada, generando prosperidad para todos.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Promover un ambiente de innovación para la creación de clusters económicos, que genere espacios propicios para el desarrollo regional

Línea de acción 1 Generar por medio de la promoción exhaustiva de las ventajas competitivas y potencialidades con las que cuentan las regiones del país, la atracción de inversiones para la creación de empleos a largo plazo.

Línea de acción 2 Involucrar a las comunidades de la región en la generación de estrategias de desarrollo que impulsen y fortalezcan la relación entre el sector público y privado para el desarrollo económico de la región.

Estrategia 2 Incentivar la creación de nuevos clústers económicos y zonas económicas especiales, así como proyectar los ya existentes, dirigiendo las acciones a la innovación y a la competitividad derivado de las vocaciones productivas de cada región

Línea de acción 1 Impulsar inversiones de largo plazo por parte de los gobiernos federal, estatal y local, en áreas como infraestructura e innovación.

Estrategia 3 Creación y armonización de políticas públicas que estén orientadas a soportar tres pilares del desarrollo económico: atracción de inversión productiva, apoyos a empresas locales, desarrollo regional equitativo

Línea de acción 1 Impulsar una nueva política industrial que promueva el desarrollo de proveedores y de los procesos de innovación, así como la formación de clúster regionales y el fortalecimiento del capital humano.

Objetivo 4: Desarrollo de proveedores con enfoque regional

Estrategia y líneas de acción

Visión: Queremos un México con una transformada visión industrial, que denote la estabilidad macroeconómica y la apertura comercial, así como mejores oportunidades para las empresas mexicanas, para que de manera coordinada sector público y privado incorporen nuevos elementos en favor de la productividad y competitividad de la industria mexicana.

Estrategia 1 Elevar la competitividad de las PYMES que forman la cadena de suministro de las grandes empresas, con el fin de aumentar la integración nacional, consolidar la generación de empleos y mejorar el desarrollo económico de la industria

Línea de acción 1 Fomentar la creación, desarrollo, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Objetivo 5: Respuestas binacionales a los desafíos de la frontera Norte

Visión: Queremos un México fortalecido en su relación con los Estados Unidos de América, buscando el beneficio de productores y exportadores mexicanos derivado de ésta sociedad comercial, así como atender el reto que representa la seguridad, y fortalecer los lazos con los mexicanos que viven en el exterior, además de avanzar cada día más en el establecimiento de un acuerdo migratorio favorable a nuestros connacionales.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Fomentar un dialogo permanente con Estados Unidos de América, que abarque los asuntos nacionales en ambos lados de la frontera

Línea de acción 1 Generar lazos de entendimiento en materia migratoria y puntos de acuerdo para mejorar la comunicación regional.

Línea de acción 2 Implementar mecanismos de cooperación, como programas de movilidad laboral temporal, mejores prácticas comerciales y aduaneras, impulso a la investigación, la capacitación y el desarrollo, transferencia de tecnología e inversión extranjera directa.

Estrategia 2 Priorizar los intereses de México sobre los acuerdos migratorios a partir de reafirmar un diálogo constructivo amplio

Línea de acción 1 Promover, fortalecer y respetar los derechos humanos y políticos de nuestros connacionales, además de promover sus aportaciones económicas a ambas naciones.

Línea de acción 2 Reconocer su importancia como factores de desarrollo dentro sus familias, de sus comunidades de origen, así como del país donde residen.

Línea de acción 3 Considerar el peso económico que tienen los migrantes y los mexicanos residentes en los Estados Unidos, con la finalidad de promover su participación en el desarrollo y crecimiento económico de nuestro país y fortalecer las relaciones comerciales con ambas naciones.

Línea de acción 4 Promover acciones y programas en todos los órdenes de gobierno que fomenten el bienestar cotidiano de nuestros migrantes y que reconozcan y aprovechen las aportaciones a la riqueza nacional y al papel estratégico que estas comunidades en el exterior representan para el desarrollo de México.

Objetivo 6 Visión multilateral a los retos de la frontera Sur

Visión: Queremos un México con estrechos lazos históricos, culturales, afectivos, políticos y económicos con los países de América del Sur, en especial con los que compartimos frontera. Lazos que fomenten el respeto y protección de los derechos humanos de las personas que transiten o decidan establecerse en nuestro territorio, cumpliendo con el marco legal correspondiente.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Generar una integración más profunda de Latinoamérica como región, para poder participar en una economía global

Línea de acción 1 Contribuir a la construcción de una política exterior consistente con las necesidades de México y países latinoamericanos; esto es, contribuir al respeto del Estado de Derecho, para mejorar la seguridad pública y la procuración de justicia, lograr un crecimiento económico sustentable, mitigar la pobreza extrema, generar una conciencia ambiental y aumentar la inversión en investigación y desarrollo, para así convertir a México en referente latinoamericano de cohesión y desarrollo.

Línea de acción 2 Continuar con la construcción de alianzas estratégicas en América del Sur, mismas que deberán estar regidas por políticas bilaterales y multilaterales.

Estrategia 2 Fortalecer la capacidad de influencia e interlocución de México en Latinoamérica

Línea de acción 1 Promover el desarrollo y la estabilidad regional frente a retos compartidos como la seguridad, la corrupción, el fortalecimiento de la democracia, la seguridad alimentaria y la protección de la biodiversidad.

Línea de acción 2 Impulsar a México como el convocante a consensos regionales ante foros en los que se compartan intereses comunes, de cualquier índole, en Latinoamérica.

Estrategia 3 Hacerle frente a los considerables retos de la frontera sur, mismos que compartimos con Guatemala y Belice, los cuales se derivan de altos niveles de pobreza y marginación.

Línea de acción 1 Dotar a la frontera de infraestructura apropiada para el desarrollo social y económico, que permitirá generar beneficios hacia el sur y el norte de la frontera.

Línea de acción 2 Fortalecer las capacidades e infraestructura de los sistemas y sub-sistemas urbano-rurales que se ubican en la región fronteriza de México con Guatemala y Belice, y articular una red de centros integradores de servicios básicos que fomenten la cohesión social y territorial de las más de 6 mil localidades de menos de 2,500 habitantes que se ubican en la región.

Objetivo 7: Fortalecimiento municipal y ciudades medias del siglo XXI

Visión: Queremos un México que mantenga la inclusión social como factor clave para el desarrollo y la sostenibilidad de nuestros municipios y comunidades. Que mediante la colaboración institucional, entre los tres órdenes de gobierno, se construya un federalismo articulado, coordinado y corresponsable.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión, para lograr administraciones públicas estatales y municipales más efectivas, buscando fortalecer sus ingresos propios

Línea de acción 1 Fortalecer las capacidades financieras de los estados y municipios.

Estrategia 2 Fortalecer la institucionalidad de los gobiernos estatales o municipales

Línea de acción 1 Modernizar la estructura orgánica del estado mexicano en sus 3 niveles para fortalecer la capacidad reguladora y promotora de proyectos urbanos y regionales de inversión, entre otros.

Estrategia 3 Impulsar la integración y participación efectiva de los municipios en las distintas instancias de acuerdo y toma de decisiones de las políticas públicas nacionales

Línea de acción 1 Establecer mecanismos que aseguren la comunicación periódica y permanente entre los tres órdenes de gobierno, para dar seguimiento a los programas.

Estrategia 4 Actuar vigorosamente en la reestructuración de las ciudades

Línea de acción 1 Activar una planeación con visión regional, para articular a nivel nacional las diferentes redes de infraestructura, y en las ciudades la infraestructura con la vivienda.

Objetivo 8: Coordinación inter-gubernamental para el desarrollo metropolitano

Visión: Queremos un México con un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos; logre el ordenamiento sustentable del territorio; propicie el impulso del desarrollo metropolitano, para el correcto ordenamiento de las ciudades.

Estrategia y líneas de acción

Estrategia 1 Elevar la competitividad en las metrópolis mediante una distribución responsable del suelo, para brindar una mayor calidad de vida, que genere ahorros en la economía familiar y menores gastos en mantenimiento

Línea de acción 1 Incentivar la **participación de los tres órdenes de gobierno, de manera coordinada e institucional**, para contener el crecimiento de la mancha urbana y promover la densificación de las ciudades.

Línea de acción 2 Evitar asentamientos irregulares y orientar la vocación productiva del territorio, buscando que con el ordenamiento eficaz de las ciudades, se pueda planificar la infraestructura y las inversiones, para tomar decisiones de manera conjunta.

Línea de acción 3 Establecer un marco jurídico de referencia en común para todas las entidades, de tal forma que se puedan coordinar acciones que permitan rehabilitar las ciudades y brindarles un ordenamiento efectivo que incluya la productividad y crecimiento de sus habitantes.

11. Retos y oportunidades de la sociedad digital**Diagnóstico**

En el mundo, 2 mil 700 millones de personas (el equivalente al 39% de la población total) utilizan internet; mientras que cerca de 4 mil 500 millones no tienen acceso a la red de información más grande creada por el hombre.

En México, 51.2 millones de personas tienen acceso a internet (13% más del estimado hace apenas un par de años) 84% de los mexicanos mayores de 13 años cuenta con algún dispositivo móvil y el 43% de ellos ha realizado al menos una compra a través de internet.

A partir de estos y otros datos que revelan el rápido desarrollo y adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Gobierno Federal, a través del Plan Nacional de Desarrollo y de la puesta en marcha de la Estrategia Digital Nacional, reconoce la importancia de contar con una estrategia integral que nos permita ser más eficientes y competitivos para darles un uso adecuado.

Para lograrlo, nuestro país debe enfrentar una serie de retos, desde la generación de infraestructura que permita llevar la banda ancha a todo el territorio nacional, hasta la adopción de los conocimientos necesarios para generar nuevas competencias que contribuyan a fortalecer el desarrollo.

Para nuestro país, el reto más importante es reducir la desigualdad que existe en el acceso a las telecomunicaciones, ya que de acuerdo con estudios realizados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) entre sus miembros, México es el que menos invierte en ellas, con un gasto de 346 dólares por persona, mientras que el promedio en otros países es de 1,477 dólares por persona. Esta organización también asegura que en México hay 10 subscriptores de banda ancha por cada 100 personas, ocupando el antepenúltimo lugar, siendo el promedio en otros países de 25 suscriptores por cada 100 personas; además de colocarnos entre los últimos cuatro lugares en el uso de internet con relación al nivel educativo de la población.

Hoy, la aportación a la economía nacional, derivada del correcto uso de la infraestructura tecnológica, es de menos del 3% del PIB (en otros países ya asciende al 9%) y el comercio electrónico apenas alcanza el .5%.

En 2009 la OCDE estimaba que la pérdida de bienestar atribuida a la debilidad del sector mexicano de las telecomunicaciones era del 1.8% del PIB, fenómeno que debe revertirse con cobertura e innovación.

De acuerdo con la Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) 5 de cada 10 mexicanos se conectan a internet a través de un *smartphone*, lo cual está íntimamente relacionado con el abaratamiento de los dispositivos móviles; y dos de los usos más frecuentes son la consulta de correo electrónico (80% de los usuarios) y el acceso a redes sociales (77% de los usuarios).

En la actualidad, los niños que tienen acceso a internet, se convierten en internautas a los 10 años de edad; factor que debe ser considerado para convertirlo en una oportunidad de desarrollo y no en un riesgo para su integridad, no obstante que la comisión de actos delictivos en internet va en aumento (en 2013 la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, recibió 19 mil 454 llamadas referentes a delitos informáticos: 54% *malware*, 5% pornografía infantil y 41% por fraudes).

La reforma en materia de telecomunicaciones, recientemente aprobada, incentiva una mayor competencia económica para que todos los mexicanos tengan acceso a productos y servicios de calidad y a mejores precios; para llevar cobertura a comunidades rurales y lugares de difícil acceso en todo el país, permite que el Estado disponga de 90 MHz de ancho de banda; y también determina que se llevará el servicio de internet gratuito a 250 mil sitios públicos como parte de una política de inclusión digital universal. Pero aún son muchos los retos que debemos enfrentar para combatir nuestros rezagos, evitar que la brecha digital se convierta en una brecha de conocimiento, y detonar el potencial de México en la materia.

No obstante que nuestro país está asumiendo un liderazgo importante en la adopción de nuevas tecnologías, el reto no es generar consumo, sino impulsar acciones para el desarrollo de contenidos, conocimientos e innovación tecnológica en el ámbito nacional.

México necesita aprender a hacer un uso productivo de las herramientas digitales para atender los grandes retos nacionales en rubros tan diversos como la educación, la cultura, la política, la seguridad, la transparencia y la economía, al tiempo que se asuma a la sociedad digital como un nuevo modelo de gobernanza.

Objetivo 1: Cobertura universal como principio fundamental para eliminar la brecha digital

Visión: Un país que impulse el acceso universal a internet como herramienta democratizadora y útil en el desarrollo óptimo de todos los ámbitos de la vida nacional.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Generar recursos técnicos y económicos para concretar el acceso a internet en todas las regiones del país.

Línea de acción 1 Erradicar los problemas de conectividad que obstaculizan el acceso abierto a contenidos que hoy ya están disponibles.

Línea de acción 2 Proyectar la cobertura en las regiones del país donde hace falta.

Línea de acción 3 Apoyar la generación de infraestructura para dotar a todas las escuelas de acceso a las TIC.

Línea de acción 4 Incentivar programas públicos que faciliten la adquisición de equipos de cómputo, y apoyar el programa de otorgamiento de tabletas a los alumnos de primaria, con la finalidad de incrementar el alcance.

Objetivo 2: Acceso abierto a contenidos educativos y alfabetización digital

Visión: Mexicanos con las habilidades necesarias para acceder a nuevos conocimientos y hacer un uso correcto de las tecnologías, para innovar y encausar el desarrollo nacional que permita enfrentar con éxito la nueva dinámica internacional.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Democratizar el acceso al conocimiento

Línea de acción 1 Garantizar que el acceso abierto dé visibilidad a la investigación científica que se realiza en México.

Línea de acción 2 Impulsar una industria generadora de contenidos en español que, con bases sólidas, permita ampliar la oferta.

Línea de acción 3 Facilitar el acceso a contenidos culturales a través de las nuevas tecnologías para que el acervo nacional pueda ser explotado desde todas las regiones y sectores que conforman al país.

Estrategia 2 Generar habilidades que permitan hacer un uso adecuado de las nuevas tecnologías

Línea de acción 1 Fomentar la enseñanza de nuevas destrezas como el trabajo colaborativo y el pensamiento lógico.

Línea de acción 2 Impulsar una cultura digital con contenidos de calidad y usuarios capacitados para hacer un uso productivo y útil de los recursos del ciberespacio.

Línea de acción 3 Asignar recursos a las instituciones educativas para la generación de nuevas competencias.

Línea de acción 4 Fomentar la generación de comunidades digitales con propósito, que sirvan para producir y difundir contenidos de interés social, generar campañas, e impulsar nuevas formas de interacción.

Estrategia 3 Incentivar la capacitación y el desarrollo de competencias tecnológicas

Línea de acción 1 Apoyar la generación de talento y el desarrollo de habilidades para crear nuevas tecnologías en lugar de seguirlas importando.

Línea de acción 2 Impulsar la educación tecnológica que genere especialistas con las capacidades necesarias para hacer frente a los nuevos retos de desarrollo.

Línea de acción 3 Ampliar la inversión destinada a la investigación científica y tecnológica para impulsar la capacitación.

Estrategia 4 Garantizar el desarrollo de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación

Línea de acción 1 Fomentar, a través de incentivos como la generación de regalías, que el conocimiento tecnológico y la investigación científica sirvan para crear nuevas tecnologías que impulsen el crecimiento económico.

Línea de acción 2 Contribuir para dar un mayor impulso y difusión a la convocatoria PROSOFT, de la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para apoyar a las empresas mexicanas del sector de las tecnologías de la información con el fin de generar competitividad.

Objetivo 3: Protección de la propiedad intelectual

Visión: Un esquema de investigación, innovación tecnológica y digitalización del conocimiento, fundado en la protección de los derechos de autor como incentivo para la generación de contenidos.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Generar mecanismos de protección a los autores de contenidos sin detrimento del acceso a la información

Línea de acción 1 Propiciar una revisión profunda del marco legal que protege los derechos de autor, para generar actualizaciones que lo hagan más congruente con las tendencias actuales.

Línea de acción 2 Generar un marco jurídico centrado en los delitos de falsificación, distribución o alteración de propiedad intelectual en internet.

Línea de acción 3 Asegurar que el organismo que observe el respeto a los derechos de autor en internet, esté apegado al marco legal en la materia.

Línea de acción 4 Encontrar un equilibrio entre los derechos de los autores y los intereses del público en general.

Línea de acción 5 Adoptar medidas que garanticen que los creadores de contenidos, cuyos intereses fueron perjudicados, puedan pedir el resarcimiento de los daños causados.

Línea de acción 6 Democratizar la creatividad permitiendo el acceso a la información protegida, por parte de nuevos generadores de contenidos que tengan como responsabilidad, difundir las fuentes que dan origen a sus creaciones, de modo que los autores originales puedan también darse a conocer a través de nuevas vías de difusión.

Línea de acción 7 Promover el acceso a la información como un recurso para generar nuevas estrategias de crecimiento.

Objetivo 4: Gobierno electrónico abierto, ágil y seguro

Visión: Administraciones que en los tres ámbitos de gobierno permitan el acceso ágil y seguro a servicios de calidad a través de internet.

Estrategias y líneas de acción

Estrategia 1 Generar gobiernos abiertos y cercanos a la sociedad

Línea de acción 1 Propiciar la generación de herramientas que aporten eficacia al gobierno electrónico.

Línea de acción 2 Contribuir a la generación de la clave única de identidad.

Línea de acción 3 Generar mecanismos de prevención social de la violencia con nuevas herramientas de colaboración entre ciudadanos y autoridades.

Línea de acción 4 Informar y facilitar que más mexicanos ejerzan su derecho de acceso a la información.

Línea de acción 5 Fomentar la participación de la industria y de actores expertos en materia de TIC para la generación de nuevas políticas públicas.

Estrategia 2 Facilitar el acceso a trámites y servicios a través de las herramientas digitales

Línea de acción 1 Contribuir desde todos los ámbitos de gobierno a la estandarización de procedimientos, trámites y servicios.

Línea de acción 2 Impulsar la construcción de bases de datos inteligentes para el desarrollo eficiente de las políticas públicas.

Objetivo 5: Transparencia y protección de datos personales

Visión: Un ecosistema digital que combata la opacidad y obligue a la transparencia y a la protección de datos personales de los usuarios de internet.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Transparentar la actuación de las instituciones públicas a través de internet.**

Línea de acción 1 Concretar la Ley General de Transparencia que actualmente está en discusión, asegurando la garantía de acceso a la información; y adecuar las legislaciones locales.

Línea de acción 2 Obligar a la implementación de herramientas digitales que permitan a la población tener acceso a la rendición de cuentas, no sólo de los gobiernos federal y estatales, sino también en el ámbito municipal, para fortalecer los mecanismos de control de la gestión pública.

Estrategia 2 Fortalecer los mecanismos para penalizar la comisión de delitos cibernéticos, protegiendo a los usuarios, sin castigar a las tecnologías

Línea de acción 1 Difundir ampliamente el derecho a la protección de datos personales entre la población para que, junto con las autoridades, pueda vigilar su debida observancia y evitar su mal uso.

Línea de acción 2 Castigar con mayor rigor, la venta de bases de datos, que viola el derecho a la protección de datos personales.

Línea de acción 3 Promover la cultura de la denuncia ante ataques cibernéticos.

Línea de acción 4 Impulsar la colaboración interinstitucional para formar personal con un alto grado de especialización en la protección del ciberespacio, el monitoreo eficaz y el desarrollo de instrumentos que ofrezcan garantías de seguridad a los usuarios de medios electrónicos ante actos como el fraude, la extorsión, el robo de identidad, el ciberbullying, la pornografía infantil y la trata de personas.

Objetivo 6: Fortalecimiento de la productividad y la economía a través de herramientas digitales

Visión: Una economía nacional fortalecida por las posibilidades que ofrecen mecanismos como el comercio electrónico, garantizando la seguridad de los usuarios.

Estrategias y líneas de acción**Estrategia 1 Impulsar el emprendimiento tecnológico.**

Línea de acción 1 Permitir la autorregulación en materia tecnológica para generar una tendencia en la industria de las TIC que dé real certeza a los creadores y a los consumidores.

Línea de acción 2 Impulsar el desarrollo de tecnologías útiles en el ámbito gubernamental y social, para reducir la importación.

Línea de acción 3 Mejorar los incentivos fiscales para la inversión en TIC.

Línea de acción 4 Impulsar el desarrollo y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la adopción de las TIC.

Estrategia 2 Incentivar el uso del comercio electrónico ofreciendo certeza a los consumidores

Línea de acción 1 Contribuir en la generación de las adecuaciones jurídicas para el desarrollo de la economía digital.

Línea de acción 2 Armonizar el uso y validez de la firma electrónica en todo el país.

Línea de acción 3 Crear una regulación que castigue con rigor acciones como los fraudes electrónicos.

Línea de acción 4 Impulsar la generación de iniciativas comerciales que promuevan las compras específicamente a través de internet, como ya ocurre con algunas que se realizan de manera tradicional durante ciertos días del año en México y en otras partes del mundo.

12. Compromiso con una nueva ética política**Diagnóstico**

Durante la evolución histórica de nuestro país, se ha ido consolidando una clase política que busca conquistar la confianza de la ciudadanía con sus líderes y dirigentes. Durante la competencia política abundan ejemplos que han contribuido al desencanto de la sociedad con la política y sus políticos; toda vez que se han ausentado del quehacer político, la honestidad, transparencia y honorabilidad, requisitos indispensables para consolidar el binomio sociedad y política.

Sin embargo existe una gran cantidad de mexicanos con voluntad de participación y cualidades que aprecia la ciudadanía y que están deseosos de influir y formar parte protagónica en la construcción de un modelo de Políticas Públicas para la prosperidad de todos.

México ha evolucionado en el fortalecimiento de su Estado de Derecho, se han creado instituciones jurídicas, se ha modificado la Constitución y se han concretado reformas legales con objeto de cumplimentar el anhelo de un país justo y equitativo, que garantice el desarrollo de la convivencia social, que brinde las mismas facilidades y oportunidades para el desarrollo y la prosperidad de sus miembros. Sin embargo, como coalición hay que reconocer que el sistema jurídico y las buenas leyes que nos rigen, no son suficientes, para consolidar las aspiraciones de las presentes y futuras generaciones.

Aún con esa tradición jurídica heredada, hace falta que la sociedad asimile, se convenza de las bondades de la supremacía del Estado de Derecho.

Es un hecho que la sociedad requiere de un sentido de identidad y pertenencia, de país, de nacionalidad, de ideología, de cultura, de política y de partidos.

En consecuencia como coalición debemos convencer que rescatar estos valores debe ser una tarea prioritaria, mediante la introducción a los diversos niveles educativos el tema de la Cultura de la Legalidad, la cual es un componente indispensable en la vida socio-democrática del Estado de Derecho.

En el desempeño de las responsabilidades político-administrativas, se han cometido abusos e ignorando códigos de valores éticos y de conducta, que aun siendo cuantitativa y cualitativamente pocos, su impacto ha provocado decepción y desencanto de la sociedad por la política y los políticos y en consecuencia por los partidos políticos, que han tenido que pagar las consecuencias.

Los partidos coaligados, por vocación histórica y convicción de sus miembros cuentan con el recurso humano y los mecanismos estatutarios para redoblar esfuerzos en el seguimiento del comportamiento de sus militantes en los tres órdenes de gobierno.

Para la sociedad la impunidad, violencia e inseguridad tienen su origen en la corrupción y señala entre otros factores, ciertas debilidades del sistema político mexicano, por tanto se ha manifestado la indignación popular ante los diversos eventos que han alterado la paz ciudadana.

Derivado de lo anterior, propondremos aspirantes, precandidatos y candidatos que garanticen honorabilidad y confiabilidad. Sin duda, estos valores nos fortalecerán para incrementar la confianza en nuestros precandidatos y candidatos. Así los partidos de la coalición y sus candidatos transitarán de la normatividad a la normalidad conductual democrática, tanto interna como externa, consolidando una generación que lleve a la práctica el anhelo social de desterrar la impunidad, la violencia y la corrupción.

Por otro lado la gobernanza, ha evolucionado, de ser un modelo vertical de servicio "para" la sociedad; a un modelo horizontal de corresponsabilidad "con y para" la sociedad, lo cual se transforma en la interacción político-administrativa entre gobernantes y gobernados.

Los ciudadanos hoy cuentan con instrumentos inclusive tecnológicos de activismo ciudadano, que identificados con sus gobiernos pueden integrar una dualidad dinámica, transformadora y participativa en las políticas públicas.

La vida de los partidos políticos en muchos casos se ha desviado de tal manera que se van desvinculando de la sociedad, ello se ha manifestado en el desarrollo de un sentimiento ciudadano ajeno, inclusive adverso y de intereses encontrados de los propios institutos políticos con la colectividad. La brecha de distanciamiento ciudadano-partido, es tan grande que deja a ambos sin identidad y daña la relación teniendo como consecuencia la falta de un desenvolvimiento conjunto y armonioso.

La sociedad ha desarrollado desconfianza en el manejo de los recursos públicos en los tres órdenes de gobierno, aún con un marco jurídico que dificulta su desvío, el recelo de la opinión pública persiste, los casos de corrupción abonan a esa actitud social y las evidencias de recursos de procedencia ilícita obliga a los partidos a endurecer sus medidas de control y vigilancia en el manejo de los recursos económicos.

La coalición, comprometida con la cultura de la legalidad como herramienta para fortalecer el estado de Derecho, se ha propuesto a postular candidatos a puestos de elección popular que, además de cumplir con los requisitos legales y estatutarios asuma su responsabilidad de conducir su actuación con apego a los valores éticos para prevenir y erradicar los actos indebidos que atenten contra la vida armónica y la paz de la sociedad.

En un sistema como el nuestro, la violencia, la inseguridad y la corrupción, son una amenaza para la estabilidad democrática y la gobernabilidad, no solo porque atenta contra el Estado para regirse como garante de los derechos reconocidos como democráticos sino porque genera el completo rechazo social hacia el sistema político y las decisiones adoptadas en los tres órdenes de gobierno.

La seguridad ciudadana se encuentra amenazada y confundida con los temas de seguridad pública y seguridad nacional, porque es un concepto base para el desarrollo y protección de los derechos fundamentales, es el instrumento que se encuentra al servicio de los individuos y permite el desarrollo armonioso de las personas.

Afortunadamente la riqueza del recurso humano nacional se hace visible en diversos momentos con su decisión determinante de colaborar con las autoridades en la búsqueda de soluciones conjuntas.

La prevención aparece señalada intermitentemente en la vida nacional e institucional de México, su asimilación como hábito y forma de vida, como una visión de futuro se hace indispensable en el desarrollo del quehacer cotidiano, que evite gobiernos de ocurrencias, decisiones precipitadas, actitudes y reacciones irreflexivas.

Objetivo 1: Ética Política y Democracia

Visión: La política y la democracia serán ejercidas por los ciudadanos con apego a la ética para llevar las acciones y la conciencia a los más altos valores del ser humano que son la libertad, igualdad y justicia.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1 Desarrollar mediante la ética el contexto político, para fortalecer los tres órdenes de gobierno y darle legitimación a los acuerdos y decisiones que permitan consolidar un modelo de Estado próspero, representativo, moderno y funcional

Línea de acción 1 Ampliar los mecanismos de participación ciudadana.

Línea de acción 2 Modernizar y fortalecer el régimen político, a través de la planificación, operación, vigilancia y evaluación de planes y programas de Gobierno.

Línea de acción 3 Comprometer a los tres órdenes de Gobierno a mejorar la administración de recursos.

Objetivo 2: Construcción de ciudadanía y cultura de la legalidad

Visión: Contribuir a la formación de ciudadanos con apego a los principios de la Cultura de la Legalidad para garantizar la plena convivencia humana dentro de la justicia y la paz.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1 Con la participación de la sociedad se involucrarán a todos los actores del proceso electoral 2014-2015, tanto federal y local, para determinar prioridades, desarrollar propuestas, transmitir las acciones del Gobierno federal, que promuevan la Cultura de la Legalidad, asimilando las demandas ciudadanas.

Línea de acción 1 Lograr la confianza de los ciudadanos en las instituciones, mediante la participación de sectores de la población en los asuntos públicos.

Línea de acción 2 Difundir la Cultura de la Legalidad en los diversos niveles educativos (desde nivel preescolar hasta la educación superior)

Línea de acción 3 Aprovechar los medios de comunicación masiva, promover, convencer y reforzar el concepto y elementos de la Cultura de la Legalidad.

Objetivo 3: Transparencia y Rendición de Cuentas

Visión: Reconstruir una sociedad democrática y funcional, garantizando a la ciudadanía el acceso a la información de los asuntos públicos y la transparencia del manejo de los recursos económicos.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1 Propiciar a la participación de los tres órdenes de gobierno con la sociedad civil en las decisiones públicas, en un marco de transparencia, rendición de cuentas y acceso pleno a la información pública.

Línea de acción 1 Privilegiar la participación ciudadana en un gobierno claro, eficaz y transparente que impulse la difusión y conocimiento entre la ciudadanía de las decisiones de Gobierno.

Línea de acción 2 Potencializar las tecnologías de la información y la comunicación para ampliar los canales de difusión entre sociedad y gobierno.

Línea de acción 3 Establecer un sistema de rendición de cuentas que combata la corrupción de manera clara, eficaz y expedita.

Objetivo 4: La política y su vinculación con la sociedad civil

Visión: Proponer la dignificación de la clase política como un nuevo paradigma por la vía del compromiso social, el rescate de los valores éticos de la política y se vincule con el desarrollo, las necesidades, crecimiento sustentable y prosperidad de la sociedad civil.

Estrategias y Líneas de Acción

Estrategia 1 Acreditar ante la sociedad con actitudes y conductas intachables, honestas y vocación de servicio de los militantes el sometimiento de su conducta al juicio objetivo del ciudadano.

Línea de acción 1 Evaluación del Servidor Público en los tres Órdenes de Gobierno.

Línea de acción 2 Someter al escrutinio público el desempeño de su labor como servidor Público.

Línea de acción 3 Mantener contacto permanente con la sociedad.

Objetivo 5: Acotar el fuero Constitucional de los servidores públicos

Visión: Nada ni nadie por encima de la Ley

Estrategias y líneas de acción

Línea de acción 1 Revisar la figura del fuero para garantizar la estricta aplicación de la ley en todos los casos

Objetivo 6: Reserva de información de datos que obran en poder la autoridad

Visión: Que la información pública, en especial el manejo de recursos públicos presupuestales, no sea reservada, a fin de que la sociedad conozca en donde y como se han ejercido los recursos Fiscales.

Estrategias y líneas de acción.**Estrategia 1 Fomentar la transparencia y rendición de cuentas**

Línea de acción 1 Evitar la extrema discreción de su declaratoria, para cambiarla por los principios de certeza jurídica y legalidad. Las causales solo deben proteger los valores supremos de la nación, como la soberanía, la vida de los individuos, su patrimonio legítimo, la dignidad, la paz social y la convivencia en un régimen de derecho.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/23/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/23/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ELIZABETH ORTIZ GUZMÁN A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/23/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Elizabeth Ortiz Guzmán;

6. Que actualmente el Licenciado Justo Martínez Zapata funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Quinta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán a la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Licenciado Justo Martínez Zapata deberá entregar la Segunda Ponencia de la Quinta Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Elizabeth Ortiz Guzmán y al Licenciado Justo Martínez Zapata.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411528)

ACUERDO G/JGA/24/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Alberto Machuca Aguirre, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/24/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ALBERTO MACHUCA AGUIRRE, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/24/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Alberto Machuca Aguirre, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/10/2000, dictado por el Pleno de la Sala Superior en sesión de fecha veintitrés de octubre del año dos mil, se adscribió al Magistrado Alberto Machuca Aguirre a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Alberto Machuca Aguirre, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Alberto Machuca Aguirre, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Alberto Machuca Aguirre, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Alberto Machuca Aguirre deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Alberto Machuca Aguirre deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Alberto Machuca Aguirre.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411529)

ACUERDO G/JGA/25/2015 por el cual se da a conocer la adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/25/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MARTHA FABIOLA KING TAMAYO A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/25/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Martha Fabiola King Tamayo;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/24/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Alberto Machuca Aguirre, de la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a la Primera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sexta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo a la Segunda Ponencia de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Martha Fabiola King Tamayo deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Martha Fabiola King Tamayo.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411531)

ACUERDO G/JGA/26/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/26/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JORGE LERMA SANTILLÁN A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/26/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/2/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha nueve de enero de dos mil quince, se adscribió como Magistrado Supernumerario a Jorge Lerma Santillán a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

6. Que el Magistrado Jorge Lerma Santillán designó a la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez como Secretaria de Acuerdos de Sala Regional "A" en la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

7. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del Magistrado Jorge Lerma Santillán;

8. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

9. Que en atención al reciente nombramiento otorgado al Magistrado Jorge Lerma Santillán y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Jorge Lerma Santillán a la Segunda Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Cuarto. El Magistrado Jorge Lerma Santillán y la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Jorge Lerma Santillán y a la Licenciada Norma Hortencia Chávez Domínguez.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411534)

ACUERDO G/JGA/27/2015 por el que se da conocer la adscripción de la Magistrada Tania María Herrera Ríos a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/27/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA TANIA MARÍA HERRERA RÍOS A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/27/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Tania María Herrera Ríos a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Tania María Herrera Ríos;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Tania María Herrera Ríos y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Tania María Herrera Ríos a la Segunda Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Tania María Herrera Ríos deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Tania María Herrera Ríos.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411533)

ACUERDO G/JGA/28/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Álvaro Castro Estrada a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/28/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ÁLVARO CASTRO ESTRADA A LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/28/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Álvaro Castro Estrada a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Álvaro Castro Estrada;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Álvaro Castro Estrada y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Álvaro Castro Estrada a la Tercera Ponencia de la Décimo Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Álvaro Castro Estrada deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Álvaro Castro Estrada.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411537)

ACUERDO G/JGA/29/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/29/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA AMALIA TECONA SILVA A LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/29/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Amalia Tecona Silva a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana Amalia Tecona Silva;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Amalia Tecona Silva y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Amalia Tecona Silva a la Tercera Ponencia de la Décimo Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Amalia Tecona Silva deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Amalia Tecona Silva.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411538)

ACUERDO G/JGA/30/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/30/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ROSA MARÍA DEL PILAR FAJARDO AMBÍA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/30/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar, en cuya Primera Ponencia estaba adscrita la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

7. Que la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía a la Primera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Rosa María del Pilar Fajardo Ambía.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411539)

ACUERDO G/JGA/31/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/31/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ARTURO BOLIO Cerdán A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/31/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Arturo Bolio Cerdán;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Arturo Bolio Cerdán y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Arturo Bolio Cerdán a la Segunda Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Arturo Bolio Cerdán deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Arturo Bolio Cerdán.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411541)

ACUERDO G/JGA/32/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Roberto Bravo Pérez, de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/32/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ROBERTO BRAVO PÉREZ, DE LA PRIMERA PONENCIA DE LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL), A LA TERCERA PONENCIA DE LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA (CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL).

Acuerdo General G/JGA/32/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Roberto Bravo Pérez, de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal), a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana (Ciudad de México, Distrito Federal).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/19/2010, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, se adscribió al Magistrado Roberto Bravo Pérez a la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana;

6. Que el Magistrado Roberto Bravo Pérez designó al Licenciado Eric Alarcón Castañeda como Secretario de Acuerdos de Sala Regional "A", adscrito a la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana;

7. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana;

8. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados;

9. Que el Magistrado Roberto Bravo Pérez, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el

Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Roberto Bravo Pérez, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Roberto Bravo Pérez, de la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, a la Tercera Ponencia de la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Roberto Bravo Pérez deberá entregar la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que el Licenciado Eric Alarcón Castañeda funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Décima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita Acuerdo en contrario.

Quinto. El Magistrado Roberto Bravo Pérez y el Licenciado Eric Alarcón Castañeda deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Roberto Bravo Pérez y al Licenciado Eric Alarcón Castañeda.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411542)

ACUERDO G/JGA/33/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Supernumerario Óscar Estrada Nieto a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/33/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ÓSCAR ESTRADA NIETO A LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).

Acuerdo General G/JGA/33/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado Supernumerario de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Oscar Estrada Nieto;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Sala Regional de San Luis Potosí;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sala Regional de San Luis Potosí y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Supernumerario Oscar Estrada Nieto.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411544)

ACUERDO G/JGA/34/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/34/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JUAN MANUEL ARIAS GONZÁLEZ, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE (GUADALAJARA, JALISCO), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DE SAN LUIS POTOSÍ (CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ).

Acuerdo General G/JGA/34/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Juan Manuel Arias González, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí (Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/44/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Juan Manuel Arias González a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Sala Regional de San Luis Potosí;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Juan Manuel Arias González, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Juan Manuel Arias González, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional de San Luis Potosí y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Juan Manuel Arias González, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Juan Manuel Arias González deberá entregar la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Juan Manuel Arias González deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Juan Manuel Arias González.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411546)

ACUERDO G/JGA/35/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas), a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/35/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA FABIOLA MONTES VEGA, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV (ZACATECAS, ZACATECAS), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE (GUADALAJARA, JALISCO).

Acuerdo General G/JGA/35/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas), a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/27/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se adscribió a la Magistrada Fabiola Montes Vega a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/34/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Juan Manuel Arias González, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de San Luis Potosí;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que la Magistrada Fabiola Montes Vega, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Fabiola Montes Vega, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Primera Sala Regional de Occidente y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Fabiola Montes Vega deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Fabiola Montes Vega deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Fabiola Montes Vega.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411548)

ACUERDO G/JGA/36/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/36/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL ÁNGEL LUNA MARTÍNEZ, DE LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE (SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN), A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV (ZACATECAS, ZACATECAS).

Acuerdo General G/JGA/36/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León), a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV (Zacatecas, Zacatecas).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus

funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/18/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha dos de abril de dos mil trece, se adscribió al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/35/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada Fabiola Montes Vega, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV, a la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional de Occidente;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que el Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Sala Regional del Norte-Centro IV y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411549)

ACUERDO G/JGA/37/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora), a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/37/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MIGUEL ALFONSO DELGADO CRUZ, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II (CIUDAD OBREGÓN, SONORA), A LA TERCERA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORESTE (SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN).

Acuerdo General G/JGA/37/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora), a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste (San Pedro Garza García, Nuevo León).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus

funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/37/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha siete de septiembre de dos mil doce, se adscribió al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

6. Que actualmente el Licenciado Juan Carlos Encinas Valdez funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II;

7. Que mediante Acuerdo G/JGA/36/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez, de la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV;

8. Que el Magistrado Miguel Ángel Luna Martínez designó a la Licenciada Dulce Guadalupe Rodríguez Manuelt como Secretaria de Acuerdos de Sala Regional "A" en la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste;

9. Que el Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales y ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa;

10. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarlo de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. El Licenciado Juan Carlos Encinas Valdez deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Junta de Gobierno y Administración reconoce que la Licenciada Dulce Guadalupe Rodríguez Manualt funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste, con efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún Acuerdo en contrario.

Quinto. El Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz y la Licenciada Dulce Guadalupe Rodríguez Manualt deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, así como a los Licenciados Dulce Guadalupe Rodríguez Manualt y Juan Carlos Encinas Valdez.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411551)

ACUERDO G/JGA/38/2015 por el que se da a conocer la adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/38/2015

ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA MARÍA TERESA DEL SOCORRO SUJO NAVA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II (CIUDAD OBREGÓN, SONORA).

Acuerdo General G/JGA/38/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II (Ciudad Obregón, Sonora).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrada Supernumeraria de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor de la ciudadana María Teresa del Socorro Sujo Nava;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/37/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción al Magistrado Miguel Alfonso Delgado Cruz, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a la Tercera Ponencia de la Tercera Sala Regional del Noreste;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado a la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sala Regional del Noroeste II y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirla a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Supernumeraria María Teresa del Socorro Sujo Nava.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411556)

ACUERDO G/JGA/39/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato), a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/39/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA ERIKA ELIZABETH RAMM GONZÁLEZ, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III (CELAYA, GUANAJUATO), A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA).

Acuerdo General G/JGA/39/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato), a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/13/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, se adscribió a la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Segunda Sala Regional de Oriente;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su

trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. Asimismo, la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Segunda Sala Regional de Oriente y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Erika Elizabeth Ramm González deberá entregar la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Magistrada Erika Elizabeth Ramm González deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411559)

ACUERDO G/JGA/40/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José de Jesús González López a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/40/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ LÓPEZ A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO III (CELAYA, GUANAJUATO).

Acuerdo General G/JGA/40/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado José de Jesús González López a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III (Celaya, Guanajuato).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano José de Jesús González López;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/39/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada Erika Elizabeth Ramm González, de la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Centro III del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado José de Jesús González López y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sala Regional del Centro III y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado José de Jesús González López a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado José de Jesús González López deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José de Jesús González López.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411563)

ACUERDO G/JGA/41/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Francisco Manuel Orozco González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/41/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO FRANCISCO MANUEL OROZCO GONZÁLEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA).

Acuerdo General G/JGA/41/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Francisco Manuel Orozco González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Segunda Sala Regional de Oriente, así como la transformación de la Primera Sala Auxiliar en el Distrito Federal, en cuya Tercera Ponencia estaba adscrito el Magistrado Francisco Manuel Orozco González;

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal, con tres Magistrados;

7. Que el Magistrado Francisco Manuel Orozco González, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su trayectoria, el Magistrado ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrito. En cuanto a la capacitación, se desprende que el Magistrado ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

8. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Francisco Manuel Orozco González, por la trayectoria del servidor público en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Segunda Sala Regional de Oriente y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Francisco Manuel Orozco González a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Francisco Manuel Orozco González deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Francisco Manuel Orozco González.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411567)

ACUERDO G/JGA/43/2015 por el que se da a conocer el cambio de adscripción de la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Estado de México).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/43/2015

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA MAGISTRADA MAYRA SOCORRO VILLAFUERTE COELLO, DE LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA), A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL HIDALGO-MÉXICO (TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO).

Acuerdo General G/JGA/43/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla), a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México (Tlalnepantla, Estado de México).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/37/2013, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil trece, se adscribió a la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Oriente, cuya denominación cambió a Primera Sala Regional de Oriente, por efectos del Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince;

6. Que actualmente la Licenciada Eunice Ortigosa Vélez funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, cuenta con la trayectoria laboral necesaria en el Tribunal y en cargos relacionados con la elaboración de proyectos de sentencia de todo tipo, emisión de acuerdos y demás actuaciones procesales, en las que cotidianamente formula sus propios criterios en materia fiscal y administrativa, lo que prueba su capacidad para ocupar la adscripción determinada. Durante su

trayectoria, la Magistrada ha desarrollado aptitudes de organización jurisdiccional y administrativa, necesarias para el buen funcionamiento de la Sala y Ponencias en las cuales ha estado adscrita. En cuanto a la capacitación, se desprende que la Magistrada ha obtenido las destrezas relativas a la materia fiscal y administrativa y ha demostrado constancia en la actividad jurisdiccional, lo que ha contribuido en la adquisición de conocimientos, habilidades para interrelacionarse con personas y trabajar en equipo, aptitudes que son compatibles con la adscripción;

9. Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, por la trayectoria de la servidora pública en cuestión, en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgadora, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México y para el buen funcionamiento del Tribunal, cambiarla de adscripción de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se cambia de adscripción a la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo del año dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Tercero. La Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello deberá entregar la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. La Licenciada Eunice Ortigosa Vélez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Quinto. La Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello y la Licenciada Eunice Ortigosa Vélez.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411574)

ACUERDO G/JGA/44/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado José Raymundo Rentería Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/44/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JOSÉ RAYMUNDO RENTERÍA HERNÁNDEZ A LA TERCERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE (SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA).

Acuerdo General G/JGA/44/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado José Raymundo Rentería Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente (San Andrés Cholula, Puebla).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano José Raymundo Rentería Hernández;

6. Que mediante Acuerdo G/JGA/43/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha treinta de abril de dos mil quince, se cambió de adscripción a la Magistrada Mayra Socorro Villafuerte Coello, de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional Hidalgo-México;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado José Raymundo Rentería Hernández y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Primera Sala Regional de Oriente y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado José Raymundo Rentería Hernández a la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado José Raymundo Rentería Hernández deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado José Raymundo Rentería Hernández.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411577)

ACUERDO G/JGA/45/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/45/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO ALFREDO UREÑA HEREDIA A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE (GUADALAJARA, JALISCO).

Acuerdo General G/JGA/45/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente (Guadalajara, Jalisco).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que mediante Acuerdo G/JGA/5/2012, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha quince de febrero de dos mil doce, se adscribió como Magistrado Supernumerario a Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente;

6. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Alfredo Ureña Heredia;

7. Que en atención al reciente nombramiento otorgado al Magistrado Alfredo Ureña Heredia y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria del servidor público en cuestión en el ejercicio de impartición de justicia y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho y juzgador, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Alfredo Ureña Heredia a la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Magistrado Alfredo Ureña Heredia deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Cuarto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Alfredo Ureña Heredia.

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Sexto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411580)

ACUERDO G/JGA/46/2015 por el que se da conocer la adscripción de los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma a la Sala Regional de Morelos (Cuernavaca, Morelos).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/46/2015

ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS MARÍA DEL PILAR AZUELA BOHIGAS, LUIS ENRIQUE OSUNA SÁNCHEZ Y ALEJANDRO SÁNCHEZ MOCTEZUMA A LA SALA REGIONAL DE MORELOS (CUERNAVACA, MORELOS).

Acuerdo General G/JGA/46/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma a la Sala Regional de Morelos (Cuernavaca, Morelos).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó, a propuesta del Presidente de la República, los nombramientos de Magistrados de Sala Regional a favor de los ciudadanos María del Pilar Azuela Bohigas y Alejandro Sánchez Moctezuma, así como de Magistrado Supernumerario de Sala Regional a favor del ciudadano Luis Enrique Osuna Sánchez, todos por un periodo de diez años;

6. Que mediante Acuerdo SS/6/2015, dictado por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión de fecha ocho de abril de dos mil quince, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal, para prever, entre otras, la creación de la Sala Regional de Morelos;

7. Que en atención a los nombramientos otorgados a los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma, así como a sus conocimientos, experiencia en el quehacer jurídico, probidad, trayectoria, características y cualidades como profesionales del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades del servicio y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlos a la Sala Regional de Morelos, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe a la Magistrada María del Pilar Azuela Bohigas a la Primera Ponencia de la Sala Regional de Morelos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. Se adscribe al Magistrado Supernumerario Luis Enrique Osuna Sánchez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional de Morelos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Tercero. Se adscribe al Magistrado Alejandro Sánchez Moctezuma a la Tercera Ponencia de la Sala Regional de Morelos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Cuarto. Las adscripciones contenidas en los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente documento surtirán efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita algún acuerdo en contrario.

Quinto. Los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Sexto. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados María del Pilar Azuela Bohigas, Luis Enrique Osuna Sánchez y Alejandro Sánchez Moctezuma.

Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Octavo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411585)

ACUERDO G/JGA/47/2015 por el que se da conocer la adscripción del Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coahuila).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/47/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO MANUEL DE JESÚS TORRES VALLES A LA PRIMERA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO II (TORREÓN, COAHUILA).

Acuerdo General G/JGA/47/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II (Torreón, Coahuila).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Manuel de Jesús Torres Valles;

6. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/11/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha trece de febrero de dos mil quince, el Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles y a sus conocimientos, experiencia y probidad, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles a la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía deberá entregar la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Norte-Centro II, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Manuel de Jesús Torres Valles y al Licenciado Mario Alejandro Ramírez Mejía.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411590)

ACUERDO G/37/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Javier Laynez Potisek.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno Jurisdiccional.

ACUERDO G/37/2015**ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JAVIER LAYNEZ POTISEK**

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 5, 16, 17, 18, fracción VI, 20 y 22, del referido ordenamiento legal, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones de la Sala Superior.

SEGUNDO.- Que el Presidente de la República tuvo a bien nombrar como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al Doctor Javier Laynez Potisek, nombramiento que fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de treinta de abril de dos mil quince.

Por lo anterior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número cinco, el Magistrado Dr. Javier Laynez Potisek.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado CARLOS CHAURAND ARZATE.

Magistrada DRA. NORA ELIZABETH URBY GENEL

Magistrado JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS

Magistrado RAFAEL ANZURES URIBE

Magistrado DR. JAVIER LAYNEZ POTISEK

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de diez votos de los Magistrados presentes en sesión privada de seis de mayo de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Ángel Fernando Paz Hernández**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 411595)

ACUERDO G/39/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Pleno Jurisdiccional.

ACUERDO G/39/2015**ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE**

El Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 5, 16, 17, 18, fracción VI, 20 y 22, del referido ordenamiento legal, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones de la Sala Superior.

SEGUNDO.- Que el Presidente de la República tuvo a bien nombrar como Magistrado de Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa al Licenciado Julián Alfonso Olivas Ugalde, nombramiento que fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en sesión de treinta de abril de dos mil quince.

Por lo anterior, el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la ponencia número nueve, el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde.

SEGUNDO.- La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado RAFAEL ESTRADA SÁMANO.

Magistrada MAGDA ZULEMA MOSRI GUTIÉRREZ

Magistrado VÍCTOR MARTÍN ORDUÑA MUÑOZ

Magistrado JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE

Magistrado DR. CARLOS MENA ADAME

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de diez votos de los Magistrados presentes en sesión privada de seis de mayo de dos mil quince.- Firman el Magistrado Dr. **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Ángel Fernando Paz Hernández**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 411599)

ACUERDO SS/7/2015 por el que se integra al Magistrado de Sala Superior Juan Ángel Chávez Ramírez a la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Superior.

ACUERDO SS/7/2015

ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA AL MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR JUAN ÁNGEL CHÁVEZ RAMÍREZ A LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.

La Sala Superior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17, 18, fracciones IV y VIII, 39 y 40, del referido ordenamiento legal, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 18, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde al Pleno de la Sala Superior elegir a los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que se integrarán a la Junta de Gobierno y Administración conforme a lo previsto en el artículo 40, de dicho ordenamiento legal, así como resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos.

SEGUNDO.- Que por Acuerdo SS/6/2014, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa designó como integrante de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, al Magistrado de Sala Superior Alejandro Sánchez Hernández, por el periodo comprendido del 15 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2015.

TERCERO.- Que con motivo de la renuncia presentada por el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández, como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración se encuentra integrada únicamente con uno de los dos Magistrados de Sala Superior a que alude el artículo 40, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, por lo que cuenta con una vacante al día de hoy.

Por lo anterior, el Pleno de la Sala Superior emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, designa al Magistrado de Sala Superior Juan Ángel Chávez Ramírez, por el periodo comprendido entre el 6 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página electrónica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con aprobación unánime de doce votos de los Magistrados presentes en sesión de seis de mayo de dos mil quince.- Firman el Magistrado Doctor **Manuel Luciano Hallivis Pelayo**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Ángel Fernando Paz Hernández**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 411596)

ACUERDO G/JGA/42/2015 por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Guerrero).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/42/2015

ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO FRANCISCO ENRIQUE VALDOVINOS ELIZALDE A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO (ACAPULCO, GUERRERO).

Acuerdo General G/JGA/42/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción del Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico (Acapulco, Guerrero).

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

2. Que el artículo 39, de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional, establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

3. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

4. Que de conformidad con el artículo 41, fracción V, de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

5. Que el treinta de abril de dos mil quince, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión aprobó el nombramiento de Magistrado de Sala Regional propuesto por el Presidente de la República, por un periodo de diez años a favor del ciudadano Francisco Enrique Valdovinos Elizalde;

6. Que actualmente el Licenciado Alejandro Ubando Rivas funge como Magistrado por Ministerio de Ley en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico;

7. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal, con tres Magistrados;

8. Que en atención al nombramiento otorgado al Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde y a sus conocimientos, experiencia y probidad mostrados, por la trayectoria del servidor público en cuestión y dada su experiencia en el quehacer jurídico, por sus características y cualidades como profesional del derecho, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario dadas las necesidades de la Sala Regional del Pacífico y para el buen funcionamiento del Tribunal, adscribirlo a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41, fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se adscribe al Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Segundo. La adscripción contenida en el acuerdo Primero del presente documento surtirá efectos a partir del ocho de mayo de dos mil quince y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración emita acuerdo en contrario.

Tercero. El Licenciado Alejandro Ubando Rivas deberá entregar la Primera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Cuarto. El Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia y deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Quinto. Notifíquese el presente Acuerdo al Magistrado Francisco Enrique Valdovinos Elizalde y al Licenciado Alejandro Ubando Rivas.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Séptimo. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de treinta de abril de dos mil quince, por unanimidad de votos de los Magistrados Héctor Francisco Fernández Cruz, David José del Carmen Jiménez González, Alfredo Salgado Loyo y Manuel L. Hallivis Pelayo.- Firman el Magistrado **Manuel L. Hallivis Pelayo**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Xóchilt Guadalupe Cobián Manzo**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 411570)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

QUINTA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO por el que se modifica el diverso a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre y salvamento, que a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado el 29 de junio de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ADRIÁN DEL MAZO MAZA, Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 26 y 36 fracciones I, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, 35, 52, 55, 58, 60 y 74 Ter fracción IV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 68, 70, 84, 85 y 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 14 y 20 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 80 del Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal; 10 fracciones V y XXIV y 22 fracciones IV, VII, IX, X y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como también, con fundamento al acuerdo por el que se establecen las modalidades en el servicio de autotransporte federal de carga, denominados transporte o arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2003; y al acuerdo por el que se crea la modalidad temporal del servicio de autotransporte transfronterizo de carga internacional entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011; así como el numeral 5.3.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014 Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, o la que la sustituya; el numeral 6.1.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción Federal, o la que la sustituya; así como con fundamento en la Convocatoria para obtener acreditación y aprobación de unidades de verificación tipo A, tipo B y tipo C, de las condiciones físico-mecánicas y seguridad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, o la que la sustituya, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2004; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 35 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y 14 del Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de autotransporte federal, sus servicios auxiliares y transporte privado que operen en caminos y puentes de jurisdicción federal, deberán cumplir con la verificación técnica de sus condiciones físicas y mecánicas y obtener la constancia de aprobación correspondiente con la periodicidad y condiciones que establezcan las normas y disposiciones respectivas. Para efectos del presente Aviso, se entenderá que la constancia de aprobación referida corresponde al dictamen que para el efecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que emiten las Unidades de Verificación de condiciones físico-mecánica aprobadas por esta Dependencia;

Que en fecha 19 de enero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la cual entrará en vigor 120 días posteriores a dicha publicación;

Que el numeral 5.3.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, señala que las personas físicas o morales permissionarias de los servicios de autotransporte federal y transporte privado, sujetos de la presente Norma, a partir de su entrada en vigor deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; estableciendo en su fracción I que las verificaciones obligatorias referidas deberán realizarse una vez al año;

Que si bien hasta la entrada en vigor del presente Aviso, diversos vehículos habrán sido sometidos a la verificación semestral de condiciones físico-mecánicas bajo las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2000; es necesario hacer del conocimiento del calendario de verificación para la verificación anual de los vehículos bajo las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2014;

Que a la entrada en vigor del presente Aviso, se tendrán diversos vehículos con terminación en placa "9" y "0" así como convertidores (dolly) que no han realizado la verificación semestral de condiciones físico-mecánicas bajo las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2000; por lo que es necesario hacer del conocimiento que deberán ajustar su verificación anual a las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2014;

Que la fracción II del numeral 5.3.4, de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, establece que los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permissionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado establecido en los numerales 6.1.2.2, 6.1.2.2.1 y 6.1.2.2.2 de la NOM-012-SCT-2-2014, o la que la sustituya, en cuyo caso deberán someter sus vehículos a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica una vez al año, y obtener el dictamen correspondiente, independientemente de su año de fabricación, incluyendo el convertidor (dolly), en su caso;

Que la fracción IV del numeral 5.3.4, de la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, establece que los vehículos nuevos exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo, podrán exentar por dos años más la verificación, siempre y cuando sometan a verificación el vehículo en el primer bimestre del tercer año y obtengan del dictamen de verificación aprobatorio; y toda vez que ha transcurrido el primer bimestre de 2015, es necesario establecer el periodo para el ejercicio 2015;

Que en fecha 14 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la cual entró en vigor el 13 de enero de 2015;

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2014, establece en su numeral 6.1.2.2 que el peso bruto vehicular máximo autorizado para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares (T-S-R y T-S-S), se podrá incrementar en 1,5 t en cada eje motriz y 1,0 t en cada eje de carga exclusivamente cuando circulen por caminos tipo "ET" y "A", siempre y cuando cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control señaladas en la misma Norma, y que incluye contar con dictamen de condiciones físico-mecánicas;

Que la verificación de las especificaciones físico-mecánicas de los vehículos, incrementa la seguridad de los usuarios de las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, permitiendo la disminución de la siniestralidad por fallas mecánicas, además de alentar prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, lo que se traduce en disminución de costos de operación al prevenir fallas mecánicas durante su operación;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con la infraestructura para llevar a cabo la verificación de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos a través de Unidades de Verificación operadas por terceros y aprobadas de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que con fecha 29 de junio de 2012, se emitió el "AVISO Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre, y arrastre y salvamento, a partir del 1 de julio de 2012 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físicomecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes";

Que toda vez que el Aviso señalado en el Considerando que antecede, contempla una verificación semestral, es necesario ajustar el calendario de verificación y demás disposiciones que correspondan de acuerdo a los Considerados antes descritos;

Que se han generado nuevas conformaciones de series para placas respecto de diversos servicios de autotransporte federal y transporte privado, por lo que se requiere incluirlos como ejemplos, en la presente modificación del Aviso;

Que con el fin de que los permisionarios puedan cumplir con la verificación de manera ordenada y evitar cuellos de botella al final de cada periodo, que pudieran derivar en sanciones por el incumplimiento oportuno de la verificación, o sobrecostos de su verificación, se establece un calendario de verificación que permite administrar la demanda de manera más uniforme, utilizando para ello un dígito de la placa de identificación vehicular para determinar cuándo debe presentarse cada vehículo, evitándose la discrecionalidad y facilitándose el cumplimiento de la verificación obligatoria; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES
PERMISIONARIAS DE LOS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE PASAJEROS, TURISMO
Y CARGA, Y DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS Y DE CARGA, ARRASTRE PRIVADO,
AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS, TURISMO Y CARGA, ASÍ COMO LAS QUE
PRESTAN LOS SERVICIOS AUXILIARES DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA, ARRASTRE Y
SALVAMENTO, QUE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2012 DEBERÁN SOMETER SUS VEHÍCULOS
(PROPIOS O ARRENDADOS) A LA VERIFICACIÓN OBLIGATORIA DE CONDICIONES FÍSICO-
MECÁNICA Y OBTENER EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE EN LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN
APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2012**

ÚNICO.- Se MODIFICA el Aviso así como el Calendario de Verificación, fracciones II, III y su Calendario de Verificación; fracciones V, VI, VIII, IX, X y XI; y se ADICIONA un Calendario de Verificación para el año 2016 en adelante; dos ejemplos del inciso a, y ocho ejemplos del inciso c, ambos de la fracción I; un tercer párrafo a la fracción II; un Calendario de Verificación para el año 2016 en adelante de la fracción III; segundo y tercer párrafo e incisos a y b de la fracción VI; un segundo y tercer párrafo de la fracción VIII; para quedar como sigue:

AVISO

Las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre, arrastre y salvamento, a partir del 19 de mayo de 2015 deberán someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones Físico Mecánicas y obtener el dictamen correspondiente en el formato que para el efecto establezca la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las Unidades de Verificación acreditadas y aprobadas para tal fin, ajustándose a las especificaciones de la NOM-068-SCT-2-2014. Las verificaciones obligatorias referidas deberán realizarse durante los meses que se señalan en el Calendario de Verificación de acuerdo al dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar, como se explica enseguida:

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN AÑO 2015

Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar	Verificación anual
5 ó 6	Julio y Agosto
7 u 8	Agosto y Septiembre
3 ó 4	Septiembre y Octubre
1 ó 2	Octubre y Noviembre
9 ó 0 Para aquellos vehículos que hayan sido verificados entre el 1° de enero y el 18 de mayo de 2015	Noviembre y Diciembre
9 ó 0 Para aquellos vehículos que no hayan sido verificados entre el 1° de enero y el 18 de mayo de 2015	Del 19 de mayo al 30 de junio de 2015

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN 2016 EN ADELANTE

Dígito de la placa de identificación del vehículo a verificar	Verificación anual
5 ó 6	Enero, Febrero, Marzo y Abril
7 u 8	Marzo, Abril, Mayo y Junio
3 ó 4	Mayo, Junio, Julio y Agosto
1 ó 2	Julio, Agosto, Septiembre y Octubre
9 ó 0	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre

I. ...

a. ...

...

Para otras conformaciones de series, se estará a lo siguiente:

En la placa 02-AA-01, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa 02-AA-1A, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

b.

...

c. ...

...

...

...

...

...

Para otras conformaciones de series, se estará a lo siguiente:

En la placa AA-001-AA, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa 2-AA-001A, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa 02-AAA-01, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa AAA-001-A, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa A-001-AA, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa A-2A-01, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa 02-AA-1, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

En la placa A-01-AAA, se tomará en cuenta el último carácter numérico contado de izquierda a derecha y corresponde al número uno (1).

d. ...

II.- Los vehículos nuevos quedarán exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo; salvo en aquellos casos en los que las empresas y personas físicas permisionarias deseen incrementar el peso bruto vehicular máximo autorizado establecido en el numeral 6.1.2.2 de la NOM-012-SCT-2-2014, o la que la sustituya, en cuyo caso deberán someter sus vehículos a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica una vez al año, y obtener el dictamen correspondiente, independientemente de su año de fabricación, incluyendo el convertidor (dolly), en su caso.

...

Los vehículos nuevos exentos de efectuar su verificación de condiciones físico-mecánica por un periodo de 2 años contados a partir de la fecha de fabricación del vehículo, podrán exentar por dos años más la verificación, siempre y cuando sometan a verificación el vehículo en el primer bimestre del tercer año y obtengan el dictamen de verificación aprobatorio.

III.- Se deberán verificar los convertidores (dollies) que se utilicen como sistemas de acoplamiento que se enganchan a un semirremolque y que les agrega una articulación a las configuraciones vehiculares camión-remolque y tractocamión doblemente articulado. Para dichos convertidores se deberá acreditar su verificación físico-mecánica anualmente y durante los plazos establecidos en el calendario siguiente:

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN 2015

Sistema de acoplamiento	Verificación anual
Convertidor (Dolly) Para aquellos convertidores (dolly) que hayan sido verificados entre el 1° de enero y el 18 de mayo de 2015	Julio - Diciembre
Convertidor (Dolly) Para aquellos convertidores (dolly) que no hayan sido verificados entre el 1° de enero y el 18 de mayo de 2015	Del 19 de mayo al 30 de junio de 2015

CALENDARIO DE VERIFICACIÓN 2016 EN ADELANTE

Sistema de acoplamiento	Verificación anual
Convertidor (Dolly)	Enero - Diciembre

IV. ...

V. Los vehículos o configuraciones vehiculares que sean llevados a verificar sus condiciones físico-mecánicas y que no hayan cumplido en el periodo anterior de acuerdo al Calendario de Verificación que les corresponda, deberán de pagar una multa por falta del documento que avale la verificación técnica de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para la aplicación de las multas se tomará en cuenta lo siguiente:

a. ...

b. ...

i. ...

ii. ...

iii. ...

iv.

c. ...

VI. Podrán anticipar su verificación sólo las siguientes configuraciones vehiculares:

A) camión-remolque,

B) tractocamión articulado

C) tractocamión doblemente articulado.

La anticipación de la verificación se podrá realizar cuando al verificar dentro del calendario anual una de las unidades vehiculares, la o las otras que la componen aún no les corresponda verificar conforme al calendario anual definido; por lo que estas últimas podrán realizar su verificación antes de su periodo que les corresponda.

En ningún caso esta figura se aplicará al realizar verificaciones, cuando cualquiera de las unidades vehiculares se presenten después del periodo de verificación que le corresponda en el calendario, conforme a los siguientes ejemplos:

- a. Un tractor con placa 5 (a verificarse en enero, febrero, marzo o abril) que arrastra un semirremolque con placa 9 (a verificarse en septiembre, octubre, noviembre o diciembre), podrá a este último, realizarse su verificación en enero, febrero, marzo o abril).
- b. Un Camión con placa 2 (a verificarse en Julio, Agosto, Septiembre, u Octubre), arrastra un semirremolque, que se conforma de un Dolly y un semirremolque con placa 3 (a verificarse en Mayo, Junio, Julio o Agosto), podrán hacer la verificación en Mayo, Junio, Julio o Agosto, que es la fecha más próxima para la verificación de la combinación vehicular. Es decir, el camión es el que adelantará su verificación.

VII. ...

VIII. Aquellas personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, podrán acreditar el cumplimiento de lo establecido en el presente Aviso y en la NOM-068-SCT-2-2014 o la que la sustituya, con la calcomanía de seguridad vigente de la Commercial Vehicle Safety Alliance (Alianza para la Seguridad de Vehículos Comerciales, CVSA por sus siglas en inglés).

Aquellas personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga, así como las que arrastren semirremolques de procedencia extranjera que se internen al país en forma temporal al amparo del artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, podrán acreditar el cumplimiento de lo establecido en el presente Aviso, con la inspección periódica requerida por el Departamento de Transporte de los Estados Unidos de América, que cumplen con lo establecido en el Code of Federal Regulations, Título 49-transporte, Partes 396.17 a la 396.23, hasta por un año a partir de su emisión.

También podrán acreditarlo, igualmente hasta por un año a partir de su emisión, con la inspección periódica expedida a través de los programas equivalentes que realicen los siguientes Estados: Alabama (LGO Board), California, Connecticut, District of Columbia, Hawaii, Illinois, Louisiana, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, Minnesota, New Hampshire, New Jersey, New York, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, Texas, Utah, Vermont, Virginia, West Virginia y Wisconsin, así como los emitidos en todas las provincias de Canadá y el territorio Yukón.

IX. Aquellas personas físicas o morales que arrastren semirremolques de procedencia extranjera que se internen al país en forma temporal, al amparo del Artículo 61 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, podrán acreditar sobre dichos semirremolques el cumplimiento de lo establecido en el presente Aviso y en la NOM-068-SCT-2-2014 o la que la sustituya, con la calcomanía de seguridad vigente de la Commercial Vehicle Safety Alliance (Alianza para la Seguridad de Vehículos Comerciales, CVSA por sus siglas en inglés).

X. Las personas físicas o morales sujetas a las disposiciones del presente Aviso, que ingresen al servicio un vehículo de más de dos años de antigüedad y que no cuente con la verificación vigente, tendrán 60 días, a partir de la expedición de su tarjeta de circulación, para realizar la verificación. Esta verificación será válida para el año al que corresponda el dictamen y hasta el último día del periodo de tiempo establecido en calendario de verificación del siguiente periodo.

XI. Serán retirados de la circulación por la Autoridad competente, aquellos vehículos o configuraciones vehiculares que no acrediten el cumplimiento de la verificación obligatoria o bien, en caso de detectarse condiciones críticas de componentes mecánicos o sistemas que provocarían inseguridad o un peligro para su operación de conformidad con las especificaciones que se establecen en la cuarta columna de las Tablas del numeral 4.3 de la NOM-068-SCT-2-2014, aun cuando cuenten con el dictamen aprobatorio de la verificación obligatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el diecinueve de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Para efectos del tercer párrafo de la fracción II, se considerará exclusivamente por los vehículos cuyo año-modelo 2013, como periodo del primer bimestre a que hace referencia dicho inciso, el periodo comprendido del 19 de mayo de 2015 al 19 de julio de 2015, pudiendo presentar los vehículos de dicho año-modelo con objeto de obtener la exención a que se hace referencia para el año 2016.

TERCERO.- Se deja sin efectos el "AVISO a las personas físicas o morales permisionarias de los servicios de autotransporte federal de pasajeros, turismo y carga, y de transporte privado de personas y de carga, arrastre privado, autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga (incluye transporte internacional de carga y las modalidades en el servicio de autotransporte federal de carga, denominados transporte o arrastre de remolques y semirremolques en los cruces fronterizos, cuyo ámbito de operación exclusivamente comprende la franja de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América), así como las que prestan los servicios auxiliares de paquetería y mensajería, arrastre, y arrastre y salvamento, se les informa de un nuevo periodo –exclusivamente para el segundo semestre de 2012–, para someter sus vehículos (propios o arrendados) a la verificación obligatoria de condiciones físico-mecánica y obtener el dictamen correspondiente en las Unidades de Verificación aprobadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los dígitos de la placa de identificación del vehículo a verificar: 5, 6, 7, 8, 3, 4, 1 o 2 comprendido a partir de la fecha de publicación del presente Aviso y hasta el 31 de diciembre de 2012", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2012.

Dado en México, Distrito Federal, a los seis días del mes de mayo de dos mil quince.- El Director General de Autotransporte Federal, **Adrián del Mazo Maza**.- Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA3.HCT.290415/90.P.DIR y su Anexo, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión ordinaria, celebrada el 29 de abril del presente año, relativo a la modificación del Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el año 2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.290415/90.P.DIR, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263 y 264, fracción XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones II, IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, conforme a lo establecido en el Acuerdo 58/92, dictado por este Órgano de Gobierno en sesión del 26 de febrero de 1992; y en términos del oficio 28 del 17 de abril de 2015, signado por el Director de Incorporación y Recaudación, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión extraordinaria celebrada el día 13 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar el ‘Aviso mediante el cual se dan a conocer los costos de mano de obra por metro cuadrado para la obra privada, así como los factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, para el año 2015’, propuesto por la Dirección de Incorporación y Recaudación, el cual se agrega como Anexo Único del presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la Dirección mencionada para que, por conducto de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o aclaraciones con motivo de la aplicación de este Acuerdo, que presenten las Unidades Administrativas del Instituto. **Tercero.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El Aviso a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo, deja sin efectos, a partir del 1° de abril de 2015, el aprobado por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA3.HCT.280115/23.P.DIR, aprobado por este Órgano de Gobierno el 28 de enero de 2015, y publicado en el Diario enunciado el 11 de febrero de 2015”.

Atentamente

México, D.F., a 30 de abril de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS COSTOS DE MANO DE OBRA POR METRO CUADRADO PARA LA OBRA PRIVADA, ASI COMO LOS FACTORES (PORCENTAJES) DE MANO DE OBRA DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS VIGENTES A PARTIR DEL 1 ABRIL DE 2015.

Primero.- Costos de mano de obra por metro cuadrado para obra privada vigentes a partir del 1 de abril de 2015:

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL	
	“A”	“B”
Bardas	\$344.00	\$334.00
Bodegas	\$455.00	\$450.00
Canchas de tenis	\$190.00	\$187.00
Casa habitación de interés social	\$766.00	\$746.00
Casa habitación tipo medio	\$910.00	\$888.00
Casa habitación residencial de lujo	\$1,188.00	\$1,158.00
Cines	\$889.00	\$863.00
Edificios habitacionales de interés social	\$740.00	\$722.00

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL	
	"A"	"B"
Edificios habitacionales tipo medio	\$863.00	\$838.00
Edificios habitacionales de lujo	\$1,268.00	\$1,231.00
Edificios de oficinas	\$740.00	\$722.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	\$977.00	\$951.00
Escuelas de estructura de concreto	\$687.00	\$666.00
Escuelas de estructura metálica	\$802.00	\$780.00
Estacionamientos	\$435.00	\$422.00
Gasolineras	\$510.00	\$497.00
Gimnasios	\$766.00	\$746.00
Hospitales	\$1,318.00	\$1,282.00
Hoteles	\$1,327.00	\$1,292.00
Hoteles de lujo	\$1,785.00	\$1,740.00
Locales comerciales	\$797.00	\$775.00
Naves industriales	\$678.00	\$662.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	\$477.00	\$462.00
Piscinas	\$607.00	\$591.00
Remodelaciones	\$780.00	\$762.00
Templos	\$731.00	\$712.00
Urbanizaciones	\$263.00	\$256.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	\$1,352.00	\$1,315.00

Segundo.- Factores (porcentajes) de mano de obra de los contratos regidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, vigentes a partir del 1 de abril de 2015:

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL	
	"A"	"B"
Aeropistas	14.50	13.75
Agua potable (material contratista) urbanización	17.00	16.00
Agua potable (material propietario) urbanización	33.00	31.00
Alumbrado público y canalizaciones telefónicas	40.50	38.00
Canales de riego	11.50	10.75
Cimentaciones profundas	5.50	5.25
Cisternas	15.50	14.50
Construcciones no residenciales	29.50	27.75
Contratos de mano de obra	76.00	76.00
Drenaje (vías terrestres)	27.00	25.50
Drenajes (material contratista) urbanización	21.00	19.75
Drenajes (material propietario) urbanización	35.00	33.00
Drenes de riego	11.50	10.75
Ductos para transporte de fluidos fuera de la planta petroquímica	10.5	10.00

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL	
	"A"	"B"
Escolleras-obras marítimas	9.00	8.50
Escuelas de estructura de concreto	12.50	11.75
Escuela de estructura metálica	12.00	11.25
Espigones-obras marítimas	12.00	11.25
Líneas de transmisiones eléctricas	24.00	22.50
Metro (obra civil)	30.50	28.75
Metro (obra electromecánica)	9.00	8.50
Muelles (obra marítima)	15.00	14.00
Nivelaciones de riego	7.00	6.50
Pavimentación (vías terrestres)	10.00	9.50
Pavimentación - urbanización	17.50	16.50
Plantas hidroeléctricas	16.00	15.00
Plantas para tratamiento de agua	14.50	13.75
Plantas petroquímicas	17.50	16.50
Plantas siderúrgicas	40.50	38.00
Plantas termoeléctricas	18.50	17.50
Plataformas marinas	9.50	9.00
Pozos de riego	7.50	7.00
Presas (cortinas, diques y vertederos)	11.50	10.75
Puentes (incluye terraplenes)	21.00	19.75
Puentes (no incluye terraplenes)	20.00	18.75
Remodelaciones en general	18.00	17.00
Remodelaciones de escuelas	8.00	7.50
Subestaciones	22.00	20.75
Terracerías	11.50	10.75
Túneles (suelos blandos)	24.50	23.00
Túneles (suelos duros)	14.00	13.25
Viaductos elevados	25.00	23.50
Vías férreas	15.00	14.00
Viviendas de interés social	29.50	27.75
Viviendas residenciales	28.00	26.25

Tercero.- Los costos previamente relacionados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, cuarto párrafo, del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado, han sido actualizados tomando como base para el cálculo, el porcentaje 2.75, para el Área Geográfica B, correspondiente al incremento de los salarios mínimos generales vigentes a partir del 1 de abril de 2015, ya que el área "A", no presentó variación.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL	
	"A"	"B"
30 de marzo de 2015	\$70.10	\$68.28

TIPO DE OBRA	ÁREA GEOGRÁFICA SALARIAL					
	"A"	%	"A"	"B"	%	"B"
Año	Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2015	Act.	Vigentes a partir del 1 de abril de 2015	Vigentes del 1 de enero al 31 de marzo de 2015	Act.	Vigentes a partir del 1 de abril de 2015
Bardas	\$344.00	0.00%	\$344.00	\$325.00	2.75%	\$334.00
Bodegas	\$455.00	0.00%	\$455.00	\$438.00	2.75%	\$450.00
Canchas de tenis	\$190.00	0.00%	\$190.00	\$182.00	2.75%	\$187.00
Casa habitación de interés social	\$766.00	0.00%	\$766.00	\$726.00	2.75%	\$746.00
Casa habitación tipo medio	\$910.00	0.00%	\$910.00	\$864.00	2.75%	\$888.00
Casa habitación residencial de lujo	\$1,188.00	0.00%	\$1,188.00	\$1,127.00	2.75%	\$1,158.00
Cines	\$889.00	0.00%	\$889.00	\$840.00	2.75%	\$863.00
Edificios habitacionales de interés social	\$740.00	0.00%	\$740.00	\$703.00	2.75%	\$722.00
Edificios habitacionales tipo medio	\$863.00	0.00%	\$863.00	\$816.00	2.75%	\$838.00
Edificios habitacionales de lujo	\$1,268.00	0.00%	\$1,268.00	\$1,198.00	2.75%	\$1,231.00
Edificios de oficinas	\$740.00	0.00%	\$740.00	\$703.00	2.75%	\$722.00
Edificios de oficinas y locales comerciales	\$977.00	0.00%	\$977.00	\$926.00	2.75%	\$951.00
Escuelas de estructura de concreto	\$687.00	0.00%	\$687.00	\$648.00	2.75%	\$666.00
Escuelas de estructura metálica	\$802.00	0.00%	\$802.00	\$759.00	2.75%	\$780.00
Estacionamientos	\$435.00	0.00%	\$435.00	\$411.00	2.75%	\$422.00
Gasolineras	\$510.00	0.00%	\$510.00	\$484.00	2.75%	\$497.00
Gimnasios	\$766.00	0.00%	\$766.00	\$726.00	2.75%	\$746.00
Hospitales	\$1,318.00	0.00%	\$1,318.00	\$1,248.00	2.75%	\$1,282.00
Hoteles	\$1,327.00	0.00%	\$1,327.00	\$1,257.00	2.75%	\$1,292.00
Hoteles de lujo	\$1,785.00	0.00%	\$1,785.00	\$1,693.00	2.75%	\$1,740.00
Locales comerciales	\$797.00	0.00%	\$797.00	\$754.00	2.75%	\$775.00
Naves industriales	\$678.00	0.00%	\$678.00	\$644.00	2.75%	\$662.00
Naves para fábricas, bodegas y/o talleres	\$477.00	0.00%	\$477.00	\$450.00	2.75%	\$462.00
Piscinas	\$607.00	0.00%	\$607.00	\$575.00	2.75%	\$591.00
Remodelaciones	\$780.00	0.00%	\$780.00	\$742.00	2.75%	\$762.00
Templos	\$731.00	0.00%	\$731.00	\$693.00	2.75%	\$712.00
Urbanizaciones	\$263.00	0.00%	\$263.00	\$249.00	2.75%	\$256.00
Vías de comunicación subterráneas y conexas	\$1,352.00	0.00%	\$1,352.00	\$1,280.00	2.75%	\$1,315.00

México, D.F., a 29 de abril de 2015.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**.-
Rúbrica.

(R.- 411678)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

MANUAL General de Organización de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Al margen un logotipo, que dice: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN

SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Fecha de Elaboración 04 de diciembre 2014

Aprobado por el Consejo de Administración de las empresas Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. mediante los acuerdos CA-SACM/041214-006 y CA-AICM/041214-009 presentados y aprobados en la Cuarta Sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2014.

Emite: Alexandro Argudin Le Roy. Director General. (ver Hoja de registro y control de revisiones)

CONTENIDO

SECCIÓN I. Ficha de Identificación y Generalidades

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

AUTORIZACIÓN

MARCO JURÍDICO

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

FUNCIONES GENÉRICAS DE LOS PUESTOS DE MANDO

CÓDIGO DE ÉTICA

SECCIÓN II. Descripción de Áreas

DIRECCIÓN GENERAL

Subdirección de Terminal y de Supervisión de Transportación Terrestre

Subdirección de Terminal

Subdirección de Coordinación Corporativa

Gerencia de Comunicación Social

Gerencia de Administración del Salón Oficial

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN

Subdirección de Operación

Subdirección de Ingeniería

Subdirección de Seguridad

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS

Subdirección de Atención a Clientes

Subdirección de Servicios Comerciales

Subdirección de Promoción y Calidad

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Recursos Humanos

Subdirección de Recursos Materiales

Subdirección de Recursos Financieros

Subdirección de Sistemas

Gerencia de Información y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA

Gerencia Consultiva

Gerencia de lo Contencioso

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

SECCIÓN I**FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y GENERALIDADES****INTRODUCCIÓN**

Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. (en adelante SACM) y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (en adelante AICM), en su afán de satisfacer las necesidades de sus clientes y usuarios y otorgar servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales con niveles de calidad internacionales, presenta el Manual General de Organización de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM) y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (SACM), que documenta su Estructura Orgánica vigente a partir del primero de enero del 2003 y cuyo diseño se fundamentó en incrementar la productividad al tener una división del trabajo más acorde a los procesos operativos, comerciales, administrativos y jurídicos, equilibrar la pirámide orgánico-funcional a través de movimientos compensados que no generaron incremento en los costos de la misma.

El presente documento contempla a todas las unidades administrativas de SACM definiendo sus misiones, visiones, objetivos, funciones y atribuciones con la finalidad de establecer en forma clara la delimitación de responsabilidad de cada área, asimismo con la finalidad de enfocar la gestión hacia una moderna administración de procesos se incluyó en cada unidad una pequeña relación sobre los procesos en que interviene y sus relaciones hacia adentro y hacia fuera de las empresas.

Cabe señalar que SACM y AICM son dos entidades paraestatales, todas ellas en su carácter de empresas de participación estatal mayoritaria, siendo AICM la empresa concesionaria y responsable de operar el aeródromo y SACM la encargada de proporcionar servicios administrativos a las dos empresas.

En este contexto, AICM como operadora de la terminal aérea está compuesta por el personal operativo, tanto de confianza como sindicalizado, así como el personal de enlace, y por último SACM, cuya plantilla está integrada exclusivamente por los funcionarios de mando cuya responsabilidad administrativa en la estructura trasciende hacia ambas empresas.

Asimismo, el manual en comento documenta la misión, objetivos, funciones, división del trabajo y delimitación de atribuciones y responsabilidades entre las áreas, de tal forma que dicho documento aplica a cada una de las empresas de acuerdo a su entorno administrativo y a su propia naturaleza jurídica y por lo tanto su aplicación trasciende a todo su personal, independientemente de las características o tipo de relación laboral que prevalezca en cada unidad de trabajo, situación que se establece en la introducción de dicho documento.

De igual forma, el presente sienta las bases para que en la documentación de los procesos y en los Manuales de Organización Específicos de cada área se establezcan con mayor precisión y detalle las actividades, tareas, mecanismos de coordinación y sistemas de control.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México ha tenido diferentes denominaciones en el transcurso de sus más de 50 años oficiales de operación, identificándosele como Puerto Aéreo Central de la Ciudad de México, Aeropuerto Central de la Ciudad de México, Aeropuerto de México, Aeropuerto Benito Juárez y el actual, Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México (AIBJCM).

La actividad aérea en la Ciudad de México empezó a realizarse en 1908 en los Llanos de Anzures también conocido como los llanos de La Vaquita en donde Miguel Lebrija Urtutegui tuvo la primera experiencia en un planeador, en el mismo año también realizó vuelos Miguel Lebrija en la Hacienda de San Juan de Dios. En 1909 los hermanos Aldasoro realizan sus primeros vuelos con planeador tanto en la hoy calle de Querétaro en la colonia Roma Sur, como en el Cerro de la Estrella.

No es sino hasta el año de 1910 cuando se empiezan a utilizar los despoblados llanos de Balbuena primeramente por Alberto Braniff para realizar sus vuelos siendo el primero el 8 de enero de 1910. También el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Don Francisco I. Madero realizó un vuelo en dichos llanos el 30 de noviembre de 1911.

La primera decisión de crear una instalación aeroportuaria en el país y en Distrito Federal fue tomada el 5 de Febrero de 1915 por Don Venustiano Carranza, al crear la aviación militar ocupando parte de los llanos de Balbuena.

La necesidad de ir normando las actividades de aviación civil ocasionaron que en el año de 1920 se creara la sección técnica de navegación aérea, como dependencia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), esta sección alcanzó el 1 de julio de 1928, por acuerdo presidencial, la denominación de Departamento de Aeronáutica Civil.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas otorgó el 12 de julio de 1921 la primera concesión para el transporte aéreo de pasajeros, correo y express a la Compañía Mexicana de Transportación Aérea (Mexicana).

Si bien la primera reglamentación establecía que sería la entonces SCOP la que proporcionara los campos de aterrizaje, la falta de recursos del gobierno federal lo imposibilitó, por lo que en algunos casos cada empresa aérea se encargó de la preparación de los campos de aterrizaje en las plazas a las que servían y en otras se contó con los apoyos de los gobiernos estatales y municipales para poder realizar las operaciones aéreas.

En el año 1928 se inició la construcción de la primera terminal para la aviación civil; el “Puerto Aéreo Central” en las afueras de la ciudad, en el mes de febrero de 1929 la nueva terminal empieza a proporcionar normalmente los servicios, y hasta fines de ese año oficialmente entra en operación.

En 1936, a raíz de las adiciones realizadas a las leyes de Secretarías y Departamentos de Estado y de Vías Generales de Comunicación y Medios de Transporte, se le faculta a la SCOP para concesionar, regularizar e inspeccionar los puertos aéreos y otorgar concesiones para la radiodifusión, manteniendo la vigilancia respectiva.

En 1939 se inauguró el puerto Aéreo Central de la Ciudad de México, construido por la SCOP con la participación de Mexicana, que fue destinado a la aviación civil, sin embargo desde esas fechas ampliación y remodelación ha sido permanente.

El 6 de julio de 1943 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto que declara internacional, para efectos de entrada y salida de aviones y pasajeros, al Puerto Aéreo Central de la Ciudad de México.

En 1949 por decreto presidencial, se reestructuró totalmente el libro IV de la Ley de Vías Generales de Comunicación, estableciéndose un mayor ajuste entre la comunicación aeronáutica nacional e internacional de servicios públicos y privados y las necesidades del país.

La fecha de 19 de noviembre de 1952 en que se conmemora como aniversario del aeropuerto corresponde a la inauguración oficial de la ampliación iniciada en 1949 que incluyó la construcción de la pista 05D-23I, la nueva plataforma, el nuevo edificio terminal, su torre de control y el edificio para autoridades de la terminal aérea, el cual entró en servicio total hasta el 1 de julio de 1954 ya que fue necesario dotarlo de todos los equipos y sistemas para operarlo.

El despegue de las actividades de aviación civil en todo el país hace necesario que el Departamento de Aeronáutica Civil se convierta el 6 de Agosto de 1952 en la Dirección de Aeronáutica Civil, a fin de dotarlo de mayores responsabilidades.

El 2 de diciembre de 1963 el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Walter Buchanan, dictó un acuerdo que lo denominaba oficialmente “Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México”, como ya se le conocía desde hacía algunos años.

El desarrollo de las aeronaves, de la navegación aérea y de los servicios auxiliares y complementarios había ganado a la infraestructura existente en el país para la aviación, existiendo aeropuertos privados como públicos. Esta situación hizo crisis en 1964 cuando fue necesario cerrar varios aeropuertos por peligrosos.

Ante esta situación el Gobierno Federal tomó una serie de decisiones para solucionar el problema de fondo y crear los medios necesarios que garantizaran el desarrollo de la actividad y la inversión requerida para consolidarla, por lo que se pusieron en marcha varios programas, entre ellos el Plan Nacional de Aeropuertos que preveía la creación de la Dirección General de Aeropuertos en la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. Sus responsabilidades asignadas fueron planear, construir y equipar todos los aeropuertos de la República.

Dentro de este fortalecimiento y apoyo a la aviación el 12 de junio de 1965 el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto constitutivo del organismo público descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, que desde entonces conocemos por sus siglas de ASA, asignándosele la responsabilidad de operar, administrar y conservar todos los aeropuertos civiles de la República los cuales pasaban a formar parte de su patrimonio, ya que todos los que no eran federales habían sido adquiridos previamente por el Gobierno de la República.

Dentro del patrimonio de ASA fue incluido el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México junto con 33 más de todo el país los cuales proporcionaban primordialmente los servicios de aterrizaje y despegue de aviones.

Al iniciarse la reorganización e integración del sector paraestatal del Gobierno Federal para proporcionar mejores servicios y evitar duplicidades, el 4 de julio de 1978 ASA fusiona a la empresa de Combustibles de Aviación S. A., permitiendo, además, el poder suministrar combustibles y lubricantes a las aeronaves. En 1980 se fusionan con ASA las instalaciones de servicio de combustible que utilizaba la compañía American Airlines y la empresa Distribuidora de gas Avión que operaba en 11 aeropuertos del Sureste, además de los servicios de rampa proporcionados en todos los aeropuertos.

El 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), y se incorporaron a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia y, por ende, las funciones relativas a la construcción, reconstrucción y conservación de las obras requeridas para el funcionamiento de los medios de transporte terrestre, aéreo y marítimo, convirtiendo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la responsable de planear y conducir el desarrollo integral de los servicios de transporte.

Con apego a las normas de racionalización, a los lineamientos y políticas de modernización del Sector Público, el 28 de diciembre de 1988 la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP) dictaminó la estructura orgánica básica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se elimina de la estructura de dicha Secretaría entre otras la Dirección General de Aeropuertos transfiriendo su función al organismo Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

En 1989 la SCT integra las funciones y personal de la Dirección General de Aeropuertos a la estructura de ASA fusionándose con la existente Subdirección de Construcción y Conservación ampliando con ello sus funciones a las de construcción de conservación de pistas, plataformas, estacionamientos, hangares y edificios terminales en los hasta ese entonces 57 aeropuertos y 2 estaciones de servicios que conformaban su patrimonio. También ASA asume la coordinación de los organismos desconcentrados SENEAM (Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano) y TAF (Transporte Aéreo Federal).

En todo este tiempo el AICM era una Gerencia General dentro de la estructura de ASA, sin tener una personalidad jurídica propia y su régimen laboral fue dentro del apartado "B" de la Ley Federal del Trabajo.

Como parte del programa de reestructuración de la red aeroportuaria nacional, que consideró el concesionar a la iniciativa privada 35 de las 60 terminales del país, el 1º de noviembre de 1998 el AICM se desincorporó de la red ASA para conformar el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, que consistía de tres empresas: Aeropuerto Internacional de la ciudad de México, S.A. de C.V., Servicios Aeroportuarios de la ciudad de México, S.A. de C.V. y Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., todas ellas entidades que operan en calidad de empresas de participación estatal mayoritaria, y que originalmente operaban el aeropuerto en espera de su privatización.

A partir de la reestructuración de la red aeroportuaria nacional en 1998, y habiéndose creado los Grupos Aeroportuarios, el personal que labora en las empresas del grupo pasó al régimen del apartado "A" de la Ley Federal de Trabajo, teniendo presupuesto, personalidad jurídica y estructura orgánica propias, desde entonces se designan Directores Generales.

En su primera integración la estructura orgánica constaba de cuatro niveles; Director General, Subdirectores, Gerentes y Subgerentes. Sin embargo, debido a las cargas de trabajo y con la finalidad de responder a la creciente demanda, en el año 2000 se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), la creación del quinto nivel organizacional al que correspondió la nomenclatura de Jefe de Departamento.

Esta estructura orgánica tuvo como finalidad mantener la operación de la terminal aérea y cumplir la misión de las empresas mientras se realizaba el proceso de privatización, para que fueran los futuros inversionistas quienes decidieran la estructura definitiva con que iba a operar el AICM.

Al irse diluyendo en el tiempo el proceso de privatización se tomó la decisión de optar por la ampliación de la terminal aérea en lugar de construir el nuevo Aeropuerto. El programa de ampliación y remodelación del Aeropuerto a su máxima capacidad incluía la construcción de una nueva Terminal para pasajeros, instalación que permitiría al Aeropuerto incrementar su capacidad de atención de 24 a más de 32 millones de pasajeros nacionales e internacionales con un estimado del 43% de las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, esta situación vislumbró la necesidad de realizar pequeños ajustes a la estructura orgánica, dichos ajustes consistieron principalmente, en precisar y delimitar funciones, eliminar algunas duplicidades y fortalecer la Terminal 2 con un puesto de mando.

Con la finalidad de fortalecer la coordinación y la vinculación técnica y operativa entre las distintas áreas y constituir enlaces de control y coordinación para el desarrollo de diversos proyectos relacionados con las obras de ampliación y la puesta en marcha de la nueva Terminal 2 durante los ejercicios 2005 y 2006, la Entidad decide la conversión de dos plazas de puestos homólogos por norma adscritos a la Dirección General, a dos unidades administrativas sin modificar su adscripción ni la estructura salarial de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., cambiando únicamente su naturaleza, transformando sus funciones de tipo administrativo y de apoyo, por responsabilidades sustantivas en el ámbito técnico, con mayor perfil y atribución a nivel corporativo, con el objeto de incrementar los niveles de calidad de los servicios que proporciona la Entidad y fortalecer la coordinación y logística entre las áreas técnicas y administrativas.

El 24 de noviembre de 2006 se publica mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el cambio de denominación del AICM a Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México en adelante (AIBJCM).

Como parte de las acciones de fortalecimiento de la gestión corporativa y ejecutiva de la empresa Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V., su Consejo de Administración autoriza en el ejercicio 2009, la creación de dos plazas de mando: Administrador de Terminal 1 y Administrador de Terminal 2, así como la creación de una plaza de Subdirector de Coordinación Corporativa con adscripción en la Dirección General, a través de movimientos compensados mediante la cancelación de dos plazas de puestos por norma que no implica modificación al presupuesto asignado al capítulo 1000 de servicios personales. Lo anterior, con el objeto de atender de manera oportuna, eficaz y eficiente la creciente demanda de operaciones en los edificios terminales del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México, coordinando las acciones directivas en las propias instalaciones de origen, para una óptima gestión de los servicios aeroportuarios, comerciales y complementarios que se ofrecen a los pasajeros, usuarios y público en general.

A fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Aeropuertos, en la que se señala que el Administrador del Aeropuerto es la máxima autoridad, se solicitó y fue aprobado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) el cambiar la denominación de Administrador de Terminal por el de Subdirector de Terminal. A su vez, también se solicitó y aprobó cambiar la denominación de la Gerencia de Relaciones Públicas por el de Gerencia de Administración del Salón Oficial para evitar confusión con un área de atención al público como son las Gerencia de Calidad y de Comunicación Social.

La aplicación de las medidas de racionalidad llevadas a cabo en la Administración Pública Federal mediante el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público 2010-2012, fijó para todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, una reducción de al menos 3% en gasto asociado a servicios personales dentro de grupos jerárquicos de Dirección de Área a Subsecretario o equivalentes (Dirección General, Direcciones Generales Adjuntas, Subdirecciones, Gerencias y Subgerencias de SACM) y Reducción de al menos 2.5% en gasto asociado a servicios personales en Oficialías Mayores o equivalentes (Dirección General Adjunta de Administración y sus Subdirecciones, Gerencias y Subgerencias), por lo que SACM aplicó dichas medidas con una reducción de 6 plazas en su estructura, (Subgerencia de Prestaciones y Servicios al Personal; Subgerencia de Desarrollo y Capacitación; Gerencia de Servicios de Transportación Terrestre; Subgerencia de Informática; Subgerencia de Supervisión de Transportación Terrestre y Subgerencia de Facturación e Inconformidades) lo que obligó a que las funciones de estas áreas fueran asumidas por otras dentro de la estructura autorizada, lo que modificó o incrementó las funciones y responsabilidades asignadas.

Con fecha 29 de abril de 2014, la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas del GACM acordó entre otros asuntos, reformar los estatutos sociales de la entidad GACM a fin de que se encargue de llevar a cabo la planeación, diseño, construcción y puesta en operación de la infraestructura Aeroportuaria del Valle de México; desligándose de AICM y SACM, por lo que con base en dicho acuerdo, el 4 de julio de 2014 en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de GACM aprobaron entre otros puntos: La designación de un Director General; el presupuesto de GACM para 2014; la estructura orgánica y ocupacional y los tabuladores de sueldos de GACM, así como el Manual General de Organización y la instrucción al Director General para que realice los trámites necesarios para su registro ante la SHCP y la SFP.

AUTORIZACIÓN

Oficio No. SCA/GACM/0410/2009 de fecha 15 de diciembre de 2009, mediante el cual se informan los acuerdos CA-SACM/140906-007, CA-SACM/071207-004 y CA-SACM/071207-005 presentados en la cuarta sesión Ordinaria del Consejo de Administración de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., de fecha 2 de diciembre de 2009, respecto a la creación de la plaza de Subdirector de Enlace Corporativo y dos puestos de Subdirector de Terminal,

Constancia de acuerdos de Órgano de Gobierno

Oficio No. PCA/GACM/026/2011 de fecha 20 de septiembre de 2011, mediante el cual se entrega copia simple del acta donde quedó asentado el acuerdo de actualización del Manual General de Organización que fue tratado como punto número 10 de la Tercera Sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2011, misma que está debidamente formalizada y aprobada por los miembros del Consejo de Administración.

Oficio No. PCA/GACM/021/2013 de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante el cual se informan los términos en que fue aprobado por los miembros del Consejo de administración, en su cuarta Sesión ordinaria 2013 celebrado el 05 de diciembre de 2013, la actualización del Manual General de Organización de las empresa que conforman el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México con los acuerdos CA-GACM/051213-004, CA-SACM/051213-005 y CA-AICM/051213-010.

Envío a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para registro

Oficio DG/DGAA/509/09 del 29 de mayo de 2009 mediante el cual se solicita la no cancelación de los recursos presupuestales autorizados en la partida 1502 para la creación de las plazas de Administrador de terminal y Subdirector y la solicitud de movimiento de conversión compensado por la cancelación de 2 plazas.

Oficio Nos, SSFP/408/225; SSFP/408/DHO/645 del 27 de julio de 2009, mediante los cuales la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México con fecha 1 de mayo de 2009 y dictamina favorablemente desde el punto de vista presupuestario los movimientos citados.

Envío a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para registro

Oficio DGAA/0124/14 del 20 de marzo de 2014 mediante el cual se solicita el registro de la estructura orgánica y ocupacional de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y el cambio de denominación de un puesto sin modificar sus objetivos y atribuciones.

Notificación de Registro.

Oficio Nos, SSFP/408/0314/2014 y SSFP/408/DGOR/0445/2014 del 25 de abril de 2014, mediante los cuales la Secretaría de la Función Pública aprueba y registra la estructura orgánica de Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V. con vigencia organizacional 7 de abril de 2014.

HOJA DE REGISTRO Y CONTROL DE REVISIONES**Hoja de Registro**

Nombre del Documento	No. de Registro	Fecha de Primera Vigencia
Manual General de Organización	SACM-OR-001-2003	Julio 15, 2003
Tipo	Área	
Manual de Organización ✓ Manual de Procedimientos Manual de Normas y Políticas Manual de Comité Instructivo Otro (Especificar)	Institucional	

Elaboración y Emisión		Aprobación
ARMANDO SUBIRATS SIMÓN DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN	CARLOS HUGO ÁLVAREZ LUNA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS	ALEXANDRO ARGUDÍN LE ROY DIRECCIÓN GENERAL
L.C. VÍCTOR MANUEL MUÑOZ DE COTE NAVARRO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN	LIC. SERGIO SAAVEDRA ARELLANO DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA	

Control de Cambios

Fecha	Versión	Sección Modificada	Descripción Del Cambio	Aprobó Publicación
			Las Hojas de Registro y de Control de Cambios de las versiones anteriores están en poder de la Gerencia de Organización y Procesos	David Flores Guillaumin Subdirector de Sistemas
Febrero /2015	9.0	Integral	Acuerdos de los Consejos de Administración de las empresas Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. CA-SACM/041214-006; CA-AICM/041214-009 presentado y aprobado en la cuarta sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2014. Presentado en la 1ª Sesión Ordinaria COMERI de fecha 28 de enero de 2015, en seguimiento al oficio núm. DGAA/SRH/1775/14. Mediante dictamen O1-/2015/01. Adicionalmente a lo anterior, esta revisión presente, se enmarca dentro del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 de la Administración Pública Federal, en lo específico a sus líneas de acción: "4.5.3 implementar revisiones periódicas de las normas internas, con el objetivo de evitar su obsolescencia o se dupliquen con nuevas disposiciones.", "4.5.6 difundir el marco normativo vigente a través de repositorios electrónicos, para fomentar la transparencia y certeza jurídica".	Lic. Javier Martínez Bernal Subdirector de Recursos Humanos David Flores Guillaumin Secretario Ejecutivo COMERI

MARCO JURÍDICO

DISPOSICIÓN JURÍDICA	Fecha de Publicación en el D.O.F. o Emisión del Acuerdo
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	29 de Diciembre de 1976 Última Reforma DOF 11 de Febrero de 2015
Ley Federal de las Entidades Paraestatales	14 de Mayo de 1986 Última Reforma DOF 11 de Agosto de 2014
Ley de Aeropuertos	22 de Diciembre de 1995 Última Reforma DOF 26 de Enero de 2015
Reglamento de la Ley de Aeropuertos	17 de Febrero del 2000 Última Reforma DOF 9 de Septiembre de 2013
Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos	31 de Diciembre de 1982 Última Reforma DOF 24 de Diciembre de 2013
Acuerdos del Órgano de Gobierno: CA-SACM/261104-005; CA-GACM/261104-006; CA-SACM/261104-009 y CA-AICM/261104-017	26 de noviembre del 2004
Revisión de Control 1/2006 Ref: 09/448/119/2006 del Órgano Interno de Control	10 de marzo del 2006
Acuerdos del Órgano de Gobierno: CA-GACM/051213-004; CA-SACM/051213-005 y CA-AICM/051213-010	5 de diciembre de 2013
Acuerdos del Órgano de Gobierno: CA-SACM/041214-006 y CA-AICM/041214-009	4 de diciembre de 2014

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**MISIÓN**

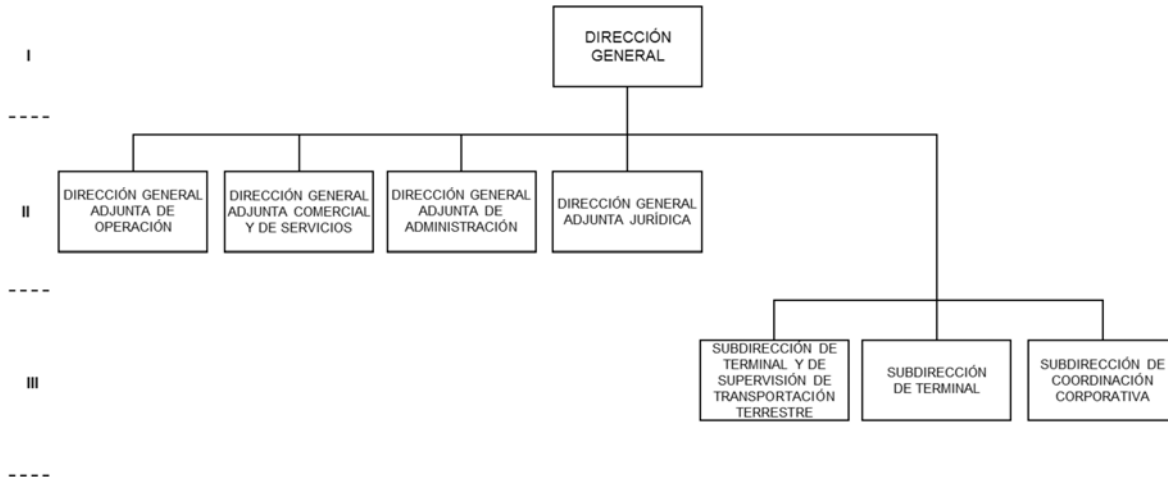
Satisfacer plenamente las necesidades de clientes y usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a través de la prestación de servicios para consolidar su desarrollo, crecimiento y evolución.

VISIÓN

Proyectar al Aeropuerto competitiva y rentablemente a nivel internacional, enfrentando los retos y oportunidades con actitud, eficiencia y eficacia, garantizando seguridad y calidad en sus servicios.

VALORES

Honestidad	Actuar con integridad y transparencia
Respeto	Aceptar cada uno como es sin pretender que su comportamiento sea acorde a nuestros deseos
Lealtad	Compromiso individual y de grupo en beneficio de la empresa
Equidad	Tratar a todos por igual, con cortesía y calidad
Tolerancia	Acercarnos al cliente con disposición y entusiasmo para escuchar, comprender y resolver

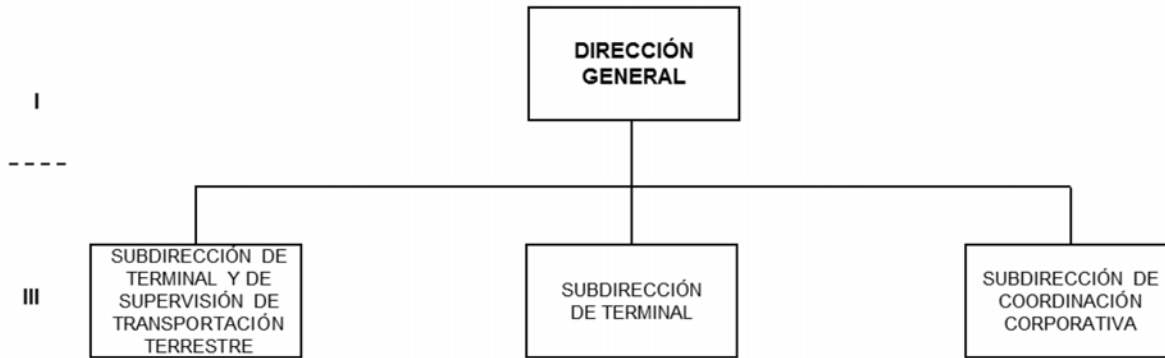
ESTRUCTURA ORGÁNICA**FUNCIONES GENÉRICAS DE LOS PUESTOS DE MANDO**

- Administrar los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos asignados a sus áreas procurando la optimización de los mismos.
- Formular e integrar los programas de trabajo de mediano plazo y anuales, así como darles seguimiento y reportar sus avances y el comportamiento de sus indicadores estratégicos.
- Aplicar las Condiciones Generales de Trabajo y propiciar un ambiente de trabajo cordial hacia el interior de sus áreas y en general con todo el personal de AICM y SACM.
- Fomentar la capacitación y desarrollo del personal.
- Apoyar a la Dirección General Adjunta de Administración en la integración del Presupuesto Anual.
- Coordinar la elaboración de los documentos y manuales administrativos de los procesos en los que interviene el área a su cargo y propiciar la sistematización de los mismos.
- Establecer mecanismos y controles para la administración documental en los archivos de trámite de las áreas y coordinar que las transferencias al Archivo de Concentración se realicen conforme a la normatividad vigente en la materia.
- Atender y dar seguimiento a las observaciones efectuadas por el Organo Interno de Control y demás instancias fiscalizadoras.
- Proporcionar la información institucional que se genere en sus áreas y que le sea requerida por las autoridades superiores o instancias oficiales.
- Proporcionar, en coordinación con la Unidad de Enlace, la información institucional que solicite el público en general conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Participar en los comités y subcomités que se hayan constituido ante el Consejo de Administración o cualquier otra instancia legal dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.
- Conocer y mantenerse actualizado respecto a normatividad, tecnologías y metodologías inherentes a su ámbito de acción.
- Conocer, aplicar y vigilar que el personal a su cargo cumpla con el Código de Conducta de las Entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V (Documento: GACM-NP-08-2002).
- Las demás que correspondan a su ámbito de acción, le encomiende su inmediato superior o se establezcan en los manuales específicos.

CÓDIGO DE ÉTICA

- El Código de Etica para Gobernar se encuentra formalizado en la Normateca de la Entidad y forma parte del Código de Conducta de las Entidades Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C., en su capítulo IV. Vigente desde el mes de Julio de 2002 en el siguiente enlace:

<http://172.16.2.32/Manuales/Manuales/código-conducta.pdf>

SECCIÓN II**DESCRIPCIÓN DE ÁREAS****DIRECCIÓN GENERAL****MISIÓN**

Satisfacer plenamente las necesidades de los clientes y usuarios de los servicios aeroportuarios que brindan AICM y SACM, con el propósito de acrecentar y consolidar su rentabilidad, productividad y evolución en el sector.

VISIÓN

Proyectar a AICM y SACM, como agentes promotores de servicios aeroportuarios con márgenes de rentabilidad idóneos y estándares de calidad internacionales, beneficiando con esto su posicionamiento e imagen, en la prestación de servicios relacionados con el transporte aéreo.

OBJETIVO

Promover y acrecentar procesos eficaces y eficientes de operación, gestión y apoyo para brindar un servicio de calidad y efectivo a los usuarios, clientes y público en general de AICM y SACM, dando seguimiento a los lineamientos, estatutos y actas constitutivas de las empresas.

FUNCIONES

Fijar, conducir y evaluar, la administración de los procesos de operación, gestión y apoyo para otorgar un servicio de calidad y efectivo a los usuarios, clientes y público en general de AICM y SACM.

Establecer y conducir las políticas, estrategias, normas y alcances para controlar la operación segura y eficiente del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Patrocinar las reuniones con los clientes para intercambiar información sobre las políticas de las empresas, marcos de acción, reglas de operación, características de los diversos contratos, así como de propuestas para mejoras internas y atención al cliente, o en su caso de la coparticipación en los nuevos proyectos.

Participar en todos aquellos proyectos de alcance externo y cuyo ámbito de influencia, se encuentre en la prestación de los servicios aeroportuarios.

ATRIBUCIONES

- Disponer y representar a las entidades en las reuniones y acuerdos en los Comités que emanen de su esfera de responsabilidad, a fin de lograr mejoras en sus respectivos ámbitos.
- Establecer y conducir los actos jurídicos suficientes y necesarios, para hacer cumplir el objeto social de AICM y SACM.
- Determinar el modelo de gestión directiva para conocer y evaluar por área, el desarrollo de los proyectos encomendados y establecer nuevas alternativas en su caso.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos contactos con la alta dirección de SACM, para acordar y dar continuidad a las estrategias, programas y proyectos rectores, que soportan los servicios aeroportuarios que brindan las entidades.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y de manera directa, con clientes y usuarios corporativos y funcionarios públicos y privados de alto nivel del sector aeroportuario, para negociar y atraer la formalización y contratación de los servicios aeroportuarios que se brindan en el AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Representación de las entidades, en congresos y eventos de carácter técnico y de desarrollo de nuevos servicios aeroportuarios tanto a nivel nacional como internacional.
- Establecimiento de las políticas de servicio corporativo con las aerolíneas nacionales y extranjeras usuarias de los servicios que presta el AIBJCM.
- Acreditamiento para dar cumplimiento de las facultades legales, derivadas de las actas constitutivas de las entidades AICM y SACM.

SUBDIRECCIÓN DE TERMINAL Y DE SUPERVISIÓN DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE**MISIÓN**

Mantener operando la terminal 1 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México en óptimas condiciones y de seguridad, tanto los servicios de operación aeroportuaria que presta como los servicios de carácter comercial, para beneficio, satisfacción y confort de clientes, pasajeros y usuarios.

VISIÓN

Posicionarse como promotor efectivo, en la generación y ejecución de mejores prácticas corporativas, para el óptimo funcionamiento de los servicios aeroportuarios y comerciales que se brindan en la Terminal 1 del AIBJCM, contribuyendo así a fortalecer la imagen y presencia de AICM y SACM.

OBJETIVO

Contribuir a que la Terminal 1 del AIBJCM proporcione a pasajeros y usuarios servicios aeroportuarios y comerciales eficientes y eficaces, en coordinación con las diferentes instancias que inciden en dicha terminal.

FUNCIONES

Supervisar que los servicios de operación aeroportuaria del AIBJCM se presten de manera eficaz, eficiente y segura a clientes y pasajeros.

Coordinar que los servicios comerciales que se prestan en el AIBJCM, de manera directa y/o a través de terceros, tanto a clientes como a pasajeros y usuarios se den de manera oportuna, con calidad y dentro de las condiciones del mercado.

Supervisar que los servicios de información, estacionamiento y atención que se brinda a pasajeros y usuarios del AIBJCM sea de manera eficiente y segura.

Administrar y controlar la prestación de los servicios autorizados de transportación terrestre de pasajeros y traslado de equipaje en el AIBJCM, así como determinar: - los criterios de calidad y condiciones de seguridad para su operación; - las acciones preventivas y correctivas por deficiencias reportadas mediante quejas de los usuarios; - las penas convencionales a que se hagan acreedores los prestadores de dichos servicios por contravenir los criterios establecidos.

Autorizar y coordinar el apoyo del AICM a las autoridades competentes en las acciones que realicen para inspeccionar, vigilar y supervisar los servicios autorizados de transportación terrestre de pasajeros y traslado de equipaje en el AIBJCM.

Coordinar que se registren adecuadamente en el Sistema de Facturación, las contraprestaciones a cargo de los prestadores de servicio de transportación terrestre de pasajeros y traslado de equipaje cuyos contratos administra la Subdirección de Terminal, así como determinar el cumplimiento de pago de los compromisos contractuales

Autorizar y supervisar el desarrollo y logística de la revista anual al parque vehicular, de los servicios autorizados de transportación terrestre.

Evaluar las variables que afectan los resultados financieros de los arrendatarios, con la finalidad de coadyuvar en la solución de los problemas avalando en su caso las propuestas de comercialización que presenten, a efecto de crear las sinergias de mercado entre los diversos locatarios que inciden en el AIBJCM

Controlar que los servicios y espacios que ofrecen los arrendatarios a sus clientes en plataforma, se prestan de manera eficiente conforme a lo pactado.

Facilitar los servicios que se prestan a autoridades federales, diplomáticos y celebridades que transitan como usuarios y/o pasajeros, para hacer más ágil y segura su estancia dentro de las instalaciones del AIBJCM.

ATRIBUCIONES

- Representar a la dirección general y demás servidores públicos de AICM y SACM en sus ausencias.
- Participar en las sesiones del Comité de Operación y Horarios, dando seguimiento a los asuntos de la Terminal 1.
- Participar con voz y voto en los grupos de trabajo interdisciplinarios de los Comités y Subcomités que se instituyan en su ámbito de responsabilidad.
- Participar en las reuniones de carácter nacional e internacional convocadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y grupos aeroportuarios, para conocimiento de la normatividad aeronáutica y operación aeroportuaria, que permita al AIBJCM, cumplir los estándares de operación, seguridad y calidad establecidos por las instancias reguladoras.
- Evaluar las deficiencias o anomalías reportadas por incumplimiento de los criterios de calidad y condiciones de seguridad bajo los cuales se deben prestar los servicios de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto, y en su caso, disponer las acciones preventivas y correctivas, así como determinar las penas convencionales a que se hagan acreedores los prestadores de dichos servicios.
- Controlar y mantener actualizado el padrón de los prestadores de los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto.
- Intervenir en las reuniones que convoquen los órganos fiscalizadores, las autoridades aeroportuarias o de la SCT, para establecer medidas de anticorrupción y evitar conductas inapropiadas, en la prestación de servicios de transportación terrestre y traslado de equipaje.
- Administrar los servicios aeroportuarios de derecho de acceso a zona federal y para estacionamiento para la prestación de los servicios de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las Direcciones Generales Adjuntas, Subdirecciones y Gerencias y Subgerencias de AICM y SACM, para intercambiar información para mejorar los servicios que demandan los pasajeros, usuarios y clientes, así como para definir los cursos de acción, para la evaluación de la calidad y seguridad de los servicios de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diferentes contactos con diversos organismos y autoridades regulatorias del sector aeronáutico y aeroportuario nacional e internacional, para intercambiar información sobre la gestión y operación de los servicios que se prestan al pasajero y usuario en el ámbito de influencia del AIBJCM.

En forma frecuente y por diversos contactos, con representantes de los prestadores de los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto, para conducir la prestación de dichos servicios;

De igual manera, con la SCT para emitir la opinión necesaria para la expedición de permisos para el servicio público de autotransporte federal de pasajeros, así como para solicitar se verifique el cumplimiento de las disposiciones que regulan la prestación del servicio.

Asimismo, con la Policía Federal (PF) para el cumplimiento de las disposiciones en materia de tránsito en caminos y carreteras de jurisdicción federal, y para la salvaguarda de las instalaciones aeroportuarias.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y planeación de acciones con las áreas que conforman AICM y SACM, para identificar la problemática en la operación del AIBJCM, y tomar decisiones para detectar áreas de oportunidad y proponer alternativas de solución, en beneficio de los servicios que se prestan al pasajero y usuario.
- Evaluación y ejecución de mejores prácticas mediante la investigación y planeación de acciones corporativas de carácter operacional, para elevar la gestión aeroportuaria del AIBJCM.
- Coordinación y evaluación de los servicios que se brindan en el AIBJCM.
- Verificación del registro en el Sistema de Facturación, de las contraprestaciones a cargo de los prestadores de servicio cuyos contratos administra.
- Coordinación de la supervisión del cumplimiento de los criterios de calidad y condiciones de seguridad establecidos para la prestación de los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto.
- Evaluación de los casos que presenten anomalías y deficiencia respecto a los criterios de calidad y condiciones de seguridad bajo las cuales se deben prestar los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto, dictando las acciones preventivas y correctivas necesarias.
- Elaboración de los Avisos de No Conformidad respecto de la prestación de los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto, cuando no se cumplan los criterios de calidad y condiciones de seguridad establecidos.
- Administrar la base de datos de contratos y prestadores de servicios de transportación terrestre y traslado de equipaje del aeropuerto y generar la información estadística y consolidada correspondiente
- Administrar el proceso de Recepción, registro, custodia y entrega de objetos olvidados por los usuarios de los servicios autorizados de transportación terrestre en el Aeropuerto.
- Registro y actualización del padrón de los prestadores de los servicios autorizados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el Aeropuerto.

SUBDIRECCIÓN DE TERMINAL**MISIÓN**

Mantener operando la terminal 2 del Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México en óptimas condiciones y de seguridad, tanto los servicios de operación aeroportuaria que presta como los servicios de carácter comercial, para beneficio, satisfacción y confort de clientes, pasajeros y usuarios.

VISIÓN

Posicionarse como promotor efectivo, en la generación y ejecución de mejores prácticas corporativas, para el óptimo funcionamiento de los servicios aeroportuarios y comerciales que se brindan en la Terminal 2 del AIBJCM, contribuyendo así a fortalecer la imagen y presencia de AICM y SACM.

OBJETIVO

Contribuir a que la Terminal 2 del AIBJCM proporcione a pasajeros y usuarios servicios aeroportuarios y comerciales eficientes y eficaces, en coordinación con las diferentes instancias que inciden en dicha terminal.

FUNCIONES

Supervisar que los servicios de operación aeroportuaria en la Terminal 2 del AIBJCM se presten de manera eficaz, eficiente y segura a clientes y pasajeros.

Coordinar que los servicios comerciales que se prestan en la Terminal 2 del AIBJCM, de manera directa y/o a través de terceros, tanto a clientes como a pasajeros y usuarios se den de manera oportuna, con calidad y dentro de las condiciones del mercado.

Supervisar que los servicios de información, transportación, equipaje, estacionamiento y atención que se brinda a pasajeros y usuarios de la Terminal 2 del AIBJCM sea de manera eficiente y segura.

Evaluar las variables que afectan los resultados financieros de los arrendatarios, con la finalidad de coadyuvar en la solución de los problemas avalando en su caso las propuestas de comercialización que presenten, a efecto de crear las sinergias de mercado entre los diversos locatarios que inciden en la terminal 2.

Controlar que los servicios y espacios que ofrecen los arrendatarios a sus clientes en plataforma se presten de manera eficiente conforme a lo pactado.

Facilitar los servicios que se prestan a autoridades federales, diplomáticos y celebridades que transitan como usuarios y/o pasajeros, para hacer más ágil y segura su estancia dentro de las instalaciones del de la Terminal 2 del AIBJCM.

ATRIBUCIONES

- Representar a la dirección general y demás servidores públicos de las entidades en sus ausencias.
- Participar en las sesiones del Comité de Operación y Horarios, dando seguimiento a los asuntos de la Terminal 2.
- Participar en las reuniones de carácter nacional e internacional convocadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y grupos aeroportuarios, para conocimiento de la normatividad aeronáutica y operación aeroportuaria, que permita al AIBJCM, cumplir los estándares de operación, seguridad y calidad establecidos por las instancias reguladoras.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las Direcciones Generales Adjuntas, Subdirecciones y Gerencias y Subgerencias de AICM y SACM, para intercambiar información para mejorar los servicios que demandan los pasajeros, usuarios y clientes.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diferentes contactos con diversos organismos y autoridades regulatorias del sector aeronáutico y aeroportuario nacional e internacional, para intercambiar información sobre la gestión y operación de los servicios que se prestan al pasajero y usuario en el ámbito de influencia del AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y planeación de acciones con las áreas que conforman AICM y SACM, para identificar la problemática en la operación de la Terminal 2 del AIBJCM, y tomar decisiones para detectar áreas de oportunidad y proponer alternativas de solución, en beneficio de los servicios que se prestan al pasajero y usuario.
- Evaluación y ejecución de mejores prácticas mediante la investigación y planeación de acciones corporativas de carácter operacional, para elevar la gestión aeroportuaria del AIBJCM.
- Coordinación y evaluación de los servicios que se brindan en la Terminal 2 del AIBJCM.

SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CORPORATIVA

MISIÓN

Facilitar la gestión aeroportuaria a través del establecimiento de acciones administrativas, operativas y comerciales para que las diferentes áreas del AICM y SACM y las autoridades que inciden y prestadores de servicios, contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Maestro de Desarrollo.

VISIÓN

Constituirse como ente de promoción activo, en la generación de mejores prácticas para el desarrollo de estrategias corporativas de AICM y SACM, brindando el apoyo logístico y de seguimiento de las acciones encomendadas por la Dirección General a las áreas en su ámbito de competencia, contribuyendo así a fortalecer la imagen del AIBJCM, como polo de actividades productivas y de calidad en el sector aeroportuario.

OBJETIVO

Contribuir a que el AIBJCM proporcione a pasajeros y usuarios servicios aeroportuarios eficientes y eficaces, en coordinación con las diferentes instancias que inciden en el mismo, así como ofrecer información interna de calidad, y consolidar óptimos niveles de atención en el servicio que se presta en los salones oficiales de las terminales I y II del aeropuerto.

FUNCIONES

Determinar las acciones operativas, administrativas y comerciales en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas, en beneficio de la planeación y ejecución de estrategias corporativas de AICM y SACM.

Formular las mejores prácticas de gestión y toma de decisiones a nivel corporativo, mediante la planeación y desarrollo de modelos de operación basados en terminales aeroportuarias tanto de ámbito nacional como internacional.

Participar en la atención y seguimiento de los requerimientos de las áreas de AICM y SACM, así como de las autoridades en materia aeroportuaria, a través de acciones de carácter logístico y operacional.

Determinar la información de carácter interno del AIBJCM, que se difundirá a usuarios y público en general, atendiendo los lineamientos emitidos por la SCT en la materia.

Coordinar la atención que se brinda en los Salones de Uso Oficial del AIBJCM, a los representantes de los Tres Poderes de la Unión y representaciones diplomáticas, a fin de otorgarles condiciones de seguridad y logística en su utilización.

Diagnosticar la naturaleza de la información que difunden los medios masivos de comunicación, a efecto de informar al público en general la situación real en la que incide el AIBJCM, con el tema difundido.

Coordinar conjuntamente con las áreas de seguridad y operación las acciones necesarias para brindar las facilidades logísticas que demande el Estado Mayor Presidencial en las operaciones que realizan en el Hangar Presidencial.

Coordinar la supervisión que se realiza a los servicios concesionados de transportación terrestre y traslado de equipaje en las zonas de abordaje y pasillos de las terminales I y II, de acuerdo a lo establecido en los convenios internacionales de aviación civil.

ATRIBUCIONES

- Participar en las sesiones del Comité de Operación y Horarios, dando seguimiento a las prioridades que establezca la Dirección General.
- Autorizar los accesos a áreas restringidas y uso de instalaciones de las terminales del AIBJCM a la prensa, observando las medidas de seguridad establecidas, con el objeto de no afectar la operación cotidiana del aeropuerto.
- Participar en las reuniones de carácter nacional e internacional convocadas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Consejo Internacional de Aeropuertos (ACI) y grupos aeroportuarios, para conocimiento de la normatividad aeronáutica y operación aeroportuaria, que permita al AIBJCM, cumplir los estándares de operación, seguridad y calidad establecidos por las instancias reguladoras.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las Direcciones Generales Adjuntas, Subdirecciones y Gerencias, para instruir y determinar las acciones para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Dirección General, así como por los requerimientos de información solicitada.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diferentes contactos con diversos organismos y autoridades regulatorias del sector aeronáutico y aeroportuario nacional e internacional, para intercambiar información sobre la gestión y operación de los servicios que se prestan al pasajero y usuario en el ámbito de influencia del AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y planeación de acciones con las áreas que conforman AICM y SACM, para identificar la problemática en la operación del AIBJCM, y tomar decisiones para detectar áreas de oportunidad y proponer alternativas de solución, en beneficio de los servicios que se prestan al pasajero y usuario.
- Evaluación y gestión de la información interna del AIBJCM dirigida al usuario y público en general, a fin de difundir información fehaciente que promueva su óptimo posicionamiento, como prestador de servicios aeroportuarios de calidad.
- Evaluación y ejecución de mejores prácticas mediante la investigación y planeación de acciones corporativas de carácter logístico y operacional, para elevar la gestión aeroportuaria del AIBJCM.

- Coordinación y evaluación del servicio que se brinda en los Salones de Uso Oficial del AIBJCM, a los representantes de los Tres Poderes de la Unión y representaciones diplomáticas.
- Coordinación de los servicios concesionados de transportación terrestre y traslado de equipaje en el AIBJCM.

GERENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MISIÓN

Mantener los canales de información y comunicación corporativos de las entidades, para dar a conocer a la sociedad y entorno, los sucesos, eventos y operación que acontece en la terminal aeroportuaria, en beneficio de su imagen como generadora de productividad y excelencia.

VISIÓN

Proyectarse como un área de enlace efectivo para la difusión de las acciones y programas que realizan las empresas AICM y SACM, a efecto de posicionarla como empresas líderes en la prestación de servicios aeroportuarios, y generadora de estándares internacionales de calidad.

OBJETIVO

Consolidar las acciones tendientes a la comunicación e información suficiente, veraz y oportuna sobre los sucesos y operación del AICM y SACM, tanto a la sociedad, entorno y usuarios de los servicios aeroportuarios que ofrece, con la finalidad de promover su posicionamiento como empresas eficientes e impulsoras de la calidad y rentabilidad en el sector del aerotransporte.

FUNCIONES

Coordinar la ejecución y cumplimiento de los programas y proyectos que en materia de comunicación y difusión autorice la Dirección General de las entidades.

Planear, manejar y evaluar las campañas, eventos y actividades de información y difusión para dar a conocer los programas corporativos de AICM y SACM

Organizar y conducir las conferencias de prensa que otorgue a los medios de difusión, el Director General de las entidades o algún otro funcionario o comité inherente a la operación aeroportuaria.

Autorizar los trámites para la acreditación de gafetes de identificación a los periodistas de la fuente aeroportuaria acreditados en el AICM.

Coordinar los actos de grabación, fotografías y filmaciones en el AIBJCM, que son solicitadas por los medios de información y comunicación.

ATRIBUCIONES

- Autorizar la emisión de los boletines informativos previa autorización de la Dirección General, para ser difundidos por la prensa, radio, televisión, y demás medios de comunicación masiva.
- Otorgar conferencias de prensa, a la fuente de reporteros del AICM, por eventos que se susciten y sean del interés y dominio público.
- Asesorar a la Dirección General en la política de comunicación social de las entidades, frente a las circunstancias del entorno político, circunstancial y los lineamientos marcados por la coordinadora sectorial.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos contactos con la alta dirección de SACM, para determinar los rumbos de acción y lineamientos para mantener informada a la sociedad sobre el acontecer de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con medios de información nacionales y extranjeros y las diversas oficinas de comunicación tanto del sector público como privado, para ofrecer las conferencias de prensa relativas a la operación y sucesos que ocurren en el AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción y evaluación de los programas y acciones que en materia de comunicación social brindan AICM y SACM, al entorno social y sus trabajadores.
- Establecimiento y seguimiento a los canales de comunicación externos, a fin de proyectar la imagen corporativa a través de estos instrumentos.
- Coordinación y seguimiento a las actividades sobre difusión en el ámbito externo y que ésta se apegue a la normatividad establecida por los organismos gubernamentales.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DEL SALÓN OFICIAL**MISIÓN**

Mantener en forma permanente las acciones que permitan ofrecer un servicio de calidad a los funcionarios, diplomáticos y personalidades que acceden a la terminal aeroportuaria, con el fin de que su estancia sea la más placentera posible en beneficio de la imagen de la entidad.

VISIÓN

Lograr el óptimo desempeño en la atención y resolución de las solicitudes de trámites de los funcionarios, diplomáticos y personalidades que acceden como pasajeros y usuarios de la terminal aeroportuaria, a efecto de posicionar los servicios que ofrece el AIBJCM en su entorno.

OBJETIVO

Promover las acciones encaminadas a la atención y seguimiento de los requerimientos de los funcionarios, diplomáticos y personalidades que arriban, y salen de la terminal aeroportuaria, procurando que en todo momento su estancia sea placentera, a fin de fomentar una excelente imagen de la entidad como prestadora eficiente de servicios aeroportuarios.

FUNCIONES

Dirigir y coadyuvar en los eventos, exposiciones oficiales y actividades de información y difusión que se realicen en las instalaciones del AIBJCM, para posicionar los servicios aeroportuarios que brinda.

Coordinar con las autoridades federales respectivas, las facilidades otorgadas para los funcionarios, diplomáticos y personalidades que se atienden en la terminal aeroportuaria.

Coordinar los eventos especiales y exposiciones en el ambulatorio de la terminal aeroportuaria, para difundir la presencia y posicionamiento de la entidad, como factor de desarrollo de los servicios aeroportuarios del país.

Supervisar la óptima presentación y funcionamiento de las instalaciones y salones de recepción oficial y ejecutivo para los funcionarios y diplomáticos.

ATRIBUCIONES

- Autorizar previa valoración las atenciones solicitadas por las diferentes dependencias gubernamentales y cuerpo diplomático.
- Efectuar los trámites correspondientes de funcionarios y personalidades que sean atendidos ante las autoridades competentes.
- Coordinar con las áreas de seguridad, la recepción y despedida de personalidades que así lo requieran.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos contactos con la alta dirección de SACM, para atender sus peticiones sobre la recepción, estancia o despedida de funcionarios, diplomáticos y personalidades en la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

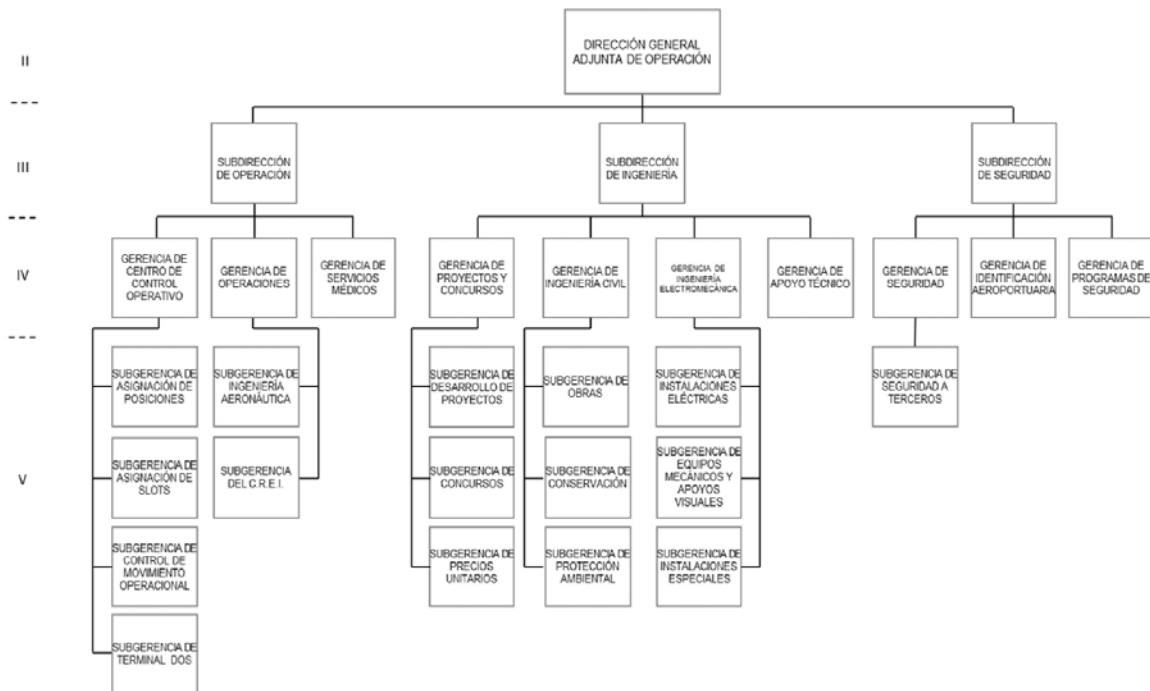
En forma frecuente y de manera directa, con funcionarios, diplomáticos y personalidades, para atenderlos y tramitar su documentación ante las autoridades correspondientes, por su arribo, estancia y salida de la terminal aeroportuaria.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción seguimiento y evaluación de la atención que reciben los funcionarios, diplomáticos y personalidades que arriban y salen de las instalaciones de la terminal aeroportuaria, verificando en todo momento que su estancia sea placentera.
- Evaluación y clasificación de las atenciones solicitadas por las diferentes dependencias gubernamentales y cuerpo diplomático, por importancia, prioridad y confidencialidad según sea el caso, para su atención oportuna.
- Coordinación y gestión para la utilización del Salón Oficial y Salón Ejecutivo, a efecto de que los salones de estancia se encuentren en funcionamiento en todo momento.
- Coordinación del acceso a la explanada del AICM.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN



MISIÓN

Administrar y consolidar la efectiva gestión de la operación aeroportuaria y de los servicios de apoyo, en beneficio de los usuarios y clientes de la Terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Proyectar un servicio de excelencia y calidad en los procesos de operación, seguridad, conservación y construcción de la infraestructura aeroportuaria del AIBJCM, beneficiando con esto su productividad, eficacia y eficiencia

OBJETIVO

Consolidar el establecimiento y conducción de los procesos de la operación aeroportuaria y de los servicios de soporte al movimiento en pistas y plataforma del aeropuerto, así como la conservación y mantenimiento de las instalaciones y seguridad de los pasajeros y usuarios del AIBJCM, proporcionando un servicio de calidad en su ámbito de competencia y promoviendo con ello la eficacia y eficiencia institucional.

FUNCIONES

Disponer y evaluar la administración de los programas y proyectos para la operación, conservación, construcción, protección al medio ambiente y seguridad de las instalaciones aeroportuarias del AIBJCM.

Establecer y dictar el cumplimiento de las políticas y lineamientos generales para la operación y seguridad de los servicios aeroportuarios.

Participar en proyectos interinstitucionales que involucren la gestión de recursos técnicos, materiales y humanos, relacionados con las actividades aeroportuarias del AIBJCM.

Determinar y conducir las políticas del ejercicio del gasto de mantenimiento civil, ingeniería mecánica, electromecánica, de operación y equipos de protección contra actos de interferencia ilícita y de rescate y extinción de incendios.

Establecer y conducir los planes de emergencia, contingencia y seguridad en las instalaciones aeroportuarias.

ATRIBUCIONES

- Dictar las reglas de operación interna que afectan a las áreas de servicio en pista y plataforma de la Terminal aeroportuaria.

- Establecer y presentar a la Dirección General de la Entidad, los programas de inversión y gasto corriente en lo que se refiere a construcción, mantenimiento, adquisiciones, equipos y obras relacionadas con la operación aeroportuaria, de acuerdo con el presupuesto asignado.
- Participar en los Comités de Operación y Horarios, De Obra Pública, y De Control y Auditoría, entre otros que determine el Consejo de Administración y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la alta dirección de SACM, para acordar las estrategias sobre los servicios aeroportuarios y de apoyo que se brindan en las áreas de movimiento operacional y servicio del aeropuerto.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades del ámbito público y coordinadora sectorial, para negociar los términos, condiciones y prioridades técnicas, a realizarse en las áreas de servicios aeroportuarios y movimiento operacional del AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Administración y evaluación de las acciones corporativas, para atender la operación aeroportuaria en el AIBJCM.
- Conducción de los estudios, proyectos y programas para la prestación de los servicios aeroportuarios del AIBJCM, así como la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria.
- Planeación y seguimiento de las estrategias para mantener la seguridad y los planes de emergencia y contingencia, para la protección de usuarios, clientes, personal e instalaciones del AIBJCM.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

MISIÓN

Consolidar la seguridad operacional en el área de movimiento, así como el control y evaluación del funcionamiento de los servicios aeroportuarios proporcionados a las operaciones que se atienden en el AIBJCM.

VISIÓN

Acrecentar la utilización total y eficiente de la infraestructura aeroportuaria así como gestionar la implementación de sistemas de vanguardia para los servicios aeroportuarios y para el rescate y extinción de incendios.

OBJETIVO

Auspiciar y mantener las condiciones idóneas, que permitan una segura, oportuna y eficiente prestación de los servicios aeroportuarios a los transportistas aéreos, así como de la atención médica urgente a los pasajeros y usuarios del AIBJCM.

FUNCIONES

Dirigir las actividades para el cumplimiento de la normatividad en materia de aeropuertos.

Dirigir la administración del registro y aplicación de los lineamientos de horarios para aterrizaje y despegue, así como de posiciones.

Conducir y dar seguimiento a la elaboración y aplicación de los programas de seguridad operacional para el área de movimiento del AIBJCM.

Dirigir la coordinación de las condiciones técnicas de prestación de los servicios aeroportuarios de abordadores mecánicos propiedad del AIBJCM, así como del Aerotrén.

Dirigir, coordinar y compilar actividades y compilar la documentación técnica necesaria para solicitar la certificación de aeropuerto.

Conducir la evaluación de las condiciones de infraestructura y operativa de pistas, calles de rodaje, plataformas y de señalamiento horizontal y vertical ubicado en el área de maniobras.

ATRIBUCIONES

- Instruir la aplicación y cumplimiento de la normatividad de seguridad operacional en materia de aeropuertos.
- Aprobar la expedición de licencias para conducir y permisos para circular en el área operacional.
- Supervisar la aprobación de los horarios de aterrizaje y despegue asignados a los transportistas aéreos.
- Participar en la elaboración y coordinación de los planes de emergencia en el AIBJCM.
- Aprobar el ingreso de vehículos al área de movimiento.
- Instruir la elaboración de estudios y proyectos técnicos – operativos enfocados al área de movimiento.
- Participar en el Comité de Operación y Horarios, asistir al Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y conducir las reuniones de la Comisión Consultiva.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la gerencia media de SACM, para intercambiar información de carácter técnico y determinar la aplicación de la normatividad en materia aeroportuaria para las operaciones que se atienden en el AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

En forma constante con líneas aéreas, prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, y por diversos medios, con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para la entrega de los diversos reportes e información de carácter operacional.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción de las actividades de registro de las operaciones que se realizan en el AIBJCM.
- Gestión y seguimiento para el cumplimiento de la normatividad en materia de aeropuertos.
- Coordinación de las actividades para la aplicación de las medidas de seguridad operacional respecto al área de movimiento.
- Inspección de la aplicación de los planes de emergencia y extinción de incendios.
- Actualización de los contenidos Reglas Generales de Operación del AIBJCM, mediante la integración de los documentos y procedimientos elaborados y proporcionados por las áreas competentes de la entidad.

GERENCIA DE CENTRO DE CONTROL OPERATIVO**MISIÓN**

Mantener la óptima ocupación de las posiciones y horarios de aterrizaje y despegue, asimismo los enlaces eficaces entre las autoridades, prestadores de servicios y líneas aéreas, a fin de proporcionar una gestión segura y óptima en el área operacional del AIBJCM.

VISIÓN

Lograr la gestión efectiva de las operaciones aéreas que convergen en el AIBJCM de manera sistematizada con la máxima seguridad y eficiencia que garantice servicios aeroportuarios de calidad.

OBJETIVO

Proveer con calidad la prestación de los servicios aeroportuarios en el AIBJCM, apoyándose en el control absoluto de los horarios de aterrizaje y despegue de las líneas aéreas de pasaje y carga, así como de la asignación de posiciones, coadyuvando con ello a elevar los estándares de eficacia y eficiencia de la Entidad.

FUNCIONES

Evaluar y planear la aplicación de escenarios del movimiento operacional.

Analizar y conducir la administración de las bases de datos del comportamiento del movimiento operacional de las operaciones de las aeronaves cargueras y comerciales de pasajeros, nacionales e internacionales, tanto planeada como real.

Analizar y establecer la elaboración de estudios de ocupación de las franjas horarias y de las plataformas de las Terminales 1 y 2 del aeropuerto por parte de los transportistas aéreos.

Coordinar la aplicación de los lineamientos de asignación de horarios de aterrizaje y despegue, franjas horarias asignadas a los transportistas aéreos.

Coordinar la aplicación de los lineamientos de asignación de posiciones.

Coordinar la organización de las comunicaciones vía frecuencia que se realizan en la terminal aérea a través de los equipos transreceptores y frecuencias destinadas a la operación aeroportuaria.

Coordinar el servicio de Control Rampa a las tripulaciones de las aeronaves que operan en la Terminal 2.

Coordinar e instruir la entrega de los datos de operación de los vuelos que sean requeridos por las áreas administrativas del aeropuerto, entidades y dependencias gubernamentales.

Coordinar la organización de las actividades de vehículos y equipos de apoyo en tierra en las plataformas y vialidades del aeropuerto.

Notificar al Administrador Aeroportuario el número de veces que en horas específicas se rebasa el número de operaciones por hora máximo emitido por Servicios al Tránsito Aéreo y Autorizado por la DGAC, del año próximo inmediato anterior.

Proponer estudios o procedimientos de los flujos de pasajeros en áreas restringidas de los edificios terminales, previa solicitud.

Establecer los mecanismos de difusión y evaluación de los procedimientos e indicadores elaborados sobre el movimiento de aeronaves en las plataformas que gestiona la Gerencia del Centro de Control Operativo.

ATRIBUCIONES

- Aprobar la asignación de las posiciones para embarque/desembarque de pasajeros y pernocta de aeronaves.
- Aprobar la distribución de las franjas horarias.
- Informar las franjas horarias asignadas a las líneas aéreas.
- Evaluar el aprovechamiento de las posiciones en plataforma y de las franjas horarias de aterrizaje y despegue, eficientando la utilización de las instalaciones aeroportuarias.
- Establecer el número de veces que se rebasan las operaciones por hora autorizado.
- Asistir al Comité de Operación y Horarios y participar en los Subcomité de Obras y de Demoras.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma área, y las unidades administrativas que integran el AICM y SACM, para intercambiar información sobre el movimiento operacional en el AIBJCM, y generar los cuadros y reportes que presentan la actividad aeroportuaria en la terminal.

RELACIONES EXTERNAS

En forma constante con líneas aéreas, prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, y por diversos medios, con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para la entrega de los diversos reportes e información de carácter operacional.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Atención de las necesidades de servicio reportadas en el área de movimiento del AIBJCM vía frecuencia.
- Distribución de posiciones en el estacionamiento de aeronaves para el embarque/desembarque de pasajeros y su permanencia prolongada o pernocta así como de las franjas horarias para las operaciones del aeropuerto.
- Supervisión de la aplicación de los procedimientos de entrada y salida de las aeronaves de las posiciones de contacto
- Seguimiento a las comunicaciones vía frecuencia con Torre de Control México de los cierres del área de movimiento y en la asignación de posiciones de aeronaves próximas a aterrizar en el AIBJCM
- Supervisión de la entrega de información del movimiento operacional (excluyendo pasajeros) que es registrada en el sistema de administración aeroportuaria a las áreas de sistemas y financieras de la entidad, así como a las entidades y dependencias gubernamentales.

SUBGERENCIA DE ASIGNACIÓN DE POSICIONES**MISIÓN**

Administrar de manera eficiente la asignación de posiciones para aeronaves para el embarque y desembarque de pasajeros y/o pernocta en las instalaciones del AIBJCM.

VISIÓN

Ofrecer un servicio de Asignación de Posiciones y efectivo con sistemas tecnológicos de vanguardia, coadyuvando al máximo aprovechamiento de las instalaciones de la terminal aeroportuaria.

OBJETIVO

Distribuir en forma no discriminatoria la asignación de posiciones en las plataformas del aeropuerto y coordinar la ocupación de las posiciones de la Terminal 1 y 2, así como obtener un alto grado de seguridad al mantener una constante supervisión de los lineamientos establecidos para el área de movimiento (Cumplimiento de la Circular de Observancia Obligatoria, los Procedimientos de Limpieza y Operación, e inspección de plataforma, etc.), y ofrecer un servicio eficiente y con calidad. De acuerdo a la normatividad aeroportuaria vigente.

FUNCIONES

Coordinar la supervisión de la asignación de posiciones en el aeropuerto.

Supervisar la operación del servicio radar e identificar la aproximación a 30 millas náuticas de las aeronaves de esta terminal aérea.

Coordinar la inspección de las condiciones en que se encuentran las plataformas de la Terminal 1 y 2, así como de la circular de observancia obligatoria para el estricto cumplimiento de los procedimientos de circulación de vehículos dentro del AIBJCM en las citadas plataformas y vialidades internas adyacente y perimetrales.

Supervisar el registro de los datos del movimiento operacional (excluyendo pasajeros) en las plataformas de ambas Terminales de los sistemas de administración aeroportuaria y de FID's.

Coordinar la difusión de las emergencias o contingencias que se presenten en el área de movimiento.

Coordinar la elaboración del reporte de sucesos relevantes que se presentaron en el aeropuerto el día inmediato anterior.

Coordinar y emitir los reportes de los incumplimientos que realicen los transportistas aéreos a los horarios o posiciones asignados y no cumplidos.

ATRIBUCIONES

- Participar en los recorridos y programas que convoque la Autoridad Aeroportuaria
- Notificar y remitir a la Autoridad Aeroportuaria a los infractores a la normatividad local vigente
- Regular la ocupación de las posiciones por parte de las aeronaves para el embarque y desembarque de pasajeros sobre las plataformas en la Terminal 1 y realizar la asignación de posiciones en las plataformas de la Terminal 2 del AIBJCM
- Remitir a la Comandancia General del Aeropuerto, a quienes infrinjan la Circular de Observancia Obligatoria para circular en el área de movimiento del AIBJCM.
- Notificar y coordinar las comunicaciones en el área de movimiento, así como las acciones en las plataformas de la Terminal 1
- Participar en el Subcomité de Obras que preside la autoridad aeronáutica
- Participar en la integración del Puesto de Mando Móvil durante una emergencia.
- Retirar con previo conocimiento de la Autoridad Aeronáutica, los equipos de apoyo en tierra y vehículos que se encuentren en aparente abandono en las plataformas del AIBJCM

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran su área, para intercambiar información operacional. Con la Gerencia de Atención de Servicios Aeroportuarios, para aclaraciones respecto los registros de las operaciones. Con la Subgerencia de Orientación e Información, para la difusión de la información de los vuelos a los pasajeros y usuarios del AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente con las líneas aéreas, para proporcionar información respecto las posiciones que ocuparán sus vuelos en las plataformas de servicios de la terminal aeroportuaria.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión del registro del movimiento operacional excluyendo pasajeros que se atiende en el AIBJCM y alimentación de la información de los horarios y posiciones de llegada y salida en los monitores del AIBJCM para los pasajeros y usuarios de esta terminal aérea.
- Gestión de las comunicaciones que involucran acciones dentro del área de movimiento
- Inspección y supervisión de plataformas de la Terminal 1 y vialidades adyacentes del área de movimiento
- Asignación de posiciones en las dos terminales y regulación de la ocupación de las posiciones de la Terminal 1.
- Preparación y envío de los reportes de sucesos relevantes.
-

SUBGERENCIA DE ASIGNACIÓN DE SLOTS**MISIÓN**

Conciliar de manera efectiva la administración de los horarios de aterrizaje y despegue, para asegurar el óptimo equilibrio de los mismos a través de sistemas eficaces que reduzcan tiempos de espera.

VISIÓN

Sistematizar con los más altos niveles tecnológicos, la asignación de horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves, coadyuvando al máximo aprovechamiento de las franjas horarias en la operación del AIBJCM.

OBJETIVO

Asignar con oportunidad y de acuerdo a las necesidades operacionales, y a las peticiones de los transportistas aéreos, la administración de SLOTS (franjas horarias), favoreciendo la plena utilización de la capacidad instalada en las plataformas de la terminal aeroportuaria, contribuyendo así a la eficacia y eficiencia operacional.

FUNCIONES

Supervisar la aplicación de los lineamientos de asignación de los horarios de aterrizaje y despegue.

Programar la conciliación de asignación de horarios de aterrizaje y despegue por temporada.

Atender y resolver las solicitudes de asignación de horarios de aterrizaje y despegue de última hora de los transportistas aéreos e identificar la disponibilidad horaria.

Observar que la asignación de los horarios asignados de aterrizaje y despegue se realice en base al número máximo de operaciones por hora autorizado.

Generar la planeación de la operación aeroportuaria, con los datos de los vuelos de las solicitudes de horarios de aterrizaje y despegue que proporcionan los transportistas aéreos.

ATRIBUCIONES

- Participar en la conciliación y asignación de horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves con los transportistas aéreos.
- Formular la respuesta a las solicitudes de horarios de los transportistas aéreos.
- Denegar la asignación de horarios de aterrizaje y despegue adicionales o diferentes a los que les fueron asignados si se acredita que tienen adeudos con el AIBJCM.
- Asignar los horarios de aterrizaje y despegue a los transportistas aéreos conforme al cumplimiento histórico o bajo disponibilidad y cumplan con los requisitos solicitados por el AIBJCM.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran la Subdirección de Operación, para intercambiar información operacional y proponer modificaciones en la utilización de las franjas horarias, que optimicen la operación de la terminal aérea.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente con los transportistas y operadores aéreos, para atender sus peticiones de modificaciones en la asignación y cumplimiento de los horarios de aterrizaje y despegue en el AIBJCM, así como con la autoridad aeronáutica para la revisión de las autorizaciones que ésta emita.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión de las actividades para la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue de aeronaves en el AIBJCM.
- Integración, evaluación y presentación de la planeación de la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue por análisis de itinerario.
- Integración, valoración y presentación de la planeación de la asignación de los horarios de aterrizaje y despegue por disponibilidad.
- Envío de los horarios asignados a los transportistas aéreos.
-

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MOVIMIENTO OPERACIONAL**MISIÓN**

Definir la capacidad y desarrollo de la infraestructura operacional del AIBJCM, determinando el impacto real y preservar y mejorar la competitividad de los principales sectores del ámbito aéreo, aeroportuario y conexos.

VISIÓN

Maximizar el uso de las instalaciones aeroportuarias, a través de la proyección de la demanda de servicios aeroportuarios y complementarios con alta calidad, generando productividad en el movimiento operacional del AIBJCM.

OBJETIVO

Coadyuvar a la modernización y eficiencia de la infraestructura del área de movimiento, existente mediante la propuesta y/o ejecución de métodos, procesos y revisión de procedimientos que puedan impactar en las actividades aeroportuarias, apoyándose en la gestión de las bases de datos, la normatividad aeroportuaria vigente y la identificación de necesidades tecnológicas para la eficiencia y control del movimiento operacional.

FUNCIONES

Elaborar estudios de ocupación de las franjas horarias y de las plataformas de las Terminales 1 y 2 del aeropuerto por parte de los transportistas aéreos

Consolidar las bases de datos del movimiento operacional por terminal 1 y 2, que son registrados en el sistema de administración aeroportuaria

Integrar a las operaciones comerciales de pasajeros y cargueras los datos de las operaciones de aeronaves de operadores aéreos con matrículas XA, XB y XC que son proporcionados por la caja de Terminal 2.

Aportar información técnica para la elaboración de los procedimientos relacionados con el movimiento operacional de las aeronaves e identificar los potenciales impactos en el área de movimiento.

Generar y emitir los indicadores estratégicos del Centro de Control Operativo de manera periódica

Programar y coordinar la conciliación con los representantes de los transportistas aéreos en base a los horarios de aterrizaje y despegue asignados.

Elaborar estudios de costo beneficio de proyectos de adquisición de bienes o de instrumentación de procesos operacionales que sean solicitados.

ATRIBUCIONES

- Expedir los datos operacionales a las representaciones de Migración, Sanidad, Aduanas y Comandancia General en el aeropuerto, a los transportistas aéreos y al Subcomité de Demoras
- Asistir y participar con voz y voto en las sesiones de los Subcomités de Demoras, para la emisión de dictámenes mensuales en los que se califica el nivel de cumplimiento de las operaciones de los transportistas aéreos y proceder a su firma en representación de la administración aeroportuaria
- Expedir la conciliación de operaciones semanal a la Presidencia del Subcomité de Demoras.
- Formular y proponer estudios de variables que inciden en la operación aeroportuaria para la toma de decisiones.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran su subdirección, para intercambiar información operacional, proponer las metodologías para el óptimo aprovechamiento de las franjas horarias. Con diversas áreas de la Entidad, para el diseño y elaboración de reportes respecto al movimiento operacional de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

De forma frecuente con transportistas aéreos, la Comandancia General del AIBJCM en su calidad de Presidir el Subcomité de Demoras y con representaciones de Migración, Aduana, Sanidad que mantienen oficinas en el AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

Concentración, recopilación y análisis de los horarios de aterrizaje y despegue asignados a los transportistas aéreos y en los que operaron, así como documentación e información que será enviada a la Presidencia del Subcomité de Demoras para acreditar los resultados de las labores de conciliación.

Preparación y envío de base de datos a la Presidencia del Subcomité de Demoras y a cada línea aérea de sus operaciones que se anticipan o retrasan más/menos 15 minutos y el total a la Unidad de Conciliación de demoras, así como informar sobre las operaciones que no fueron conciliadas respecto a los horarios de aterrizaje y despegue asignados a los transportistas aéreos.

Preparación, diseño, difusión y gestión de la base de datos del sistema de administración aeroportuaria.

Integración de los datos de operaciones.

Preparación y entrega de los indicadores estratégicos del movimiento operacional.

Revisión de la vigencia y en su caso participar en la actualización de lineamientos de asignación de horarios de aterrizaje y despegue de los transportistas aéreos y de los lineamientos de asignación de posiciones.

Preparación y entrega de datos de variables operacionales a dependencias y entidades oficiales que lo soliciten.

SUBGERENCIA DE TERMINAL DOS**MISIÓN**

Ofrecer un servicio expedito y de calidad en la operación de los horarios de llegadas y salidas a líneas aéreas, pasajeros y usuarios de la Terminal Dos del AIBJCM.

VISIÓN

Acrecentar el volumen de operaciones atendidas en las instalaciones de la Terminal Dos del AIBJCM, optimizando los índices de productividad y rentabilidad de la terminal aeroportuaria.

OBJETIVO

Consolidar el servicio de Control de Rampa y regular la ocupación de posiciones de las plataformas de la Terminal 2 con seguridad, equidad y sin distinción, así como obtener un alto grado de seguridad en el área operativa al mantener una constante supervisión del cumplimiento de la circular de observancia obligatoria y de los procedimientos de limpieza y operación, dentro del área de movimiento, promoviendo la eficacia y eficiencia operativa.

FUNCIONES

Coordinar la operación del servicio de Control Rampa, la comunicación directa con la tripulación de las aeronaves y los Controladores de Rampa, en los puntos establecidos de transferencia, así como la coordinación correspondiente con Controladores de Tránsito Aéreo de SENEAM.

Coordinar la notificación de incidentes ocurridos en la Terminal 2 y plataformas adyacentes.

Coordinar la supervisión de la captura de datos y el despliegue de información para las pantallas de la Terminal 2, así como la información que se despliega en FID's, y en las pantallas que se encuentran ubicadas en el área de bandas de reclamo de equipaje.

ATRIBUCIONES

- Dirigir a las tripulaciones de las aeronaves hacia y desde las posiciones de embarque y desembarque, desde y hacia los puntos de transferencia de comunicación con TWR-MEX. (Spots) dentro del área de movimiento.

- Regular la ocupación de las posiciones en el estacionamiento de aeronaves para el embarque y desembarque de pasajeros en el área de plataformas de la Terminal 2, en Terminal 1 Remotas Sur, Circulares y Oriente del AIBJCM.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran su subdirección, para intercambiar información operacional, relativa a su área de responsabilidad y la Gerencia de Operaciones.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con Torre de Control México, líneas aéreas y las representaciones de Migración, Aduana, PF autoridades y dependencias de competencia federal involucradas que desarrollan funciones en la Terminal 2.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión, coordinación y supervisión del desempeño de las actividades de Control Rampa, asimismo la coordinación con Controladores de Tránsito Aéreo para la secuencia de rodaje de aeronaves en las plataformas de T2, Circulares, Sures, Remotas y Oriente.
- Gestión y coordinación de las actividades de captura de información de los horarios y posiciones de llegada y salida en las pantallas de despliegue de información en Terminal 2 para los pasajeros y usuarios de esta terminal aérea, asimismo de las actividades de captura en el Sistema de información de asignación de bandas de reclamo de equipaje de los vuelos y comunicación en tiempo y forma con el personal del área.
- Gestión del desempeño en el registro del movimiento operacional que se realiza en la Terminal 2.

GERENCIA DE OPERACIONES

MISIÓN

Mantener la estricta observancia en la aplicación de los procedimientos, normas y recomendaciones nacionales e internacionales en el desarrollo de las actividades aeronáuticas y aeroportuarias en el AIBJCM.

VISIÓN

Alcanzar los más altos índices de seguridad de las operaciones aeroportuarias, contribuyendo además a que los servicios prestados en el AIBJCM sean oportunos, eficaces y eficientes.

OBJETIVO

Consolidar la seguridad operacional así como coadyuvar en la calidad de los servicios aeroportuarios prestados en el AIBJCM, evaluando el cumplimiento de la normatividad interna y la que expiden las autoridades regulatorias tanto nacionales como en el ámbito internacional, en beneficio de la productividad, eficacia y eficiencia de la terminal aeroportuaria.

FUNCIONES

Establecer la estricta observancia en el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional por parte de las personas y vehículos que tienen actividades en el área de movimiento.

Coordinar la emisión de licencias para conducir, permisos, circulación de vehículos y equipos de apoyo en el área de movimiento y difundir las directrices de la Circular de Observancia Obligatoria para el estricto cumplimiento de los Procedimientos de Circulación de Vehículos dentro del AIBJCM.

Coordinar la supervisión de las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos de rescate y extinción de incendios, de intervención rápida, cisternas, barredoras, aerocares y recuperación de aeronaves.

Coordinar la supervisión de las condiciones técnicas de operación y mantenimiento de los abordadores mecánicos en la modalidad de pasillos telescópicos instalados en las posiciones de la 1 a la 25 del Edificio T1, de la 52 a la 74 de la Terminal 2, así como de los aerocares propiedad del aeropuerto; y las condiciones en que se proporciona el servicio de ascenso y descenso de pasajeros en tales abordadores mecánicos.

Coordinar la supervisión de las condiciones de operación y mantenimiento del Aerotrén, así como las condiciones en que se proporciona el servicio de traslado de pasajeros de conexión y tránsito entre terminales bajo esta modalidad.

Participar en la planeación y coordinar la supervisión de rehabilitaciones de la infraestructura en el área de movimiento, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad operacional durante la realización de tales trabajos.

Coordinar la evaluación de las condiciones de infraestructura de pistas, calles de rodaje y plataformas, así como de los señalamientos horizontales y verticales.

Coordinar la organización de las actividades de barrido y limpieza de las plataformas, calles de rodaje y pistas.

Coordinar la elaboración y revisión técnica de los procedimientos de aeronaves en calles de rodaje y pistas.

Coordinar la supervisión de la asignación de las bandas de reclamo de equipaje en las terminales.

Coordinar la supervisión del monitoreo del sistema de traslado de equipaje documentado y facturado hasta su llegada a los diferentes carruseles.

Coordinar la supervisión del monitoreo e identificación del riesgo aviario y fauna nociva.

Establecer espacios para el estacionamiento de equipos de apoyo terrestre

Apoyar a la conducción de la actualización de las enmiendas de las Reglas Generales de Operación y su respectiva autorización

Coordinar la conducción del Security Management System (SMS) y de la elaboración del Manual de Aeródromo, así como participar en las gestiones de certificación del aeropuerto

Coordinar la intervención del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios en el área de movimiento

Coordinar la intervención del Cuerpo Operativo de Rescate de Aeronaves en el área de movimiento durante un accidente de aeronave.

ATRIBUCIONES

- Expedir las licencias de conducir y permisos para que circulen vehículos en el área operacional del AIBJCM.
- Aprobar la renovación y reposición de licencias para conducir, así como permisos para circular en el área operacional.
- Aprobar la actuación del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios en el área de movimiento del AIBJCM.
- Aprobar la actuación del Cuerpo Operativo de Recuperación de Aeronaves en el área de movimiento del AIBJCM.
- Evaluar y dar visto bueno a los trabajos de obra en el área de movimiento, cumpliendo con los lineamientos de seguridad establecidos.
- Determinar y coordinar el cierre parcial o total del área de movimiento en el AIBJCM.
- Dar visto bueno a la limpieza del área operacional manteniéndola libre de todo objeto que pueda representar un riesgo para el desarrollo de las operaciones.
- Expedir boletines, imágenes y gráficos tendientes a difundir los programas de seguridad operacional que son establecidos por el Subcomité de Gestión de la Seguridad Operacional.
- Evaluar y proponer la normatividad requerida para los índices de seguridad operacional, con base en los datos de la tabla de riesgo.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de índole técnica y administrativa, que sirve de base para el establecimiento de los lineamientos que en materia de seguridad operativa se ejecuten en las áreas de movimiento del AIBJCM, así como con las áreas comerciales en apoyo con previa solicitud de efectuar la revisión técnico-operativa de los servicios aeroportuarios que ésta contrata.

RELACIONES EXTERNAS

En forma constante y por diversos medios con prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, con entidades y autoridades regulatorias en materia de aeropuertos, para ejecutar lo dispuesto en materia de seguridad operacional.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción de las actividades para el cierre parcial o total de áreas de movimiento en el AIBJCM.
- Expedición de licencias de conducir y permisos para que circulen vehículos en el área operacional del AIBJCM.
- Gestión e intervención en el cumplimiento de la normatividad y procedimiento establecidos para la prestación de los servicios de abordadores mecánicos en su modalidad de aerocares y pasillos telescópicos en la revisión de las condiciones de operación y mantenimiento de los equipos.
- Conducción en el cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos para la prestación de los servicios del Aerotrén.
- Gestión del cumplimiento de la normatividad y procedimientos establecidos para la asignación de bandas de reclamo de equipaje, y en el monitoreo del sistema de equipaje documentado y facturado.
- Verificación del cumplimiento de la normatividad aeroportuaria establecida para el desarrollo seguro de las operaciones.

SUBGERENCIA DE INGENIERÍA AERONÁUTICA**MISIÓN**

Mantener el cumplimiento de la normatividad establecida para el desarrollo y seguridad de las operaciones que se realizan en el AIBJCM, diseñando proyectos y estudios para el óptimo desarrollo de las actividades aeronáuticas y aeroportuarias.

VISIÓN

Auspiciar los proyectos de viabilidad y factibilidad técnica comprobados, que optimicen la segura ejecución de las actividades aeroportuarias en las áreas de movimiento operacional del aeropuerto.

OBJETIVO

Aportar los elementos técnicos necesarios, para el desarrollo de estudios y proyectos que permitan la operación eficiente, eficaz y segura de las operaciones aeronáuticas y aeroportuarias en las instalaciones del AIBJCM.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo de proyectos y estudios especiales en materia aeronáutica, coadyuvando al mayor aprovechamiento de las instalaciones y servicios del AIBJCM.

Supervisar la elaboración de los proyectos de actualización de la señalización horizontal y vertical de las áreas de movimiento y maniobras, efectuando las modificaciones y adecuaciones conforme a la normatividad vigente, así como las gestiones necesarias ante las áreas encargadas de su adquisición y ejecución.

Actualizar la información técnica de operación aeronáutica y de servicios.

Diseñar e implementar proyectos de ampliación, remodelación y construcción de infraestructura aeroportuaria respecto a las necesidades de operación y en estricto apego a la normatividad aeroportuaria establecida.

Participar en la actualización, aplicación y difusión de las normas, procedimientos y reglamentos de seguridad operacional.

Evaluar y emitir las recomendaciones técnicas, para la ubicación de las posiciones para embarque y desembarque de pasajeros existentes.

Participar en el operativo Punto de Lluvia cuando implique afectaciones al área de movimiento.

ATRIBUCIONES

- Establecer y diagnosticar el análisis dimensional y performance de las aeronaves actuales y de nueva generación para prever futuras contingencias que permitan la adecuación de las instalaciones aeroportuarias.
- Formular y presentar los proyectos de ampliación y modernización del AIBJCM.
- Participar técnicamente en la elaboración de la normatividad aeroportuaria y validar el cumplimiento de la misma.

- Evaluar y aprobar técnicamente la eficiencia de las pistas, rodajes y plataforma.
- Verificar y dar seguimiento puntual a la limpieza del área operacional.
- Retirar mediante grúa aquellos vehículos que se encuentran fuera de las áreas asignadas para su permanencia.
- Coordinar al Cuerpo Operativo del Rescate de Aeronaves durante un incidente o accidente de una aeronave inutilizada.
-

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias adscritas en la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de índole técnica y requerida para la integración de los diversos proyectos y estudios para el establecimiento de la normatividad operativa del aeropuerto.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con la DGAC, OACI, Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y demás instancias que intervienen en la elaboración de la normatividad aeroportuaria, para solicitar las actualizaciones a los reglamentos y lineamientos expedidos por estos organismos, e integrarlos en la reglamentación interna para la operación aeroportuaria en el AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión y seguimiento al cumplimiento de la normatividad aeroportuaria.
- Seguimiento hasta la culminación de las actividades para el uso de grúa en el área operacional, para el retiro de equipo o vehículos que entorpezcan el desarrollo de las operaciones del AIBJCM.
- Vigilancia en la aplicación de la seguridad de las obras, dentro del área de movimiento operacional del AIBJCM.

SUBGERENCIA DEL C.R.E.I.

MISIÓN

Salvaguardar la seguridad e integridad de pasajeros, aeronaves, instalaciones y usuarios del AIBJCM, mediante la ejecución de acciones de atención inmediata de siniestros y accidentes en las instalaciones de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Ser un agente proactivo en la salvaguarda y atención de las emergencias que se presenten en las instalaciones del aeropuerto, contando para ello con equipo y sistemas de vanguardia, para rescate y salvamento de vidas humanas, equipos y de los activos corporativos de AICM y SACM

OBJETIVO

Asegurar una oportuna y eficaz intervención del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios en todo tipo de emergencias, a fin de salvaguardar la seguridad y la integridad física de pasajeros, aeronaves, instalaciones, equipos y usuarios del aeropuerto.

FUNCIONES

Coordinar la atención en situaciones de emergencia y extinción de incendios que se presenten, para la salvaguarda de los pasajeros, aeronaves y activos corporativos de AICM y SACM.

Participar en los programas de seguridad operativa y que involucre la gestión del CREI para la salvaguarda de las instalaciones del AIBJCM.

Supervisar los trabajos preventivos y correctivos de los equipos de rescate y extinción de incendios, para que se encuentren en óptimo estado, para la atención de cualquier situación de emergencia.

Coordinar la capacitación del personal de rescate.

Proporcionar protección para trabajos de soldadura o similares en el AIBJCM.

Supervisar las actividades para los servicios de enfriamiento de frenos de las aeronaves en situaciones de riesgo.

Proporcionar los servicios complementarios de enfriamiento, de dilución por derrame de combustibles en el área de movimiento.

Proporcionar el traslado de pacientes por instrucciones del médico de turno, al centro hospitalario más adecuado.

Mantener personal suficiente para atender una emergencia en esta terminal aérea.

ATRIBUCIONES

- Evaluar y disponer los servicios del CREI en situaciones de emergencia y extinción de incendios y coordinar la atención de las mismas.
- Otorgar visto bueno al óptimo funcionamiento de los equipos y servicios a cargo, para la atención de siniestros y extinción de siniestros de la terminal aeroportuaria.
- Emitir recomendaciones de índole técnico, como resultado de la atención de siniestros, y que sean contemplados para su integración en los programas de seguridad respectivos.

RELACIONES INTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con las diferentes áreas de la Subdirección de Operación, por la coordinación y atención de las emergencias y siniestros que se presenten en las áreas de movimiento operacional del AIBJCM, así como en la prevención de incidentes en las instalaciones aeroportuarias.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con la DGAC, Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y demás instancias que intervienen en la elaboración de la normatividad aeroportuaria, para atender y aplicar sus lineamientos en la atención de emergencias en el AIBJCM, y salvaguarda de vidas humanas, aeronaves y activos corporativos de AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Integración, valoración y presentación del Programa Punto de Lluvia en vialidad exterior.
- Gestión de las actividades de emergencia, rescate y extinción de incendios en el AIBJCM.
- Mantenimiento y ejecución de los servicios de protección, para trabajos de soldadura o similares, extinción de enjambres de abejas, limpieza de derrame de hidrocarburos y enfriamiento de frenos.
- Protección ante siniestros y extinción de incendios del avión presidencial y cuerpos diplomáticos que aterrizan o despegan en el AIBJCM.

GERENCIA DE SERVICIOS MÉDICOS

MISIÓN

Consolidar la atención de las urgencias médicas de manera eficaz y con prontitud, con el fin de resguardar la salud de los trabajadores, pasajeros y usuarios de este aeropuerto.

VISIÓN

Posicionar al servicio médico del AIBJCM entre los mejores a nivel internacional, a través de una continua actualización médica, que favorezca la imagen del servicio.

OBJETIVO

Atender las urgencias médicas con prontitud, calidad y calidez, y situaciones de contingencia ambiental que involucren la participación de estos servicios, y que se presenten en este aeropuerto, coadyuvando con esto a elevar los niveles de eficacia y eficiencia de los servicios proporcionados.

FUNCIONES

Conducir la atención médica de urgencias en las instalaciones del AIBJCM.

Coordinar el traslado de los pacientes atendidos en el servicio, a centros hospitalarios.

Programar y coordinar campañas temporales de prevención y detección de enfermedades para el personal del AICM y SACM.

Participar en los casos de emergencia o siniestro en el AIBJCM.

Colaborar en la elaboración de los programas de seguridad aeroportuaria.

ATRIBUCIONES

- Determinar el traslado de los pacientes atendidos en el servicio, y canalizarlos de acuerdo a su diagnóstico médico, a la institución hospitalaria adecuada.
- Coordinar el desarrollo de las campañas del sector salud, al interior de las instalaciones del AIBJCM.
- Programar y coordinar campañas, de prevención y detección de enfermedades, que se generen como iniciativa de las empresas AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma constante y por diversos medios, con las áreas que integran las empresas, para proporcionar información sobre las campañas internas y externas en materia de prevención de enfermedades, así como proporcionar información sobre las actividades del servicio médico.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos contactos con prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios, dependencias hospitalarias tanto institucionales como privadas, para la atención de las emergencias que se presenten en este aeropuerto, así como para la coordinación para el traslado de pacientes a hospitales para su oportuna atención.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión de las actividades para la atención y prestación del servicio médico de urgencia en el AIBJCM.
- Gestión y seguimiento de las actividades para el traslado de pacientes a unidades hospitalarias.
- Coordinación de campañas de prevención y detección de enfermedades a nivel interno, como las que se brindan por conducto del Sector Salud.

SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA**MISIÓN**

Dar continuidad a la atención de los ordenamientos referente a la realización de obras de infraestructura aeroportuarias en las áreas del AIBJCM, coadyuvando técnicamente en el desarrollo, gestión e implementación de proyectos de construcción, para contribuir con el mejoramiento, funcionamiento y conservación de espacios destinados a la operación del aeropuerto.

VISIÓN

Posicionar al área como la conductora de los proyectos y obras de infraestructura de los programas corporativos, que proyecten una nueva imagen, logrando instalaciones aeroportuarias modernas y confortables.

OBJETIVO

Optimizar la funcionalidad de la infraestructura aeroportuaria y dar continuidad, a las obras y servicios de mantenimiento y conservación de sus bienes inmuebles, en beneficio de los pasajeros y usuarios del AIBJCM, contribuyendo a posicionar la imagen de excelencia, calidad, eficacia y eficiencia de AICM y SACM en materia de servicios aeroportuarios.

FUNCIONES

Coordinar la realización de los proyectos ejecutivos para ampliar, construir o remodelar todos los espacios y áreas que integran el AIBJCM, a efecto de mejorar la funcionalidad de la infraestructura que requieren las diversas áreas que conforman AICM y SACM.

Conducir la observancia y aplicación de las normas de operación y seguridad del AIBJCM, durante la ejecución de las obras.

Coordinar y emitir la información de carácter técnico relativa a la documentación de los proyectos de obra que se desarrollan en las instalaciones del AIBJCM.

Asesorar a las áreas de AICM y SACM sobre sus necesidades de espacio, para llevar a cabo los proyectos de obra.

Vigilar y mantener la aplicación de la normatividad en materia de protección ambiental vigente, en las áreas operacionales y de la terminal aeroportuaria.

ATRIBUCIONES

- Coordinar la licitación y contratación de las obras de construcción necesarias para el mantenimiento de todas las instalaciones del AIBJCM.
- Autorizar las solicitudes de ampliación, construcción o remodelación de espacios y áreas de las instalaciones del aeropuerto.
- Establecer y disponer el proyecto anualizado de inversión.
- Aprobar técnicamente el desarrollo de las bases para Licitación de Obras y Servicios en el AIBJCM.
- Disponer la actualización y permanente evaluación de los planes maestros, para determinar las necesidades del aeropuerto, con base a datos históricos y sus proyecciones.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la gerencia media perteneciente a la Dirección General Adjunta de Operación, para establecer las etapas y requerimientos que comprenden el desarrollo y culminación de los proyectos de obra, para la edificación, remodelación y mantenimiento de la infraestructura del AIBJCM. Con las diversas áreas de AICM y SACM para coordinar el cumplimiento de los programas de obras y proyectos.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con las compañías contratistas, para informar sobre el contenido técnico de las bases de licitación, así como por la evaluación y seguimiento a los proyectos de obras y servicios que le son asignados mediante contrato.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción y gestión de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del AIBJCM.
- Administración de los diversos proyectos y anteproyectos, para satisfacer las necesidades de mejora de la terminal aeroportuaria.
- Seguimiento y evaluación a la gestión y cumplimiento de los contratos celebrados por concepto de obras y servicios.

GERENCIA DE PROYECTOS Y CONCURSOS**MISIÓN**

Aportar información fehaciente sobre los proyectos de construcción, remodelación y ampliación, celebrar licitaciones de carácter público y por invitación nacional e internacional, dictaminar los precios no previstos, esto de acuerdo a la normatividad vigente para favorecer con ello la infraestructura e inversión en beneficio del AIBJCM, usuarios y pasajeros.

VISIÓN

Constituirse como un agente de enlace que aporte información veraz y oportuna, como resultado de la evaluación y examen practicado al contenido de los proyectos de desarrollo, licitaciones y precios no previstos en los catálogos originales, para con ello dar las mejores condiciones a la infraestructura del AIBJCM.

OBJETIVO

Fomentar y establecer el desarrollo de estudios y proyectos, licitaciones y adjudicaciones directas, que conlleven la optimización, eficacia y eficiencia de los tiempos de ejecución y el uso de recursos del AIBJCM, conforme al seguimiento estricto de la normatividad interna, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás ordenamientos aplicables en materia.

FUNCIONES

Conducir las actividades de investigación y desarrollo sobre los proyectos de construcción que afectan al área operacional del AIBJCM.

Proponer y establecer las normas y criterios de diseño para imagen y buen funcionamiento de las instalaciones aeroportuarias.

Determinar el alcance de los estudios de análisis de precios unitarios no previstos en el catálogo original, con el objeto de evitar pérdidas que repercutan en el patrimonio de AICM y SACM.

Plantear el resultado de los dictámenes sobre la justificación o beneficio para llevar a cabo la ejecución de obras y servicios relacionados con las mismas.

Formular el contrato de obras y servicios relacionados con las mismas, asignados a los contratistas o empresas, dando seguimiento a la formalización y manejo administrativo y normativo correspondiente.

Difundir a los niveles de decisión, los informes relacionados con la LOSPRM y su reglamento, de las obras contratadas o por asignación directa, con la finalidad de presentar datos precisos para elegir el rumbo de acción más acertado y la pronta terminación de las obras y proyectos a cargo.

ATRIBUCIONES

- Dictaminar y emitir un informe sobre los datos y contenido de carácter técnico, económico, financiero y administrativo, relativo a cada etapa de la licitación y adjudicación de la obra o servicios relacionados con la misma.
- Aprobar técnicamente la emisión de los contratos de la empresa o contratista asignado, a efecto de que se proceda a su formalización.
- Evaluar los resultados practicados de acuerdo a las visitas de inspección física, realizadas a los proyectos de obra y trabajos bajo contrato.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, a nivel subdirección de las empresas que conforman la Entidad, para coordinar la realización de los proyectos de obra y trabajos a la infraestructura física de las instalaciones del AIBJCM, así como a los eventos licitatorios y atender sus dudas referentes al desarrollo y culminación de los mismos.

RELACIONES EXTERNAS

En forma continua y por diversos contactos, con Empresas para cotizar y conocer los materiales y equipos de innovación. Contratistas, para invitarlos a participar en los eventos licitatorios, así como solicitarles los datos inherentes a los plazos de ejecución y culminación de los diferentes proyectos y obras en los que participaron y resultaron con adjudicación favorable.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción sobre el desarrollo de los estudios y proyectos, que conlleven la optimización de los tiempos de ejecución y cumplimiento dentro de la normatividad aplicable.
- Seguimiento permanente a los estudios de análisis de precios no previstos en el catálogo original, a efecto de maximizar la utilización de los recursos en los proyectos de obra que se generan durante el ejercicio.
- Evaluación y seguimiento a las actividades sobre la generación de los informes que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Seguimiento a la formalización de Contratos de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

MISIÓN

Mantener el desarrollo de los proyectos de construcción, remodelación y ampliación apegados a la normatividad vigente de operación y seguridad en las áreas de movimiento y edificios del AIBJCM, a fin de satisfacer las necesidades de las áreas en esta materia.

VISIÓN

Auspiciar el desarrollo y culminación efectivo de los proyectos que se requieran para la construcción, ampliación, modificación, mejoramiento, mantenimiento y conservación de la infraestructura aeroportuaria del AIBJCM.

OBJETIVO

Consolidar y ampliar las bases de datos para el desarrollo técnico de los proyectos de construcción, remodelación y ampliación de la terminal aeroportuaria, apegándose a las normas de operación y seguridad en la materia, a fin de satisfacer las necesidades de AICM y SACM, promoviendo con ello la eficacia y eficiencia institucional.

FUNCIONES

Coordinar la determinación y necesidades que deben ser cubiertas por los proyectos en desarrollo, conforme a la normatividad y contratos vigentes en el AIBJCM.

Conducir la elaboración de estudios y análisis normativos para la ejecución de proyectos de construcción en la terminal aeroportuaria.

Supervisar la elaboración de proyectos ejecutivos de construcción, ampliación y mantenimiento en las instalaciones del AIBJCM.

Coordinar la aplicación de la normatividad vigente en materia de construcción de establecimientos y áreas comerciales dentro de la terminal aeroportuaria.

Supervisar y valorar la elaboración de normatividad en materia de construcción e instalaciones para el AIBJCM.

ATRIBUCIONES

- Emitir valoraciones técnicas para autorización de obras de construcción, ampliación y remodelación, en base a proyectos presentados por terceros, dentro de las instalaciones del AIBJCM.
- Emitir opiniones técnicas para la autorización de establecimiento de locales y áreas comerciales en las instalaciones del aeropuerto.
- Establecer los estándares técnicos para la conformación de zonas libres de construcción, criterio de ubicación de las redes generales de instalaciones en zona operacional y edificios terminales.
- Emitir valoraciones técnicas y criterios generales para la elaboración de proyectos ejecutivos.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran las empresas de la Entidad, para intercambiar información sobre los aspectos técnicos, desarrollo y pormenores de los proyectos de obra en ejecución en la infraestructura aeroportuaria del AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

De forma continua y por diferentes contactos con las empresas contratistas, para solicitar información de carácter técnico relacionada con el desarrollo de las diferentes etapas que comprenden los proyectos de obra que realizan bajo contrato. DGAC, para solicitar información técnica de factibilidades. CABIN, para la revisión de planos del AIBJCM, conforme a sus lineamientos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y valoración permanente sobre los estudios de carácter técnico que se realizan a los proyectos de construcción de obras en la infraestructura aeroportuaria del AIBJCM.
- Evaluación y análisis continuo a los trabajos específicos, que comprenden cada etapa de los proyectos de obra en ejecución por parte de empresas contratistas.

SUBGERENCIA DE CONCURSOS**MISIÓN**

Mantener el control y registro efectivo de la diversa documentación técnica, económica y administrativa, requerida para la celebración de licitaciones de obras y servicios relacionados con las mismas en el AIBJCM.

VISIÓN

Dar continuidad y productividad a las solicitudes y requerimientos de las áreas usuarias en materia de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura del AIBJCM, mediante adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

OBJETIVO

Consolidar la integración y preservación de la información técnica, económica y de carácter administrativo, necesaria para la celebración de licitaciones de adjudicación de obras y servicios relacionados con las mismas, coadyuvando a fortalecer la economía de las entidades AICM y SACM.

FUNCIONES

Coordinar la emisión en el Diario Oficial de la Federación, de las convocatorias públicas nacionales y/o internacionales que se requieran.

Supervisar la integración que se realiza a la información técnica, económica y de carácter administrativo de las obras y servicios relacionados con las mismas, verificando su inclusión en las carpetas por obra o servicio en la etapa de licitación de los diferentes participantes, a efecto de que sean utilizadas en las sesiones de cada licitación.

Controlar y vigilar la realización de las licitaciones de las obras públicas derivadas tanto de inversión, como de conservación y mantenimiento.

Evaluar el resultado de la presentación y apertura de propuestas técnicas y el resultado de la apertura de propuestas económicas, de la documentación presentada por los participantes, a fin de determinar cuáles cumplen con lo solicitado en las bases de licitación, con la finalidad de determinar la adjudicación de los contratos correspondientes.

Supervisar el trámite de fianzas por cumplimiento o anticipos de las obras y servicios relacionados con las mismas, presentadas por los contratistas.

ATRIBUCIONES

- Emitir los informes establecidos en la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, y demás ordenamientos aplicables.
- Comprobar y dar visto bueno a la integración de los expedientes de las licitaciones y contratos adjudicados, manteniéndolos en custodia de acuerdo al periodo establecido por la ley.

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica y por diversos contactos con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información técnica, económica y administrativa, de las obras o servicios relacionados con las mismas, que es requerida para la celebración de las sesiones de licitación correspondientes.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos contactos con la SFP, por el envío mediante el sistema COMPANET, de las convocatorias celebradas por la Entidad AICM. Con los participantes de las licitaciones de obra o servicios relacionados con las mismas, para solicitarles la documentación necesaria en la integración de sus expedientes respectivos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Supervisión e integración de la información técnica, económica y de carácter administrativo para su valoración y análisis, y necesaria para la celebración de los actos correspondientes a las licitaciones de las obras y servicios relacionados con las mismas en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y su reglamento.
- Evaluación permanente a los resultados obtenidos en la presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, apertura de las propuestas económicas presentadas por los licitantes en los actos de las licitaciones realizadas por la entidad AICM, para determinar la adjudicación de los contratos correspondientes.
- Coordinación y gestión de los trámites de solicitud, entrega y trámite de las fianzas correspondientes por cumplimiento o anticipos, solicitadas a los contratistas, así como seguimiento de las licitaciones convocadas por la entidad AICM.
-

SUBGERENCIA DE PRECIOS UNITARIOS**MISIÓN**

Mantener y promover el desarrollo de estudios de evaluación y determinación de insumos, equipo y rendimientos que justifiquen la procedencia de un precio unitario fuera de catálogo que repercuta para la economía del AIBJCM.

VISIÓN

Auspiciar con oportunidad la conciliación y concertación, considerando las condiciones pactadas con los contratistas para el análisis y evaluación de precios unitarios, de los conceptos fuera de catálogo generados durante la ejecución de las obras y servicios.

OBJETIVO

Aportar de manera fehaciente la información relativa a la revisión y análisis de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de evitar pagos injustificados que repercutan en la rentabilidad y economía de la Entidad AICM.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo de los estudios de análisis de precios unitarios fuera de catálogo, no considerados en la asignación de contrato, a efecto de evitar el pago sobre precios no justificados.

Evaluar los costos de los precios unitarios no considerados en la asignación, entregados por los contratistas, conforme a las políticas, bases de adjudicación y estudios de mercado.

Determinar los ajustes de costos, conforme a la normatividad vigente y al contrato, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que desarrolle la entidad AICM.

Apoyar a la Gerencia de Proyectos y Concursos en la presentación de informes ejecutivos que involucren el análisis de precios unitarios extraordinarios de las obras.

ATRIBUCIONES

- Cuantificar los costos de los precios unitarios no considerados en la asignación y ajustes de costos, entregados por los contratistas, conforme a las políticas, bases de adjudicación y estudios de mercado.
- Emitir los dictámenes e informes en los que se detalla la conceptualización, cuantificación e impacto de los precios unitarios extraordinarios y ajuste de costos de las obras y servicios que realiza la entidad, basados en lo establecido en la Ley de Obras Públicas en vigor y normatividad definida por la Entidad AICM.

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información referente a la conceptualización y costeo tanto de los precios unitarios extraordinarios como de los contenidos en los catálogos de conceptos de los contratos de obra y servicios en el AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diferentes medios con los contratistas que celebren contratos con AICM para la ejecución de obras y servicios, para verificar, conciliar y solicitar, en su caso, información adicional sobre el costeo de precios unitarios del catálogo y procedimientos constructivos. Con la SFP, a fin de solicitar información y realizar consultas para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Supervisión en la ejecución de los estudios requeridos para el análisis de los precios fuera de catálogo, que se integran en la ejecución de los contratos de obras y servicios.
- Valoración, seguimiento y determinación de los ajustes de costos de las obras y servicios que lleva a cabo la Entidad AICM.

GERENCIA DE INGENIERÍA CIVIL**MISIÓN**

Mantener y acrecentar los niveles de eficiencia en la gestión y conducción de las obras en las instalaciones operacionales e infraestructura de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Promover y lograr la realización de las obras que optimicen la operación y por ende reditúe en la satisfacción de los usuarios, clientes y público en general del aeropuerto.

OBJETIVO

Culminar en tiempo y forma la ejecución de las obras y trabajos de conservación que se realizan en las instalaciones del AIBJCM, a fin de conservar y optimizar su funcionalidad, eficacia y eficiencia de la operación en beneficio de usuarios, clientes y público en general que accede a su infraestructura.

FUNCIONES

Conducir las actividades hasta su terminación, de las obras en áreas operacionales, de edificación, remodelación y mantenimiento de los bienes inmuebles e instalaciones del AIBJCM.

Establecer y mantener la aplicación de la normatividad en materia de protección ambiental, en las áreas operacionales e instalaciones del AIBJCM.

Participar en la planeación integral para los proyectos y obras, así como de mantenimiento en la infraestructura de los bienes inmuebles del AIBJCM.

Coadyuvar en los trabajos y proyectos técnicos que conlleven la integración de esfuerzos con otras dependencias oficiales, para agilizar la ejecución de obras del AIBJCM, y servicios que se otorgan a los usuarios del mismo.

ATRIBUCIONES

- Evaluar y aprobar los trabajos de conservación de estructuras, jardinería, acabados, instalaciones hidrosanitarias y azoteas de los edificios terminales, subestaciones, comedores y vialidades de la terminal aeroportuaria.
- Emitir las cuantificaciones y documentación técnica de los concursos de las obras rutinarias de conservación del AIBJCM, a efecto de enterar a los niveles directivos para la óptima toma de decisiones.
- Intervenir en la elaboración del diseño, proyecto, supervisión, fabricación, colocación y retiro de arreglos patrios y navideños de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de índole técnica que conlleve a la realización de los proyectos de edificación y mantenimiento de los inmuebles e instalaciones de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por distintos contactos con empresas constructoras, y organismos oficiales reguladores, para asesorarse sobre las condiciones técnicas para la ejecución de los proyectos de remodelación y construcción de los bienes inmuebles de la Entidad, así como para la optimización sobre la planeación del medioambiente que rodea su entorno.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción y aprobación de las actividades, de las obras en áreas operacionales, de edificación, remodelación y mantenimiento de los bienes inmuebles e instalaciones de las empresas AICM y SACM.
- Establecimiento y verificación de la aplicación de la normatividad en materia de protección ambiental, en las áreas operacionales e instalaciones del AIBJCM.
- Contribución y apoyo para el desarrollo de proyectos de obra y mantenimiento de la infraestructura, así como de aquellos proyectos que se desarrollan en el ámbito externo que favorezcan la funcionalidad del AIBJCM.

SUBGERENCIA DE OBRAS**MISIÓN**

Mantener el control de calidad, programación y ejecución conforme a proyecto, para la ejecución de obras, en la infraestructura de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Lograr altos niveles de rendimiento y efectividad en la supervisión de actividades que involucran el desarrollo y culminación de las obras en las instalaciones del AIBJCM.

OBJETIVO

Aportar información técnica ilustrativa sobre la ejecución eficaz de las diversas etapas que integran las obras que solicitan AICM y SACM con el propósito de que se cumplan en los tiempos establecidos en los contratos de obra respectivos.

FUNCIONES

Coordinar técnica y administrativamente el desarrollo de las diferentes etapas y hasta su culminación, de las obras de edificación, y remodelación de los bienes inmuebles e instalaciones del AIBJCM.

Coordinar la emisión del catálogo de conceptos para las obras de conservación rutinaria, con el objeto de evitar contratiempos en la ejecución de las actividades programadas.

Participar en la calendarización de los proyectos de obras a realizarse durante el ejercicio.

ATRIBUCIONES

- Participar en la elaboración de los anteproyectos para el diseño de los planes maestros que permiten determinar las necesidades del AIBJCM, con base en estadísticas y estudios de crecimiento.
- Evaluar y aprobar en primera instancia la presentación y contenido técnico de las estimaciones y generadores que remiten los contratistas para el pago de las ministraciones.
- Efectuar revisiones al control de calidad, programación y ejecución conforme al proyecto, en la ejecución de las obras.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias y gerencias de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de carácter técnico sobre la evaluación y culminación de la diversas etapas que comprenden los proyectos de obras en los bienes inmuebles de AICM y SACM.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente con las empresas contratistas encargadas de la realización de las obras, para supervisar la ejecución integral de las particularidades técnicas que involucran la terminación de cada etapa de las obras en su conjunto.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de las actividades de carácter técnico y administrativo, que comprenden la supervisión sobre la ejecución de las diferentes etapas que integran las obras que son requeridas por las empresas que conforman la Entidad.
- Programación, presentación y ejecución de los trabajos de mantenimiento que se proporciona a las áreas verdes, edificios y drenajes.

SUBGERENCIA DE CONSERVACIÓN**MISIÓN**

Mantener altos niveles de calidad en la evaluación y ejecución de obras de conservación y mantenimiento de los inmuebles e instalaciones propiedad de AICM y SACM.

VISIÓN

Auspiciar con oportunidad y eficiencia la planeación efectiva de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura aeronáutica e inmuebles de la terminal aérea.

OBJETIVO

Culminar con oportunidad las diferentes obras de conservación y mantenimiento de las instalaciones aeroportuarias, a efecto de conservar en óptimas condiciones la infraestructura de operación y servicio eficiente de la terminal aeroportuaria.

FUNCIONES

Coordinar los trabajos de conservación de elementos de operación terrestre de aeronaves, drenajes y vialidades de las instalaciones del AIBJCM.

Evaluar el contenido técnico de los dictámenes que formulan los supervisores de obra, para la cuantificación real de las obras ejecutadas por terceros, con la finalidad de que sean procesados con oportunidad los trámites de pago.

Participar en los actos de licitación de las obras a realizar en la terminal aeroportuaria por concepto de obras de conservación.

ATRIBUCIONES

- Determinar el presupuesto base para la obtención de los mejores precios y la mayor calidad, mediante la realización de concursos para la contratación de servicios de mantenimiento.
- Supervisar y aprobar en primera instancia, las obras de mantenimiento en los elementos de operación terrestre de aeronaves, drenajes y vialidades, a efecto de determinar el curso de acción a seguir, para la preservación adecuada de los inmuebles propiedad de AICM y SACM.
- Controlar y dar seguimiento a las obras, que por necesidades que se presenten o soliciten las diferentes áreas que integran AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información técnica sobre el avance y particularidades que presentan las obras de conservación a la infraestructura de los bienes inmuebles de la Entidad.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y de manera directa, por la gestión y seguimiento que realiza a las obras de conservación de los bienes inmuebles que en su caso ejecutan las empresas contratistas, en el ámbito de la infraestructura física de los inmuebles del AIBJCM, así como solicitar información adicional por trabajos no especificados en los contratos originales.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de las actividades que involucran la realización de las obras para la conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles en propiedad de AICM y SACM.
- Valoración técnica a los dictámenes de los supervisores de obra, requeridos para cuantificar los costos de las obras de conservación y se prosiga con las etapas subsiguientes, tramitando a su vez los pagos que procedan.

–

SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**MISIÓN**

Mantener una evaluación constante en los trabajos a realizarse en la infraestructura del AIBJCM, verificando en todo momento que cumplan con la normatividad ambiental vigente.

VISIÓN

Lograr que el entorno que involucra a las operaciones aeroportuarias del AIBJCM, sean afines al medio ambiente, tanto en su medio como en su ejecución, promoviendo acciones inmediatas para solucionar contingencias de contaminación y seguridad industrial.

OBJETIVO

Dar continuidad hasta su culminación a los procesos de evaluación, seguimiento y preservación del medio ambiente en las actividades operacionales y de soporte que se realizan en las instalaciones del aeropuerto, en beneficio de los usuarios, clientes, público en general y a favor de los intereses, eficacia, eficiencia y patrimonio de la Entidad.

FUNCIONES

Coordinar que el desarrollo de los trabajos de obra pública cumpla con la normatividad internacional establecida en materia de protección ambiental.

Evaluar las acciones que en materia de protección ambiental desarrollen las áreas operacionales, a fin de detectar y prevenir posibles deficiencias y establecer medidas correctivas.

Supervisar la aplicación del Programa General de Mantenimiento Preventivo y Correctivo en las áreas operacionales y de tránsito de usuarios tales como salas de última espera y pasillo de abordaje a aeronaves.

Coparticipar en los esfuerzos corporativos en la obtención y conservación del registro de Industria Limpia, acordado en el convenio voluntario de auditorías generales.

Supervisar la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales y aguas azules.

ATRIBUCIONES

- Proponer y establecer previa autorización, los lineamientos para el manejo y control de residuos sólidos y líquidos peligrosos en las áreas de pistas, plataforma y edificios de la terminal aeroportuaria.
- Participar en eventos externos en los que se emita, difunda y actualice la normatividad tanto nacional como a nivel internacional, y que conlleve la reglamentación de las actividades aeroportuarias para la preservación y mejora continua del medio ambiente.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las gerencias y subgerencias adscritas a la Dirección General Adjunta de Operación, para solicitar información sobre el desarrollo de los diferentes trabajos, se ajusten a las disposiciones y lineamientos emitidos en forma interna como en el ámbito externo, en materia de protección ambiental.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente con los organismos y autoridades regulatorias en la materia, para conocer sobre las actualizaciones y modificaciones que se prescriben en el ordenamiento, y normatividad, para preservar la conservación del medio ambiente y circunscribirlas en la ejecución y mantenimiento de la infraestructura y proyectos de obras en los bienes inmuebles de AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Aplicación y valoración de las disposiciones externas y normatividad interna expedida en materia de conservación y protección ambiental, se cumpla en la realización y desempeño de los trabajos de obra pública en los bienes inmuebles de AICM y SACM.
- Evaluación permanente a las acciones que desarrollan las áreas adscritas en las empresas que conforman la Entidad, para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por organismos reguladores externos, y obtener los registros y certificaciones de validación correspondientes.

GERENCIA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**MISIÓN**

Consolidar la realización y cumplimiento de proyectos de mantenimiento preventivo y correctivo en instalaciones electromecánicas, eléctricas, y especiales de la infraestructura física del AIBJCM.

VISIÓN

Alcanzar niveles de servicio efectivos que permitan la atención esmerada para la conservación y mantenimiento de las instalaciones electromecánicas, eléctricas y especiales de los bienes inmuebles del aeropuerto.

OBJETIVO

Culminar con efectividad los proyectos relativos a las instalaciones electromecánicas en ampliaciones y remodelaciones en edificios terminales, ayudas visuales y áreas operacionales, con la finalidad de ofrecer seguridad a los usuarios, clientes y público en general de la terminal aeroportuaria.

FUNCIONES

Coordinar la identificación y proponer necesidades de nueva infraestructura electromecánica, para su integración a los planes y proyectos de la subdirección de ingeniería.

Coordinar la identificación y proponer necesidades de modernización de infraestructura electromecánica instalada para su integración a los planes y proyectos de conservación y mantenimiento de la Subdirección de Ingeniería.

Coordinar el aspecto técnico de los proyectos de ingeniería electromecánica con especialidad en ayudas visuales, automatización, instalaciones eléctricas e instalaciones especiales que se generen por necesidades en las diferentes áreas de AICM y SACM.

Coadyuvar para establecer, evaluar y determinar el alcance de los proyectos de ingeniería electromecánica para su incorporación a los programas anuales de creación, conservación y mantenimiento de la infraestructura de los edificios terminales y áreas operacionales del AIBJCM.

Coordinar la elaboración de alcances de los anexos técnicos a las convocatorias de licitación, desarrollo de evaluaciones técnicas a propuestas de licitantes para su integración a actas de fallo por la gerencia convocante así como participación activa en todo el proceso de licitación con competencia de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica.

Supervisar evaluar los procesos de administración y ejecución de las obras de infraestructura, conservación y mantenimiento asignadas a la Gerencia de Ingeniería Electromecánica.

Coordinar la atención del desarrollo de las auditorías aplicadas por los órganos fiscalizadores a proyectos de infraestructura y servicios a cargo de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica.

ATRIBUCIONES

- Establecer y coordinar programas de ejecución de las obras y trabajos de ampliación, remodelación, y rehabilitación de equipos electromecánicos del edificio terminal y áreas operacionales.
- Organizar la elaboración de propuestas encaminadas a la realización de los programas de inversión a corto, mediano y largo plazo, a efecto de que se desarrollen en tiempo y forma los planes maestros de desarrollo.
- Evaluar y determinar los alcances que deban de cumplir los proyectos de instalaciones eléctricas, a fin de que se realicen los proyectos ejecutivos.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de carácter técnico sobre los diversos planes y proyectos que involucran trabajos y desarrollo de infraestructura de ingeniería electromecánica, para los bienes inmuebles de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente, con las compañías contratistas responsables de la ejecución de los trabajos de ingeniería electromecánica, para evaluar el grado de cumplimiento y requerir las justificaciones correspondientes que atañen a los proyectos y desarrollos de conservación electromecánica.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción y seguimiento a las diferentes etapas que comprenden los planes y proyectos maestros de desarrollo de ingeniería electromecánica de la terminal aeroportuaria hasta su culminación integral.
- Organización, valoración y visto bueno a la infraestructura administrativa, para la realización de los concursos de adjudicación de obras y trabajos en materia de conservación electromecánica.

SUBGERENCIA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

MISIÓN

Mantener la evaluación y atención permanente a los programas de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas que dan soporte a la operación aeroportuaria en el AIBJCM.

VISIÓN

Alcanzar niveles de atención efectivos de mantenimiento y conservación, para aumentar la productividad y funcionamiento de la infraestructura de las instalaciones eléctricas del AIBJCM.

OBJETIVO

Preservar y culminar en tiempo y forma los servicios de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas que son requeridas para la operación aeroportuaria, así como para el edificio terminal, coadyuvando a la eficiente y eficaz funcionalidad de la infraestructura del AIBJCM.

FUNCIONES

Coordinar el mantenimiento correctivo y preventivo de las subestaciones eléctricas, circuitos alimentadores y derivados, protecciones de las instalaciones eléctricas, plantas de emergencia y sistemas hidroneumáticos, para mantener los equipos en óptimas condiciones y contar con un respaldo eficiente y de restauración inmediata del servicio.

Supervisar que las áreas de talleres cumplan con los programas de supervisión y mantenimiento preventivo efectivos, que contribuyan a la eficiencia y seguridad de la fuerza de trabajo.

Organizar y verificar que se lleven a cabo las actividades de encendido y apagado de cárcamos de bombas y la reparación de motobombas por diferentes fallas.

Supervisar que se lleve a cabo la rehabilitación de energía en los locales comerciales que se soliciten en el edificio terminal.

ATRIBUCIONES

- Aprobar técnicamente los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas, plantas de emergencia y equipos hidroneumáticos, a efecto de contar con la infraestructura eléctrica en óptimas condiciones.
- Evaluar los estudios y exámenes de piezas, refacciones, equipo de medición, herramientas de trabajo y partes, con la finalidad de que sean reparadas y conservadas en buen estado y mantenimiento para su efectiva utilización.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con las gerencias y subgerencias de la Dirección General Adjunta de Operación, y áreas usuarias de las entidades AICM y SACM, para recibir y coordinar sus peticiones de reparación de las instalaciones eléctricas y verificar la culminación de los trabajos realizados para su mantenimiento y buen funcionamiento.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con las empresas contratistas que suministran los equipos y materiales de infraestructura eléctrica, para solicitarles los requerimientos y especificaciones técnicas de sus aprovisionamientos que son utilizados en los diferentes trabajos de reparación y mantenimiento en las instalaciones aeroportuarias.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de los proyectos y trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas que se realizan a la infraestructura del AIBJCM.
- Evaluación permanente y desarrollo de los trabajos de inspección a los sistemas de cárcamos de bombeo, para su inmediata reparación.
- Seguimiento y atención a los procesos de suministro de energía eléctrica en todas las instalaciones del AIBJCM.

SUBGERENCIA DE EQUIPOS MECÁNICOS Y APOYOS VISUALES

MISIÓN

Mantener de manera efectiva el servicio de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo, en los equipos mecánicos y de ayudas visuales de los inmuebles e infraestructura del AIBJCM.

VISIÓN

Lograr la máxima eficiencia y seguridad en los requerimientos de conservación y mantenimiento de las ayudas y equipos mecánicos instalados en la terminal aeroportuaria.

OBJETIVO

Brindar un adecuado soporte en lo que se refiere a la atención, instalación y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos mecánicos y de ayudas visuales en las instalaciones aeroportuarias, con el objeto de ofrecer un servicio eficiente y eficaz que satisfaga a los usuarios externos e internos de las instalaciones del AIBJCM.

FUNCIONES

Coordinar las diferentes etapas hasta su culminación, de los trabajos de instalación y mantenimiento preventivo y correctivo de las ayudas y equipos visuales del AIBJCM, a efecto de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios de la terminal aérea.

Supervisar la planeación de la obras en lo que se refiere al mantenimiento en pistas y conductores eléctricos subterráneos, cumpliendo de esta manera con los señalamientos establecidos por la Organización Internacional de Aviación Civil, y OACI.

Verificar de manera específica las acciones de mantenimiento que se realizan periódicamente a los transformadores y reguladores de corriente constante, dando un soporte eficiente a la actividad aeroportuaria.

Programar y coordinar las ampliaciones para trabajos de nuevas obras.

Supervisar las acciones para la revisión de los equipos asignados, a través de recorridos de verificación en el área operacional.

ATRIBUCIONES

- Organizar los trabajos de supervisión para evaluar las obras programadas de mantenimiento preventivo y correctivo, para la conservación de los equipos y ayudas visuales en las áreas operacionales de la terminal aeroportuaria.
- Verificar la estricta observancia de la normatividad establecida por la DGAC, a los trabajos realizados en materia de instalación y mantenimiento de los equipos mecánicos y apoyos visuales en el área operacional del AIBJCM.
- Coordinar el Programa de Obra Anual de los trabajos y proyectos más relevantes a realizarse en el ejercicio.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con la gerencia media adscrita en la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de carácter técnico, relativa a la atención y seguimiento de los diversos trabajos que se ejecutan para dar mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos mecánicos y de apoyos visuales en el AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), para solicitar la atención de fallas relacionadas con sus servicios y que impactan el funcionamiento de los servicios que requieren de energía eléctrica.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en los sistemas de apoyo visuales, subestaciones eléctricas, plantas de emergencia, sistemas de transferencia, tableros, y módulos en las áreas operacionales de la terminal aeroportuaria.
- Ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los sistemas instalados, luces de aproximación, luces de rodajes y consola de control remoto, a fin de asegurar su funcionamiento para garantizar la seguridad operacional en la zona de movimiento de la terminal aeroportuaria.

SUBGERENCIA DE INSTALACIONES ESPECIALES

MISIÓN

Prestar los servicios de conservación y mantenimiento a los equipos de apoyo y especiales integrados a la infraestructura de servicios que se ofrecen a los usuarios del AIBJCM, en beneficio de su imagen corporativa.

VISIÓN

Proyectar al área con altos estándares y niveles de servicio, funcionalidad, eficacia y eficiencia en la conservación de los equipos de apoyo y especiales, integrados en la infraestructura de servicio a usuarios, de las instalaciones aeroportuarias en el AIBJCM.

OBJETIVO

Ofrecer un servicio expedito y de calidad, en lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de aire acondicionado, elevadores, escaleras eléctricas y aceras móviles, bandas transportadoras de equipaje y equipos especiales de la infraestructura de servicio a los usuarios de la terminal aeroportuaria, beneficiando la productividad, rentabilidad eficacia y eficiencia de los equipos instalados.

FUNCIONES

Coordinar y dar seguimiento hasta su culminación, sobre los trabajos de instalación, mantenimiento preventivo y correctivo a elevadores, escaleras eléctricas, aceras móviles, bandas transportadoras de equipaje, puertas automáticas y aire acondicionado.

Supervisar el funcionamiento de los equipos especiales tales como los elevadores y equipos de refrigeración instalados en las oficinas del mezanine, edificio torre, salón oficial, salón de usos múltiples, aulas de capacitación y salas de última espera, con la finalidad de optimizar su operación y se de continuidad en el servicio aeroportuario, brindando confort a los usuarios y pasajeros.

Efectuar los estudios de análisis sobre el estudio de piezas, refacciones, equipo y herramienta de trabajo que es requerida para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

Supervisar los trabajos para la integración de la documentación técnica y administrativa necesaria, para la realización de los concursos y adjudicación de contratos de mantenimiento a equipos especiales, tanto en áreas operacionales como en las oficinas de las terminales aeroportuarias.

ATRIBUCIONES

- Coordinar las diversas etapas de ejecución sobre el Programa Anual de los trabajos más relevantes a realizarse en el ejercicio en materia de mantenimiento y conservación de instalaciones especiales en el AIBJCM.
- Evaluar y determinar las acciones conducentes sobre el rendimiento y durabilidad de los componentes, refacciones y herramienta de trabajo, con el propósito de no afectar la continuidad del servicio y atención que demandan las áreas usuarias.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con las subgerencias que integran la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información de carácter técnico sobre los proyectos y trabajos de mantenimiento y conservación de los sistemas y equipos de instalaciones especiales, en las áreas operacionales e infraestructura de los edificios del AIBJCM.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente con las compañías contratistas participantes en los actos de licitación, para solicitarles información y documentación adicional referente a la integración de sus expedientes y que son necesarios para su evaluación en los actos de adjudicación en los que participan.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y seguimiento a los proyectos y trabajos sobre el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos especiales tales como elevadores, sistemas de aire acondicionado escaleras eléctricas, aceras móviles, maximizando su utilización y aprovechamiento en beneficio de los pasajeros y usuarios de las instalaciones aeroportuarias.
- Preparación e integración de la diversa documentación administrativa y de carácter técnico, que presentan las empresas contratistas participantes, para su presentación en las sesiones de los comités respectivos, para los actos de adjudicación o declinación que correspondan.

GERENCIA DE APOYO TÉCNICO

MISIÓN

Mantener la generación de respuestas confiables y oportunas, que maximicen los niveles de servicio, que ofrece la Dirección General Adjunta de Operación, en su ámbito de responsabilidad corporativa.

VISIÓN

Proyectar óptimos niveles de calidad, servicio y eficacia en la generación de proyectos de carácter técnico que optimicen la disponibilidad y funcionalidad de las áreas operacionales, en beneficio de la productividad de AICM y SACM.

OBJETIVO

Aportar y promover la realización de estudios y proyectos de carácter técnico, que involucren la mejora continua, eficacia y eficiencia de las actividades y responsabilidades operacionales de las áreas que integran la Dirección General Adjunta de Operación, optimizando la rentabilidad de las entidades por lo que a esto se refiere.

FUNCIONES

Conducir los estudios y proyectos de carácter técnico, que involucren la participación de las diversas áreas que integran la Dirección General Adjunta de Operación y que tengan como objeto, la integración de propuestas de mejora continua en la operación y funcionalidad en el desempeño de sus actividades.

Asesorar a las áreas que integran la dirección adjunta, en aspectos de administración de proyectos, licitaciones y contrataciones de obra pública.

Consolidar la información proporcionada por las áreas que integran la Dirección General Adjunta de Operación, acerca de los asuntos prioritarios relevantes que serán sometidos al Consejo de Administración.

Diseñar los estándares para la integración de los programas de trabajo anuales y metodologías y técnicas para la formulación de planes y programas específicos, relacionados con el ámbito de gestión de la Dirección Adjunta.

Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios y a nivel corporativo, opinando técnicamente sobre la conveniencia y factibilidad respecto a la contratación de servicios y ejecución de obras.

Generar los acuerdos tomados por el pleno del Comité de Operación y Horarios, para su atención y seguimiento con las áreas involucradas de AICM y SACM, en el ámbito de su competencia.

ATRIBUCIONES

- Diagnosticar mediante estudios, la programación y utilización de los recursos asignados para la óptima conservación de la Terminal aérea.
- Emitir los informes especiales y de carácter técnico que soliciten las autoridades externas del sector, a efecto de presentar información precisa que sustente la toma de decisiones.
- Participar en el Comité de Operación y Horarios, formulando los acuerdos tomados por el pleno, para su atención y seguimiento con las áreas involucradas del aeropuerto, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y dar seguimiento de las observaciones emanadas del Órgano Interno de Control.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para coordinar la integración de información relacionada con los proyectos a cargo de su ámbito de gestión, así como atender la contestación de auditorías internas y externas, además de atender la integración de los planes y programas de índole corporativa.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con organismos reguladores y coordinadora sectorial, para entregar y comentar la información relativa a la programación y proyectos de las actividades relacionadas con la ejecución de obras e infraestructura de la Terminal aeroportuaria, así como la contestación y cumplimiento en las disposiciones contempladas en las auditorías externas.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Diagnóstico y valoración a los alcances y consistencia de los proyectos ejecutivos de las obras y trabajos que se desarrollarán en la Terminal aeroportuaria.
- Organización e integración de la información relacionada con el desarrollo de los planes y programas de trabajo de la Subdirección de Ingeniería.
- Manejo y atención a los procedimientos de inconformidades y rescisiones de contratos, en materia de obra pública.

SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD**MISIÓN**

Garantizar la seguridad de las instalaciones aéreas y usuarios, a través de las acciones de protección y vigilancia, operación de sistemas de control de acceso, a fin de preservar la continuidad y funcionalidad del sistema de seguridad corporativa de AICM y SACM.

VISIÓN

Contar con un efectivo Sistema de Seguridad Aeroportuaria, que respalde altos niveles de calidad, seguridad, eficacia y eficiencia para las operaciones y servicios aeroportuarios que se manejan en el AIBJCM.

OBJETIVO

Consolidar la protección y vigilancia de las instalaciones, la operación eficiente de los sistemas de control e identificación aeroportuaria y la emisión y aplicación de la normatividad del Sistema de Seguridad de las terminales aeroportuarias.

FUNCIONES

Dirigir la aplicación de planes y programas, normas y procedimientos de Seguridad y Vigilancia, Control de Accesos, Protección Civil, Capacitación, Aseguramiento de la Calidad, Estación Radiológica, Conservación y Mantenimiento de Equipos, así como su actualización permanente.

Administrar los sistemas de identificación de personas y vehículos, controlando el acceso a la zona de seguridad restringida y estéril del aeropuerto y autorizar la expedición de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria.

Evaluar la ejecución de los planes de Seguridad, Contingencia y Emergencia.

Administrar los contratos para la prestación de servicios de seguridad privada así como los de mantenimiento y conservación de equipos de seguridad.

Establecer los mecanismos para la administración del presupuesto asignado.

Coordinar la aplicación de medidas de seguridad emitidas por el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria.

ATRIBUCIONES

- Dirigir el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad aeroportuaria.
- Consolidar el Programa de Seguridad del Aeropuerto, Control de Accesos; Aseguramiento de la Calidad; Estación Radiológica; Conservación y Mantenimiento de Equipos; Protección Civil y Capacitación.
- Autorizar y otorgar las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria, para acceso a la zona de seguridad restringida y estéril al personal; autoridades; concesionarios; prestadores de servicios y aerolíneas.
- Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Subcomité, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, adquisición de bienes y servicios relacionados con la seguridad de la aviación civil.
- Autorizar y controlar los accesos a los edificios y poligonal del aeropuerto a pasajeros; empleados; autoridades y prestadores de servicios.
- Participar en el Comité Local de Seguridad Aeroportuaria y ejecutar sus acuerdos.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con el nivel directivo, gerencia y gerencia media de la entidad, para asesorar y coordinar el cumplimiento de los programas de seguridad.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con entidades y autoridades reguladoras, fiscalizadoras y de seguridad nacional, para la coordinación de acciones y estrategias de cooperación en materia de seguridad de la Aviación Civil.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Administración de los Programas de Seguridad del Aeropuerto; Control de Accesos; Capacitación; Aseguramiento de la Calidad; Estación Radiológica; Conservación y Mantenimiento de Equipos; Protección Civil y Capacitación.
- Autorización de tarjetas de identificación aeroportuaria y tarjetones provisionales, para controlar el acceso de personas y vehículos a la zona de seguridad restringida y estéril.
- Administración de los contratos con las empresas de seguridad privada y de mantenimiento y conservación de equipos.
- Ejecución de los acuerdos del Comité Local de Seguridad Aeroportuaria.

GERENCIA DE SEGURIDAD**MISIÓN**

Asegurar la operación permanente y funcionalidad del sistema de seguridad aeroportuaria del AIBJCM, brindando la certeza necesaria para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones.

VISIÓN

Ofrecer los más altos niveles de salvaguarda y protección a los usuarios, clientes y activos e infraestructura física y elemento humano de AICM y SACM.

OBJETIVO

Aportar las acciones conducentes que en materia de seguridad aeroportuaria se apliquen a las instalaciones del AIBJCM, a efecto de que las operaciones se realicen con apego a estándares internacionales de eficacia, eficiencia, seguridad y salvaguarda permanente, tanto de los usuarios como de la infraestructura y activos corporativos de la Entidad.

FUNCIONES

Verificar la aplicación de los planes y programas de seguridad y vigilancia, estación radiológica, mantenimiento y conservación de los equipos de seguridad.

Conducir las acciones en materia de seguridad, para evitar actos de interferencia ilícita en contra de la operación aeronáutica, pasajeros, tripulaciones, personal en tierra, público en general, aeronaves e infraestructura.

Participar en la actualización permanente de la normatividad en materia de seguridad y custodia de las instalaciones aeroportuarias, apegándose a los lineamientos nacionales e internacionales establecidos por la DGAC y OACI.

Coordinar los operativos de seguridad, a través de la utilización de los recursos tecnológicos y humanos para la preservación del orden y la seguridad.

Gestionar las actividades en un esquema de mejora continua, a través del análisis de la información e indicadores.

Desarrollar los proyectos para la contratación de servicios de seguridad, vigilancia, operación, mantenimiento y conservación de equipos de seguridad.

Coordinar la operación del Centro de Control de Monitoreo para el apoyo en las actividades de seguridad y vigilancia.

Controlar los registros y el seguimiento del presupuesto asignado a la Subdirección de Seguridad.

ATRIBUCIONES

- Disponer la seguridad y vigilancia requerida para evitar actos de interferencia ilícita en las instalaciones aeroportuarias de la Entidad.
- Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos por las empresas de seguridad en los contratos firmados para realizar los servicios de vigilancia y seguridad y, en su caso, emitir recomendaciones sobre la continuación de estos servicios.
- Evaluar y dirigir la operación de los sistemas, dispositivos, mecanismos y personal de vigilancia en la zona de seguridad restringida y estéril, proponiendo las medidas conducentes requeridas para normalizar la operación ante contingencias y emergencias.
- Participar técnicamente en la elaboración de los modelos de contratos de servicios de las compañías de seguridad y vigilancia que contraten las empresas de la Entidad.
- Determinar los mecanismos de registro y seguimiento del presupuesto asignado y su ejercicio, realizando los reportes de avance programático por periodo y partida presupuestal.
- Supervisar la operación del Centro de Control y Monitoreo para apoyar en la operación de la seguridad.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma subdirección, y las unidades administrativas en AICM y SACM, para asesorar e informar sobre los dispositivos de seguridad en operación y respecto a la normatividad instituida en la materia.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con los funcionarios y el personal de las empresas de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Aeropuerto a fin de indicarles los aspectos más sobresalientes que deban de cubrir y optimizar para mejorar la seguridad de las mismas.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de la operación de los controles de acceso y puntos de inspección en la zona de seguridad restringida y estéril.
- Verificación de la realización de los servicios y personal de seguridad contratados, determinando las acciones correctivas a que haya lugar en su caso.
- Supervisión del Centro de Control de Monitoreo, aplicando medidas e instrumentando políticas para su operación.
- Control de los servicios de seguridad y del personal contratado, determinando las acciones correctivas que correspondan.
- Supervisión del cumplimiento de los requisitos establecidos por la autoridad aeronáutica, para la operación de las empresas y guardias de seguridad en el AIBJCM.

SUBGERENCIA DE SEGURIDAD A TERCEROS**MISIÓN**

Asegurar la operación eficiente del sistema de seguridad a terceros, que permita operar los servicios ofrecidos en la terminal aérea a los pasajeros, clientes, visitantes, y personal de las empresas AICM y SACM, personal de tierra, y público en general en las terminales aéreas.

VISIÓN

Ofrecer y mantener la máxima seguridad y vigilancia de prevención de delitos, en los servicios e instalaciones tanto operacionales, como de estancia de usuarios de las terminales aeroportuarias.

OBJETIVO

Ofrecer un servicio efectivo en lo que corresponde a la gestión de las actividades de seguridad y vigilancia de las instalaciones del Aeropuerto, para tal efecto, en las áreas de estancia de usuarios y personal de la Entidad.

FUNCIONES

Coordinar que se mantengan los servicios de vigilancia complementarios en las instalaciones de la terminal aeroportuaria.

Proponer los estándares para la prestación de los servicios externos de seguridad y recomendarlos para su implantación.

Participar en la elaboración de los programas de trabajo, de acuerdo a las necesidades normativas de la prestación del servicio contratado.

Efectuar estudios comparativos sobre el cumplimiento de estándares en las actividades de seguridad de las empresas contratadas, a efecto de obtener el mejor servicio que redunde en la salvaguarda de los usuarios, clientes e instalaciones del AIBJCM.

Controlar y dar seguimiento a los contratos de servicios de seguridad y mantenimiento adjudicados por AICM y/o SACM.

Programar y distribuir el presupuesto asignado, realizando los informes de avance por partida presupuestal para su control y ejercicio.

Elaborar los proyectos de contratos para la prestación de servicios, protección y seguridad.

Generar los registros y seguimiento al presupuesto asignado a la Subdirección de Seguridad.

ATRIBUCIONES

- Vigilar y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos por las empresas de seguridad en los contratos firmados para proporcionar los servicios de vigilancia y seguridad y, en su caso, presentar informes y recomendaciones sobre la operación de estos servicios.

- Evaluar y supervisar la operación de los sistemas, dispositivos, mecanismos y personal de vigilancia en las áreas de máximo riesgo, proponiendo las medidas conducentes requeridas para normalizar la operación ante contingencias y emergencias.
- Elaborar de los modelos de contratos de servicios de las compañías de seguridad y vigilancia que contraten las empresas de la Entidad.
- Realizar el registro y seguimiento del presupuesto asignado y su ejercicio, realizando los reportes de avance programático por periodo y partida presupuestal.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con las áreas que integran el AICM y SACM, con el objeto de intercambiar información, así como verificar la operación de las compañías que proporcionan los servicios de seguridad y vigilancia en las áreas e instalaciones de movimiento y estancia de pasajeros, usuarios y público en general.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente con los supervisores y personal de las compañías que proporcionan los servicios de seguridad y vigilancia, así como con los operadores de servicios en el interior de las instalaciones aeroportuarias, a fin de intercambiar información y datos que permita incrementar los niveles de seguridad en las instalaciones del AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión de los servicios de vigilancia complementarios, para la revisión de pasajeros y equipaje de mano en filtros de seguridad.
- Control y evaluación de las actividades que realizan las empresas contratadas, para brindar seguridad en los accesos y áreas de movimiento de pasajeros y usuarios en las instalaciones del AIBJCM.
- Control y verificación de la asistencia del personal de seguridad contratada.
- Supervisión de la entrega de objetos olvidados y retenidos en los Puntos de Inspección de Seguridad.
- Controlar los servicios de seguridad y del personal contratado realizando las acciones correctivas que correspondan.

GERENCIA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIA

MISIÓN

Asegurar la integridad de las personas e instalaciones a través de la operación de los mecanismos de identificación aeroportuaria, que permita el control eficaz a la zona de acceso restringido de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Ofrecer altos niveles de calidad en materia de seguridad aeroportuaria, a través de la operación de los mecanismos e instrumentos de identificación personalizada, para preservar la continuidad de las operaciones en el AIBJCM.

OBJETIVO

Garantizar la existencia de controles y mecanismos de identificación aeroportuaria eficaces y eficientes que incrementen los niveles de seguridad, para permitir el acceso de personas a la zona de seguridad restringida y estéril del Aeropuerto las áreas de operación e instalaciones de acceso restringido de la terminal aérea.

FUNCIONES

Supervisar los sistemas de identificación de personas controlando el acceso a la zona de seguridad restringida y estéril del aeropuerto y autorizar la expedición de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria.

Conducir las actividades de control, registro y expedición de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria y permisos temporales para el control de acceso a la zona de seguridad restringida y estéril, a efecto de mantener la integridad física de los usuarios así como de los activos institucionales de AICM y SACM.

Analizar la atención de las solicitudes de las dependencias gubernamentales oficiales, líneas aéreas, compañías prestadoras de servicios aeroportuarios y complementarios, arrendatarios y locatarios que mantienen relación de servicios en las instalaciones del AIBJCM.

Expedir tarjetas de identificación aeroportuaria y permisos temporales, con la finalidad de que se mantenga un estricto control de entradas y salidas registradas por medio de un Sistema de Control de Accesos en apego a la normatividad vigente.

Supervisar y administrar la operación del Sistema de Control de Accesos.

Verificar el cumplimiento de los contratos de mantenimiento y conservación de los equipos de credencialización y el Sistema de Control de Accesos, a fin de mantenerlos operativos y en funcionamiento.

ATRIBUCIONES

- Verificar el funcionamiento del Sistema de Control de Accesos.
- Supervisar el trámite, control y expedición de las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria para el acceso a la zona de seguridad restringida y estéril de autoridades; concesionarios; prestadores de servicios y aerolíneas.
- Verificar a través de revisiones permanentes el cumplimiento de los lineamientos para la aplicación y otorgamiento de las Tarjetas de Identificación Aeroportuaria.

RELACIONES INTERNAS

Con la Gerencia de Empleo y Capacitación, para la expedición de las credenciales institucionales a personal de nuevo ingreso. Para la elaboración previa autorización de la Gerencia de Operaciones, de los Tarjetones Provisionales para circular en el área de movimiento.

RELACIONES EXTERNAS

Con el Presidente de la Comisión Coordinadora de Autoridades, es decir, con la Comandancia General del AIBJCM, para el visto bueno de la expedición de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria de las autoridades adscritas al AIBJCM. Con los prestadores de servicios aeroportuarios, comerciales, arrendatarios y líneas aéreas que requieren ingresar a la zona de seguridad restringida y estéril del Aeropuerto.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Expedición de tarjetas de identificación aeroportuaria y elaboración de tarjetones provisionales para circular, para controlar el acceso de personas y vehículos a la zona de seguridad restringida y estéril.
- Gestión de la expedición y uso de las tarjetas de identificación aeroportuaria y permisos temporales.
- Supervisión y administración del Sistema de Control de Accesos.

GERENCIA DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD

MISIÓN

Asegurar que los planes de seguridad, contingencias y emergencias aeroportuarias, cumplan de manera eficaz y eficiente con la normatividad internacional para la protección de usuarios, clientes y personal de AICM y SACM.

VISIÓN

Lograr la operación cotidiana con el más alto nivel de especificaciones de eficacia y eficiencia para la seguridad aeroportuaria, garantizando la continuidad de las operaciones, la seguridad de usuarios, clientes, visitantes y del personal de AICM y SACM

OBJETIVO

Mantener actualizados y en plena ejecución los planes y programas en materia de seguridad, contingencias y emergencias corporativos de AICM y SACM, de acuerdo a la normatividad internacional, que permita seguir proporcionando el servicio en forma cotidiana sin interferencias y con altos márgenes de eficacia, eficiencia y confiabilidad de la seguridad aeroportuaria.

FUNCIONES

Conducir, actualizar y difundir el Programa Local de Seguridad Aeroportuaria de la terminal aérea, que comprende el Plan de Seguridad, Contingencia y Emergencia.

Coordinar y proponer la reglamentación de normas y procedimientos en materia de seguridad para el AIBJCM.

Proponer aspectos específicos sobre protección civil en las instalaciones aeroportuarias.

Coordinar el programa de capacitación para la difusión del Plan de Seguridad del Aeropuerto al personal de la Subdirección de Seguridad y para las empresas de seguridad contratadas.

Elaborar las propuestas de normatividad de seguridad aeroportuaria.

Formular programas enfocados al Mejoramiento de la Calidad en la administración de la seguridad de la Aviación Civil.

ATRIBUCIONES

- Aportar los elementos técnicos para la actualización del Plan de Seguridad del Aeropuerto, a fin de difundirlo a las empresas prestadoras de servicios, líneas aéreas y entidades dentro del AIBJCM.
- Formular y presentar las propuestas de normatividad de seguridad aeroportuaria.
- Dictaminar los programas de capacitación para las empresas de seguridad y vigilancia que contraten AICM y SACM.
- Evaluar y coordinar el cumplimiento del Programa de Capacitación, Protección Civil y Mejoramiento de la Calidad de la seguridad de la Aviación Civil.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con la gerencia media de la Dirección General Adjunta de Operación, para intercambiar información y datos referenciales, sobre necesidades y deficiencias detectadas en los diversos operativos y programas que contemplan la ejecución de las estrategias corporativas en el AIBJCM en materia de seguridad.

RELACIONES EXTERNAS

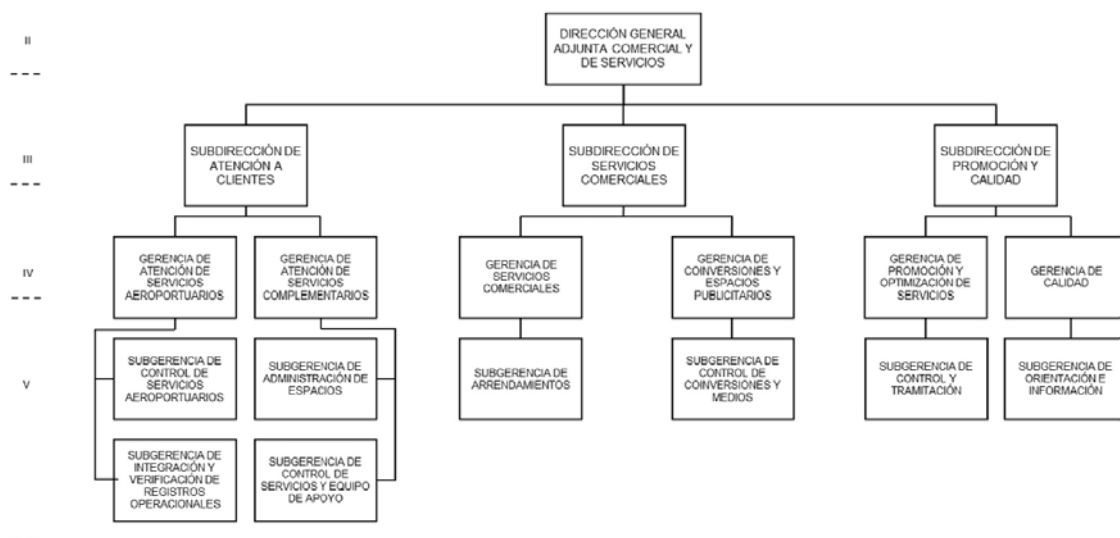
De manera periódica con los organismos reguladores en materia de seguridad aeroportuaria, a efecto de solicitar las modificaciones procedentes en materia de normatividad. Empresas de seguridad contratadas, para comprobar la asignación de personal, conforme a las especificaciones descritas en los contratos de seguridad formalizados.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Integración y actualización de los Planes de Seguridad, Contingencia y Emergencia en materia aeroportuaria.
- Difusión de los planes y programas de seguridad de la Aviación Civil para los elementos de seguridad de las empresas contratadas.
- Participación en el dictamen y proposición respecto al contenido técnico sobre mejoras o redistribución de la cobertura física de seguridad en la terminal aeroportuaria, áreas operacionales y de AICM y SACM.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMERCIAL Y DE SERVICIOS



MISIÓN

Administrar la implantación y desarrollo de planes, programas y proyectos enfocados a la expansión y posicionamiento de las actividades comerciales de la Entidad, en beneficio de los clientes y usuarios de los servicios aeroportuarios y favoreciendo la rentabilidad, productividad, eficacia y eficiencia de AICM y SACM

VISIÓN

Aportar soluciones y respuestas efectivas que aseguren el cumplimiento de los niveles de servicio, de las actividades comerciales corporativas de AICM y SACM y por ende contribuir al aumento de la calidad, posicionamiento y acrecentamiento de la rentabilidad de la Entidad.

OBJETIVO

Consolidar las actividades corporativas enfocadas a la generación de recursos y utilidades por medio de la formalización de los servicios comerciales eficaces que se brindan en el AIBJCM, repercutiendo en forma favorable en nuestros clientes y público usuario, así como en los márgenes de rentabilidad financiera de la Entidad.

FUNCIONES

Determinar y dirigir las políticas, estrategias y tarifas de comercialización de los servicios aeroportuarios, complementarios, comerciales y de coinversión que ofrece AICM y SACM a nivel corporativo a nuestros clientes.

Establecer y autorizar las políticas y procedimientos para la administración de los contratos y convenios de arrendamiento, prestación de servicios complementarios, aeroportuarios y convenios de recolección y entrega de la tarifa de uso de aeropuerto.

Evaluar e intervenir para la resolución expedita y satisfactoria al trámite de la documentación de los clientes que solicitan la celebración de contratos y convenios por la prestación de servicios en el AIBJCM.

Jerarquizar y dictar la integración de los asuntos que en su ámbito de responsabilidad, se deban presentar para su estudio y resolución en las sesiones del H. Consejo de Administración de la Entidad.

ATRIBUCIONES

- Proponer en los acuerdos de Dirección General, la implantación de políticas y estrategias tarifarias de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, a efecto de impulsar los programas y proyectos de comercialización que conduce en su ámbito de responsabilidad.
- Participar en los comités y comisiones que determine el Consejo de Administración y demás ordenamientos legales, conforme a las disposiciones y funcionamiento de cada uno de ellos.
- Proponer ante el Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA), la elaboración y renovación de los contratos y convenios que soliciten los arrendatarios y prestadores de servicios aeroportuarios y complementarios incluyendo en dichas propuestas las condiciones económicas que se aplicarán en los instrumentos jurídicos.
- Disponer que los diversos prestadores de servicios en el AIBJCM, cumplan con los estándares de calidad e imagen corporativa establecidos para el AIBJCM. Así como autorizar proyectos de remodelación, ampliación o modificaciones a locales comerciales en aspectos relacionados con la normatividad establecida para la calidad e imagen de las instalaciones del AIBJCM.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos contactos con la alta dirección de SACM para acordar las estrategias sobre la ejecución y resultados de los programas y proyectos corporativos en materia de comercialización e imagen.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades del ámbito público y Coordinadora Sectorial, para negociar la formalización de los contratos y convenios por la comercialización de servicios que se brindan en las instalaciones de la terminal aeroportuaria y la calidad de los mismos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Administración y evaluación de las acciones corporativas, para formalizar los contratos y convenios que son requeridos para la comercialización de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales.
- Establecimiento y conducción de las estrategias para mantener y ampliar la cobertura de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales a los clientes corporativos y usuarios del AIBJCM.

- Celebración de contratos y convenios de arrendamiento, prestación de servicios aeroportuarios y complementarios, y convenios de recolección y entrega de la tarifa de uso de aeropuerto, así como la vigilancia en el cumplimiento en su estricto cumplimiento.
- Mejora y acrecentamiento de la imagen e identidad corporativa y optimización de los servicios, así como las instalaciones aeroportuarias en materia de calidad.

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A CLIENTES

MISIÓN

Negociar las condiciones técnicas y económicas que contribuyan a definir los escenarios que regirán la relación contractual con los clientes, observando los criterios institucionales en materia de comercialización de servicios aeroportuarios y complementarios.

VISIÓN

Determinar estrategias y objetivos en materia de comercialización de espacios y prestación de servicios, que permitan observar los diferentes contextos que se presentan a la celebración, renovación o modificación de los convenios y contratos, orientados a anticipar situaciones y disponer soluciones.

OBJETIVO

Formalizar la relación contractual con los clientes, en apego a las normas y políticas institucionales, observando en todo momento las condiciones aprobadas por el COCOSA.

FUNCIONES

Definir los criterios y estrategias aplicables al proceso de formalización de contratos para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios, así como aquéllos relativos al arrendamiento en zona federal.

Estimar la rentabilidad de los espacios arrendados en la zona federal y aquéllos susceptibles de arrendamiento para establecer estrategias de comercialización que contribuyan a fomentar la ocupación y evaluar acciones futuras

Negociar con los representantes de líneas aéreas, prestadores de servicios, arrendatarios, dependencias y entidades gubernamentales, para definir las condiciones económicas que serán pactadas en los contratos y/o convenios que se celebren.

Examinar los términos y condiciones bajo los cuales se renovarán los contratos y/o convenios con los clientes.

Instruir el inicio del proceso de formalización o renovación de contratos y/o convenios autorizados por el COCOSA, conforme a las condiciones pactadas y tiempos establecidos

Colaborar con la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios en la revisión de los esquemas tarifarios y de participaciones que aplican la Entidad AICM, al rubro de prestación de servicios aeroportuarios, arrendamiento de espacios y acceso a zona federal.

ATRIBUCIONES

- Evaluar con base en los documentos recibidos, la conveniencia de formalizar en determinado esquema de pago, una relación contractual con líneas aéreas, prestadores de servicios, arrendatarios, dependencias y entidades gubernamentales, que lo soliciten.
- Determinar los asuntos cuya relevancia es necesario someter a autorización y/o conocimiento del COCOSA.
- Validar los términos de elaboración de las cédulas que se presentan ante el COCOSA.
- Coordinar el proceso de formalización de contratos y/o convenios conforme a las condiciones pactadas con los clientes una vez que hayan sido aprobadas por el COCOSA
- Instruir a sus áreas de adscripción el contexto bajo el cual serán atendidos los requerimientos presentados por los clientes, dentro del ámbito de competencia.
- Evaluar e instruir los asuntos cuya complejidad y relevancia requieran ser turnados al área jurídica para solicitar su intervención.

RELACIONES INTERNAS

Regularmente y por diversos medios con las Direcciones Generales Adjuntas y Subdirecciones de Área, para determinar las acciones relativas al cumplimiento de planes y programas institucionales.

RELACIONES EXTERNAS

Ocasionalmente y por diversos contactos con personal de la Cámara Nacional de Aerotransporte (CANAERO), Líneas Aéreas, Prestadores de Servicios, Arrendatarios, Dependencias y Entidades gubernamentales, en atención y seguimiento de los asuntos derivados de la celebración de contratos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Formalización de Contratos para la prestación de los Servicios Aeroportuarios,
- Formalización del Convenio para la Recolección y Entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).
- Revisión de Equipaje Facturado, de Bodega o Documentado.
- Formalización de Contratos de Acceso a Zona Federal.
- Contratos de Arrendamiento a Zona Federal.

GERENCIA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**MISIÓN**

Coadyuvar en el cumplimiento de las normas y políticas institucionales mediante su observancia en los procesos de celebración de los contratos para la prestación de servicios aeroportuarios a líneas aéreas y convenios de recaudación y entrega de la de la TUA, una vez consensados por las partes, los términos, condiciones y vigencia.

VISIÓN

Conducir a través de los mecanismos legales acordes, a aquellas personas morales que ostentan un permiso para la explotación del servicio público de transporte aéreo regular a la celebración de un instrumento que regule la relación contractual.

OBJETIVO

Coordinar las actividades inherentes a la gestión de formalización de los contratos para la prestación de servicios aeroportuarios a líneas aéreas y convenios de recaudación y entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, para que se realice tomando como base los modelos consensados con los representantes de las Líneas aéreas, aprobados por el área jurídica en observancia a los escenarios aprobados por el COCOSA.

FUNCIONES

Asesorar al solicitante, respecto a la información indispensable requerida y el trámite, requisitos y documentos que conlleva el inicio de operaciones y la formalización del contrato y convenio para la prestación de servicios aeroportuarios y la recolección y entrega de la Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA).

Participar en la integración de criterios normativos institucionales, aplicables al proceso de formalización de contratos para la prestación de servicios aeroportuarios en el AIBJCM, así como la aplicación de los esquemas tarifarios.

Participar en las reuniones de concertación con los representantes de las líneas aéreas, los términos y condiciones que serán integrados en el clausulado de los modelos de contratos y convenios.

Integrar a los proyectos de modelo de contrato por los servicios aeroportuarios que presta el AICM a las líneas aéreas, así como los convenios de recaudación y Entrega de la TUA, basados en los acuerdos conciliados con los representantes de las aerolíneas los cuales deberán ser revisados por el área jurídica para la inclusión al clausulado del marco legal.

Coordinar los trámites que anteceden en sustento de la propuesta que se presentará al COCOSA, respecto de la celebración de un contrato para la prestación de servicios a líneas aéreas.

Revisar que los términos e información contenidos en las cédulas que se presentarán ante el COCOSA, hayan sido elaboradas conforme a las instrucciones emanadas de los niveles directivos.

Coordinar la gestión de registro y solicitud de publicación en el DOF de las tarifas aprobadas por la SHCP y la actualización anual del importe de la Tarifa de Uso de Aeropuerto Nacional e Internacional.

Coordinar la integración de la información de los registros operacionales en el reporte del movimiento operacional del Sistema ASA, respecto al número de pasajeros reportados por las líneas aéreas, a fin de permitir a las áreas usuarias, disponer de ésta, para efectos estadísticos y de facturación de los servicios.

ATRIBUCIONES

- Determinar la procedencia de las altas, bajas y modificaciones en los catálogos de clientes, designadores, matrículas y tarifas del Sistema ASA, que permitan la gestión en el inicio de operaciones de las aerolíneas.
- Confirmar previo a todo trámite y en sustento a toda solicitud recibida, la exhibición de la concesión o permiso para la explotación del servicio público de transporte aéreo. .
- Acreditar que los términos e información plasmada en las cédulas que se presentan ante el COCOSA, hayan sido elaboradas conforme a las instrucciones emanadas de los niveles directivos.
- Solicitar la aprobación de tarjetas de identificación aeroportuaria para las líneas aéreas que tienen celebrado un contrato o para aquellas que operan de manera esporádica en el aeropuerto.
- Instrumentar los procesos de celebración y renovación de los contratos para la prestación de servicios aeroportuarios a las líneas aéreas y/o convenios de recaudación y entrega de la TUA una vez que han sido autorizados por el COCOSA, así como gestionar con el área jurídica la revisión y validación para dar continuidad a las autorizaciones correspondientes.
- Coordinar con las diversas aéreas el trámite que conlleva la publicación de las tarifas por los servicios aeroportuarios y de los valores de la TUA en el DOF y difundir entre las autoridades en materia tarifaria y los representantes de las aerolíneas, las tarifas de servicios aeroportuarios vigentes y aplicables en el AIBJCM.
- Acordar con los niveles directivos respecto a la pertinencia de turnar los asuntos cuya complejidad y relevancia requieran la intervención legal del área jurídica.
- Dirigir la consolidación de los registros operacionales en el reporte de movimiento operacional en el Sistema Integral de Facturación ASA.

RELACIONES INTERNAS

Interactúa diariamente y por diversos medios, con las áreas que integran las Subdirecciones de Operación, Seguridad, Recursos Financieros y de la Dirección General Adjunta Jurídica, para intercambiar información referente al control y seguimiento de la relación contractual con los clientes.

Ocasionalmente con la Gerencia de Comunicación Social para la publicación en el DOF de los importes actualizados de la TUA.

RELACIONES EXTERNAS

Eventualmente con personal de las Líneas Aéreas y Cámara Nacional del Aerotransporte (CANAERO) en reuniones de negociación sobre los modelos de contrato y convenios a celebrar con las aerolíneas. Eventualmente con personal de áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en relación al registro y aplicación de las tarifas.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Actualización de los catálogos de clientes, tarifas, designadores y matrículas en el Sistema Integral de Facturación ASA.
- Gestión de la integración de expedientes para la celebración de los contratos de servicios aeroportuarios y convenios de recaudación y entrega de la TUA.
- Ajuste anual al monto de la TUA.
- Consolidación de la información de registros operacionales, relativo al número de pasajeros reportado por las líneas aéreas en los manifiestos de salida.
- Registro y publicación de las tarifas de servicios aeroportuarios y valores de la TUA, en el DOF.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS**MISIÓN**

Contribuir en el proceso de celebración, control y organización de los expedientes de los contratos de prestación de servicios aeroportuarios y convenios de recolección y entrega de la tarifa de uso de aeropuerto.

VISIÓN

Proyectar una actitud de servicio al cliente, manteniendo comunicación con los representantes de las líneas aéreas y ejecutando los procesos de gestión administrativa en la integración y control de los contratos y convenios celebrados con las líneas aéreas.

OBJETIVO

Mantener actualizados los expedientes relativos a los contratos de prestación de servicios aeroportuarios y convenios de recolección y entrega de la tarifa de uso de aeropuerto, así como elaborar los proyectos de comunicación escrita que serán enviados por los mandos medios para dar seguimiento a la relación contractual.

FUNCIONES

Integrar los expedientes con la documentación entregada por las líneas aéreas así como la opinión legal y financiera de las áreas de competencia, que serán soporte de la cédula que se presenta ante COCOSA para la celebración de un contrato de prestación de servicios aeroportuarios.

Intervenir para que la formulación de los contratos para la prestación de servicios aeroportuarios a las líneas aéreas y los convenios de recaudación de la TUA se integren con base en los modelos aprobados y conforme a las condiciones autorizadas por el COCOSA, antes de ser turnados al área jurídica para su revisión respecto del marco legal.

Supervisar el alta o modificación en los catálogos generales de clientes a solicitud de las diversas áreas, así como el alta de nuevas tarifas de servicios aeroportuarios o actualización del importe de las mismas en los catálogos del Sistema Integral de Facturación ASA, para que se lleven a cabo correctamente.

Integrar conforme a las instrucciones recibidas, la documentación que se turnará al área jurídica para la intervención legal a que haya lugar.

Examinar el incremento que registre el "Índice Nacional de Precios al Consumidor para el Total de los Consumidores Urbanos" publicado por el Banco de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América para determinar el ajuste anual de la Tarifa de Uso de Aeropuerto, expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

Examinar el comportamiento mensual del tipo de cambio del dólar americano para determinar mensualmente, el monto equivalente en pesos mexicanos de la TUA nacional e internacional.

Elaborar y presentar para revisión, los calendarios para entrega de facturas y fechas de pago convenidos en los instrumentos legales.

ATRIBUCIONES

- Elaborar los proyectos de las cédulas con base en las instrucciones recibidas, sobre los asuntos que requieren ser presentados ante el COCOSA.
- Determinar el valor de las tarifas de uso de aeropuerto, nacional e internacional en dólares y su equivalente en pesos, conforme al procedimiento autorizado por la SHCP.
- Actualizar las secciones de tarifas y aerolíneas de la página de internet de la Entidad.
- Elaborar el proyecto de los calendarios anuales de fechas de entrega de facturación y fechas de pago para los conceptos de servicios aeroportuarios y TUA, aplicables a las líneas aéreas de conformidad con el régimen de pago pactados en sus relaciones contractuales.

RELACIONES INTERNAS

Usualmente con la Gerencia de Crédito y Cobranza, para intercambiar información respecto al estatus de los pagos por parte de las líneas aéreas.

Ocasionalmente con la Gerencia de Tesorería para tramitar el depósito en garantía o numerario que realizan los clientes para garantizar el pago de las contraprestaciones.

RELACIONES EXTERNAS

Eventualmente con personal de las Líneas Aéreas, Cámara Nacional del Aerotransporte (CANAERO,) autoridades aeronáuticas. y Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para intercambiar información en relación al registro y aplicación de las tarifas.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Actualización de los catálogos de clientes y tarifas de los servicios aeroportuarios del Sistema ASA.
- Integración de los expedientes para la celebración de los contratos de servicios aeroportuarios y convenios de recaudación de la TUA.
- Determinación del incremento anual del importe de la TUA.

- Cálculo del equivalente en pesos mexicanos de la TUA nacional e internacional.
- Proyecto de elaboración de los calendarios de facturación, entrega de facturas y fecha de pago.
- Actualización del apartado de tarifas en la página web de la Entidad.

SUBGERENCIA DE INTEGRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REGISTROS OPERACIONALES

MISIÓN

Confrontar la información de las diversas fuentes para la consolidación del Reporte del Movimiento Operacional en el Sistema Integral de Facturación ASA a fin de disponer en cada una de las áreas usuarias, de datos estables para efectos de análisis estadísticos, de proyección y facturación de los servicios aeroportuarios y TUA

VISIÓN

Proponer esquemas que permitan simplificar el proceso de recepción y consolidación de los registros operacionales, para contar con datos de manera oportuna que permitan efectuar análisis estadísticos, de proyección y facturación de los servicios aeroportuarios por las áreas usuarias de la información.

OBJETIVO

Unificar los registros en forma eficiente del número de pasajeros reportados por las líneas aéreas y los de servicios de abordadores mecánicos, con el registro del vuelo en el movimiento operacional, con la finalidad de integrar una base de datos completa, que permita que los cálculos automáticos que efectúa el Sistema Integral de Facturación ASA por concepto de TUA y de los servicios aeroportuarios se efectúe conforme a lo pactado en los convenios y contratos.

FUNCIONES

Supervisar la ejecución de los procesos de recepción, codificación y captura del número de pasajeros manifestados por las líneas aéreas en los formatos de manifiesto de salida y llegada, con el objeto de consolidar la información en el reporte de movimiento operacional y ponerla a disposición vía sistema a las unidades administrativas usuarias de la información.

Supervisar el procesamiento oportuno de los registros de servicios de aerocar, vinculándolos con los registros de vuelos en el movimiento operacional, para trasmitirla vía sistema al área de competencia para la emisión de la facturación, en los periodos preestablecidos en los convenios.

Supervisar la revisión de los reportes emitidos por el sistema, de la captura de la información para confrontarla con los manifiestos y hojas de servicio de abordadores mecánicos, generados en cada vuelo

Validar la información mediante la revisión diaria del movimiento operacional, para procurar la integración de una base de datos con información confiable sobre los registros operacionales, emitiendo los reportes de diferencia con oportunidad, para que el Centro de Control Operativo (CCO) realice los ajustes a los registros operacionales.

Analizar y generar a máxima capacidad los manifiestos de salida en caso de omisión en la entrega de los mismos conforme a lo pactado en la relación contractual con las aerolíneas.

Supervisar la integración de la información estadística, de pasajeros y servicios, a través de la revisión de los reportes de las empresas prestadoras de servicios de abordadores mecánicos, para emitir los datos necesarios para las áreas usuarias.

ATRIBUCIONES

- Determinar la aceptación de los manifiestos de salida, en apego a lo pactado en la relación contractual con las líneas aéreas.
- Determinar la liberación de los registros operacionales, en el momento que concluye la validación de la información.
- Determinar y generar a máxima capacidad los manifiestos de salida, con base a los reportes generados por el sistema, con el objeto de sancionar la omisión en la entrega de los manifiestos de salida.

RELACIONES INTERNAS

Con las diferentes subgerencias que integran las Subdirecciones de Operación, Recursos Financieros, Sistemas entre otras, con la finalidad de intercambiar información sobre los registros operacionales y coordinar las entregas de los reportes del movimiento para su posterior aplicación, así como para las aclaraciones sobre la información de las operaciones procesadas que presenten inconformidades por parte de las líneas aéreas.

RELACIONES EXTERNAS

Diariamente y por diversos medios con los representantes de las líneas aéreas, para la recepción de la documentación referente a los manifiestos de salida y de llegada Diariamente y por diversos medios con los representantes de los prestadores de servicios de abordadores mecánicos para la recepción de las boletas de servicio.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Confrontación de los registros del soporte manual, con los registros operacionales ingresados en el sistema.
- Coordinación en la recepción, revisión, codificación, captura y verificación del registro del concepto de pasajeros de los manifiestos de salida.
- Coordinación en la recepción, revisión y captura de los manifiestos de llegada.
- Coordinación en la recepción, revisión, captura y verificación del registro de servicios de abordadores mecánicos.

GERENCIA DE ATENCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**MISIÓN**

Coadyuvar en el cumplimiento de las normas y políticas institucionales, mediante su observancia en los procesos de celebración de los contratos de arrendamiento complementario y aeroportuario y prestación de servicios, una vez consensados por las partes, los términos, condiciones y vigencia.

VISIÓN

Atender las necesidades de los clientes salvaguardando en todo momento los intereses de la entidad.

OBJETIVO

Coordinar las actividades inherentes a la gestión de formalización de los contratos para la prestación de servicios y arrendamientos aeroportuarios y complementarios, para que se realice tomando como base los modelos autorizados en observancia a los escenarios aprobados por el COCOSA.

FUNCIONES

Participar en la integración de normas y políticas que favorezcan el proceso de formalización de instrumentos legales para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios y la prestación del servicio de revisión de equipaje documentado en el AICM.

Preparar los términos y condiciones requeridas en las negociaciones con aerolíneas, con la finalidad de definir los modelos de contratos de arrendamiento por servicios aeroportuarios y complementarios, así como el del servicio de revisión de equipaje documentado para asegurar que los términos y condiciones consignados estén alineados con los intereses comerciales de la entidad.

Preparar los términos y condiciones requeridas en las negociaciones con prestadores de servicios para conformar modelos de contrato de acceso a zona federal para prestar servicios complementarios para asegurar que los términos y condiciones consignados estén alineados con los intereses comerciales de la entidad.

Revisar los términos Técnica y Económica de los contratos de arrendamiento y acceso a zona federal para líneas aéreas, prestadoras de servicios y dependencias, para la prestación de servicios aeroportuarios y complementarios, así como convenios de colaboración.

ATRIBUCIONES

- Validar los asuntos cuya relevancia amerite someterse a autorización y/o conocimiento del COCOSA y revisar los términos e información plasmada en las cédulas.
- Instrumentar los procesos de celebración y renovación de los contratos para la prestación de servicios complementarios, así como arrendamientos para servicios aeroportuarios y complementarios una vez que han sido autorizados por el COCOSA, así como gestionar con el área jurídica la revisión y validación para dar continuidad a las autorizaciones correspondientes.
- Acordar con los niveles directivos respecto a la pertinencia de turnar los asuntos cuya complejidad y relevancia requieran su intervención legal del área jurídica.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con la gerencia media de la Entidad, para definir las particularidades de los contratos de los servicios complementarios y solicitar información diversa y necesaria para la formalización de dichos actos.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios con personal de las líneas aéreas y Cámara Nacional del Aerotransporte (CANAERO) en reuniones de negociación sobre los modelos de contrato y convenios a celebrar con las aerolíneas. Eventualmente con personal de áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), por el intercambio de información relacionada con el trámite de los contratos de servicios complementario celebrados por la Entidad AICM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Formalización de Contratos para la prestación de servicios.
- Formalización de Contratos de arrendamiento de servicios complementarios y aeroportuarios.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE ESPACIOS**MISIÓN**

Administrar los contratos de arrendamiento, de bienes tangibles útiles para la prestación de servicios complementarios, y los convenios de colaboración a título gratuito, de empresas, entidades y autoridades aeroportuarias que operan en las instalaciones del Aeropuerto.

VISIÓN

Proyectar una actitud de servicio al cliente, manteniendo comunicación con los representantes de: líneas aéreas, empresas prestadoras de servicios complementarios, entidades y autoridades aeroportuarias, ejecutando los procesos de gestión administrativa en la integración y control de los instrumentos jurídicos que se tienen formalizados con ellos.

OBJETIVO

Mantener actualizados los expedientes relativos a los contratos de arrendamiento y los convenios de colaboración a título gratuito.

FUNCIONES

Verificar que los contratos de arrendamiento para líneas aéreas, prestadoras de servicios y dependencias oficiales, así como convenios de colaboración a título gratuito, sean elaborados oportunamente conforme a los términos y condiciones aprobados por el COCOSA, en apego a los modelos de contrato aprobados previamente por el área jurídica.

Supervisar que se ingresen los nuevos contratos y modificaciones de estatus y condiciones contractuales de los instrumentos vigentes en el Sistema ASA de los contratos de arrendamiento y los convenios de colaboración a título gratuito autorizados por el COCOSA.

Integrar los expedientes que por instrucciones de la Gerencia de Atención de Servicios Complementarios y/o de la Subdirección de Atención a Clientes serán turnados al área jurídica para la intervención legal a que haya lugar.

Realizar gestiones para la obtención de las garantías económicas de los contratos de arrendamiento, y de las pólizas de seguro de responsabilidad civil de los contratos de arrendamiento y convenios de colaboración a título gratuito, y en su caso, turnar la documentación al nivel inmediato superior.

ATRIBUCIONES

- Determinar, conforme a la metodología, las condiciones económicas para las celebraciones y renovaciones de los instrumentos jurídicos, y turnar ésta información a la Gerencia de Atención de Servicios Complementarios.
- Emitir la información normativa con los elementos necesarios al nivel inmediato superior para que se elaboren las cédulas de los asuntos que son presentados ante el COCOSA.
- Resguardar los expedientes, con la documentación que las líneas aéreas, prestadores de servicios y entidades públicas entreguen al AICM para la formalización de sus instrumentos jurídicos.

RELACIONES INTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con las áreas de AICM y SACM, para verificar la situación crediticia de los clientes; verificar los depósitos de los clientes en caja general; intercambiar información sobre los levantamientos dimensionales de los bienes arrendados y por arrendar; intercambiar información sobre solicitudes de los clientes para modificar determinados elementos en los bienes arrendados.

RELACIONES EXTERNAS

Eventualmente con personal de las líneas aéreas, empresas, entidades y autoridades aeroportuarias, con los que se tiene establecida una relación contractual, para solicitar documentación e información respecto a la documentación que debe integrarse en el expediente.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Integración de los expedientes para la celebración de los contratos de arrendamiento de servicios complementarios, y convenios de colaboración a título gratuito.
- Proponer el calendario para levantamientos dimensionales de los bienes que consignan los contratos de arrendamiento que se renovarán durante el ejercicio.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS Y EQUIPO DE APOYO**MISIÓN**

Mantener el control y registro de los procesos de formalización de los instrumentos jurídicos para la prestación de servicios complementarios, a efecto de controlar las empresas a las cuales se les brinda el servicio y/o operan en las instalaciones del Aeropuerto.

VISIÓN

Proyectar una actitud de servicio al cliente, manteniendo comunicación con los representantes de empresas prestadoras de servicios complementarios las líneas aéreas y ejecutando los procesos de gestión administrativa en la integración y control de los instrumentos jurídicos que se tienen formalizados con ellos.

OBJETIVO

Mantener actualizados los expedientes relativos a los contratos de prestación de servicios complementarios y de revisión de equipaje.

FUNCIONES

Vigilar que la elaboración de los instrumentos jurídicos de acceso a zona federal de servicios complementarios y de revisión de equipaje facturado sea conforme al modelo autorizado, una vez que hayan sido aprobados por el COCOSA.

Vigilar que los instrumentos jurídicos de acceso a zona federal de servicios complementarios que sean sujetos de autorización ante la Dirección General de Aeronáutica Civil sean presentados en tiempo y forma.

Integrar los expedientes que por instrucciones de la Gerencia de Atención de Servicios Complementarios y/o de la Subdirección de Atención a Clientes serán turnados al área jurídica para la intervención legal a que haya lugar.

Supervisar que la prestación de los servicios complementarios derivados del acceso a zona federal, sea conforme a lo pactado en los instrumentos jurídicos.

Efectuar revisiones a los ingresos mensuales reportados por los prestadores de servicios complementarios por el derecho de acceso a zona federal.

Preparar los elementos normativos para la obtención de las garantías económicas y de las pólizas de seguro de responsabilidad civil para servicios complementarios y de revisión de equipaje facturado.

Elaborar y presentar para revisión a la Gerencia de Atención de Servicios Complementarios, los calendarios para entrega de facturas y fechas de pago convenidos en los instrumentos legales de revisión de equipaje facturado.

ATRIBUCIONES

- Determinar conforme a la metodología existente a la Gerencia de Atención de Servicios Complementarios, las condiciones económicas para las celebraciones y renovaciones de los instrumentos de acceso a zona federal para servicios complementarios en apego a la normatividad y políticas establecidas para tal efecto.

- Emitir la información normativa con los elementos necesarios al nivel inmediato superior, para que se elaboren las cédulas de los asuntos que son presentados ante el COCOSA de los asuntos asignados al área.
- Resguardar los expedientes, con, la documentación que entregan al AICM los prestadores de servicios complementarios derivados del acceso a zona federal o líneas áreas de pasajeros por el servicio de revisión de equipaje.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con la gerencia media que integra la entidad, para intercambiar información relativa al trámite, seguimiento, aprobación y desenvolvimiento administrativo y operativo de los convenios y contratos de los prestadores de servicios.

RELACIONES EXTERNAS

Diariamente con las empresas prestadoras de servicios complementarios y futuros clientes para el AICM, para intercambiar información sobre aspectos de contratación de servicios. Eventualmente con personal de las Líneas Aéreas con los que se tiene establecida una relación contractual, respecto al servicio de revisión de equipaje facturado. Eventualmente con personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil para proporcionar información estadística sobre la contratación de servicios complementarios

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Integración de los expedientes para la celebración de los contratos de servicios complementarios y de revisión de equipaje.
- Proyecto de elaboración de los calendarios de facturación, entrega de facturas y fecha de pago del servicio de revisión de equipaje.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES

MISIÓN

Asesorar y conducir las actividades comerciales del aeropuerto a través de la determinación de estrategias comerciales, que permitan obtener mayores ingresos a la Entidad AICM, coadyuvando al cumplimiento de objetivos y metas programadas, que permitan satisfacer los requerimientos de sus clientes internos y externos.

VISIÓN

Ser un equipo de trabajo comprometido, calificado, competitivo, con actitud de servicio, que contribuya con la prestación de servicios comerciales y aeroportuarios de calidad y rentabilidad, que se ubiquen dentro de los estándares internacionales.

OBJETIVO

Fijar y consolidar la normatividad para administrar con transparencia y eficacia, los servicios comerciales y aeroportuarios en el AIBJCM, a través de contratos y convenios fortaleciendo su comercialización con calidad y eficiencia, de acuerdo a las políticas corporativas y asegurando mejores ingresos y rentabilidad para AICM.

FUNCIONES

Proponer y establecer previa valoración de la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, las estrategias que permitan asegurar que el total de espacios susceptibles de arrendamiento comercial, se encuentren ocupados y que garanticen la generación de mayores ingresos para el AICM.

Evaluar y proponer mecanismos que permitan determinar las condiciones económicas para la renovación o celebración de contratos comerciales con los arrendatarios y permisionarios.

Coordinar con las áreas adscritas la atención y elaboración oportuna de los contratos, renovaciones, convenios y cesión de derechos de los arrendatarios y prestadores de servicios aeroportuarios y comerciales.

Proponer y asesorar la implementación de políticas para la adecuada operación de los servicios de transportación terrestre.

Coordinar los procesos administrativos internos necesarios para la adjudicación de contratos comerciales, ya sea por subasta pública, invitación o adjudicación directa.

ATRIBUCIONES

- Evaluar y autorizar las solicitudes susceptibles de llevarlas ante el COCOSA, para la autorización de la celebración del contrato comercial o de servicios aeroportuarios respectivo.

- Conciliar y normar las condiciones contractuales con los diversos clientes que prestan sus servicios en el AIBJCM, así como los arrendatarios, apegándose a la normatividad y políticas establecidas para tal efecto, procurando las mejores condiciones para AICM y SACM.
- Someter ante el Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales COCOSA, la elaboración y renovación de los contratos, convenios, cesión de derechos y cambio de situación contractual que soliciten los arrendatarios y prestadores de servicios.
- Evaluar el proceso de planeación y ejecución de los eventos que se desarrollen de subasta pública, para la adjudicación de locales comerciales.
- Coordinar la formalización de los contratos y/o convenios previamente autorizados por COCOSA.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la alta dirección de SACM, para determinar las estrategias de comercialización respecto a las solicitudes que presentan los clientes.

RELACIONES EXTERNAS

En forma constante y por diversos medios, con los arrendatarios y entidades públicas, para acordar y verificar el debido cumplimiento de las condiciones contractuales, relacionadas con la celebración de los convenios y contratos de arrendamiento y cesión de derechos, así como de coinversión.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción de las actividades administrativas y operativas relacionadas con los instrumentos jurídicos conforme a las políticas establecidas.
- Celebración de los contratos, renovaciones, convenios y cesión de derechos, así como de seguimiento y evaluación de los asuntos relacionados con los diversos arrendatarios comerciales y prestadores de servicios aeroportuarios.
- Conducción de las negociaciones para determinar las condiciones contractuales con los diversos clientes que prestan sus servicios en el AIBJCM.
- Coordinación de las etapas correspondientes de la subasta pública de locales comerciales.

GERENCIA DE SERVICIOS COMERCIALES

MISIÓN

Proyectar y promover de manera regulatoria con estándares de calidad, competitividad y equidad, el arrendamiento de espacios comerciales, que satisfagan las necesidades de los arrendatarios y usuarios de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Aplicar acciones y actitudes transparentes que permitan al área, generar la competitividad leal y rentable de los arrendatarios del AICM.

OBJETIVO

Administrar de manera eficiente, eficaz y pertinente, los convenios y contratos de servicios comerciales del AICM, contribuyendo a la optimización de los recursos patrimoniales de la Entidad.

FUNCIONES

Conducir, evaluar y presentar los proyectos que serán sometidos al Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios (COCOSA), para la celebración de los convenios y contratos por arrendamiento de servicios comerciales.

Coadyuvar en la elaboración y modificación de las normas y políticas comerciales y demás disposiciones administrativas, así como establecer, difundir y supervisar su aplicación.

Coordinar y supervisar que el proceso del sistema para facturación de obligaciones contractuales por servicios comerciales, sea en apego a los tiempos y formas establecidos.

Coordinar y dar seguimiento a la gestión de las obligaciones contractuales de arrendamiento por servicios comerciales.

Participar en los estudios para el diseño e instrumentación del proyecto de reordenamiento de espacios y procesos comerciales del AICM, para efficientar el aprovechamiento de los recursos inmobiliarios.

Coordinar la actualización de las bases de datos de los arrendatarios, a fin de observar vencimientos, condiciones crediticias, seguimiento de cartera, para la toma de decisiones en las renovaciones del vínculo jurídico que remuneren ingresos mayores al aeropuerto.

Coordinar los procesos administrativos internos necesarios para la adjudicación de contratos comerciales, ya sea por subasta pública, invitación o adjudicación directa.

ATRIBUCIONES

- Evaluar el contenido y la elaboración de los acuerdos que se someten a autorización del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales.
- Disponer la elaboración y formalización de los convenios y contratos de arrendamiento de espacios comerciales y con todas las entidades públicas.
- Coparticipar en la planeación y ejecución de los eventos de subasta pública, para adjudicación de espacios comerciales.
- Plantear ante el COCOSA, las rentas con base al catálogo autorizado para su aplicación en los instrumentos jurídicos de arrendamiento que se celebren o renueven.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la alta dirección y gerencia media de SACM, para proponer escenarios para la toma de decisiones en materia de arrendamientos comerciales.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios, con arrendatarios de los espacios comerciales de la terminal aeroportuaria y entidades públicas, para informar de manera oportuna sobre el seguimiento y control de gestión, de las obligaciones contractuales de los convenios y contratos de arrendamiento.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Evaluación y gestión de las actividades para la celebración y formalización de los convenios y contratos comerciales del AICM.
- Aplicación de estrategias encaminadas a la integración de programas que se traduzcan en la satisfacción de las necesidades de los clientes y usuarios de la terminal aeroportuaria.
- Supervisión del sistema, en el proceso de las obligaciones contractuales de los servicios comerciales.
- Colaboración en el proyecto de reordenamiento de espacios comerciales, salvaguardando en todo momento los intereses de AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE ARRENDAMIENTOS

MISIÓN

Generar con oportunidad la elaboración de los contratos de arrendamiento, para su autorización y posterior entrega a los arrendatarios, formalizando la relación comercial con el AICM.

VISIÓN

Fungir como un área de enlace efectiva entre los arrendatarios y los niveles de decisión, para la eficiente emisión de los contratos y convenios de arrendamiento que mantiene AICM con terceros.

OBJETIVO

Culminar de manera eficaz la elaboración de los contratos de arrendamiento, así como dar oportuno seguimiento a la gestión de formalización, para su entrega en los tiempos establecidos con los arrendatarios de la terminal aeroportuaria.

FUNCIONES

Coordinar la elaboración de los contratos y convenios de arrendamiento conforme al marco legal.

Supervisar que los arrendatarios, cumplan con las condiciones establecidas en los contratos y convenios de arrendamiento.

Atender y solucionar la problemática que presenten los arrendatarios.

Supervisar y coadyuvar con el seguimiento de los adeudos de los arrendamientos o servicios proporcionados en la renovación y administración del contrato.

Coordinar y participar en el procedimiento de asignación de espacios para uso comercial, mediante subasta pública.

Participar y dar seguimiento a las políticas establecidas para la celebración de contratos y convenios.

ATRIBUCIONES

- Vigilar y dar seguimiento a las políticas establecidas para la celebración de contratos y convenios.
- Mantener un control de la documentación legal e interna; así como integrar los expedientes para la administración de los contratos o convenios, requeridos para la identificación de la personalidad jurídica y administrativa, fianzas y seguros.
- Coordinar el control y registro de las fianzas y pólizas de seguros de arrendamientos.
- Proponer acciones para que los arrendamientos no pasen a cartera vencida.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de las Direcciones Generales Adjuntas de Administración y Jurídica, para intercambiar información sobre los movimientos de los arrendatarios, así como la revisión y aprobación de los contratos y convenios respectivamente.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con los arrendatarios, para informar de manera oportuna sobre los requisitos para la celebración de contratos y convenios.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de las actividades para el seguimiento a la gestión y registro de los convenios de arrendamientos.
- Supervisión en la elaboración y entrega en los contratos de arrendamiento.
- Análisis en la documentación legal que se solicita a los nuevos arrendatarios.

GERENCIA DE COINVERSIONES Y ESPACIOS PUBLICITARIOS

MISIÓN

Conducir la administración de los contratos y convenios que se generen con empresas coinversionistas, así como de los instrumentos jurídicos por el arrendamiento de espacios publicitarios, estacionamientos y contratos de acceso a zona federal dentro de la terminal aeroportuaria.

VISIÓN

Elevar los estándares de calidad, productividad, eficacia y eficiencia de la relación que se mantiene con las empresas coinversionistas, publicitarias y prestadores de servicios, a fin de posicionar al AICM de manera rentable y segura, a la inversión para capitales nacionales y extranjeros.

OBJETIVO

Consolidar la eficiente administración y operación de los contratos y convenios que se manejan, a fin de propiciar que la captación de los ingresos y rentabilidad que se generan, sea en tiempo y forma.

FUNCIONES

Coordinar la óptima administración de los instrumentos legales que se celebren.

Concentrar los convenios de coinversión que se celebren, observando se realicen las acciones necesarias para su control.

Supervisar que se lleven a cabo las renovaciones y nuevas contrataciones de los contratos y convenios en los tiempos adecuados, coordinando la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos.

Interactuar con las áreas técnicas correspondientes, para proporcionar la información que permita la validación de los proyectos que se presentan.

Disponer que la información que se factura, sea conforme a las políticas determinadas por el propio contrato y el AICM, vigilando que ésta se realice en tiempo y forma.

Promover el aprovechamiento de áreas y espacios disponibles, requiriendo la realización de los análisis previos para que se incorporen nuevas empresas prestadoras de servicios, elevando la ocupación y mejorando la calidad en el servicio.

Supervisar la elaboración de los acuerdos que serán sometidos al Comité de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA).

ATRIBUCIONES

- Gestionar la entrega de la información que se requiera, previamente para la celebración de un contrato/convenio de coinversión.
- Instruir la coordinación para que se lleve a cabo la revisión de los contratos y convenios que celebre el coinversionista con subarrendatarios.
- Evaluar y regular el seguimiento correspondiente a los convenios de arrendamiento y subarrendamiento, autorizados por los órganos de decisión facultados en AICM.
- Presentar a autorización las propuestas de acuerdo, que mensualmente se sometan a la consideración de COCOSA.

RELACIONES INTERNAS

Con la gerencia media de todas las áreas que conforman el AICM y SACM, de manera frecuente y por diversos contactos, para determinar el curso de acción a seguir en la formalización de contratos de coinversión en los que ésta sea parte.

RELACIONES EXTERNAS

De manera diaria y por diversos medios con personas físicas y morales, arrendatarios, subarrendatarios, empresas coinversionistas Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y Dirección General de Aeronáutica Civil, para atender los requerimientos que de los mismos instrumentos jurídicos se deriven, así como informarles el cumplimiento a sus obligaciones pactadas en éstos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción para que se proporcione el seguimiento a los contratos y convenios en cuanto a su vigencia y rentas, a fin de estar en la posibilidad de efectuar el cobro correspondiente.
- Atención a las recomendaciones que se realicen en materia de imagen por parte de los miembros del subcomité de Calidad corporativo, así como las quejas que se generan por los servicios que se prestan.
- Ejecución de someter a aprobación los contratos a celebrarse con los subarrendatarios, así como los convenios modificatorios que sean susceptibles de llegar a la formalización.
- Coordinación de las actividades para verificar que se apliquen el catálogo, políticas, lineamientos y manuales que en materia comercial se tienen.

SUBGERENCIA DE CONTROL DE COINVERSIONES Y MEDIOS

MISIÓN

Administrar los contratos de arrendamiento, acceso a zona federal y subarrendamiento de los clientes del AICM. Asimismo atender a cada uno de los requerimientos emitidos, de forma conjunta con las áreas correspondientes.

VISIÓN

Continuar la oportuna gestión y vigilancia para que los clientes cumplan con cada una de sus obligaciones estipuladas en los contratos administrados, los cuales deben estar debidamente integrados, a fin de que los servicios comerciales se sigan brindando de manera eficiente en la terminal aeroportuaria.

OBJETIVO

Coadyuvar en la administración y elaboración de los contratos y convenios de arrendamiento, subarrendamiento y de acceso a zona federal, de los clientes del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como atender en tiempo y forma los requerimientos emitidos por los clientes y áreas externas, para su valoración y análisis, a fin de dar respuesta eficaz a los mismos.

FUNCIONES

Coordinar las acciones para la recepción, control y registro de la documentación que se recibe de arrendatarios, subarrendatarios y prestadores de servicios.

Analizar la diversa documentación requerida para la conformación del expediente de los contratos y convenios, revisando que ésta cumpla con los términos del contrato, políticas, lineamientos y procedimientos establecidos.

Mantener actualizadas las bases de datos de los arrendatarios, subarrendatarios y prestadores de servicios, con el propósito de facturar los importes a cobrar conforme a sus contratos y políticas determinadas por el propio AICM.

Realizar las propuestas por nueva contratación, renovación, modificación o terminación de los contratos que sean sometidos a COCOSA para su aprobación.

Vigilar que los clientes cumplan con todas las condiciones establecidas en los contratos de arrendamiento, subarrendamiento y de acceso a zona federal y en su caso, dar seguimiento a todas las causas de rescisión de contratos y al óptimo control y administración de los mismos, preparando los expedientes que por falta de una obligación, requieran ser intervenidos por el área jurídica.

ATRIBUCIONES

- Dar seguimiento y evaluar todas las causas de rescisión de contratos, y el adecuado control de los arrendatarios, subarrendatarios y prestadores de servicios.
- Controlar la actualización de las condiciones económicas establecidas en el padrón de los arrendatarios, subarrendatarios y prestadores de servicios.

RELACIONES INTERNAS

En forma constante y por diversos medios con las áreas de la Gerencia de Crédito y Cobranza, Gerencia de Tesorería, Subdirección de Ingeniería, Subdirección de Seguridad y Dirección General Adjunta Jurídica, así como con las áreas de la Dirección General Adjunta Comercial y Servicios, para dar atención a las solicitudes que presentan los clientes.

RELACIONES EXTERNAS

De manera continua y por diversos medios, con los arrendatarios, subarrendatarios, y prestadores de servicios, a fin de atender y dar solución a cada una las solicitudes emitidas por los mismos, así como para requerirles información y que cumplan con sus obligaciones conforme a sus contratos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de las actividades de recepción, valoración, trámite y respuesta de las solicitudes de arrendamientos, subarrendatarios y prestadores de servicios.
- Revisión de los contratos y convenios administrados.
- Seguimiento a los reportes emitidos en materia de imagen por el subcomité de Calidad del AICM, así como las quejas que se generan.
- Mantenimiento a la base de datos de los arrendatarios, subarrendatarios y prestadores de servicios, realizando los movimientos necesarios en el Sistema ASA, así como llevar a cabo la facturación correspondiente, conforme a los contratos administrados.

SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y CALIDAD**MISIÓN**

Alcanzar una imagen agradable de las instalaciones y servicios que se ofrecen en la terminal aeroportuaria, promoviendo una imagen corporativa a nivel mundial; así como la búsqueda de nuevas propuestas de servicio y unidades de negocio con valor agregado, que generen ingresos al AICM.

VISIÓN

Proyectar de manera continua la promoción de servicios con calidad y con un alto grado de satisfacción para los usuarios, ofreciendo una imagen armónica de las instalaciones de AIBJCM a nivel internacional procurando alcanzar los mejores estándares en la materia.

OBJETIVO

Lograr una imagen competitiva en los diferentes servicios que ofrece la terminal aeroportuaria a pasajeros y usuarios, promoviendo la actividad comercial a través de nuevas propuestas de negocio que contribuyan a elevar la calidad de los servicios ofrecidos en el AIBJCM, que permitan mejorar el grado de satisfacción de los usuarios, coadyuvando en promover al AICM como un ente generador de servicios a nivel de la industria aeroportuaria.

FUNCIONES

Participar en las actividades de promoción de nuevos giros comerciales que contribuyan en la generación de ingresos, conforme a la normatividad interna del AICM.

Dirigir la gestión administrativa de los contratos de arrendamiento, suministro de personal, comodato, servicios con publicidad y convenios de colaboración, celebrados con distintos entes.

Coordinar las actividades que lleven a cabo las áreas involucradas, en la operación de los estacionamientos vehiculares administrados por la Entidad.

Asesorar los servicios de mini vehículos, orientación e información en cabina de sonido, módulos de información y conmutador, administrando los recursos humanos y técnicos, así como intervenir en la implantación y gestión del Programa Amigo durante las temporadas vacacionales.

Diagnosticar la calidad e imagen en instalaciones y servicios que se prestan en el AIBJCM, mediante la aplicación de normas y formulación de grupos colegiados que supervisen la óptima funcionalidad de los servicios que se proporcionan a pasajeros y usuarios del aeropuerto.

Organizar los resultados de estudios de monitoreo, específicos y de benchmarking, formulados por empresas privadas y organismos internacionales relativos a la calidad del servicio, en los cuales AICM participa.

ATRIBUCIONES

- Observar las normas, políticas y procedimientos establecidos para la celebración de contratos y convenios que son administrados en el área.
- Aprobar proyectos de remodelación, ampliación o modificaciones a locales comerciales en aspectos relacionados con la normatividad establecida en el Manual de Imagen Institucional.
- Verificar el cumplimiento de las políticas comerciales establecidas en el Manual General de Normas y Políticas para la Comercialización de Espacios y Servicios, en el ámbito de su responsabilidad.
- Disponer de la atención oportuna de quejas, sugerencias y reconocimientos que se captan en los módulos de información o por conducto de alguna instancia fiscalizadora.
- Promover nuevos proyectos y unidades de negocio que sean rentables para la AICM y brinden un valor agregado al aeropuerto, a través de servicios que cubran necesidades de los pasajeros.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las Direcciones Generales Adjuntas de AICM y Subdirecciones para el control y seguimiento de los asuntos de la Entidad, en materia de calidad e imagen corporativa, así como atender los requerimientos para la formalización de instrumentos jurídicos, administrados por el área.

RELACIONES EXTERNAS

De forma periódica y por diferentes contactos con líneas aéreas, autoridades sectoriales y clientes de la Entidad, para definirles los lineamientos y normatividad sobre imagen y en materia de calidad corporativa que se debe observar en el aeropuerto, de la misma forma, con clientes con los cuales AICM tiene una relación contractual derivado de los contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración suscritos con el aeropuerto.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión en la administración de contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración, celebrados con empresas privadas, asociaciones altruistas, Dependencias y Entidades de gobierno.
- Mejora continua de la imagen e identidad corporativa de las instalaciones aeroportuarias.

- Presentación de los resultados obtenidos por el aeropuerto en estudios de benchmarking, ante grupos colegiados de la Entidad.
- Coordinación de las actividades realizadas por el Subcomité de Calidad del aeropuerto.
- Establecimiento y gestión de los servicios de cabinas de sonido, módulos de información, conmutador y mini-vehículos del AICM, así como la atención de quejas, sugerencias y reconocimientos e implantación del “programa amigo”, durante temporadas vacacionales.
- Promoción de nuevos servicios para la generación de ingresos en AICM.

GERENCIA DE PROMOCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SERVICIOS

MISIÓN

Promover la prestación de servicios en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, incorporando nuevas líneas de negocio con apego a las leyes y normatividad en la materia; asimismo, apoyar la generación y difusión de información útil tanto para AICM y SACM como al público usuario

VISIÓN

Consolidar al área como un ente generador de recursos para AICM, a través de la administración de contratos y convenios, así como con la búsqueda de nuevas líneas de negocio que satisfagan las expectativas de los usuarios del AIBJCM.

OBJETIVO

Administrar de manera eficiente contratos y convenios de servicios comerciales, para coadyuvar en la captación de ingresos y que los usuarios obtengan los servicios necesarios, para satisfacer sus expectativas durante su estancia en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, coadyuvar a que se preste un servicio de calidad en los estacionamientos del AICM a pasajeros, empleados y usuarios en general, a fin de consolidar la imagen institucional.

FUNCIONES

Definir las propuestas de nuevos contratos de suministro de personal, servicios con publicidad, arrendamiento, comodato y convenios de colaboración; así como la renovación y/o modificación de los mismos, a fin de someterlos a la consideración del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA) para su autorización.

Analizar las propuestas de nuevos negocios que presentan terceros interesados, a fin de determinar las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales pudieran resultar viables, para proponer al COCOSA la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Coordinar la supervisión del servicio de operación de los estacionamientos comerciales que administra el AICM.

Planear y coordinar la contratación y aplicación de las diversas encuestas que se requiera, a efecto de generar información útil para la toma de decisiones.

Difundir y actualizar en la Página Web del AICM, información relativa a los servicios que tiene a su cargo la Subdirección de Promoción y Calidad, para que los usuarios del aeropuerto tengan acceso cómodo y fácil a la misma.

ATRIBUCIONES

- Conducir y coordinar la formalización de instrumentos jurídicos, el proceso de facturación y en general el cumplimiento de lo establecido en los contratos de suministro de personal, servicios con publicidad, arrendamiento, comodato y convenios de colaboración, para que la prestación de estos servicios se lleve a cabo con base a la normatividad vigente en la materia.
- Verificar que la supervisión operativa de los estacionamientos comerciales se lleve a cabo conforme a la normatividad en la materia, con la finalidad de que los usuarios reciban un servicio a la altura de sus expectativas.
- Administrar y controlar las solicitudes de acceso a los diferentes estacionamientos con que cuenta el AICM, a fin de satisfacer la demanda de este servicio.
- Proponer y administrar la contratación de programas de benchmarking y aplicación de encuestas a fin de contar con información de la industria aeroportuaria; así como para identificar el posicionamiento del AICM en un entorno mundial.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la gerencia media de la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, para desarrollar los proyectos que involucran la participación y gestión de las áreas en la generación de nuevos contratos y convenios de servicios comerciales.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios con empresas, asociaciones y entidades públicas cuyos contratos administra el área; así como prestadores de servicio, para llevar a cabo de manera oportuna el seguimiento y control de gestión de las obligaciones contractuales establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Administrar contratos para la prestación de servicios comerciales en el AIBJCM.
- Administrar convenios de colaboración con asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales (ONG's).
- Administrar y manejar los mecanismos de autorización para que los empleados, tanto de la Entidad como de otras dependencias, que se ubican en el aeropuerto, puedan ingresar a los estacionamientos de empleados con que cuenta el AIBJCM.
- Manejar y evaluar las solicitudes de aplicación de encuestas presentadas por terceros interesados, gestionando su autorización a fin de generar mayores ingresos para la Entidad.

SUBGERENCIA DE CONTROL Y TRAMITACIÓN**MISIÓN**

Establecer estrategias para la administración de los instrumentos jurídicos que celebra el AICM por concepto de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración, con base en la norma institucional que asegure las mejores condiciones para el Aeropuerto.

VISIÓN

Fungir como un área de enlace entre los clientes, dependencias y entidades públicas, para la oportuna gestión de los instrumentos legales que mantiene el AICM con terceros, buscando brindar la mejor prestación en el servicio.

OBJETIVO

Contar con mecanismos que optimicen la gestión oportuna en la administración y formalización de los instrumentos jurídicos, relativos al arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración que celebre el AICM, aplicando los procedimientos que se establecen en la normatividad institucional, a fin de dar una solución a las peticiones presentadas por los clientes, dependencias y entidades públicas.

FUNCIONES

Coordinar y gestionar las nuevas contrataciones, renovaciones, modificaciones o terminaciones de los contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración, que se someterán a la autorización del Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales (COCOSA) previamente a la formalización.

Coordinar y verificar que la elaboración de los instrumentos jurídicos se apegue a los acuerdos autorizados por el COCOSA, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la formalización de los mismos.

Coordinar la obtención de las garantías de cumplimiento y seguros de responsabilidad civil, establecidas en el clausulado de los instrumentos jurídicos correspondientes. Concentrar y mantener actualizada la base de datos de la cartera de clientes, asociaciones, fundaciones, dependencias y entidades, de la administración pública relativa a los contratos y/o convenios administrados.

ATRIBUCIONES

- Vigilar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos establecidos para la celebración de contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración.

- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte de los clientes, dependencias y entidades públicas, de las condiciones técnicas y administrativas que deriven de los instrumentos jurídicos celebrados con el AICM.
- Intervenir con gestiones de cobro, ante el cliente que presente adeudos por el pago de contraprestaciones vencidas que excedan de dos meses y que son notificadas para conocimiento por la Dirección General Adjunta de Administración.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las Subdirecciones de: Ingeniería, Seguridad, Atención a Clientes y Servicios Comerciales; con la Gerencia de Calidad, Crédito y Cobranza y con la Dirección General Adjunta Jurídica, para la administración de los instrumentos jurídicos administrados por el área.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con personas físicas y morales, asociaciones, fundaciones, dependencias y entidades de la administración pública, que tienen una relación contractual con el AICM; lo anterior, para atender los requerimientos que deriven de los instrumentos jurídicos, así como dar seguimiento a las obligaciones pactadas en éstos.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Elaboración de los contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración, celebrados con empresas privadas, asociaciones altruistas, dependencias y entidades públicas.
- Recepción y validación de garantías de cumplimiento y seguros de responsabilidad civil, establecidas en los diferentes instrumentos jurídicos correspondientes.
- Coordinar y cuantificar las contraprestaciones mensuales derivadas de la relación contractual de los contratos de arrendamiento, publicidad, suministro de personal, comodato y convenios de colaboración, administrados por el área.

GERENCIA DE CALIDAD

MISIÓN

Consolidar las acciones para que los pasajeros y usuarios de la T1 y T2 del AICM, tengan una estancia agradable y confortable durante su visita, lo anterior proporcionando servicios de calidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.

VISIÓN

Ser un área normativa, que proyecte calidez y calidad a pasajeros y usuarios que utilicen las instalaciones del AIBJCM y asimismo, proyectar su imagen a un nivel competitivo de manera nacional e internacional.

OBJETIVO

Lograr una imagen de excelencia en la utilización de los diferentes servicios que ofrece la terminal aeroportuaria a pasajeros y usuarios, así como elevar la calidad de los servicios ofrecidos en el AIBJCM, posicionando al AICM como un ente generador de rentabilidad y productividad, como corporativo de la industria del transporte aéreo a nivel nacional e internacional.

FUNCIONES

Conducir las evaluaciones y mediciones de desempeño sobre los servicios que se prestan a clientes y usuarios, en las instalaciones aeroportuarias.

Evaluar y dar seguimiento a los servicios de cabinas de sonido, módulos de información, conmutador, mini-vehículos y programa "Amigo", a fin de que se brinde un óptimo servicio.

Emitir reportes periódicos, que permitan evaluar el nivel de eficiencia de los servicios proporcionados.

Desarrollar propuestas de servicios que permitan establecer acciones de mejora a implantar por las áreas del aeropuerto.

Coordinar la atención de solicitudes de toma de fotografías y filmaciones en las instalaciones del AIBJCM, sin fines periodísticos.

Coordinar la elaboración y colocación del sistema de señalización para la buena orientación de los pasajeros y usuarios dentro del AIBJCM.

Revisar y analizar en cuestión de imagen los proyectos presentados por los clientes que operan en las terminales T1 y T2.

Evaluar proyectos presentados por empresas externas, en materia de servicios de información dirigidos al público usuario.

ATRIBUCIONES

- Supervisar que las áreas internas responsables, atiendan con oportunidad los reportes generados en los recorridos de detección de necesidades.
- Otorgar el visto bueno a los proyectos de remodelación y nueva ocupación de locales y espacios comerciales.
- Supervisar y dar seguimiento a la aplicación de la normatividad establecida en materia de Calidad de Imagen y Servicios, proporcionados al pasajero y usuario del AIBJCM, además de los lineamientos establecidos en lo correspondiente a Identidad Corporativa.
- Participar en las reuniones de trabajo y proyectos que instituyan los programas y líneas de acción para las diferentes actividades en materia de calidad.
- Organizar los recorridos, reuniones y reportes del Subcomité de Calidad.
- Dirigir la atención oportuna de quejas, sugerencias y reconocimientos, presentados por pasajeros y usuarios de la terminal aérea.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos contactos con todas las áreas, para intercambiar información y recibir sus propuestas de mejora de los servicios e infraestructura con que cuenta la terminal aeroportuaria, y elevar los niveles de atención y confort a usuarios y clientes.

RELACIONES EXTERNAS

De manera diaria y por diversos medios con líneas aéreas, usuarios y clientes del AIBJCM, para atender sus opiniones y sugerencias sobre la disposición y utilización de los servicios e instalaciones durante su estancia en las instalaciones aeroportuarias.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Evaluación y seguimiento a los servicios aeroportuarios e instalaciones que son utilizados por los usuarios y clientes de la terminal aeroportuaria.
- Gestión de los servicios de cabinas de sonido, módulos de información, minivehículos y conmutador, en el AIBJCM.
- Designación y seguimiento a Programa Amigo.
- Gestión y seguimiento de la Imagen e Identidad Corporativa.
- Organización de los recorridos por el Subcomité de Calidad del aeropuerto.

SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN

MISIÓN

Satisfacer de manera integral las solicitudes de orientación e información de los pasajeros y usuarios de las Terminales 1 y 2, facilitando de esta forma la ubicación de servicios que se brindan en el AIBJCM.

VISIÓN

Constituirse como un área emisora de orientación e información efectiva, que satisfaga las expectativas de información de clientes y usuarios de las Terminales 1 y 2, a través de la consolidación de un equipo de trabajo competitivo y comprometido con los intereses corporativos de AICM y SACM.

OBJETIVO

Consolidar la emisión de información actualizada a todo visitante del aeropuerto, primordialmente en relación con las instalaciones y servicios que se ofrecen en las Terminales 1 y 2, mediante la utilización de medios y sistemas de tecnología de punta, acrecentando la imagen de calidad del AIBJCM, como agente preponderante en la industria del transporte aéreo.

FUNCIONES

Comprobar el correcto funcionamiento y operación de los Módulos de Información.

Coordinar que los anuncios y procedimientos en cabinas de sonido se realicen correcta y oportunamente, así como verificar su óptimo funcionamiento.

Supervisar que las llamadas al conmutador sean atendidas con oportunidad, y eficacia, así como dar seguimiento a los reportes de las fallas en el equipo de comunicación telefónico.

Intervenir en la implementación, coordinación y supervisión del Programa Amigo en temporadas vacacionales.

Efectuar el seguimiento de la atención de quejas, sugerencias y reconocimientos, presentados por pasajeros, usuarios o algún órgano fiscalizador.

Mantener el buen funcionamiento del servicio de mini vehículos para transportar pasajeros con capacidades diferentes, adultos mayores; señoras embarazadas o con bebés, personas acompañadas de menores y pasajeros que se les dificulte caminar en salas de última espera.

Participar en la atención a las preguntas, solicitudes, comentarios o sugerencias recibidas a través de la página Web del AICM.

Apoyar en la realización de respuestas a las solicitudes para llevar a cabo filmaciones y tomas fotográficas dentro de las instalaciones aeroportuarias.

Determinar las tarifas para llevar a cabo filmaciones y tomas fotográficas dentro de las instalaciones aeroportuarias.

Participar en las respuestas a las solicitudes para el uso gratuito del estacionamiento de las Terminales Terrestres de Autobuses por las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública, asociaciones civiles, así como institutos de cultura, arte o deporte que visiten esta terminal aérea sin fines de lucro.

ATRIBUCIONES

- Organizar la orientación que se brinda a pasajeros y usuarios respecto a los diferentes servicios que se ofrece en el AIBJCM.
- Asesorar en la transmisión oportuna de anuncios especiales o de contingencia en cabinas de sonido.
- Promover la atención de las quejas presentadas por el usuario de la terminal aérea.
- Participar en las reuniones de trabajo y proyectos en materia de servicios al público.
- Generar mensualmente los resultados estadísticos de servicios proporcionados en módulos de información, cabinas de sonido, conmutador y mini-vehículos.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios, con todas las áreas, para solicitar información e intercambiar datos para la atención y dar las respuestas conducentes a las solicitudes del público usuario.

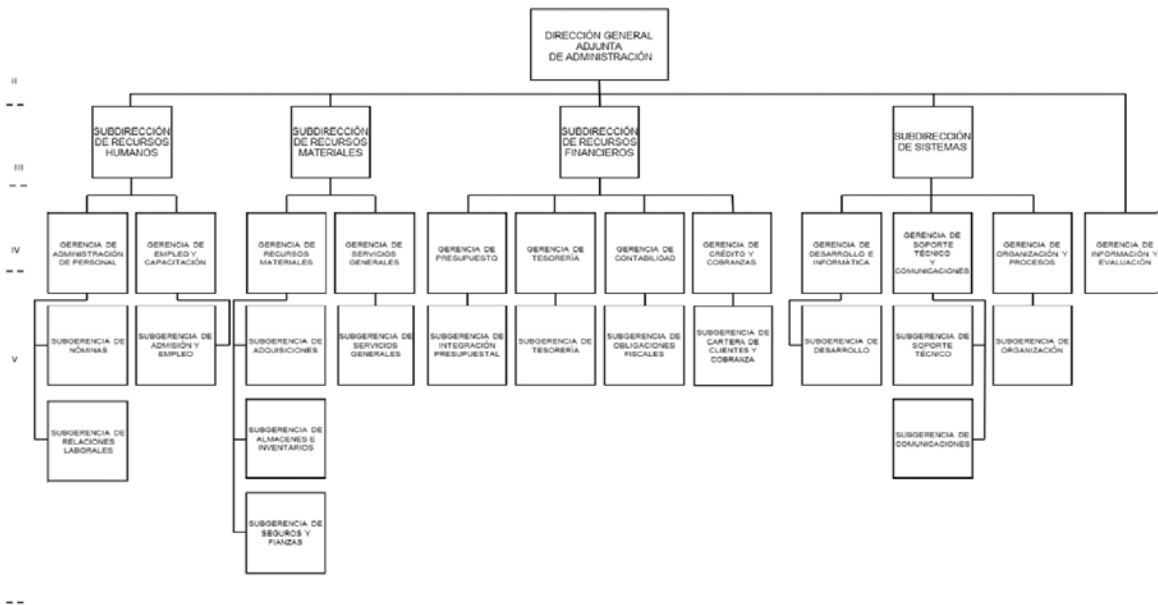
RELACIONES EXTERNAS

En forma diaria y por diversos contactos con el público usuario, líneas aéreas, autoridades federales y locales y usuarios en general del AIBJCM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de los servicios de voice en las cabinas de sonido del AIBJCM en las Terminales 1 y 2.
- Supervisión de la información entre otros que se otorga en los módulos de información de las Terminales 1 y 2.
- Supervisión del funcionamiento del conmutador general.
- Supervisión del servicio de mini-vehículos para la atención de personas con discapacidad, de la tercera edad, mujeres embarazadas y/o con niños menores y los usuarios que lo requieran en las Terminales 1 y 2.
- Supervisión de la atención de quejas, sugerencias y reconocimientos sobre los servicios que brindan las terminales 1 y 2.
- Participación en la implementación, coordinación y supervisión del Programa Amigo en las temporadas vacacionales.
- Participación cuando es el caso en el Plan de Emergencia por amenaza de bomba, así como en el Plan de Contingencia por lluvias severas y/o presencia de cenizas volcánicas en las instalaciones del AIBJCM a través del Centro de Control Operativo y la Dirección General de Aeronáutica Civil.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN



MISIÓN

Administrar los recursos humanos, materiales, financieros e informáticos de AICM y SACM, asegurando su óptimo aprovechamiento en beneficio de los objetivos institucionales y del eficiente cumplimiento de sus metas.

VISIÓN

Alcanzar óptimos niveles de servicio con el suministro de los recursos que requiera AICM y SACM, para incrementar su productividad, administrándolos eficientemente para mejorar la estructura financiera de las entidades.

OBJETIVO

Consolidar la gestión de recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, conforme a la normatividad, para satisfacer las necesidades de los programas corporativos de AICM y SACM, así como el otorgamiento eficaz de los servicios que brinda el aeropuerto.

FUNCIONES

Dirigir las actividades de administración de los recursos humanos, supervisando que la selección y capacitación del personal satisfaga las necesidades de AICM y SACM, así como vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones de AICM y SACM en materia laboral.

Gestionar que se proporcionen los bienes y servicios necesarios para la operación de AICM y SACM en apego a la normatividad aplicable, instruyendo a atender las prioridades existentes y obtener las mejores condiciones para las entidades.

Conducir las actividades de administración del ingreso y los gastos de AICM y SACM en función de sus necesidades; evaluando la eficiente captación de los recursos, el control de su presupuesto, la aplicación de su tesorería y su registro contable, orientados a una eficaz rendición de cuentas.

Dictar la instrumentación de soluciones tecnológicas y metodológicas que permitan desarrollar las actividades con eficiencia y eficacia y vigilar que se proporcionen los elementos y el soporte técnico necesario para contribuir al cumplimiento de las funciones encomendadas a las áreas que conforman el AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Representar a las empresas AICM y SACM en actos de administración, conforme a las facultades otorgadas por la Dirección General ante notario público.
- Participar en los diferentes Comités en el ámbito de su competencia.

- Aprobar los anteproyectos de los presupuestos de egresos de las empresas AICM y SACM, para su presentación a autorización de las instancias correspondientes.
- Conducir las relaciones con el Sindicato de Trabajadores del AICM a efecto de mantener un ambiente laboral sano, así como atender y conciliar los requerimientos planteados.
- Fungir como Titular de la Unidad de Enlace de las empresas AICM y SACM

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la alta dirección de SACM, para acordar las estrategias sobre el suministro de bienes y servicios de apoyo que requieren las áreas para su efectiva operación y funcionalidad.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades del ámbito público y Coordinadora Sectorial, para negociar el suministro de los recursos financieros, humanos y materiales que requiere AICM y SACM, para su correcta operación y prestación de servicios; así como con los clientes, proveedores o acreedores diversos, para tratar asuntos relacionados con el ingreso o el gasto del AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Administración y evaluación de las acciones corporativas, para suministrar los servicios de apoyo y procesos de gestión necesarios para satisfacer los servicios que brinda AICM y SACM.
- Conducción y planeación de acciones para la administración de los recursos con los que cuenta AICM y SACM.
- Reporte y seguimiento de los programas y actividades en los que participa AICM y SACM.
- Formulación y emisión de informes relativos a los resultados obtenidos por AICM y SACM, en periodos determinados y los cuales, son solicitados por diferentes instancias o autoridades.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MISIÓN

Asegurar que las empresas AICM y SACM cuenten con el personal idóneo, satisfecho de sus remuneraciones y prestaciones, así como de sus expectativas de desarrollo laboral en la Entidad.

VISIÓN

Posicionar al elemento humano de AICM y SACM, como un agente promotor en los esfuerzos de eficiencia, eficacia, productividad y calidad de las empresas que lo conforman, favoreciendo así la rentabilidad de la Entidad.

OBJETIVO

Consolidar que la aplicación de los lineamientos, disposiciones normativas y de administración y desarrollo de los recursos humanos se lleven a cabo de manera eficaz, con la finalidad de cumplir los objetivos de AICM y SACM, dentro de un marco de equidad y competitividad.

FUNCIONES

Dirigir los estudios de actualización de las estructuras orgánica, ocupacional y salarial que permita el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como las gestiones de aprobación, registro, refrendo correspondiente conforme a los términos y mecanismos que determinen las dependencias globalizadoras.

Coordinar y controlar la gestión de autorización de creación de plazas ante las dependencias globalizadoras, así como la atención de la solicitud y asignación de plazas presupuestales a las áreas.

Coordinar las acciones para el desarrollo de los estudios orgánico funcionales, la elaboración, actualización y difusión del Manual General de Organización ante las autoridades sectoriales.

Definir y conducir la integración y actualización del Catálogo de Puestos, así como los trabajos de Descripción, Perfilamiento y Valuación de Puestos y Actualización de los Tabuladores de Sueldos de las empresas AICM y SACM.

Establecer y coordinar la estricta aplicación de las políticas y lineamientos para la administración de los recursos humanos, la valuación y asignación de sueldos y salarios, la capacitación, adiestramiento y productividad, así como las correspondientes a prestaciones del personal y mantenerlas actualizadas.

Administrar y evaluar los procesos de reclutamiento y selección; ingreso y movilidad; incidencias; nómina; evaluación del desempeño; prestaciones; seguridad e higiene; así como la capacitación al personal y funcionarios activos que integran las empresas de la Entidad, así como conducir las actividades culturales y sociales del AICM y SACM.

Dirigir, coordinar y controlar la planeación, programación y ejercicio del presupuesto de los capítulos 1000 servicios personales y partida 33401 servicios de capacitación, así como proponer y gestionar las adecuaciones al mismo.

Establecer y evaluar la ejecución de los programas que implemente el gobierno federal en materia de recursos humanos tales como el modelo de equidad de género, cultura institucional, cultura organizacional, igualdad laboral entre mujeres y hombres y rezago educativo, entre otros.

Administrar y conducir las relaciones con el Sindicato Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana, que permitan el adecuado desenvolvimiento de las relaciones contractuales, en beneficio de los intereses de la AICM y trabajadores.

Dirigir la supervisión y verificación de la observancia por el personal y funcionarios de la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y del Reglamento Interior de Trabajo, así como la determinación de las medidas preventivas o correctivas por violaciones a la misma.

ATRIBUCIONES

- Proponer la estructuras orgánica, ocupacional y salarial requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales
- Definir y validar técnicamente los criterios para la Integración y contenido del Manual General de Organización y disposiciones normativas en materia de recursos humanos
- Aprobar la Descripción, Perfilamiento y Valuación de los puestos de la entidad, así como el Catálogo de Puestos.
- Determinar los mecanismos para el reclutamiento y selección de personal; ingreso y movilidad; incidencias; nómina; evaluación del desempeño; prestaciones; seguridad e higiene; así como la capacitación al personal
- Disponer y controlar la asignación del Presupuesto de Servicios Personales y Capacitación.
- Autorizar y coordinar que el otorgamiento de prestaciones al personal se lleve a cabo dentro del marco de la normatividad establecida para tal efecto.
- Vigilar cumplimiento de las leyes, contrato colectivo y reglamentos de trabajo, decretos, circulares y demás normas legales y administrativas en materia de su competencia y en su caso, aplicar las sanciones procedentes.
- Establecer y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones de los contratos institucionales, celebrados con empresas externas relativos a la contraprestación de bienes o servicios para el otorgamiento de prestaciones corporativas o aquellos que reditúen beneficios para la base trabajadora, dentro de los lineamientos establecidos en la materia.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y de manera personal con la alta gerencia de SACM, a fin de acordar las estrategias para el aseguramiento de las óptimas relaciones obrero patronales y obtener acuerdos en los diversos asuntos relacionados con el personal.

En forma periódica con las representación de la Sección AICM del Sindicato Nacional de la Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTIASSCRM)

Con el personal que solicite su atención en materia de su competencia

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con la Coordinadora Sectorial y las dependencias globalizadoras en materia de estructura orgánicas, ocupacional y salarial, descripción, perfilamiento y valuación de puestos, así como para la elaboración del anteproyecto y entrega de informes de ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 servicios personales y partida 3340 servicios de capacitación.

Con las dependencias o entidades responsables de programas que incidan en materia de recursos humanos.

De manera frecuente y por diversos medios con autoridades reguladoras, para negociar el cumplimiento de la obligaciones fiscales y aquellas que se derivan de la relación laboral.

Con prestadores de servicios para conocer sus propuestas en materia de capacitación y en su caso negociar sus servicios

En forma periódica con los representantes del Sindicato Nacional de la Trabajadores de la Industria Aeroportuaria y de Servicios Similares y Conexos de la República Mexicana (SNTIASSCRM)

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Planeación de la organización; estructura salarial para asignación de sueldos y salarios; el análisis, descripción, valuación y perfil de puestos y la determinación del catálogo de puestos a nivel corporativo.
- Planeación de la administración de recursos humanos que incluye reclutamiento y selección; ingreso y movilidad; incidencias; nómina; evaluación del desempeño; prestaciones; seguridad e higiene, así como de capacitación y desarrollo.
- Establecimiento y administración del ejercicio del presupuesto autorizado para servicios personales y capacitación.
- Conducción y gestión de las actividades sociales y culturales que propicien la integración y desarrollo familiar y laboral del personal.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

MISIÓN

Consolidar la asignación de sueldos y salarios, el otorgamiento de las prestaciones y servicios, y las acciones contractuales derivadas de la relación laboral del personal y funcionarios de AICM y SACM, coadyuvando a la satisfacción del personal y cumplimiento de las metas organizacionales.

VISIÓN

Proyectar una sana y eficiente administración de los sueldos y salarios, así como de las prestaciones y servicios y de las acciones contractuales al personal y funcionarios de las Entidades, que se desprenden de la relación laboral, en beneficio de su productividad y rentabilidad.

OBJETIVO

Dar continuidad permanente a la ejecución eficiente de las actividades para el control de asistencia e incidencias, la emisión y pago de la nómina, las retenciones y entero de cuotas patronales e impuestos fiscales y el otorgamiento de las prestaciones al personal, observando la normatividad establecida en la materia.

FUNCIONES

Conducir las gestiones ante la Coordinadora Sectorial y las dependencias Globalizadoras para obtener la aprobación, registro o refrendo de la estructura salarial y tabuladores de las entidades AICM y SACM.

Planear, Programar y Presupuestar recursos financieros requeridos para cada una de las partidas del capítulo 1000 servicios personales; así como las correspondientes a Uniformes, Becas,

Coordinar y supervisar el ejercicio del presupuesto asignado al capítulo 1000 servicios personales; además del correspondiente a uniformes, becas, así como proponer y, en su caso, gestionar las adecuaciones al mismo que sean aprobadas.

Establecer los mecanismos de registro de incidencias, cambios de horario, nómina activa así como para el registro en el IMSS de los trabajadores y funcionarios de AICM y SACM.

Supervisar, vigilar y autorizar el registro de las incidencias, vacaciones, pensiones alimenticias y tiempo extra, así como la inclusión de las prestaciones económicas para el personal y funcionarios de la Entidad, vigilando que se elabore, emita y realice el pago de la nómina catorcenal y extraordinarias al personal

Supervisar que la retención y el pago de pensiones alimenticias se apliquen oportunamente, en su caso, conforme a la sentencia judicial.

Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones obrero-patronales y fiscales derivadas de los pagos que por concepto de nómina se efectúen al personal.

Administrar y coordinar que la atención y seguimiento de las solicitudes del personal y funcionarios para el otorgamiento de las prestaciones, se lleve a cabo dentro del marco de la normatividad establecida para tal efecto.

Administrar la contratación, registro del personal y ejercicio de los contratos de Seguro de Vida Institucional e Incapacidad Total y Permanente; Seguro Colectivo de Accidentes Personales para los Trabajadores del Cuerpo de Rescate y Extinción de Incendios; Seguro de Separación Individualizado y Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores, de conformidad el reglamento interior de trabajo de cada entidad.

Supervisar el otorgamiento de los uniformes al personal autorizado para su uso, conforme a la normatividad establecida sobre el particular.

Coordinar la instrumentación, registro y operación del Programa de Becas para los hijos del personal de las entidades AICM y SACM.

Elaborar y ejecutar el Programa de Seguridad e Higiene del AICM, así como coordinar la realización de los trabajos tendientes a mejorar la seguridad e higiene en el trabajo dentro de AICM y representar a la institución ante las instancias federales y locales en materia de seguridad ocupacional.

Implementar los mecanismos para difundir los eventos culturales, deportivos, recreativos y demás actividades relativas a favor de los trabajadores de AICM y SACM.

Coordinar y dar seguimiento a las actuaciones que en materia de relaciones laborales se ejecuten para la adecuada conducción y desempeño del elemento humano de la Entidad, así como para atender incumplimientos de la normatividad laboral, con la intervención, en su caso, de la representación sindical.

Realizar el análisis de las peticiones, que con motivo de la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo, presente la representación sindical, así como proponer acciones que permitan el adecuado desarrollo de las relaciones contractuales, en beneficio de los intereses de AICM y trabajadores.

Verificar que la actualización y registro, ante las instancias laborales, del Contrato Colectivo y Reglamento Interior de Trabajo de la empresa AICM y en su caso SACM, se realice conforme a las instrucciones o acuerdos del DGAA o los acuerdos convenidos entre las autoridades de AICM y la representación sindical.

Administrar y mantener actualizado el archivo de expedientes del personal de AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto del capítulo 1000, Servicios al Personal y dar seguimiento al ejercicio del mismo por pago de nómina, retenciones y entero de impuestos y prestaciones al personal.
- Conducir la emisión de las nóminas de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., así como su trámite oportuno ante la institución bancaria para su pago.
- Dar seguimiento a los dictámenes del Contrato Colectivo y Reglamento Interior de Trabajo de las empresas AICM y en su caso SACM.
- Aprobar el trámite de registro ante las instancias correspondientes, a las prestaciones del personal y funcionarios derivadas de la relación laboral
- Establecer y negociar convenios con instituciones u organizaciones culturales y sociales para la promoción de eventos y servicios para los trabajadores de AICM y SACM.
- Mantener el control de las becas, así como dar Visto Bueno a los gastos erogados por área.

RELACIONES INTERNAS

Con la gerencia media para atender sus solicitudes de peticiones de cambios de horario, autorización o justificación de incidencias o aplicación de sanciones laborales a los recursos humanos asignados.

En forma diaria y por diversos medios con el personal de AICM y SACM, para asesorarlos en materia de sus prestaciones económicas y de seguros derivadas de la relación laboral.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con entidades del sector público y privado, para coordinar la ejecución de los procesos relacionados con la administración de los recursos humanos y las prestaciones que otorga AICM y SACM, derivadas de la relación laboral.

De manera permanentemente con las dependencias reguladoras en materia laboral y así como con el Sindicato de Trabajadores de AICM tanto nacional como seccional, para gestionar e intercambiar información relacionada con el trámite y otorgamiento de las prestaciones contractuales derivadas de la relación laboral.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión y seguimiento para la preparación de la nómina de personal y funcionarios de AICM y SACM.

- Coordinación y seguimiento del trámite para el otorgamiento de las prestaciones para personal y funcionarios de mando y operativo entre los que se encuentran: Seguro de Vida Institucional; Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores de SACM; Registro ante el IMSS; gestiones de solicitudes de créditos ante el INFONAVIT o FONACOT, apertura de tarjeta de débito para depósito de pagos de nómina; así como el otorgamiento de becas escolares para hijos de trabajadores de acuerdo a lo establecido por la Comisión Mixta de Becas.
- Evaluación y seguimiento a las relaciones laborales de las empresas AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE NÓMINAS

MISIÓN

Mantener el cumplimiento de los derechos y obligaciones económicas, obrero patronales y fiscales, derivados de las relaciones contractuales de AICM y SACM con su personal y funcionarios.

VISIÓN

Cumplir de manera eficiente con los procesos de nómina y cobertura de las obligaciones patronales y fiscales, que emanan de las relaciones laborales de AICM y SACM en beneficio de su productividad y funcionalidad.

OBJETIVO

Mantener actualizados los procesos de registros de incidencias a la nómina del personal y funcionarios del AICM y SACM, cumpliendo en forma eficaz con la normatividad establecida y de las disposiciones fiscales y previsión social aplicables en materia laboral.

FUNCIONES

Coordinar las actividades para el registro de incidencias por concepto de ingresos y descuentos para la ejecución del proceso de nómina de las empresas AICM y SACM.

Supervisar que se realicen los trámites oportunos ante las instituciones bancarias contratadas, para el pago en tiempo de las nóminas.

Coordinar la emisión de las nóminas de acuerdo al tabulador autorizado y a los descuentos que establece la normatividad correspondiente.

Vigilar el cálculo y entero del pago de las cuotas obrero patronales en apego a los lineamientos legales y administrativos en la materia.

Coordinar que la entrega de avisos de afiliación de altas y las modificaciones del salario al personal sea en tiempo y forma, y éstos se reflejen en los pagos realizados al IMSS, así como en las nóminas en apego a los lineamientos legales correspondientes.

ATRIBUCIONES

- Gestionar el traspaso de la nómina generada por medios electrónicos, hacia la institución bancaria contratada, mediante la cual se paga al personal.
- Actualizar y registrar el control de los incrementos al salario mínimo general y las modificaciones aplicables a las ramas del IMSS y para efectos de nómina.
- Formular el proceso de calendarización para el oportuno pago de las nóminas al personal de AICM y funcionarios de SACM.
- Otorgar visto bueno a los comunicados elaborados al IMSS, a efecto de resolver cualquier problema o aclaración relativa al pago de cuotas y filiación ante dicha instancia.

RELACIONES INTERNAS

De manera diaria y por diversos medios, con las áreas que integran AICM y SACM, para intercambiar información sobre los movimientos de la nómina y las obligaciones fiscales contraídas.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios, con las autoridades fiscales y el Instituto Mexicano de Seguro Social, para solicitar asesoría y actualización sobre la normatividad que regula los salarios en su ámbito de competencia.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Control sobre el registro del personal y funcionarios que causan alta y baja en la nómina de AICM y SACM.

- Gestión y seguimiento en la elaboración de las nóminas ordinarias y extraordinarias para el AICM y SACM.
- Gestión y elaboración de las liquidaciones y finiquitos al personal y funcionarios de AICM y SACM.
- Supervisión y seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

SUBGERENCIA DE RELACIONES LABORALES

MISIÓN

Mantener la armonía y coordinación permanente en materia de relaciones laborales, entre las empresas AICM y SACM y su personal.

VISIÓN

Promover y alcanzar máximos niveles de cumplimiento y eficacia, en lo referente al manejo de las relaciones laborales de las empresas AICM y SACM, dentro de un marco de equidad y respeto empresa - trabajadores.

OBJETIVO

Asegurar un ambiente laboral sano y estable que contribuya a mejorar la productividad y eficiencia del personal que integra las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

FUNCIONES

Establecer y fomentar la relación con la representación sindical, dentro de un marco de cordialidad y respeto.

Analizar los asuntos remitidos por las diferentes áreas relativas al personal adscrito a cada una de ellas, y que infringió disposiciones conforme a los reglamentos y normas vigentes.

Coordinar el levantamiento de información y presentar para determinación, las actas administrativas procedentes conforme a los recursos legales vigentes.

Vigilar el registro y control de las incidencias diarias del personal y el registro en las formas, kárdex y sistema de control respectivos, en lo referente a faltas injustificadas, retardos, comisiones, vacaciones, permisos por matrimonio o defunción de familiares directos, licencias médicas, cambios de horario o adscripción, sean aplicadas en estricto apego a los lineamientos y disposiciones legales en la materia, para su informe y afectación en los procesos para el pago de remuneraciones al personal.

Elaborar, someter a autorización y dar seguimiento al Programa de Trabajo para la difusión y aplicación del Código de Conducta a todo el personal de AICM y SACM.

Formular, someter a autorización y dar seguimiento al Plan Integral de Seguridad e Higiene Institucional.

ATRIBUCIONES

- Emitir la opinión jurídica laboral y dictamen sobre los acuerdos derivados de las revisiones integrales o parciales del Contrato Colectivo y Reglamento Interior de Trabajo.
- Validar que se ejecuten los procesos laborales de origen interno y los que sean aplicables con motivo de resoluciones que emita la Contraloría Interna.
- Evaluar el cumplimiento de las normas desde su fundamento legal (Art. 123 Constitucional, Apartado "A" de la Ley Federal de Trabajo y Reglamento Interior de Trabajo), y demás normatividad aplicable en la materia.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios, con todas las áreas que conforman AICM y SACM, para asesorarlas en lo relativo a la interpretación y aplicación de los instrumentos jurídico-laborales.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos contactos con las autoridades reguladoras en el sector laboral, para solicitar asesoría sobre las actualizaciones a la normatividad aplicable en su ámbito de responsabilidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y seguimiento hasta su culminación, de la elaboración de las actas laborales formulando constancias de hechos.
- Intervención para la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias, determinando la gravedad de las faltas cometidas por el personal de AICM y SACM.

- Formulación de la rescisión de contratos para dar término a la relación laboral del personal y funcionarios, en aquellos casos de aplicación de sanciones y/o medidas disciplinarias.
- Gestión y seguimiento de la ejecución del control de asistencia, vigilando su estricto apego a los lineamientos y disposiciones legales en la materia.

GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN

MISIÓN

Consolidar las actividades de reclutamiento, selección y contratación de personal, así como del servicio social, además de la administración del catálogo y el análisis, descripción, valuación y perfil de puestos de AICM y SACM, contribuyendo a elevar su productividad y eficiencia.

VISIÓN

Proyectar y contribuir al incremento de la productividad de las empresas AICM y SACM, al asegurar la incorporación de los recursos humanos más adecuados a sus necesidades y ejecutar acciones eficaces de capacitación que impacten en el desarrollo de sus habilidades personales.

OBJETIVO

Mantener la integración y ejecución de las actividades de reclutamiento, selección, contratación, inducción y capacitación del elemento humano que requieren las empresas AICM y SACM, así como el servicio social y el otorgamiento de becas y de actividades culturales, sociales y deportivas, para la ejecución eficiente de las actividades y servicios aeroportuarios que se brindan en su ámbito de competencia.

FUNCIONES

Conducir las gestiones ante la Coordinadora Sectorial y las dependencias Globalizadoras para obtener la aprobación, registro o refrendo de las estructuras orgánica y ocupacional así como realizar el registro de las actualizaciones en los sistemas que para tal efecto determinen dichas dependencias.

Controlar la plantilla de plazas autorizadas a las entidades AICM y SACM, así como proponer a la Subdirección la atención de solicitudes de asignación de plazas o gestión de autorización de creación de nuevas plazas.

Recomendar la actualización del Catálogo de Puestos, así como la actualización de las Descripciones, Perfilamientos y, en su caso, las Valuaciones de Puestos.

Supervisar y evaluar la realización de las actividades para la selección, reclutamiento y contratación de los candidatos a ingresar a las empresas AICM y SACM, así como de la bolsa de trabajo, que permita cubrir oportunamente las plazas vacantes en las áreas operativas, técnicas y administrativas AICM, y se dé con oportunidad la integración de expedientes y la inducción por nuevo ingreso.

Coordinar el establecimiento, formalización, ejecución y evaluación de convenios de colaboración con instituciones educativas para la realización del servicio social y prácticas profesionales de estudiantes que apoyen los trabajos de las áreas.

Administrar y controlar el Sistema Institucional de Recursos Humanos en materia de altas y cambios de adscripción de personal, de plantilla, así como los movimientos en el Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) administrado por la Secretaría de la Función Pública.

Administrar y controlar los recursos financieros asignados a la partida 33401 servicios de capacitación, a fin de que se puedan ejecutar las acciones previstas en el Programa Institucional de Capacitación que permitan dotar de conocimientos y desarrollar las habilidades del personal para la ejecución de sus responsabilidades.

Desarrollar e instrumentar el sistema de capacitación y desarrollo de los recursos humanos y la integración del Programa Integral de Capacitación.

Coordinar la ejecución y evaluación periódica de los eventos y programas de formación, capacitación y desarrollo de personal.

Determinar los métodos para la evaluación del desempeño del personal y la forma en que se definirán las metas de desempeño colectivo e individual, así como programar e instrumentar su aplicación y la evaluación de los resultados que reporten las áreas.

Controlar y evaluar la aplicación y operación de los programas que determinen las dependencias del Gobierno Federal en materia de clima y cultura organizacional; ética y calidad del servidor público; la prevención de conductas discriminatorias, de acoso y hostigamiento; igualdad laboral entre otras.

Participar en los Comités, Subcomités y Grupos de trabajo internos que la normatividad establezca como obligatorios y en los que se señale o solicite su participación, realizando las funciones que se le asignen de acuerdo al carácter de su participación y conforme a la normatividad aplicable a cada cuerpo colegiado.

ATRIBUCIONES

- Gestionar la aprobación, registro o refrendo de las estructuras orgánica y ocupacional
- Controlar la plantilla de plazas autorizadas a las entidades AICM y SACM.
- Supervisión y evaluación de los procesos de selección y reclutamiento; ingreso, movilidad e inducción.
- Formular y presentar el anteproyecto de presupuesto relativo a la partida 33041 Servicios de Capacitación y administrar y controlar su ejercicio.
- Formular y presentar a la consideración de los niveles superiores el Programa Institucional de Capacitación y los informes de Evaluación y Seguimiento
- Autorizar y dar seguimiento a la comprobación del ejercicio y pago a los prestadores de servicios y realizar el seguimiento de ejercicio presupuestal de la partida 33401 Servicios de Capacitación
- Administrar la base de datos de contratos y prestadores de servicios capacitación y generar la información estadística y consolidada correspondiente que requieran las diversas dependencias reguladoras en la materia
- Emitir los dictámenes para determinar el perfil técnico de los instructores externo, tanto personas físicas como despachos de consultores y en general cualquier agente capacitador.
- Vigilar el estricto cumplimiento del marco legal en los procesos operados por el área.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la gerencia media de SACM, para detectar y atender sus necesidades de personal y capacitación y programar los cursos de adiestramiento necesarios conforme a sus necesidades, así como para solucionar sus requerimientos en materia de valuación de puestos.

En forma cotidiana y por diversos medios, con todas las áreas que conforman la Entidad, para atenderlas sobre sus requerimientos de capacitación y asesoría sobre la normatividad establecida en materia de servicio social y becas.

RELACIONES EXTERNAS

En forma frecuente y por diferentes contactos con los organismos reguladores, para entregar información relativa al cumplimiento de los señalamientos en materia de capacitación y adiestramiento de personal de AICM y SACM. Con empresas de consultoría en capacitación, para la contratación de sus servicios.

De manera periódica y por diferentes contactos, con las instituciones educativas y organismos del Sector Público, por el intercambio de información sobre la capacitación que se desarrolla en las empresas que conforman la Entidad. Consultorías y agentes capacitadores externos, para solicitar información técnica de los servicios que ofrecen.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Seguimiento al mantenimiento del Análisis, Descripción, Valuación y Perfil de Puesto y el Catálogo de Puestos de las empresas AICM y SACM.
- Establecimiento y gestión de las actividades de reclutamiento y selección de personal de AICM y SACM.
- Establecimiento y operación de los procesos de ingreso y movilidad; así como captura de movimientos en el Registro Único de Servidores Públicos.
- Gestión de Servicio Social y Prácticas profesionales en las empresas que conforman la Entidad.
- Gestión y evaluación de la capacitación y desarrollo del personal de AICM y SACM, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos en la materia.
- Establecimiento y operación de la Evaluación del Desempeño
- Establecimiento y operación de los programas que en materia organizacional y de Recursos Humanos emita el Gobierno Federal a través de sus dependencias y entidades.
- Gestión y emisión de la memoria anual, estadísticas e informes especiales, que requieren las diversas dependencias externas reguladoras en la materia.

SUBGERENCIA DE ADMISIÓN Y EMPLEO**MISIÓN**

Mantener un óptimo seguimiento a los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal para el AICM y SACM, apegándose a la normatividad establecida.

VISIÓN

Inducir los procesos de selección y contratación del elemento humano como agentes de cambio, para la óptima y eficiente administración y gestión de los niveles de dirección del AICM y SACM.

OBJETIVO

Cubrir con oportunidad y eficacia los requerimientos y necesidades actuales y futuras de los recursos humanos que solicitan AICM y SACM, para su operación y funcionalidad.

FUNCIONES

Supervisar la aplicación de entrevistas iniciales con los aspirantes a ingresar al AICM y SACM, para conocer el nivel académico, experiencia laboral y presentación personal, a fin de determinar la conveniencia de la selección.

Aplicar la batería de exámenes psicotécnicos, así como el diagnóstico integral, con el propósito de conocer el resultado del proceso.

Emitir el informe a la Gerencia de Administración de Personal, sobre el diagnóstico integral de los candidatos preseleccionados, con el objeto de que sean propuestos a las áreas solicitantes.

Informar a los candidatos seleccionados, los requisitos y documentación oficial comprobatoria de grado de estudios, afiliación del IMSS, referencias personales etc., con la finalidad de continuar con su trámite de contratación.

Observar el contenido normativo del análisis, descripción, valuación y perfil del catálogo de puestos de AICM y SACM, a efecto de cubrir las expectativas y características esenciales y técnicas de los puestos y acrecentar el desarrollo laboral del personal que los ocupa.

Mantener el control de los movimientos de ingreso y/o promoción del personal conforme a la normatividad de SHCP, así como el control de la disponibilidad de las plazas autorizadas, ocupadas y vacantes.

ATRIBUCIONES

- Aprobar los dictámenes de carácter técnico, aplicados a los candidatos a cubrir los puestos vacantes en el AICM y SACM, con el propósito de seleccionar a los recursos humanos idóneos según requerimientos de cada puesto en particular.
- Aprobar técnicamente las valuaciones de puestos del personal y funcionarios, conforme al Sistema de Evaluación de Puestos del Gobierno Federal.
- Dar Visto Bueno a la elaboración del análisis, descripción, valuación y perfil de puesto necesarios para la conformación de los catálogos de puestos del personal operativo, a fin de realizar la integración de las familias de puestos.
- Comprobar con la SFP que los candidatos a incorporarse a las empresas AICM y SACM no se encuentren inhabilitados.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con las áreas que conforman a AICM y SACM por el intercambio de información sobre los candidatos y prospectos para el reclutamiento y selección del personal.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica por diversos contactos con instituciones educativas y entidades tanto públicas como privadas, para verificar la información de los candidatos y prospectos a ocupar plazas vacantes en AICM y SACM. Con Dependencias del Sector Público, para satisfacer sus requerimientos de información.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Ejecución de la programación específica sobre las fechas de contratación de los candidatos seleccionados y efectuar la entrega de la documentación necesaria para el inicio de la relación laboral.

- Coordinación en el reclutamiento y selección a prestadores del servicio social, a fin de ubicarlos en las áreas que lo requieran y justifiquen, de acuerdo con el perfil académico de cada estudiante.
- Mantenimiento y actualización al Catálogo de Puestos y la generación del Análisis, Descripción, Valuación, y Perfil de Puestos, de las empresas AICM y SACM.

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

MISIÓN

Dotar con eficiencia a AICM y SACM, de los bienes muebles y servicios generales requeridos para atender las necesidades de su funcionalidad y operación.

VISIÓN

Satisfacer el suministro de bienes y servicios generales relacionados con la operación y funcionalidad de las empresas AICM y SACM, así como de la limpieza del Aeródromo en beneficio de trabajadores, pasajeros y usuarios.

OBJETIVO

Dirigir la atención de solicitudes de adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios generales requeridos por las áreas que integran la entidad, así como la coordinación de los servicios generales que sean de su competencia, en beneficio de trabajadores, pasajeros y público usuario y de la productividad, operación y funcionalidad de este Aeródromo.

FUNCIONES

Establecer y dirigir las actividades para la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios en apego a la normatividad aplicable.

Dirigir los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, dotación de gasolina, revisiones y verificaciones.

Coordinar las acciones relativas a la realización de aseguramiento integral de los bienes de AICM y SACM, así como del proceso de reclamo de indemnizaciones por los siniestros ocurridos.

Establecer la coordinación de la administración del Almacén General de AICM y SACM.

Coordinar la administración de los servicios generales que por su naturaleza, no estén bajo la responsabilidad de otra área de AICM y SACM.

Informar a la unidad de enlace, la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta unidad administrativa.

Dirigir ante la Unidad de Enlace o Comité de Información, las propuestas de clasificación realizadas por sus áreas adscritas.

ATRIBUCIONES

- Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios de los comités instituidos por AICM y SACM, en su ámbito de responsabilidad.
- Conducir las compras relacionadas con bienes y contratación de servicios en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Determinar los mecanismos de control del activo fijo, propiedad de las empresas AICM y SACM, con su debido resguardo.
- Representar, en su caso a las Entidades en los eventos relacionados con los procedimientos licitatorios para las contrataciones de bienes y servicios.
- Suscribir los contratos para la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios con base en los poderes y facultades que se le otorguen.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la alta gerencia de SACM, para definir la atención y suministro oportuno en materia de bienes y servicios que son requeridos para su operación.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con proveedores y prestadores de servicio, para la adquisición de bienes y contratación de servicios requeridos, así como con la aseguradoras, para, trámites relacionados con el aseguramiento del patrimonio de AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Dirigir la captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las empresas AICM y SACM.
- Seguimiento hasta su culminación, de la adquisición de bienes y servicios por licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.
- Control de Inventarios y Almacenes.
- Aseguramiento Integral y reclamación de indemnizaciones por siniestros.
- Conducción de los servicios generales, en el ámbito de su competencia.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**MISIÓN**

Administrar la adquisición, resguardo y suministro de bienes y artículos que requieren las empresas AICM y SACM, así como la gestión de las pólizas de seguros, para su adecuada operación.

VISIÓN

Satisfacer integralmente las necesidades de bienes y artículos y de seguros y fianzas, que solicitan las empresas que integran AICM y SACM, para su efectiva funcionalidad.

OBJETIVO

Atender las solicitudes de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y artículos, así como la contratación de servicios que requieran las empresas AICM y SACM, así como la cobertura de las pólizas de los bienes patrimoniales y Responsabilidad Civil correspondientes, preservando la seguridad de los activos de AICM y SACM.

FUNCIONES

Coordinar los actos de la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios mediante la celebración de los procedimientos de licitación pública (nacional o internacional), invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa conforme a la ley y reglamento en la materia.

Coordinar la formalización de los contratos simplificados y pedidos y sus respectivos convenios modificatorios de compra de bienes y los correspondientes a servicios, derivados de los procedimientos de adjudicación, según corresponda.

Coordinar el control de los bienes de activo fijo y/o artículos que ingresan al Almacén y su actualización en los registros de forma permanente y la elaboración o actualización de resguardos, cuando se trate de bienes de activo fijo.

Coordinar el cumplimiento de los contratos de servicios otorgados por terceros que les sean asignados.

Supervisar que el inventario final del almacén y los rotativos concilien con las cifras contables.

Proponer el Programa Anual de Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y Responsabilidad Civil de las empresas AICM y SACM.

Proponer la transferencia de Bienes de las empresas AICM y SACM, al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), para su enajenación, comercialización o destrucción de conformidad con la Ley de la Materia.

Proponer la clasificación de la información generada en el desarrollo de sus funciones.

Informar a la unidad de enlace, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta Unidad Administrativa

Participar en reuniones de trabajo que se generen con motivo de sus funciones.

ATRIBUCIONES

- Verificar y otorgar visto bueno de la facturación presentada a cobro por los proveedores de bienes y servicios de aquellos contratos o pedidos que le sean asignados para su administración.
- Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios instituidos por los subcomités y comités en su área de responsabilidad.

- Presidir eventos concursales de procedimientos de adjudicación relativos a licitación pública nacional, licitación pública internacional, invitación a cuando menos tres personas nacional, invitación a cuando menos tres personas internacional.
- Presidir en su carácter de suplencia el Subcomité Revisor de Proyectos de Convocatorias.
- Otorgar el Visto Bueno Administrativo a los pedidos y contratos simplificados de adquisición de bienes y contratación de servicios.

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica y por diversos medios con la gerencia media de SACM, para atender sus requerimientos en materia de adquisiciones y contrataciones, almacenes e inventarios de bienes muebles, así como en la cobertura de riesgos.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios, con diversas personas físicas o morales, así como con proveedores y prestadores de servicios, para diversos trámites relacionados con la adquisición de bienes y prestación de servicios. Así como con la SFP, SE y SHCP, por lo que se refiere al cumplimiento normativo en su ámbito de responsabilidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Ejecución del Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de las empresas AICM y SACM.
- Presidencia de actos concursales de los procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Coordinación y seguimiento del levantamiento del inventario anual de bienes de consumo en el almacén general, así como del inventario físico de activos fijos de AICM y SACM.
- Coordinación del aseguramiento de bienes patrimoniales y de responsabilidad civil.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

MISIÓN

Optimizar la atención permanente de la adquisición de bienes y servicios que requieren las empresas AICM y SACM, en las mejores condiciones disponibles de oportunidad calidad y conveniencia conforme a normatividad.

VISIÓN

Satisfacer las necesidades de adquisición de bienes y servicios de las empresas AICM y SACM, procurando obtener las mejores condiciones disponibles en términos de oportunidad y calidad.

OBJETIVO

Satisfacer la adquisición de los bienes y contratación de servicios, solicitados por las empresas AICM y SACM, conforme a la normatividad vigente de conformidad a los requerimientos de características, economía, calidad, tiempo de entrega y costos determinados por el área solicitante.

FUNCIONES

Verificar que la documentación para la adquisición de bienes y contratación de servicios esté correctamente integrada, cuente con partida presupuestal asignada y contenga las autorizaciones correspondientes.

Elaborar los cuadros comparativos de los procedimientos de adjudicación.

Supervisar que las actividades de adquisición, convocatoria, cotización, análisis, formalización de contratos y pedidos y entrega, se realice de acuerdo a normatividad establecida en la materia.

Elaborar los informes en materia de adquisiciones en apego a la periodicidad establecida en las disposiciones aplicables, así como aquellos especiales que le sean solicitados por sus superiores jerárquicos.

Supervisar la entrega de pedidos al almacén para el seguimiento de la entrega de bienes por parte del proveedor en tiempo y forma.

Dar seguimiento a las requisiciones de bienes o servicios en general, hasta su total atención.

Registrar la información correspondiente al Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Adquisiciones (COMPRANET).

Revisar que las requisiciones de bienes o servicios en general, cuenten con el sello de disposición presupuestal autorizada, así como que vengan acompañadas de la investigación de mercado, dictámenes, justificaciones y toda aquella documentación necesaria para soportar la contratación o adjudicación de bienes o servicios.

Informar la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta Unidad Administrativa.

ATRIBUCIONES

- Otorgar el Visto Bueno administrativo técnico y económico a los pedidos y contratos simplificados de adquisición de bienes y contratación de servicios que sean de su competencia.
- Validar que las requisiciones cuenten con la disponibilidad presupuestal autorizada que soporte el gasto a efectuar, previo al inicio de la contratación o adquisición.
- Integrar y actualizar el padrón de proveedores de las empresas AICM y SACM.
- Validar el cumplimiento de la información que debe registrarse en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Adquisiciones (COMPRANET)

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con la gerencia media de la entidad, para atender los requerimientos y especificaciones de compra de bienes y servicios.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con proveedores, y prestadores de servicios, para la solicitud de cotizaciones, investigaciones de mercado y recepción de documentación necesaria para la integración de los expedientes.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Participación en la Integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para su captura en el Sistema habilitado por la Secretaría de Economía.
- Integración, Control y Custodia de la documentación necesaria para elaborar los proyectos de convocatoria para la adquisición de bienes y contratación de servicios a través de los distintos procedimientos de adjudicación.
- Procesos de solicitudes de cotización y elaboración de cuadros comparativos.

SUBGERENCIA DE ALMACENES E INVENTARIOS

MISIÓN

Revisar que los bienes adquiridos sean entregados por los proveedores con las características y calidad requerida por las empresas AICM y SACM, así como controlar y resguardarlos, conforme a la normatividad establecida y su distribución con oportunidad a las áreas usuarias.

VISIÓN

Suministrar con oportunidad los bienes que requieren las empresas AICM y SACM, para su adecuada funcionalidad y operación, contribuyendo de esta manera al aumento de la productividad corporativa.

OBJETIVO

Satisfacer las necesidades de recepción, registro y custodia temporal en el almacén general de los bienes adquiridos, así como suministrarlos con oportunidad y eficacia a las empresas AICM y SACM, de acuerdo a la normatividad aplicable.

FUNCIONES

Supervisar las actividades de recepción, registro y almacenaje de los bienes, de acuerdo a los sistemas y lineamientos establecidos para el registro y control de almacenes e inventarios.

Verificar que la documentación soporte de las entradas y salidas de bienes, se encuentre debidamente integrada, así como que los resguardos de bienes de activo fijo se encuentren actualizados.

Verificar que los bienes que ingresen al almacén coincidan con la descripción del contrato y la factura correspondiente, previa conformidad del área solicitante.

Realizar los registros de inventario, salidas, bajas y distribución de bienes de acuerdo a la normatividad establecida para el efecto.

Conciliar con el Área de Contabilidad, los registros y saldos de los inventarios de bienes de consumo y activo fijo.

Controlar la recepción y suministro de solicitudes de material de consumo local que realizan las distintas áreas y supervisar que se entreguen en tiempo y forma.

Controlar los Bienes en desuso y promover su transferencia al Sistema de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

Realizar el levantamiento físico de los activos fijos de las empresas AICM y SACM

Computar y aplicar las penalizaciones que procedan por atraso o incumplimiento parcial en la entrega de bienes que ingresen al Almacén General por parte de los proveedores

Notificar el incumplimiento total en la entrega de bienes por parte de los proveedores, para en su caso iniciar el procedimiento de rescisión.

Informar la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta unidad administrativa

Informar oportunamente a su superior jerárquico, respecto a las irregularidades que se presenten en el ejercicio de sus atribuciones.

ATRIBUCIONES

- Determinar el ingreso y salida de bienes del Almacén General y su registro en los inventarios correspondientes.
- Regular e instruir el levantamiento del inventario físico de las existencias en el Almacén General.
- Regular e instruir el levantamiento físico del inventario de activo fijo.
- Suscribir los resguardos de los bienes de activo fijo.

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con todas las áreas para atender las solicitudes de los bienes requeridos para su funcionalidad.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con proveedores para recibir y verificar la entrega de bienes al almacén general de la entidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Recepción y registro, de los bienes que se controlan el Almacén General.
- Control de las existencias del almacén.
- Control y registro de los resguardos de los bienes muebles e inventario físico anual del almacén.
- Control y registro del inventario físico anual de los activos fijos.
- Coordinación de las actividades para la transferencia al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de los bienes propiedad de las empresas AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS

MISIÓN

Preservar los activos y garantizar el aseguramiento de los activos y responsabilidad civil de las empresas AICM y SACM, a través de la contratación de seguros y fianzas que eviten su disminución y aseguren la restitución de los daños, tanto a los bienes como personas.

VISIÓN

Satisfacer las necesidades de seguros y fianzas de las empresas AICM y SACM, obteniendo la mejor opción en cobertura, temporalidad y costo de oportunidad, en su beneficio.

OBJETIVO

Cubrir las necesidades de seguros y fianzas requeridas para la operación de las empresas AICM y SACM, conforme a la normatividad vigente y procurando obtener la óptima cobertura, temporalidad y el costo más acorde a las necesidades de las empresas y los riesgos que enfrentan.

FUNCIONES

Coordinar con el Asesor Externo de Seguros, la elaboración e integración del Programa de Aseguramiento Integral.

Determinar las especificaciones de las pólizas a contratar, bienes cubiertos, riesgos cubiertos, valores de reposición, sumas aseguradas, límites máximos de responsabilidad, deducibles, coaseguros, bonificaciones, cláusulas generales, especiales y particulares, y aplicación de cada uno de los requisitos legales y normativos aplicables.

Revisar y evaluar las propuestas técnicas, para emitir el dictamen técnico de los procedimientos de adjudicación para la contratación de pólizas de seguros, que sean de su competencia.

Efectuar la reclamación de siniestros entregando la información requerida, a efecto de que sea resarcido el daño y en el menor tiempo posible.

Realizar inspección a las instalaciones del aeropuerto para la prevención de riesgos, y recabar toda aquella información inherente para la contratación de seguros conforme a la normatividad aplicable.

Promover las acciones necesarias para la disminución de riesgos.

Mantener el afianzamiento del personal que labora en las empresas AICM y SACM, mediante la contratación de fianzas globales de fidelidad (previa solicitud del área de Recursos Humanos).

Informar la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta Unidad Administrativa.

ATRIBUCIONES

- Atender oportunamente los reportes de siniestros ocurridos que involucre bienes o personas incluidas en las pólizas de seguros para la toma de decisiones de acuerdo a la magnitud y naturaleza del siniestro.
- Gestionar la contratación del aseguramiento de bienes patrimoniales y responsabilidad civil, así como el servicio del Asesor Externo de Seguros para AICM y SACM, en apego a las disposiciones aplicables en la materia.
- Atender y resolver con oportunidad los informes solicitados por la CNSF y demás dependencias y entidades relativas.
- Participar en el análisis y determinación de las necesidades de aseguramiento de las empresas AICM y SACM, en coordinación con el Asesor Externo en materia de seguros y fianzas

RELACIONES INTERNAS

En forma constante con las diversas áreas para atender sus solicitudes sobre la contratación de pólizas, su mecánica de operación, así como reportes de siniestros.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica y por diversos medios, con ejecutivos de compañías aseguradoras, valuadores de siniestros y Asesor Externo de Seguros, para intercambiar información relativa al clausulado de las pólizas y determinar las opciones más convenientes para los intereses de AICM y SACM, en materia de aseguramiento.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Ejecución de las actividades para la contratación de las pólizas de aseguramiento que salvaguarden los activos de AICM y SACM, así como de las pólizas de responsabilidad civil
- Integración de la documentación de bienes de activo fijo para altas y bajas de las pólizas contratadas.
- Atención de los reportes de siniestros hasta indemnización de las afianzadoras y/o aseguradoras, en caso procedente.
- Administración de los seguros de los bienes patrimoniales de AICM y SACM y tramitar oportunamente las indemnizaciones por siniestros y gestionar los pagos de deducibles.
- Supervisión de los pagos a las aseguradoras, afianzadoras y Asesor Externo, a fin de que se tramiten de acuerdo a condiciones contratadas.
- Obtención y seguimiento de información sobre activos fijos asegurables para informar lo conducente a la SHCP.
- Coordinación e interacción con el asesor externo en materia de seguros y fianzas para la atención de solicitudes realizadas por las empresas AICM y SACM

GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**MISIÓN**

Optimizar la prestación de los servicios generales en el ámbito de su competencia que requieren las empresas AICM y SACM, a fin de incrementar a la calidad en la prestación de los servicios aeroportuarios.

VISIÓN

Proyectar la optimización de servicios generales de su esfera competencial en beneficio de los usuarios y trabajadores de las empresas AICM y SACM.

OBJETIVO

Proporcionar con eficacia, calidad y prontitud los servicios generales de su competencia, que requieren AICM y SACM, atendiendo en todo momento sus necesidades y requerimientos, colaborando de esta manera a eficientar la funcionalidad y operación, en beneficio de los clientes y público usuario de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.

FUNCIONES

Administrar y proporcionar en el ámbito de su competencia los servicios generales que se requieran para su operación, en materia de limpieza, recolección y disposición final de residuos no peligrosos de manejo especial, fotocopiado, agua potable embotellada, mantenimiento del parque vehicular, gas licuado de petróleo y combustibles, así como mensajería y servicio postal cuando se le requiera,

Pago de los servicios de agua potable embotellada; energía eléctrica (previa validación y autorización de la Gerencia de Ingeniería Electromecánica); telefonía celular, radiolocalización, larga distancia y local (previa validación y coordinación en su caso, con la Subdirección de Sistemas).

Administrar los contratos de servicios generales necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que son de su competencia, verificando el cumplimiento de los contratos o convenios y en su caso aplicar las sanciones correspondientes en materia de limpieza, recolección y disposición final de residuos no peligrosos de manejo especial, fotocopiado, agua potable embotellada, mantenimiento del parque vehicular, gas licuado de petróleo.

Administrar el servicio de comedor de AICM y SACM, de conformidad a los requisitos formulados por la Subdirección de Recursos Humanos.

Coordinar el control del parque vehicular de AICM y SACM.

Coordinar la dotación de combustibles a los usuarios del parque vehicular.

Coordinar los trámites de verificación, pago de tenencia y reemplacamiento de las unidades del parque vehicular de AICM y SACM.

Informar, la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta Unidad Administrativa

Elaborar el "Programa de Ahorro" en materia de combustibles del parque vehicular de AICM y SACM.

Coordinar y controlar las acciones de supervisión y administración que realiza la Subgerencia de Servicios Generales.

ATRIBUCIONES

- Suscribir los contratos de servicios y convenios modificatorios que sean de su competencia.
- Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios del Subcomité Revisor de Convocatorias, así como en las distintas fases de procedimientos licitatorios que sean de su ámbito de competencia.
- Verificar y otorgar Visto Bueno a la facturación proporcionada por los proveedores de servicios que administre.
- Participar en las sesiones del Comité de Información, cuando así se le requiera.
- Representar al AICM y SACM ante la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), como representante de la flota vehicular.
- Determinar y autorizar los programas y roles de supervisión de los supervisores de AICM, adscritos a la Gerencia.
- Proponer el "Programa de Ahorro" en materia de combustibles del parque vehicular de AICM y SACM ante el Comité Interno de la CONUEE en AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la gerencia media de las empresas de AICM y SACM, para atenderlos y resolver sus requerimientos en materia de servicios generales que son de su competencia.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diferentes contactos, con proveedores y prestadores de servicio, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que sean de su competencia, así como con autoridades competentes en materia de control vehicular, recolección y acopio de residuos y limpieza.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción de los servicios que se proporcionan en el ámbito de sus funciones.
- Pago de los servicios de agua potable embotellada; energía eléctrica; telefonía celular, radiolocalización, larga distancia y local, en el ámbito de sus funciones y atribuciones.
- Supervisión al cumplimiento de los contratos que administra.
- Determinación y aplicación de las sanciones derivadas del incumplimiento de los contratos que administra.

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**MISIÓN**

Propiciar la adecuada prestación de los servicios que administra la Gerencia de Servicios Generales, a fin de eficientar el óptimo cumplimiento de los contratos, así como garantizar el pago oportuno por concepto de derechos y servicios que son de su competencia.

VISIÓN

Mantener de manera eficiente y eficaz la prestación de los servicios que sean de su competencia, para la optimización y verificación de los contratos, así como garantizar el pago oportuno de los derechos y servicios.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento eficiente de los contratos relativos a limpieza, agua embotellada, fotocopiado, recolección y disposición final de residuos, mantenimiento al parque vehicular, gas licuado de petróleo, mensajería y servicio postal y combustible requerido por AICM y SACM, para la efectiva operación y funcionalidad en sus ámbitos de gestión y responsabilidad.

FUNCIONES

Verificar y supervisar que las actividades de los proveedores de servicio en materia de limpieza, recolección y disposición final de residuos no peligrosos de manejo especial, fotocopiado, agua potable embotellada, mantenimiento del parque vehicular, gas licuado de petróleo, combustibles, mensajería y servicio postal, se lleven a cabo con los equipos y personal, de acuerdo a las obligaciones contractuales formalizadas.

Supervisar que el servicio, integración del menú y la facturación de comedor, corresponda a los servicios proporcionados, de acuerdo a las condiciones pactadas y a los reportes de la supervisión ejercida.

Supervisar el suministro oportuno de agua embotellada, a las áreas autorizadas que integran AICM y SACM.

Supervisar y realizar la atención del servicio de fotocopiado, engargolado y enmicado, a las áreas que lo soliciten.

Realizar el trámite de la facturación por servicios generales contratados, que sea de su competencia y que ésta se encuentre debidamente documentada.

Calcular y determinar la aplicación de las penalizaciones y/o deductivas que corresponda en la administración de los contratos que son de su competencia.

Informar a la unidad de enlace, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, la no competencia de clasificar información y/o documentación solicitada y que posee en forma precaria, en virtud de haber sido generada por distinta Unidad Administrativa

Elaborar los programas de supervisión y vacaciones de los supervisores de AICM, en los servicios de Limpieza, recolección de residuos y comedor.

Vigilar que la supervisión por parte de AICM y SACM, se realice de conformidad a las obligaciones contractuales de dichos servicios.

ATRIBUCIONES

- Revisar y validar la facturación de los servicios de limpieza, recolección y disposición final de residuos peligrosos de manejo especial, agua potable embotellada, mantenimiento del parque vehicular, gas licuado de petróleo, combustibles, mensajería y servicio postal, fotocopiado y comedor.
- Implementar los controles para que los servicios de su competencia estén al alcance del personal de AICM y SACM.
- Validar que los servicios de su competencia, se proporcionen de conformidad a los requerimientos previstos en los contratos, a fin de coadyuvar en el aprovechamiento de los mismos.
- Participar en carácter de vocal suplente en el Subcomité revisor de Convocatorias.
- Proponer los programas y roles de supervisión, del personal de supervisión de AICM, adscritos a la Subgerencia de Servicios Generales.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios, con la gerencia media de AICM y SACM, para atender sus requerimientos de los servicios que administra.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos contactos, con proveedores y prestadores de servicios, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que sean de su competencia, así como con autoridades competentes en materia de control vehicular, agua potable, energía eléctrica, recolección y acopio de residuos y limpieza.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y seguimiento a la operación y desarrollo de los contratos de servicios generales, que sean de su competencia, que son proporcionados por los proveedores de servicios.
- Revisión y valoración del contenido de las facturas emitidas por concepto del servicio de los comedores del CREI, Plataforma y Subestación de Pistas.
- Control y seguimiento de la distribución de agua potable embotellada y gas, a las áreas administrativas autorizadas.
- Supervisión y seguimiento del procesamiento de la información interna y externa.
- Integración y custodia de expedientes generados en el ámbito de sus funciones

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**MISIÓN**

Administrar el ingreso y gasto de AICM y SACM, garantizando el óptimo aprovechamiento de los recursos en función de sus necesidades a través del establecimiento de controles que permitan generar información veraz y oportuna.

VISIÓN

Incrementar la rentabilidad y productividad de AICM y SACM proporcionando los recursos necesarios para coadyuvar con las áreas al cumplimiento de sus objetivos, realizar su misión y alcanzar la visión en forma conjunta.

OBJETIVO

Consolidar la administración y registro de los recursos financieros de AICM y SACM, implementando sistemas, orientados a su óptima distribución, uso y aplicación, que permitan contar con información eficaz y oportuna de la situación financiera.

FUNCIONES

Evaluar y dar seguimiento a la realización de las gestiones de facturación, cobranza y el comportamiento de la cartera crediticia de los clientes de AICM y SACM.

Conducir el uso y control del presupuesto asignado a las empresas AICM y SACM, orientados al cumplimiento de los programas establecidos.

Coordinar la efectiva aplicación de los registros contables de conformidad a la normatividad aplicable en la materia y vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en función de la naturaleza de la información base para su determinación y entero.

Supervisar la adecuada administración de los recursos en las instituciones financieras y su correcta aplicación, para sufragar las erogaciones generadas por la atención de las necesidades de AICM y SACM.

Regular y dar seguimiento de que los cierres contables y presupuestales se realicen oportunamente, con información confiable.

Coordinar la elaboración de los reportes que contemplen la información financiera solicitada por la coordinadora sectorial o autoridades externas reguladoras en la materia.

ATRIBUCIONES

- Formular y proponer estrategias y políticas para la administración de los ingresos y egresos conforme a la normatividad
- Participar en el dictamen de los estados financieros de las empresas, conforme a la normatividad aplicable.
- Instruir la aplicación y cumplimiento de las disposiciones fiscales a las que se encuentre obligado AICM y SACM y que competan al área.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con la alta gerencia de la Entidad, para intercambiar información referente a la aplicación y registro contable-presupuestal de los movimientos y transacciones que generan AICM y SACM, así como con las diferentes áreas de la Entidad, para verificar datos sobre el manejo los contratos mediante los cuales se generan los ingresos de la misma; para intercambiar información de la facturación y cobranza de los ingresos, proceso de gestión de pago, suficiencia de recursos presupuestales de las solicitudes realizadas, y para ejercer el gasto de acuerdo a la naturaleza del mismo.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con entidades y autoridades regulatorias en materia contable, presupuestal y fiscal del Sector Público, para la entrega de los diversos reportes e información de carácter contable y hacendario, así como con los clientes, proveedores o acreedores diversos de la Entidad, para intercambiar información relacionada con el ingreso o el gasto de AICM y SACM

PROCESOS QUE ADMINISTRA

- Evaluación de las cifras contempladas en los estados financieros reexpresados.
- Declaración y presentación de impuestos y derechos derivados del cumplimiento de las obligaciones fiscales de AICM y SACM, y de la elaboración del cálculo de los impuestos para la declaración de obligaciones fiscales en su ámbito de competencia de acuerdo a la naturaleza de las mismas.
- Emisión de pagos.
- Captación de ingresos.
- Control de Inversiones.
- Supervisión de la gestión del Sistema Integral de Información, con base en la información proporcionada por las áreas responsables de la misma.

GERENCIA DE PRESUPUESTO

MISIÓN

Regular el aprovechamiento de los recursos financieros, mediante la instrumentación de mecanismos de programación, presupuestación, análisis y evaluación con apego a la normatividad

VISIÓN

Optimizar el manejo de las partidas financieras con cargo al presupuesto anual de AICM y SACM, en beneficio de su rentabilidad y productividad.

OBJETIVO

Consolidar el eficiente registro de los movimientos de carácter contable presupuestal, así como la integración de los anteproyectos del presupuesto y su posterior presentación a las autoridades hacendarias reguladoras en la materia, con el fin de mantener bajo estricta observancia el uso y manejo de los recursos asignados a AICM y SACM.

FUNCIONES

Coordinar la elaboración del programa de distribución de gastos de AICM y SACM.

Plantear las distribuciones del gasto conforme a partidas y vencimiento clasificados como periódicos.

Supervisar el registro y aplicación de la documentación contable y de carácter presupuestal, necesaria para la elaboración de los estados financieros de la Entidad.

Supervisar y atender el avance físico del ejercicio del presupuesto, en función del programa operativo anual.

Emitir la elaboración de los reportes periódicos con relación al presupuesto ejercido, comprometido y pendiente por ejercer en relación con la asignación original y su variación.

Programar el control de las erogaciones por cuenta presupuestal de acuerdo con el programa establecido.

Participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto del ejercicio fiscal siguiente.

ATRIBUCIONES

- Designar las partidas y suficiencia presupuestal a las empresas del grupo, conforme a los montos y límites autorizados.
- Aplicar el registro de los compromisos presupuestales, mediante la documentación base de las áreas generadoras.
- Autorizar los traspasos dentro del mismo capítulo del presupuesto, previa modificación o movimiento compensado de acuerdo a la normatividad vigente.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma área, y las unidades administrativas que integran AICM y SACM, para intercambiar información sobre los movimientos que afectan los saldos y cifras del presupuesto de las empresas de la Entidad

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con entidades y autoridades del Sector Público en materia presupuestal, para la entrega de los anteproyectos presupuestales de AICM y SACM, y atenderlos en sus aclaraciones sobre el particular.

PROCESOS QUE ADMINISTRA

- Gestión y presentación previo análisis, del Proyecto del Presupuesto Anual de AICM y SACM.
- Coordinación y control de las modificaciones y ajustes por ampliación o reducción al presupuesto de AICM y SACM.
- Coordinación y control del presupuesto anual de AICM y SACM, se ejerza de acuerdo al programa de gastos aprobado por la SHCP.

SUBGERENCIA DE INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL

MISIÓN

Mantener el control sobre los registros e información de carácter presupuestario, como resultado de la distribución y asignación presupuestal a las áreas.

VISIÓN

Lograr la efectiva gestión y control, sobre el registro e información del presupuesto que se ejerce por AICM y SACM.

OBJETIVO

Optimizar la eficiencia de los procesos de registro y control de información de carácter presupuestal y erogaciones que realizan las áreas por cuenta presupuestal, de acuerdo con el programa establecido a nivel corporativo.

FUNCIONES

Coordinar el registro de la documentación generada por las áreas de las empresas, para emitir los informes presupuestales y detectar variaciones en los programas de obra, adquisiciones y gastos considerados en el ejercicio del presupuesto.

Supervisar y controlar que el presupuesto comprometido no se desfase, con el fin de hacer frente a erogaciones futuras.

Participar en la elaboración de reportes con relación al presupuesto ejercido, comprometido y pendiente por ejercer en relación con la asignación original y su variación.

Supervisar el registro de las operaciones contables relacionadas con los diferentes conceptos del gasto.

Coordinar la integración de requerimientos de información por las dependencias del gobierno federal.

Elaborar los informes del ejercicio presupuestal en relación con lo asignado, que muestran los índices de ahorro presupuestal.

ATRIBUCIONES

- Verificar y controlar el avance físico del ejercicio del presupuesto en función de los programas y proyectos de inversión
- Realizar las modificaciones internas y externas que requiere el ejercicio del presupuesto y presentarlo para su aprobación y posterior presentación ante la SHCP.
- Coordinar y controlar los techos presupuestales, verificando su ejercicio conforme a la programación presupuestal.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran su subdirección, para intercambiar información de carácter presupuestario, así como con las áreas de la Dirección General Adjunta de Operación, para conciliar las cifras ejercidas de gasto corriente y gasto de inversión.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con la SHCP, para brindar información sobre las modificaciones, control y seguimiento del ejercicio del presupuesto, así como con la Coordinadora Sectorial, para solicitar información para comprometer recursos del próximo ejercicio.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Análisis y diseño del anteproyecto de presupuesto anual de AICM y SACM, previa valoración de las necesidades de cada empresa.
- Control y registro de las solicitudes de ajustes al presupuesto solicitado por las áreas de AICM y SACM
- Integración, clasificación y elaboración de la información presupuestaria, solicitada por entidades e instancias externas.

GERENCIA DE TESORERÍA

MISIÓN

Administrar los recursos financieros para asegurar el pago oportuno de los compromisos de la entidad y lograr los mejores rendimientos.

VISIÓN

Fortalecer la rentabilidad de AICM y SACM a través de efectuar los pagos con precisión, eficiencia y eficacia, invertir los excedentes en la mejor opción financiera para obtener mejores rendimientos.

OBJETIVO

Asegurar la entrada de ingresos y egresos de AICM y SACM y subsidiarias, con la finalidad de cumplir oportunamente con los compromisos adquiridos por las empresas, así como determinar las mejores opciones de inversión, a través de la eficiente evaluación de la información que ofrece el mercado en este rubro, coadyuvando a obtener mayores productos financieros.

FUNCIONES

Evaluar el control financiero de las inversiones, ingresos y egresos.

Instruir que los pagos sean efectuados con precisión a proveedores, contratistas y prestadores de servicios de AICM y SACM.

Vigilar que las inversiones financieras se lleven a cabo con oportunidad, en apego a los lineamientos y normatividad establecida, a fin de lograr los mejores productos financieros para las entidades, a través de la investigación financiera diaria del mercado.

Instruir al ejecutivo de cuenta el tipo de inversión, plazo global del monto a invertir y confirmar las operaciones bancarias ejecutadas.

Evaluar y regular los recursos de las remesas calendarizadas a emergentes de cada una de las empresas.

Coordinar la elaboración de los cheques programados así como los envíos de dinero por banca electrónica.
Establecer apertura de cuentas bancarias y fideicomisos autorizados para cada entidad.

ATRIBUCIONES

- Autorizar cheques.
- Decidir los plazos y montos a invertir.
- Supervisar el trámite y conclusión de las transferencias electrónicas
- Supervisar los pagos a proveedores y contratistas.

RELACIONES INTERNAS

En forma periódica y por diversos medios con las áreas que integran a AICM y SACM, para atenderlos en sus solicitudes de pagos a proveedores, contratistas y egresos o ingresos de recursos financieros en sus presupuestos autorizados. Con la Gerencia de Administración de Personal, para el intercambio de información relativa a la nómina.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios con instituciones financieras, para negociar las inversiones, solicitudes de estados de cuenta, obtención de servicios, chequera, etc. Proveedores, contratistas y prestadores de servicios, para atenderlos en los pagos de operaciones. Instituciones gubernamentales para intercambiar información sobre el pago de los compromisos legales.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Evaluación y control de los procesos de ingresos y egresos de los recursos financieros de AICM y SACM.
- Conducción de los procesos de enlace con las entidades bancarias para tramitar las operaciones de AICM y SACM.
- Coordinación del proceso de elaboración, expedición y autorización de los cheques pagaderos a contratistas y proveedores del AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE TESORERÍA

MISIÓN

Invertir los recursos financieros y excedentes de la tesorería conforme a la normatividad, con el propósito de captar los mejores rendimientos en cumplimiento de los compromisos adquiridos.

VISIÓN

Optimizar los recursos financieros de la cobranza de las empresas AICM y SACM, a través de una investigación financiera y eficiente planeación de los pagos.

OBJETIVO

Mantener el control de la entrada de los ingresos y egresos de AICM y SACM, para cumplir de manera eficiente con los compromisos adquiridos, así como determinar las mejores opciones para la inversión y de esta manera captar mayores productos financieros.

FUNCIONES

Coordinar los pagos que se realizan en caja general del AICM por ventanilla que se lleven a cabo de acuerdo a la normatividad establecida.

Supervisar la correcta aplicación de la normatividad en materia financiera que fija la SHCP.

Verificar que se lleven a cabo el pago de los impuestos por vía transferencia electrónica desde el módulo bancario establecido permanentemente en la tesorería.

Coordinar las transferencias de inversión a diferentes instituciones bancarias con las que se tengan contratos de fideicomisos.

Compilar la información del comportamiento del mercado de dinero, así como vigilar los pagos en la caja a proveedores y contratistas sean efectuados con oportunidad.

Generar mecanismos de control para la documentación relacionada con los fondos fijos que tienen las diferentes áreas, confirmar las operaciones bancarias de las inversiones con el ejecutivo de cuenta.

ATRIBUCIONES

- Intervenir en la apertura de cuentas bancarias y fideicomisos autorizados por el corporativo.
- Elaborar cheques para pago de proveedores y contratistas.
- Supervisar la aplicación de la normatividad en materia financiera que fija la SCHP.
- Analizar los plazos y montos a invertir.
- Programar las transferencias electrónicas y verificar los pagos a proveedores y contratistas.
- Supervisar la facturación de los servicios aeroportuarios del sistema ASA y verificar las transferencias a nómina.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las Gerencias de Contabilidad y Presupuesto, para tramitar sus operaciones de egresos relacionada con la tesorería. Con la Gerencia de Administración de Personal, para recibir información de nóminas normales y extraordinarias así como pagos internos y pagos de cuotas sindicales.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con instituciones bancarias, para definir el tipo de inversión, plazo global y su confirmación. Contratistas y prestadores de servicios, para efectuar los pagos de las operaciones. Con Instituciones gubernamentales, a efecto de intercambiar información sobre el pago de los compromisos legales.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Gestión y control de los trámites de pago que se realizan en la ventanilla de la tesorería.
- Coordinación de los trámites para las transferencias electrónicas ante las instituciones bancarias.
- Control y registro de las operaciones de egresos e ingresos que se realizan con los bancos.

GERENCIA DE CONTABILIDAD**MISIÓN**

Consolidar el registro y aplicación de la información financiera derivada de la operación del AICM y SACM, asegurando la oportunidad y confiabilidad de los saldos contables.

VISIÓN

Lograr la permanente actualización de las cifras expresadas en los estados financieros de AICM y SACM, para la toma de decisiones y evitar posibles quebrantos que repercutan en su rentabilidad.

OBJETIVO

Optimizar la captación, registro y emisión de información contable reflejada en los estados financieros de las empresas AICM y SACM, a efecto de brindar información eficaz y fehaciente de la situación financiera que guardan.

FUNCIONES

Coordinar el registro contable generado por la operación de las empresas AICM y SACM.

Supervisar la aplicación de los saldos por tipo de cuenta, a efecto de que queden registrados y actualizados en forma oportuna.

Verificar el registro y aplicación de las operaciones en moneda extranjera.

Supervisar la elaboración de las pólizas contables derivadas del movimiento diario, con el fin de que se apliquen con oportunidad.

Supervisar y evaluar la elaboración de los reportes que contemplen información contable solicitada por la Coordinadora Sectorial o autoridades externas reguladoras en la materia.

Generar la información contable requerida para las juntas del Consejo de Administración de las Entidades.

Programar los cierres contables mensuales para la generación oportuna de los estados financieros.

ATRIBUCIONES

- Participar en la entrega de la información financiera para el dictamen de los estados financieros de AICM y SACM.

- Instruir la aplicación y cumplimiento de las disposiciones fiscales que afecten a AICM y SACM.
- Autorizar la consolidación del movimiento contable dentro del marco legal correspondiente.
- Autorizar la generación de las pólizas y consolidaciones emitidas por el movimiento y registro contable.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma subdirección, para intercambiar información referente a la aplicación y registro contable de los movimientos y transacciones que generan las empresas AICM y SACM.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con entidades y autoridades regulatorias en materia contable y fiscal del Sector Público, para la entrega de los diversos reportes e información de carácter contable y hacendario.

PROCESOS QUE ADMINISTRA

- Gestión de las actividades de registro, y aplicación de los movimientos contables que se generan por la operación de AICM y SACM.
- Valoración y análisis de las cifras contempladas en los estados financieros reexpresados.
- Declaración y presentación de impuestos y derechos derivados del cumplimiento de las obligaciones fiscales de cada entidad, y de la elaboración del cálculo de los impuestos para la declaración de obligaciones fiscales de las entidades.

SUBGERENCIA DE OBLIGACIONES FISCALES

MISIÓN

Cumplir en tiempo y forma con las declaraciones y obligaciones hacendarias de AICM y SACM, optimizando de esta manera los recursos destinados al pago de saldos fiscales.

VISIÓN

Lograr la oportuna aplicación, registro y emisión de las declaraciones y obligaciones fiscales de las entidades, consolidando la productividad financiera.

OBJETIVO

Mantener el eficiente control de las actividades de registro contable, elaboración de declaraciones de impuestos y mantenimiento y custodia de la información generada por las obligaciones fiscales de AICM y SACM, contribuyendo así a la sana administración de los recursos.

FUNCIONES

Supervisar la elaboración de las declaraciones de los impuestos de AICM y SACM y verificar su presentación oportuna.

Coordinar la aplicación del registro contable de los impuestos retenidos y enterados, así como sus provisiones correspondientes.

Supervisar el registro oportuno de las empresas ante el Servicio de Administración Tributaria SAT.

Asesorar en materia fiscal y contablemente a las empresas AICM y SACM.

Recopilar y difundir las modificaciones fiscales establecidas por las autoridades hacendarias, así como las instrucciones giradas por la Dirección General del AICM y SACM, para su observancia.

Mantener actualizados los registros fiscales y contables para brindar una fuente de información y consulta efectiva.

ATRIBUCIONES

- Supervisar el cumplimiento de la normatividad establecida por las autoridades regulatorias en materia fiscal, al interior de las empresas AICM y SACM.
- Presentar con oportunidad las declaraciones anuales de las empresas AICM y SACM.
- Coordinar las entregas de documentación comprobatoria de las obligaciones fiscales, ante autoridades del orden legal y administrativo.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios con las subgerencias que integran su subdirección, para intercambiar información de carácter contable de las obligaciones fiscales de AICM y SACM, con la Gerencia de Recursos Humanos, para recibir los registros de los pagos por concepto de retención de impuestos y por prestaciones sociales a funcionarios y personal de ambas Entidades.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con la SHCP, para brindar información sobre el pago de impuestos de AICM y SACM. Con Despachos de Auditoría Externa, para proporcionar información necesaria para la valoración y dictamen de los estados financieros correspondientes.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Registro contable de las transacciones e importes relacionados con las obligaciones fiscales de AICM y SACM.
- Elaboración del cálculo de impuestos y presentación de las declaraciones fiscales ante las autoridades regulatorias en la materia.
- Custodia y manejo de la normatividad y documentación fiscal que ampare el cumplimiento de las obligaciones de AICM y SACM.

GERENCIA DE CRÉDITO Y COBRANZAS**MISIÓN**

Instrumentar y ejecutar los programas y acciones que permitan mantener una cartera de crédito sana y su oportuna recuperación, en beneficio de los intereses del AICM.

VISIÓN

Optimizar los tiempos de cobro y recuperación de la cartera crediticia de AICM contribuyendo así a la sana posición financiera de la Entidad.

OBJETIVO

Recuperar de manera eficaz los ingresos de los servicios aeroportuarios que presta la AICM, así como elaborar y autorizar la facturación por el otorgamiento de los mismos.

FUNCIONES

Determinar y coordinar la emisión y entrega de la facturación por cobro de servicios aeroportuarios y de los de arrendamiento del AICM con base en los instrumentos jurídicos formalizados por la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, así mismo coordinar la generación de las facturas por servicios aeroportuarios para su administración, entrega y cobro a los clientes de crédito del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

Supervisar las acciones de cobranza administrativa de la cartera de clientes del AICM.

Supervisar la aplicación de los pagos efectuados por la clientela y coordinar el envío de la misma para su registro contable a través del sistema de administración.

Vigilar que se mantengan actualizados los registros de los pagos y cobros recibidos mediante el Sistema de Compensación de Adeudos de las Entidades y Dependencias del Sector Público SICOM.

Verificar y emitir la resolución de inconformidades presentadas por los clientes por el cobro y uso de los servicios aeroportuarios.

Evaluar el comportamiento de la cartera crediticia, y tomar acciones que aminoren posibles riesgos en su recuperación.

Coordinar la emisión de los reportes de los saldos de clientes del AICM, al cierre de cada mes de operación.

Supervisar que los expedientes de las inconformidades que presenten los clientes por servicios aeroportuarios estén actualizados.

Vigilar que sea capturado correctamente el INPC (Índice Nacional de Precios y Cotizaciones) que emite el Banco de México mensualmente, en el sistema de administración.

ATRIBUCIONES

- Supervisar la entrega de la facturación para cobro a los clientes, de los servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales del AICM.
- Calificar y conciliar la cartera de crédito de los clientes.
- Aprobar el cálculo y cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo de los servicios aeroportuarios, complementarios o comerciales proporcionados a los clientes.
- Aprobar las cifras de la conciliación mensual de la cartera de cuentas por cobrar.
- Supervisar que la facturación generada cumpla con las condiciones económicas establecidas en los contratos de arrendamiento, acceso a zona comercial, acceso a zona federal, ingreso mínimo garantizado así como de participaciones sobre ingresos y publicidad formalizados entre los clientes y la Dirección General Adjunta Comercial y de Servicios, así como a los contratos formalizados por concepto de cuotas de mantenimiento y administración.
- Calcular las contraprestaciones mensuales de los contratos de acceso a zona federal en la modalidad de taxis, de conformidad a la información proporcionada por la Subdirección de Terminal, como es número de unidades mensuales así como la tarifa actualizada a utilizar.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente y por diversos medios, con las gerencias adscritas en su misma área, y las unidades administrativas que integran AICM y SACM, para intercambiar información sobre la determinación de importes a facturar, pagos recibidos, adeudos pendientes de pago y las gestiones de cobro y recuperación de la cartera de clientes de la terminal aeroportuaria.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios, con los clientes del AICM, para atenderlos sobre las particularidades e inconformidades en el cobro de los servicios, para gestionar el pago de adeudos y recuperación de la cartera administrativa, y atenderlos en sus aclaraciones sobre el particular.

Organismos del sector público, para entregar información relativa al comportamiento y saldos de la cartera crediticia institucional.

PROCESOS QUE ADMINISTRA

- Coordinación de las actividades de facturación derivadas del cobro de los servicios aeroportuarios
- Supervisión de la aplicación de la cobranza derivada de los pagos realizada por los clientes del AICM.
- Gestión y seguimiento a la elaboración de los requerimientos de pago y facturas a los clientes con créditos.
- Supervisión y seguimiento del registro de los pagos de adeudos realizados en el Sistema de Compensación de Adeudos de las Dependencias y Entidades SICOM.

SUBGERENCIA DE CARTERA DE CLIENTES Y COBRANZA**MISIÓN**

Mantener controles y mecanismos efectivos que permitan la constante depuración y actualización de los saldos de la cartera crediticia, en beneficio de la rentabilidad del AICM.

VISIÓN

Alcanzar la óptima gestión y desenvolvimiento de las actividades de cobranza y recuperación de adeudos, coadyuvando en aumentar la productividad de los activos institucionales de AICM.

OBJETIVO

Optimizar la eficaz gestión de cobro y recuperación de la cartera crediticia de AICM, así como el registro contable de los importes, mediante el Sistema ASA, a fin de aportar información fehaciente para la toma de decisiones.

FUNCIONES

Coordinar las actividades para el cobro de la facturación de los servicios aeroportuarios, complementarios y de arrendatarios.

Supervisar se realicen los cálculos correspondientes a los costos financieros de la cobranza.

Emitir los informes de las cuentas de los clientes que presenten retraso en el pago de dos meses en adelante, a efecto de turnarlos al área jurídica para su consideración.

Formular los requerimientos de pago de todos los subarrendatarios de AICM.

Verificar el procesamiento de los reportes de cierre de la cobranza.

Efectuar el cálculo de los costos moratorios generados por el incumplimiento de pago.

Supervisar la aplicación de cifras y datos en el Sistema ASA, derivados de los pagos realizados por los clientes.

Mantener actualizados los registros fiscales y contables para brindar una fuente de información y consulta efectiva.

Controlar y verificar el registro contable de los ingresos por concepto de arrendamiento y de servicios proporcionados a los clientes.

ATRIBUCIONES

- Validar que se presenten de manera oficial, los requerimientos de pago a los clientes con morosidad en sus saldos.
- Difundir en forma semestral a los clientes que mantienen saldo deudor en su estado de cuenta.
- Conciliar los registros contables de la cartera de clientes y presentar los saldos definitivos al cierre.
- Aprobar el cálculo y cobro de los intereses moratorios cuando sean procedentes.

RELACIONES INTERNAS

En forma frecuente con las subgerencias que integran al AICM y SACM, para intercambiar información de carácter contable y administrativo derivado de la gestión, cobro y recuperación de la cartera crediticia. Con diversas gerencias y subgerencias de la Dirección General Adjunta de Comercial y de Servicios, para solicitar información sobre las modificaciones en la rentas, altas y bajas de los clientes.

RELACIONES EXTERNAS

De manera periódica con los clientes y arrendatarios del AICM, para atenderlos en lo relacionado con la facturación de los servicios, aclaraciones e inconformidades. Diversas Instancias del Sector Público, para proporcionar información sobre auditorías y estudios de fiscalización de las operaciones de la cobranza institucional.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Supervisión y aplicación diaria en el Sistema ASA, de los pagos realizados por la clientela del AICM.
- Ejecución de la cobranza de las facturas emitidas a los clientes que cuenten con créditos.
- Seguimiento y control del comportamiento de la cartera crediticia, para mantener informados a los niveles de decisión.

SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS

MISIÓN

Proveer a AICM y SACM con elementos de procesamiento de datos, desarrollo de aplicaciones, sistematización de actividades, estadísticas y comunicaciones, de calidad con eficiencia y eficacia para apoyar a los objetivos de la empresa.

VISIÓN

Instrumentar soluciones tecnológicas que soporten de manera eficiente y efectiva las actividades de AICM y SACM a fin de lograr el liderazgo aeroportuario en el ámbito tecnológico.

OBJETIVO

Instrumentar soluciones tecnológicas y metodológicas eficaces y eficientes que agreguen flexibilidad y capacidad de respuesta de nuestro corporativo ante los cambios del entorno aeroportuario nacional e internacional mediante la creación de herramientas de análisis para la toma de decisiones, la optimización de procesos y desarrollo de sistemas con valor comercial.

FUNCIONES

Dirigir y evaluar las actividades de planeación, desarrollo y soporte de los recursos informáticos, de redes y comunicaciones de voz y datos de las empresas AICM y SACM.

Coordinar la integración del Programa Institucional de Desarrollo Informático y someterlo a consideración de las instancias correspondientes, así como vigilar su cumplimiento.

Desarrollar y actualizar la estructura e infraestructura de información para el desarrollo de las estadísticas e información gerencial para la toma de decisiones.

Coordinar los estudios en materia de mejora regulatoria e indicadores, procedimientos, y estadística, al interior de las empresas AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Participar en las reuniones del Comité de Mejora Regulatoria de la empresa, así como supervisar el cumplimiento de los acuerdos emitidos.
- Dirigir la implementación de tecnología de información y comunicaciones (TIC) y de radiolocalización mediante los procedimientos de licitación pública (nacional o internacional), para las áreas de AICM y SACM
- Formalizar la difusión de los manuales específicos y de normas, políticas y procedimientos de las áreas que integran el AICM y SACM

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con todas las áreas, para asesorarlos y definir los alcances y beneficios esperados en los proyectos de automatización y sistematización de sus procesos, así como requerimientos de información estadística.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con proveedores y fabricantes, para ver las tendencias tecnológicas susceptibles de aplicarse en AICM y SACM Organismos reguladores para intercambiar información sobre la ejecución y culminación de los proyectos de sistematización de procesos en su área de responsabilidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Conducción y planeación de acciones, para la óptima administración de los recursos y equipos informáticos de AICM y SACM.
- Coordinación y evaluación de programas y actividades dirigidas a mejoras y planeación estratégica de AICM y SACM.
- Formulación y emisión de informes, reportes y estadísticas que muestran los indicadores de gestión corporativa de AICM y SACM

GERENCIA DE DESARROLLO E INFORMÁTICA

MISIÓN

Proveer a AICM y SACM de aplicaciones y sistemas informáticos, que permitan la automatización de procesos y actividades con eficiencia y eficacia para apoyar los objetivos institucionales.

VISIÓN

Lograr la automatización que permita la óptima gestión de los recursos involucrados en la operación de las áreas, incorporando tecnología de punta.

OBJETIVO

Conducir en forma eficaz y eficiente las actividades de desarrollo e implantación de sistemas informáticos, así como las de integración de información, sobre los requerimientos de las áreas usuarias en materia de recursos informáticos que maximicen su operación y funcionalidad.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo de sistemas informáticos que apoyen los procesos de atención a clientes y usuarios, así como las actividades de soporte administrativo y operativo de las áreas de AICM y SACM.

Definir la planeación y programas de trabajo necesarios para la adquisición y óptimo aprovechamiento de los recursos informáticos institucionales.

Organizar y dar seguimiento a la plataforma integral de los sistemas informáticos de AICM y SACM.

Analizar los requerimientos tecnológicos de las áreas en materia de Intranet, Internet y Multimedia, para asegurar que la tecnología y recursos disponibles cubran las expectativas funcionales basadas en la Arquitectura y la Planeación Estratégica de Sistemas.

Elaborar, controlar y/o supervisar los desarrollos y la creación de contenidos para Intranet, Internet, y Multimedia, conforme a los programas de trabajo para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

Identificar las áreas de oportunidad para desarrollar tecnologías que faciliten los procesos operativos y/o administrativos de AICM y SACM en materia de Intranet, Internet, y Multimedia.

Participar en la propuesta y elaboración de estándares, normas, políticas, lineamientos y/o procedimientos aplicables en el uso de los recursos informáticos y la creación y difusión de los contenidos de Intranet, Internet y Multimedia.

Participar en la elaboración de los apartados técnicos para la adquisición de software y hardware relacionado con Intranet, Internet y Multimedia.

Investigar tecnologías, métodos, estándares y herramientas para apoyar el desarrollo y explotación del negocio aeroportuario en materia de Intranet, Internet y Multimedia.

Evaluar y dar seguimiento a las modificaciones y adecuaciones a las bases de datos que soportan los sistemas de información gerencial y aplicativa, así como las correspondientes a la página de Internet.

ATRIBUCIONES

- Dirigir la realización de los cambios y adecuaciones en la programación de los sistemas aplicativos de cómputo de la empresa.
- Administrar el inventario de aplicaciones, estándares de desarrollo y bases de datos de aplicaciones de los sistemas de información gerencial, operativa y de la página de Internet del AICM.
- Aprobar el contenido técnico y procesos para la operación de la infraestructura informática necesaria para la atención y soporte de las aplicaciones que se operan para la atención de clientes y usuario, así como las administrativas y operativas.
- Participar en la evaluación de desarrollos informáticos de la empresa relacionados con Intranet, Internet y Multimedia.
- Evaluar los requerimientos de las áreas en materia de Intranet, Internet y Multimedia para asegurar el apego a la Arquitectura de Sistemas definida para el AICM y SACM

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria con las áreas usuarias del AICM y SACM, para asesorarlas y dar seguimiento a la funcionalidad de los sistemas instrumentados, para intercambiar información sobre la utilización de los servicios informáticos de difusión así como conocer sus necesidades en materia de automatización de procesos.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con contratistas y proveedores de sistemas y software, para conocer los adelantos tecnológicos nuevas tendencias y aplicaciones en materia informática, susceptibles de ser implantados en la plataforma automatizada de AICM y SACM y desarrollar los planes y programas informáticos correspondientes.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación y evaluación del desarrollo de sistemas aplicativos automatizados que requieren las áreas usuarias del AICM y SACM.
- Diagnóstico y presentación de la planeación y programas de trabajo diseñados para la efectiva operación y funcionalidad de los sistemas informáticos instalados.
- Administración Integral de los elementos técnicos de los sistemas y bases de datos de los equipos informáticos instalados en AICM y SACM.
- Apoyo en la elaboración y generación de estándares para la creación y publicación de contenidos en Intranet, Internet y Multimedia.
- Análisis y evaluación permanente de las necesidades de las áreas en materia de recursos informáticos para apoyo en la creación de productos y servicios de Intranet, Internet, y Multimedia

SUBGERENCIA DE DESARROLLO

MISIÓN

Asegurar que los sistemas de información sean desarrollados y mantenidos de conformidad con la normatividad establecida, para que funcionen en óptimas condiciones y mantener la continua operación del AICM y SACM.

VISIÓN

Automatizar los procesos críticos del AICM y SACM, propiciando la optimización de la operación de las áreas y que redunde en la calidad de los servicios que ofrecen.

OBJETIVO

Lograr la satisfacción de las áreas y usuarios, en la instrumentación de sistemas de información, mediante la aplicación eficiente de la normatividad, metodología y estándares de programación establecida en las Entidades.

FUNCIONES

Coordinar el análisis de los requerimientos y el desarrollo de proyectos en materia de automatización de procesos, de las áreas usuarias de AICM y SACM.

Coordinar la aplicación de las políticas y estándares de programación e implantación de sistemas de información, para asegurar su aplicación, desarrollo e implantación en áreas usuarias del AICM y SACM con base a la normatividad establecida.

Coordinar y supervisar los apoyos y asesorías en materia de informática solicitadas por las áreas, para asegurar la continuidad a la operación de los procesos sustantivos del AICM y SACM.

Desarrollar piezas de infraestructura para optimizar el desarrollo de procedimientos en las diferentes áreas que integran AICM y SACM.

Supervisar y atender el mantenimiento a los sistemas instalados, mediante el soporte necesario, así como que las modificaciones y migración de sistemas se realicen sin impactar la integridad y funcionalidad de los mismos.

ATRIBUCIONES

- Aprobar y controlar la difusión de manuales de usuario para la efectiva operación de los sistemas generados o adquiridos como apoyo a las áreas usuarias.
- Evaluar y opinar técnicamente sobre la instrumentación de software y aplicativos informáticos, para la optimización de los procesos y actividades de las áreas usuarias.
- Asesorar en la elaboración de anexos técnicos en materia de software, para las bases sujetas a licitación.
- Investigar tecnologías, métodos, estándares y herramientas, para apoyar el desarrollo y explotación del negocio aeroportuario.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas usuarias, para detección de necesidades en materia de sistemas de información y asesorar a los usuarios de AICM y SACM.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con proveedores para dar cumplimiento a los contratos y convenios formalizados en materia de sistemas de información, así como, para conocer en materia informática los productos existentes y vanguardia.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coadyuvar en el análisis y diseño de los sistemas de información y base datos para satisfacer las necesidades y requerimientos informáticos de las áreas usuarias del AICM y SACM.
- Atención integral y soporte especializado a todos los usuarios en la implantación y liberación de los sistemas.
- Generación de la información técnica necesaria, para la efectiva planeación de recursos de automatización de las empresas.
- Coadyuvar en la definición de la estrategia de mantenimiento, actualización y respaldo de los sistemas de información y base de datos del AICM y SACM para asegurar su continuo mantenimiento y flujo de información.

GERENCIA DE SOPORTE TÉCNICO Y COMUNICACIONES**MISIÓN**

Proveer y asegurar a las áreas usuarias de AICM y SACM los servicios de hardware y software así como en comunicación de voz y datos.

VISIÓN

Incrementar de manera permanente la operación y funcionalidad de los medios de comunicación y equipos informáticos de la empresa, en beneficio de la rentabilidad y productividad de las entidades.

OBJETIVO

Mantener y actualizar de manera eficaz y eficiente la funcionalidad de los equipos de comunicaciones, redes de voz y datos, servidores de datos, equipos de cómputo y periféricos que requieren las áreas usuarias.

FUNCIONES

Administrar las licencias de software aplicativo de las diversas áreas de AICM y SACM

Investigar infraestructura tecnología (hardware y software) de innovación con el objetivo de modernidad informática, aplicada a las áreas técnicas y administrativas que componen a AICM y SACM

Coordinar los mantenimientos preventivos, así como la adquisición de refacciones, bienes y consumibles informáticos y de voz.

Supervisar los proyectos en materia de comunicación y de los sistemas de información aeroportuaria, respondiendo de manera efectiva a las expectativas de los clientes y áreas del AICM y SACM.

Emitir y difundir los estándares y políticas en el uso de aplicaciones y equipamiento informático al interior de las entidades.

Verificar la configuración integral de los equipos informáticos instalados, conforme a la plataforma establecida.

ATRIBUCIONES

- Autorizar la difusión de normas y lineamientos para el uso de aplicaciones y equipamiento informático, que sirven de base para la operación y funcionalidad de las áreas de AICM y SACM.
- Generar adquisición y licitación de tecnología informática, para las áreas de AICM y SACM.
- Actualizar el inventario de software, hardware y de consumibles de AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de AICM y SACM, para atenderlos y dar seguimiento a sus peticiones de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y de comunicación de voz y datos instalados.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con los proveedores y contratistas, para obtener del mercado las características técnicas y funcionalidad de equipos viables de ser adquiridos mediante proceso de licitación.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Evaluación, gestión y seguimiento de la operación y funcionalidad de hardware, comunicación de voz y datos y del software.
- Administración de los servidores y equipos de comunicación, así como la verificación de su funcionamiento.
- Implantación y gestión de acciones de seguridad para la prevención de contingencias y de intrusos en la red de datos de las empresas.

SUBGERENCIA DE SOPORTE TÉCNICO**MISIÓN**

Mantener en óptimas condiciones la funcionalidad y disponibilidad de los equipos de cómputo, periféricos y consumibles de las áreas que integran el AICM y SACM.

VISIÓN

Alcanzar niveles óptimos de atención y resolución de los problemas de las áreas de AICM y SACM, en materia de equipos informáticos instalados.

OBJETIVO

Ofrecer un servicio eficiente en la atención de las solicitudes de las áreas del AICM y SACM, para la reparación y mantenimiento eficaz de sus equipos de cómputo y periféricos, así como mantener actualizada la configuración de los equipos de acuerdo a los estándares establecidos.

FUNCIONES

Coordinar la atención de solicitudes de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos de las empresas.

Supervisar las actividades de recepción y entrega del equipo informático y consumibles a las áreas usuarias.

Coordinar la instalación y configuración de los equipos de cómputo, así como del software autorizado.

Apoyar los eventos especiales de la Dirección General y aquellos que le sean solicitados por las áreas del AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Aprobar la recepción y realizar la entrega del equipo de cómputo y consumibles a las áreas usuarias.
- Supervisar la configuración de los equipos de cómputo y software autorizado, de acuerdo a las políticas institucionales.
- Controlar los registros específicos por concepto de las asignaciones de equipos de cómputo y periféricos, que se otorgan a todas las áreas.
- Evaluar y emitir dictámenes técnicos de No Utilidad de los equipos informáticos y periféricos de las entidades AICM y SACM, conforme a la normatividad vigente.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios, con todas las áreas que integran al AICM y SACM, para atenderlos en sus peticiones de reparación y mantenimiento de sus equipos de cómputo.

RELACIONES EXTERNAS

En forma eventual con proveedores y contratistas, para especificar los requerimientos técnicos de los equipos, periféricos y consumibles que entregarán a las entidades.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación en la atención de las solicitudes de las áreas, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo.
- Configuración e instalación del software con licencia en los equipos informáticos asignados a las áreas.
- Supervisión de la entrega y verificación de especificaciones técnicas en los equipos de cómputo recibidos en el almacén.

–

SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES**MISIÓN**

Garantizar un óptimo servicio a las áreas del AICM y SACM, respecto al funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de comunicación.

VISIÓN

Lograr acciones permanentes y oportunas a fin de que no se interrumpa la comunicación de la terminal aeroportuaria.

OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones la operación los equipos de radiocomunicación, conmutador telefónico, sistema de información aeroportuaria (monitores, tableros), sonido general y local.

FUNCIONES

Coordinar los proyectos de instalación de equipos de comunicación del AICM y SACM con las empresas particulares.

Supervisar la instalación de equipo de sonido para los eventos especiales que solicite la Dirección General.

Atender con oportunidad las solicitudes y quejas de las áreas usuarias relacionadas con sus equipos de comunicación.

Analizar los proyectos, instalaciones, revisión de equipos de comunicación y trabajos diversos de empresas particulares que se encuentran en las instalaciones aeroportuarias.

ATRIBUCIONES

- Elaborar solicitudes de compra de equipo y materiales, en base al programa anual de inversiones.
- Evaluar técnicamente los proyectos de nuevas instalaciones y equipos de comunicación que propongan las empresas proveedoras.
- Supervisar las instalaciones de cabina de sonido, sistemas de información aeroportuaria, conmutadores, equipos de radiocomunicación del AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con personal de AICM y SACM para atender, verificar y ejecutar los trabajos de mantenimiento requeridos a sus sistemas de comunicación.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con personal técnico de empresas de comunicaciones, para supervisar los trabajos de instalación de nuevos equipos de comunicación y su posible mantenimiento, así como actualizar sus conocimientos del mercado.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Supervisión de los trabajos de instalación de los equipos de comunicación en el AIBJCM.
- Verificación y control de los equipos de sonido que se utilizan en eventos especiales.
- Verificación, elaboración y presentación de reportes sobre los trabajos que realizan los contratistas y que afectan a los equipos de comunicación.

GERENCIA DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS**MISIÓN**

Promover la modernización de las áreas que integran a AICM y SACM, a través de la ejecución de estudios y propuestas de mejora regulatoria de sus disposiciones normativas.

VISIÓN

Posicionar al área como agente inductor a la mejora regulatoria, aplicando técnicas en materia de organización, y normatividad que permitan a AICM y SACM cumplir con los niveles de servicio a los usuarios.

OBJETIVO

Fortalecer la cultura y gestión de mejora regulatoria de AICM y SACM, mediante análisis y diagnóstico eficientes de las disposiciones normativas, así como el desarrollo eficaz de documentación técnica para la elaboración y oficialización de documentos normativos, a fin de eficientar la operación de los servicios que brindan las entidades.

FUNCIONES

Coordinar el desarrollo y culminación de los estudios en materia de análisis, documentación y presentación de disposiciones normativas y proponer su rediseño en coordinación con las áreas, así como participar en los proyectos de sistematización de las empresas AICM y SACM.

Conducir el programa de Mejora Regulatoria Interna en materia de mejora de la regulación normativa al interior de las empresas AICM y SACM.

Difundir a través de la normateca interna y externa el Manual General de Organización Institucional, y las disposiciones normativas de la Entidad

Administrar la Normateca institucional

Administrar el Archivo de Concentración de AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Fungir como Coordinador de Archivos de las entidades AICM y SACM, ante el Archivo General de la Nación.
- Participar como Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria de AICM y SACM y con voz en todos aquellos que le instruyan por mandato superior.
- Autorizar la difusión y contenido técnico de las disposiciones normativas de las empresas AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las subdirecciones y gerencias de AICM y SACM, para asesorarlos sobre el desarrollo de los estudios en materia de mejora regulatoria.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con la Coordinadora Sectorial y diversas dependencias de la Administración Pública, para intercambiar información relativa a la ejecución y cumplimiento de los ordenamientos normativos y administrativos que impactan a los proyectos y estudios en su ámbito de responsabilidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Elaboración, formalización y difusión de las disposiciones normativas de las empresas AICM y SACM.
- Conducción del Programa de Mejora Regulatoria al interior de las áreas de AICM y SACM.
- Supervisión de la operación y estado del Archivo de Concentración de Documentos de cada entidad.

SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN**MISIÓN**

Aportar metodologías y herramientas que integran la normatividad requerida por las áreas usuarias de AICM y SACM, para su adecuada operación y funcionalidad.

VISIÓN

Lograr que la administración de la empresa sea a través de procesos de mejora regulatoria de su normatividad, en beneficio de los intereses de los clientes y usuarios de AICM y SACM.

OBJETIVO

Generar con oportunidad proyectos, estudios y documentación normativa en materia de mejora regulatoria, coadyuvando de esta forma a la eficiencia y eficacia de las áreas que integran AICM y SACM.

FUNCIONES

Supervisar la elaboración y presentación de las disposiciones normativas de las empresas AICM y SACM.

Participar en el Programa de Mejora Regulatoria al interior del AICM y SACM.

Asesorar técnicamente a las áreas que conforman AICM y SACM, sobre la elaboración y contenido de las disposiciones normativas necesarias para la adecuada operación y funcionalidad de las mismas.

Participar en la elaboración de las propuestas técnicas para la mejora continua de la regulación normativa de las áreas usuarias de las empresas AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Participar como Secretario Técnico del Comité de Mejora Regulatoria Interna de las empresas AICM y SACM
- Validar técnicamente la Integración y contenido de las disposiciones normativas de cada entidad.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de gerencia media de SACM, para asesorarlos sobre el desarrollo de los estudios en materia de mejora regulatoria.

RELACIONES EXTERNAS

En forma eventual con la Coordinadora Sectorial y diversas dependencias de la Administración Pública, para proporcionar información relativa al desarrollo y cumplimiento de los ordenamientos normativos y administrativos en los proyectos que interviene el área.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Supervisión del contenido técnico y presentación documental de las disposiciones normativas de las empresas AICM y SACM
- Integración de la documentación normativa, requerida para los dictámenes de las disposiciones que son presentados en las sesiones del Comité de Mejora Regulatoria de AICM y SACM.

GERENCIA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN**MISIÓN**

Mantener la generación de información confiable y oportuna relativa a los programas y proyectos inherentes a la operación aeroportuaria y de los servicios de apoyo, y cuyo seguimiento sea de la competencia de la Dirección General Adjunta de Administración.

VISIÓN

Convertirse en un área de enlace y apoyo a la gestión directiva, que promueva la comunicación y retroalimentación de las estrategias y lineamientos para su debido cumplimiento, a las áreas de la dirección adjunta y en apoyo de las áreas adscritas en las empresas AICM y SACM

OBJETIVO

Mantener una comunicación eficaz con las áreas que conforman el AICM y SACM, que permita el flujo eficiente de información sobre el avance y cumplimiento de los programas y proyectos que le son encomendados en el ámbito de responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Administración.

FUNCIONES

Coordinar las acciones encaminadas a la generación de información de los programas mejora de la gestión, combate a la corrupción y transparencia.

Coordinar los procesos internos para la ejecución de los programas de trabajo y proyectos que por instrucción del Titular de la Dirección General Adjunta de Administración considere necesaria su participación.

Consolidar la integración de información conforme a lo establecido en las fracciones X y XI del artículo 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Coordinar las tareas y actividades a cargo de la Unidad de Enlace.

Coordinar e integrar los seguimientos a los acuerdos de las sesiones que lleva a cabo el Comité de Información.

Coordinar la recepción y atención de asuntos vinculados entre el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y la Unidad de Enlace.

ATRIBUCIONES

- Definir y realizar diagnósticos de seguimiento a la planeación y ejecución de las estrategias establecidas en el ámbito de responsabilidad de la Dirección General Adjunta de Administración.
- Valorar los indicadores de operación en base a la evaluación y seguimiento de las gráficas y reportes de cumplimiento de la Dirección General Adjunta.
- Participar en los grupos de trabajo interdisciplinarios instituidos por los subcomités y comités conforme a su ámbito de competencia.

RELACIONES INTERNAS

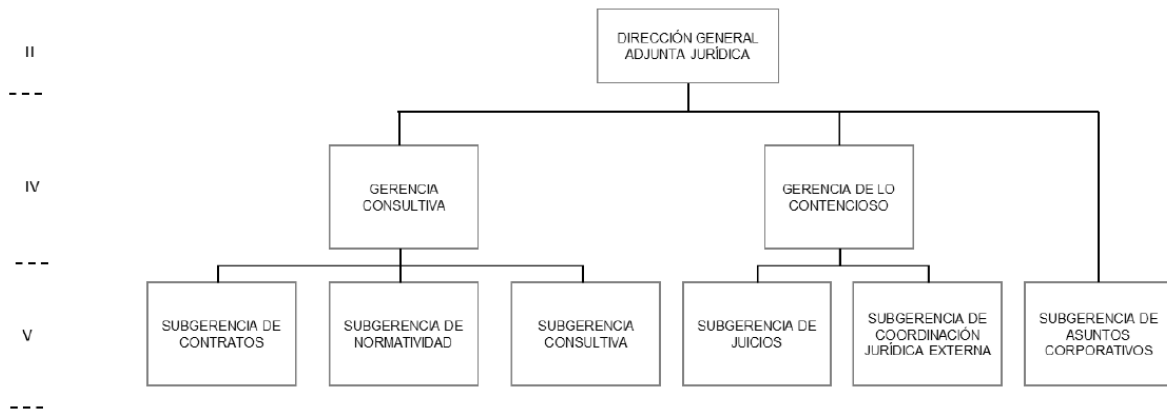
En forma frecuente y por diversos medios con la gerencia media de SACM, por el intercambio de información relativa al avance y cumplimiento de los programas y actividades en su ámbito de responsabilidad.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con las autoridades de la Coordinadora Sectorial, para entregar documentación e informar sobre el cumplimiento de los programas a cargo de la Dirección General Adjunta en el ámbito de responsabilidad dentro de AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Análisis y evaluación sistemática de la información de la gestión realizada, para presentar informes ejecutivos para la toma de decisiones.
- Generación permanente de reportes e informes de control que muestren el avance y cumplimiento de programas de la dirección adjunta.
- Integración de la información que conforma el seguimiento de los diferentes programas y proyectos en los que se encuentra involucrado AICM y SACM y son reportados por la Dirección General Adjunta de Administración en su ámbito de competencia.

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE JURÍDICA**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA JURÍDICA****MISIÓN**

Representar a las Entidades en los asuntos de carácter jurídico, procesos y acciones legales ante autoridades y terceros, en beneficio de su patrimonio e intereses.

VISIÓN

Consolidar el cumplimiento de los ordenamientos legales y administrativos vigentes que sean aplicables a la Entidad, observando en todo momento su actuar dentro del marco legal correspondiente.

OBJETIVO

Administrar y conducir los procesos y acciones para el eficaz y eficiente cumplimiento de los ordenamientos legales, políticas y lineamientos que sean aplicables a las empresas AICM y SACM, asegurando que su actuación se ajuste dentro de los causes legales establecidos en materia aeroportuaria.

FUNCIONES

Disponer las acciones y lineamientos tendientes al desahogo de los asuntos de las Entidades en materia jurídica, realizando las gestiones y cumpliendo con las disposiciones legales que resulten más convenientes a sus intereses.

Disponer que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables.

Formalizar los actos y procedimientos jurídicos en los que las Entidades intervienen y que corresponden a las funciones de la Dirección General Adjunta Jurídica, procurando en todo momento que se ajusten a la legislación correspondiente.

Evaluar y determinar el marco legal aplicable a los asuntos jurídicos en los que se interviene, relacionados con las responsabilidades y funciones encomendadas y como empresas del sector paraestatal.

Acordar con el titular de la Entidad, los asuntos relevantes de las áreas adscritas a su cargo.

ATRIBUCIONES

- Fungir como apoderado legal y en representación de las Entidades AICM y SACM, en todos aquellos procesos y actos jurídicos ante autoridades y terceros en los que se participe o tenga interés jurídico.
- Colaborar a solicitud de las autoridades sectoriales, en la formulación de proyectos de normatividad y reglamentación, vinculados con las actividades de las Entidades.
- Conducir las disposiciones emanadas de la Dirección General de la Entidad, en la contratación y formalización de los actos jurídicos en los que las empresas que la conforman sean parte.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con la alta dirección de SACM, para determinar las actuaciones y diligencias legales que se habrán de ejercer y dar cumplimiento, para preservar el patrimonio de las empresas que la conforman.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con autoridades del ámbito legal en sus diferentes esferas y niveles de gobierno, para representar y fungir como apoderado legal de las empresas AICM y SACM, en todos aquellos actos y juicios de índole jurídico en los que las mismas sean parte.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Participación permanente en carácter de secretario del Consejo de Administración de las Entidades, en todas las sesiones que se realicen tanto ordinarias como extraordinarias.
- Conducción y seguimiento hasta su culminación de las gestiones legales necesarias, a efecto de procurar las resoluciones más convenientes para las empresas AICM y SACM.
- Representación legal de las Entidades, en lo relativo a actos jurídicos y en el cumplimiento de las obligaciones y derechos a los que debe ajustarse, de conformidad a las funciones que le sean propias.

GERENCIA CONSULTIVA**MISIÓN**

Salvaguardar los intereses de AICM y SACM mediante la asesoría integral en materia legal consultiva, que requieran las empresas para su adecuada gestión y operación.

VISIÓN

Proveer de manera eficiente y permanentemente la asesoría jurídica en materia consultiva, a efecto de asegurar la correcta gestión y actuación de las empresas AICM y SACM, dentro del marco legal correspondiente.

OBJETIVO

Brindar asesoría legal eficaz, en los asuntos sometidos a su consideración a través de consultas o en su participación en los diversos comités dentro del ámbito legal que como empresas de participación estatal mayoritaria, le es aplicable AICM y SACM.

FUNCIONES

Brindar la atención y asesoría oportuna y efectiva en materia jurídica consultiva que requieren, las empresas AICM y SACM, que son necesarias para enmarcar legalmente el desarrollo de sus responsabilidades y actividades, y verificar que las mismas se emitan en estricto apego a la normatividad aplicable.

Atender las solicitudes de las áreas para la elaboración y actualización de modelos de contratos y convenios, por medio de los cuales las empresas AICM y SACM, formalizan sus relaciones contractuales con terceros, vigilando que la legislación que resulte aplicable se encuentre actualizada, así como que los mismos se apeguen a la normatividad interna de las empresas AICM y SACM.

Verificar que los contratos y convenios contengan los términos y condiciones bajo los cuales fueron autorizados, así como que la personalidad jurídica de las partes contratantes se encuentre debidamente acreditada y en casos debidamente justificados, en los que no se cuente con modelo, llevará a cabo la elaboración de los mismos.

Elaborar por instrucciones de la Dirección General Adjunta Jurídica, las Actas de Asamblea General de Accionistas de las empresas AICM y SACM y llevar a cabo las sesiones de la Comisión Consultiva.

ATRIBUCIONES

- Emitir opinión jurídica cuando sea requerido, a fin de contribuir a que todos los actos jurídicos de las empresas AICM y SACM, cumplan con el marco normativo vigente.
- Coordinar la elaboración por instrucciones de la Dirección General Adjunta Jurídica, de las actas de Asamblea General de Accionistas de las empresas AICM y SACM.
- Coordinar la verificación de que los asuntos que se someten a consideración del Consejo de Administración de las empresas AICM y SACM, sean de su competencia.
- Participar en las sesiones de los Comités y Subcomités que le señale su superior jerárquico.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con las gerencias de las empresas AICM y SACM, para coordinar la atención de las asesorías que en materia consultiva requieren para su gestión y operación.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con autoridades regulatorias y del ámbito jurídico del sector público, para atender y resolver sus peticiones de información del entorno legal que circunscribe a AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Atención integral de las asesorías que en materia consultiva requieren las empresas AICM y SACM.

- Coordinación hasta su culminación, de la preparación y presentación del contenido de la documentación que se presenta al Consejo de Administración de las empresas AICM y SACM.
- Realizar las sesiones de la Comisión Consultiva.

SUBGERENCIA DE CONTRATOS

MISIÓN

Proveer de manera permanente la asesoría legal en materia de transacciones contractuales y de convenios por medio de los cuales las empresas AICM y SACM formalizan sus relaciones contractuales con terceros.

VISIÓN

Eficiantar la integración y formalización de las transacciones contractuales y de convenios que realizan las empresas AICM y SACM, en apego a la normatividad jurídica y salvaguardando el patrimonio de cada Entidad.

OBJETIVO

Coordinar la atención y asesoría eficiente otorgada a las empresas AICM y SACM, en materia de elaboración de contratos y convenios derivados de las transacciones que realizan, asegurando su correcta actuación en beneficio de los intereses institucionales.

FUNCIONES

Supervisar la revisión de que los contratos y convenios que celebran las empresas AICM y SACM con terceros contengan los términos y condiciones bajo los cuales fueron autorizados.

Supervisar la revisión de que la personalidad jurídica de las partes contratantes, se encuentre debidamente acreditada.

Elaborar y actualizar los modelos de contratos y convenios, por medio de los cuales las empresas AICM y SACM formalizan sus relaciones contractuales con terceros, vigilando que la legislación que le resulte aplicable se encuentre actualizada, así como que los mismos se apeguen a la normatividad interna correspondiente.

ATRIBUCIONES

- Elaborar y actualizar los modelos de contratos y convenios, por medio de los cuales las empresas AICM y SACM formalizan sus relaciones contractuales con terceros vigilando que les resulte aplicable, se encuentre actualizada, así como que los mismos se apeguen a la normatividad interna de dichas empresas.
- Asesorar a las empresas AICM y SACM en la elaboración de contratos y convenios, cuando la complejidad de los mismos así lo requiera.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con la gerencia media de las diversas áreas de SACM, para asesorar sobre la elaboración de contratos y convenios que sustentan legalmente las relaciones contractuales con terceros.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica y por diversos medios en coordinación con las autoridades en materia aeroportuaria, para la aprobación de los modelos de contratos que se realizan en las actividades propias de las Entidades.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Atención hasta su culminación de la elaboración de los modelos de contratos y convenios en los que intervienen las empresas AICM y SACM.
- Revisión de que los contratos y convenios que celebran las empresas AICM y SACM con terceros se apeguen a los modelos autorizados, conteniendo los términos y condiciones bajo los cuales fueron autorizados, y que la personalidad jurídica de los contratantes quede debidamente acreditada, a efecto de que sean formalizados salvaguardando los intereses de la entidad.

SUBGERENCIA DE NORMATIVIDAD

MISIÓN

Brindar atención oportuna a los asuntos encomendados, procurando salvaguardar los intereses de las empresas AICM y SACM.

VISIÓN

Lograr una coordinación adecuada y eficaz en la atención oportuna de las acciones necesarias para salvaguardar los intereses de las empresas AICM y SACM.

OBJETIVO

Consolidar la atención y resolución de peticiones de las áreas que integran AICM y SACM en asuntos de las materias penal, laboral y administrativa dentro del marco legal jurídico vigente.

FUNCIONES

Atender la tramitación y seguimiento de las demandas de garantías instauradas por y en contra de las empresas AICM y SACM.

Coadyuvar con la Subgerencia de Coordinación Jurídica Externa en la atención de los juicios laborales instaurados por trabajadores de las empresas AICM y SACM, así como por terceros ajenos a las mismas.

Atender requerimientos judiciales y extra-judiciales efectuados a las empresas AICM y SACM.

Instaurar y dar seguimiento de averiguaciones previas y/o diligencias en materia penal en las que se vean involucradas las empresas AICM y SACM.

Desahogar las consultas que en materia jurídica efectúan las áreas de las empresas AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Formular proyectos de escritos debidamente fundados y motivados para la atención de los asuntos legales penales, laborales y/o administrativos en los que se vean involucradas las empresas AICM y SACM.
- Emitir opinión jurídica en las materias penal, laboral y administrativa, a las peticiones y/o consultas efectuadas por las áreas de las empresas AICM y SACM.
- Desahogar requerimientos judiciales en materia de amparo, penal, laboral y/o administrativa, así como las acciones a que haya lugar en los asuntos de tales materias en los que se involucren a las empresas que conforman a las empresas AICM y SACM.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con las áreas del AICM y SACM, a fin de atender sus requerimientos para la elaboración de opiniones jurídico-contenciosas apegadas a normatividad vigente.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con los diversos órganos jurisdiccionales y autoridades administrativas y contencioso-administrativas para la atención de los asuntos en los que se encuentran involucradas las empresas AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Elaboración de proyectos de desahogo de consultas, opiniones y asesorías de carácter jurídico-contencioso, que conlleven la actuación de las empresas AICM y SACM dentro del marco legal vigente.
- Análisis de las consultas que en materia penal, laboral, administrativa y/o amparo formulen las áreas de las empresas AICM y SACM, para que éstas se desarrollen dentro del marco jurídico vigente.
- Participar en la preparación de los documentos legales que sustenten la participación de las empresas AICM y SACM en los actos jurídicos respectivos.

SUBGERENCIA CONSULTIVA**MISIÓN**

Brindar asesoría jurídica en forma permanente, sobre las consultas legales que sean requeridas por las áreas de AICM y SACM, salvaguardando en todo momento su desenvolvimiento dentro del marco legal aplicable.

VISIÓN

Asesorar de manera oportuna y efectiva en materia de consultoría legal, a las áreas que integran AICM y SACM

OBJETIVO

Brindar asesoría legal eficaz en los asuntos sometidos a su consideración, a través de consultas o en la participación de los diversos comités dentro del ámbito legal que como empresa de participación estatal mayoritaria le es aplicable.

FUNCIONES

Coordinar la asesoría jurídica y desahogar las consultas legales que le sean solicitadas por las empresas AICM y SACM.

Coordinar la revisión de la información publicada en el Diario Oficial de la Federación acerca de las disposiciones legales y sus modificaciones que regulan los actos jurídicos en los que las empresas AICM y SACM intervienen.

Coordinar la investigación ante organismos públicos y privados, con la finalidad de solicitar o integrar la información legal necesaria que fundamente los actos que se realicen en las empresas AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Participar en calidad de asesor jurídico en los comités, subcomités, así como a las diversas reuniones a las que sea convocada por las áreas de AICM y SACM, emitiendo las opiniones jurídicas, que en las mismas se requiera.
- Emitir opinión jurídica en relación a que los procedimientos de contratación para adquisición, arrendamientos y servicios del sector público, así como los relativos a obra pública y servicios relacionados con la misma, que realicen las empresas AICM y SACM con terceros, se ajusten a la normatividad aplicable en la materia.
- Validar que las garantías se encuentren otorgadas de conformidad a lo estipulado en los Contratos y Convenios celebrados por las empresas AICM y SACM con terceros, cuando la complejidad de las mismas así lo amerite.
- Validar que las opiniones que se emitan sobre las consultas formuladas por las áreas AICM y SACM, sean en estricto apego a la normatividad que resulte aplicable, las cuales deberán estar debidamente fundadas.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con la gerencia media de AICM y SACM, para atenderlos en sus requerimientos de información sobre la conducta jurídica que deben de seguir en el ámbito de su gestión.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades del ámbito legal, para investigar sobre la aplicación de la normatividad jurídica, en el campo de actuación de las empresas AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Examinar que los procedimientos de subasta pública, para la adjudicación de contratos relativos a la prestación de servicios comerciales, aeroportuarios y complementarios, se realicen de conformidad con la normatividad interna aplicable a la materia.
- Brindar asesoría jurídica, en las reuniones de los comités y subcomités instituidos por AICM y SACM, otorgando consultoría legal sobre la mejor opción y resolución de los asuntos presentados.
- Atención y resolución de las consultas que le sean formuladas acerca de leyes, códigos y reglamentos y demás disposiciones legales.

GERENCIA DE LO CONTENCIOSO**MISIÓN**

Atender y dirigir los asuntos jurídico-contenciosos en los que se encuentren involucradas las empresas AICM y SACM, procurando las resoluciones más convenientes para cada Entidad.

VISIÓN

Procurar certeza y seguridad jurídica en todas las actuaciones judiciales y extra judiciales en las que se encuentren involucradas las empresas AICM y SACM.

OBJETIVO

Conducir las acciones y esfuerzos que en materia jurídico-contenciosa, procuren seguridad a la actuación de las áreas que conforman AICM y SACM, dentro del marco legal vigente.

FUNCIONES

Coordinar y supervisar la atención de los asuntos judiciales y administrativos en los que se participen o tengan interés jurídico, las empresas AICM y SACM, procurando en todo momento los derechos e intereses de las mismas.

Determinar las acciones y estrategias judiciales que sean necesarias llevar a cabo, para tramitar e impulsar el proceso de solución de los asuntos encomendados al área.

Brindar la atención y asesoría oportuna y efectiva en materia jurídica contenciosa que requieren las distintas áreas de las empresas AICM y SACM, a efecto de reducir los riesgos procesales para las mismas en los actos jurídicos en que se encuentren involucradas.

Atender los asuntos que correspondan, ante las distintas autoridades judiciales y administrativas, las diversas dependencias de la administración pública y organismos públicos o privados.

Asesorar, apoyar y brindar orientación jurídica a las distintas áreas de las empresas AICM y SACM que así lo requieran.

ATRIBUCIONES

- Representar a AICM y SACM en los juicios y actos jurídicos promovidos ante las autoridades competentes respectivas, así como en los procesos extrajudiciales respectivos, procurando los intereses de las mismas.
- Participar en los diversos Comités en su ámbito de responsabilidad.
- Negociar y atender los diversos asuntos y conflictos jurídico-contenciosos que se presenten, formulando y exponiendo las mejores alternativas de solución en beneficio de los intereses de cada Entidad.
- Participar como apoyo de la Dirección General Adjunta Jurídica, en la preparación de las sesiones que celebre el Consejo de Administración de AICM y SACM.
- Participar en las reuniones de trabajo en las que se requiera del punto de vista procesal respecto de los asuntos que se traten.
- Atender asuntos y reuniones de trabajo con instancias externas e internas.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de las empresas AICM y SACM, para coordinar la atención y seguimiento de los asuntos en materia jurídico contencioso.

RELACIONES EXTERNAS

De manera frecuente y por diversos medios con autoridades judiciales y administrativas, así como dependencias de la administración pública y organismos públicos o privados, para dar seguimiento a los asuntos contenciosos y representar a las Entidades en los actos del ámbito jurídico.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de las acciones y/o gestiones judiciales y extrajudiciales ante las autoridades competentes, así como dependencias de la administración pública y organismos públicos y/o privados, con la finalidad de solucionar los asuntos y conflictos de tipo penal, mercantil, civil, laboral administrativo o de amparo en los que se encuentren involucradas las empresas AICM y SACM.
- Atención y presentación de demandas, exhortos y querellas y desahogo de requerimientos judiciales y extrajudiciales ante autoridades judiciales del ámbito local y federal, así como dependencias de la administración pública y organismos públicos y/o privados.
- Evaluación y establecimiento de directrices a los abogados de la Gerencia de lo Contencioso, a fin de procurar a favor de los intereses de las empresas AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE JUICIOS

MISIÓN

Representar jurídicamente a las empresas AICM y SACM, en todos los asuntos y actuaciones del ámbito legal sobre aspectos de tipo civil, mercantil y amparo, a fin de defender sus intereses y preservar su patrimonio.

VISIÓN

Procurar resultados efectivos y a favor de la Entidad, en los asuntos que en materia jurídica de tipo civil, mercantil y amparo, conlleven la actuación de las empresas AICM y SACM conforme al marco jurídico aplicable vigente.

OBJETIVO

Coordinar la atención y desarrollo de las gestiones en materia legal, para la resolución de los asuntos en materia civil, mercantil y amparo dentro del marco jurídico vigente, procurando el aplicable a AICM y SACM.

FUNCIONES

Supervisar la debida integración de los expedientes judiciales en materia civil y mercantil, con las constancias y documentos que se requieran para acreditar el ejercicio de las acciones y defensas de los asuntos en los que se participe, atendiendo los mismos en los plazos y términos que para el efecto señalan los códigos y leyes aplicables.

Elaborar los proyectos de opinión desde el punto de vista jurídico-contencioso, respecto de consultas que formulen las distintas áreas de las empresas AICM y SACM.

Atender las resoluciones o mandatos de autoridades judiciales, en las materias civil y mercantil que requieran la realización de acciones específicas a cargo de AICM y SACM.

Coordinar y dar seguimiento a las audiencias y diligencias que se deriven de la secuela procedimental de los juicios y procedimientos en materia civil y mercantil, instaurados por y en contra de las empresas AICM y SACM.

Formular y contestar demandas judiciales en materia civil y mercantil, ofrecer pruebas, promover recursos, incluyendo juicio de amparo y, en general, atender todas las diligencias que en dichos asuntos se requieran hasta su conclusión.

Formular y contestar demandas de amparo, ofrecer pruebas, promover recursos y en general, atender todas las diligencias que en dichos asuntos se requieran hasta su conclusión.

Elaborar y dar seguimiento a las reclamaciones de garantías de contratos de naturaleza civil y mercantil, inclusive la instauración de las acciones legales a que haya lugar.

Desahogar los requerimientos, exhortos y demás actuaciones judiciales que se notifiquen a las empresas AICM y SACM.

ATRIBUCIONES

- Representar a las Entidades AICM y SACM en todos los actos y juicios del ámbito jurídico, dentro del marco jurídico vigente, procurando el interés aplicable a dichas empresas.
- Formular las contestaciones a las demandas en materia civil, mercantil o amparo presentadas por terceros en contra de AICM y SACM, así como recabar las pruebas necesarias a favor del mismo y presentarlas en tiempo y forma para el debido desahogo y atención de las audiencias o juicios respectivos, procurando resoluciones favorables para AICM y SACM.
- Instaurar y ejecutar las actuaciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para tramitar o impulsar los procesos de solución de los asuntos jurídicos en los que se encuentren involucrados AICM y SACM, sobre aspectos de tipo civil, mercantil y amparo.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de las empresas AICM y SACM para asesorarlos sobre la gestión y culminación de los asuntos en los que las mismas se encuentren involucradas.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades del ámbito jurídico, por la representación legal que ejerce en la defensa de los intereses y patrimonio de las empresas AICM y SACM.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Formular, presentar y darle seguimiento hasta su culminación a las demandas que en materia civil, mercantil y amparo, se requieran con el objeto de defender los intereses de AICM y SACM.
- Coordinar y supervisar los procedimientos extrajudiciales, las demandas y requerimientos judiciales, que por razón de turno conozcan los asesores jurídicos adscritos a la Subgerencia.
- Coordinar y supervisar la gestión que desarrollan los asesores jurídicos adscritos a la Subgerencia, hasta la culminación de los asuntos encomendados.
- Atención hasta su culminación de las promociones necesarias, a efecto de darles seguimiento para impulsar los procesos judiciales y extrajudiciales correspondientes a los asuntos legales de AICM y SACM.
- Participación integral en las audiencias ante las autoridades regulatorias, para el desahogo de los asuntos a favor de los intereses de AICM y SACM.

- Integración de los expedientes considerados como incobrables, hasta su aprobación en el Subcomité respectivo.
- Realizar los proyectos de opinión procesal que en materia civil, mercantil y de amparo solicite AICM y SACM.

SUBGERENCIA DE COORDINACIÓN JURIDICA EXTERNA

MISIÓN

Atender y dirigir hasta su culminación, los asuntos de índole legal encomendados a los abogados adscritos al área y bufetes jurídicos contratados, a efecto de resguardar los intereses de las empresas AICM y SACM y representarlas en asuntos de tipo penal, laboral y administrativo.

VISIÓN

Constituirse como un agente de enlace y supervisión óptima ante autoridades, instituciones y en general con entidades de la Administración Pública Federal, y se logre la resolución efectiva y favorable de aquellos asuntos de tipo penal, laboral y administrativo a fin de preservar los intereses y patrimonio de AICM y SACM.

OBJETIVO

Propiciar y consolidar la gestión que deba de realizarse en el ámbito penal, laboral y administrativo, ante las entidades externas, a fin de que el desempeño de AICM y SACM, se desarrolle dentro de los causes de los principios de legalidad, eficiencia y honestidad.

FUNCIONES

Supervisar la debida integración de los expedientes administrativos y contenciosos administrativos, con las constancias y documentos que se requieran para acreditar el ejercicio de las acciones y defensas de los asuntos en los que se participe, atendiendo los mismos en los plazos y términos que para el efecto señalan los códigos y leyes aplicables.

Elaborar los proyectos de opinión desde el punto de vista jurídico-contencioso, respecto de consultas que en materia administrativa formulen las distintas áreas de las empresas AICM y SACM.

Atender las resoluciones o mandatos de autoridades en las materias administrativa, penal y laboral que requieran la realización de acciones específicas a cargo de las empresas AICM y SACM.

Coordinar y dar seguimiento a las audiencias y diligencias que se deriven de la secuela procedimental de los juicios y procedimientos en materia administrativa, penal y laboral, instaurados por y en contra de las empresas AICM y SACM.

Coordinar en su caso, la atención de los juicios laborales instaurados por trabajadores de las empresas AICM y SACM, así como por terceros ajenos a las mismas.

Elaborar y dar seguimiento a las reclamaciones de garantías emitidas a favor de AICM y SACM, con motivo de incumplimientos contractuales.

Supervisar e intervenir en los proyectos de solventación y dar seguimiento a las recomendaciones y observaciones implementadas por los distintos órganos fiscalizadores que se deriven de asuntos de la competencia de la Gerencia de lo Contencioso de la Dirección General Adjunta Jurídica.

Coordinar las acciones jurídicas para desahogar los procedimientos de los asuntos administrativos y judiciales que le sean turnados.

Organizar la integración de los expedientes de incobrabilidad y elaborar los proyectos de dictamen correspondientes, de aquellos asuntos que requieran ser sometidos al procedimiento respectivo.

ATRIBUCIONES

- Representar legalmente a AICM y SACM en todos aquellos casos, juicios y actuaciones judiciales de tipo penal, laboral y administrativo que conlleven el aseguramiento de sus intereses y patrimonio.
- Participar con voz en los subcomités y grupos de trabajo que se instituyan para el desahogo de los asuntos de índole legal en los que se pueda afectar el patrimonio de AICM y SACM.
- Validar los informes y reportes que generan los abogados, a fin de integrar y presentar información ilustrativa a la Dirección General Adjunta Jurídica y áreas de AICM y SACM que lo requieran para la toma de decisiones.

RELACIONES INTERNAS

En forma diaria y por diversos medios con las áreas de AICM y SACM, para intercambiar información sobre el desarrollo de sus asuntos encomendados, así como la culminación oportuna de los mismos.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades judiciales y administrativas, así como dependencias de la administración pública y organismos públicos o privados, para dar seguimiento a los asuntos encomendados en su ámbito de responsabilidad.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Coordinación de la gestión que desarrollan los abogados hasta la culminación de los asuntos encomendados.
- Integración de la documentación jurídica y normativa de cada Entidad, necesaria para la actuación y gestión de los abogados.
- Elaboración de los proyectos de demanda, contestación y seguimiento hasta la conclusión de los asuntos de carácter penal, laboral y administrativo.
- Integración de los expedientes considerados como incobrables, hasta su aprobación en el Subcomité respectivo.
- Atención y solventación de observaciones emitidas por los órganos de fiscalización.
- Atención de consultas de carácter contencioso administrativo.
- Reclamo de fianzas derivado de incumplimientos de contratos de obra y adquisiciones.
- Coordinación del despacho jurídico externo.

SUBGERENCIA DE ASUNTOS CORPORATIVOS**MISIÓN**

Procurar la adecuada actuación de las empresas AICM y SACM en materia jurídica–corporativa, en beneficio de sus intereses y patrimonio.

VISIÓN

Posicionarse como agente de enlace efectivo y resolutivo, en los asuntos de índole corporativo legal que presenten las empresas AICM y SACM.

OBJETIVO

Optimizar la atención y seguimiento eficiente para coadyuvar en el trámite y gestión de las Actas de Asamblea de Accionistas de las empresas AICM y SACM así como en la verificación de que la documentación que se presenta al Consejo de Administración de dichas empresas sea de su competencia.

FUNCIONES

Participar con la Gerencia Consultiva a solicitud de la Dirección General Adjunta Jurídica, en la elaboración de las Actas de Asamblea General de Accionistas de las empresas AICM y SACM.

Verificar que los asuntos que se someten a consideración de los Consejos de Administración de las Empresas AICM y SACM, sean de su competencia, así como llevar a cabo la integración de las carpetas que se presentan en dichos Consejos.

Coordinar el control de los libros de registro de asambleas, de acciones y de variaciones de capital social.

Elaborar las actas de los comités de dirección, así como la minuta de la comisión consultiva, a efecto de mantener un control sobre los acuerdos adoptados.

ATRIBUCIONES

- Validar la tramitación a solicitud de las empresas AICM y SACM de los poderes, su revocación y/o modificación.
- Participar conjuntamente con la Gerencia Consultiva, en la realización de las sesiones de la Comisión Consultiva.

RELACIONES INTERNAS

En forma cotidiana y por diversos medios con las empresas AICM y SACM, para intercambiar datos y documentación relativa a los asuntos que son tratados en el seno del Consejo de Administración de las Entidades.

RELACIONES EXTERNAS

En forma periódica con autoridades competentes del ámbito jurídico, por la protocolización de poderes de los funcionarios facultados para representar a las Entidades en actos legales y que requieran constitución de escritura pública.

PROCESOS QUE ADMINISTRA U OPERA (PARTICIPA)

- Seguimiento y control hasta su terminación, de los asuntos que son tratados en el seno del Consejo de Administración de las empresas AICM y SACM, para su integración en las carpetas correspondientes.
- Examen y validación en la tramitación, revocación y/o modificación de poderes que son solicitados por las empresas AICM y SACM.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

- **Entidades:** se refiere a las empresas Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V. (AICM) y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V. (SACM).
- **Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México:** AIBJCM.
- **Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.:** AICM.
- **Aeropuertos y Servicios Auxiliares:** ASA
- **Comisión Federal de Electricidad:** CFE
- **Comité Interno de Contratación, Tarifas y Crédito de los Servicios Aeroportuarios, Complementarios y Comerciales:** COCOSA
- **Compañía Mexicana de Transportación Aérea:** Mexicana
- **Diario Oficial de la Federación:** DOF
- **Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México:** GACM.
- **Organizaciones No Gubernamentales:** ONG's
- **Policía Federal:** PF
- **Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas:** SAHOP
- **Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas:** SCOP
- **Secretaría de Comunicaciones y Transportes:** SCT
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público:** SHCP
- **Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo:** SECODAM
- **Secretaría de la Función Pública:** SFP
- **Secretaría de Programación y Presupuesto:** SPP
- **Security Management System:** SMS
- **Servicio de Administración Tributaria:** SAT
- **Servicio de Administración y Enajenación de Bienes:** SAE
- **Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano:** SENEAM
- **Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México S.A. de C.V.:** SACM.
- **Sistema de Compensación de Adeudos de las Entidades y Dependencias del Sector Público:** SICOM.
- **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en Materia de Adquisiciones:** COMPRANET
- **Tarifa de Uso de Aeropuerto:** TUA
- **Tecnología de Información y Comunicaciones:** TIC
- **Transporte Aéreo Federal:** TAF

México, D.F., a 12 de mayo de 2015.- El Director General de: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., **Alexandro Argudín Le Roy**.- Rúbrica.

(R.- 411436)

15 DE MAYO

ANIVERSARIO DE LA TOMA DE QUERÉTARO POR LAS FUERZAS DE LA REPÚBLICA EN 1867

El 15 de mayo de 1867, luego de un sitio que duró más de dos meses, el ejército republicano tomó la ciudad de Querétaro, aprehendiendo a Maximiliano de Habsburgo y sus principales colaboradores, con lo que acabó el efímero segundo imperio sostenido por el gobierno francés. La toma de Querétaro se convirtió en el acto final que permitió la consolidación de la soberanía nacional.

Los antecedentes de la intervención francesa se remontan a 1861, cuando el gobierno de Benito Juárez, debido a los problemas económicos en que se hallaba el erario público tras la Guerra de Reforma, decretó una moratoria para el pago de su deuda exterior. Inglaterra, España y Francia decidieron aliarse para exigir el cumplimiento de los compromisos financieros. La negociación posterior logró que los británicos y los ibéricos retiraran sus quejas, que habían llevado a los países europeos a trasladar sus navíos de guerra a puertos mexicanos. Sin embargo, las huestes de Napoleón III, se adentraron en ofensiva hacia el centro de la República, dando pie a un conflicto bélico con el gobierno juarista, que resistió el avance de los invasores galos. El 5 de mayo de 1862 las armas nacionales se llenaron de gloria al vencer al ejército más poderoso de la época, iniciándose después el repliegue y una heroica resistencia.

El ejército napoleónico ocupó la capital de la nación en junio de 1863, imponiendo después a Maximiliano de Habsburgo como emperador de los mexicanos, con el apoyo de los conservadores y la jerarquía eclesiástica.

La legalidad republicana fue encarnada por el presidente Benito Juárez, quien se mantuvo firme ante la adversidad, conduciendo el gobierno hacia el norte, fuera del alcance de los franceses. Mientras, a lo largo de todo el territorio nacional, la organización popular y la resistencia fructificaron, armándose para repeler la agresión extranjera. Esta infatigable resistencia y la coyuntura del enfrentamiento de Francia con Prusia, obligaron a Napoleón III a iniciar la retirada de su ejército a fines de 1866, quedando Maximiliano con el único apoyo de sus partidarios mexicanos y algunos destacamentos menores de austriacos y belgas. Entonces la defensa mexicana se dividió en cuatro grandes cuerpos militares: el del Norte, encabezado por Mariano Escobedo; el del Centro, al mando del general Vicente Riva Palacio; el de Occidente, con Ramón Corona a la vanguardia; y el de Oriente, sujeto a las órdenes de Porfirio Díaz.

Maximiliano hizo un intento desesperado por vencer a los republicanos. Reunió a 9,000 soldados y a sus mejores generales en la ciudad de Querétaro, donde quedó sitiado el 9 de marzo de 1867 por las fuerzas republicanas.

Durante casi 70 días ambos ejércitos combatieron en Querétaro, mientras en otras partes del país los partidarios de la monarquía iban siendo reducidos, paso a paso, por los republicanos. Cuando se agotaron las posibilidades de resistencia de los últimos partidarios del Imperio, encerrados en Querétaro y la ciudad de México, Maximiliano es hecho prisionero y los republicanos toman la ciudad el 15 de mayo de 1867. Un mes después, el emperador y los generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, fueron fusilados consumándose así el triunfo de la República y el fin de la aventura imperial extranjera.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.